LA MONARQUÍA FEUDAL EN FRANCIA Y EN INGLATERRA (SIGLOS X A XIII)

LA EVOLUCION DE LA HUMANIDAD

SINTESIS COLECTIVA

Dirigida por Henri Berr

SECCION SEGUNDA

ORIGENES DEL CRISTIANISMO Y EDAD MEDIA

Tomo LXI

LA MONARQUIA FEUDAL EN FRANCIA Y EN INGLATERRA

(SIGLOS X A XIII)

LA
MONARQUIA FEUDAL
EN FRANCIA Y EN INGLATERRA
(SIGLOS X A XIII)

CH. PETIT-DUTAILLIS
MIEMBRO DEL INSTITUTO

Traducción al español por
LEONOR DE PAIZ

Con cuatro mapas y cinco cuadros genealógicos

PRIMERA EDICIÓN EN ESPAÑOL

UNION TIPOGRAFICA EDITORIAL HISPANO AMERICANA
Barcelona, Bogotá, Buenos Aires, Caracas, Guatemala, La Habana, Lima, Montevideo,
Quito, Río de Janeiro, San José de Costa Rica, San Salvador, Santiago
MEXICO

Esta obra es la traducción al español de la publicada originalmente en francés por Éditions Albin Michel, París, Francia, con el título de

LA MONARCHIE FÉODALE EN FRANCE ET EN ANGLETERRE (X^e-XIII^e SIÈCLE)

DERECHOS RESERVADOS, © 1961, POR «UTEHA»
(UNION TIPOGRAFICA EDITORIAL HISPANO-AMERICANA)
Avenida Universidad, 767, México 12, D. F.
Queda hecho el registro y el depósito que determinan las respectivas leyes en todos los países de lengua española.

IMPRESO EN MEXICO
PRINTED IN MEXICO

TALLERES DE IMPRESORA DANTE, CALLE GUERRERO, 268, MÉXICO, D. F.

PROLOGO

INSTITUCIONES E INDIVIDUOS

Este es un libro que, entre otros muchos méritos, tendrá el de dar a comprender claramente cómo el trabajo de erudición puede llegar a producir una buena síntesis histórica, y hasta una síntesis verdaderamente científica.

Ch. Petit-Dutaillis recoge aquí, en lo referente a la Francia y la Inglaterra de los siglos X a XIII, los resultados del trabajo erudito, de ese trabajo al que él mismo ha contribuido ampliamente [1] *y al que, sobre ciertos puntos, sigue contribuyendo también aquí.* [2] *No oculta las lagunas que subsisten en el conocimiento de los hechos; algunas, particularmente graves y urgentes de rellenar, nos las señala.* [3] *Pero lo que ya está adquirido es suficiente y le es harto familiar para que lo pueda presentar en una síntesis, la cual sí es nueva.*

Le ha resultado evidente que, en el período estudiado por él, Francia e Inglaterra están en relaciones tan estrechas debido al vaivén, no sólo de los individuos, sino también de ciertos elementos de población; que, en cierta medida, el idioma, el vínculo de vasallaje, la indeterminación de los límites territoriales mientras se difumina la noción de fronteras de Estado y la de nacionalidad (pág. 7), los préstamos mutuos, las repercusiones de toda clase y hasta los conflictos, mezclan su historia hasta un punto tal que es legítimo, o más aún, necesario, intentar una construcción histórica nueva, llegar a una historia conexa de Francia y de Inglaterra. De estos dos países, que vivieron aquella época "simbióticamente", [4] *vuelve a escribir la historia siguiendo un*

[1] *Estudio sobre la vida y el reinado de Luis VIII; El desheredamiento de Juan sin Tierra; Querimoniæ Normannorum; Studies and Notes supplementary to Stubbs' Constitutional History,* 3 tomos...

[2] Por ejemplo, en las fronteras del reino de Francia, sobre la preparación de la conquista normanda, sobre los orígenes de la institución de los jueces (o bailes), sobre los pares de Francia en el siglo XIII; sobre el proceso que ha concluido en Francia con la ordenación real valedera para todo el reino, etc...

[3] Acerca de las lagunas de la erudición, véanse, por ejemplo, págs. 130, 309; acerca de la tarea de la erudición, págs. 201-202.

[4] Pág. 127. ("La historia de Inglaterra de aquella época no debiera haber sido separada por los eruditos de la historia del Imperio angevino.")

plan articulado con ingenio; plan que, al aproximarlos constantemente, permite entender las diferencias de su evolución.

No podríamos intentar siquiera hacer el resumen de un libro cuyo autor ha condensado lo esencial en las admirables páginas de una claridad sobria que componen su conclusión; un libro repleto de saber, pero en el cual, desde el principio hasta el fin, la exposición de los hechos particulares, contingentes, se reduce a lo estrictamente necesario para hacer asequible el desarrollo de las instituciones. Sin duda, aquí vemos cómo se constituyen una Francia y una Inglaterra: asistimos al difícil progreso de la unidad francesa desde la pequeña región geográfica Francia (pág. 5) hasta la formación de esa nación inglesa que sobrevive al desmoronamiento de un Imperio anglofrancés, cosmopolita (págs. 88, 91, 148); y comprendemos toda la importancia de esta fecha: 27 de julio de 1214, Bouvines. Pero Ch. Petit-Dutaillis se preocupa menos aquí por narrar *que por* explicar. *Si "la historia es más compleja y contiene más cosas de las que un historiador puede saber y decir" (pág. 69), por fortuna no es necesario que un historiador lo sepa todo y aún mejor, lo diga todo, para destacar valiosas generalizaciones. Aunque esto sorprenda a nuestro propio colaborador, diremos que ha concebido y llevado a cabo un libro de sociología; sí, de sociología, no de una sociología teórica y abstracta, por supuesto, sino histórica. Tal como es, este libro se adapta perfectamente a su marco. Nuestra intención aquí será, pues, situarlo con precisión en* La Evolución de la Humanidad *y mostrar cómo responde al objetivo principal de ésta, que es la explicación.*

*

Desde los orígenes del hombre hemos comprobado que una tendencia hacia la unificación se manifiesta en formaciones sociales y organizaciones políticas, de las cuales las más impresionantes son los Imperios. A través de los siglos, hemos podido considerar los Imperios de Oriente, el Imperio macedónico, el Imperio romano... La idea y la forma de Imperio no se ha borrado en el momento en que naufragaba el poderío romano: por el contrario, no ha dejado descansar a las mentes —sobre todo a algunas mentes ambiciosas—.[5] *Pues también hemos visto que la ambición de los individuos va de acuerdo —en una forma más o menos egoísta, más o menos generosa—*[6] *con esta tendencia de la masa humana hacia la unidad, la cual es en sí más o menos un instinto*

[5] Véanse los tomos, XLVIII, L, LVI, LIX.
[6] Véase, por ejemplo, pág. 173.

social, más o menos la necesidad "de vivir y de crecer",[7] *y que frecuentemente participa de ambos.*

Cuando se ha dislocado un Imperio —por efecto de causas que pueden ser diversas—, cuando desfallece un Estado, por regla general, cuando la anarquía reina sobre vastos espacios, entonces tiende a establecerse una organización social nacida de la necesidad de protección, de "recomendación": ese es el sistema feudal —abnegación del vasallo, patrocinio del señor—, que es un orden esporádico, una anarquía moderada. En otras partes, estudiamos este régimen de orden en desorden.[8] *Aquí, interpretamos la génesis de un orden que se impone al desorden; vamos viendo el progreso de una autoridad unificadora. Es un curioso espectáculo el de esta monarquía que se va afirmando en el seno mismo de la feudalidad, que por otra parte se mantiene feudal —Ch. Petit-Dutaillis lo ha mostrado luminosamente— y que, en su movimiento natural para el desarrollo de su principio, llega a recrear o a reencontrar la idea de Imperio. "Enrique II ha sido acusado de aspirar a la dominación universal. Este viejo sueño romano fue el de muchos hombres de la Edad Media." "El espíritu positivo y práctico de Felipe-Augusto no es inaccesible a las quimeras de Imperio universal." Un contemporáneo decía de él que pensaba "que un solo hombre era suficiente para gobernar al mundo".*[9] *Pero algo más interesante que el brusco exceso de las pretensiones es la consolidación gradual de la institución monárquica, el desarrollo de sus órganos. Nuestro colaborador realiza un estudio penetrante del renacimiento del Estado, logrando alcanzar las causas en toda su complejidad. Aun injiriendo lo institucional en la textura de los acontecimientos —y precisamente, mejor por eso mismo— permite que el lector comprenda su evolución: ya hemos dicho que este es su mérito y su arte.*

*

Ya se sabe que al agruparse los hombres en sociedades se crean necesidades, que son las instituciones; que en cierta medida, las instituciones son decretadas por la estructura de las sociedades, es decir, por su volumen y su densidad; que de ahí proceden leyes o casi-leyes sociales. Estas necesidades mismas provienen de una profunda necesidad, de una lógica interna que actúa en medio de contingencias —a

[7] Véase pág. 149.

[8] Tomo LII. Véanse aquí, acerca de la violencia anárquica de aquel período, págs. 186, 241-243, 313; acerca de los aventureros y bandidos que abundaban, págs. 47, 68, 141, 143, 316.

[9] Cf. págs. 87, 88, 129, 226.

veces favorables, a veces contrarias—, pero que también se traduce y se realiza mediante ideas claras.[10] *En el trabajo que llevará a la organización del Estado, Ch. Petit-Dutaillis distingue lo que él llama las "razones de hecho" y las "razones de orden espiritual"; o sea, las contingencias útiles y la lógica reflexiva.*[11]

El papel de la contingencia —y de su naturaleza ambigua— parece muy grande aquí. Existe el comportamiento de las colectividades, con su carácter étnico,[12] *y el de los individuos, con sus cualidades o sus vicios, de donde, en esos tiempos impulsivos, resultan intrigas, maniobras, regateos, corrupciones, traiciones y palinodias.*[13] *Están los juegos de matrimonios y divorcios, del acceso al trono por asociación o herencia.*[14] *Hay también las circunstancias generales del ambiente político y religioso, la atmósfera común a Francia y a Inglaterra: Feudalidad, Iglesia, Papado; las circunstancias particulares de Francia: mayor importancia de las villas y de la burguesía.*[15] *Hay acontecimientos de lejana repercusión: el "golpe de teatro de 1066, uno de los cambios más radicales que jamás hayan transformado un país" (pág. 313) y, después de la conquista de Inglaterra y el auge de la megalomanía imperialista, la derrota de Bouvines.*

Al principio del período que este libro abarca se encuentran señoríos, pero nada de Estado. El concepto del súbdito *se ha perdido (págs. 8, 254, 260). El rey no es sino un "señor superior" en la cumbre de la "pirámide feudal" (pág. 2). La realeza representa un título más que un poder; no implica un reino: el dominio real, al principio, es "inconexo, disperso, incoherente" (pág. 13). El reino sólo se constituirá con la unidad francesa, poco a poco, sobre todo por la victoria contra ingleses y albigenses. La "civilización" no está vinculada en forma alguna por aquel entonces con el progreso de la realeza, la cual,*

[10] Véase nuestra *Síntesis en Historia,* la *Introducción general* a *La Evolución de la Humanidad,* el *Prólogo* del tomo VI.

[11] Pág. 52, oposición de las "necesidades", de las "tendencias" que conducen la sociedad con los "puntos de vista teóricos"; págs. 309-310, "movimiento profundo" que lleva a la revolución inglesa.

[12] Véanse, en particular, págs. 41-43, 313 (Normandos), 293, 315 (Ingleses).

[13] Véanse págs. 16, 26, 107, 180 (neurastenia de Felipe Augusto); 181-182 (ciclotimia de Juan sin Tierra); 315 (la desdicha de los reyes mediocres y corrompidos); 316 (la suerte de los reyes buenos durante casi un siglo); 89 174, 180, 193, 274 (ambición).

[14] Véanse págs. 81, 255 (la *suerte* de matrimonios ventajosos, las uniones "provechosas"); 175 (los "acontecimientos románticos" que intervienen en la política); 315 (la *casualidad* de la fecundidad de las reinas; el expediente azaroso del acceso al trono).

[15] Mediante algunas páginas, sobrias y consistentes, sobre París, Ch. Petit-Dutaillis hace que su historia entre, desde el siglo XII, en la historia general. Véanse págs. 165 y sigs., 196.

durante largo tiempo, no representó ningún papel intelectual o moral (págs. 79, 315).

Pero una "verdad fundamental" es que esta calidad de señor superior se ha ido definiendo e imponiendo de más en más netamente (pág. 168), al mismo tiempo que se iba afirmando el carácter sagrado de la realeza. La Feudalidad y la Iglesia, en conjunto, han servido al rey.

La Iglesia, sobre todo, y de modos diversos. Es, en forma natural, enemiga de la guerra, del bandidaje, del desencadenamiento de las pasiones. Por tradición o por interés defiende la autoridad, para apoyarse en ella.[16] *"Cree en la misión de los reyes y así lo enseña" (págs. 2, 14). El rey de Francia se encuentra, así, singularmente realzado en su prestigio, distinguido de "los demás mortales", y hasta de los barones.*[17] *Esta "mística de la realeza" se une a la leyenda carolingia y a las reminiscencias de unidad, en la memoria del pueblo y de los poetas.*[18] *En Inglaterra, la Iglesia representa con menos constancia el papel de auxiliar. "En algunos casos, puede ser una fuerza de oposición" (pág. 59).*

Pero no solamente mediante una "alianza" [19] *continua o intermitente sirve la Iglesia al Estado: también —en Francia como en Inglaterra— por el ejemplo, por la influencia de su propia organización. "En la Iglesia era donde crecían la inteligencia política y el espíritu de organización administrativa y jurídica." "Tenía todo lo que le faltaba al mundo laico para formar una sociedad política;... conocía los métodos para elegir mandatarios, para dirigir asambleas, para conservar las discusiones por escrito, y para formular decisiones." Ella fue "la educadora" (págs. 58-59, 92).*

De más en más, irán interviniendo las ideas, *se irán añadiendo a la* oportunidad *para constituir, en su marco feudal, esta monarquía de la Edad Media, con los rasgos esenciales que la distinguen de la monarquía moderna (pág. 196). Tanto más cuanto que los normandos habían aportado "cierto sentido del gobierno": tenían una "inteligencia de jurista" (pág. 43). La* lógica *(pág. 1) que exige que la pirámide feudal tenga su cumbre en el "soberano", que la anarquía sea remediada por el poder, acaba por penetrar en un número creciente de cerebros. "Los Capetos de los siglos XI y XII, o* aquellos que reflexionaban y actuaban en nombre suyo, *no habían olvidado nunca que un rey está por encima de la Feudalidad, aun cuando no se encontrara en condiciones de obtener de su superioridad feudal los beneficios que virtualmente encerraba" (pág. 260). El concepto de que los habitantes del reino son*

[16] Véanse págs. 17, 97 y sigs.
[17] Páginas 17, 18, 26, 101.
[18] Páginas 7, 25, 69.
[19] Véanse págs. 163, 216. Incluso en Francia sufrió menoscabo, págs. 70, 72.

súbditos "ha vuelto a salir lentamente a la luz". Y San Luis estimaba que "el rey tiene derecho a imponer su voluntad a todos, porque ésta es conforme a la utilidad general" *(pág. 258).*[20]

La victoria sobre el desorden, el egoísmo, las venganzas y las guerras privadas, los excesos de la independencia urbana —a la que se había favorecido al principio— ha resultado casi completa a fines del reinado de San Luis, por la lucha legal y administrativa tanto como por la fuerza. El edificio feudal ha sido roído por una labor de termes.[21] *No es posible tratar de resumir aquí esta evolución tan lenta y completa; pero conviene insistir acerca de las analogías y de las diferencias que presenta en Francia y en Inglaterra.*

"Un príncipe no puede gobernar sin el concurso de sus fieles." [22] *La* Curia, *la Corte, institución indefinida igual aquí que allí es, en principio, el punto de partida. Es un Consejo, tan pronto restringido como amplio, que ha servido a la división del trabajo al mismo tiempo que a la centralización: todos los grandes cuerpos del Estado, administración, justicia, hacienda, estaban ahí, en cierne (pág. 204).*[23] *En el funcionarismo naciente, el sheriff en Inglaterra y el baile o senescal en Francia, gentes del rey y delegados de la* Curia, *han desempeñado un papel capital y realmente han formado la armazón gubernamental.*[24]

Pero la "sociedad política" que anunciaba al Estado apareció temprano en Inglaterra, antes que en Francia. Ch. Petit-Dutaillis lo muestra y lo explica luminosamente.[25] *La conquista normanda se encontraba con "fuertes instituciones locales" que podían brindar medios de acción a un príncipe inteligente. Por medio de una amalgama anglo-sajona y normanda, Guillermo y sus sucesores fundan "el gobierno más fuerte y más sabio" que existiera por entonces en Europa. "Resucita las prácticas carolingias y, al mismo tiempo, gracias a la exactitud de su mecanismo, a la aspereza de la expresión y de la actitud hace pensar en el Estado romano, o si se quiere, en el Estado moderno."* [26] *Pero la Iglesia y la Nobleza inglesas aprovecharán circunstancias favorables para exponer la realeza a una crisis "trágica". Sin embargo, ésta se mantiene poderosa y es un error creer que de entonces data el régimen parla-*

[20] Acerca del dualismo de los principios monárquico y feudal, el conflicto latente, véase página 273.

[21] Véase páginas 243, 245, 252, 260.

[22] PETIT-DUTAILLIS, *Le roi d'Angletere et ses Parlements au Moyen âge,* pág. 18, tomado de la *Revue historique,* 1927, tomo CLIV; cf. aquí páginas 108, 152, 295.

[23] Páginas 112, 114-118; 203-207, 211-216.

[24] Acerca del sheriff, véanse págs. 103-104; acerca del baile o juez, páginas 153-155, 207; acerca de los funcionarios en general, págs. 202, 294, 316, 318.

[25] Véanse págs. 27, 28, 34, 36, 39.

[26] Véanse págs. 314, 315.

mentario. En una convincente interpretación de las revoluciones del siglo XIII, aquí y en otras partes, Ch. Petit-Dutaillis ha demostrado que la Carta Magna fue "esencialmente un acto de reacción feudal contra el progreso de una administración real invasora y de un sistema de contribuciones arbitrario." [27] *Hubo al mismo tiempo un progreso político entre la clase media, pero nada de declaración de derechos ni de institución del régimen constitucional. "La Carta Magna ha conservado una fuerza sentimental que aún hoy no se ha apagado... Pero ningún sistema duradero había sido creado que controlara a la Monarquía e impidiera los abusos (pág. 311).*

La realeza francesa se ha afirmado más lentamente, pero sin crisis tan graves; y ha llegado, bajo Luis IX, a una autoridad y un prestigio que residen en la personalidad de este rey, con quien se ha creado definitivamente la "religión de la monarquía".

*

Este es el momento para insistir, con nuestro colaborador, sobre el papel de los individuos. Acerca de la historia constitucional de Inglaterra en la Edad Media, ha escrito: "Es falsear esta historia descuidar los datos psicológicos. No hay razón para dejar de representarse a los hombres, por mucho que trate uno de la historia de las instituciones. Si no llega uno a representarse una imagen concreta del pasado, se multiplican las posibilidades de hipótesis vanas." [28] *Forjarse una imagen concreta del pasado, reconstituir el ambiente moral (pág. 312), representarse estados de ánimo (pág. 298), éste ha sido el esfuerzo, o la tendencia natural, de nuestro colaborador. En este libro, cuyo alcance sociológico hemos señalado, se destaca vivamente la acción de los individuos que han ayudado —o retrasado momentáneamente— el desarrollo de las instituciones, los progresos administrativos, financieros y jurídicos (pág. 316) que* han hecho la historia.

Ha sido publicado recientemente en Alemania un libro que lleva este título sensacional: Menschen die Geschichte machten *(Hombres hicieron la Historia)*[29] *y que plantea, sin llegar a estudiarlo verdadera-*

[27] Folleto citado, pág. 10. Cf. en este libro, págs. 27, 284, 286, 288, 291. 294, 311, acerca del carácter y los resultados de las crisis sucesivas del siglo XIII, vigorosamente compendiadas aquí.

[28] Folleto citado, pág. 5.

[29] *Viertausend Jahre Weltgeschichte in Zeit- und Lebensbildern,* obra colectiva publicada por P. R. Rohden, 2ª edición, 2 tomos en-8º, Viena, Seidel e hijos. A pesar de algunas páginas de introducción de Fr. Meinecke —acerca de las relaciones de la individualidad con el ambiente histórico—, este desfile de hombres "ilustres" por diversos conceptos, desfile rápido y como cinematográfico, que no carece de interés, se halla ausente de valor explicativo. Felipe Augusto y San Luis han sido tratados por W. Kienast (Berlín), tomo I, págs. 451-

mente, uno de los más importantes problemas referentes a la síntesis histórica.[30]

¿En dónde yace la "conciencia colectiva" de que hablan los sociólogos? Se manifiesta indudablemente en el "estado de muchedumbre".[31] *Pero este estado no es frecuente —sobre todo desde cierto grado de organización social en adelante—, y entonces, aun cuando llega a producirse, los individuos, al parecer, no son en el mismo grado conscientes de estas necesidades o portadores de estos sentimientos que ponen al grupo en movimiento.*

En este libro se pueden ver actuando, con su eficiencia variable, a personalidades de todos tamaños y de toda naturaleza. Hay altos servidores, clérigos o laicos,[32] *cuya inteligencia y abnegación han contribuido poderosamente al progreso de la realeza; hay colaboradores más humildes del trabajo de organización política y económica, toda la nueva clase de los funcionarios, juristas, financieros, jueces, detentores de diversas procuras, todas las "gentes del rey";*[33] *pero también ha habido algunos reyes en primer plano, y su "genio personal".*[34] *Si los primeros Capetos, con "sus pasiones cambiantes, su versatilidad infantil, sus ardides propios de campesinos, su incapacidad de seguir una línea política", "no tenían conciencia de las finalidades que debían perseguirse";*[35] *en cambio, en esta serie feliz: Felipe Augusto, Luis VIII, Blanca de Castilla, Luis IX, la realeza ha sido representada durante casi un siglo por "reyes y una regente de temperamentos muy diferentes, pero todos con grandes dotes, arrojados, y que han dedicado su vida a la realización de los sueños de gloria o de santidad activa".*[36]

Se hallará, en estas páginas, gran número de retratos sensacionales. Algunas palabras, dos o tres calificativos bastan, a veces, y el personaje cobra vida —moral y, a veces, hasta físicamente—.[37] *"Los hombres cam-*

458; Carlos de Anjou, por E. Sthamer (Berlín), págs. 494-497; Enrique II, por A. Cartellieri (Jena), págs. 429-435.

[30] Véase *Synthèse en histoire,* págs. 166 a 221, y, en *La Evolución de la Humanidad, Introduction générale,* pág. XIV; tomo XI, pág. XXXVIII; tomo XXIX, pág. XVII. Cf. en las Publicaciones del Centro Internacional de Síntesis *La individualidad.*

[31] Acerca del "estado de muchedumbre", véase *Synthèse en histoire,* páginas 104 a 107. Cf. en las mismas publicaciones *La foule.*

[32] "Las dignidades eclesiásticas podían conferir a hijos de villanos un papel político de primer orden; por este camino tomaba su revancha la inteligencia en la Edad Media", pág. 65; cf. pág. 98.

[33] Páginas 246, 252, 260, 318.

[34] Página 149; cf. pág. 180.

[35] Página 16; cf. pág. 68.

[36] Página 316; cf. pág. 241. Acerca de la Casa de Anjou en el siglo XII, véanse págs. 81, 94, 108.

[37] Guillermo *el Bastardo,* a los treinta y ocho años: "Aquel gordo calvo, de brazos atléticos, de rostro duro, cuyos fríos accesos de cólera infundían pavor,

bian", y sucede a veces que la evolución de un temperamento quede registrada: "No vaya a esperarse —dice Ch. Petit-Dutaillis hablando de Felipe Augusto— que tracemos aquí el "retrato" de aquel gran rey, un retrato que sirva para su reinado entero" (pág. 150). En efecto, Felipe ha cambiado mucho a través de los cuarenta y tres años de su agitado reinado. Adolescente, "este muchacho mal peinado, *nervioso, emotivo, sujeto a temores enfermizos y alucinaciones, gustaba, sin embargo, de la acción, la caza y se preocupaba poco por los estudios... Su madre, Adelaida de Champaña, le había dado su inteligencia, su amor por el poder y la gloria". La acción, la Cruzada y los viajes lo maduraron pronto. Regresó de Siria "debilitado físicamente, calvo, tuerto, neurótico", sin que llegara a quebrarse nunca su "resorte moral" (pág. 151). Una vez curada la "neurastenia que había contraído en Oriente" alcanzó la plenitud de su actividad. Entonces, "la energía tesonera que ponía en la realización de sus planes sólo era moderada por su flexibilidad de espíritu y por una sabiduría política pocas veces en falta. Los resortes de su voluntad los tensa una inmensa ambición" (pág. 180): su obsesión es el sueño de unir las coronas de Francia y de Inglaterra. ¿Qué encontraba frente a él? Un "maniático", un "medio loco". Juan sin Tierra presentaba todos los síntomas de una enfermedad harto conocida ahora, la psicosis periódica o ciclotimia.*[38] *¡Vaya un contraste llamativo entre el retrato de Felipe Augusto y el de este príncipe, cargado de pesadas herencias, inestable e irresponsable, incapaz de concluir lo que había iniciado!*

Y cuántos personajes más vivirán desde ahora en adelante en la imaginación de los lectores de este bello libro:[39] *San Luis más que ningún otro, el "buen rey" que trató de fundar el orden y la justicia*

---

sólo amaba la política, la guerra y la caza. Era austero y casto, de carácter taciturno, reflexivo y tesonero...", pág. 44.

[38] Acerca de Juan sin Tierra y otros personajes de aquellos tiempos, en el folleto citado, Ch. Petit-Dutaillis observa: "Sería necesario examinar, con las pocas luces que llegan hasta nosotros, el temperamento, y hasta el temperamento físico, de estos hombres. Creo que si nos aplicamos llegaremos a descubrimientos asombrosos" (pág. 6). Acerca de Juan sin Tierra, véanse aquí págs. 181, 182, 274. En el reciente congreso de las Ciencias Históricas en Varsovia, el doctor Laignel-Lavastine presentó una comunicación sobre la ciclotimia de Dantón.— Acerca de estos temas, véase AUG. BRACHET, *La patología mental de los reyes de Francia;* A. LUCHAIRE, *La patología de los Capetos,* en el *Journal des Savants,* enero de 1904; Dr. CABANES, *La historia iluminada por la clínica* (bibliografía abundante).

[39] Páginas: 18, Roberto *el Piadoso;* 62, Felipe I; 63, Luis *el Gordo;* 86, 149. Luis VII y Leonor de Aquitania (la "incansable", 178, la "enérgica", 186, la "imperiosa" 218, Leonor); 251, Alfonso de Poitiers; 227, 261, Carlos de Anjou; 81, Godofredo Plantegenet; 88-90, 129, Enrique II, el "rey jurista"; 137, y Ricardo Corazón de León; 72, Gregorio VII; 175, Inocencio III; 174, el emperador Enrique VI; 65, Suger; 77, Et. de Garlande; 98-99, Juan de Salisbury: 120, Thomas Becket; 288, 305, 308-309, Simón de Montfort; 306, Et. Langton...

sobre la Tierra y de llevar sus súbditos al cielo" (pág. 317), el gran rey que a pesar de su "corazón piadoso" y de su exaltada devoción, "educado en una escuela de energía", tenía una "voluntad firme" y sabía "hablar con sequedad, aunque fuera a obispos".[40] *La figura del que hizo que los franceses amaran a la realeza y que el mundo honrara a Francia aparece aquí matizada con fineza.*[41] *El conocimiento sólido florece en una psicología muy firme.*

El arte —ya lo hemos dicho en otro lugar— no es necesario ni inútil en historia. No debe ser perseguido sino hallado. Aquí se manifiesta en la magnífica lucidez de las explicaciones, a la vez que en el rigor penetrante de los análisis de caracteres.

HENRI BERR

[40] Páginas 218, 219. Acerca de la admirable energía con que Luis XI se ocupó de los asuntos hasta sus últimos momentos, véase en los *Mélanges Jorga*, págs. 139, 146, L. BRÉHIER, *Una embajada bizantina en el campamento de San Luis, ante Túnez.*

[41] Véanse págs. 218, 228, 231, 241, 261, 267, 270-272, 317.

INDICE

Página

INTRODUCCIÓN 1

LIBRO I

LA REALEZA EN FRANCIA Y EN INGLATERRA DESDE FINES DEL SIGLO X HASTA LA FORMACION DEL IMPERIO ANGEVINO

CAPÍTULO I.—CARACTERES DE LA REALEZA CAPETA PRIMITIVA 4
I. El acontecimiento de 987, 4.—II. El reino de Francia, 5.—III. Diversidad de Francia en el siglo XI. Los grandes señoríos, 9.—IV. Los dominios reales, 13.—V. Los primeros Capetos y la Iglesia, 14.—VI. El carácter sagrado y el prestigio popular de la Realeza, 17.—VII. La Monarquía electiva. La asociación al trono, 20.—VIII. La Corte, 23.

CAPÍTULO II.—LA REALEZA ANGLOSAJONA. EL DUCADO DE NORMANDÍA .. 27
I. Los elementos sociales primitivos de Inglaterra, 27.—II. La realeza anglosajona, 32.—III. La sociedad anglosajona en tiempos de la conquista normanda, 36.—IV. El ducado de Normandía hacia 1066, 39.

CAPÍTULO III.—FUNDACIÓN DE LA MONARQUÍA ANGLONORMANDA 44
I. La conquista, 44.—II. Los primeros reyes anglonormandos y las instituciones anglonormandas (1066-1135), 48.

CAPÍTULO IV.—LA REALEZA CAPETIANA Y LA POLÍTICA PATRIMONIAL (1060-1152) 62
I. Los reyes de Francia y sus consejeros, 62.—II. Estrechamiento político. Liberación del dominio, 66.—III. La reforma gregoriana. Los papas en Francia, 70.

LIBRO II

EL IMPERIO ANGEVINO Y LA MONARQUIA CAPETIANA

CAPÍTULO I.—FORMACIÓN DEL IMPERIO ANGEVINO. LA MONARQUÍA NUEVA: HOMBRES E IDEAS 80
I. La casa de Anjou. Los matrimonios de los Plantegenets. El reinado de Esteban y la anarquía en Inglaterra, 80.—II. Enrique II y Ricardo Corazón de León, 87.—III. Los servidores, 91.—IV. Diversos conceptos de la Monarquía. Las ideas de los juristas, de la Iglesia, de la Nobleza, 93.

CAPÍTULO II.—ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN EN INGLATERRA (1154-1204) 102
I. Pacificación del reino, 102.—II. Administración local y administración central, 103.—III. La legislación. Las "Assises". El jurado, 112.—IV. Las rentas de la Realeza, 115.—V. Ejército y armada, 118.—VI. El rey y sus súbditos ingleses. Los conflictos, 120.

CAPÍTULO III.—LA POLÍTICA DE HEGEMONÍA DE LOS PLANTEGENETS. LAS TIERRAS DE ULTRAMAR 128
I. Irlanda. Escocia. País de Gales, 128.—II. Las tierras de ultramar, 129.—III. Normandía, 131.—IV. Anjou, Turena y Maine, 138.—V. Aquitania, 140.—VI. Relaciones de los Plantegenets con la nobleza, el clero y las villas de ultramar, 143.—VII. Ambiciones mediterráneas, 147.

CAPÍTULO IV.—RESISTENCIA DE LOS CAPETOS A LA HEGEMONÍA INGLESA. PROGRESOS DE LA MONARQUÍA FRANCESA (1152-1201) ... 149
I. Los recursos de la Realeza, 149.—II. Aliados y adversarios, 162.—III. Actitud de los emperadores y de los papas, 173.—IV. Los conflictos con Enrique II y Ricardo Corazón de León, 176.

CAPÍTULO V.—VICTORIA DE LOS CAPETOS 180
I. Felipe Augusto y Juan Sin Tierra, 180.—II. Desheredamiento de Juan Sin Tierra, 182.—III. Coalición anglogermánica. Bouvines, 187.—IV. Ultimos conflictos. Tratado de París, 192.

LIBRO III

APOGEO DE LA MONARQUIA FEUDAL EN FRANCIA Y REACCION ARISTOCRATICA EN INGLATERRA

CAPÍTULO I.—LAS INSTITUCIONES DE LA MONARQUÍA CAPETIANA DESDE LA CONQUISTA DE NORMANDÍA HASTA LA MUERTE DE SAN LUIS 195
I. Residencias y alojamientos de los reyes. El Hotel, 195.—II. La Corte, 197.—III. Maestros y consejeros, 203.—IV. El dominio y la administración local, 205.—V. Los ingresos del rey, 208.—VI. Los gastos. Balance financiero del período, 213.

CAPÍTULO II.—RELACIONES DE LOS REYES DE FRANCIA CON LA IGLESIA Y LA SANTA SEDE, DE 1202 A 1270. LAS CRUZADAS EN EL ALBIGEOIS Y EN ORIENTE 217
I. Principios de la actitud de los reyes, 217.—II. Servicios prestados por la Iglesia. Favores reales a la Iglesia, 219.—III. Las libertades de la Iglesia y la supremacía de la Corona, 220.—IV. Relaciones con la Santa Sede, 225.—V. Cruzada en el Albigeois. La Inquisición, 231.—VI. Cruzadas de San Luis contra los musulmanes, 238.

CAPÍTULO III.—HEGEMONÍA DE LA REALEZA CAPETIANA EN FRANCIA. PRESTIGIO EN OCCIDENTE (1202-1270) 241
I. La monarquía 241.—II. Las represiones militares, 243.—III. La acción administrativa. Bailes y senescales, 246.—IV. Investigaciones y ordenanzas, 249.—V. El rey por encima de la Feudalidad, 260.—VII. Ensayo para someter a tutela a las villas, 263.—VIII. Asimilación de las tierras anexionadas, 267.—IX. Prestigio de la Realeza capetiana hacia 1270. Paces y arbitrajes, 270.

Capítulo IV.—La reacción aristocrática en Inglaterra. La Carta Magna y la guerra de los barones 274
I. La Iglesia y los barones contra Juan Sin Tierra, 274.—II. La Carta Magna, 279.—III. Progresos de la oposición bajo Enrique III, 284.—IV. La Revolución. Gobierno por el Consejo. Provisiones de Oxford y de Westminster, 287.—V. La guerra de los Barones y el protectorado de Simón de Montfort, 291.—VI. Carácter y resultados de estas crisis, 294.

Conclusión 312
Bibliografía 319
Indice alfabético 343

INDICE DE ILUSTRACIONES

MAPAS

		Página
1.	El reino de Francia en el año 987	6
2.	Inglaterra después de la conquista normanda	46
3.	El Imperio Angevino. Siglos XIII a XV	83
4.	Tierras de ultramar del Imperio Angevino y dominios reales durante el reinado de Luis VII	133

CUADROS GENEALOGICOS

I.	Descendencia de Guillermo *el Conquistador*	84
II.	Descendencia de Enrique II Plantegenet y Leonor de Aquitania	84
III.	Descendencia de Juan Sin Tierra e Isabel de Angulema	84
IV.	Descendencia de Luis VI y de Luis VII	190
V.	Descendencia de Felipe Augusto, Luis VIII y San Luis	191

INTRODUCCION

El objeto de este libro es mostrar cómo se ha conservado la Monarquía en Francia y en Inglaterra, en una época en que la reorganización de la sociedad política en las formas señoriales y feudales parecía condenarla a decaer. No hemos intentado trazar toda la historia política de la Francia y de la Inglaterra de los siglos x a XIII; en un tiempo en que los anales de la Realeza, en Francia por lo menos, son frecuentemente más pobres o menos interesantes que los de un ducado o de un condado, de ella, sin embargo, nos hemos ocupado exclusivamente. Las causas materiales y morales de su debilidad en tiempos de Eduardo *el Confesor* y de Hugo Capeto, las circunstancias que la han ayudado a vivir y crecer, las instituciones que ha fundado aprovechando los principios mismos de la Feudalidad, el fracaso de los intentos llevados a cabo en Inglaterra para imponerle un control aristocrático; todo esto es lo que tratamos de explicar.

La Feudalidad había nacido espontáneamente en Occidente, bajo formas varias.[1] Nace en todos los lugares en que la anarquía produce el sistema de la clientela. En el desorden y la miseria del siglo décimo es donde las fuentes del nuevo orden social han crecido y surgido con fuerza irresistible, proporcionando algunos medios de subsistencia a los hombres. Pero la Feudalidad no ha sido un expediente provisional: ha tenido larga vida. Durante los siglos que vamos a estudiar, el XII y el XIII particularmente, la inspiración sentimental que la mantiene es muy vigorosa aún. La abnegación personal, la lealtad, el espíritu de sacrificio del vasallo y el patrocinio del señor son el fundamento profundo y duradero de esta organización que substituye al Estado decadente. La explotación señorial de la tierra, las libertades municipales conquistadas por la clase mercantil y que, en ciertos casos, hacen de la burguesía de una villa un "señor colectivo", aseguran a esta nueva sociedad una vida económica suficiente y de rápido progreso. Finalmente, juristas encuentran el modo de coordinar y de sistematizar las prácticas del régimen. Al vencer el

[1] Recordemos que la constitución del régimen propiamente feudal sólo llega a realizarse y constituirse lentamente durante el transcurso del período que se estudia aquí. Véase más adelante, páginas 9 y 67.

período que tenemos por tema, para sólo hablar de Francia, las *Coutumes du Beauvaisis* (Costumbres del Beauvaisis) de Beaumanoir expresan una doctrina que encadena el sostenimiento de la civilización con el respeto de los deberes mutuos que ligan a vasallo y señor, a la observancia de la vieja usanza tradicional y de las leyes nuevas creadas en corte feudal. Al leerlas, parece que la noción de Estado permanecerá durante largo tiempo muy obscurecida en los espíritus. Y sin embargo, se obedece a San Luis hasta el punto de que puede prohibir la portación de armas y, según el propio Beaumanoir, decretar ordenanzas generales. En Inglaterra, hace ya un siglo que la Monarquía está provista de todos sus órganos gubernamentales y los barones no consiguen detener su progreso.

Este crecimiento simultáneo de dos sistemas políticos, uno de los cuales comienza a ahogar al otro, se debe a razones *de facto,* tales como la conquista de Inglaterra por los normandos, las victorias de Felipe-Augusto, y el genio de algunos políticos. Se debe, al mismo tiempo, a razones de tipo espiritual. Primeramente, a medida que el régimen feudal se va sistematizando, la lógica obliga a reconocer que la pirámide feudal tiene una cumbre: la jerarquía desemboca en lo que Beaumanoir llama el soberano por encima de todos, el monarca; así, pues, los reyes se empeñarán en destacar este principio y en sacar todas sus consecuencias más tarde o más temprano. El sistema feudal entraña un rey. Por otra parte, la Iglesia —es decir, las gentes que piensan, que escriben, que predican y enseñan, que constituyen gran parte de los marcos administrativos y de los consejos de la Realeza— conserva y desarrolla las doctrinas políticas de los autores antiguos, de los Padres y de los teóricos carolingios. Ella considera que debe haber una autoridad pública para ayudarla en su tarea de salvación. La Realeza no sería necesaria si el hombre fuera virtuoso; pero para ayudar al Clero a impedir que el pecado domine, hacen falta reyes. La experiencia de los últimos siglos transcurridos acaba de demostrarlo. La costumbre, las obligaciones mutuas del señor y de su hombre no han podido suplir la carencia de Estado. Su impotencia para asegurar un orden verdadero y permanente es manifiesta. Del régimen feudal provienen la guerra, el bandidaje, la brutal satisfacción de las pasiones y la pérdida de las almas. Por consiguiente, la Iglesia cree en la misión divina de los reyes, y así lo enseña. El esfuerzo que ha realizado para inventar la consagración, el juramento de la consagración, el poder taumatúrgico de los reyes, y para ayudarles a crear instituciones administrativas, halla su recompensa, al finalizar el período que vamos a estudiar, con la llegada de San Luis.

En el siglo XIII, dentro del marco feudal que ella comienza a quebrar más o menos conscientemente, en Francia y en Inglaterra, la Monarquía

es poderosa; goza de los servicios de funcionarios, de un ejército, de finanzas, de una justicia y de policía. Es popular: la mística de la Realeza ha sido creada.

Ahora vamos a examinar qué circunstancias y qué hombres la crearon.

LIBRO PRIMERO

LA REALEZA EN FRANCIA Y EN INGLATERRA DESDE FINES DEL SIGLO X HASTA LA FORMACION DEL IMPERIO ANGEVINO.

CAPITULO PRIMERO

CARACTERES DE LA REALEZA CAPETA PRIMITIVA

I.—El acontecimiento de 987

Para estudiar el desarrollo de la Monarquía francesa en el marco feudal, nos colocaremos en el punto de partida tradicional, cuando ocurre el advenimiento de Hugo Capeto en 987. No es que no puedan alegarse razones pertinentes para escoger otro. Ya a fines del siglo IX, la transformación de la sociedad política por el homenaje, por el beneficio y por el debilitamiento excesivo del poder real era un hecho consumado. Por otra parte, desde este fin del siglo IX, los antepasados de Hugo Capeto han ocupado el trono alternando con los Carolingios: Hugo fue el cuarto de su familia en ceñir la corona, y el pretendido cambio de dinastía en 987 es solamente una perspectiva del espíritu, un invento de los historiadores para poder clasificar los hechos con más facilidad. Así que también podríamos tomar como punto de partida una fecha anterior. Podríamos escoger también una más reciente y descuidar los reinados de Hugo Capeto (987-996), de Roberto *el Piadoso* (996-1031), de Enrique I (1031-1060), ya que, durante estos tres cuartos de siglo, el carácter del poder real, sus medios y su círculo de acción, y hasta su política exterior, no difieren de lo que eran ya cuando los últimos Carolingios. Solamente en tiempos de Felipe I (1060-1108) comenzaron a esbozarse los primeros trazos de una administración monárquica menos confusa, mientras la conquista de Inglaterra por el duque de Normandía iba a crear un nuevo problema.

Pero, considerándolo todo cuidadosamente, la fecha de 987 es el mejor punto de partida que podemos escoger. Desde entonces, efecti-

vamente, el sistema electivo practicado no ha devuelto el trono a la familia carolingia, y los Capetos se han sucedido de padre a hijo. Y, finalmente, la prolongación de las instituciones de la decadencia carolingia hasta tiempos de Felipe I servirá de preámbulo oportuno para el estudio del progreso político realizado bajo el reinado de los Capetos.

Para tratar este tema no es indispensable exponer cómo Hugo tomó la corona.[1] En estas primeras páginas nos conformaremos con dar la definición de lo que fueron el reino de Francia y la Monarquía capeta bajo los reinados de Hugo, de Roberto y de Enrique I.

II.—El reino de Francia

Cuando se comprueba la impotencia de los primeros Capetos está uno a punto de preguntarse si ya existe entonces un "reino de Francia". ¿Es el reino de Francia algo más que una especie de mito conservado en el espíritu del rey, de sus servidores y de algunas gentes de Iglesia? Para los contemporáneos, la única realidad geográfica que encierra esta palabra: *Francia,* es la región situada entre el Sena, el Mosa y el Escalda; *Francia* irá restringiéndose más y más, hasta el punto que llegará a no designar más que la parte septentrional de la diócesis de París. "Voy a Francia", significa que se va a ese lugar.[2]

A pesar de la debilidad de los reyes, a pesar de lo equívoco del término *Francia,*[3] podemos sin embargo admitir que existe un reino de Francia, no solamente en las fórmulas de cancillería, sino en la opinión y el lenguaje de los habitantes.[4] Hay un reino de Francia por oposición al Imperio y a los principados cristianos y musulmanes de España.[5] Los Capetos son reyes de Francia porque los respalda la fuerte tradición popular creada por los Carolingios: el estudio de las cláusulas finales de las Cartas muestra que son reconocidos por tales hasta en las lejanas fronteras meridionales, si no de hecho, por lo menos, de derecho.[6]

Así que, ante los hombres de aquellos tiempos, existe un reino de Francia, un rey de Francia. ¿Cuáles son las fronteras del reino?

[1] Cf. la exposición clásica de Luchaire ([*440*], I, Introd.) acerca del acontecimiento de 987 y los orígenes de la familia Capeto; F. Lot ([*431*], libro II y apéndice XI).

[2] Bibliografía en [*177*], 209, nº 1. Véase sobre todo [*429*], 1-28; [*521*], cap. III: [*432*], 187, n. 4; [*464*], I, 29-36.

[3] Este equívoco existía ya en el período franco. Véase [*388*], 337 y sigs.

[4] La fórmula de los diplomas reales es *Regnum Francorum.* Ya se encuentra, en textos del siglo x, la expresión *Regnum Franciæ;* en habla vulgar, debía de decirse *rey de Francia* y no *rey de los francos* ([*316*], 320). En cuanto al pretendido *ducado de Francia,* no existía en tiempos de los Carolingios; sólo existía un *dux Francorum,* especie de virrey.

[5] Cf. [*480*], 240.

[6] [*239*], [*431*], 292; [*433*], 121.

El reino de los últimos Carolingios y de los primeros Capetos tenía un límite oriental muy diferente de las actuales fronteras: comenzando en la desembocadura del Escalda y encerrando el país de Waes y Gante,

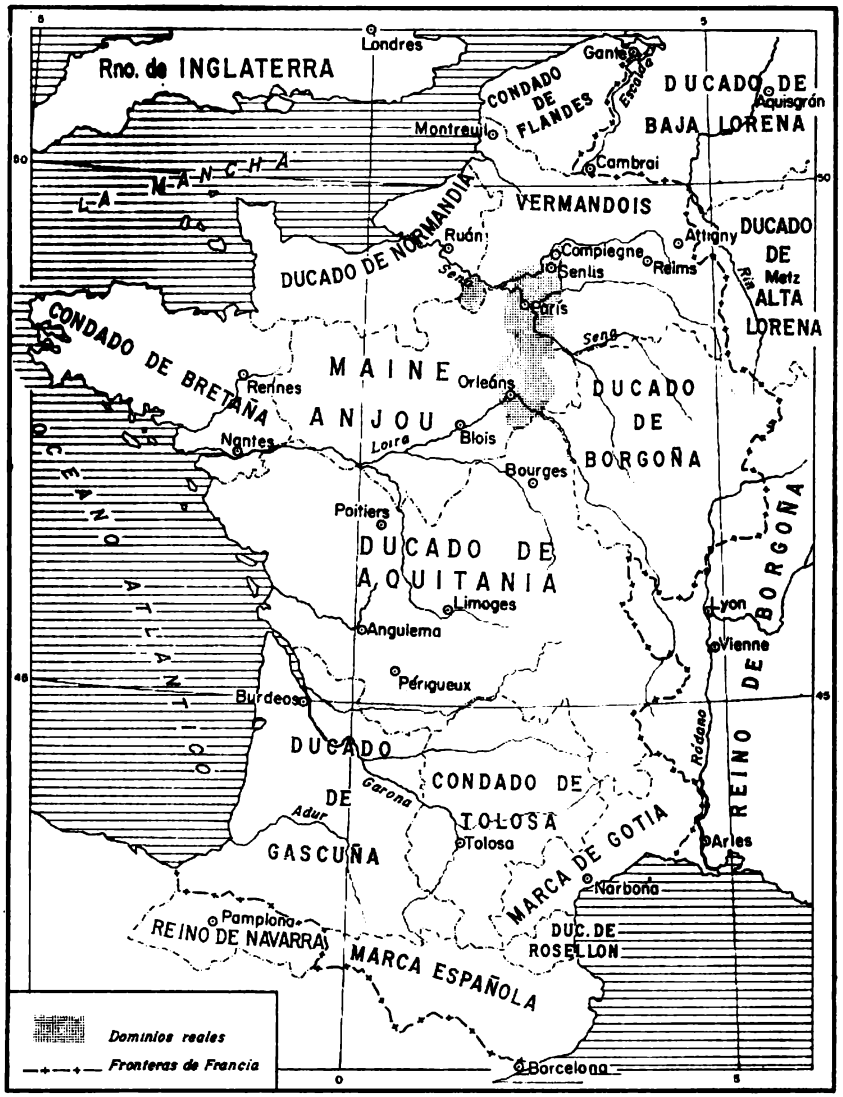

Mapa 1. El Reino de Francia en el año 987.

seguía sobre poco más o menos este río dejando Tournai y Valenciennes para Francia, Cambray para el Imperio. Desde las fuentes del Escalda,

se dirigía de Oeste a Este hasta el Mosa, más acá del Henao y de Maubeuge que dependían del Imperio. Después, se encorvaba hacia el Sur, separando a Champaña de Lorena y al ducado de Borgoña del condado de Borgoña (Franco-Condado) y manteniéndose próximo al curso del río Saona. Para simplificar, suele decirse que seguía por el Ródano.

En realidad, el Lionesado, el Forez, el Viennois y el Vivarais se encontraban fuera de Francia. Al Sur, en cambio, la frontera del reino sobrepasaba los Pirineos, desde la diócesis de Urgel hasta la de Barcelona, y el conde Borrell, de Barcelona, invocaba contra los árabes el socorro de su señor lejano: Hugo Capeto.[7]

La Francia capeta no correspondía, pues, ni a las Galias romanas ni a la Francia de hoy. El tratado de Verdun había quitado a los reyes de la *Francia Orientalis* los límites tradicionales de las Galias, muchas poblaciones latinizadas y de dialecto románico, la mayoría de las grandes encrucijadas de los caminos romanos, Arles, Lión, Tréveris, Metz, y el fácil acceso al Mediterráneo.

Llegará el día en que la recuperación de los límites de las Galias será para los reyes de Francia como una tarea permanente de su política. La incertidumbre de la frontera medieval será unas veces apoyo, otras obstáculo; ya no existía la idea precisa en los espíritus, pues la noción de señorío había suplantado a la noción de Estado. ¿Estaría materialmente anunciada a la vista la línea limítrofe del reino? Lo dudamos. Los celtas habían señalado la separación de sus territorios con monumentos religiosos, y los romanos reconocían los confines de *civitates, pagi* y *vici* mediante mojones, inscripciones, fosos, etc.[8] Es muy natural que en una época en que el Imperio romano se confundía con el mundo civilizado, las fronteras exteriores no hayan dejado más huella que las obras militares levantadas contra los bárbaros.[9] Podría creerse que en la Edad Media fuera diferente, pero hay escasos indicios. Parece que se colocaron tardíamente mojones a lo largo del Mosa.[10] En Argona, cerca de Luzy, el cura mandó plantar una cruz de piedra en el siglo XV para indicar que allí comenzaban las tierras del Imperio.[11] Pero durante el período que estudiamos aquí, las únicas indicaciones de fronteras que conozcamos se encuentran en el interior de Francia, por ejemplo, entre Artois y los países vecinos, o entre el dominio real y el dominio anglo-

[7] [*426*], lámina XI; [*427*], 215 sq.; [*428*], 19-20, y las obras citadas más abajo. Acerca del Imperio y del país de Entre-Dos-Mares en el siglo XI, véase página 25.

[8] Véase el capítulo de Albert Grenier en [*237*], tomo V, cap. V.

[9] Véase el artículo *Limes* en la *Real Encyclopädie* de PAULY & WISSOWA.

[10] [*683*], 27, n. 2.

[11] [*227*], 9.

normando.[12] Por consiguiente, había forzosamente zonas disputadas [13] y algunas poblaciones no sabían si eran del Imperio o de Francia.[14] Cuando surgía una discusión se invocaban textos, diplomas carolingios, crónicas, recopilaciones como la de Vicente de Beauvais, las cuales frecuentemente tenían escaso valor de prueba. Cuando Felipe *el Hermoso* reivindique el señorío del Ostrovento, tierra que desde el tratado de Verdun pertenecía realmente al reino de Francia, pero había sido unida a un condado de Imperio, Henao, ambas partes se esforzarán por encontrar pruebas que respalden las tesis opuestas.[15] El conde de Henao, obligado a rendir pleitesía al rey de Francia, protestará ante el Papa. El Ostrovento —escribirá— es del reino de Alemania, "y quizá aparezca así en los registros y crónicas de la Curia romana por cuya autoridad se cree que la división de ambos reinos fuera establecida".[16] Pero esta esperanza era vana. En efecto, podríamos comparar con este texto una carta del papa Clemente IV a San Luis, en la que declaraba que nada se sabía en Roma detalladamente acerca de la frontera franco-alemana: "No la vemos determinada en ningún escrito; aunque hace tiempo que oímos decir que en algunos lugares se encuentra señalada por los ríos, o por las provincias eclesiásticas o por las diócesis, no podríamos distinguirla: nos encontramos en absoluta ignorancia." [17]

Lo mejor era preguntar a las gentes del país: les preguntaban, por ejemplo, qué jurisdicciones eran ejercidas en sus lugares. Pero se hablaba de justicia y de señorío, no de soberanía, y los argumentos eran de tipo feudal y no nacional. La idea feudal era clara, la de Estado, de fronteras de Estado, de nacionalidad, se había cubierto de niebla.

¿Era lícito utilizar las luces prestadas por aquélla para disipar la obscuridad que rodeaba a ésta? De ningún modo. Señorío y soberanía no siempre estaban confundidos. Podía uno ser vasallo de un rey sin ser súbdito suyo, y eso no tenía importancia: nadie trataba de aclarar la noción de *súbdito*. Algunos señores eran poseedores a ambos lados de la frontera;[18] tal era el caso del conde de Flandes, del conde de Chalons, del conde de Mâcon, del señor de Beaujeu, del abad de Beaulieu, del conde de Valentinois, etc., y hasta del conde de Toulouse, que prestaba homenaje al emperador por el condado de Provenza; pero

[12] [*211*], tomo I, 52, 64 y *Nachträge*, 134-5; t. III, 120; t. IV, 40. Sin contar con que los límites de las circunscripciones administrativas en Francia en la Edad Media eran tan poco determinados como las fronteras: [*276*], 18-20; [*275*], 50.

[13] [*292*], 164-165; [*434*], 5 sq.; [*506*], 374; [*606*], 3-4; [*574*].

[14] [*384*], I, 8.

[15]]*604*[, 316 sq.; [*243*], 241 sq.; [*244*], prefacio y *passim*.

[16] [*36*], 39.

[17] [*72*], IV, n. 5439.

[18] [*384*], I, *Einleitung*.

un hecho más significativo es que había señores de Imperio que eran vasallos de otros señores de Imperio por tierras situadas en el reino de Francia y que no eran enclaves: el conde de Bar tenía el feudo de Hans, cerca de San-Menehould, de manos del obispo de Verdun;[19] y por otra parte, había señores franceses que eran vasallos del emperador por tierras situadas en el reino de Francia: durante un siglo, los señores de Champaña fueron vasallos de los Hohenstaufen por tres tierras francesas;[20] el rey de Francia, después de que el conde Enrique prestara homenaje a Federico Barbarroja por estos tres feudos, no tenía ya ningún derecho feudal sobre ellos, pero seguía siendo el rey. En otros lugares, en el "Barrois moviente" desde 1301, será el señor, pero no será rey todavía, y Juana de Arco habrá de nacer en ese "Barrois moviente", en un barrio de Domremy que dependía, como movedizo de Carlos VII, de una bailía champañesa, y como tierra de Imperio, de una bailía barresa.[21]

En este último caso las gentes del rey se esforzarán por confundir *movición*[22] y soberanía. En otros casos, tratarán de diferenciarlas.

III.—Diversidad de Francia en el siglo XI. Los grandes señoríos.

En el interior de esta frontera todo era diverso. No era el régimen feudal lo único que daba a Francia un aspecto anárquico; por otra parte, este régimen se encontraba aún sin terminar y en el proceso de una formación tumultuosa: su fuerza centrífuga no había alcanzado su plenitud, la herencia de los feudos no se había reconocido sistemáticamente, y el rey conservaba el derecho de retirar tierras que él mismo hubiera concedido por "derecho beneficial". Pero todo tendía a una variedad infinita: el lenguaje, las costumbres, el derecho privado. Seis siglos de grandes movimientos de población habían destruido la unidad romana en las Galias, ya fuera directamente ya por repercusión. A pesar del poder de absorción de la lengua latina,[23] se hablaba un dialecto germánico en Flandes y hasta en la región de Boulogne; se hablaba escandinavo en Bayeux; los celtas expulsados de Gran Bretaña por los anglosajones habían vuelto a introducir la lengua céltica en Armórica, a la que se empezó a llamar "pequeña Bretaña"; finalmente, los gascones, al invadir desde el siglo VI el país situado entre los Pirineos y el Garona, habían traído, a la región montañosa al menos, la lengua

[19] I, 23.
[20] [*384*], I, 15 sq.
[21] [*501*], 1ª parte.
[22] *Movición*, dependencia de un dominio con relación a un feudo. (N. del R.)
[23] [*203*], 81-116.

vasca: en algunos confines del reino dominaban así poblaciones de lengua extranjera, excesivamente rudas y adustas, entre las cuales tardó mucho la Iglesia en establecer su dominio espiritual. En cuanto a los países de lengua románica, hablaban dialectos variados.[24] A medida que se alejaba uno de los Alpes y del Mediterráneo, el latín iba perdiendo poco a poco sus formas primitivas. Pero la diferencia se acentuaba mucho más en dirección al Norte que a Occidente, y al sur de una línea sinuosa que comenzaba en la desembocadura del Gironda y llegaba cerca de Annonay se encontraba un conjunto de idiomas caracterizados por la conservación de la *a* latina tónica, y que formaban lo que los meridionales mismos solían llamar la *lingua romana,* abusivamente llamada hoy por los filólogos *provenzal.* Ha podido insistirse sobre las transiciones, las insensibles gradaciones y las duplicaciones. Pero, en conjunto, esta delimitación no contradice a la realidad histórica. A la más fiel conservación del bajo latín correspondían una usanza impregnada de derecho latino[25] y costumbres de vida, de vestir, una mentalidad particular, que sorprendían a las gentes del Norte y las escandalizaban.[26]

Por profunda que fuera la diversidad de la Francia del siglo XI, no hay que imaginársela como un simple mosaico de diminutos señoríos. El magno obstáculo opuesto al mantenimiento del poder monárquico es precisamente que, por encima del polvo de pequeños feudos y alodios, por toda Francia se encuentran principados, dinastías ducales y condales fundadas generalmente por antiguos funcionarios carolingios, y a veces más poderosas que la casa real.

De hecho, muestran éstas independencia tal, son tan temibles frente a la Realeza, que algunos eruditos han podido impugnar el que le fueran sometidas de derecho. Uno de ellos ha pretendido que en el siglo XI el Capeto es sencillamente, y en la misma calidad que los otros grandes señores de las Galias, jefe de una *agrupación étnica;* que los *príncipes* son sus *pares,* que no le prestan homenaje, y que él sólo goza entre ellos de cierta preponderancia.[27] Pero los textos no permiten que se diga que la región entre el Loira y Lorena formara una *agrupación étnica* distinta, y autorizan el que se crea que los grandes barones se consideraban como *hombres* del rey: el conde de Flandes, el duque de Borgoña, el duque de Aquitania, el conde de Blois y de Chartres, el duque de Normandía

[24] Véase el resumen dado en [*201*], I, 296 sq.

[25] Véase el mapa del derecho escrito, que corresponde al mapa filológico, en [*674*], al final del tomo II, o en J. BRISSAUD, *Cours d'Histoire du droit français,* t. I, 1904, pág. 152.

[26] [*98*], 89.

[27] [*288*], en particular los tomos III y IV: cf. [*344*], 275-281; [*433*], [*272*], 159 sq., 347 sq.

mismo le suministraron en diversas oportunidades el servicio de hueste e hicieron a veces el viaje hasta Reims para asistir a la coronación. No exageremos y mantengámonos en la reserva impuesta a la vez por la escasez de documentos y por la verosimilitud. No creemos, en lo que a nosotros respecta, que el juramento de homenaje y de fidelidad haya sido regularmente prestado en aquella época con ocasión de cada nuevo advenimiento en la dinastía real y en las dinastías principescas. Pero cuando las circunstancias lo permitían, no se le negaba al rey.

¿Cuáles eran esas grandes dinastías principescas? Hay que determinarlo exactamente, pues no se encontraban todas en relaciones idénticas con los Capetos: ya puede suponerse *a priori* con sólo echar una ojeada al mapa, a los montes que separan a Aquitania y Languedoc de la región del Loira y del Sena, obstáculos casi invencibles en tiempos en que el rey no tiene administración ni ejército propio y en que el mismo monarca se arriesga en contadísimas ocasiones a emprender un viaje un poco lejano.

En el centro y el mediodía, los señores de Cataluña y de Rosellón, de Languedoc, de Tolosa, de Gascuña, de Poitou y del Macizo Central se reunían más o menos dócilmente alrededor del conde de Barcelona, de los condes de Rouergue y de Toulouse, del duque de Gascuña y del duque de Aquitania. Este último, cuya capital era Poitiers, se titulaba "duque de toda la monarquía de Aquitania". Esta monarquía de Aquitania era todo el centro de las Galias, desde Berry, el Borbonesado y Auvernia hasta el litoral de la Vendée y de Saintonge. Guillermo V *el Grande* sostenía cortes magníficas e intercambiaba embajadas con los reyes de la península ibérica y de Inglaterra, y con el emperador. Se había casado con la hija del duque de Gascuña, y poco después de su muerte (1030) los dos ducados fueron reunidos para formar un inmenso principado. Las gentes del Norte que viajaban por esta región tenían la impresión de que aquí la independencia con respecto al rey de Francia era absoluta. Un cronista aquitano, Ademar de Chabannes, fue quien inventó, hacia 1030, el famoso diálogo entre los reyes asociados Hugo Capeto y Roberto *el Piadoso* con Adalberto de Perigord: "¿Quién te hizo conde? —¿Quién os ha hecho reyes?" El diálogo no pudo entablarse,[28] pero no ofende a la verosimilitud. Los príncipes del mediodía sólo mantenían relaciones con los primeros Capetos si éstos les inspiraban simpatía personal o si pensaban sacar alguna ventaja de su amistad. Roberto fue amigo de Guillermo *el Grande,* tan aficionado como él a los manuscritos, y se fue a Tolosa para mantener una corte. Pero después de él, se debilitaron en forma progresiva los vínculos que existían entre

[28] [*432*], 353-354.

la Realeza y los principados meridionales, que tendieron a ignorarse mutuamente.[29]

Al norte del Loira, en la región en que ellos vivían y en que trataban de mantenerse y extenderse, los primeros Capetos hallaron peligrosos rivales. Los condes de Flandes, Balduino IV y Balduino V, los duques de Normandía, Eudes I y Eudes II, condes de Blois, Tours y Chartres, y el terrible Fulque Nerra, conde de Anjou, eran conquistadores insaciables. Si escribiéramos una historia de Francia, tendríamos que resumir aquí los anales de estas cuatro importantes dinastías, mostrar al conde de Flandes intentando audazmente crearse un reino en los Países Bajos y mofándose de los emperadores; al duque de Normandía y al conde de Anjou disputándose la posesión del Maine y la dominación señorial sobre Bretaña, igualmente codiciada por el conde que reinaba en Blois; a Eudes II de Blois apoderándose de la Champaña y emprendiendo la reconstrucción, en provecho propio, de Lotaringia, así como tratando de reinar sobre Lorena, el reino de Arles e Italia. Sus rivalidades salvaron a la Realeza, cuando su alianza pudiera haberla anonadado fácilmente. La temible Casa de Blois intentó en vano destronar a Hugo Capeto, y luego, a Enrique I. Los tres primeros Capetos, practicando una política de báscula, consiguieron, por lo general, mantener al dominio real contra la codicia de sus vasallos, y sólo raras veces intervinieron en sus disputas. Por otra parte, los Capetos fueron respaldados durante sesenta años por los poderosos duques de Normandía. Esta tradición de alianza entre la Monarquía y el ducado de Normandía fue bruscamente interrumpida por el rey Enrique I, que era batallador; durante diez años, Enrique I intentó reunir una coalición contra Guillermo *el Bastardo;* fue derrotado definitivamente en Varaville, en el año 1058, y cuando murió dos años después, la Realeza estaba más débil que nunca frente a las cuatro dinastías principescas de la Francia septentrional.[30]

Así es como se había formado, desde los Pirineos hasta Flandes, un anillo de grandes principados que rodeaban la región parisina y orleanesa, donde se encontraba confinada la Realeza. Además, el rey tenía que contar con vecinos menos poderosos, pero que resultaron a veces amenazadores para su seguridad: los condes de Amiens, de Soissons, de Vermandois, de Corbeil, de Melun, de Sens, etc. Sus condados reducían aún más la porción del dominio capetino y formaban enclaves con frecuencia. Durante el transcurso del siglo XI, los progresos realizados por la arquitectura militar volvieron de más en más peligrosos a estos pequeños condes, y aun a señores de menor importancia, los cuales

[29] [*521*], 271-299; [*432*], 199-215; [*433*], cap. III y IV; [*288*], IV, 519 sq.
[30] [*432*], caps. V y VI; [*521*], 209-245; [*609*], 48 sq.; [*339*], caps. I-II; [*440*], II, 205 sq.; [*418*].

abundaban en la región de París. Esta fue la época en que las casas fuertes con torreón de madera fueron reemplazadas por sólidos castillos de piedra. Desde ahí podían desafiar al rey de Francia en el propio centro de sus dominios.[31]

IV.—Los dominios reales

Los dominios reales eran el conjunto de las tierras en que el rey ejercía él mismo los privilegios de barón, de señor independiente y, ante todo, el privilegio de la justicia, que le permitía una intervención constante y le confería un poder verdadero. Tal es por lo menos la definición que el estudio de los textos permite; pero no se encuentra formulada: ni siquiera aparece en ellos la palabra *dominio*.[32] Una vez dada esta definición digamos ya que estos dominios eran variados, dispersos, incoherentes. Por aquí propiedades personales que procuraban rentas territoriales: aldeas o partes de aldeas con sus campos, o prados, viñedos, bosques, pesquerías, molinos, o la iglesia de aldea en el sentido propio de la palabra, con las tierras y prestaciones que incluía; o una villa; o casas, o una torre fortificada en una villa: cuando Sens, por ejemplo, fue anexionada al dominio, parte fue propiedad del rey y parte del arzobispo. En otros casos, el rey no tenía derecho a explotar la heredad pero tenía la *vialidad*, es decir, que percibía todos o casi todos los derechos señoriales; o había conservado solamente la justicia.

No puede levantarse un mapa exacto de los dominios reales, pues no tenemos texto alguno que nos brinde su descripción en tiempos de los primeros Capetos. Los Carolingios sólo habían dejado a la nueva dinastía, en materia de propiedades reales, unos cuantos palacios. En suma, Hugo Capeto había traído consigo el Orleanesado y el Parisis, los países de Étampes, Arpajon, Poissy, Senlis y, más allá de este conjunto algo compacto, algunos alodios dispersos y el puerto de Montreuil, que era el único acceso al mar de la Monarquía. Su hermano Enrique reinaba en el ducado de Borgoña: al morir Enrique en 1002 sin dejar hijos, el rey Roberto, que no carecía de ambición ni de energía, logró obtener su herencia. Esta anexión era importante, si no por los recursos que pudiera aportar al rey —pues el duque de Borgoña no era un gran propietario— por lo menos porque el dominio real hubiera alcanzado por esta parte las fronteras del reino, escapando así a la presión de los principados feudales. Pero Enrique I se vio obligado a renunciar al ducado de

[31] [*521*], 209; [*432*], 190; [*428*], 45-47.

[32] La palabra carolingia *fisc* (fisco) caerá pronto en desuso. Más tarde se halla en algunos textos la palabra *potestas*. En tiempos de Felipe Augusto, el uso de la palabra *dominicum* es aún escaso.

Borgoña: hubo de entregárselo a su hermano rebelde. Sólo pudo anexionar al dominio el Senonado, flaca compensación. La Realeza, que progresara en tiempos de Roberto, parecía ahora condenada a vegetar.[33]

Y, sin embargo, los Carolingios habían legado a la nueva dinastía una importante herencia material y moral: queremos referirnos al poder del rey sobre la Iglesia galicana.

V.—Los primeros capetos y la Iglesia

La Iglesia, que había visto naufragar en Francia el régimen romano e imperial y que debía vivir en contacto con los señoríos laicos, no se había podido substraer por completo al régimen político y social ni a las costumbres de la aristocracia feudal; lo mismo que hoy en día también se ha doblegado en ciertos países al régimen republicano y demócrata. Pero en el siglo XI, aun más que hoy, ella era un mundo aparte. Si por Iglesia entendemos al conjunto de los prelados, clérigos y monjes ligados con su espíritu y su corazón al ideal cristiano, si no tomamos en cuenta a los batalladores brutales y a los numerosos libertinos extraviados entre sus filas por aquel entonces, podemos decir que la anarquía y el desorden le repugnaban y que la independencia que, en ciertos aspectos, había logrado le parecía haberla pagado demasiado cara. Como ideal político, seguía conservando el recuerdo del Imperio romano cristiano. Y es porque necesitaba paz para la salvación de las almas; a pesar de violentos desgarramientos internos, tenía el sentido de la unidad y de la obediencia jerárquica. A falta de la Roma imperial, la Iglesia galicana volvía sus miradas hacia la Roma pontificia. El éxito increíble de las Falsas Decretales,[34] durante ciento cincuenta años mostraba bien claro su deseo de fundar en una tradición antigua el gobierno de la Cristiandad por la Santa Sede. Pero conservaba su fervor realista, y durante toda la Edad Media habrá de profesar la doctrina carolingia de los dos poderes: la misión divina de la Santa Sede y de la Monarquía era, para ella, el fundamento de toda doctrina política. Hasta en el momento en que su autoridad se encontró más débil, es decir, durante el período que consideramos en este capítulo, el papa y el rey de Francia encontraron defensores entre el clero. La reforma de los monasterios, que fuera iniciada en el siglo X y proseguida vigorosamente en el siglo XI por los abates de Cluny y algunos prelados más, llevaba al triunfo de esta teoría, pues los monasterios no podían recuperar su dignidad, su independencia y sus recursos, evitar la dominación brutal de los

[33] [*432*], 187-189; [*521*], 86 sq., 206-207, 246 sq.; [*292*], 123 sq.; [*486*], capítulo V.

[34] Bibliografía somera en [*432*], 361 sq., y en [*279*], 166, nota 116.

nobles y las exigencias de los obispos, si no se adherían a la Realeza y a la Santa Sede.

La Iglesia estaba ligada a los reyes de Francia por vínculos que éstos habían anudado sólidamente durante cinco siglos. ¿Acaso no había sido constantemente enriquecida y protegida por Merovingios y Carolingios? En Hugo Capeto y Roberto *el Piadoso* halló ardientes partidarios de la reforma eclesiástica. Los Capetos aceptaban pronunciar, en el día de su consagración, un juramento en el que apenas si se trataba de otra cosa que no fuera sus deberes para con la Iglesia. La Iglesia, en cambio, otorgaba a la Monarquía donativos en dinero, enviaba a la hueste a caballeros y tenedores de sus dominios y suministraba a la Corte consejeros instruidos. Pero había más. En los dominios monárquicos y en muchas diócesis situadas fuera de los dominios, se encontraba encadenada por el derecho de regalía a la voluntad y hasta al capricho de los reyes. En el mediodía, en Bretaña, en Normandía, el nombramiento de los obispos escapaba a los Capetos; pero en las provincias eclesiásticas de Reims, de Sens y de Tours y hasta en el centro de Francia, cuatro arzobispados (Reims, Sens, Tours, Bourges) y unos veinte obispados dependían del rey.[35] Esto quiere decir que al morir los titulares, el rey disponía como dueño de la temporalidad episcopal y nombraba para los beneficios vacantes (derecho de regalía), usaba y abusaba del derecho de espolio, que le permitía saquear el mobiliario del difunto y, después de un lapso, frecuentemente prolongado con exceso, imponía su candidato: un amigo personal, un pariente, o un clérigo de la *Curia*, por ejemplo. Los canónigos de la catedral —que de hecho llevaban a cabo la elección del obispo, junto con algunos señores de la diócesis— protestaban raras veces; los obispos de la provincia que elegían al metropolitano eran igualmente dóciles; si el papa no respaldaba a algún competidor desposeído, el báculo episcopal o arzobispal permanecía en manos del favorito real.[36] En menor proporción, el rey tenía abadías propias, a veces importantes y ricas, que se consideraban como formando parte de su erario, de su dominio. Unas eran reales, porque Merovingios o Carolingios las habían fundado; o porque Hugo Capeto las aportó al erario en 987; otras pudieron ser salvadas de los condes que las habían usurpado porque los Capetos les otorgaron inmunidad. Se ha levantado el censo de las abadías y colegiatas cuya existencia puede suponerse en tiempos de Hugo, según textos demasiado escasos. Sobre un total aproximado de quinientas veintisiete, se ha contado que le pertenecían unas treinta y dos, y compartía el patrocinio de otras dieciséis con el obispo

[35] [*432*], 216 sq.

[36] Estas cuestiones han sido detalladamente estudiadas en [*522*], 17 sq., y [*369*].

o algún señor. Veintiséis de estas cincuenta abadías o colegiatas estaban situadas en la provincia de Sens y, principalmente, en el Parisis y el Orleanesado, quince en la provincia de Reims y la diócesis de Tours, dos (o quizá cuatro) en la de Lyon, una (quizá tres) en la de Bourges.[37] El rey mismo era abad de Saint-Germain-des-Prés, de Saint-Corneille-de-Compiègne.[38] En los demás monasterios reales imponía abates de su gusto en los límites en que la reforma cluniana se lo permitía aún y, en todo caso, podía gozar ampliamente de los bienes de la abadía.

Ningún gran vasallo disponía de tal número de obispados y de abadías, ni tenía, como el rey, puestos de observación fuera de sus dominios. A este respecto, los primeros Capetos se encontraban fuera de toda comparación. Pero acabamos de ver que los obispados y monasterios del Mediodía, del Oeste y de Normandía escapaban a la autoridad del rey, y tampoco podía contar enteramente con la subordinación y la fidelidad constante de los de sus propios dominios. Hay que recordar siempre, incluso si se exponen sus relaciones con la Iglesia, que los primeros Capetos eran mal obedecidos y poco respetados. El emperador, por el contrario, tenía a todo el clero alemán en su mano. Por eso hubo una "querella de las investiduras" en Alemania, y en Francia no. Los límites estrechos de este libro no nos permiten narrar la historia de las relaciones de Hugo Capeto con la Iglesia.[39] Es harto interesante. Muestra, ante todo, que los primeros Capetos no tenían conciencia de las finalidades por perseguir y permite entrever sus pasiones inconstantes, su versatilidad infantil, sus ardides propios de campesinos, su incapacidad de seguir una línea política y hasta de ser fieles a sus aliados. Frente a ellos, el clero se hallaba dividido. En el famoso Concilio de Saint-Basle, convocado por Hugo para juzgar al arzobispo Arnoul, traidor que había entregado Reims a sus enemigos, el rey pudo contar con la complacencia de algunos obispos. Más tarde, también Roberto encontró un arzobispo que bendijera su matrimonio, considerado incestuoso por los cánones. Muchos prelados, empero, no estaban dispuestos a obedecer y ambos asuntos, la deposición de Arnoul y el matrimonio de Roberto, terminaron con humillaciones para el rey de Francia. Los mismos obispos que sostuvieron en Saint-Basle la teoría de la superioridad de los Concilios no estaban inspirados por un espíritu nacional. Reclamaban —y

[37] [*432*], apéndice XIV.

[38] De donde el apodo de *Capet* o *Chapet* (vestido con el manto eclesiástico). Este sobrenombre, que los cronistas del siglo XI aplicaban al padre del rey Hugo, sólo se le atribuye a éste desde el siglo XII. El nombre *Capetiano* parece haber sido inventado por el cronista inglés Raúl de Disci ([*432*], apéndice IV).

[39] Véase la excelente exposición de F. Lot: [*432*]. caps. II a IV: [*521*], 41 sq.

esto es muy diferente— para los teólogos de una región el derecho de ordenar los asuntos religiosos que en ella surgieran, sobre todo cuando el papa fuera indigno, y tal era el caso en tiempos del Concilio de Saint-Basle. La Realeza no tenía todavía capacidad suficiente para utilizar a la Iglesia en pro de sus fines. En tiempos de Hugo y de Roberto sólo podía tratarse de una alianza, y entibiada por intermitentes desavenencias, como sucede entre dos compañeros que necesitan uno del otro, pero cuyos intereses son distintos y cuyas profundas aspiraciones no tienen casi nada de común.

VI.—El carácter sagrado y el prestigio popular de la Realeza

Fue sin embargo a la Iglesia a la que la Realeza francesa debió su carácter sobrenatural, su prestigio religioso, los cuales fueron una de las razones de su conservación en medio de principados celosos o indiferentes a sus destinos.

Las tradiciones bíblicas, romanas y germánicas de Monarquía sagrada, casi extintas en la época Merovingia, pero reanimadas en provecho de Pipino y de Carlomagno, no habían cesado de fortificarse y de definirse. Cuando Carlos *el Calvo* fue ungido por el arzobispo de Sens en 848, recibió de manos del prelado el cetro y la corona, y el ceremonial de la consagración quedó así completo y determinado. La unción, de origen bíblico, era particularmente importante. Se ungía al rey la cabeza y diferentes partes del cuerpo y tenía derecho al crisma, aceite mezclado con bálsamo, con lo que su privilegio era así igual al de los obispos. Pero aún más: el crisma encerrado en el pomo de la consagración en Reims fue entregado —tal era la creencia— por una paloma a San Remigio, para el bautismo de Clodoveo. Esta leyenda acrecentó el prestigio de los reyes de Francia en forma singular, y también el prestigio de Reims, que decididamente siguió siendo, desde el siglo XI, la ciudad de la consagración.[40]

El documento, auténtico según todas las apariencias, que nos queda acerca de la consagración de Felipe I,[41] asociado a su padre en 1059, pone de relieve el carácter esencialmente religioso y eclesiástico de esta ceremonia, que vinculaba por siempre al nuevo rey con la Iglesia. El arzobispo de Reims le hizo pronunciar la fórmula siguiente:

[40] [*179*], libro I, cap. II; libro II, cap. III; apéndice III.

[41] H. F., XI, 32. Este documento ha sido redactado a lo sumo en el primer cuarto del siglo XII (Prou: [*103*], pág. XXIV y n. 2). Hans Schreuer ha publicado nuevamente y estudiado las *Ordines ad consecrandum regem* del siglo XIII: [*599*], [*600*], [*601*].

Yo Felipe, habiendo de ser pronto, por la gracia de Dios, rey de Francia, en el día de mi ordenación prometo, ante Dios y sus santos, que conservaré a cada uno de vosotros y a cada una de las iglesias que os han sido confiadas, su privilegio canónico, la ley y la justicia debidas; que os defenderé todo cuanto pueda con la ayuda de Dios, como por derecho un rey debe defender en su reino a cada obispo y la iglesia de que está encargado. También prometo al pueblo que se me confía que aseguraré con mi autoridad la aplicación de las leyes, la cual constituye su derecho.[42]

Pacto importante para ambas partes: para la Iglesia, que consigue garantías solemnes y se atribuye el poder de hacer reyes; para el rey que, de ahora en adelante "supera a los demás mortales por la gracia divina".[43] La unción lo coloca fuera del mundo laico, y aparte. Los simples no ven lo que le diferencia de un obispo, y el propio rey tiene conciencia de su carácter sagrado. Al afirmar que reyes y sacerdotes se encuentran "asociados por la unción del santo crisma", la cancillería de Luis VII llega casi tan lejos como aquellos clérigos y aquellas gentes del pueblo para quien el rey es un sacerdote. El clero instruido se irrita contra la ignorancia de tales *habladores,* capaces de creer que la consagración confiere poderes sacerdotales; pero algunos obispos y hasta papas animan a los reyes a que se consideren como *santos.*[44]

Por supuesto, excluido el rey, ningún príncipe de Francia, ni siquiera el poderoso duque de Normandía, gozaba de esta exaltación, por ostentosa que pudiera ser la ceremonia de su coronación. Sólo el rey era consagrado por la unción.

De ahí a reconocerle el don de hacer milagros sólo había un paso, el cual se dio probablemente en la época de Roberto *el Piadoso.* A este rey, sensual y brutal, se le perdonaba todo a causa del fervor de su devoción; pasaba por sabio y buen teólogo, gustaba de vivir con los clérigos cantando himnos con ellos, "participaba en los sínodos de los obispos, regulando y discutiendo con ellos los asuntos eclesiásticos"; no tenía piedad para los heréticos, fomentaba la reforma monástica, las asociaciones por la paz de Dios, y amaba todo lo que la Iglesia amaba. Ahora bien, su panegirista, el monje Helgaud, nos asegura que con la señal de la cruz curaba a los enfermos. Así es como quedó fundado, con la piadosa complicidad de los hombres de Iglesia, el poder taumatúrgico de los reyes de Francia; desde el siglo siguiente revistió su forma especial y definitiva: el rey fue quien tocaba las escrófulas, quien curaba a los escrofulosos.[45]

[42] Es decir: la aplicación de la costumbre.
[43] Fórmula de un diploma de Roberto: [*521*], 146.
[44] Véanse los textos citados en [*179*], 73 sq., 120 sq., 186 sq.
[45] [*179*], libro I, cap. I; [*521*], 34 sq., 169 sq., y libro III, cap. VI.

Aquí llegamos al punto en que la devoción popular hacia la Realeza fue alcanzada y fortificada por los conceptos teóricos de la Iglesia sobre los dos poderes, sobre el brazo secular, sobre los deberes y derechos del rey. Al pueblo que lo aclama en la catedral de Reims, la Iglesia lo presenta como un soberano de derecho divino, absoluto, responsable ante Dios sólo, y con la misión sagrada de proteger a la Iglesia, de hacer buena justicia, de defender la usanza, la paz pública, las fronteras del reino; y los letrados que lo rodean en su palacio no redactan una carta sin recordar la tarea divina de la Monarquía; aconsejan a los enfermos que vengan junto a él para que los alivie y crean a su alrededor una atmósfera religiosa.[46] Pero esta mística de la Realeza no estaba siendo instituida solamente por los obispos, cancilleres y consejeros de la *Curia;* también existía una tradición popular. En los grandes caminos de las peregrinaciones y en los santuarios en que la multitud se apretujaba y mantenía una vida colectiva, una vida nacional, había poetas, tonsurados o no, que hablaban de la "dulce Francia", de sus glorias antiguas y de los tiempos en que Carlomagno conquistaba el Occidente entero. ¿Podríamos forjarnos una idea exacta de la Realeza en el siglo XI si, para comprender cómo tuvo fuerzas para vivir, no releyéramos la *Canción de Rolando?* [47]

Poco nos importa la fecha exacta en el tiempo y el lugar de la *geste que Turoldus declinet.* Que se haya escrito en tiempos de Felipe I o en tiempos de Luis *el Gordo,* en "Francia" o en Normandía, sirve desde luego para explicar la naturaleza del prestigio real en Francia en tiempos del rey Enrique y del rey Roberto. Refleja un estado de ánimo popular que ninguno de los primeros Capetos estaba de por sí en condiciones de crear, que sobrepasa sus endebles personalidades y que tiene raíces profundas.

Nos demuestra primeramente que el sentimiento de la unidad nacional no está completamente perdido en el siglo XI, y que un poeta que hablaba del Imperio, amplia unidad desbordando de los estrechos márgenes del reino capeto, era perfectamente comprendido. Turoldus y sus antecesores recuerdan a sus oyentes que Carlomagno ha conquistado Italia y que tenía consejeros alemanes lo mismo que bretones; hasta le prestan una expedición a Inglaterra. Pero el centro de la vida nacional es la "dulce Francia", el país cuyo cielo es clemente y cuyas gentes son sabias y de buen gusto. Ahí es donde le gusta vivir al buen Carlomagno, y cuando consulta con sus barones, "siempre escoge por guías a los de

[46] [*440*], I, 40 sq.

[47] [*21*], 10, 12-14, 42, 184-186, 190, 216, 300, etc. Cf [*162*], en particular las conclusiones de los tomos I y IV; IV, 437 sq., III, 185 sq.; [*306*], 79 sq.; [*503*], 345 sq. y las notas adicionales, 544; [*361*].

Francia". Se le puede ir a ver, se le reconocerá fácilmente: "Bajo un pino, cerca de un rosal silvestre se alza un asiento de oro puro; ahí está sentado el rey que tiene la dulce Francia; blanca es su barba y florida su testa, bello es su cuerpo y su postura altiva." Tiene más de doscientos años; con la cabeza inclinada, está reflexionando: su verbo nunca es apresurado y su costumbre es hablar despacio; sabe regir una asamblea y reprende duramente a los habladores. Este sabio emperador es cortés con las mujeres, las trata con dulzura, pues su corazón es tierno: en el terrible momento en que halla a Roldán muerto, se desvanece. Pero es ante todo un servidor de Dios; después de haber tomado a Zaragoza, lleva a los paganos al baptisterio, "y si alguno le contradice, lo manda ahorcar, o quemar, o matar". Pasa su tiempo combatiendo a los infieles y Dios no le permite descanso: *penosa* es su vida. Pero Dios lo protege; le envía ángeles que le hablan, que lo guardan, que lo reconfortan en la batalla. Realiza milagros para él, detiene el Sol; y el gran emperador tiene poderes sacerdotales y perdona los pecados.

Tal era el mito de la Realeza, mantenido y desarrollado por gentes de Iglesia y poetas.

VII.—La Monarquía electiva. La asociación al trono

El régimen de la Realeza electiva,[48] después de la destitución del carolingio Carlos *el Gordo* (887) había triunfado, de dos veces una, sobre la tradición de la herencia. Eudes, Roberto, Raúl y Hugo Capeto fueron hechos reyes por elección. Los hombres que habían elegido a Hugo Capeto en 987 no querían fundar una dinastía nueva y los Capetos debían el trono a la doctrina de la elección, netamente expresada por el clero y admitida por los grandes. La ceremonia de la consagración en el siglo XI no hizo sino determinar esta doctrina: después de un acuerdo previo entre los grandes, el arzobispo de Reims "elegía al rey" antes de ungirlo y de coronarlo; y los "grandes y pequeños" que llenaban la catedral daban su consentimiento por aclamación. En teoría, era necesario el "acuerdo de todo el reino". En realidad, una vez llevados a cabo los sondeos preliminares ante aquellos cuyo consentimiento importaba, no se trataba ya sino de manifestar esta aprobación mediante una ceremonia. Pero la usanza de la cancillería mostraba su importancia: el primer año del reinado sólo comenzaba en el día de la consagración y esta regla, relacionada con la teoría de la elección, durará dos siglos.[49]

[48] Sobre toda la cuestión: [*440*], I, libro I, cap. II; [*664*], II, 46 sq.; los trabajos de Hans Schreuer, en particular [*599*].

[49] Hemos establecido ([*517*], Introd., pág. XII) que la transmisión del poder real a la muerte del padre sólo comenzó en 1223.

Así, esta Realeza capetina cuyo carácter sobrenatural hemos señalado, era electiva. Se ha visto en ello una extraña contradicción. Pero no podía sorprender a los contemporáneos. Por el hecho mismo de que la Realeza era análoga al sacerdocio, era lógico que no fuera hereditaria. ¿Cómo iban a haberle negado las gentes de Iglesia un carácter divino sólo porque fuera electiva? La elección era lo que hacía a papas y obispos. El monje Richer atribuye al arzobispo Adalberón, en 987, un discurso a los grandes que no traduce quizá exactamente las ideas de Adalberón, pero que está de acuerdo con los principios de la Iglesia: "El reino —dice— no se adquiere por derecho hereditario, y sólo debe ser promovido al trono aquel que se distingue, no solamente por la nobleza corporal, sino también por la sabiduría espiritual, aquel que la fe fortifica y la magnanimidad sostiene." [50] El mejor debe reinar; y agregaremos nosotros: debe ser elegido por los mejores. Tal es la pura teoría de la Iglesia.[51] Y una vez que se encuentra electo por este acuerdo universal que se limita al asentimiento de algunos, una vez que se encuentra consagrado, es rey por gracia divina y todos le deben obediencia.[52]

Esta doctrina eclesiástica se acomodaba perfectamente, por otra parte, con los sentimientos anárquicos de la sociedad laica. La elección del rey era completamente natural a los ojos de nobles, que sólo atribuían valor al pacto individual.

El único medio que quedaba en manos de los Capetos para conservar la corona entre su familia era, pues, asegurar, durante su vida, la elección y la consagración de su heredero. Tuvieron la suerte de tener hijos durante tres siglos, y practicaron el sistema de la asociación hasta el momento en que uno de ellos, muy poderoso ya, Felipe Augusto, creyó y con razón que podía abandonarlo. En 987 existía un precedente reciente: el rey carolingio Lotario, que desconfiaba de su hermano, había asociado al trono y hecho consagrar a su hijo Luis V en 979.[53] Cuando Hugo Capeto fue electo y consagrado, pidió inmediatamente a los grandes compartir el trono con su hijo Roberto. El arzobispo Adalberón presentó alguna resistencia. Fue menester invocar la expedición que Hugo proyectaba realizar contra los sarracenos de España; en caso de infortunio ¿no era mejor asegurar la transmisión apacible de la corona? Roberto fue coronado el día de Navidad del mismo año; no sabemos si se le ungió; la ceremonia se verificó en la catedral de Orleáns. Padre e hijo reinaron conjuntamente sin reparto de tierras ni de atri-

[50] [*111*], libro IV, cap. XI, pág. 132.
[51] [*280*], 357 sq.; [*663*], 35 sq.
[52] Véanse las teorías de Abbon de Fleury, acerca de la omnipotencia del rey electo, en su *Collectio canonum* dedicada a los reyes Hugo y Roberto: I, 478-480.
[53] [*431*], 108-109.

buciones y vivieron de acuerdo hasta el día en que Hugo se opuso al matrimonio de Roberto con Berta.[54] Después de la muerte de su padre, Roberto permaneció como único rey durante unos veinte años. Después de repudiar a Berta, su vida doméstica fue harto trastornada por la negra maldad de su esposa Constanza; en esta época brutal no escaseaban las arpías, y ésta causaba a los familiares del rey un terror cómico: "Ah, puede creérsele cuando promete algo malo", escribía de ella el obispo de Chartres, Fulberto. Exigió la consagración de su joven hijo Hugo en 1017, y pasó por encima de las objeciones de los señores, que declaraban no ver en ello utilidad alguna. Una vez rey, Hugo, maltratado por su madre, se escapó, vivió del pillaje y murió a los dieciocho años. Entonces, el rey Roberto convocó a barones y obispos para confiar la corona a su segundo hijo, Enrique; pero Constanza estaba por el tercero, su preferido. La sucesión por orden de primogenitura no era todavía la regla.[55] Barones y obispos estaban perplejos; por mil razones hubieran preferido abstenerse. No les parecía bien que "viviendo el padre, se creara a un rey". El poderoso duque de Aquitania, no queriendo enemistarse con el rey ni con la reina, se volvió a su casa. El obispo Fulberto fue a la Corte y habló en favor del hermano mayor; Enrique fue consagrado en Reims un año después. Fulberto no se atrevió a presenciar la consagración, por miedo a Constanza. Esta persiguió con su odio al joven rey, y después de la muerte de Roberto *el Piadoso*, intentó destronarlo. Entonces es cuando se vio que la consagración anticipada era una garantía de orden. Enrique I pudo sostenerse y no dejó de hacer que se consagrara a su joven hijo Felipe en 1059.[56] A pesar de los disturbios que siguieron, la asociación al trono aseguró la continuación de la dinastía.

Primeramente se *designaba* al joven rey y luego se le coronaba en una iglesia. Vemos en el acta de 1059 que después de la *profesión* leída por Felipe, y que hemos reproducido más arriba, el arzobispo de Reims expuso los derechos de su iglesia a elegir y consagrar al rey. A continuación, el padre otorgó su consentimiento y el arzobispo pronunció la elección, mientras los asistentes aclamaban. Finalmente, procedió a la consagración.[57]

Cuando el padre moría, el joven rey se hacía coronar de nuevo. Por otra parte, recibía nuevamente la corona cada vez que reunía una asamblea solemne, una *Curia coronata*. Pero la consagración sólo se verificaba una vez.

[54] [*521*], 40, 49, 141-142; [*431*], 216, 241-242; [*355*], 290 sq.
[55] Desde el siglo XII en adelante, no volverá a ser discutida.
[56] [*521*], 71-83; [*440*], I, 79-81; [*609*], 45 sq.
[57] [*292*], 2 a 4.

Así es como la coronación del joven rey *designado* restableció la sucesión hereditaria en provecho de los Capetos; fue ésta la única victoria política que consiguieron en el siglo XI. Era un éxito para la familia a la vez que para el principio monárquico, pues los obispos y barones que no estaban en malos términos con el rey no se atrevían a no asistir a la ceremonia. Se vivía de nuevo el tiempo de que hablaban los poetas en que los barones acudían a la "dulce Francia", cerca del emperador.

VIII.—La Corte

Los primeros Capetos no trataron de cambiar las tradiciones carolingias en la práctica ni en la doctrina, en la vida diaria ni en el fasto de las grandes jornadas. Su Corte es un reflejo encogido, achicado, del *Palais* (Palacio) del que Hincmar pintara antaño el orden ideal.[58]

La vida del rey sigue siendo una vida nómada porque tiene que aprovechar sucesivamente, sin abusar de ellos, los recursos de sus dominios y el derecho de alojamiento. Habita los antiguos palacios carolingios de *Francia;* edifica algunos nuevos: por ejemplo, Roberto reconstruye el de la Cité en París. Pero París no es todavía la ciudad real más importante. Orleáns es la "principal residencia de los reyes". Los Capetos se trasladan de un palacio a otro, de una abadía a otra, con su *familia,* sus archivos, su sello, y allí donde se encuentran está la "Corte", el centro monárquico; no se atreve uno a decir la administración monárquica, pues por entonces sólo se trata de un embrión.

La reina esposa y la reina madre, cuya actividad política puede vislumbrarse frecuentemente, los hermanos y los hijos del rey son sus auxiliares a menudo pendencieros, fautores de desorden, más molestos cuanto que no hay cuadros de oficiales netamente especializados para cubrir todas las funciones necesarias. Poco sabemos acerca de los *domestici,* es decir, por una parte los servidores, letrados y consejeros que siguen al rey, y por otra, ciertos obispos y barones que frecuentan la Corte y a quienes se conserva allí a veces durante algún tiempo, ya que no puede obligárseles a viajes frecuentes, difíciles y peligrosos: así Fulberto de Chartres, que aun desde su sede episcopal enviaba advertencias a Roberto *el Piadoso.*[59] Entre estos *domestici,* los que serán más tarde designados como altos oficiales de la corona no tienen aún grado determinado. Cuando aparecen entre los testigos de diplomas, están indistintamente mezclados con barones y obispos. El desorden de estas redacciones es indudablemente un reflejo de la incertidumbre y de la confusión que

[58] Para todo lo que sigue; [*432*], *passim;* [*521*], libro II, cap. IV; [*440*], t. I; [*486*], cap. III.

[59] [*44*], 454, 457-460, 470, etc.

reinan: ya sea en la Corte o en la administración de los dominios, el orden carolingio se derrumba, mientras el de los Capetos no se ha instituido aún.

En las grandes festividades y en fechas que varían según las necesidades, el rey convoca para una sesión de "Corte general" a barones y obispos; se dirige a los de una región, a veces a los de todo el reino. Aunque sepamos poca cosa acerca de los *placita* y los *conventus* del siglo X, puede pensarse que tampoco aquí ha habido innovación alguna. Pero la Corte general capetiana, como una consecuencia del debilitamiento de la Monarquía, se aleja todavía más que la Corte general carolingia del concepto que nos hemos hecho acerca de una asamblea política y representativa, pues el rey convoca a quien quiere, y por otra parte, los *optimates* que residen lejos no se desplazan fácilmente. Nunca asisten todos los grandes barones ni siquiera los arzobispos, ni cuando se trate de una reunión muy solemne, por ejemplo, la consagración. La asamblea no se reúne para legislar, pues ya no hay leyes generales que se apliquen a todo el reino; ni tampoco para proporcionar dinero al rey, pues ya no existen los impuestos y el rey se conforma con los recursos de sus dominios y con las regalías. Por lo menos ¿se reúne para ayudar al rey a mantener la paz y a hacer justicia? Es lo que pretende ambiciosamente el teórico Abbon. "Como el ministerio del rey —escribe— es conocer a fondo los asuntos de todo el país para que ninguna injusticia permanezca oculta, ¿cómo podría dar cima a tarea semejante si no estuviera de acuerdo con los obispos y los principales del reino?" Para que él pueda castigar la maldad, éstos le deben "ayuda y consejo".[60] Este texto famoso no nos parece menos teórico y anticuado que aquel en que Richer nos describe a Hugo Capeto "redactando decretos y estableciendo leyes según la usanza real". Cierto es que barones y obispos ayudaron al rey a juzgar algunas grandes causas, pero cuando un culpable poderoso, tal como el conde de Anjou o el conde de Chartres, se negaba a comparecer, el rey nada podía contra el contumaz. Por otra parte, aun después de haber obedecido a una convocatoria y haber escuchado su propia condena, podía uno "retirarse de la Corte" y apelar a las armas para defender su derecho. El rey no será verdaderamente el gran justiciero mientras no haya logrado, con la fuerza de su ejército y el apoyo seguro de sus barones, el medio de hacer que las sentencias de su Corte sean aplicadas. Por el momento, ya se trate de una expedición o de una operación de policía, está obligado a recurrir al servicio de hueste feudal, que sus vasallos le regatean y no siempre le conceden.

[60] I, 478.

Las Cortes Generales fueron igualmente convocadas, bajo los tres primeros Capetos, para sostener su política exterior, la cual fue ambiciosa.[61] Efectivamente, trataron de figurar como soberanos, intercambiaron embajadas con el emperador de Bizancio, con los reyes de Inglaterra, prometieron ayuda a los cristianos de España. Enrique I se casó con una rusa, hija del gran duque de Kiev. Su padre, Roberto *el Piadoso*, había tenido una entrevista muy fastuosa con el emperador Enrique II *el Santo* en Ivois y Mouzon, del 6 al 11 de agosto de 1023, en medio de una gran concurrencia de obispos y de nobles; se habló de reformar la Iglesia y de establecer la paz de Dios entre la Cristiandad. Pero una alianza permanente con los emperadores alemanes resultaba quimérica. Lejos de encontrarse dispuestos a ceder Lorena, que los Capetos del siglo XI comenzaron a reivindicar,[62] los emperadores pretendían anexionar el remanente de ese "país de Entre-Dos" que había sido instituido por el tratado de Verdun. Roberto *el Piadoso* y su hijo Enrique I tuvieron por su parte, en ocasiones, el instinto de una política de expansión hacia el Este, utilizando el respaldo de los duques de Lorena y de algunos vasallos fieles. Roberto trató de impedir que los emperadores extendieran su señorío hasta el Ródano. Pero la política megalómana de Eudes II, conde de Blois y de Chartres, en rebelión contra el rey de Francia y en guerra con el emperador Conrado, tuvo por resultado la pérdida del reino de Borgoña: desde los alrededores de Mâcon hasta el Mediterráneo, desde el valle de Aosta hasta el Forez, todo el sureste de las Galias fue reunido, por un vínculo, harto flojo desde luego, al Imperio (1033-1034). Conrado, una vez que fue también rey de Italia, fundó la hegemonía alemana en Europa. La indisciplina de los príncipes franceses reducía los Capetos a la impotencia.

Así es como los primeros reyes de la nueva dinastía recuerdan en todos sus rasgos a los últimos Carolingios.[63] Tienen una idea muy elevada de su poder, que creen haber recibido de Dios. Lejos de doblegarse a una modesta política de advenedizos, se consideran soberanos legítimos, sucesores de Carlomagno en el reino del Oeste. El primero, sin embargo, Hugo Capeto, se mantuvo muy difícilmente. A medida que pasa el tiempo se ven más y más amenazados en sus propios dominios, donde hidalguetes comienzan a edificar castillos inexpugnables; Roberto y Enrique I, lejos de esforzarse por crear una administración adaptada a las necesidades, y un pequeño ejército sólido, para ser amos en su propia casa, gastan sus energías en empresas que están por encima de sus posibilidades.

[61] [*521*], libro III, cap. V; [*440*], II, 215-241; [*183*], 19 sq.; [*204*], 13 sq.: [*537*], 1ª parte, caps. III a V.

[62] Contra toda exageración a este respecto: [*683*], 21-22.

[63] [*440*], t. I, 37-39; t. II, 205-206, 252-253; [*334*], IV, 103-107.

Para tener una idea exacta de la Realeza de aquellos tiempos, hay que darse cuenta de que esta alta opinión que tiene de sí misma, a pesar de su debilidad, excita muy pocas veces un sentimiento irónico en sus contemporáneos. Hay oportunidades en que se aprovechan de esta debilidad, pero no la desprecian nunca. Hemos dicho ya cuáles son las fuentes religiosas y populares de su prestigio. Los propios barones reconocen que constituye un poder superior, de naturaleza distinta de la suya, siempre que consienta en dejarse explotar por ellos. Es lo que se destaca claramente de un curioso documento, una carta que el conde Eudes II de Blois dirige al rey Roberto.[64] El rey pretendía que aquél le devolviera ciertos feudos. Eudes, aun defendiéndose con las armas en la mano, escribía una carta de protesta. ¿Por qué quería el rey, antes de escucharle, retirarle un beneficio cuya posesión legal por derecho hereditario le había reconocido anteriormente? Eudes, sin embargo, le ha servido "en su palacio, en la guerra, durante sus viajes". Cierto es que se ha mostrado un poco vivo de carácter y ha cometido "algunas acciones desagradables" cuando el rey ha pretendido desposeerlo. Pero eso es muy natural. Y Eudes, con un retruécano sobre el término *honor,* que significa por aquel entonces grupo de feudos importantes, declara que no puede vivir deshonrado. Está deseando reconciliarse con Roberto, pues desea sus favores y comprueba que el rey ha seguido "un mal consejo". "Esta discordia te retira, señor, *la raíz y el fruto de tu función, quiero decir la justicia y la paz.* Por eso te ruego e imploro esta clemencia natural en ti... para permitir que me reconcilie contigo, *sea por intermedio de tus «domestici», sea por el de los príncipes.*" Esta epístola, humilde e insolente a la vez, describe indudablemente con exactitud los sentimientos de los *principes Galliæ* respecto a los primeros reyes Capetos y la idea que de la *Curia Regis* se han formado.

En un tiempo en que el pensamiento de los príncipes y de sus consejeros carecía a la vez de cultura y de osadía, en que el ejercicio de la razón y del simple sentido común se hallaba trastornado por la violencia de las pasiones y por el recuerdo rutinario y opresivo de un pasado extinto, los reyes de Francia hallaban grandes dificultades para encontrar una orientación política conveniente. El mismo prestigio de que gozaban debilitaba su visión. Y, sin embargo, los peligros se acumulaban a su alrededor. Después de la muerte de Enrique I vino otro peligro a agregarse a los ya existentes. Un gran acontecimiento cambió en 1066 el curso de la historia occidental: el duque de Normandía se convirtió en rey de Inglaterra.

[64] [*342*], 287 sq. Cf. [*521*], 239-243; [*432*], apéndice XI; [*433*], 163-164.

CAPITULO II

LA REALEZA ANGLOSAJONA. EL DUCADO DE NORMANDIA

I.—Los elementos sociales primitivos de Inglaterra

Hacia fines del siglo XIII, las instituciones monárquicas, el concepto y la práctica del poder real presentarán semejanzas notables en la Francia de Felipe *el Hermoso* y en la Inglaterra de Eduardo I. Pero éste es un período de encuentro: antes de esto, las dos Realezas no han seguido caminos paralelos y más tarde, han de divergir; sólo el estudio de los orígenes permitirá comprender las causas profundas.

En el siglo XI y hasta en el XII, el reino de Francia no era más que un conjunto casi teórico de principados independientes que rodeaban el dominio real. Antes del reinado de Felipe Augusto nadie podía imaginar que la monarquía capetiana pudiera volverse opresiva. El símbolo de las relaciones entre aquellos que detentaban los restos de la autoridad pública era el homenaje feudal, y este régimen llevaba a la anarquía. No había sociedad política. En Inglaterra se estaba formando una. Pero hemos de entendernos: no es cierto que la nobleza inglesa del siglo XIII haya fundado conscientemente las libertades parlamentarias; el espíritu feudal la ha animado durante toda la Edad Media. Además, no es cierto que haya habido en el siglo XIII un Parlamento en el sentido moderno. Pero había una estructura social, marcos locales muy antiguos, cortes populares, una costumbre de pagar el impuesto general y una especie de unidad nacional que ha dado a la Realeza los medios para edificar temprano un Estado y ha creado elementos de resistencia a la Realeza. En esta calidad es como se puede hablar de sociedad política.

Para explicarlo, es menester recordar primeramente que el reino de Inglaterra en tiempo de los reyes anglosajones y normandos no era mucho mayor que la cuarta parte de la Francia actual. No comprendía ni Irlanda, que permanecerá independiente hasta el reinado de Enrique II, ni el país de Gales, conquistado por Eduardo I, ni Escocia, reunida más tarde aún, cuando el advenimiento de Jaime I. Era más fácil crear la unidad desde el Northumberland a la Mancha que de Flandes a los Pirineos.

Muchos pueblos habían invadido sucesivamente esta pequeña comarca.[1] Tras las poblaciones prehistóricas habían venido los celtas: gaélicos y bretones. Durante casi cuatro siglos, Bretaña fue ocupada por legiones romanas, que la abandonaron definitivamente en el transcurso del siglo V, dejando vía libre a los invasores germánicos: los jefes de partidas anglosajonas fundaron pequeños reinos, en condiciones que la carencia de textos no permite determinar; ha podido decirse que la primera página de la historia de Inglaterra es una página en blanco.[2] En todo caso, la germanización del país se llevó a cabo y fue renovada, refrescada por el aporte danés, noruego y hasta sueco, desde el siglo VIII: los piratas escandinavos colonizaron el norte y el este de Inglaterra, que el rey Alfredo *el Grande* les había cedido (paz de Wedmore, 878), así como colonizaron "Normandía", cuando Carlos *el Simple* la abandonara. Durante la primera parte del siglo XI, los daneses llegaron a conquistar toda Inglaterra.[3] Finalmente, la última invasión se producirá en 1066: será la de los normandos de Guillermo *el Conquistador*, acompañados por muchos flamencos, picardos y bretones de Armórica.

Todos los elementos étnicos que acabamos de citar se encuentran en Francia y han compuesto el fondo de la población francesa. Pero el modo y la importancia relativa de las invasiones fueron muy diferentes en ambos países. El hecho capital es que la romanización, realizada tan completamente en Galia como fue posible, había sido débil y superficial en Gran Bretaña.[4] Jamás se insistirá bastante sobre este contraste esencial. Algunos arqueólogos ingleses, orgullosos por el descubrimiento de restos romanos interesantes, lo han negado en vano. Todos los grandes historiadores ingleses son *germanistas* y con razón. Los *romanistas* invocan las ruinas de las tumbas romanas y de unos cuantos cientos de casas romanas descubiertas en la llanura inglesa; aducen las fortificaciones (muro de Adriano), los caminos, las inscripciones.[5] Las legiones romanas y los comerciantes que las acompañaban no han podido permanecer ahí durante más de tres siglos sin dejar huellas, esto es evidente. En aquel lejano y brumoso país los conquistadores no han dejado de llevar consigo algo del *confort* latino, y la alegría de las artes decorativas venía a

[1] Véase en particular [*161*]; [*563*]. Buenos resúmenes de historia general de Inglaterra antes de la conquista normanda en [*359*], y en C. M. H., tomos I a III.

[2] [*217*], 1 y sigs.; [*435*], 19; [*430*].

[3] No trataremos aquí de la ocupación escandinava, interesante desde el punto de vista jurídico. Véase [*658*], 4-11 y una puntualización en [*615*], 173-177.

[4] Asunto muy discutido aún. Véase [*508*], 321-326. F.-J. HAVERFIELD ([*354*]; [*353*], 265 y sigs., etc.) exagera la influencia romana. Cf. [*320*], 1 y sig., y sobre todo [*659*], libro I, cap. II.

[5] Acerca del estado actual de las investigaciones, véase [*215*] (da la bibliografía). Cf. [*220*], 3ª parte, cap. X.

mitigar su nostalgia. Incluso existían algunas grandes propiedades a la romana. De Londres, cuya fundación se pierde en la noche de los tiempos precélticos, salían caminos a lo largo de los cuales crecieron algunas villas. Pero la dominación romana se limitaba a la llanura, en que, por otra parte, espacios inmensos permanecían incultos, y esta dominación parece haber revestido un carácter casi puramente militar. Las inscripciones son, salvo escasas excepciones, referentes a la vida de las legiones. Las tumbas son tumbas de soldados, los caminos son rutas estratégicas, y el comercio sólo se ha desarrollado para las necesidades de la intendencia. Las casas que se dicen romanas son de plano prerromano. Finalmente, y sobre todo, la gran obra latina de civilización moral e intelectual que transformó a las Galias sólo se esbozó en Bretaña. Los bretones no aprendieron latín si no es en las villas. La cristianización fue superficial, hasta el punto de que no resistió a las invasiones germánicas. Salvo algún progreso en las prácticas agrícolas, las costumbres rurales siguieron siendo las mismas que antes de la conquista romana.

El elemento céltico no ha sido, pues, ahogado, como en Francia, y ha conservado una importancia fundamental en la historia social y política del país. Sin duda los romanos no han cambiado nada en la comunidad de la aldea céltica.[6] Según lo que se puede juzgar al considerar las leyes galesas ulteriores, la propiedad individual sólo se ha desarrollado muy lentamente entre los bretones. Una cultura extensiva, una herramienta incómoda y costosa se les oponían. El suelo era redistribuido periódicamente, por suertes, entre los miembros de una asociación que manejaba y suministraba una carreta enorme tirada por cuatro u ocho bueyes. En sus orígenes, era una asociación de clan entre gentes que creían descender de un mismo antepasado;[7] en una época que no se puede determinar, el clan fue reemplazado por una asociación contractual que tenía sus reglas, sus reuniones, y que elegía a sus oficiales. El concepto de la *civitas* romana no se impuso en Gran Bretaña, o por lo menos no hizo que desapareciera el espíritu de cooperación rural. Esta organización de la vida rural, por muy rudimentaria que se la considere en la época anglosajona, ha sido un fenómeno de gran importancia, una fuente lejana y esencial del sistema político inglés.[8]

Las invasiones anglosajonas fueron indudablemente bastante brutales. Gran número de bretones fueron empujados hacia el país de Gales.

[6] Ya no tiene valor alguno la extraña teoría de SEEBOHM ([*604*], cap. X).

[7] El Derecho y la civilización de los anglosajones mismos se han encontrado impregnados con el sentimiento del clan, del parentesco, poco favorable para el progreso de la realeza, y han subsistido algunas huellas aun después de la conquista normanda. Véase [*605*], en particular página 508.

[8] [*659*], libros I y II y pág. 365. Cf. las restricciones de MAITLAND: [*454*], 20-21.

Cornualles y Armórica. Pero también hubo muchos que permanecieron en Inglaterra, y la unión de los conquistadores con las mujeres bretonas aseguró la persistencia del elemento céltico en la comunidad de aldea.[9]

La sociedad anglosajona nos es conocida desde el siglo VII por una serie admirable de textos legislativos en lengua vulgar, elucidados por la erudición inglesa y alemana y por cartas latinas de donaciones a las iglesias.[10] Estos textos no logran disipar toda la obscuridad, pero su continuidad nos permite contemplar una evolución muy compleja. La sociedad anglosajona se ha modificado profundamente a través de los siglos. Será suficiente que destaquemos aquí, a principios de su historia, un rasgo sobresaliente y permanente: la existencia, aparte los esclavos, de una clase importante de hombres libres, cultivadores a la vez que guerreros. Se han posesionado de las antiguas aldeas bretonas, han adoptado sus prácticas colectivas y sus reglamentos, y forman frecuentemente comunidades libres que no reconocen señor alguno. Aun en la época en que Guillermo *el Conquistador* ordena la redacción del *Domesday-Book*, subsisten comunidades de este género. Hasta en las tierras que han caído bajo la dominación de un señor, la vieja aglomeración rural céltica sigue siendo la célula social esencial. Las ciudades no son importantes y las habitan principalmente agricultores. La aldea, el *township*, es lo que suministra el marco de la parroquia cuando Inglaterra se vuelve cristiana, y ella es la unidad legal y fiscal cuando se organiza el Estado. A ella le piden que delegue representantes cuando, por ejemplo, se trata de llevar a cabo una información: entonces, envía a su sacerdote, a su baile y a cuatro notables.[11]

Los representantes de los *townships* aparecen en la corte del *centenar* y en la del condado. El *centenar*, que encontramos en todas las constituciones de origen germánico (es el *pagus* de Tácito), es un distrito judicial; de cuatro en cuatro semanas, reúne una corte para la persecución de los ladrones.[12] La formación de justicias señoriales y la organización de tribunales reales debilita su importancia, pero el *centenar* germánico, que desapareció muy pronto en las Galias, subsiste aún en nuestros días en Inglaterra, en calidad de distrito geográfico,[13] y después de la conquista normanda hallamos la corte de *hundred* generalmente transformada en corte señorial. El *hundred*, como el *township*, es una

[9] [*608*], 376; [*563*], 108-110.

[10] [*74*]; [*235*], 418 y sigs.; GROSS: *Sources and Literature of English History*, segunda edición, 1915, párrafos 36-37.

[11] [*658*], 390 y sigs.; [*454*], 340-356; las exposiciones de STUBBS, [*627*], I, 97 y sigs., 105, 111 y sigs., todavía tienen valor.

[12] [*627*], I, 118 y sigs.; [*658*], 96-107. Cf. [*218*], 238-248.

[13] Inglaterra está dividida en 729 *hundreds* o (en los países colonizados por los escandinavos) *wapentakes*. Véase el cuadro de [*627*], I, 123.

de las fuentes de vida política local en Inglaterra. El *shire*,[14] que será llamado *condado* por los normandos, es un marco territorial más amplio. Lo encontramos muy antiguamente en uno de los reinos anglosajones, Wessex; poco a poco, esta institución, útil a la autoridad monárquica, se fue propagando por todos los otros reinos y se fundaron treinta y nueve condados, que aún existen. La corte del condado se reunía dos veces al año para los asuntos de la justicia.

El vigor de la vida local no impidió la unidad. Había un Estado inglés en el momento en que Guillermo *el Conquistador* llegó con sus guerreros. La ambición y la energía de algunos jefes, pero más que nada la tenaz voluntad de los hombres de Iglesia, habían creado una Inglaterra.

Cuando los germanos invadieron las Galias, encontraron poderosos obispos, algunos de los cuales habían de ser príncipes, con el título de conde o de duque. Nada semejante había en Bretaña cuando llegaron: la Iglesia cristiana, tal como nos la ha descrito Gildas a mediados del siglo VI, se encontraba en el estado más miserable. Los bretones en su mayoría habían retornado al paganismo, y los anglosajones se convirtieron tardíamente, hacia 597 (misión de Agustín). A fines del siglo VII (669-690) Teodoro, arzobispo de Tarso y griego de Asia, recibió de la Santa Sede la misión de organizar la nueva Iglesia. Este hombre notable fundó la unidad moral de Inglaterra en una época en que se hallaba dividida en reinos enemigos. Procedió a un nuevo reparto de las diócesis y dio la primacía al arzobispado de Canterbury. Prescribió que se reunieran concilios con regularidad, y desde entonces, además de concilios regionales, hubo sesiones anuales casi regulares en que todos los obispos se reunían cerca de Londres. La Iglesia fue verdaderamente una Iglesia nacional. Proporcionó al pueblo una tradición religiosa común, una civilización intelectual y artística común. Un arzobispo de Canterbury podía proceder de Wessex o de Mercia. Un clérigo de Kent llegó a obispo de East Anglia (Anglia oriental).

Estos prelados, aunque carecieran de títulos laicos, no tuvieron en la vida política un papel menor que el de los del Continente, por el contrario: por su cultura, su costumbre de deliberar en concilios y de redactar los cánones, fueron, igual que en Galia, los educadores políticos de los laicos. Aún más, tenían su asiento en la corte del *shire*, igual que el cura en la corte del *hundred*. El arzobispo primado de Canterbury fue el consejero supremo de la Monarquía única tan pronto como ésta fue constituida, y conservó esta preeminencia durante largos siglos. A veces, se le vio presidir, en lugar del rey, la Asamblea de los Sabios;

[14] [*627*], I, 129 y sigs.; [*658*], 90-96; [*218*], cap. VIII.

en una carta de 812 se habla de los "Sabios del rey y del arzobispo". En este país, en que toda influencia latina había desaparecido, la Iglesia cristiana introdujo el espíritu latino, el conocimiento de un derecho abstracto y la noción de unidad nacional y de Estado.[15]

II.—La Realeza anglosajona

Solamente en el siglo IX llegó a realizarse la unidad monárquica. Los jefes anglosajones habían fundado muchos reinos que no componían una federación.[16] Lucharon duramente, entre sí y para repeler a los daneses. Finalmente, en el siglo XI, el reino de Wessex ganó. Durante siglo y medio, el "rey de los ingleses" fue un soberano poderoso, mientras el Imperio carolingio iba cayendo en plena descomposición. Los reinados de Egberto, de Alfredo *el Grande,* de Atelstan, de Edgardo, fueron gloriosos. Atelstan y Edgardo se adornaron con los calificativos de Basileus, César, Imperator Augustus.[17]

Las grandes guerras sostenidas para la hegemonía de uno de los reinos o para repeler a los daneses explican, además de la influencia de la Iglesia, cómo los jefes de banda anglosajones se convirtieron en verdaderos reyes y llegaron a organizar su poder en un país del que se había borrado el recuerdo de la experiencia romana.[18] Necesitaron crear oficios, finanzas, un ejército. Desde el siglo X, Inglaterra entera fue dividida en *shires;* el *shire* estaba gobernado por un jefe de guerra análogo al conde carolingio, el *ealdorman,* y por el *sheriff,* funcionario encargado de la vigilancia y de la percepción de los ingresos del rey.[19] El más notable de estos ingresos era el *danegeld,* impuesto territorial recaudado en toda Inglaterra para la defensa contra los daneses. Además, la población estaba obligada a mantener puentes y caminos en buenas condiciones y a armarse en masa en caso de invasión. Este ejército nacional en el que todas las clases se fundían en una multitud mal equipada, era insuficiente, desde luego: fue necesario utilizar mercenarios y, además, se llegó a practicar un sistema de servicio de hueste análogo al servicio feudal del Continente.[20]

El carácter de esta Monarquía nacida de la guerra era complejo. Desde cierto punto de vista se parecía a la Monarquía carolingia (y por consiguiente a la Monarquía capetiana primitiva); de ella le venían

[15] [*627*], I, cap. VIII; [*365*]; [*420*], 3-4, 30-33.

[16] La palabra *heptarquía* no significa nada. Indica solamente que había siete reinos más importantes que los demás.

[17] [*359*], cap. VI y sigs.; [*527*].

[18] [*627*], I, 221 y sigs.

[19] [*218*], caps. V y VIII; [*484*], 1 y sigs.

[20] [*658*], *First Essay,* 14 y sigs.

aquellos ritos que realzaban su prestigio. En otros aspectos, era todavía profundamente germánica. El rey tenía títulos pomposos, era un personaje sagrado, pero no era un déspota y su poderío era limitado.

No es seguro que siempre fuera elegido; la práctica de la asociación del heredero real a la corona no ha sido ignorada de los reyes anglosajones. Pero la aceptación del nuevo rey era por lo menos una costumbre, y siguió ejerciéndose en algunos casos después de la conquista normanda. Tras el requisito de la elección, el rey era consagrado. Un pontifical que data quizá del siglo VIII describe el ceremonial: el rey era coronado con un casco, y ungido. La influencia del rito carolingio es evidente. El rey anglosajón pronunciaba por fin un juramento del todo análogo al de los reyes de Francia. Prometía conservar a la Iglesia y a todo su pueblo en paz, impedir la rapiña y la injusticia, ser equitativo y misericordioso en sus juicios. A veces, se le exigían compromisos; en 1014, Ethelred hubo de garantizar reformas. Una vez realizada la consagración, el rey anglosajón era considerado como un ser superior a los demás, que debía ser amado y servido. Las leyes de Ethelred imponen la obediencia al rey como deber religioso. Los conquistadores daneses conservaron esa tradición. Se dice, en el primer artículo de las leyes de Canuto: "Ante todo, los súbditos deben amar y adorar siempre un solo Dios, unirse en la observación de una misma religión cristiana y amar fielmente al rey Canuto." Sería fácil hallar en los capitulares carolingios textos análogos.[21]

Pero este rey santificado por la consagración era vigilado. La Iglesia anglosajona no era, respecto a él, ni servil ni siquiera indulgente, y en la destitución de algunos reyes se encuentra la mano del clero. Y, finalmente, hubo casos en que el rey tuvo indudablemente que contar con la Asamblea de los Sabios, el *Witena-Gemot*.[22]

Esta palabra compuesta no se encuentra en las leyes procedentes de esta Asamblea, ni tampoco en las cartas. El autor de los *Anales Anglosajones* es quien la utilizó en el siglo XI y le ha proporcionado su fortuna histórica. Los redactores de cartas latinas utilizan los términos *synodus, concilium, conventus*. Pero en los textos en lengua vulgar del siglo VII hasta el XII, se encuentra con frecuencia la palabra *Wita* (el que sabe, el Sabio) para designar al que participa en la Asamblea, en el *Gemot*.

Los documentos auténticos referentes al *Witena-Gemot* comienzan a fines del siglo VII, pero bien parece que aun antes de las misiones de

[21] [*627*], I, 173 y sigs., 221 y sigs.; [*179*], 73, 464-467. Cf. [*218*], 356 y siguientes.

[22] El estudio más completo es el de F. LIEBERMANN, [*420*]; [*627*], I, 154-181. Cf. [*218*], cap. IX y Excursus IV; [*235*], 428-429.

Agustín y de Teodoro y de la participación del clero cristiano en el gobierno, existiera en cada pequeño reino un *Witena-Gemot* surgido del *concilium* bárbaro que Tácito describe en su *Germania*. Cuando el reino de Wessex llevó a cabo la unidad de Inglaterra, su *Gemot* se transformó en Asamblea nacional; evidentemente, no comprendió a todos los hombres libres que solían frecuentar los *Gemots* de los pequeños reinos, mas en cierta medida conservó el antiguo carácter germánico. Parece que esta vieja usanza no fue trastornada ni interrumpida, como en las Galias, bajo la influencia romana. Vamos a ver que hubo muchas analogías entre el sistema anglosajón y el franco. Pero la asamblea anglosajona ha representado quizá un papel más considerable y sobre todo más regular, más continuo. Cuestión obscura y discutida.

Igual que los Carolingios y los primeros Capetos, el rey anglosajón tenía a su alrededor *ministri*, o consejeros permanentes; eran éstos sus parientes, incluso las mujeres, sus oficiales, los nobles guerreros apegados a su persona y algunos prelados: un obispo, por lo menos, residía cerca de él, y ya hemos dicho que el arzobispo de Canterbury era una especie de primer ministro. Este círculo permanente de allegados subscribe los actos del poder ejecutivo, los breves *(writs)*. Va tomando más importancia a medida que pasa el tiempo y que aumenta la influencia de las instituciones francesas y normandas. Alrededor de este núcleo de consejeros se aglomeran los otros Sabios, cada vez que el rey convoca asambleas. No tienen más carácter representativo que en las Galias: el rey llama ante sí a los prelados, a los jefes de guerra *(ealdormen)* y a los guerreros nobles *(thanes)* que le parece oportuno y posible reunir, o cuya convocatoria le impone la tradición. No muestran mucha diligencia al acudir, ni lo hacen en gran número: un pabellón de caza, un *hall* de aldea real puede darles cabida a todos. Una asamblea como la de noviembre de 931, en la que toman parte dos arzobispos —el de Canterbury y el de York—, dos príncipes galeses que estaban de visita, diecisiete obispos, cinco abates, quince *ealdormen*, cincuenta y nueve *ministri*, cien personas en total, sobrepasa la medida corriente, que no pasa de unos treinta miembros. Sólo excepcionalmente sucede que participen en los debates letrados versados en derecho, oficiales locales y, cuando el *Gemot* se verifica en Londres, habitantes de la villa. Muy pocas veces es tal asamblea reunión del ejército: éste fue el caso cuando se pidió a los guerreros que ratificasen, en 1051, el destierro de Godwin. Es, en suma, una reunión aristocrática, en la que los hombres de Iglesia dirigen los debates; pero su carácter nacional se traduce en forma manifiesta por el hecho de que las leyes surgidas por su consentimiento están redactadas en lengua vulgar, caso absolutamente excepcional en la legislación de los pueblos germánicos.

El *Witena-Gemot* parece haberse reunido con bastante regularidad, por lo menos una vez al año; solían escogerse, al parecer, las fechas de las tres grandes fiestas, Pascua de Resurrección, Pentecostés y Pascua de Navidad. Los primeros Capetos adoptaron el mismo sistema.

Para describir las atribuciones del *Witena-Gemot,* los eruditos se han visto obligados, tal era la escasez de fuentes, a totalizar los informes que éstas nos suministran a través de cuatro siglos. Es evidente que debemos desconfiar de un método tan falaz y que ninguna de las asambleas cuya huella haya sido encontrada ha ejercido íntegramente tantas funciones diversas; hasta puede considerarse seguro que en algunos casos el rey realizaba de su propia autoridad actos para los cuales ha consultado a los Sabios en otras ocasiones. Después de establecer esta salvedad, comprobemos que tratan de asuntos de toda índole. Decretan prescripciones religiosas y reglamentos eclesiásticos, pues la Iglesia y el Estado están estrechamente vinculados y los hombres de aquellos tiempos, un letrado como Alfredo *el Grande* inclusive, no saben distinguir un Concilio de una Asamblea nacional. Hacen leyes y las deshacen: Alfredo declara que la abolición de las leyes depende de los *Witan.* Administran la justicia juntamente con los consejeros del rey, los cuales, evidentemente, han de concluir los procesos ordinarios de apelación. Son consultadas para el impuesto, sin que nos encontremos autorizados para decir que esta consulta es la regla: tenemos un total de siete ejemplos de decisiones de los *Witan* que ordenan la recaudación del *danegeld,* y vemos que decidieron que no habría de ser recaudado en 1051. Tampoco su competencia administrativa puede ser definida; y sin embargo, vemos que toman parte en el nombramiento de los *ealdormen,* y gran parte de los documentos que nos informan acerca del papel que desempeñaban se compone de concesiones de terrenos reales a las que dieron su aprobación. Y finalmente, desacuerdos y violentas disputas han surgido entre el rey y los *Witan.*

No prestemos a esta vieja asamblea de origen bárbaro los caracteres de una institución moderna. No existía ninguna garantía constitucional. No había regla para establecer la periodicidad de las reuniones ni para la selección de los miembros convocados: no se levantaban actas, no había voto que constriñera la voluntad del rey, pues no tenemos ejemplo de una ley que se estableciera contra su deseo. Finalmente, el rey despedía a los *Witan* como le venía en gana, no les dejaba ningún derecho de fiscalización en el intervalo de las sesiones y, cuando quería, se conformaba con consultar a sus *ministri* en vez de reunir a los *Witan.* En resumen, que la Asamblea de los Sabios no era una institución independiente capaz de una oposición constitucional normal; en muchos aspectos, tenía semejanza con las asambleas carolingias y capetianas.

Sin embargo, sin hablar de los momentos de crisis en que libraba a Inglaterra de un mal rey, parece haber temperado la autoridad monárquica. La fórmula "Yo y nosotros todos" que se encuentra encabezando una ley es harto característica. Y, en fin, el *Witena-Gemot* ha contribuido en Inglaterra a la formación de una sociedad política; ha reunido, para debatir acerca de intereses comunes, a personajes que llegaban de todos los ámbitos del país; ha hecho que los rudos *thanes* se acostumbraran a escuchar a los letrados y a comprender materias de derecho.

A finales del período, el *Witena-Gemot* se debilita. El rey enajena frecuentemente su dominio sin consultarlo. No es que el poderío real haya aumentado; es que, por el contrario, se ablanda, ve cómo su autoridad se debilita, y adopta, como antaño en Francia los Carolingios, remedios peores que el mal. Crea obligaciones repartiendo sus bienes; trata de aumentar el número de sus *thanes*. Ya en el siglo x, Eduardo *el Anciano* (899-925) sugiere a sus propios *Witan* que entren en su cofradía de oficiales. ¿Irán a perder la Asamblea de los Sabios y el rey mismo su carácter nacional?

Es la tendencia del tiempo y a ella no escapa la misma Inglaterra. Fuerzas centrífugas amenazan la unidad y la autoridad real. Las diferencias se acentúan entre hombres libres, entre poderosos y pobres. Lo que sucedió en Francia con las invasiones normandas sucede en Inglaterra con las escandinavas: que dan a la organización militar, a las distinciones sociales creadas por la adquisición de armas muy costosas, a la reunión bajo las banderas de un jefe local y a la construcción de la casa fuerte señorial donde puede refugiarse la población, el valor de una revolución.

III.—La sociedad anglosajona en tiempos de la conquista normanda

Para apreciar los cambios que las últimas invasiones escandinavas precipitaron e hicieron más manifiestos, no existe documento más representativo que el *Domesday-Book*.[23] Este gran repertorio catastral es el resultado de una investigación ordenada por el primer rey anglonormando, en 1085. El *Domesday-Book* no nos informa solamente acerca de la política que siguiera Guillermo *el Conquistador,* sino también del estado en que encontró a Inglaterra, pues este estado no había podido cambiarse totalmente en veinte años, y además, la cita frecuente de "en tiempos del rey Eduardo" nos advierte que tal indicación sirve explícitamente para la época del rey inglés Eduardo *el Confesor*.

[23] Véase [*454*], 1 y sigs. *Domesday: dies judicii.*

Guillermo *el Conquistador* quería mantener el impuesto del *danegeld,* pero también asentarlo equitativamente y tener una *Descripción* de su reino en la que estuvieran indicados el número de las unidades imponibles y el valor de los ingresos de cada una. Quería saber, por otra parte, de quién dependía tal tierra, para poder fijar las responsabilidades políticas y administrativas de sus tenedores. Tal es el origen de este documento: por eso es excesivamente difícil de interpretar si lo que se quiere es obtener informes acerca de la condición de las personas, pues las definiciones están indicadas desde el punto de vista de la recaudación del impuesto, y este libro fiscal no es una exposición sistemática del estado social. Por otra parte, los letrados normandos que lo redactaron en latín no siempre han latinizado los términos técnicos ingleses y frecuentemente se han conformado con algunos equivalentes muy vagos. Y, finalmente, han sido dejados de lado algunos distritos que gozaban de un régimen fiscal especial, con lo que el *Domesday* no está completo del todo. Tal como está es, sin embargo, un documento admirable y único. No tiene su igual en Francia, por supuesto, pues no había en Francia ninguna autoridad que pudiera ordenar su redacción.

Se ha intentado sacar del *Domesday-Book* estadísticas de población.[24] No pueden ser tomadas al pie de la letra; pero permiten afirmar que la clase más numerosa, las dos terceras partes quizá de la población total, era la de los cultivadores libres, llamados por los redactores normandos *villanos, granjeros, costaneros.*[25] Los villanos tienen un *vergeld* elevado: 200 sueldos (el precio de treinta bueyes), y muchos tienen tierras de su pertenencia. Pero la mayoría tienen también tierras por las que deben al señor algunas prestaciones módicas y, en muchos casos, el señor los tiene bajo su jurisdicción. Los pequeños cultivadores libres —y éste es un elemento característico de esta sociedad— siguen componiendo el principal elemento de la población; pero ya ha comenzado para ello el régimen señorial. Se irá agravando, de tal modo que la palabra *villano* en la Inglaterra normanda se aplicará pronto al cultivador siervo y no, como en Francia, al cultivador libre.[26] Por encima de estos campesinos libres, el *Domesday* nos presenta una clase unas cinco veces más reducida, compuesta de cultivadores de grado más alto,

[24] [*278*], II, 511-514. Cf. [*317*], 103; [*555*], I, 512; [*454*], 17 y sigs. Las personas mencionadas son, por lo general, jefes de familia, pero a veces la enumeración puede incluir mujeres y niños.

[25] Según ELLIS, *op. cit.*, el *Domesday-Book* detalla los 108 407 *villani,* 82 119 *bordarii,* 6 803 *cotarii* o *coscets* y solamente 25 156 *servi* que se encuentran, por lo general, muy cerca de la esclavitud. Acerca de la servidumbre anglosajona, [*454*], 26 y sigs.

[26] [*454*], 36-66; [*662*], 80 y sigs., 205 y sigs.; [*659*], 332 y sigs.; [*658*], 446 y sigs.

calificados de *hombres de arado, hombres libres, hombres recomendados,* tres términos imbricados que pueden servir para designar una misma condición social. Si deben algún servicio al señor, se trata de prestaciones personales ligeras, unas horas de trabajo, por ejemplo, en tiempo de siega, o también solamente un servicio de *arado,* es decir, la asistencia en corte de justicia; algunos han recibido la tierra de su señor, mas no le deben ningún servicio; otros están recomendados a un señor sin haber recibido de él tierra alguna, y su tierra es absolutamente libre.[27] Finalmente, el *Domesday* enumera varios miles de personas eclesiásticas o jefes de familias nobles, que son: ya conquistadores normandos, ya *thanes* antiguos cuyo desposeimiento está mencionado, ya *thanes* que permanecen en la gracia. De esta aristocracia territorial, la mayor parte está compuesta por propietarios *recomendados* a los grandes, laicos y eclesiásticos. Estos grandes, incluso en la época anglosajona, eran pocos y detentaban considerables fortunas: Godwin y Haroldo, en vísperas de la conquista, tenían inmensos dominios. Sólo dependían del rey y componían la cumbre de esta jerarquía de *recomendados.*[28]

¿Cómo nació la *recomendación* anglosajona? Tiene causas generales que se encuentran también en las Galias bárbaras, y otras que son específicamente inglesas. La razón más imperiosa fue evidentemente la necesidad de protección en corte de justicia. Ciertas leyes anglosajonas no nos permiten ignorar que frecuentemente la imparcialidad de la justicia era dudosa, y nos hacen comprender por qué se buscaba el respaldo de un poderoso. Además, la Realeza, a falta de una sólida organización policíaca, veía la recomendación como un medio para introducir alguna autoridad en una sociedad de costumbres violentas; a sus ojos, el hombre que no tenía señor era peligroso. Además, tuvo necesidad de soldados y de impuestos, sobre todo en los períodos de guerra contra los daneses. Para tener un ejército sólido, animó a los hombres libres a que formaran, alrededor de un *lord* poderoso, una agrupación de guerreros; todavía no existía el usufructo de la tierra otorgado a militares, pero faltaba poco. Por otra parte, se adoptó la casa del señor como centro donde pagar el *danegeld;* hasta para los más apacibles aldeanos, el señor se volvió un jefe a quien había que visitar y al que se fue tomando la costumbre de recomendarse y de jurar fidelidad.

Cuanto más pasaba el tiempo más favorecieron los reyes a esta aristocracia, a la que confiaban la recaudación del impuesto y la defensa del país. También le atribuyeron la responsabilidad de la paz pública, multiplicaron las concesiones de jurisdicción, dejaron que la antigua

[27] [*454*], 66-79, 103-107 y *passim;* [*659*], 340-343; [*658*], 431-446; [*585*], 30-34.

[28] [*454*], 161 y sigs.; [*658*], 403 y sigs.

corte de *hundred* se convirtiera en corte señorial. Se despojaron a sí mismos, enajenaron sus derechos, sus ingresos, y con frecuencia, hasta sus tierras.[29]

Cuando los normandos llegaron a Inglaterra, encontraron una sociedad que, en algunos aspectos, se parecía a la sociedad francesa del siglo XI:[30] relaciones jerárquicas establecidas de hombre a hombre, un régimen señorial naciente, una nobleza con deberes militares; una Realeza con un pasado glorioso y una consagración religiosa, aunque debilitada, que abandonaba sus derechos y creaba intermediarios entre sus súbditos y ella, con la esperanza de resistir a la anarquía y a las invasiones. Los normandos no tendrían que esforzarse mucho por establecer en este país el régimen del feudo militar y de la casa solariega *(manoir)*.

Pero con su gran número de pequeños propietarios, su *recomendación,* vaga y fluctuante todavía, la sociedad anglosajona presenta rasgos originales que conservarán su acento. En este país, en el que no hay ningún vocabulario jurídico especial para designar la jerarquía de las tierras, habrá un sistema de usufructos, pero no un sistema feudal, en el sentido que se le da en Francia. Será la Realeza la que maneje el instrumento feudal en provecho propio. A pesar de que es de raza extranjera, encontrará ayuda en los recuerdos de una Realeza nacional que, con ayuda de la Iglesia, había creado un Estado inglés, y con ayuda de la Asamblea de los Sabios, una legislación, una administración, un impuesto general. Existía en Inglaterra el embrión de una sociedad política. Ahora bien, no iba a ser contaminada por un virus de anarquía; en Normandía, existía un principado poderoso y organizador.

IV.—El ducado de Normandía hacia 1066

La historia primitiva de Normandía es nebulosa. Las cartas son muy escasas antes del siglo XI; las crónicas son pobres y de dudosa veracidad. El establecimiento de las hordas noruegas, suecas y danesas en el bajo valle del Sena, en Bessin y Cotentin, el pacto suscrito por Rollon y Carlos *el Simple* son hechos conocidos sólo por sus consecuencias.[31] ¿Cómo aquellos piratas paganos que en el siglo IX asolaron las Galias, aterraron a campesinos y letrados y contribuyeron a detener el renacimiento carolingio lograron transformarse, en el transcurso de los siglos X y XI, en propietarios hábiles en la explotación de sus tierras;

[29] [*456*], 69-76 y 163 y sigs. (Cf. la crítica de Round, en *V. H.; Worcestershire,* I, 250-251). [*659*], 212 y sigs.; [*658*], *First Essay;* [*627*], I, cap. VII.

[30] [*454*], 154 y sigs.; [*659*], 293 y sigs.

[31] [*546*]; [*547*]; [*350*], 4 y sigs., 241 y sigs.; [*433*], 177 y sigs.

cómo favorecieron el auge de una Iglesia regional muy poderosa y de una brillante civilización monástica; en fin, cómo aceptaron la fortísima autoridad de un duque? Resulta evidente que los invasores poseían altas cualidades de energía, de inteligencia y de sentido práctico, y también que tuvieron una serie de duques notables; sin contar que estas transformaciones no fueron repentinas; los normandos de Bessín y de Cotentín conservaron durante mucho tiempo su idioma escandinavo y aceptaron a duras penas la dominación del príncipe:[32] Guillermo *el Bastardo* mismo, durante su juventud, estuvo a punto de verse expulsado por ellos y tuvo que recurrir al rey de Francia para vencerlos. Pero, a mediados del siglo XI, el poderío del "duque por la gracia de Dios" se encuentra sólidamente asentado y a aquel que "tiene la Monarquía del país normando" sólo le falta el título de rey.[33]

En su país de origen tanto como más tarde en Inglaterra, esta "Monarquía normanda" sacaba su substancia y su fuerza de las ideas feudales y de los principios de gobierno que, en rigor, allí se encontraban. En Normandía, antes que en otras partes, el sistema político y feudal se afirmó y se determinó lógicamente.[34] Antes que en otros lugares, los alodios desaparecieron, o casi; los feudos se volvieron hereditarios; la enfeudación llegó a ganar hasta las prebendas eclesiásticas. Antes que en otras partes, los feudos se encontraron gravados con un servicio militar exactamente fijado, con derechos de ayuda y de alivio, y fueron sometidos, en caso de minoridad, a un derecho riguroso de custodia. Mucho antes que el rey de Francia en sus dominios, el duque prohibió que se edificaran castillos o fortificaciones sin su permiso, y Guillermo *el Bastardo* destruyó los que habían sido construidos en esas condiciones durante su minoría de edad. Un poderío más exorbitante aún ha sido atribuido al duque: se ha dicho que no reconocía subvasallos, que todos los nobles dependían directamente de él y que, finalmente, detentaba el monopolio de la alta justicia. Pero estas exageraciones han sido recientemente impugnadas. Las subenfeudación estaba en uso y el mismo duque contaba con ella en las obligaciones del servicio de hueste que imponía a sus barones: ya estaba determinado el número de subvasallos que debían acompañar a cada uno; equivalía a cinco o a un múltiplo de cinco.

Los barones tenían la alta justicia y presidían reuniones judiciales en que se infligían la muerte y la mutilación.

[32] [*500*]; [*300*], I, cap. IV; II, cap. VIII, III, cap. XII; [*392*]; [*547*], 292 y sigs.; [*445*], 53 y sigs.

[33] Acerca del "reino de Normandía": [*650*], 26 y sigs.; [*547*], 367 y sigs.

[34] [*288*], III, 88 y sigs. Para todo lo siguiente: [*350*], cap. I; [*542*], cap. III; [*650*]; [*229*], cap. II; [*180*], 3-42.

Tampoco la famosa paz del duque de Normandía, de la que los cronistas han hablado con admiración, tenía carácter absoluto y debía amoldarse a costumbres cuya violencia era atroz en todas partes.[35] El derecho de venganza, las contiendas de sangre y las guerras privadas solamente eran paliadas por limitaciones, a saber: la tregua de Dios, que la Iglesia imponía con ayuda del duque, y una serie de excepciones que los duques trataban esforzadamente de multiplicar: prohibición de atacar a todo el que labre la tierra o se dirija a la convocatoria de su señor; prohibición de llevar armas en un bosque; prohibición, a aquel que tiene que ejercer una venganza, de ir a buscar a su adversario en traje de guerra y con estandarte y cuerno que le permitan reunir a sus partidarios; prohibición de tomar prisioneros, etc.[36] Pero el hecho notable reside en que el duque tiene el poder necesario para hacer que estas reglas sean respetadas. En ningún otro lugar está el bandidaje reprimido en forma tal. El respeto de la paz ducal está mantenido por funcionarios que no tendrán su parangón en los dominios reales antes de que los bailes sean instituidos: son los vizcondes. No son simples agentes públicos encargados de recaudar los impuestos del amo y de reunir una pequeña corte local; existen vizcondes hasta en los territorios de los condes; administran un distrito análogo, en cuanto a extensión, a un pequeño condado inglés y se mantienen en relaciones permanentes con la *Curia ducis*.

La Corte ducal, acerca de la cual tenemos muy pocos informes, se parece mucho a la Corte de los Capetos. Se ven los mismos oficiales, el mismo personal moviente de obispos y barones, y tiene los mismos atributos y el mismo carácter. En forma de asamblea solemne —forma que reviste de cuando en cuando— parece ser a veces asamblea de jueces, de guerreros o de consejeros políticos, y otras un semiconcilio, con la misma calidad que la Corte de Roberto *el Piadoso*, por ejemplo. Así es como en la asamblea mixta de Lillebonne, en 1080, Guillermo, rodeado por sus vasallos laicos y eclesiásticos, fija definitivamente costumbres, antiguas ya, referentes a la jurisdicción de la Iglesia.

En efecto, Guillermo es el amo del clero en los límites de su ducado, igual o mejor que un Capeto en las diócesis que dependen de la Corona. No solamente fija su Corte la extensión del fuero eclesiástico, sino que el duque interviene además si una sentencia de la Iglesia le parece demasiado benigna. Protege eficazmente las riquezas de monasterios y catedrales. En realidad, obispos y principales abades son designados por él. Claro que no abusa de este poder para imponer a criaturas indignas;

[35] Acerca del origen probablemente escandinavo de la paz normanda, [682]. Cf. [542], 93 y sigs.

[36] *Consuetudines et justicie*, public. en [350], 281 y sigs.

encuentra en el alto clero unos aliados políticos que él desea sean sabios y juiciosos; favorece la tarea de reformas por la que se esfuerza el gran consejero de la Santa Sede, Hildebrando, el futuro Gregorio VII, y a cambio, la Santa Sede se encuentra dispuesta a respaldar sus ambiciones más amplias.

Los Capetos carecían, en el siglo XI, de un ejército sólido y de dinero. El duque de Normandía no tenía sin duda aún una administración financiera muy complicada, pero poseía el privilegio de acuñar moneda, él solo en el ducado, y disponía de copioso numerario. Y tenía además arqueros excelentes y una de las mejores caballerías de Europa. Ningún país del reino contaba con guerreros más valientes y más agitados. El espíritu de aventuras de los vikingos inspiraba aún a estos descendientes de piratas y los duques impedían a duras penas emigraciones demasiado numerosas hacia los países donde había guerra: España, Italia, Oriente... Guillermo pudiera haber dicho de muchos caballeros normandos lo que dijo a Baudri, hijo de Nicolás: "Le he quitado todas sus tierras para castigarlo por haberse marchado a España sin mi permiso... No creo que pueda encontrarse mejor caballero, pero es inconstante, pródigo, y se pasa el tiempo recorriendo diferentes comarcas."

Tal era el principado, pequeño pero temible, de donde habían de salir los nuevos invasores de Inglaterra. Si se quiere uno explicar por qué el reino anglosajón fue tan rápidamente dominado y transformado por ellos, no hay que perder de vista ni los resultados de la política de Guillermo *el Bastardo* y de sus antecesores en el ducado, ni la fuerza joven y la intrepidez de los normandos. Conviene recordar un precedente [37] que ilumina con brillantez su heroísmo de grandes filibusteros y, al mismo tiempo, su espíritu político, precedente que debió de ser meditado por Guillermo *el Bastardo*. Durante los cuarenta años anteriores a la conquista de Inglaterra, pequeñas bandas normandas se habían establecido en Italia del Sur, donde vivían ejerciendo el oficio de mercenarios o realizando pequeñas operaciones de bandidaje, y fundando después pequeños principados. Su victoria contra las tropas de la Santa Sede en 1053 manifestó claramente su fuerza. Pero los jefes normandos eran demasiado listos para permanecer en malas relaciones con el papa. Roberto Guiscard, es decir, *el Astuto*, prestó homenaje a Nicolás II, declarándose "por la gracia de Dios y de San Pedro, duque de Apulia y de Calabria y, con su ayuda, de Sicilia". En 1059, siete años antes de que Guillermo abordara Inglaterra con bandera bendecida por el papa.

En aquella Italia del Sur y aquella Sicilia donde encontraban a latinos, griegos, musulmanes —un hacinamiento heteróclito de religiones

[37] [*219*], 1ª y 2ª partes; [*349*], cap. VIII.

yuxtapuestas, de tradiciones romanas, bizantinas y orientales, los normandos iban a fundar el Estado que fue el más rico y más poderoso de Occidente a mediados del siglo XII. No es coincidencia que introdujeran en las Dos Sicilias los mismos principios de autoridad que los duques de Normandía aplicaban en su dominio, y que impusieron a Inglaterra. Allí donde iban, los normandos llevaban consigo cierto sentido del gobierno. Hay además indicios de que de norte a sur de Europa no descuidaban el mantenerse en contacto: de un reino a otro se prestaban los procedimientos administrativos que habían descubierto. En medio de una sociedad caballeresca brutal e ingenua, los normandos no se conformaban con obtener victorias militares. También reflexionaban; tenían ya inteligencia de juristas. Era, en aquella época, un pueblo bien dotado para ejercer una dominación.

CAPITULO III

FUNDACION DE LA MONARQUIA ANGLONORMANDA

I.—La conquista

En el año 1066 [1] el fundador de la Monarquía inglesa moderna, Guillermo *el Bastardo*, cumplía treinta y ocho años.[2] Aquel gordo calvo, de brazos atléticos, de rostro duro, cuyas rabietas frías infundían pavor, sólo amaba la política, la guerra y la caza.[3] Era austero y casto, de carácter taciturno, reflexivo y tesonero, capaz de proseguir larga y silenciosamente la ejecución de un proyecto y capaz también de esperar la oportunidad. Su juventud había sido difícil y amenazada. Desde hacía veinte años era dueño incontestado de Normandía. Hasta había logrado arrebatar el bello país de Maine a la poderosa dinastía angevina. Pero su principal preocupación era la conquista de Inglaterra. No queda la menor duda de que preparó la anexión desde mucho tiempo atrás. Muchos acontecimientos de la vida política de la Inglaterra de 1042 a 1066 son obscuros y extraños cuando —como lo hacen generalmente los historiadores— no se atreve uno a suponer esta acción secreta; si se admite, todo aparece claro.

La poderosa dinastía anglodanesa fundada por Sweyn y su hijo Canuto *el Grande* había sido efímera; su fuerza se había consumido en treinta años (1013-1042).[4] Canuto III o Hardiknut, que era epiléptico y se encontraba a las puertas de la muerte, aceptó que le fuera asociado el heredero legítimo de los reyes anglosajones, Eduardo, que recibió su educación en la Corte de Normandía.[5] Poco después murió

[1] Sobre todo lo que sigue, la muy tendenciosa exposición de E. A. Freeman, [*300*], vols. I a III, debe ser leída con precaución. Exposición somera recomendable: [*359*], caps. XXV y XXVI.

[2] [*548*], 1ª serie, 73 y sigs.

[3] Cf. el continuador de la Crónica anglosajona, que vivió en su Corte: [*125*], 219-221.

[4] [*403*].

[5] Las tres familias de Eduardo *el Confesor*, de Guillermo y de Hardiknut estaban emparentadas por los dos matrimonios de Ema de Normandía. Ema, hija del duque Ricardo II y hermana del duque Roberto *el Diablo* (padre de Guillermo *el Bastardo)* se había casado sucesivamente con el rey anglo-

Hardiknut (el 8 de junio de 1042). Para Guillermo *el Bastardo*, Eduardo representaba una fácil presa: muy piadoso y de débil temperamento, tanto como para permanecer virgen al lado de su esposa, el "Confesor", venerado como un santo, era un rey totalmente nulo. Por lo general, se dejó llevar por hombres venidos del Continente. Durante su reinado aparece en la corte un personal administrativo normando; las funciones son poco más o menos las mismas que de Francia.[6] Algunos nobles normandos se establecen ya, edifican castillos, y sus exigencias y violencias incomodan a la población. Clérigos normandos comienzan a acaparar los obispados: el mismo arzobispado de Canterbury se atribuye a Roberto Champart; este Roberto Champart acababa de deponer el báculo abacial de Jumieges, el monasterio ilustre enriquecido y protegido por los duques; ¿cómo podría evitarse ver en esto la acción de Guillermo? Ya comenzaba éste a dominar a la Iglesia inglesa por medio de sus protegidos. Finalmente, Eustaquio, conde de Boulogne y cuñado de Eduardo *el Confesor*, el más insolente y detestado de todos los "Welches",[7] intruso, ¿era acaso otra cosa que amigo y cómplice del duque de Normandía? En todo caso, debió de ser su lugarteniente en la jornada de Hastings. Nos parece indudable que todos estos extranjeros trabajaban ya por cuenta de Guillermo *el Bastardo*.

Pero había que contar con la aristocracia, con los poderosos *ealdormen*, a quienes los últimos reyes anglosajones y daneses habían confiado grupos de condados. Cabía la pregunta de si Inglaterra habría de fragmentarse nuevamente, si recobrarían vida los tres viejos principados: Northumbría, Mercia y Wessex, o si alguno de los *ealdormen* mantendría la unidad en provecho propio. Un hombre, en quien ha querido verse al protagonista de la nación anglosajona contra los normandos, Godwin, gobernaba Wessex en calidad de *ealdormen* y tenía en sus manos, juntamente con sus dos hijos, la mitad del reino; era inglés, pero había recibido sus funciones de Canuto *el Grande* y se le consideraba más bien como danés. Representaba ante Eduardo poco más o menos el mismo papel que los duques de Francia, antepasados de los Capetos, ante los Carolingios.

Sin duda alguna codiciaba la corona para su familia: es decir, que era resueltamente hostil a la influencia normanda.

El inevitable conflicto estalló en 1051. Eduardo invitó a Godwin a que castigara a las gentes de Dover que se habían negado a alojar al

---

sajón Ethelred (destronado en 1013 por Sweyn) y el rey Canuto *el Grande*. Eduardo era uno de los hijos de su primer lecho, y era, por esto, primo hermano de Guillermo. Hardiknut era hijo de Canuto y de Ema.

[6] [*588*], 90-92; [*404*], 193 y sigs.

[7] *Welisce men:* extranjeros ([*125*], I, 173 y el glosario).

conde Eustaquio y habían matado a algunos hombres de su séquito; Godwin no quiso obedecer; amenazado con un proceso por traición, tuvo que huir con sus hijos. Ahora bien, inmediatamente después, Gui-

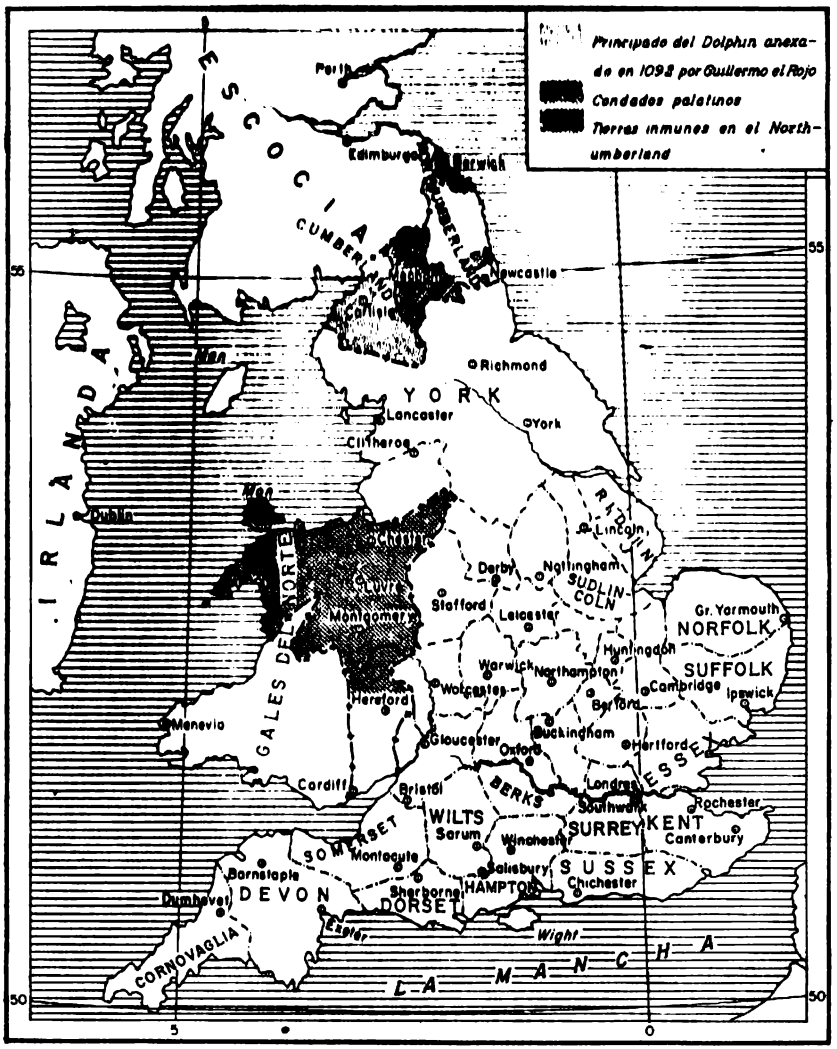

Mapa 2. Inglaterra después de la conquista normanda.

llermo *el Bastardo* fue a visitar a su primo Eduardo. Este viaje de Guillermo ha permanecido en el misterio; pero los cronistas normandos dicen todos que, en una época que no determinan, Eduardo prometió

al duque de Normandía dejarle la corona. Es muy probable que Guillermo le arrancara este compromiso en 1051.

El golpe era prematuro. Roberto Champart y sus acólitos no eran de talla para luchar contra Godwin y sus hijos, quienes regresaron el año siguiente a Inglaterra, recuperaron el poder y expulsaron a los normandos. Después de la muerte de Godwin (1053), su hijo Haroldo fue, durante todo el resto del reinado de Eduardo, el verdadero dueño de Inglaterra. Estableció a un hombre seguro, el obispo Stigand, en la sede de Canterbury. Pero la suerte estaba del lado de Guillermo *el Bastardo*. Cuando Stigand hizo el viaje a Italia para que le fuese conferido el *pallium* por la Santa Sede, tuvo que habérselas con Benito X, que iba a ser depuesto y considerado como antipapa. Por otra parte y en circunstancias muy misteriosas, Haroldo, por su imprudencia y quizá también por alguna trama sabiamente preparada, cayó en manos de Guillermo *el Bastardo* durante un viaje que hizo a Francia. Sabemos que Guillermo le obligó a pronunciar un juramento solemne sobre unas reliquias; sin duda tuvo Haroldo que comprometerse a no aspirar a la corona de Inglaterra.[8]

Guillermo *el Bastardo* no tenía más que esperar la muerte de Eduardo *el Confesor,* que sobrevino el 5 de enero de 1066. Haroldo no tuvo en cuenta su juramento y se hizo reconocer rey inmediatamente por una pequeña asamblea de grandes. Tenemos un testimonio sorprendente: el famoso bordado llamado "tapiz de Bayeux",[9] contemporáneo de todos aquellos acontecimientos. Después de habernos mostrado en su trono al nuevo rey de Inglaterra, el artista representa "una nave inglesa que se dirige hacia la tierra del duque Guillermo": le llevan las noticias. Y el bordado pone después ante nuestros ojos leñadores que talan árboles para construir la armada normanda, y naves que son botadas y equipadas.

Guillermo [10] no tenía tantos barcos ni tantos súbditos que pudieran tomar las armas como su adversario y cuando reveló sus planes en la asamblea de Lillebonne, sus barones se quedaron atónitos e indecisos. Los fue halagando uno por uno, les prometió magníficos *guerredons* (botín) y toda la caballería normanda se preparó para seguirle. Finalmente, hizo un llamamiento a los aventureros que pululaban por entonces, y llegaron bandas de flamencos, de picardos y de bretones. Los cronistas dicen que reunió sesenta mil hombres y que equipó tres mil naves. Son cifras convencionales, pero que aparecen siempre bajo la

[8] Véanse las diferentes versiones en [*292*], 198-201.

[9] Acerca de este bordado, ejecutado seguramente después de la Conquista, véase en particular [*416*]; [*548*], primera serie, 51 y sigs.

[10] Acerca de la Conquista, véase [*300*], III, caps. XIII a XVI; [*617*]; resumen de las crónicas en [*292*], 201 y sigs. Acerca de los compañeros de Guillermo: [*309*], 83-97; [*249*]; [*274*]; [*549*], apéndice I.

pluma de los analistas de la Edad Media. Según testimonio más verosímil, setecientas naves trasladaron al ejército de Guillermo, de cinco a diez mil hombres. Para la época, esto era un gran ejército.

El que Haroldo pudo oponerle no fue sin duda más numeroso. Efectivamente, se encontraba debilitado por el gran esfuerzo que acababa de realizar para repeler otra invasión. El 28 de septiembre de 1066 Guillermo desembarcaba en Pevensey. Ahora bien, en 20 de septiembre, el rey Haroldo III de Noruega, acompañado por Tostig, hermano y enemigo del rey de Inglaterra, había desembarcado en las costas de Yorkshire con un ejército. Esta fue una feliz coincidencia para Guillermo; se hace difícil no creer que hubiera connivencia. Probablemente, el oficioso Tostig había logrado que el duque de Normandía aceptara sus servicios. Tomado entre dos ejércitos de invasión, Haroldo perecería y sus vencedores se repartirían sus despojos después. Las esperanzas de Guillermo fueron superadas. A la cabeza del ejército que había reunido al sur para rechazar a los normandos, Haroldo se dirigió rápidamente hacia York: el rey de Noruega y Tostig fueron vencidos y muertos después de una dura lucha (25 de septiembre de 1066). Guillermo se encontró libre a la vez de competidores molestos y de la resistencia que pudiera detener su desembarco. Mientras el ejército inglés, duramente puesto a prueba, descansaba en York, Guillermo abordaba sin obstáculo las costas de Sussex. La batalla que decidió la suerte de Inglaterra se verificó el 14 de octubre, un poco al norte de Hastings.[11] La heroica muerte de Haroldo privó a los ingleses de su único jefe. Con su energía habitual, Guillermo sacó ventaja de una victoria algo dudosa y de las divisiones entre sus adversarios. Llevaba consigo una bandera bendecida por el papa; la Iglesia inglesa, que pudiera haber obstaculizado la invasión, se sometió. El *Witena-Gemot,* manejado por el arzobispo de York, reconoció al duque de Normandía por rey legítimo y, coronado en Westminster según las formas, Guillermo juró gobernar con ecuanimidad y defender a las iglesias de Dios y sus sacerdotes. No apoyaba su derecho en la conquista, sino en su parentesco con Eduardo *el Confesor* y en la elección tradicional.[12]

II.—Los primeros reyes anglonormandos y las instituciones anglonormandas (1066-1135)

El siglo de historia anglonormanda que se inicia con la elección de Guillermo *el Bastardo* para rey, y concluye con el advenimiento de

[11] Véase en particular [577], 61-77.

[12] [627], I, 319. Sobre el asunto de la realeza electiva, véase más arriba, pág. 33 y más adelante, libro II, cap. I, párrafo 4.

Enrique II Plantagenet, es un siglo muy agitado. En su conjunto no es, sin embargo, un período de destrucción; por el contrario, la Inglaterra de la Edad Media con su pueblo, su sistema social y su fuerte monarquía ha surgido de él.

La resistencia de los anglosajones duró cinco años.[13] Sin cohesión alguna, se redujo a levantamientos regionales que Guillermo deshizo despiadadamente. Las rebeliones de barones franceses que se encontraban descontentos con su parte de botín y no soportaban el yugo real fueron mucho más graves y pusieron en peligro la nueva dinastía. La cuestión del gobierno de Normandía añadía problemas al rey, y los Capetos, señores del ducado, trataban de pescar en aguas revueltas. La monarquía anglonormanda iba a terminar por encontrar su equilibrio, pero solamente después de haber oscilado entre la anarquía y la tiranía irresponsable. Guillermo I había sabido fundarla y mantenerla. Sus dos hijos y sucesores: el primero, el brutal Guillermo *el Rojo* (1087-1100) no vivió bastante tiempo para comprometer definitivamente la obra paterna, y el segundo, Enrique I Beauclerc (1100-1135), dotado de un notable genio político, la consolidó por algún tiempo. Dejando para un capítulo ulterior la exposición del período anárquico que siguió a la muerte de Enrique, esbozaremos ahora en conjunto la obra de los tres primeros reyes normandos, sin que podamos determinar exactamente la de cada uno de ellos.

La sola historia constitucional del reinado de Enrique I, que un erudito ha podido calificar como la más atrayente de toda la historia de Inglaterra, exigirá amplios desenvolvimientos.

El trastorno social y político que acompañó el nacimiento de la monarquía anglonormanda no fue naturalmente la obra brusca de una voluntad revolucionaria. Guillermo *el Conquistador,* a quien las circunstancias llevaron a presentarse como heredero y continuador de Eduardo y que hubo de enfrentarse con grandes dificultades, hizo concesiones, aceptó el derecho inglés así como instituciones que eran en parte nuevas para él, y también llevó consigo ciertas costumbres normandas.[14]

Ante todo, necesitaba tener un ejército seguro, dinero, y restablecer la paz y el orden. Veremos que colmó de bienes a sus compañeros de conquista, y que introdujo en Inglaterra el servicio feudal de hueste, según la usanza normanda. Pero el *fyrd* anglosajón, el reclutamiento en masa, que por otra parte le recordaba la leva en masa normanda, podía ser necesario, y lo conservó: su hijo Guillermo *el Rojo,* atacado

[13] La historia política de los reinados de Guillermo I, de Guillermo II *el Rojo* y de Enrique I Beauclerc se encuentra en [*300*], tomos IV y V; [*301*].

[14] Para todo lo que sigue, la autoridad principal sigue siendo la de STUBBS, [*627*], I, caps. IX-XI, 306-541. Cf. [*317*], 94 y sigs.

por los barones normandos, deberá un día su salvación al *fyrd* inglés.[15] En 1086, en la asamblea de Salisbury, todos los *tenanciers*[16] libres, caballeros o no, franceses o ingleses, que podían ser así convocados para servir al rey en caso de peligro, vinieron a prestar juramento a Guillermo como hombres suyos, y juraron defenderlo contra quien fuera. Este juramento de homenaje prestado al rey por todos sus súbditos libres fue lo suficiente para señalar el abismo que separaba a la monarquía anglonormanda de la monarquía capetiana. Algunos historiadores han considerado este acontecimiento como el signo de la introducción del feudalismo en Inglaterra. Esta teoría no toma en cuenta las tendencias feudales de la sociedad anglosajona y lleva al establecimiento de analogías engañadoras con el régimen feudal tal como existía *de hecho* en el Continente. Mediante el juramento de Salisbury, el rey colocaba su poder fuera de la jerarquía de vasallaje, aunque estaba perfectamente resuelto a sacar todo el partido posible del sistema feudal. Mantenía la tradición anglosajona y danesa, bastante análoga a la tradición carolingia extinta en Francia; y nada impide pensar que sus letrados conservaran en su biblioteca, al lado de las leyes anglosajonas, un ejemplar de las capitulares.

Guillermo guardó para sí buena parte de las tierras confiscadas; las rentas de propiedades agrícolas citadas en el *Domesday-Book* se elevan a un total de 73 000 libras; el Conquistador reservó para sí la séptima parte de esta riqueza territorial. Tierras que producían 11 000 libras de renta anual, dispersas por todo el reino, compusieron el dominio real; de esta manera, Guillermo tuvo casi el doble de ingresos que Eduardo *el Confesor*. Los aumentó aún más mediante confiscación, después de la rebelión de los barones normandos en 1076.[17] A las rentas patrimoniales venían a añadirse los recursos de tipo feudal (ayuda, alivio, guardia, matrimonio), los productos de justicia y las contribuciones diversas suministradas por los burgueses de las villas, los judíos y accidentalmente por la Iglesia; imposiciones todas que tenía costumbre el príncipe de gozar como duque en Normandía, y que el rey de Francia percibía en los países que dominaba. El rasgo característico de las finanzas anglonormandas es la yuxtaposición, que resultaba exorbitante para los súbditos, de los impuestos usuales de Normandía y de la vieja contribución de guerra instituida para defender a Inglaterra contra los daneses: el *danegeld*. Ya hemos dicho que Guillermo mandó establecer el *Domesday-Book* para recaudar el *danegeld* con regularidad.

[15] Enrique I comenzará a utilizar a mercenarios flamencos: [*384*], I, 47, y sigs., 59 y sigs.

[16] *Tenanciers*, poseedores de tierra dependiente de un feudo. (N. del R.)

[17] CORBETT, en C. M. H., V, 507 y sigs.

La administración financiera también fue compuesta. El *sheriff*, que recaudaba el *danegeld* y arrendaba los ingresos del dominio en el *shire*, fue conservado; usando el vocabulario que les era familiar, los normandos los llamaron *vizconde (vicomte)*, y el *shire* se volvió condado.[18] Pero las instituciones que presentan más notable amalgama de instituciones normandas y anglosajonas son sobre todo las del *Hotel*, del Tesoro y del *Echiquier*. Igual que los soberanos carolingios, los duques de Normandía y los reyes anglosajones conservaban sus objetos de valor en su dormitorio, al cual se encontraba unido un guardarropa. El camarero y los chambelanes eran servidores íntimos que acompañaban a su amo en su vida nómada, guardaban y transportaban su caudal privado, sus joyas, sus archivos. Así es como se constituyó el *Hotel* que nos es descrito, tal como existía en tiempos de Enrique I, en un valioso pequeño tratado, la *Constitutio domus regis*. Desde los primeros tiempos de la Conquista, el Tesoro público se separó de la Cámara y se estableció en Winchester, vieja ciudad real: la Cámara conserva solamente una caja para los gastos personales del rey.[19] Pero la Tesorería de Winchester no tiene, o no conserva mucho tiempo, el control de las cuentas de los *sheriffs:* este control se confía a una sección de la *Curia regis* y se lleva a cabo con ayuda de fichas, en una tabla cuadriculada llamada *Echiquier* (tablero de ajedrez); los resultados se registran en un rollo de pergamino que será llamado más tarde *Rôle de la Pipe* (rollo de la pipa). El rollo del año 1129-1130 ha llegado hasta nosotros. Así es como se encontró constituida desde muy pronto, aparte la Cámara, y aparte el Tesoro de Winchester, la administración del *Echiquier, Curia regis ad scaccarium*. Se mantuvo el uso anglosajón de fundir y de pesar las monedas entregadas por los *sheriffs*. En cuanto al procedimiento de control contable mediante fichas ¿habríase aplicado en Normandía antes que en Inglaterra? No es posible asegurarlo. En todo caso, el sistema del tablero de ajedrez no se encuentra más que en Normandía y en los países conquistados por los normandos.[20]

Así es como Guillermo *el Conquistador* y sus hijos, para defenderse contra sus enemigos y tener dinero, habían encontrado y conservado en Inglaterra el principio de una especie de ejército nacional y el del impuesto público, y tradiciones de administración financiera que no tuvieron más que perfeccionar. Igualmente, para vigilar a la población, determinar las responsabilidades colectivas, juzgar los procesos que más

[18] [*484*], caps. I-II.

[19] [*640*], I, 67-96.

[20] Véanse los *Estudios* de PETIT-DUTAILLIS y LEFEBVRE, [*520*]; I y III, o en [*627*], I, 804 y sigs.; III, 732 y sigs.; [*578*]; [*33*]: [*533*], etc. (bibliografía en las notas de nuestros *Estudios*).

valía no confiar a las jurisdicciones feudales y señoriales, para, en fin, comunicar con los súbditos y pedirles informes y, dado el caso, sacrificios, los reyes normandos encontraban admirables instrumentos en el país: la corte del condado *(shire-moot* o *shire* a secas) y la corte del centenar *(hundred)*. Estas fueron conservadas. Nunca insistiremos bastante sobre la importancia que tiene este hecho. Esas reuniones locales, que costaban muy caro a la población y que ésta hubiera abandonado de buena gana, han dado a la constitución y al desarrollo político de Inglaterra su carácter particular. Son muy escasos los textos que poseemos acerca de la actividad de esas cortes y de sus relaciones con la administración central;[21] pero uno de los documentos más impresionantes de la historia inglesa es el breve que *el Conquistador* dirigió al arzobispo Lanfranc, al obispo de Coutances y al conde de Mortain, acerca de los derechos de la iglesia de Ely:

> Os mando y prescribo hagáis nuevamente reunirse a todos los *shires* (todos los asistentes de la corte del condado) que han asistido a la asamblea judicial concerniente a las tierras de la iglesia de Ely, antes de que mi mujer viniera recientemente a Normandía; que con los *shires* estén aquellos de mis barones que podrán participar competentemente y que han asistido a dicha audiencia, y que tienen tierras de dicha iglesia. Hallándose todos reunidos *(in unum congregatis)* que sean electos algunos de los ingleses que saben las condiciones de las tierras de dicha iglesia en la época en que murió el rey Eduardo y que atestigüen bajo juramento lo que han de decir.

La política de Guillermo respecto a los indígenas, el sistema de la encuesta y del jurado, y la convocatoria de los miembros de la corte del condado a la Corte del rey, reciben una aclaración brillante merced a este documento.

Una vez que el *Witena-Gemot* hubo electo a Guillermo para rey, ¿se propuso éste conservar esta antigua institución, de la que supo sacar el mejor provecho, cambiando solamente el personal de la Asamblea de los Sabios, o quiso reemplazarla por una *Curia* feudal según el modo francés? La pregunta huelga. Los hombres de aquellos tiempos se inspiraban en sus necesidades, y obedecían a las tendencias que conducían la sociedad más que a visiones teóricas. Ahora bien: estaba admitido que un príncipe no podía juzgar ni gobernar sin el consejo de sus fieles; los sentimientos y las ideas de donde había surgido el régimen feudal francés —y de donde también procedía la *recomendación* anglosajona— no concordaban, sin un temperamento tal, con la idea monárquica. En efecto, un hombre sólo obedecía a su señor en virtud de un contrato individual; los que dependían directamente del príncipe tenían el deber

[21] Han sido citados en [*627*], I, 479-480, notas.

de venir a entenderse con él y de ayudarle a juzgar y a tomar una decisión, si él los convocaba, y este deber de consejo despertaba fácilmente en su ánimo el concepto de un derecho correlativo, pues hay que tener en cuenta el espíritu de independencia y de altivez que animaba a los compañeros de un rey; el reflejo de este carácter se trasluce mejor en las epopeyas que en las crónicas o las actas. Total, que un rey, ya fuera inglés o francés, no podía evitar el convocar a su Corte. Era una institución necesaria aunque muy vaga aún, de aspecto variable y casi igual en los diferentes países, puesto que no se había determinado todavía en ninguno. La Corte de los reyes anglonormandos es la continuación a la vez del *Witena-Gemot* y de la *Curia* normanda. Ciertamente, los ingleses debieron de considerar a sus asistentes como a sucesores de los *Witan*. Para designarlos se emplean las palabras *Witan* o *Sapientes*.[22]

Como el *Witena-Gemot* anglosajón,[23] la Corte anglonormanda era más o menos numerosa, más o menos solemne, y se componía de una cantidad variable de parientes del rey, de familiares, de oficiales, de gentes de Iglesia, de señores laicos y de asistentes ocasionales; el rey convocaba a quien quería. Las diferencias de hecho que conviene tomar en cuenta son solamente que como el rey era muy poderoso podía mejor que nunca pasarse sin el consentimiento de la Asamblea, y por otra parte, que la palabra *Curia* era más fácil de comprender que el término anglosajón: no solamente se aplicaba a aquellas reuniones extraordinarias, sino al Consejo permanente del rey, a los políticos y a los juristas, así como a los financieros, que le ayudaban diariamente a gobernar. Sin contar con que los letrados normandos dan el mismo significado a las palabras *Curia* y *Consilium* y las usan indiferentemente.

Hasta ahora hemos asistido a una amalgama de instituciones, y a desarrollos interesantes más que a verdaderas innovaciones. Sin embargo, existen dos puntos sobre los cuales *el Conquistador* y sus consejeros realizaron una obra revolucionaria de la mayor importancia: el poderío territorial se ha transferido a señores normandos, y esta transferencia ha ido acompañada de la formación del sistema de *tenure* (cierta forma de usufructo); el gobierno de la Iglesia nacional ha sido traspasado a prelados normandos, y este traspaso se ha acompañado de la creación del fuero eclesiástico.

A pesar de la corriente que la arrastraba hacia un régimen social y territorial análogo al del Continente, Inglaterra contaba todavía en

[22] Véanse los textos citados en [*420*], 75 y sigs.

[23] Esta exposición necesitaría que algunos puntos de interrogación la templaran, la matizaran, la desarrollaran. Nos faltará espacio, en todo este volumen, para explicar las razones por las cuales hemos decidido nuestras interpretaciones. Cf GNEIST, [*317*], 201 y sigs.; STUBBS, [*627*], I, 433 y sigs., y la tesis conciliatoria de LIEFERMANN, [*420*], 75 y sigs.

1066 con gran número de propietarios, libres o gravados solamente con ligeras y vagas obligaciones. En Normandía [24] el sistema señorial francés era solamente un poco más adelantado que en el resto del reino, pero no presentaba ningún otro carácter especial. A fines del siglo XI la sociedad anglonormanda no se parece a ninguna de las dos sociedades de donde ha surgido. La catástrofe de la Conquista, la mezcla de las dos poblaciones, y la acción de una Realeza fuerte y servida por consejeros notables, la han remodelado y le han dado fundamentos jurídicos originales. El vocabulario que expresa los vínculos sociales no es el mismo que del otro lado de la Mancha.[25] La palabra *vasallus* se usa muy poco. Por el contrario, se encuentra frecuentemente la palabra *tenens*, tenedor. Un *tenens in capite*, tenedor en jefe, es el que ha recibido su tierra del rey, sin intermediario, ya sea alto barón o simple cultivador del dominio. Todos los súbditos del rey, pobres o ricos, libres o no, aparte los proletarios y los vagabundos del campo o de la ciudad, son tenedores: cada uno ha recibido de alguien, del rey o de un intermediario, una tenencia, y todos, directa o indirectamente, la han recibido del rey. Esta sistematización, debida por supuesto a los juristas normandos, es la clave de la condición de las personas en la Inglaterra de la Edad Media, y tiene consecuencias políticas importantes.[26]

El origen de esta noble constitución social se encuentra en la transferencia de tierras después de la Conquista. Es un hecho cuya generalidad ha sido vanamente puesta en cuestión. Sin duda, el desposeimiento no se llevó a cabo con brusquedad; pero al final de cuentas, los ingleses se encontraron privados de sus tierras.[27]

Las víctimas menos afortunadas fueron los pequeños cultivadores libres anglosajones, que eran muchos y cuyas tierras fueron dadas sin compensación a guerreros normandos. Se les llamaba *villanos* y este término implicaba la libertad personal; ahora, ya sólo son tenedores ligados en cuerpo y alma a su señor, y han descendido hasta lo más bajo de la escala social, al lado de los siervos anglosajones. Se les sigue llamando villanos; pero esta palabra que aún designa a campesinos

[24] En la época normanda, la Corte del rey no estaba aún agobiada por excesivos procesos. Guillermo I había concedido ampliamente derechos de justicia a sus barones y a las Iglesias (véase [*658*], 110 y sigs.), y las causas que el rey reservaba para sí seguían siendo juzgadas en las cortes del condado, cuando no se trataba de un barón o de un gran proceso. La institución de jueces *itinerantes* parece, sin embargo, remontarse al reino de Enrique I; véase [*532*], I, 109; cf. nuestro libro II, cap. II.

[25] [*454*], 152; [*523*], I, 234 y sigs., 297.

[26] [*454*], 151 y sigs.; [*532*], I, 232, 296, 356, 407; [*659*], 293 y sigs.; mi estudio de conjunto en [*520*], I, 52 y sigs.; o en [*627*], I, 810 y sigs.

[27] Los estudios más profundos acerca de esta difícil cuestión son los de ROUND en V. H. Véase mi nota y la bibliografía en [*520*], I, 21, n. 2, o en [*627*], I, 783, n. 1.

libres en la Francia capetiana, *ha cambiado de sentido en la Inglaterra conquistada por los normandos,* y el villanaje se ha vuelto ahora el tipo de la tenencia servil.[28] Por otra parte, esta descalificación penosa ha alcanzado también a muchos hombres de arado. De los novecientos hombres de arado del condado de Cambridge, setecientos han perdido su libertad y se han transformado en siervos en el siglo XII.[29]

Esta conmoción, que no solamente ha arruinado a las familias indígenas en beneficio de los conquistadores, sino que también ha degradado a la clase media rural, ha facilitado en Inglaterra la formación de un régimen señorial semejante al de Normandía, el régimen del *manoir,*[30] y los que se han beneficiado con ello han sido principalmente los compañeros de Guillermo. Pero los rasgos distintivos de la sociedad agraria anglosajona no han desaparecido del todo. La organización de *manoir* no ha destruido el espíritu de comunidad y de cooperación agrícola. Muy por el contrario, el contacto normando ha hecho que las costumbres de solidaridad se fortifiquen.[31] Los campesinos ingleses, como los normandos, tendrán una perspectiva exacta de sus intereses y sabrán actuar en conjunto.

Por otra parte, no todos los pequeños cultivadores libres indígenas cayeron en servidumbre, y todos los grandes propietarios no se encontraron reducidos a la desesperación de un final miserable; sólo que sus antiguas tierras no les fueron dejadas de buena gana. Por ejemplo, como Oda de Winchester había caído en gracia, le dieron otras tierras equivalentes a las que le habían sido retiradas.[32] ¿Cuál fue la condición jurídica de aquellos libres anglosajones cuya jerarquía era ya tan complicada en tiempos de Eduardo *el Confesor?* ¿Cuál fue su situación respecto a los invasores, ricos barones, caballeros, vasallos, nobles y plebeyos llegados del Continente y que nada sabían de los círculos sociales ingleses? Los juristas de la *Curia Regis* se hubieran tenido que enfrentar con dificultades intrincadísimas si todos estos elementos diversos no se hubieran venido a fundir en un crisol común. La masa enorme y abigarrada de tenedores del rey, de los *freeholders,* ha salido de esta fusión. La necesidad misma en que se encuentra el rey de tener súbditos obedientes y de distinguir los mejores entre ellos para utilizarlos, lo impulsó, como ya hemos visto, a exigir el juramento personal de todos

[28] Acerca del villanaje antes y después de la Conquista: [*662*], 43 y sigs., 89 y sigs., 127 y sigs., 218 y sigs.; [*659*], 296 y sigs., 339 y sigs.; [*454*], 38 y sigs., 60 y sigs.; mi estudio acerca de los orígenes del *manoir* en [*520*], I, 1 y sigs., o en [*627*], I, 782 y sigs.; y más arriba, 37-38.

[29] [*454*], 62-63; [*627*], I, 785. Acerca de los hombres de arado *(soc),* véase más arriba, pág. 38.

[30] [*659*], 299 y sigs.; descripción de la mansión en [*662*], 314 y sigs.

[31] [*248*], 137 y sigs., 251.

[32] [*581*], 427-428.

los hombres libres; aquellos que no se lo prestaron directamente, lo hicieron por medio del *sheriff,* en la corte del condado. Esta común obligación de jurar fidelidad al rey y de servirlo por el consejo o las armas creó una clase inmensa de gentes desiguales socialmente, aunque iguales ante la ley. Aldeanos libres, burgueses, y guerreros que poseían una *tenure* libre, gozaron del mismo derecho, gozaron todos del *common law.* La nobleza inglesa no se destacó de esta masa sino por la voluntad del rey, que concedió, ya vamos a verlo, *tenures* especialmente militares, y que no podía pasarse sin administradores. Los nobles ingleses de fines del siglo XI son los compañeros del *Conquistador,* y aquellos a quienes los reyes honraron con cargos y favores particulares. Pero no gozan de un derecho privado particular. Ante el *common law* son *freeholders.*[33]

Los *freeholders,* cultivadores o ciudadanos, que no tenían *tenure* militar podían ser convocados, en caso de peligro nacional, al *fyrd,* y formaban parte de las cortes de condado y de los jurados; eran un elemento social numeroso y sólido; se les llamaba *socagers* como recuerdo de los hombres de arado *(soc).*[34] Los que tenían *tenure* militar, un "feudo de cota", debían un servicio de hueste de cuarenta días, según el uso importado del Continente. Aquí no queda la menor duda: se trata de una creación del *Conquistador.*[35] Como tenía menester de unos cuantos miles de guerreros bien equipados y listos a la menor señal,[36] impuso el servicio obligatorio, *servicium debitum,* a los barones y a los obispos, que tenían que suministrarle, cada uno, de diez a treinta caballeros, a veces sesenta y hasta cien. Las primeras *tenures* militares, las que el rey mismo creó, fueron las de sus grandes feudatarios en jefe. Estos, a su vez, constituyeron en sus tierras retrofeudos de cota, para mantener cierto número de caballeros; este número superó frecuentemente el que el rey exigía para su servicio de hueste, pues la guerra privada no era desconocida en Inglaterra y los barones necesitan guerreros.

Así es como se encontró formada la tan importante clase de los caballeros, que se libraron bien pronto del servicio militar personal, pero que seguirán siendo los notables de los condados ingleses y representarán, un día, los campos en la Cámara de los Comunes.[37]

Se ha pretendido durante mucho tiempo que los caballeros que habían recibido directamente del rey sus feudos militares eran quienes

[33] [*532*], I, 408-409.
[34] [*532*], I, 291 y sigs.; [*267*], I, 676-677, 815.
[35] Este problema ha sido resuelto definitivamente por ROUND: [*585*], 225 y sigs.; del mismo: [*586*], 103 y sigs., y [*583*], I, 250-251, etc. Véase mi estudio [*627*], I, 814-823.
[36] Cinco mil: [*585*], 264-265, 292.
[37] [*532*], I, 411-412.

componían esta clase de barones. Hay que renunciar a esta teoría. La tenencia *per baroniam* no tenía forzosamente carácter militar y, por lo menos en los siglos XI y XII, había barones que no eran vasallos directos del rey.[38] Parece que los barones fueron, originariamente, hombres de confianza de Guillermo *el Conquistador,* que los había provisto de funciones públicas o, por lo menos, de atribuciones judiciales.[39] Los más importantes, los *maiores* (tales fueron los Montgomery, los Beaumont, los Lacy, los Bigot, los Giffard, los Varenne, los Mandeville, los Briouse, los Mortimer y los hermanos o parientes del rey) eran grandes, colmados de bienes, de honores y de privilegios. Pero también representaban un papel en el gobierno de Inglaterra. Ellos eran los que suministraban *sheriffs,* altos oficiales de la corte y, finalmente, condes.

La dignidad de conde era hereditaria, pero el rey la confería a cada titular confiándole "la espada del condado". Hasta la muerte del prudente Guillermo *el Conquistador* fueron muy escasos los titulares de condados ingleses. Ulteriormente, la oposición aristocrática será frecuentemente dirigida por los condes. Y eso, a pesar de ser muy diferentes de los condes franceses, soberanos en sus dominios, como los de Blois, de Flandes, de Anjou y de Toulouse, e incluso los de Boulogne o de Armagnac. Por lo pronto, cumplían una función real, honorífica pero a veces aumentada con la de *sheriff,* y en este caso, administraban el condado en nombre del rey; por otra parte, los *manoirs* se encontraban casi siempre dispersos, y su dominio no se confundía con su condado.[40]

Se ha comprobado que, por lo general, no existía un gran feudo homogéneo en Inglaterra y esta dispersión tranquilizadora ha sido atribuida al genio político de Guillermo. Desde luego, era conforme a los intereses del rey. Pero, en muchos casos, procedía simplemente del hecho de que tal compañero del Conquistador había recibido todas las propiedades de un señor anglosajón, en bloque, y que dichas propiedades se encontraban desperdigadas. Un estudio profundo del *Domesday* no permite que le sea atribuida al *Conquistador* una política uniforme y deliberada respecto al reparto de tierras.[41] Agreguemos que la dispersión de los bienes era casi de rigor en la Edad Media,[42] de tal modo que, en todas partes, príncipes y grandes de entonces se pasaban la vida tratando de reunir los fragmentos de su dominio.

[38] [*629*], 14 y sigs., 182 y sigs.; [*223*], 161-169.

[39] [*561*], 161-199; [*484*], 75.

[40] [*627*], I, 437 y sigs.; hay que exceptuar a los condes palatinos de las regiones fronterizas (Durham, Chester, Lancastre) que eran soberanos en su dominio: [*401*], 31 y sigs.

[41] Véanse los estudios de ROUND: [*580*], 353; [*581*], 421-422; [*582*], 277; cf. [*616*], 305; [*285*], prefacio, pág. v.

[42] Particularmente en Normandía. Cf. [*650*], 49 y sigs.

Entremezcladas con las *tenures* libres laicas se encontraban las de franca limosna *(en frank-almoin);* los bienes de la Iglesia se llamaban así porque teóricamente se hallaban libres de todo servicio temporal y sólo se pagaban al donante con plegarias. El rasgo más característico de esta *tenure* es que sólo depende del fuero eclesiástico.[43]

Guillermo *el Conquistador* ha modificado radicalmente las condiciones de existencia de la Iglesia en Inglaterra;[44] desconfiado y desdeñoso respecto al clero indígena, dio, por lo general, los puestos de obispo y de abad a normandos. Se mostró tiránico en estas atribuciones, y su desprecio por la libertad de elección constituía un temible precedente. Su hijo, Guillermo *el Rojo,* debía de ser un simoníaco. Pero *el Conquistador* era hombre piadoso y austero y, personalmente, sólo intentaba purificar la Iglesia inglesa. Su colaborador fue uno de los más grandes prelados de la época, el italiano Lanfranco, abad de San Esteban de Caen, a quien entregó el arzobispado de Canterbury. Inspirado por él, el monarca aplicó las ideas de Gregorio VII en materia de jurisdicción eclesiástica. La confusión de poderes que reinaba en los tiempos anglosajones se acabó; se crearon tribunales eclesiásticos para juzgar, según el derecho canónico, todos los pleitos que pertenecían al fuero eclesiástico, en razón de la persona o de la materia.[45]

Lejos de confinar al clero inglés en tareas egoístas, esta gran reforma le confirió una acción social de primer plano. El desarrollo de los estudios de derecho canónico y de derecho romano disciplinó los espíritus, enseñó a los clérigos a dirigir su pensamiento lógicamente y formó una clase de juristas que aplicaron también su inteligencia a las materias del *common law.* La masa informe de las costumbres indígenas, mezcladas con algunas costumbres normandas, se aclarará y se ordenará gracias a ellos, y el derecho común será expresado.

En fin, la Iglesia, bajo la dirección del poderoso arzobispo de Canterbury, que fue normalmente el consejero de los reyes, siguió representando un gran papel político, suministrando administradores y, prácticamente, dirigiendo las deliberaciones de la Corte en sus diversas formas. Tenía todo lo que le faltaba al mundo laico para formar una sociedad política; su vida estaba sistemáticamente organizada, conocía los métodos para elegir mandatarios, para dirigir asambleas, para con-

[43] [*532*], I, 240 y sigs. Según los cálculos establecidos basándose en los datos del *Domesday-Book,* la Iglesia inglesa fue dotada con *manoirs* que reportaban 19 200 libras en total, mientras que las rentas territoriales de las 170 baronías se elevaban a 30 350 libras.

[44] Acerca de todo lo que sigue, véase [*627*], I, 346 y sigs.; [*180*], 79 y sigs.; [*618*], caps. I a VII.

[45] Probablemente desde abril de 1072. Véase [*74*], III, 274-275; [*669*], 399-400.

servar las discusiones por escrito y para formular decisiones. Igual que en Francia, allí también será ella la educadora.

Pero como la potencia de los reyes normandos es grande, no será constantemente su auxiliar, como lo es la Iglesia francesa con los Capetos; en algunos casos, puede ser fuerza de oposición. Fuera de los pequeños intereses personales inspirados por los barones, el arzobispo de Canterbury tiene que defender, contra una Monarquía frecuentemente tiránica, su independencia de primado; es jefe de la vida espiritual del país y está en relaciones directas con el jefe de toda la Cristiandad; esta obligación le da el sentido de la oposición basada en principios, y pronto la mayoría del clero inglés adquirirá la misma conciencia de sus deberes. En la época que estamos estudiando, la única manifestación categórica que conocemos de resistencia al rey en las grandes asambleas de la *Curia* se debe al arzobispo de Canterbury, Anselmo. Guillermo *el Rojo*, soldado harto grosero, no entendía nada del carácter ni de los motivos de acción del gran teólogo y cometió la imprudencia de malquistarse con él.

Como no había decidido aún si reconocería al papa Urbano, prohibió a Anselmo que fuera a Roma para recibir, como era costumbre, el *pallium*. Anselmo se negó a obedecerle. El asunto fue presentado a un *magnum Concilium*, reunido en el castillo real de Rockingham en 1095. El rey permaneció en una habitación con algunos allegados; los feudatarios en jefe, laicos y eclesiásticos, y las demás personas convocadas se reunieron en la capilla. Los obispos eran aquellos que *el Conquistador* y su hijo habían instalado con plena autoridad y que se lo debían todo a la Monarquía; estaban temblando. Uno de ellos, Guillermo de Saint-Calais, obispo de Durham, iba y venía sin cesar desde la habitación del rey a la capilla, tratando de conseguir la sumisión del primado. Anselmo era acusado de haber "hecho al obispo de Ostia, Urbano, papa en el reino de Inglaterra sin el consentimiento del rey". Al final de la primera jornada, el obispo de Durham lo emplazó "para que devolviera al rey la dignidad imperial de la cual lo había despojado". Anselmo declaró que sólo respondería en Roma. Durante la sesión siguiente, los obispos siguieron en su actitud de sometimiento, y Guillermo de Saint-Calais habló de expulsar a Anselmo del reino. Pero los barones comprendieron al fin que no podía dejarse que el rey despojara a un feudatario en jefe. La irritación que les causaba el brutal despotismo del rey cristalizó súbitamente alrededor de los agravios del primado; y se situaron de parte del arzobispo. Furioso, el rey los amenazó: "Ninguno —gritó— de los que escojan ser suyos será mi hombre." Ellos contestaron: "No es nuestro señor, pero sí es nuestro arzobispo: tiene la dirección religiosa en este reino y nada hay que se le pueda reprochar." El rey se

asustó y cedió. Pero volvió a enfrentarse a Anselmo por un asunto fiscal, y el arzobispo se expatrió.[46]

Guillermo *el Rojo* murió asesinado el 2 de agosto de 1100. Enrique I Beauclerc se apoderó de la corona por sorpresa;[47] su primer cuidado fue reconciliarse con el clero. El 5 de agosto, durante su apresurada coronación, que se verificó antes de que su hermano Roberto duque de Normandía pudiera hacer valer sus derechos, consintió pronunciar el juramento de los reyes anglosajones y llamó a Anselmo; le escribió: "Elegido con la aquiescencia de Dios por el clero y el pueblo de Inglaterra y (aunque yo no lo hubiese deseado así) en tu ausencia, rey consagrado ya, requiero de ti como mi padre, con todo el pueblo de Inglaterra, que vengas lo antes posible para aconsejarme..." Cierto es que Guillermo *el Rojo* había hecho las mismas promesas y dirigido a Lanfranco las mismas protestas cuando su advenimiento; cierto también que Enrique I iba a entrar casi inmediatamente en conflicto con Anselmo, que había vuelto de Roma con ideas más radicales que nunca; pero su larga desavenencia, que terminó con una componenda, no tuvo la violencia brutal de la querella de las investiduras entre el Imperio y la Santa Sede. La actitud de Enrique I, como la de Guillermo *el Conquistador* y la de Enrique II más tarde, han creado una tradición de política religiosa en la realeza inglesa de la Edad Media. El rey quiere seguir siendo el amo, pero trata de apoyarse en el clero más bien que dominarlo y deja que se vaya convirtiendo en fuerza política.

Para mostrar la etapa a que la Monarquía inglesa había llegado a principios del siglo XI, el mejor modo de terminar nuestro capítulo es analizar el manifiesto publicado por Enrique Beauclerc en aquella misma jornada del 5 de agosto en que se apoderó del trono. Es lo que ha sido llamado la primera Carta de las libertades inglesas. Pero estas fórmulas son las que alteran la verdad histórica. Apartemos esta calificación y veamos el texto.

Esta célebre Carta se encuentra subscrita por tres obispos y sólo una media docena de barones.[48] Comienza con garantías generales concedidas a la Iglesia, cuya independencia espiritual y material había sido destruida por Guillermo *el Rojo*. Enrique I se comprometió a no aprovechar la muerte de un obispo o de un abad para vender los dominios

[46] [*618*], cap. V; [*144*], 23 y la nota.

[47] [*17*], *Introd.*, págs. VII y sigs. Bajo el reinado de Enrique I, véase [*627*], I, 371-388; [*618*], cap. VI; [*141*], caps. VI a VIII; [*236*], cap. IV.

[48] Según los textos que de ella se han conservado, fue subscrita por tres obispos, con una variante cuanto al nombre de uno de los tres —por los condes de Warwick y de Northampton— y por cuatro o seis barones. Un texto editado por LIEBERMANN añade, sin embargo: "...y muchos otros más". ([*421*], 40-41. Cf. [*74*], I, 521-523 y III, 282; [*569*], 321-331.)

del obispado o de la abadía. Guillermo había mostrado la misma mano respecto a la baronía laica; Enrique I prometió no confiscar los bienes de los barones que murieran intestados, no casar a la fuerza a herederas y viudas, no percibir multas y derechos de alivio excesivos. Se ha pretendido que esta Carta fuera un contrato explícito entre el rey y la feudalidad inglesa.[49] Cierto que Enrique reservó para sí sus *bosques*[50] y pudiera verse en ella una concesión arrebatada a la baronía tras negociaciones. Pero su Carta se dirige "a todos sus fieles", y la población inglesa recibe la promesa de que "la ley del rey Eduardo", es decir, la costumbre que nada le importaba a la baronía, será conservada. En la exposición de los motivos, perfectamente de acuerdo con las teorías de la Iglesia acerca de los deberes de los reyes, se dice que "El reino ha sido oprimido por exigencias injustas" y que Enrique está guiado por el respeto a Dios y el amor de sus súbditos. Total, que no se indica ningún intercambio de promesas entre el rey y la baronía, ni se especifica ninguna garantía de ejecución. En nuestra opinión, dicha declaración fue inspirada al rey por los tres o cuatro obispos que lo rodeaban entonces, y a la Iglesia se le deben el concepto y la redacción de este venerable antecedente.

El carácter de las actas llamadas "cartas de las libertades inglesas" del siglo XII y del XIII está ya claramente señalado: no es la expresión de reglas constitucionales: es una solemne renuncia a los abusos del reinado anterior. La Carta Magna misma tendrá, si se considera bien, este mismo sentido.

También se comprueba en el manifiesto de Enrique I que la población indígena no ha sido olvidada, y que los reyes normandos consideraban buena política el apoyarse en ella.

Otro servicio más que la Iglesia hiciera a la realeza normanda fue el trabajar, desde la primera generación de la nueva Inglaterra, en favor de la fusión entre vencedores y vencidos, en quienes ella sólo debía ver cristianos. Así es como se estaba preparando, más allá de la Mancha, una nación homogénea.[51] Pero lejos de irse constituyendo, como fue el caso en Francia, en provecho de la Monarquía, la nación no había de encontrar allí su fórmula de unidad y de manifestarse decididamente más que como una reacción contra los excesos del poder real. Ni de aquel lado de la Mancha, ni de éste, habrá de llegarse a esta realización en un día.

[49] Es la opinión de G.-B. ADAMS, [*144*], 27.
[50] Véase más adelante, libro II, cap. II, párrafo IV.
[51] [*502*], 68-74.

CAPITULO IV

LA REALEZA CAPETIANA Y LA POLITICA PATRIMONIAL (1060-1152)

I.—Los reyes de Francia y sus consejeros

Mientras la realeza anglonormanda nacía y combatía por la omnipotencia en el tumulto de la Conquista y de las guerras civiles, la realeza capetiana acababa de perder el prestigio nominal y los poderes generales que la dinastía carolingia le había legado. El siglo que transcurrió desde el advenimiento de Felipe I (1060) hasta el divorcio de Luis VII y la fundación del Imperio angevino ha sido un siglo de grandes acontecimientos, de grandes conflictos y de grandes renovaciones. Los reyes capetianos participan poco en todos ellos, o nada, y dejan que pasen las cosas, ya sea por falta de empuje o porque en Isla de Francia misma tienen que luchar contra el bandidaje.

La valentía y la actividad desplegadas en vano por el padre de Felipe I, Enrique I (1031-1060) [1] demuestran sin lugar a duda que los vientos eran contrarios y que no era la hora de arriesgarse. Pero la prodigiosa inercia de Felipe I que reinó 48 años —de 1060 a 1108— hizo que la realeza perdiera mucho tiempo.[2] Aquel hombre gordo, goloso y sensual, se debilitó pronto, entregado a los placeres de la mesa y de la cama. Aunque suficientemente inteligente para cargar sobre él toda la responsabilidad de su inercia, Orderico Vital y el autor de los *Milagros de San Benito* dicen que era: "perezoso e impropio para la guerra", "entorpecido por la masa de la carne y más preocupado por comer y dormir que por combatir". Después de repudiar a su esposa Berta de Holanda, encontró en Bertrade de Montfort una compañera digna de él; se la robó a su esposo, Foulque de Anjou, y un obispo ofició en su matrimonio. Pero ella se las arregló para reconciliar a sus dos maridos durante una buena cena. Esta mujer astuta y cínica dominó a Felipe durante el resto de su reinado, hasta el punto de que, para complacerla, éste pidió al rey de Inglaterra que retuviera prisionero al hijo de su

[1] [*609*], 47 y sigs.; [*445*], 161 y sigs.
[2] [*292*], 32 y sigs. y *passim*; [*194*], 213-218.

primer matrimonio, Luis *el Gordo,* si bien no lo logró. Corrieron rumores de que Bertrade trató después de envenenar a su hijastro. Y sin embargo, no parece que Felipe quebrara la tradición de la asociación al trono;[3] como se iba sintiendo de día en día más impotente, dejó parte del poder a su heredero, por lo menos desde 1101, y éste emprendió grandes batidas contra los barones bandidos. Luis [4] padecía la misma obesidad enfermiza que su padre y que su madre Berta: durante los últimos años de su reinado (1108-1137) iba a encontrarse frecuentemente condenado a la inmovilidad; pero casi hasta el fin desplegó una actividad guerrera notable. Este coloso de tez lívida tenía cualidades simpáticas. Era valiente, campechano y un poco ingenuo; algunos decían —confiesa su consejero Suger— que era *simple.*[5] Parece haberse dado cuenta, en su precoz vejez, de que había dejado escapar buenas oportunidades.[6] Pero consciente por lo menos de sus deberes de rey, llevó a cabo útiles empresas. Su hijo Luis VII, que fue asociado al trono en 1131,[7] no tenía el mismo carácter enérgico y no tardaría en caer bajo la dominación de los sacerdotes; su largo reinado (1137-1180) no está marcado por el sello de una voluntad de estadista.

Ya sea por su molicie o por su simplicidad, estos tres hombres estaban destinados a sufrir la influencia de quienes los rodeaban: sus esposas, sus barones, los prelados que frecuentaban su Corte, y sus oficiales, altos y bajos. Sin contar con que la reina era "reina por la gracia de Dios", coronada y consagrada, y participaba de la prerrogativa monárquica. Ya sabemos la dominación que ejerció Bertrade. Advertimos las maniobras de Adelaida de Maurienne, que podía presumir de haber dado nueve hijos a Luis VI; después de la muerte de su marido, disputó brevemente el poder a Suger. Leonor de Aquitania hubiera representado quizá gran papel en la historia si hubiera seguido siendo esposa de Luis VII. La acción de las tres reinas fue importante. ¿Cuál fue la de Balduino de Flandes, a quien Enrique I confiara la tutela de Felipe I? [8] Parece no haber utilizado la regencia más que para su provecho personal. La mayoría de los otros personajes de alcurnia que aparecen en la Corte son mal conocidos. Lo que se puede afirmar es que han visto con malos ojos que se afirmara la autoridad de los consejeros de mediana nobleza o de origen plebeyo. Suger no se ha salvado de las intrigas y de la envidia.

[3] La cuestión está obscura. Cf. LUCHAIRE, [*449*], 19 y sigs., 45 y sigs.; [*444*], *Introd.*, págs. XXI y sigs., y apéndice III; y FLICHE, [*292*], 78 y sigs.

[4] [*444*], págs. XI y sigs.; [*445*], 311 y sigs.; [*194*], 219 y sigs.

[5] [*135*], 9.

[6] [*135*], 123.

[7] [*358*], 4-5.

[8] El problema de la regencia, del siglo XI al XII ha sido dilucidado por M. F. OLIVIER-MARTIN. Véase [*463*], 12 y sigs.

Suger, que había salido del pueblo, es durante este período la única gran figura de consejero real. Es célebre, y con justicia, en la historia de Francia, aunque resulte difícil determinar todas las etapas de su carrera de consejero de Luis VI y de Luis VII, y se hayan sufrido frecuentes equivocaciones acerca de su carácter.[9] Ante todo, era hombre de Iglesia, entregado a la realeza porque la consideraba como la protectora de aquélla. Si sirvió a Luis VI es porque lo había visto, aun antes de su advenimiento, reanudar las tradiciones olvidadas: "Ilustre y valiente defensor del reino de su padre —ha escrito Suger en su *Vida de Luis el Gordo*— proveía a las necesidades de las iglesias, velaba por la seguridad de los sacerdotes, de los labradores y de los pobres, cosa que no se acostumbraba hacer desde hacía mucho." Después de la muerte de Felipe I, Luis *el Gordo* "no pudo perder la costumbre de salvaguardar las iglesias, de proteger a los pobres y a los infelices, de cuidar de la paz y de la defensa del reino".[10] Por eso Suger, abad electo de San-Dionisio en 1122, puso en esa misma época al servicio de la realeza, fiel otra vez al juramento de la consagración, su competencia de habilísimo administrador. Aquel hombrecito endeble, de inteligencia clara y práctica, era incansable. Compartió su tiempo entre su abadía —que depuró, enriqueció y dotó con una basílica magnífica— y la política. En San-Dionisio como en la Corte, mostró el mismo ardor en el trabajo, el mismo espíritu justo y moderado. Fiel a las ideas de concordia cristiana, los excesos de fanatismo reformista de San Bernardo le repugnaban, y sólo muy tarde se dejó ganar por el ascetismo; tampoco comprendía la guerra, como no fuera contra bandidos y paganos: mantenía relacions amistosas con el temible rey de Inglaterra, Enrique I Beauclerc, a quien admiraba, y hasta pretendió reconciliar a Luis VII con Teobaldo de Champaña, enemigo inveterado de quien debiera haber desconfiado. Cuando Luis VII partió a Tierra Santa, a este monje de obscura cuna es a quien confió principalmente la regencia. Suger dio entonces la medida de su valer (1147-1149). Rigió exactamente el dominio real, envió a su amo el dinero necesario, constituyó reservas y mantuvo el orden. Estos largos viajes a Oriente eran peligrosos para la realeza; cuando regresó Luis VII, el viejo abad de San-Dionisio comenzaba a juzgar que la carga era demasiado pesada: se había visto obligado a someter al propio hermano del rey, empujado hacia el trono por descontentos. Murió poco después (13 de enero de 1151). En la última carta que escribió al rey, le decía: "Amad a la Iglesia de Dios, defended a huérfanos y viudas, tal es mi

[9] [*214*]; [*627*], 52 y sigs.; [*444*], págs. LVII y sigs.; [*446*], 20 y sigs. Solamente data de 1124 el acta en que el rey dice de Suger: "mi familiar y mi fiel consejero" ([*444*], n. 348); cf. [*214*], 20.

[10] [*135*], 9 y 41.

consejo..." [11] Era la recomendación que el Clero hacía sin cesar a la Realeza. Nuevas coyunturas se presentarán para las cuales estará insuficientemente preparado el piadoso alumno de Suger.

La intimidad del abad de San-Dionisio con dos reyes y el acceso de este monje de origen obscuro hasta la regencia habían despertado celos, pero no habían causado sorpresa. Las dignidades eclesiásticas podían conferir a hijos de villanos un papel político de primer orden; por este camino tomaba su revancha la inteligencia en la Edad Media. El hecho nuevo, por lo menos así se puede creer, es la importancia administrativa y gubernamental que el "Palacio" ha ido tomando; este "Palacio" que es el conjunto de familiares y servidores del rey. En la historia de la monarquía francesa, éste es el fenómeno capital, juntamente con la liberación del dominio, del período que estamos estudiando.

• Los Capetos del siglo XI, incluyendo a Felipe I en la primera parte de su reinado, vivían igual que los Carolingios, rodeados de letrados y de oficiales servidores, y convocaban frecuentemente a los grandes y a los obispos para oir su consejo y juzgar los procesos con ellos.[12] No creo, por mi parte, que los oficiales domésticos cuyo origen es merovingio hayan desaparecido en tiempos de Hugo Capeto y de Roberto: el silencio de los textos —textos pobres y escasos— no es un argumento, y si se vuelve a ver que figuran grandes oficiales en las firmas de los diplomas de Enrique I, eso no da derecho a sacar la conclusión de que sus antecesores se encontraran privados de sus servicios.[13] Un senescal, un condestable y un copero mayor eran necesarios para dirigir las correrías, administrar la casa real, preparar los alojamientos y velar sobre las cosechas: un camarero y chambelanes para guardar la cámara del rey y sus dependencias, con los trajes, las pieles, las armas y las joyas del príncipe, que se guardaban cerca de él; un canciller y letrados para redactar, expedir y sellar los diplomas; capellanes para el servicio religioso. Estos familiares habrán representado de cuando en cuando un papel decisivo que podemos adivinar.[14] Pero, a mediados del reinado de Felipe I, empieza a dibujarse en provecho suyo un cambio que tendrá considerables consecuencias: las grandes asambleas se van haciendo más escasas; la solución de los asuntos, la concesión de favores reales y el juicio de los procesos son ahora atribuciones de las gentes

[11] [*134*], 281.

[12] [*292*], libro II, cap. I.

[13] Véase [*130*], pág. 15. FLICHE, [*292*], 113, 119-120, estima que "bajo Hugo Capeto y Roberto *el Piadoso*, sólo existía el canciller". PFISTER, [*521*], 147, no quiere afirmar nada.

[14] Lista de altos oficiales en [*103*], págs. CXXXVI y sigs. y en [*444*], apéndice V.

de Palacio. Ellos son quienes subscriben y atestiguan los diplomas reales; después de 1085, las firmas de condes aparecen en menor número y terminan por desaparecer, mientras que las de simples caballeros de Palacio se multiplican; las de altos oficiales (senescal, condestable, copero mayor, camarero), dispersas entre las demás hasta entonces, se reúnen, y finalmente, en dos actas, de 1106 y de 1107, aparecen solas, precedidas por una fórmula que iba a hacer fortuna: "Estando presentes, de nuestro Palacio, aquellos cuyas firmas figuran más abajo".[15] La firma del canciller, que todavía falta muchas veces, se irá haciendo de más en más frecuente y completará la forma de las actas solemnes de los siglos XII y XIII. Esta transformación de la diplomática real indica indudablemente una ruptura con el concepto político carolingio.

II. Estrechamiento político. Liberación del dominio.

¿Cómo debe interpretarse esta evolución, y cuáles fueron sus causas? Nos dicen: "La realeza se concentró." Es evidente. Pero a eso la ha llevado su inercia, y no una decisión deliberada. El somnoliento Felipe I no era de esos que tienen un programa y lo llevan a cabo. Se limitaba a vivir, mezquinamente. Dejaba escapar las ocasiones de reunir a su alrededor a duques y condes. Lo único natural, en aquella época, era la guerra. Felipe no dejó de exigir el servicio de hueste a principios de su reinado, particularmente en 1071; la única asamblea del reino en que lo vemos rodeado por varios condes se reunió en 1077, en la época en que Guillermo *el Conquistador,* después de haber intentado en vano establecer su señorío sobre Bretaña (sitio de Dol, octubre de 1076) hubo de llegar a un avenimiento con Felipe; el conde de Poitiers, en particular, se tomó la molestia de asistir a esta asamblea, que se verificó en Orleáns; parece haber respaldado al rey contra Guillermo *el Conquistador.* Pero, después de esto, Felipe no intentó ponerse nuevamente a la cabeza de la nobleza para apartar el peligro anglonormando. Sin embargo, pudiera haberse beneficiado con las intrigas y la ambición de Roberto Courteheuse, hijo del conquistador y hermano de Guillermo *el Rojo* y de Enrique I. El y su hijo Luis *el Gordo* perdieron la mejor oportunidad de separar a Normandía de Inglaterra. Felipe percibía bien la política que convenía seguir; pero hubiera sido menester negociar, excitar la desconfianza de los condes de Flandes y de Anjou, ligar una coalición feudal contra este rey anglonormando, cuyas pretensiones eran tan alarmantes. La apatía del rey no le permitió hacer nada de esto.[16]

[15] [*103*], págs. CXXXV y sigs.; [*511*], 106-107.
[16] [292], 269 y sigs.

Casi siempre mostró la misma indolencia en los asuntos de política interior. Ni siquiera exigió el homenaje de sus grandes vasallos. Apenas ejerció la justicia real más que en su dominio, o cuando una de las dos partes residía en él. Hubiera podido servir a la causa de la paz pública, de haberse unido, como hizo Guillermo *el Conquistador*, a los esfuerzos de la Santa Sede para que se respetaran la tregua de Dios y la paz de Dios. Pero no le preocupó lo más mínimo.[17] No es necesario decir que su obra legislativa es tan inexistente como la de sus antecesores. Entre las ciento sesenta y dos cartas auténticas que componen la compilación de sus actos, ciento setenta son medidas que no salen de lo corriente, tomadas en favor de las iglesias o para decidir cuestiones que les conciernen; sólo una atestigua un resto de diferencia por parte de la baronía respecto a la realeza.[18] Su Corte fue abandonada y, por consiguiente, los que lo rodeaban fueron acaparando las funciones de consejeros. Se asegura que esta evolución fue favorable para los intereses de la realeza y del reino. No lo creo. En una época en que el régimen feudal francés, incierto aún e incompleto en tiempos de Hugo y de Roberto *el Piadoso*, producía todas sus consecuencias —heredabilidad de los feudos,[19] independencia de los gobiernos feudales—, el rey sólo podía reconstruir su autoridad manteniendo estrechas relaciones con sus vasallos y sacando partido de su categoría suprema de señor de feudos. Sólo un siglo después se le ocurrirá esto a la realeza.

Sobre un punto nada más mostró Felipe alguna perspicacia: se empeñó en agrandar el reino, y lo consiguió. Es que necesitaba dinero. La pobreza de sus recursos no justifica, aunque explica, algunos escándalos de su conducta: auténticos bandidajes y vergonzosas costumbres de simonía. Practicó sin pudor estos inciertos expedientes, pero no dejó de comprender que buenas rentas territoriales eran más seguras. Realizó anexiones afortunadas, que resultaron importantes tanto desde el punto de vista político como del financiero. Aprovechó las peleas familiares que dividían a sus barones para lograr que le fuesen cedidos, en 1068, el Gâtinais, y en 1071, Corbie; el Gâtinais formaba un paso entre dos fragmentos del dominio real, Senonais y el Orleanesado,[20] y Corbie era una plaza valiosa junto al río Somme; a la muerte de su suegro Raúl de Vermandois (1074), se apoderó del Vexin francés, que

[17] [*292*], 166 y sigs., 248 y sigs., 499 y sigs.

[18] El rey manumitió a un siervo de Foulque, conde de Anjou, a petición de éste, en 1069 ([*103*] n. XLI, pág. 118). Cf. las actas de Roberto *el Piadoso* en [*521*], págs. LXII-LXXXVI, y de Enrique I, [*130*].

[19] La herencia de los feudos se presenta como un hecho general en el pequeño tratado sistemático, escrito entre 1095 y 1136, que comienza la famosa compilación lombarda de los *Libri Feudorum (Libri Feud.*, I, 1, 1, se encuentran los *Libri* al final de las antiguas ediciones del *Corpus Juris Civilis)*.

[20] [*550*], 177-190.

proporcionaba al dominio el río Epte como frontera franconormanda. Notemos que realizó estas adquisiciones en su juventud, antes de cumplir los treinta años. A fines de su reinado, sólo vemos a un señor que necesitaba dinero para marchar a Tierra Santa, Eudes Turpín, y que le vende Bourges y su *septaine,* o sea, su distrito judicial. Así adquirió la realeza un enclave al sur del Loira.[21] En cambio, después del vano intento que llevó a cabo en 1079 para tomar el castillo del Puiset, dejó que los castellanos, tales como Hugo de Puiset, Bouchard de Montmorency, el feroz Tomás de Marle y otros, sometieran las iglesias, las abadías, las villas y los campos a un régimen de terror. La realeza había abandonado su papel de protectora.[22]

El gran mérito de Luis VI, tan pronto como fue rey asociado, fue responder al grito de los oprimidos del dominio real. Durante treinta y cuatro años (1101-1135) se batió valerosamente contra los bandidos de la Isla de Francia, del Laonesado, del Orleanesado, y a veces, hasta del Borbonesado y de Auvernia; quemó o arrasó sus torreones, liberó obispados y abadías, devolvió a los campesinos alguna seguridad, restableció las comunicaciones entre París y el Loira, consolidó el dominio mediante confiscaciones y la edificación de fortalezas reales.[23]

No pudo hacer más. La herencia de su padre era demasiado pesada y él no tenía bastante inteligencia. No comprendió la grandeza del movimiento social y económico que se producía en sus tiempos. Las primeras revoluciones urbanas se habían desarrollado bajo el reinado de su padre, a quien no le habían preocupado en absoluto. Frente al movimiento comunal, siguió una política de provechos inmediatos; la leyenda que le atribuía la emancipación de la burguesía se ha desacreditado hace tiempo.[24]

Por lo general, vivió en su dominio, absorbido por su lucha contra los hidalgos, teniendo que llegar hasta a defender los altos cargos de su Corte contra los acaparamientos de la pequeña nobleza. Los altos barones no frecuentaban las escasas asambleas solemnes que se reunían alrededor del rey; a éstas sólo acuden prelados, que aceptan de buena gana la jurisdicción real.[25] Luis VI consigue, es cierto, hacer que la nobleza flamenca acepte a un conde escogido por él, Guillermo Cliton, después del asesinato del conde Carlos *el Bueno,* y él mismo castigó a los culpables. Pero escogió mal a su hombre, y todo concluyó con una humillación que la necia brutalidad de Guillermo Cliton hizo inevitable.

[21] [*292*], 138 y sigs.; [*428*], 70 y sigs.
[22] [*444*], págs. LXV y sigs.
[23] [*444*], págs. LXVII y sigs.; [*445*], 314 y sigs.
[24] [*440*], tomo II, 117 y sigs.; [*445*], 328-329.
[25] [*444*], págs. XLII y sigs.

Los burgueses de Brujas, rebelados contra Guillermo y a quienes Luis VI ordenó que se sometieran, le escribieron que el "rey de Francia no tiene ningún derecho en la elección del conde de Flandes"; tuvo que reconocer al candidato del "pueblo flamenco", Teodorico de Alsacia.[26] De este mismo Guillermo Cliton, que era sobrino del rey de Inglaterra Enrique I Beauclerc, Luis *el Gordo* había querido hacer un duque de Normandía; pero Enrique Beauclerc era un adversario más fuerte que él desde todos los puntos de vista. La batalla decisiva de Brémule (1119) fue un desastre.[27]

La única oportunidad en la que Luis *el Gordo* pudo verdaderamente hacer el papel de un rey de Francia, rodeado de su baronía, frente a una amenaza de invasión, fue harto fugitiva: pero hay que recordarla. En 1124, el rey de Alemania, Enrique V, exasperado por el apoyo que Luis *el Gordo* había prestado al papa, creyó haber hallado la oportunidad de vengarse. Ordenó a Luis, que se encontraba en guerra contra Teobaldo, conde de Blois, que hiciera las paces con su vasallo. Según un narrador de anécdotas inglés, Gautier Map, Luis VI respondió: "¡Prrtt! ¡Alemán!" El alemán reunió su hueste y anunció que iba a destruir Reims. Entonces, el rey fue a San-Dionisio a tomar, del altar, la oriflama que "tenía derecho a llevar por ser conde de Vexin y vasallo de la abadía" y obsequió a San-Dionisio las rentas de la feria de Lendit. En Reims se reunieron a su alrededor todos los contingentes que los señores eclesiásticos y laicos habían tenido tiempo de enviar: el propio conde de Blois obedeció a la regla feudal y envió tropas. Enrique V no insistió y se quedó en Metz.[28] Claro que el rey de Francia tenía derecho, en un caso así, al servicio de todos sus vasallos; pero resulta interesante comprobar que podía contar con él siempre que el reino se encontrara amenazado y que el sentimiento de unidad no había desaparecido por completo.

La recluta de hueste de 1124 es uno de los acontecimientos que nos muestran que la historia es más compleja y contiene más cosas de las que un historiador puede saber y decir.

Este era un episodio que no iba a tener repetición.

También el reinado de Luis VI terminó con una especie de triunfo diplomático, que, en realidad, iba a tener consecuencias funestas. Muerto el duque o conde de Aquitania, su hija y heredera, Leonor, se casó en 1137 con el heredero del trono —con la ayuda del clero de Aquitania—. El 1 de agosto del mismo año, Luis VII sucedió a su padre:[29] su sello lo

[26] [*45*], 24 y sigs., 151-153; [*444*], págs. XCV-CIII.
[27] [*444*], págs. CXIV-CXVI.
[28] [*82*], 217, n. 391; [*444*], n. 348, 349, 358; [*471*]. 273-279; [*480*], 238 y sigs.
[29] [*358*], 1-16.

representaba rey coronado, cetro en mano, y en el reverso aparecía como duque, bajo los rasgos de un barón montado en un caballo al galope: Aquitania seguía siendo un principado. No iba a seguir independiente por mucho tiempo, pero el beneficio sería para el rey de Inglaterra. Para anexionarla efectivamente, será menester que la realeza lleve a cabo una ruda tarea. Tendrá que quebrar la feudalidad de Poitiers, que la separa de ella, y que expulsar a los ingleses de Francia. Luis VII no era de talla para iniciar semejante obra.

III. La reforma gregoriana. Los papas en Francia.

Para darse una idea exacta de lo que la realeza capetiana fue durante este período, es necesario representarse también su actitud ante el problema religioso y ante la súbita llegada al escenario de una gran potencia restaurada: el Papado.

Profundamente herida en el siglo X por las invasiones normandas, los desórdenes y las violencias de esta época sombría, la Iglesia había reconstruido sus bienes materiales en el siglo XI; el magnífico auge de la arquitectura románica es una prueba que subsiste aún hoy en casi todo su esplendor. Los señores laicos, los reyes, el mismo Felipe I, colmaban a la Iglesia de Francia de bienes y privilegios, por miedo al infierno. Pero apenas empezaba a reparar sus ruinas morales cuando Felipe subió al trono.

El mal era general en la Cristiandad y procedía en todas partes de las mismas causas sociales y políticas. La desaparición del Imperio carolingio no había libertado a la Iglesia en forma alguna. En Alemania sufría la opresión imperial desde Otón *el Grande*. En Francia y en los demás países en que el poder real se había ido desmenuzando, los príncipes laicos, reyes, duques y condes imponían a los abades, y a los obispos sobre todo, su señorío feudal; el derecho de elección se hallaba anulado por la candidatura oficial; y los candidatos que conseguían el báculo episcopal o abacial eran favoritos o parientes del príncipe, o es que habían comprado su merced.[30] En Francia, siguiendo el ejemplo de su padre Enrique I,[31] Felipe I fue un simoníaco descarado, y su mujer Bertrade pagaba a sus acreedores vendiendo obispados al mejor postor.[32] En una carta, Yves de Chartres cuenta que el abad de Burgueil fue a la corte para recibir el obispado de Orleáns que Bertrade le había

[30] [*369*], 222 y sigs., 319 y sigs., 360 y sigs.; [*291*], I, 18 y sigs.

[31] Acerca de los primeros Capetos y especialmente de Enrique I: [*602*], tomo XLII, 258 y sig.; [*369*], 366, 439; [*291*], I, 29, 103.

[32] [*292*], 409 y sig.; en cuanto a las elecciones abaciales, 490 y sig.; [*602*], 271 y sig.

ofrecido; pero cuando llegó, ya lo había entregado a otro que le ofreció más: "Y como el abad se quejó al rey de que le hubieran burlado así, éste respondió: Esperad hasta que me haya aprovechado de ése; después me pediréis que lo deponga y haré según vuestra voluntad." [33]

Como consecuencia, las abadías, los obispados y hasta los arzobispados se encontraban en gran parte en manos de prelados que tenían costumbres de hidalgos crapulosos. En tiempos de Felipe I, el obispo de Beauvais era un analfabeto libertino: era hijo del senescal de Felipe I; Engeran, obispo de Laon, consideraba los dogmas como pasatiempos cómicos; el abad de San-Medardo de Soissons, Pons, saqueaba su abadía; Yves, abad de San-Dionisio, mandaba torturar a las gentes que denunciaban sus orgías; Manassés, arzobispo de Reims, era brutal y se ocupaba más de cacerías y bandidajes que de sacerdocio; Raúl II, arzobispo de Tours, tenía costumbres especiales, y esto era notorio, pues los jóvenes clérigos componían canciones acerca de sus relaciones con el archidiácono Juan, a quien logró hacer obispo.[34] Estos escandalosos prelados vendían ellos mismos las dignidades eclesiásticas de que podían disponer, y no se les ocurría exigir de curas y monjes una castidad que no practicaban ellos. La simonía y el nicolaísmo [35] se propagaban así de arriba abajo. El menor reproche que los hombres piadosos hacían a los curas del campo era que estuviesen casados. Pedro Damiano describe la sodomía monástica en el siglo XI, en su *Libro de Gomorra*, con una exactitud que le parecía necesaria para extirpar vicio tan común.[36]

Y sin embargo, una corriente impetuosa de reforma, de origen monástico, había comenzado a agitar y sanear el mundo eclesiástico.[37] La orden de Cluny, a la que se debe buena parte de esta regeneración,[38] se encontraba en plena prosperidad bajo el reinado de Felipe I, y se fundaron otras órdenes muy austeras, como la del Císter (1074), que sería ilustrada por San Bernardo. La institución monástica, fundada en la vida en común y en una regla rigurosa, ganaba al clero seglar, que se iba reuniendo en colegiatas y se sometía en las catedrales a una existencia colectiva ordenada.[39] Finalmente, desde los pontificados de

[33] [*62*], 98-99.

[34] [*292*], 342-343, 417, 436, 441, 491-492.

[35] Acerca del origen de la palabra que significa: licencia para fornicar, véase [*291*], I, 31, n. 2.

[36] [*89*], 162-190. Cf. [*291*], I, 175-264.

[37] Este movimiento ha sido descrito, en toda su amplitud, por FLICHE, [*291*], I, 39 y sig.

[38] La obra clásica acerca de Cluny en los siglos X y XI es [*591*]. La parte que tomó Cluny en la Reforma, parte muy controvertida, parece exactamente apreciada en [*369*], 374-375.

[39] [*292*], 451 y sig.

León IX (1049-1054) y sobre todo de Gregorio VII (1073-1085), la Santa Sede, surgiendo de la decadencia en que la hemos visto en tiempos de Hugo Capeto, toma la dirección de la revolución religiosa.[40] Los papas consideran, y con razón, que la ingerencia laica en el nombramiento de los obispos es la principal fuente del mal y que es intolerable que un príncipe *investa* al electo: así comienza la famosa "Querella de las Investiduras".

Con harta razón ha hecho la Historia protagonista de este conflicto a Gregorio VII. Pero ha deformado esta gran figura durante mucho tiempo. Se ha hecho de él un ambicioso sediento de dominación, un político, un creador de teorías teocráticas.[41] Los eruditos de nuestra generación han restituido a Gregorio VII y a su obra su fisonomía verdadera.[42] No era ni un espíritu original, ni un lógico duro. Era un alma pura, un creyente convencido de la misión divina de la Santa Sede y resuelto a reformar la Iglesia, un hombre de carácter firme y práctico. Se apoya constantemente en la tradición, que él mismo consolida al prescribir la preparación de grandes compilaciones canónicas. Cautivado por las teorías del ingenuo Pedro Damiano, que recomendaba a la Santa Sede se apoyara en los príncipes temporales para gobernar la Iglesia, trató de entenderse con ellos: de hecho, se mantuvo en buenas relaciones con Guillermo *el Conquistador,* porque por tiránico que este rey fuera, siempre escogía obispos sin tacha. Pero no podía entenderse ni con el emperador Enrique IV, ni con el rey de Francia Felipe I, a quien despreciaba. Después de un bandidaje que éste cometiera (había mandado desvalijar a unos comerciantes italianos), Gregorio escribía el 10 de septiembre de 1074 a los obispos franceses que la causa de la decadencia del reino de Francia era el propio rey. Era un *tirano,* es decir, un príncipe indigno de ejercer su misión: "Ha mancillado su tiempo con vergüenzas y felonías, ha incitado a su pueblo al mal por el ejemplo de sus obras y de sus costumbres." [43]

Las decepciones que sufrió Gregorio VII en Francia y en Alemania lo indujeron pronto a codificar las teorías que encontraba en las bulas de sus antecesores y en las Falsas Decretales, concernientes al poder divino del Papado. En 1075 las formuló en veintisiete proposiciones muy breves, que se han hecho célebres bajo el nombre de *Dictatus papae* [44] y en las cuales se encuentran deducidas por primera vez todas

[40] [*291*], I, 129 y sig.

[41] Véase en particular la obra interesante, aunque apasionada, de DOELLINGER: [*262*].

[42] Las obras capitales son las de Paul FOURNIER, de W. M. PEITZ y de FLICHE. Véase la bibliografía en [*291*], II, 425 y sigs.

[43] [*108*], 130-131.

[44] [*108*], 201-208. Acerca de las colecciones canónicas encargadas por Gre-

las consecuencias de premisas planteadas desde hacía largo tiempo. La Iglesia romana ha sido fundada por el Señor solo y es infalible; el papa puede reformar todas las sentencias y no debe ser juzgado por nadie. Puede, sin consultar al sínodo, deponer o absolver a un obispo; administra la Iglesia y juzga las causas importantes. Todos los príncipes besan sus pies. Por orden suya, está permitido que los súbditos acusen. Puede desligarlos del juramento de fidelidad prestado a los injustos. Puede deponer a los emperadores.

En 1076-1077, el emperador Enrique IV, que se adelanta, y Gregorio VII, se deponen mutuamente. El papa se encuentra así impelido a abandonar poco a poco la doctrina del derecho divino de la Realeza. En 1081, al cabo de su paciencia y después de haber reflexionado largamente, libera su pensamiento de las reservas tradicionales que dejaban a la realeza un carácter sagrado. Es la época en que un ejército alemán avanza por Italia para entronizar a un antipapa. Escribe Gregorio al obispo de Metz:

> ¿Quién no sabe que los reyes y los jefes de guerra *(duces)* tienen su origen en aquellos que, ignorando a Dios, se han esforzado, con una pasión ciega y una presunción intolerable, por dominar a sus iguales, es decir, a los hombres, por medio del orgullo, la rapiña, la perfidia, el homicidio, en una palabra: por casi todos los crímenes, a instigación del príncipe de este mundo, el demonio?[45]

La afirmación histórica de Gregorio era ingenua y simplista, pero al menos tenía el mérito de asestar el primer golpe al principio del derecho divino de los reyes, generalmente considerado por la Iglesia como verdadero, o por lo menos, útil. La usurpación brutal que amenazaba a Gregorio le abría los ojos y disipaba para él la niebla que envolvía las teorías escolásticas acerca de la Monarquía.

No era menester que esta desilusión diera nacimiento, en su mente, a una doctrina teocrática. Ha surgido la pregunta de si habría deseado crear una Monarquía temporal pontificia a la que los príncipes laicos se encontraran vinculados por el homenaje. Parece que esta cuestión le interesó poco. El objeto de su vida fue destruir la simonía y sanear las costumbres del clero. Lo demás, para él, era accesorio.

Sin embargo, la aplicación de esta reforma le condujo a intervenir más activamente que sus antecesores en los asuntos de las monarquías

---

gorio VII para que sirvieran de prueba a sus *dictatus*, véase en particular [*298*] y [*295*]. No hemos podido aprovechar el tomo II de la *Histoire des Collections canoniques en Occident*, de P. FOURNIER y G. LE BRAS, que acaba de publicarse.

[45] 15 de marzo de 1081: [*108*], 552. Acerca de esta carta, véase [*209*], 94-98; [*291*], II, 389 y sig.; y un artículo de CAUCHIE en *Revue d'Histoire ecclésiastique*, V, 1904, 588-597.

cristianas. La observación de los hechos le mostraba que para curar males tan grandes, la Santa Sede no podía fiarse de los príncipes temporales y ni siquiera esperar una colaboración asidua por parte de los arzobispos metropolitanos, con frecuencia indiferentes a la reforma. Llegó a sustentar la idea de que la Santa Sede debería vigilar directamente a los obispos y los monasterios y reservarse o supervisar las sentencias que cerraban los procesos importantes del fuero eclesiástico.[46] La Santa Sede se imponía así una inmensa tarea diaria. Al no poder dirigir él solo la vida moral y religiosa de la Cristiandad, Gregorio hizo de la legacía, que hasta entonces era solamente misión temporal, un instrumento regular del poder pontificio.[47] La legacía permanente tendrá una importancia considerable en la historia política de Occidente en la Edad Media.

Así es como la Santa Sede restaura su autoridad, en la época en que reinan en Francia Felipe I, Luis IV y Luis VII, y sólo encuentra un remedio contra los abusos tolerados o aprovechados por los reyes: el gobernar despóticamente a la Iglesia. Agreguemos que este gobierno debe acompañarse del derecho de recaudar el impuesto: el papa exige el dinero de San Pedro. Ahora bien, ya hemos visto que casi lo único que de la dignidad real quedaba a los Capetos se debía a la Iglesia de Francia, a la ayuda material y moral que ésta les brindaba, a la doctrina del origen divino del poder monárquico, ahora rechazada por Gregorio VII. El papa era ya un como soberano extranjero que penetrara en Francia y arrebatara al rey su prestigio y sus medios de acción.

San Luis podrá resistir a la Santa Sede y mantener los derechos reconocidos de los reyes de Francia porque tendrá de su parte a todos aquellos que forman la opinión pública. Pero Felipe I, que vendía el báculo al mejor postor y encarcelaba a los obispos independientes, carecía de todo apoyo para luchar contra Gregorio VII o Urbano II. Por otra parte, no se preocupaba lo más mínimo ni intentaba luchar: adormecido en una cínica indiferencia, de la que sólo salía para disipaciones u operaciones turbias, parece no haber intentado otra cosa que ganar tiempo y desarmar a su adversario por su inercia misma.[48] Tan pronto como Gregorio VII subió al trono pontificio, habló de destronarlo. El matrimonio del rey con Bertrade terminó de indisponerlo con el Papado durante doce años (1092-1104), y el servilismo de algunos obispos no pudo impedir que fuera excomulgado tres veces. Durante este período, los papas, acosados por sus enemigos, tomaron la costumbre de acudir a

[46] [*369*], 476 y sig.

[47] [*291*], II, 112 y sig., 210 y sig.; [*238*], 33-84; [*575*], 5 y sig.

[48] Para lo que sigue, detalles abundantes y referencias en [*292*], libro IV. Cf. [*479*], [*228*], caps. XV, XXIII a XXVI.

Francia con frecuencia, pasar en el país temporadas, a veces bastante largas, y apoderarse de la dirección de asuntos importantes, como la organización de la Cruzada y la aplicación de la tregua de Dios (Urbano II en el Concilio de Clermont, 1095). Nada subrayaba tanto el profundo decaimiento de la Monarquía como su silencio y su ausencia en tales momentos.

La labor principal de la reforma religiosa, la destrucción de la simonía y del nicolaísmo, pudo así llevarse a cabo en Francia, durante el largo reinado de Felipe I, por los medios que Gregorio determinara, sin que el Capeto se defendiera seriamente contra las intrusiones de la Santa Sede y de sus delegados. Hugo de Die, nombrado legado en Francia y en Borgoña el 16 de marzo de 1074, no solamente pretendió reformar las costumbres, sino intervenir en toda la vida religiosa del país. Gregorio VII hubo a veces de templar su ardor, pues la tiranía altiva de Hugo de Die encendió muchas iras.[49] Lo sabemos particularmente por una carta que los clérigos de Cambray escribieron en 1078 a los de Reims acerca de *ciertos impostores,* Hugo de Die y Hugo de Langures: esos *romanos* reúnen concilios continuamente, excomulgan a los metropolitanos, cambian los obispos, se ocupan de todo y *tienen la osadía de actuar sobre todo para disminuir la majestad real.*[50] A fines del pontificado de Gregorio VII, Hugo de Die fue a la vez legado, arzobispo de Lyon, primado de las provincias de Tours, Ruán y Sens. La vieja primacía del arzobispo de Sens sobre las Galias y Germania se encontraba así negada en provecho de un prelado cuya sede metropolitana estaba situada en tierras del Imperio. Urbano II prosiguió la política de Gregorio VII y terminó de desmenuzar la primacía de Sens.

La energía de Gregorio VII, de Urbano II y de sus legados, aseguró el triunfo de sus ideas en Francia. La autoridad de arzobispos y obispos, las "libertades galicanas", fueron afectadas, pero la simonía, que era la fuente de los males de la Iglesia, casi desapareció. Para hablar sólo de los obispados reales del siglo XI, los Capetos habían nombrado ellos mismos al titular, o habían impuesto su candidato, invistiéndolo con anillo y báculo, y habían autorizado su consagración. A fines del reinado de Felipe I puede considerarse resuelta, en Francia, la querella de las Investiduras: el rey deja que el capítulo catedral elija al obispo, deja de "dar el obispado" con báculo y anillo, e inviste al electo con las regalías, exigiendo sólo un juramento de fidelidad. Es la solución razonable, la que preconizaba el obispo Yves de Chartres. Dejaba al rey de Francia poderes amplios aún, el derecho de autorizar la elección y hasta de

[49] [*575*].
[50] H. F., t. XIV, 778-780.

dejarla pendiente durante largo tiempo, de gozar las regalías y de confirmar la elección. De hecho, los reyes siguieron interviniendo: pero no volvieron a verse escándalos como los del tiempo de Enrique I y de Felipe I. La Realeza había retrocedido ante la Santa Sede.[51]

Luis VI [52] no hubiera podido, suponiendo que lo hubiera deseado, sin arriesgar su corona, reaccionar, restablecer la práctica de la simonía y malquistarse con el papa y los reformistas. Amenazado en sus propios dominios por el bandidaje feudal, se veía obligado a contar con los recursos de su Clero en hombres y en dinero, y con la benevolencia de la Santa Sede; y efectivamente, la Iglesia y el legado del papa lo ayudaron y hasta lo estimularon en su labor guerrera. Las pretensiones tiránicas del emperador Enrique V facilitaron las relaciones de Luis *el Gordo* con los papas, quienes se apoyaron en él; de cinco, cuatro visitaron a Francia y permanecieron en ella, ya sea buscando asilo contra la amenaza imperial, o para negociar con los embajadores de Enrique V, o para reunir Concilios y vencer a un antipapa. Hemos visto la sangre fría que Luis VI opuso a las amenazas de Enrique V; también supo defender los intereses de la Corona contra el papa, en diferentes ocasiones, y lograr concesiones. Mas también se encontró complicado en el conflicto entre reformistas y antirreformistas en la zona de influencia monárquica, y las faltas que se le achacaron no siempre fueron dictadas por "necesidades de gobierno", y sí provocadas frecuentemente por su debilidad frente a los que lo rodeaban.

En tiempos de Luis VI, la Iglesia de Francia tuvo una vida más tumultuosa que nunca. Se injuriaba, se excomulgaba, se peleaba, se proscribía. Cierto que tales no eran hechos excepcionales: durante toda la Edad Media los conflictos entre gente de Iglesia fueron tan violentos como los de nuestros partidos políticos extremistas de hoy. Pero la aspereza del nuevo apóstol de la Reforma, San Bernardo, dio a las luchas de doctrinas o de personas una vehemencia apasionada. No solamente logró el famoso abad de Claraval cubrir en pocos años a Francia de monasterios cistercienses sometidos a la regla más dura, sino que su actividad inaudita, casi enfermiza, se extendió por todos los dominios de la vida religiosa, en Francia y fuera de Francia. Su prestigio y su tenacidad sirvieron frecuentemente a la causa de la paz cristiana, pero a través de los ditirambos de sus panegiristas se distingue un carácter violento, autoritario, listo para atacar y para condenar, un temperamento de místico excitado. Sus intervenciones en todas las materias de la fe y

[51] [*369*], 398 y sig.; 436 y sig.; [*602*], t. XLIII, 92 y sig.

[52] Nuestra interpretación será bastante diferente de la de LUCHAIRE, [*444*], *Introd.*, caps. VI y VII. [*647*], en particular I, 264 y sigs. (interesante aunque hagiográfico).

de la disciplina provocaban fuertes accesos de cólera en la curia romana misma.

Sin dejarse dirigir por San Bernardo, que tuvo poca influencia en la Corte, Luis VI escuchó a menudo a los reformistas. Colmó de bienes a las órdenes nuevas y sobre todo a la gran escuela teológica que se fundó durante su reinado, la comunidad de San Víctor de París. Se le vio obligar a monjes a que recibieran la regla de Cluny y a sacerdotes, a que abandonaran a sus concubinas.[53] Pudiera haber seguido la regla de conducta a la que más tarde se adhirió San Luis, defendiendo a la vez la causa religiosa —que se confundía entonces con la causa del espíritu— y, llegado el caso, sus derechos de rey y de justiciero frente a la Iglesia. Pero tenía a su lado (sin hablar de Suger que, siendo moderado, no solía mezclarse en estas querellas) oficinas, una cancillería llena de letrados que pretendían sacar provecho, y escuchándolos, perdió las ventajas del prestigio que su honradez personal y su candidez podían haberle proporcionado.

Su canciller Esteban de Garlande fue probablemente el instigador de los escándalos eclesiásticos en que se comprometió la Realeza. Mucho antes que los grandes prelados del Renacimiento, este asombroso aventurero practicó con audacia la acumulación de oficios y beneficios, y el nepotismo. Archidiácono de Nuestra Señora de París, era también deán de Santa Genoveva de París, de San Sansón y de San Avit de Orleáns, y, en fin, deán de la catedral de Orleáns. Luis VI se dejaba dominar por él. A pesar de la animadversión que le tenían la reina y el alto clero, Esteban consiguió que le fuesen atribuidas dos de las cinco funciones principales de la Corona: la de canciller y la de senescal; es decir, que dirigía a la vez las oficinas y el ejército, mientras uno de sus hermanos tenía otra función importante, la de copero mayor. Los reformistas habían impedido que se le hiciera obispo;[54] emprendió contra ellos una lucha sin tregua, y la brutalidad que Luis VI desplegó contra los más notables prelados, como Yves de Chartres, el arzobispo de Tours, Hildebert de Lavardín, y el obispo de París Esteban de Senlís, debe atribuirse a Esteban de Garlande y a sus amigos. Una revolución de palacio[55] interrumpió por cinco años la carrera de Esteban de Garlande haciendo de él un rebelde (1127-1132), pero su ascendiente

[53] El acto más característico de intervención directa de Luis VI es la carta de confirmación de las libertades de San-Corneille de Compiègne ([444], n. 632): el rey prohibe que los sacerdotes tengan concubinas; los clérigos que no han sido ordenados permanecen libres.

[54] Véanse las invectivas de Yves de Chartres y de San Bernardo contra él (H. F, tomo XV, 110, 547) y la carta de Yves a Esteban de Garlande, pág. 166.

[55] Creía que iba a poder transmitir su cargo de senescal a su yerno sin consultar con el rey.

sobre Luis VI era tal que el rey le perdonó y le devolvió la Cancillería. Vislumbramos claramente su mano en las dos tragedias que mancillaron el final del reinado: dos prelados reformistas, Archambaud, subdeán de Santa Cruz de Orleáns, y Tomás, prior de San Víctor de París, fueron asesinados en 1133, el primero, por los partidarios del archidiácono Juan, letrado de Esteban de Garlande, y el segundo, por vasallos de este mismo; la Corte del rey hizo lo que pudo por salvar a los culpables.[56] Con este deshonroso epílogo se cierra la historia de las relaciones de Luis VI con la Iglesia.

El propio Luis VII pudo pasar, a principios de su reinado,[57] por enemigo de la reforma religiosa. Se desembarazó de Esteban de Garlande, pero su canciller Cahour tuvo las manos igualmente largas, y Luis VII era tan débil como su padre. Agreguemos que la joven reina Leonor, alegre y sensual, odiaba la austeridad reformista. Cahour pretendió que le fuese atribuido el arzobispado de Bourges, aunque los canónigos habían elegido ya a un candidato agradable a la Santa Sede. Teobaldo de Champaña, amigo de los reformistas y con motivos para quejarse del rey, intervino en el conflicto, que fue grave y duró mucho tiempo (1141-1144).[58] El interdicto fue lanzado contra el dominio real. La tragedia de Vitry se produjo durante una expedición de devastaciones e incendios llevada a cabo por Luis VII en Champaña: la iglesia de Vitry fue alcanzada por las llamas, y allí perecieron cientos de refugiados (enero-marzo de 1143). El joven rey se horrorizó ante sus propios actos y sufrió un choque nervioso que, así lo creemos, lo transformó. No pudo soportar mucho tiempo el remordimiento. Las apremiantes solicitudes de San Bernardo contribuyeron a que terminase su resistencia, y se sometió. Puede comprobarse desde entonces la disminución de la influencia de Leonor; Luis VII cayó, y para toda la vida, bajo la dominación de los sacerdotes y de la Santa Sede. Por Navidades de 1145, tomó la cruz. Más que nunca el reino fue entregado a dos autoridades internacionales: la del papa y la de San Bernardo; ellos fueron quienes organizaron en todos sus detalles la Cruzada que Luis VII había decidido. Con la *aquiescencia del señor papa* y después de haber consultado a "obispos, arzobispos y grandes", el rey confió a Suger "el cuidado de la administración del reino".[59]

De todos estos hechos que acabamos de resumir, se destaca que, durante un siglo, que fue decisivo para las relaciones entre la Iglesia y la Monarquía y para la vida religiosa de Occidente, los Capetos no

[56] Véanse los textos en [*444*], n. 505, 506, 518, 519, 531, 546.
[57] [*358*], 17-54.
[58] [*358*], 28-38., [*147*], II, 344 y sig.; [*647*], II, 183 y sig.
[59] Carta de Suger, 1149; [*134*], 256.

llevaron una política coherente y eficaz, y se dejaron gobernar frecuentemente por su codicia o por la de los que los rodeaban. A pesar de vicisitudes y conflictos, la Santa Sede y el clero reformista tenían un plan y lo llevaron a ejecución, y con ello se debilitaron el prestigio y los medios de acción de la Realeza; por aquéllos, y a veces contra ésta, el patrimonio moral del Cristianismo en Francia logró salvarse.

Así, en una época en que los normandos se apoderan de Sicilia y de Inglaterra, en que el progreso del sistema feudal y la manumisión de la burguesía hubieran exigido una política nueva, la Realeza capetiana limitó su esfuerzo a unas cuantas adquisiciones de tierras y a operaciones de policía penosamente realizadas en su dominio. En la época de la reforma religiosa y de la querella de las Investiduras, cuando los grandes dogmas cristianos se discuten en Francia y cuando Beranger de Tours, Roscelin de Compiègne y Abelardo son condenados o desterrados; cuando el país se llena de catedrales, cuando en las rutas de peregrinación se cantan las primeras epopeyas en lengua vulgar, el papel intelectual y moral de los Capetos es más o menos nulo. Ahí donde suceden grandes cosas apenas se oye hablar de ellos. En el reino, las inteligencias destacadas son sacerdotes a cuyos ojos la dinastía sólo puede ser un instrumento útil para fines superiores. Ahora bien, una crisis peligrosa va a iniciarse, y será necesario un rey de primera magnitud.

LIBRO II

EL IMPERIO ANGEVINO Y LA MONARQUIA CAPETIANA

CAPITULO PRIMERO

FORMACION DEL IMPERIO ANGEVINO. LA MONARQUIA NUEVA: HOMBRES E IDEAS.

I.—La casa de Anjou. Los matrimonios de los Plantegenets. El reinado de Esteban y la anarquía en Inglaterra.

La dinastía fundada por Guillermo *el Conquistador* fue menos feliz que la de los Capetos: por falta de heredero varón en línea directa, se agotó en setenta años. Después de un reinado intercalar y anárquico, el del barón francés Esteban de Blois, fue reemplazada por una familia señorial, igualmente de origen francés, la de los condes de Anjou.

Esta dinastía angevina había nacido en el siglo IX, en un país disputado a los Carolingios por bandas bretonas y normandas. Sus fundadores fueron Enjeuger, castellano de Turena, y su hijo Foulque *el Rojo,* que llegó a ser conde de Anjou; ambos obtuvieron sus cargos por repeler a los invasores. Más tarde, en la época en que Guillermo *el Bastardo* y sus antepasados crearon la potencia normanda, el terrible Foulque Nerra y Godofredo Martel crearon el poderío angevino. Construyeron castillos formidables, dieron sangrientas batallas a sus pendencieros vecinos, los condes de Bretaña, los condes de Blois, los duques de Aquitania y los duques de Normandía mismos. La casa de Anjou se anexionó a Turena y Maine, constituyó una administración y tuvo en su mano al clero de la región. En tiempos del rey Felipe I, sufrió el mismo eclipse que la casa capetiana; no se ha olvidado que el conde Foulque de Rechin compartió su esposa Bertrade con Felipe I; igual que éste, era concupiscente y glotón, y dejó que la anarquía feudal engangrenara su señorío.[1] Después, cuando Luis *el Gordo* restableció el

[1] [*339*], 1 y sigs.; [*405*], caps. IV a VII; [*292*], 223 y sigs.

orden en los dominios reales, Foulque *el Joven* y su hijo Godofredo Plantegenet [2] realizaron la misma tarea de saneamiento en Anjou, destruyeron los castillos peligrosos [3] y sometieron a su baronía; Godofredo era un príncipe seductor, letrado, decidor y activo. Cuando Enrique I Beauclerc (1135) y Luis *el Gordo* (1137) murieron, pasó a primer plano: sus aptitudes lo designaban para una fortuna política brillante en detrimento de vecinos mediocres. Ni Luis VII que, por una suerte inaudita, acababa de agregar a su corona de rey la de duque de Aquitania, ni Esteban, el nuevo rey de Inglaterra, eran capaces de detener la marcha de Godofredo Plantegenet y de su hijo Enrique.

En el siglo XII, la casa de Anjou ha sido servida a la vez por una brillante sucesión de príncipes guerreros y administradores, y por la suerte de matrimonios ventajosos. Cuando adolescente, Godofredo se había casado con la *empress,* la emperatriz Matilde, viuda del emperador Enrique V e hija del rey de Inglaterra Enrique I Beauclerc; éste, privado de sus hijos por el naufragio de la *Blanche-Nef,* había obtenido que los barones y prelados de su reino —no sin dificultades, por cierto— aceptaran a Matilde por heredera del trono. Pero cuando sobrevino su muerte, Matilde y Godofredo no pudieron recoger su herencia, pues el pretendiente Esteban de Blois, hijo de una hija de Guillermo *el Conquistador,* y barón normando por su condado de Mortain, se les adelantó: se apoderó del tesoro real en Winchester, hizo promesas a los prelados y a los barones [4] y se hizo coronar casi subrepticiamente, el 22 de diciembre de 1135, por el arzobispo de Canterbury, en presencia de dos obispos, de algunos barones y de los burgueses de Londres.[5] Así se iniciaba una crisis cuyo estudio no carece de interés desde el punto de vista constitucional: en ciertos aspectos, recuerda los acontecimientos de 1066, en otros, el golpe de mano de Enrique I en 1100.

La *empress* Matilde reivindicó el trono, alegando que era la hija del difunto rey y que había sido reconocida heredera por la baronía; envió a Roma al obispo de Angers, para que sostuviera sus títulos ante el papa; pero éste se negó a darle la razón.[6] Esteban sólo invocó el derecho electivo, los convenios que había subscrito con los barones y los prelados, y el asentimiento de la Iglesia; pudo decirse que fue aceptado por rey "mientras se portara bien",[7] es decir, mientras no opusiera resistencia alguna a la reacción feudal y eclesiástica. Unos meses después

[2] Apodo debido sin duda a que, como era gran cazador, amaba las landas cubiertas de retama ([*321*], 6). No hay que decir: Plantagenet.

[3] [*221*], 4 y sigs.; [*565*], II, 12 y sigs.

[4] Primera carta de Esteban: [*133*], 142.

[5] [*627*], I, 389-391; [*576*], 2ª parte.

[6] [*586*], 8 y sigs., 30 y apénd. B.

[7] [*586*], 27.

de su advenimiento, concedió una carta que apaciguaba todos los rencores que la violencia de Guillermo *el Rojo* y la enérgica administración de Enrique I habían originado. Abandonó los nuevos *bosques,* fuente de importantes beneficios; prometió reprimir los abusos de poder de los *sheriffs* y *demás,* y se comprometió, en lo referente al ejercicio de la justicia, a volver a las costumbres antiguas; esto significaba renunciar a mantener la obra de Enrique I, de sus oficiales y de sus jueces itinerantes. Pero, más que nada, hizo grandes promesas a la Iglesia. No solamente dejaría la colación de prebendas a los obispos y devolvería a la Iglesia lo que le había sido injustamente retirado desde la muerte de Guillermo *el Conquistador;* además, no ejercería el derecho de regalía durante las vacantes de los obispados y de las abadías, y abandonaría a la Iglesia el cuidado de castigar a los clérigos culpables. Su carta comenzaba así: "Yo, Esteban, por la gracia de Dios, por la aquiescencia del clero y del pueblo, elegido rey de Inglaterra, consagrado por Guillermo, arzobispo de Canterbury y legado de la Santa Iglesia romana, y confirmado por Inocencio, pontífice de la Santa Sede romana, concedo, por respeto y amor de Dios, que la Santa Iglesia sea libre, y le confirmo la reverencia que se le debe." [8] Se ha dicho que lo único que hacía Esteban con esto era abandonar privilegios excesivos. En realidad, toda la política de los reyes anglonormandos se encontraba negada. Pero fue peor en la práctica.[9] A veces, porque se dejó imponer convenios particulares, otras porque cerró los ojos, el caso es que el débil Esteban permitió que la baronía se apoderara del poder administrativo y militar, que juzgara soberanamente, que acuñara moneda, que percibiera impuestos, que construyera castillos sin autorización: se construyeron mil ciento quince en pocos años. Y por mucho que autorizara, que despilfarrara rentas e ingresos de los dominios de la Corona para crearse partidarios y que contratara mercenarios flamencos, no logró contentar a nadie ni remontar la corriente. Creyó realizar un acto útil de energía en 1139, y lo que hizo fue cometer una torpeza irreparable: el poderoso obispo de Salisbury, Rogelio, que dominaba la Cancillería y la Tesorería por medio de su familia, había construido sin permiso varios castillos. Esteban lo mandó a la cárcel. Aquello fue la hecatombe: el clero entero se volvió contra él y la burocracia real se desorganizó casi por completo. Los partidarios de la *empress* Matilde ganaron una gran victoria en Lincoln, el 2 de febrero de 1141, y Matilde fue recibida en Winchester por el obispo, legado del papa por aquel entonces. El obispo de Winchester era el propio hermano de Esteban. Matilde le

[8] [*17*], 8-10.

[9] Para lo que sigue: [*627*], I, 394 y sigs.; [*586*]; [*576*], 3ª y 4ª partes.

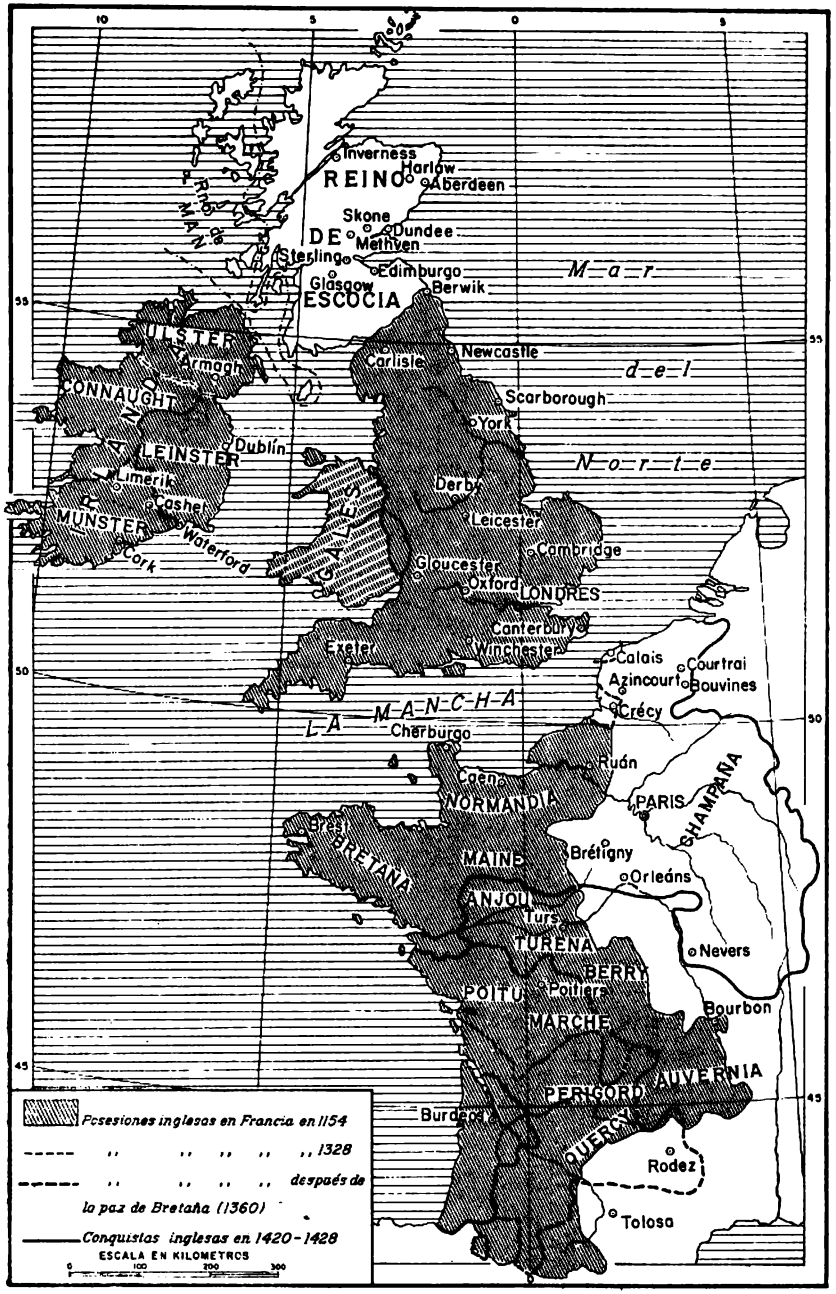

Mapa 3. El Imperio Angevino. Siglos XIII a XV.

prometió que le confiaría la dirección de los asuntos eclesiásticos del reino; en cambio, él se comprometió a serle fiel "mientras no infringiera el pacto". Recibió a la *empress* con solemnidad, después de haber reunido un consejo secreto con obispos, abades y archidiáconos presentes en Winchester, y le concedió el derecho de gobernar en los siguientes términos:

> Dios ha ejercido su juicio sobre mi hermano y ha permitido que cayera, sin yo saberlo, en poder de los poderosos. Para que no se desmorone el reino por falta de rey, os he invitado a todos, en virtud de mi derecho de legado, a que vengáis aquí. Ayer se discutió el asunto secretamente, ante la mayoría del clero de Inglaterra a quien pertenece preferentemente el derecho de elegir al príncipe, y, al mismo tiempo, de imponerle la ordenación. Habiendo pedido primeramente ayuda de la Divinidad, como conviene, elegimos dama *(domina)* de Inglaterra y de Normandía a la hija del rey pacífico, del rey glorioso, del rey rico, del rey bueno y sin par de nuestro tiempo, y le prometemos fidelidad y mantenimiento.[10]

Matilde fue, pues, proclamada "dama de Inglaterra y de Normandía" hasta que llegara el día de su coronación. Pero era una mujer brusca, áspera y torpe, y su esposo, Godofredo Plantegenet, tenía bastante que hacer con la conquista de Normandía. Parte de la Inglaterra meridional, la del Este, permaneció fiel a Esteban; la del Oeste reconoció a Matilde;[11] en todas partes, de Norte a Sur, reinó la anarquía. Se ha escrito la muy curiosa historia de las concesiones que un barón, Godofredo de Mandeville, fue consiguiendo, unas veces de Esteban y otras de Matilde: así llegó a crearse un amplio señorío independiente.[12]

Desanimada, Matilde volvió a cruzar el mar en 1148, para irse a vivir con su marido; Godofredo Plantegenet había llevado a cabo su obra, y al morir, en 1151, dejó a su hijo un principado compuesto de Normandía,[13] Maine, Anjou y Turena, y que podía creerse destinado a subsistir separado de Inglaterra. Pero Enrique Plantegenet era un guerrero vigoroso y emprendió la reconquista del reino de su abuelo, Enrique I. Desembarcó en enero de 1153. Esteban era viejo y decrépito; la paz fue concertada en noviembre:[14] Enrique, reconocido heredero del trono y llamado a participar en el gobierno fue hecho rey al morir Esteban (diciembre de 1154). Estaba resuelto a restaurar la Monarquía de Guillermo *el Conquistador* y de Enrique I. Se había terminado, para los sesenta años siguientes, el régimen de *pactos* y la organización legal

[10] Texto en [*133*], 139. Acerca del significado de *domina:* [*586*], 70 y sigs. ¿Era *dominus* el título provisional que tomaba el heredero del trono antes de su coronación? ROSSLER, [*576*], 424 y sigs. lo ha negado.

[11] Véanse los límites (harto variables por cierto) señalados en [*234*], 631

[12] [*586*], 43 y sigs., 98 y sigs.

[13] Enrique era duque de Normandía desde 1149: [*534*], 569 y sigs.

[14] [*106*], I, n. 56, pág. 61.

I.—DESCENDENCIA DE GUILLERMO "EL CONQUISTADOR" (Origen de los Plantagenets)

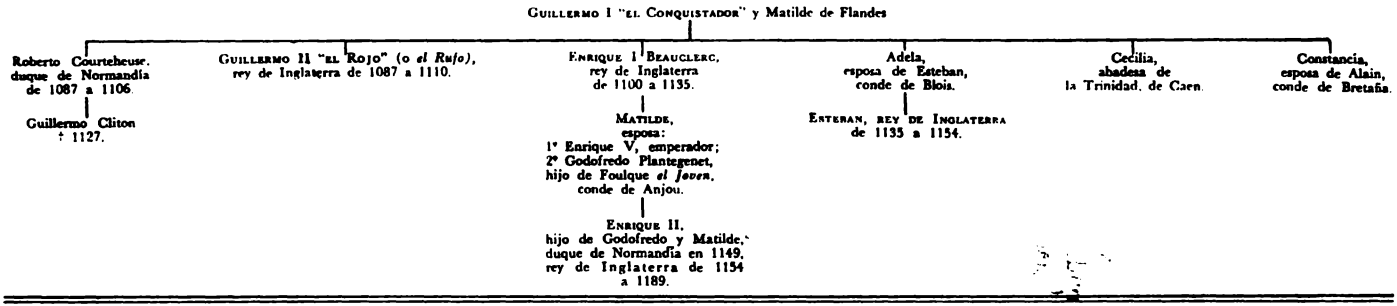

II.—DESCENDENCIA DE ENRIQUE II PLANTEGENT Y LEONOR DE AQUITANIA

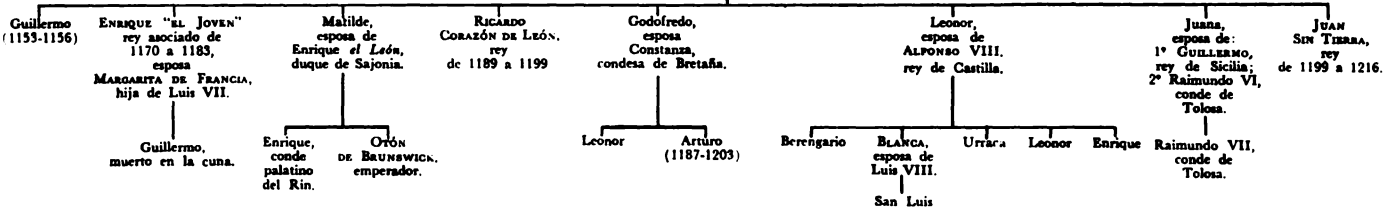

III.—DESCENDENCIA DE JUAN SIN TIERRA E ISABEL DE ANGULEMA

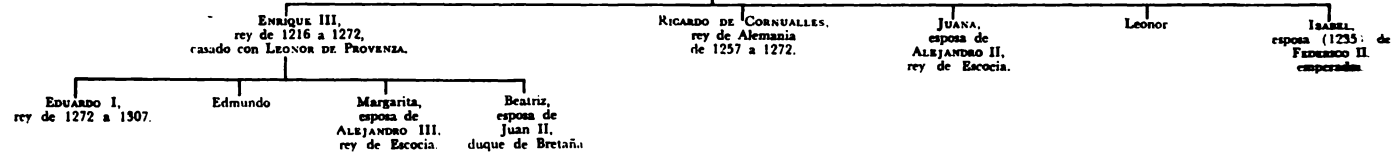

de la anarquía. Pero la Iglesia y los barones no olvidaban los tiempos del rey Esteban y llegará el día en que intenten revivirlos.

Dos años antes, Enrique Plantegenet se había casado con Leonor, duquesa de Aquitania.

Leonor tuvo en sus tiempos, y en el siglo XIII sobre todo, una reputación lamentable.[15] Cuentistas y polemistas han exagerado su conducta disoluta hasta hacerla absurda, mas sin embargo parece que su infidelidad fue la causa de su divorcio con Luis VII mucho más que las dudas que, por razones de consanguinidad, pudiera abrigar el rey acerca de la validez de su matrimonio.[16] Las apreciaciones de Guillermo de Tyr y del autor de la *Historia pontificalis,* sobre la conducta de Leonor en Oriente durante la Cruzada, concuerdan con la carta que Suger envió al rey para rogarle que no prolongara su ausencia: en lo que se refiere a la reina —escribía Suger—, que el rey contenga su enojo hasta su regreso; después, podrá tomar una determinación.[17] En el otoño de 1149 los dos esposos, disgustados, pasaron por Roma en su viaje de regreso; el papa Eugenio III emprendió su reconciliación. "El papa, cuenta el bien informado autor de la *Historia pontificalis,* prohibió que se volviera a mencionar la consanguinidad entre ellos, confirmó su matrimonio de palabra y por escrito y prohibió, so pena de anatema, que se escuchara a quien lo atacara y que se rompiera bajo cualquier pretexto. Esta prescripción pareció complacer al rey, pues amaba con vehemencia, aunque puerilmente, a la reina. El papa hizo que se acostaran en el mismo lecho, adornado a costa suya por las telas más valiosas. En cada una de estas cortas jornadas de gracia, el pontífice se esforzó por renovar su ternura durante conversaciones familiares. Los honró con regalos y cuando se despidieron de él, aunque era hombre severo, no pudo reprimir sus lágrimas." [18] Este es un testimonio curioso sobre la intervención de los sacerdotes católicos de todos los tiempos en la vida conyugal, y sobre la psicología de Luis VII, enojado con su esposa por celos y escrúpulos religiosos, pronto desarmado por las sugerencias de una ingenua pasión y de una autoridad que respetaba.

Leonor regresó encinta de Roma, pero, lo mismo que antes, no dio a Luis VII el heredero varón que esperaban; ella, que había de tener cinco hijos con Enrique II, dio a luz su segunda hija, y éste fue sin

[15] [*646*], 408 y sigs.; [*358*], 51 y sigs., 58 y sigs., 79 y sigs.; [*168*], 702 y siguientes.

[16] En realidad, no eran parientes en un grado prohibitivo: su antepasado común era Teobaldo Cabeza de Estopa, duque de Aquitania, suegro de Hugo Capeto ([*646*], 417 y n. 2).

[17] [*134*], 260.

[18] [*60*], 537. El autor de este fragmento es Juan de Salisbury, que vivió en la intimidad de Eugenio III.

duda un motivo que no olvidaron sus enemigos cuando trataban de excitar el mal humor de Luis VII. El prudente Suger había muerto el 13 de enero de 1151 [19] y aquéllos tomaron nuevamente la ofensiva. Por otra parte, Leonor no tenía ningún interés en conservar un esposo al que acusaba de tener costumbres de monje. Aquel mismo año Enrique Plantegenet hizo una visita a la Corte: las espaldas atléticas de aquel joven, diez años más joven que Leonor, la impresionaron.[20] "Luis, encendido de celos, partió hacia Aquitania con Leonor, mandó destruir las fortificaciones comenzadas e hizo regresar las guarniciones que allí tenía." [21] Estaba resuelto a divorciarse y ya iba procediendo a evacuar a Aquitania. Finalmente, un Concilio se reunió en Beaugency el 21 de marzo de 1152 y pronunció la disolución del matrimonio real por causa de parentesco. El papa, quizá mejor informado acerca de las intenciones de Leonor que el propio Luis VII, guardó silencio.

Era tan codiciada la mano de Leonor que tuvo que volver a Aquitania de noche y en secreto para escapar a los pretendientes que intentaban raptarla. Evidentemente, ya estaba de acuerdo con Enrique Plantegenet; se casaron menos de dos meses después, hacia el 18 de mayo de 1152.[22] En vano Luis VII, que comprendió el peligro demasiado tarde, se opuso al matrimonio [23] que hacía de Enrique, aun antes de llegar a ser rey de Inglaterra, un vasallo bastante más poderoso que su propio señor.

II.—Enrique II y Ricardo Corazón de León

Cuando Enrique II Plantegenet fue coronado en Londres, el 19 de diciembre de 1154, no había cumplido los veintidós años. Concedió a sus fieles la siguiente carta:

> Enrique, por la gracia de Dios rey de Inglaterra, duque de Normandía y de Aquitania y conde de Anjou, a todos sus condes, barones y fieles, franceses e ingleses, salud. Sabed que en honor de Dios y de la Santa Iglesia, y para la enmienda común de todo mi reino, he concedido y rendido, y por la presente carta confirmado a Dios y a la Santa Iglesia y a todos mis condes y barones y a todos mis hombres, todas las concesiones y los dones, libertades y libres costumbres que el rey Enrique mi abuelo les ha dado y concedido. Igualmente también remito y concedo la abolición, para mí y mis herederos, de todas las malas costumbres que él abolió y remitió. Es por lo que quiero y prescribo firmemente que la Santa Iglesia y todos condes y barones y todos mis hombres tengan todas estas costumbres y estos dones y libertades libremente y tranqui-

[19] [*214*], 170 y sigs.
[20] [*55*], I, 93; [*79*], 237.
[21] [*23*], 135.
[22] [*565*], II, 108 y sigs.
[23] [*358*], 82.

lamente, bien en paz e íntegramente, de mí y mis herederos para ellos y sus herederos, tan libre y tranquila y plenamente en todo lo que el rey Enrique mi abuelo se los ha dado y concedido y confirmado por su carta. Testigo Ricardo de Lucé, en Westminster.[24]

Esta carta de libertad, redactada evidentemente por el normando Ricardo de Lucé, uno de los ministros más notables de Enrique II, indica perfectamente, bajo la apariencia de verbosidad y redundancia, el programa de la nueva Realeza. No se habla de elección por el clero y el pueblo, ni de confirmación por la Santa Sede, ni de renunciación a la obra de Enrique I. Lo que está abolido y lo que está concedido es lo que Enrique I abolió o concedió. El velo del silencio cubre los veinte años de anarquía; el reino de Enrique I es el que va a continuar. Pero ahora, por vez primera, el rey se dirige a sus fieles *franceses* como a los *ingleses*. Enrique II es jefe de un Imperio y piensa gobernarlo desde su advenimiento, entero y según los mismos principios.

La pacificación y la reorganización del reino de Inglaterra representan ya una gran tarea, que llevará a Enrique II a consolidar sus fronteras, a someter a vasallaje al rey de Escocia y a los jefes galeses, a iniciar la conquista de Irlanda. Pero Enrique II será ante todo príncipe francés; pasará la mayor parte de su vida en sus tierras del Continente.[25] La posesión de Aquitania pondrá así por primera vez a un rey de Inglaterra en relaciones con el Mediodía. Enrique II casará a dos de sus hijas con el rey de Castilla y con el rey de Sicilia, respectivamente, concluirá una alianza con el rey de Aragón, tratará de apoderarse del condado de Toulouse, de proporcionar a uno de sus hijos la posesión de Saboya, quizá soñará con ser emperador. Su hijo Ricardo se dejará conquistar por las seducciones del Mediterráneo y de Oriente, se comportará por algún tiempo como amo de Sicilia, conquistará la isla de Chipre, pretenderá arreglar la sucesión del reino de Jerusalén y, después de su Cruzada fallida, soñará con volver a empezar, con libertar la Tierra Santa y tomar la corona imperial en Constantinopla.

Los hombres ante quienes se abrían horizontes tales estaban hechos para grandes empresas. Enrique II y su hijo Ricardo Corazón de León aunque muy diferentes, los dos fueron ambiciosos e inquietos.

Uno de los mejores escritores de entonces, Pedro de Blois,[26] traza un retrato significativo de Enrique II, a quien trató muy de cerca:

[24] Texto latino: [*17*], 13-14.

[25] El itinerario de Enrique II ha sido detalladamente establecido en [*283*]; cuadro resumen en C.M.H., t. V, 554.

[26] Véase [*439*], 371 y sigs. No ignoramos las dudas que envuelven las cartas de Pedro de Blois. Sería menester una edición crítica. Véase [*225*], 43-60. Las que vamos a traducir pasan por ser auténticas y están de acuerdo con lo que sabemos de Enrique II.

Es —dice— [27] un hombre de pelo rojizo, de estatura mediana: tiene el rostro leonino, cuadrado, ojos saltones, ingenuos y dulces cuando está de buen humor, pero que lanzan destellos cuando se irrita. Sus piernas de jinete, su amplio pecho y sus brazos de atleta denuncian al hombre fuerte, ágil y audaz. No cuida de sus manos y sólo se pone guantes para llevar un halcón. Lleva ropas y tocados cómodos, sin lujo. Combate la obesidad que lo amenaza mediante sobriedad y ejercicio, y gracias a la marcha y a la equitación conserva su juventud y logra cansar a sus acompañantes más robustos. Sin cesar, desde la mañana hasta la noche, se ocupa de los asuntos del reino. Sólo se sienta cuando monta a caballo o cuando come. Sucede a veces que emprenda una cabalgata cuatro o cinco veces más larga que las de costumbre. Es muy difícil saber dónde se encuentra y lo que hará durante el día, pues cambia de idea a menudo. Pone a dura prueba la constancia de su séquito, que anda errante a veces durante tres o cuatro millas a través de un bosque desconocido, de noche, y tiene que alojarse en sórdidas chozas. Pero así es como puede, mientras otros reyes están descansando en sus palacios, sorprender y desconcertar a sus enemigos, y lo inspecciona todo, aplicándose sobre todo a juzgar a aquellos a quienes ha constituido jueces de los demás. Cuando no tiene en mano el arco o la espada es porque está en el Consejo, o leyendo. No hay nadie que sea más ingenioso y elocuente, y cuando puede librarse de sus preocupaciones, gusta de discutir con los letrados. Es un gran constructor: ya se trate de elevar fortificaciones, de cerrar parques de caza o viveros, o de construir palacios, nadie es más sutil ni magnífico. En lo moral es tranquilo ante el peligro, moderado en la prosperidad. Le horroriza la sangre vertida y considera la paz como el bien más deseable que un rey pueda proporcionar a sus súbditos. Para conservarla, asume enormes tareas y para ello amontona y gasta riquezas inmensas —pues prefiere lograrla con dinero que con armas—; para ello también aterroriza a los grandes, humilla a los soberbios, construye castillos, subscribe tratados y alianzas. Hacia quienes le rodean se muestra afable y generoso; colma de bienes a la Iglesia y evita la simonía. Cuando ha entregado su afecto, lo retira a duras penas; pero si ha tomado ojeriza a alguien no lo admitirá fácilmente en su intimidad. A las gentes de Iglesia [28] que le recomiendan misericordia para sus enemigos, contesta que no puede hallar en su corazón tanta paciencia y humildad. Y sin embargo, no quiere ni puede despojar a sus hijos, a pesar de sus rebeliones a mano armada que debieran acarrear un desheredamiento: su corazón no es capaz de tal cosa.

Los otros escritores de aquel tiempo (en particular el narrador Gautier Map, que fue uno de los capellanes de Enrique II) y los excelentes cronistas de fines del siglo XII confirman en suma la descripción física y moral que hizo Pedro de Blois. Algunos añaden rasgos que Pedro había omitido. Enrique II era muy licencioso y no estuvieron a salvo con él ni una señorita bretona, sobrina suya, que le había sido confiada

[27] *Epistola* LXVI, en [*90*], I, 193 y sigs. Abrevio y recompongo el texto, que es difuso, y añado algunos datos tomados de la *Epistola* XIV, págs. 50 y sigs., de la *Epistola* XLI, pág. 125, y del curioso *Dialogue avec l'abbé de Bonneval* (*ibid.*, t. III. 289 y sigs.).

[28] Cito aquí las réplicas atribuidas por Pedro de Blois a Enrique II en el *diálogo* citado.

como rehén,[29] ni la propia novia de su hijo Ricardo, Adelaida, hermana de Felipe Augusto y cuya educación tenía a su cargo. Todos los que lo trataron de cerca observaron su agitación, su incapacidad de mantenerse en reposo, aun en la iglesia, y sus accesos de furor. Evidentemente, había en él una tara nerviosa legada por los condes angevinos del siglo XI, sus antepasados; producirá todos sus efectos en la constitución física y moral de Juan Sin Tierra, último hijo de Enrique II. Pero Gautier Map, aun cuando señala el suplicio infligido a sus allegados por la impaciencia de este eterno viajero, de este inquieto que no teme trastornar a media Cristiandad, admira su sencillez, su bondad, sus dotes intelectuales, y subraya justamente su espíritu de jurista y de político.[30] Enrique II ha sido uno de los reyes más grandes que ha tenido Inglaterra y uno de los fundadores del sistema monárquico en Occidente.

La figura de Ricardo Corazón de León que, en suma, sabrá conservar la obra de su padre, es menos complicada.[31] Físicamente, se parecía a Enrique II, con una estatura más esbelta. Al final de su vida solamente fue menos robusto y la obesidad comenzó a vencerle, por causa de excesos de todo género y por una fiebre intermitente que contrajo indudablemente en los pantanos de Poitú; pero fue durante toda su vida activo y agitado, como su padre. Enrique II y Leonor le habían legado su fuego y su violencia. Podía ser generoso y benévolo, pero también vengativo y cruel. Concibió un odio atroz contra su padre, y estuvo a punto de matarlo. Sufría violentos accesos de cólera; el autor de la *Historia de Guillermo el Mariscal* nos lo pinta injuriando groseramente al legado del papa y amenazándolo con una paliza.[32] Este fuego hallaba su plena satisfacción en la cacería y en la guerra, que le gustaban más que nada. Desdeñaba la paz, por la que su padre hiciera tantos sacrificios. En el campo de batalla, arrastraba a los suyos con el ejemplo de una valentía que se ha vuelto proverbial: su sobrenombre de Corazón de León se encuentra en una narración contemporánea de sus hazañas en Tierra Santa. Y en fin, este héroe había recibido de su madre gustos meridionales: le agradaba pavonearse con lucidos atavíos, promover ruido, y componía en francés o en provenzal versos fáciles; aunque no estaba desprovisto del sentido del orden y de la organización, le preocupaban poco las reformas jurídicas y administrativas. Era un paladín de leyenda, y efectivamente, la leyenda se apoderó pronto de su historia.[33]

[29] Juan de SALISBURY, epístola CCXLVI, en [*65*], II, 142.
[30] [*79*], 237 y sigs.
[31] [*212*], 131 y sigs.
[32] Versos 11596 y sigs.
[33] [*553*], 130-155; [*505*], 362-368, 386-387.

III.—Los servidores

Durante el reinado de Ricardo Corazón de León, las oficinas y los funcionarios mantienen la prerrogativa monárquica, mientras el rey corre sus aventuras. Ellos eran quienes habían restablecido, bajo la dirección de Enrique II, un orden relativo, y quienes habían fortificado su poder en su inmenso Imperio.

Se ha pretendido que Enrique II sólo había querido rodearse de consejeros y oficiales ingleses.[34] Es un error que podría contribuir al desconocimiento del carácter esencialmente cosmopolita de los reyes angevinos. Enrique II leía latín, comprendía provenzal e italiano, hablaba francés y no sabía inglés;[35] vivió poco en Inglaterra, y cuando sus enemigos llegaron a acosarlo, no pensó en refugiarse allí, sino que se retiró al país de su niñez, en Anjou, donde murió. Su hijo Ricardo era aquitano de corazón y pasó la mayor parte de su tiempo en el Continente, aun después de ser rey. Todavía en el siglo XIII Juan Sin Tierra y Enrique II se rodeaban de gente del Poitu y hasta de flamencos. Cierto que entre aquella nube de funcionarios, tan espesa que Pedro de Blois la comparaba con una nube de saltamontes,[36] había gran número de oficiales locales que vivían y morían en su país de origen; pero Enrique II quería emplear según su criterio y enviar adonde él gustara a los más capaces, y las fórmulas variadas de su cancillería traducen unas veces la diversidad de su Imperio, otras, la unidad de éste; si dirige sus cartas algunas veces a sus leales o a sus oficiales de tal país, con frecuencia lo hace también a "sus fieles de Francia y de Inglaterra", o "a todos sus oficiales de toda Inglaterra, de Normandía, de Anjou, de Turena y de Aquitania", lo que significa no solamente que todos han de obedecer, sino que algunos viajan sin cesar y le sirven en todas las partes de su Imperio. Como sucede con el numerario de su tesoro, sus servidores pasan el mar y lo vuelven a pasar. Franceses e ingleses se confunden en las listas de barones y de funcionarios que atestiguan sus actos o juzgan en sus tribunales, ya se trate de resolver intereses ingleses o normandos.[37] Los cancilleres de Enrique II fueron Tomás Becket, normando; Raúl de Wanneville, antiguo sacristán de la iglesia de Ruán y que abandonó la cancillería por la silla episcopal de Lisieux; finalmente, Godofredo, hijo bastardo del rey: al mismo tiempo que este cargo, Enrique II le dio castillos a ambos lados de la Mancha, así como

[34] [*488*], I, 417.
[35] [*79*], 237.
[36] *Ep.* XCV en [*90*], I, 298.
[37] Véase el *Recueil des Actes* (recopilación de las actas) ([*106*]) y la *Introduction* de Delisle 208 y sigs.; [*350*], 181.

altos honores. El canciller de Ricardo Corazón de León fue un clérigo normando, Guillermo Longchamp. Otro normando, Ricardo de Lucé, cobró fama en calidad de justicia mayor y administrador; en varias oportunidades gobernó a Inglaterra durante ausencias de Enrique II. En cambio, la tesorería y la contabilidad de Normandía fueron ordenadas por un inglés, Ricardo de Ilchester, que parece haber sido el mejor financiero de la época, juntamente con Ricardo Fils-Néel, autor del *Dialogue de l'Echiquier*. De todas formas, siempre resulta difícil especificar que tal o cual era normando y no inglés. Gualterio, a quien se llama Gualterio de Coutances, que había estudiado en la Universidad de París antes de llegar a ser uno de los principales oficiales de la cancillería inglesa, había nacido en Cornualles; fue sucesivamente obispo de Lincoln y arzobispo de Ruán. Renouf Glanville, que fue una especie de virrey a fines del reinado de Enrique II, era indudablemente de rama normanda trasplantada a Inglaterra.[38]

Enrique II y Ricardo Corazón de León tuvieron buenos servidores laicos entre sus *sheriffs* de Inglaterra, sus vizcondes y sus senescales de Francia o sus grandes oficiales militares, como lo fue el fiel y leal Guillermo *le Maréchal*. Pero los que reformaron o mantuvieron la cancillería, el "Echiquier" y las cortes de justicia según las buenas tradiciones. y los que dirigieron la diplomacia fueron clérigos; el rey los recompensaba con obispados, y ellos no abandonaban por esto sus cargos. Bajo el reinado de Ricardo, se vio frecuentemente la "Corte del rey" integrada por una docena de personas entre las cuales se encontraban diez prelados o clérigos a punto de convertirse en obispos. Esta acumulación de funciones eclesiásticas y seglares provocaba muchas críticas; pero facilitó sin embargo las relaciones entre la Iglesia y el Estado y, en todo caso, resultó una fuente de progreso y de vida nueva para la Monarquía. En aquella época, el mundo laico estaba estancado en la rutina; en la Iglesia era donde crecían la inteligencia política y el espíritu de organización administrativa y jurídica. Por intermedio del derecho canónico, merced a sus métodos y a su sistema de expresión, el derecho romano cultivado en Bolonia ejerció alguna influencia en el reino de Enrique II: gentes de iglesia normandas o inglesas crearon la interpretación jurídica, introdujeron la costumbre de razonar y el espíritu sistemático en el Derecho: por eso se les debe a ellos el *common law* en Inglaterra. Los tribunales y las constituciones de Enrique II, que tanto nos recuerdan a las capitulares carolingias, tal vez sólo se aproximen a éstas por un común aire de familia con los cánones eclesiásticos.[39]

[38] Acerca de todos estos personajes, véanse la *Introduction* y las notas de [*106*], los artículos de la N. B. y [*283*].

[39] [*532*], I, pág. xxxii y sigs., 111 y sigs.: [*627*], I, 757.

IV.—Diversos conceptos de la Monarquía. Las ideas de los juristas, de la Iglesia, de la Nobleza.

Hay que darse cuenta de que alrededor del rey Enrique II —y esto es lo que constituye la originalidad de su reinado— estos canonistas permanecían largas temporadas y encontraban en la Corte a hombres de letras y polemistas, como Pedro de Blois o Gualterio Nap, o a cronistas, como Gervasio de Canterbury o Rogelio de Hoveden; todos estos letrados se mezclaban con los especialistas de la Cancillería, del Echiquier y de los tribunales, discutían con ellos, componían tratados de Derecho o de administración, opúsculos políticos y crónicas, y podían recibir tanto misiones públicas como dignidades de Iglesia. Tanto desde el punto de vista de la actividad intelectual y de la fertilidad de invención, como por otros conceptos, la Corte de Enrique II llevaba a la corte capetiana casi un siglo de ventaja. Y sin embargo, el fervor monárquico de esos hombres era desigual, y conservaban su libertad de palabra: del tal suerte, que si quisiéramos definir en dos palabras la Realeza inglesa de la época, refiriéndonos a sus escritos y a sus actos, decir que era una Realeza feudal o que no lo era, correríamos el riesgo de tropezar con textos contradictorios. Es menester darse cuenta de que todos no tenían el mismo concepto del poder real.

Tratemos de representarnos los elementos comunes y las diferentes opiniones que sobre esta cuestión abrigaban. ¿Cuál es la doctrina de los juristas de la Corte? ¿Cuál es la doctrina de la Iglesia? Y ¿qué piensan los barones que el rey convoca en su Corte, si es que piensan algo?

Para los consejeros permanentes que trabajan día a día para extender la prerrogativa, ésta no tiene límites. *Quod principi placuit legis habet vigorem* dirá Glanville más tarde, citando la *Instituta*. El tesorero de Enrique II, en su *Dialogue de l'Echiquier*, tratado técnico de la hacienda pública, desliza una teoría análoga, aunque por razones puramente personales. Los reyes —dice— deben poder realizar grandes gastos para la conservación de su reino, y sus oficiales deben cuidar sus finanzas con celo; no está prohibido en absoluto que entre estos oficiales figuren gentes de Iglesia, aun como tesoreros; pues servir a un príncipe es servir un poder constituido por Dios; todo poder procede de Dios; es la doctrina de la Iglesia; pero Fils-Néel insiste y hace esta profesión de fe:

> Es posible que los reyes no examinen el derecho y consulten solamente o la costumbre del país o los secretos de su propio corazón, o que tomen incluso una decisión puramente arbitraria. Lo que hacen no debe ser discutido ni condenado por sus inferiores. Pues su corazón y los movimientos de su corazón están en la mano de Dios, y la causa de aquellos a quien el cuidado de los súbditos

ha sido confiado por Dios mismo depende del juicio divino y no del juicio humano.[40]

Así, para dejar sin efecto los argumentos esgrimidos contra los sacerdotes funcionarios, Fils-Néel llega a una teoría de absolutismo real y nada dice de las reservas que la Iglesia hace acerca del derecho divino de los reyes. No era el único que así deformaba la doctrina eclesiástica. Sabemos por Juan de Salisbury que Enrique II encontraba sus peores aduladores en ciertos obispos. Algún sacerdote cortesano fue quien aconsejó, ya en tiempos de Enrique I, que el rey de Inglaterra ejerciera el poder taumatúrgico que sirvió para realzar el prestigio de los Capetos.[41] En tiempos de Enrique II, la tradición está ya tan bien establecida que Pedro de Blois, poco inclinado hacia la adulación, no la discute y encuentra en ella un motivo para excusar a los sacerdotes funcionarios: "Debo reconocer que es santo asistir al rey, pues es él santo y cristo del Señor, y no en vano ha recibido la consagración de la unción real, cuya eficacia, si se ignora o se pone en duda, será plenamente probada por la desaparición de la peste inguinal y por la curación de las escrófulas." [42]

La cancillería real presta expresión oficial a estas reivindicaciones. La fórmula "rey por la gracia de Dios", accidental durante el siglo que sigue a la Conquista, se vuelve normal en la diplomática de Enrique II y de sus sucesores, desde principios de 1173, y se ha observado que esta afirmación del derecho divino coincide con la época en que Enrique II acaba de hacer retractación pública en la catedral de Avranches (27 de septiembre de 1172) por el asesinato de Tomás Becket. Desde entonces, la Cancillería formula obstinadamente la pretensión monárquica en la firma de las actas.[43]

Y sin embargo, la Iglesia, como los súbditos laicos tras ella, conservan el concepto de la Realeza electiva. Tal es la verdadera doctrina eclesiástica, la cual no excluye en forma alguna la idea de que el poder real, como todo poder en general, procede de Dios. Ya se ha visto cómo Esteban reconocía humildemente que debía su corona a la elección del clero y del pueblo, a la consagración del arzobispo de Canterbury y hasta a la confirmación de la Santa Sede. En 1141, su propio hermano, obispo de Winchester y legado, lo abandona porque ha sido vencido y apresado: la batalla de Lincoln ha sido una especie de duelo judicial: Dios se ha pronunciado a favor de Matilde. Sin embargo, Matilde, "dama de Inglaterra", no ha sido consagrada reina, y éste sí

[40] [*33*], 55.
[41] [*179*], 41 y sigs., 83-84.
[42] Epíst. CL, en [*90*], II, 82-83.
[43] [*106*], *Introd.* de DELISLE, 12 y sigs.

que es un símbolo del desorden de las ideas y de la incoherencia en que Inglaterra se halla sumergida.

Cuando el advenimiento de Enrique II, se produjo lo contrario: no hubo deliberación del clero y de los barones, y Enrique, que había comenzado a restablecer el orden en Inglaterra, toma él mismo el poder con mano firme. En virtud del derecho sucesorio y del pacto que concluyera con Esteban, "tomó su reino hereditario ante las aclamaciones de todos",[44] "fue elegido por todos" [45] y ya se ha visto que ni siquiera se tomó la molestia de mencionar en su carta esta elección por aclamación; finalmente, fue consagrado sin pérdida de tiempo. La Iglesia ¿habría de renunciar al derecho que se atribuía a sí misma de deliberar y de pesar los méritos del candidato al trono, sola o de acuerdo con los barones? Enrique II no era hombre para reconocérselo, ni para él ni para su heredero.

Había un medio, utilizado por los Capetos, para evitar las crisis de sucesión y consagrar a la primogenitura: era la asociación a la Corona. Enrique II lo adoptó en circunstancias que indican perfectamente el conflicto de ideas existente en este punto entre la Monarquía y la Iglesia. En 1155 había hecho que se reconociera a su hijo mayor como sucesor suyo en una gran asamblea de barones. En 1170, cuando el rey se encontraba en guerra abierta con el arzobispo de Canterbury y Tomás Becket se había refugiado en Francia, reunió Corte solemne en Londres y obtuvo que Enrique *el Joven,* que sólo tenía dieciséis años y que no había sido aún armado caballero, fuera coronado rey. La coronación se confió al arzobispo de York y se llevó a cabo ante once obispos ingleses o normandos que no osaban desobedecer al rey. En vano se había opuesto el papa a una consagración en la cual no participara el arzobispo de Canterbury, violándose así su prerrogativa. No se introdujo ninguna innovación en el formulario del juramento, aunque la Santa Sede pidiera que el príncipe jurara observar desde entonces los derechos y las libertades de la Iglesia, de la iglesia de Canterbury muy particularmente.[46]

Total: que la coronación de Enrique *el Joven* pareció ser una victoria de la Realeza sobre la Iglesia. Breve victoria. Los acontecimientos demostraron que Enrique II se había equivocado, y que la asociación al trono podía resultar arma poderosa en manos de un hijo rebelde. En virtud de la unción, Enrique *el Joven* se consideró como rey a la par que su padre, y contra aquel que lo hizo coronar a despecho de la Santa

[44] [*55*], 151.
[45] [*116*], I, 289-290.
[46] [*554*], 6, 114-120; [*360*], 5 y sigs.

Sede, buscó un apoyo en la Iglesia y el Papa.[47] Después de la muerte prematura de Enrique *el Joven*, el rey renunció a la práctica de la asociación y se negó, hasta el final de su vida, a dejar que Ricardo Corazón de León pidiera el reconocimiento de su derecho hereditario.[48]

La Iglesia y la Baronía aceptaron sin disputa por rey a Ricardo. Era, a la vez que temido, muy popular. Pero su consagración se celebró con una pompa extraordinaria y la Iglesia multiplicó ceremonias y requisitos, de tal forma que el ritual constituido en aquella fecha quedó como regla tradicional.[49] Fue un desquite de la Iglesia, en la forma al menos. Tomó otro mucho más grave en 1199, cuando una herida de guerra se llevó prematuramente a Ricardo.[50] ¿Quién iba a ser rey? Parece ser que los compañeros de Ricardo le habían jurado en su lecho de muerte reconocer por rey a su hermano Juan, el hijo más pequeño de Enrique II,[51] pero que las traiciones y versatilidades de este joven lo habían hecho sospechoso. Se le podía oponer su sobrino Arturo, hijo de Godofredo de Bretaña, el cuarto hijo de Enrique II; pero Arturo estaba siendo educado en la corte de Felipe Augusto. El arzobispo de Canterbury, Huberto Gautier, se encontraba por aquel entonces en Normandía, y el autor de la *Histoire de Guillaume le Maréchal* nos cuenta la discusión que tuvo el arzobispo con el mariscal.[52] "Convendría apresurar la elección, dijo este último; señor, ¿a quién debemos hacer rey? Por derecho, contestó el arzobispo, debemos hacer rey a Arturo." Guillermo rechazó esta idea: Arturo estaba en manos del rey de Francia y no quería a los ingleses. Huberto Gautier fue de su opinión, cruzó el mar y logró, aunque con muchos esfuerzos, la adhesión de los barones de Inglaterra, mientras que los de orillas del Loira y los de Bretaña reconocían a Arturo. El arzobispo de Canterbury aprovechó estas circunstancias favorables para afirmar solemnemente la doctrina de la Realeza electiva. Cuando Juan llegó a Londres, "los arzobispos, obispos, condes y barones, y todos los que debían asistir a su coronación se reunieron, y el arzobispo colocándose en el centro de la asamblea, se expresó así:

> Escuchad todos. Que vuestra discreción sepa que ninguno debe suceder a otro en calidad de rey, a menos que haya sido elegido con anterioridad por

[47] Véase la carta de Enrique *el Joven* a los legados del papa: [*106*], *Introd.*, 250-251.

[48] [*627*], I, 594.

[49] [*578*], cap. IX.

[50] Acerca del advenimiento de Juan, Miss K. NORGATE ([*489*], 56 y sigs.) no ha dicho la última palabra. Cf. [*627*], I, 617 y sigs.; [*542*], 193-195.

[51] [*118*], tomo IV, 83.

[52] Versos 11844 y sigs. El autor tiende naturalmente a exagerar la importancia de Guillermo; pero expresa ideas que, evidentemente, eran las de aquel tiempo, y esto es lo que nos interesa. El orden de la sucesión al trono no estaba determinado: prelados y barones intervenían siempre que podían.

la comunidad del reino en forma unánime, después de la invocación de la gracia del Espíritu Santo, y en virtud de una excelencia de costumbres que lo designa anticipadamente, según el ejemplo y a semejanza de Saúl, primer rey consagrado, que el Señor propuso a su pueblo, a pesar de que no fuera hijo de rey ni de ascendencia real; igualmente, después de él, fue rey David, hijo de Isaí; uno por su fuerza y su aptitud para la dignidad real, el otro, por su santidad y su humildad... Además, si alguno de la misma descendencia que el rey difunto tiene ventaja sobre los demás, hay que consentir en su elección preferente y más rápidamente. Decimos todo esto, por el ilustre conde Juan, aquí presente, hermano de nuestro muy ilustre difunto rey, Ricardo, el cual no tenía heredero que le sucediera. Juan es previsor, fuerte, manifiestamente noble, y, después de haber invocado la gracia del Espíritu Santo, nosotros todos lo hemos elegido por unanimidad, tanto en razón de sus méritos como de su sangre real.

Los asistentes, confiados en la sabiduría del arzobispo, comprendieron que tenía sus razones y, eligiendo al conde Juan por rey, gritaron: "Viva el rey Juan." [53]

Esta narración, que solamente se encuentra en Mathieu de París, ha parecido sospechosa y cierto es que lleva el sello de la imprecisión y de la confusión de espíritu de este cronista charlatán; no se advierte si la "elección unánime" se verificó antes o después del discurso del arzobispo; pero existen razones para suponer que, en su substancia, las declaraciones de Huberto Gautier son auténticas. Sin contar con que eran naturales en boca suya y tenían una doble ventaja para la tranquilidad del reino: apartaban definitivamente las reclamaciones de los partidarios de Arturo, apoyando los derechos de Juan en la elección, e imponían al nuevo rey un compromiso de conciencia que fortalecía el juramento de la consagración.[54]

Así es como, a fines del período que estamos considerando, la Iglesia había logrado que fuera públicamente aceptada su doctrina acerca de la Monarquía, doctrina que ni Enrique II ni sus consejeros habrían aceptado. Esta doctrina tenía fundamentos teológicos y morales que podemos vislumbrar, pues, en tiempos de Enrique II, un teólogo moralista, Juan de Salisbury, la había expuesto profusamente.

En esta Iglesia occidental del siglo XII, tan rica en clérigos instruidos e inteligentes, en hombres sinceros y valerosos, la figura de Juan de Salisbury es particularmente atractiva.[55] Había nacido en Inglaterra pero era en realidad, como el propio Enrique II, un cosmopolita; Juan de Salisbury había realizado estudios en las escuelas afamadas de París y de Chartres, conocía Italia, la Curia romana y los grandes asuntos de Occidente. Hacia 1148 había entrado como secretario al servicio del arzo-

[53] [*133*], 265-266.
[54] [*515*], 42-43.
[55] [*535*], 176 y sigs.; [*256*], 308 y sigs.; [*331*].

bispo de Canterbury, Teobaldo, y su independencia de espíritu había disgustado tanto a Enrique II, que se encontró privado de sus prebendas. Así que, personalmente, era víctima de la *tiranía* cuando escribió en 1159 el *Policraticus,* que dedicó a su amigo Tomás Becket. Este lo vinculó a su persona al ser hecho arzobispo en 1161; Juan le fue fiel en la buena fortuna y en la mala, por principio, aunque condenaba crudamente el orgullo y las violencias de su amigo. Terminó su vida como obispo de Chartres.

Su *Policraticus, sive de nugis curialium et vestigiis philosophorum* [56] es una obra doctrinal en la que se encuentra una descripción muy general de la vida de la Corte y de sus peligros, y, sobre todo, una teoría política y consideraciones morales acerca de los medios de lograr la felicidad y la salvación. Es el primer libro de la Edad Media en que una filosofía política se encuentra sistemáticamente expuesta, con orden y cohesión. En medio de sus razonamientos éticos y de sus citas de la Escritura o de los escritores clásicos, el autor hace escasas alusiones a las instituciones monárquicas y sociales de entonces. Pero el *Policraticus* es una exposición harto valiosa de la pura doctrina de la Iglesia acerca de los gobiernos humanos y de las relaciones de los dos poderes, más valiosa por cuanto Juan de Salisbury es un espíritu ponderado y no un energúmeno; es más un moralista bien equilibrado que un polemista.

Para formular su pensamiento, utiliza una comparación que ya en sus tiempos era común: la del cuerpo político con un cuerpo vivo, cuyo vigor depende del buen estado de los órganos y de su armonía. Los pies son los trabajadores de los campos y de la ciudad; las manos son el ejército; el vientre, siempre inclinado a llenarse hasta el empacho y a trastornar el resto del cuerpo, es la administración de la hacienda; la cabeza es el príncipe, y el corazón es el *senado,* es decir, los oficiales y consejeros que le rodean. Pero el alma es la religión, que debe inspirar los movimientos del cuerpo político, es el clero, cuyos impulsos debe seguir.

La teoría de la Realeza forma el centro del sistema de Juan de Salisbury y es muy interesante. La Realeza no le parece indispensable.[57] Sería inútil si el hombre viviera sin pecar gravemente. Pero es menester un rey fuerte para hacer que la ley divina sea respetada. Esta función le imprime un carácter sagrado: es la imagen de Dios en la Tierra y el crimen de lesa majestad merece la muerte. Pero Juan de Salisbury se

[56] [*66*]. Citas importantes en [*209*], t. III, 137-145.

[57] Es, en general, la doctrina de la Iglesia en aquella época. Cf. [*535*], 198 y sigs.

cuida mucho de igualar el poder civil al eclesiástico. Entre ambos no hay medida común, y el segundo domina al primero. Si el príncipe posee la espada temporal es porque la recibe de manos de la Iglesia, y ella se la da porque no puede tener una espada de sangre. "El príncipe es, pues, ministro del sacerdocio: ejerce la parte de los santos deberes que no es digna de las manos del sacerdocio." De ahí procede una teoría que conocemos bien acerca de la sucesión al trono. Hay que respetar el régimen de la herencia cuando está vigente en el país. La herencia no constituye un título absoluto, mas si el príncipe designado de esa forma camina por las vías del Señor o sólo se aparta levemente de ellas, conviene elegirlo. ¿Quién lo elegirá? Juan de Salisbury, desconcertado, da acerca de este punto indicaciones vagas y contradictorias, conformes en suma a las ideas nebulosas de su tiempo sobre este tema. Habla de los "deseos razonables de los súbditos fieles", y la mediación del clero no le parece indispensable en todos los casos, aunque evidentemente tiende a creer que el candidato del clero será el mejor.

Hasta ahora, la doctrina de Juan de Salisbury está de acuerdo con las ideas que tienen curso en Francia: las de Abbón en el siglo x, las de Yves de Chartres y de Suger en los siglos xi y xii, en fin, las que están expresadas por las fórmulas de los diplomas capetianos. La monarquía capetiana es un poder instituido por Dios para proporcionar los bienes temporales y espirituales, y Luis *el Gordo* ha ceñido "la espada eclesiástica" cuando ha castigado a los malos. Yves de Chartres dice que "con buen derecho es consagrado rey aquel a quien el reino pertenece por derecho hereditario y al que el consentimiento común de los obispos y de los grandes ha elegido previamente".[58]

Pero en Inglaterra la teoría debe tener en cuenta la hipótesis, inútil en Francia, de una tiranía intolerable. Los recuerdos del reinado de Guillermo *el Rojo* y ciertas acciones de Enrique II inclusive, sin correspondencia en Francia, tenían que inspirar a un clérigo inglés ciertas consideraciones sobre el caso de abuso de poder. Es probable que la brutalidad de los emperadores para con la Iglesia y la Santa Sede haya conmovido aún más a Juan de Salisbury. Sea como sea, completó su doctrina política con una sobre el tiranicidio. Mientras un rey no hace más que oprimir a sus súbditos, Juan de Salisbury aconseja paciencia y resignación. Pero si comete pecados contra Dios, si pretende destruir la religión, entonces hay que deponerlo o matarlo, pues hay que preferir Dios al hombre, sea este hombre quien fuere. Sin duda alguna, el autor no ha pensado en aplicaciones posibles; jamás ha expresado la idea, en su correspondencia, de que Enrique II o el propio

[58] [62], 144.

tirano Barbarroja, a quien odiaba, merecieran la muerte. Al escribir el *Policraticus* ha sido inspirado por su espíritu lógico; se ha encontrado dominado por sus recuerdos de la Biblia y de los clásicos.[59] Pero la doctrina eclesiástica de la deposición y del regicidio, por muchas reticencias que haya empleado para formularla, no habrá de ser olvidada, y los ingleses se encargarán de aplicarla más tarde.

Hagamos constar que en el siglo XII Juan de Salisbury y sus contemporáneos no piensan que sea la "Comunidad del reino" la que puede desembarazarse de un mal rey por medio de sus representantes. El autor especifica claramente que la Comunidad no tiene más representante que el propio rey, y que éste es todopoderoso. La deposición sólo podrá ser un acto de la Iglesia, llevado a cabo para defender la religión, y el tiranicidio será la obra de un individuo: como Judit decapitando a Holofernes.

De modo general, Juan de Salisbury no ha concebido la idea de un contrato entre el rey y la nación, ni la de un cuerpo político existente aparte del rey; no ha imaginado que instituciones públicas pudieran limitar el poder real e impedir los abusos. "Todo, dice, debe ser decidido por las determinaciones del espíritu del príncipe únicamente." Es la doctrina del *Dialogue de l'Échiquier*. En su teoría de la prerrogativa real, sólo se separa de los legistas y de los obispos cortesanos —a quienes reprocha su servilismo— en un solo punto: el rey no tiene derecho a tiranizar al Clero, es decir, a intervenir en las elecciones canónicas, a atribuirse los bienes o la jurisdicción de la Iglesia. En suma, Juan de Salisbury no concibe la libertad más que bajo el ángulo de las libertades de la Iglesia. Esto es lo que le interesa. Según él, a un rey que respetara la independencia y los privilegios del Clero podría permitírsele todo, y los súbditos tendrían que resignarse. Es un punto de vista bien parcial; pero hay que comprenderlo, si se quieren comprender las ideas políticas de aquel tiempo y vislumbrar la génesis de los grandes movimientos del siglo XIII.

El concepto eclesiástico de la Realeza podría haber tenido una gran fuerza práctica desde la época de Enrique II si hubiera sido adoptado por la Baronía. No hablo de la burguesía, la cual era aún menos importante en la Inglaterra del siglo XII que en Francia. Una nobleza penetrada por el espíritu *clerical,* intelectual y moralmente dominada por el clero, podría haber suministrado a éste una ayuda peligrosa para la Monarquía. Pero nobles y clérigos raras veces se entienden; se encontraban en conflicto frecuente y siempre desconfiaban unos de los otros. Un noble podía tener accesos de piedad, hacer algún

[59] Cf. [*230*], cap. VII, *El Tiranicidio antes de Juan Petit.*

sacrificio de orgullo o de dinero para evitar el infierno, pero despreciaba a los clérigos tanto como a los burgueses y le tenían sin cuidado las teorías sobre el derecho divino. Sólo consideraba al rey como a un señor de feudos. Este señor debía ser un gran batallador, pródigo en "guerredons" (partes del botín de guerra). El sueño del noble era correr aventuras, y el príncipe bueno era aquel que se las proporcionaba. Esteban, que dejó florecer la independencia feudal, fue empero despreciado, pues "rey que no puede tomar ni dar, no gana ni pierde, no sirve para nada".[60] Enrique II, que prohibía los torneos y prefería la diplomacia antes que la guerra, fue poco popular. Pero el "joven rey" Enrique, hijo de Enrique II, y su hermano Ricardo, paladines brillantes, fueron amados por los caballeros. Existía, sin embargo, una regla moral impuesta a los nobles en sus relaciones con la Monarquía; pero era la regla feudal: respecto a la fidelidad jurada. El documento que más significación tiene a este respecto es la *Histoire de Guillaume le Maréchal;* saturada del espíritu feudal, fue indudablemente escrita por un heraldo. Guillermo *el Mariscal* pasa por ser el servidor más leal de Enrique II, de Ricardo y Juan. Su principio de conducta es la observancia del homenaje. Por eso, sirvió primeramente al joven rey Enrique contra su padre Enrique II, luego al rey Enrique II contra Ricardo Corazón de León, después a Ricardo Corazón de León contra Juan sin Tierra y finalmente, a Juan Sin Tierra contra los barones rebeldes, no porque estos reyes sean los representantes de Dios en la Tierra, sino porque ellos han recibido su homenaje. Consigue que Juan Sin Tierra le dé permiso para rendir homenaje a Felipe Augusto, lo cual le permite conservar sus tierras de Normandía, y desde entonces, y a pesar de las amenazas de Juan Sin Tierra, se niega a batirse contra Felipe Augusto. Tal es el espíritu feudal y tal es la idea que un noble leal tiene acerca de sus deberes. Muchos otros, que no tengan los mismos escrúpulos, se dejarán guiar por sus intereses y sus pasiones. Cierto es que cuando se unan contra Enrique II, el sentimiento de su independencia en peligro contribuirá a impulsarlos; pero no será sino mucho más tarde, muy lenta y débilmente, cuando se irá desarrollando un verdadero espíritu político en la nobleza inglesa. Mientras tanto la Realeza lleva las de ganar.

[60] [*58*], III, 12.

CAPITULO II

ADMINISTRACION Y LEGISLACION EN INGLATERRA (1154—1204)

I.—Pacificación del reino

Cuando Enrique Plantegenet fue reconocido como heredero al trono por Esteban y concluyó con él el pacto de Wallingford.[1] Inglaterra se encontraba en pleno desorden y en la miseria. Sólo se obedecía al castellano más próximo. Los *sheriffs* que Esteban había conservado sólo recaudaban magros ingresos y no siempre los entregaban al Echiquier.[2]

Esteban se comprometió ante su heredero a recuperar los dominios y rentas reales enajenados, a destruir los "castillos adulterinos" construidos sin permiso, a mandar para sus casas a los mercenarios flamencos, a establecer en cada condado a *sheriffs* honrados y capaces de restaurar el orden, y a acuñar buena moneda; también debía restituir a sus súbditos los bienes que gozaban en tiempos de Enrique I y devolver la seguridad al Clero y a las clases laboriosas. No tenía fuerzas suficientes, ni le alcanzó el tiempo, para realizar este programa. Enrique II, una vez rey, fue quien lo ejecutó con energía y una rapidez extraordinarias. La restitución de los castillos reales sólo se consiguió después de una ruda guerra. Pero Inglaterra se encontró más o menos pacificada en un año.[3] Una lucha civil tan larga y tan atroz dejó huellas, por supuesto: por una parte, ruinas económicas, que incitaron a Enrique II a evitar las grandes guerras; por otra, un fortalecimiento de las clases peligrosas y una agravación de las costumbres inmorales y violentas, que ciertamente fueron (parece que no se ha pensado en ello) la causa primordial de sus grandes reformas administrativas y judiciales.

[1] Véanse los textos en [*627*], I, 406 y sigs., notas.
[2] [*234*], 630 y sigs. Cf. [*586*], 99-100; [*645*], 127-128; [*484*], 105-107.
[3] [*592*], cap. II; [*488*], I, 427 y sigs.

II. Administración local y administración central

El reino necesitaba paz; la Realeza necesitaba reconstruir sus recursos, llevar nuevamente su fuerza hasta las fronteras del país y, para ello, apoyarse en las viejas instituciones locales, corte de centenar (*hundred*), corte de condado.

Para estas tareas indispensables, nadie resultó de más utilidad para los Plantegenets que el *sheriff*. En tiempos de Enrique II el *sheriff*, doblegado por la enérgica y tesonera voluntad del rey, se transformó casi en un funcionario de tipo moderno. Nada es más característico que la evolución, dilucidada recientemente por la erudición, de este cargo, desde los tiempos anglosajones. Su historia nos permite asistir al paso de la monarquía feudal a la monarquía centralizadora.[4]

A fines de la época anglosajona, el *sheriff* (*reeve* del *shire*, baile del condado) es un gran propietario del país, que administra las rentas del rey; pero el *shire-reeve* es ante todo lugarteniente del gran señor, del *caldorman*, que gobierna uno o varios *shires*. Después de la conquista normanda, el *sheriff*, llamado *vicecomes* en textos oficiales y crónicas, pero mucho más poderoso que el vizconde normando, es esencialmente oficial real, casi siempre nombrado por el propio rey. Es ya agente del poder ejecutivo. Sin embargo, en las grandes familias esta función tiende a hacerse hereditaria; el *sheriff* es un feudal que abusa frecuentemente de su fuerza. Enrique I, cuya fuerte política es precursora en muchos sentidos de la de Enrique II, siempre que puede confía el cargo a hombres seguros, y las gentes de la *Curia* los vigilan.

A principios de su reinado, Enrique II se encontró obligado a apoyarse en ciertas grandes familias, y hubo de confiar muchos *sheriffatos* a barones, laicos o eclesiásticos. Durante la larga estancia que lo retuvo en Normandía, de 1166 a 1170, estos magnates y sus agentes cometieron enormes abusos de poder; procedieron a arrestos arbitrarios, y llenaron sus bolsillos por todos los medios. A su retorno, Enrique II encargó una amplia investigación a sus jueces itinerantes, semejante a la que San Luis habría de ordenar; todos los prevaricadores, incluyendo a los jueces de Iglesia, pero particularmente los *sheriffs*, fueron procesados.[5] Los *sheriffs* fueron destituidos en masa. Desde entonces, a pesar de algunas fluctuaciones que señalan el progreso o el retroceso eventual de la autoridad real, los *sheriffs* fueron funcionarios dóciles y vigilados, sacados de la clase media. Pero seguían disponiendo de un poder considerable.

[4] [*484*]; [*584*], 481 y sigs.
[5] [*133*], 175 y sigs.; [*578*], 125 y sigs.

En cada condado el *sheriff* (o los *sheriffs,* pues a veces son dos o tres) es el recaudador de las rentas del rey. Obtiene de la contrata de recaudación en el dominio un provecho que debe de ser considerable, pues frecuentemente compra su cargo y lo paga caro. Pero realiza más funciones aún. Conserva la paz pública, detiene a los criminales, prepara la tarea de la justicia itinerante y ejecuta las sentencias. El mismo juzga los delitos de robo y lesiones, en las sesiones ordinarias de la Corte del condado. Suministra el equipo de los castillos reales y a veces, él mismo es el castellano. Dirige las grandes investigaciones administrativas. Publica y ejecuta las órdenes del rey. Es agente político, fiscaliza a las villas y al clero. A pesar de la disminución que la práctica de la justicia itinerante ha infligido a su jurisdicción, su autoridad aumenta a la vez que la del poder real. Desde 1170, su función es verdaderamente una emanación de la Corte del rey; sin contar que muy a menudo ha tenido en la Corte, en el Echiquier mismo, algún cargo que cumplir.

Por encima de los *sheriffs,* que forman el enlace entre el gobierno central y las viejas instituciones locales del condado y del *hundred,* las gentes del rey que residen en la Corte fundan las tradiciones de la burocracia monárquica y, cuando su señor Enrique II llega a desaparecer, prosiguen su obra.

De la *Curia regis* han surgido en Inglaterra, con una velocidad desigual, una administración y un parlamento político. En tiempos de Enrique II y de sus hijos, el Parlamento sólo está en embrión, pero la administración nace y los servicios se especializan mucho antes que en Francia.

Sin embargo, la Corte no cambia de naturaleza. Conserva su carácter feudal y prefeudal y recuerda a la vez lo que eran la Corte de los duques normandos, la Corte y el *Witena-Gemot* de los reyes anglosajones y el Palacio carolingio. En medio de esta muchedumbre de servidores, de sirvientes, de charlatanes y de estafadores que Pedro de Blois nos ha descrito,[6] se destacan diariamente parientes y amigos personales del rey, oficiales de su casa, especialistas de los escritorios y del tribunal: es la *Curia* en su forma restringida. Cuando los vasallos laicos y eclesiásticos, en número más o menos crecido, vienen para cumplir el deber de ayuda y de consejo, la asamblea que constituyen con los familiares del rey es la *Curia* en su forma más amplia. Todas las funciones realizadas por la Corte del rey puede ejercerlas ella en uno u otro de estos aspectos.[7]

[6] Ep. XIV: [*90*], I, 50.
[7] [*337*], caps. V a X; [*152*], 3-4; [*532*], I, 153.

Una Corte general puede, eventualmente, contar con miles de hombres, a semejanza de las grandes reuniones que Carlomagno organizaba antes de sus campañas militares; tal es la asamblea de los "condes, barones y caballeros del reino" en Winchester en el año 1177, cuando Enrique II proyecta una expedición a Francia.[8] Pero, por lo general, es un *concilium,* un *colloquium* de altos barones, de prelados y de gentes de la *Curia,* convocado por el rey de Inglaterra cuando éste lo necesita, como hacen los reyes Capetos en Francia. Es, ante todo, una Corte feudal.[9] Pero en virtud de su prerrogativa real, el rey puede convocar a quien quiera.[10] Estas asambleas tratan toda clase de asuntos sin que se pueda distinguir claramente su competencia de la de la *Curia* restringida. Juzgan los grandes procesos de traición y las causas que interesan al orden público; pero el rey conserva su prerrogativa de justicia. Ellas dan su asenso a las grandes reformas administrativas, su opinión en las cuestiones de paz y de guerra, de alianzas y de matrimonios reales; pero también puede suceder que no sean consultadas.

En 1191 la asamblea de los barones y de los prelados representó, en ciertas circunstancias, un papel político que no debe ser exagerado ni desdeñado. Revolucionaria en apariencia, pues ninguna convocatoria regular precedió a su reunión, su intervención se debió ciertamente a las intrigas del joven hermano del rey Ricardo, Juan Sin Tierra, y no a una iniciativa de la Baronía laica y eclesiástica. Ricardo se encontraba por entonces en Tierra Santa. Su fiel canciller Guillermo Longchamp ejercía una especie de regencia; descontentaba a la vez a la nobleza y a las gentes del rey por su soberbia y su rapacidad. Juan Sin Tierra decidió derrocarlo para pescar en río revuelto, y los barones, instigados por él, se reunieron en Londres, donde los burgueses, en plena efervescencia, exigían el derecho a formar una comuna; Juan contaba con los londinenses para ganar terreno. La asamblea de los barones y prelados, a quienes se unieron los burgueses de la capital, dio a Juan el título honorífico de regente, *summus rector totius regni.* Pero aceptó al mismo tiempo al arzobispo de Ruán en calidad de gran justicia mayor, de acuerdo con las cartas de nombramiento que de Ricardo había recibido. El arzobispo de Ruán fue quien tomó realmente el gobierno, apoyándose en la autoridad de la reina Leonor. Guillermo de Longchamp hubo de abandonar Inglaterra. La asamblea de los barones lo había derrocado, anticipándose así a una guerra civil. Claro está que la Baronía había sido conducida por algunos consejeros inteli-

[8] [*18*], I, 178.
[9] *Constitutions de Clarendon,* cap. IX, en [*133*], 166.
[10] [*144*], 57 y sigs.; [*420*], 78 y sigs.

gentes quienes, aun invocando la ayuda de los grandes, supieron proteger los intereses del rey ausente y la paz del reino. Juan sin Tierra, burlado por ellos, hubo de callarse.[11]

En lo que se refiere a la prerrogativa en materia de impuestos, el carácter feudal del coloquio aparece claramente. No existe el consentimiento al impuesto, en el sentido moderno del término. Es la usanza en la Edad Media que los vasallos suministren al señor la ayuda que ha menester inclusive la pecuniaria; y por otra parte, la recaudación del *danegeld,* que se ha seguido pagando hasta 1163, ha acostumbrado a los ingleses a una contribución general cuyo equivalente no existe en Francia. El rey notifica en asambleas generales o en las cortes de condado, las sumas que necesita; según los textos, harto vagos, se las "dan" o las "toma", "decide qué le darán". Hay algunos ejemplos de negativa, pero son negativas individuales, opuestas por gentes de Iglesia; no tenemos ningún ejemplo de negativa colectiva. En 1163, Enrique II pretende que se registre en sus cuentas, como renta que se debe al rey, una indemnización que se pagaba al *sheriff* en cada condado como precio de los servicios que prestaba; en la asamblea de Woodstock, el arzobispo de Canterbury, Tomás Becket (y éste es el primer episodio de un conflicto que no se terminará sino siete años después, con el asesinato del arzobispo) declara que en tales condiciones no seguirá pagando ese dinero.[12] En 1198, en la asamblea de Oxford, se produjo un hecho más característico; Rogelio de Hoveden, juez itinerante y cronista, lo cuenta así:

> El rey Ricardo mandó pedir por medio de Huberto, arzobispo de Canterbury (justicia mayor por aquel entonces), que los hombres del reino de Inglaterra le hallaran trescientos caballeros que permanecieran con él durante un año, prestándole servicio, o que si no, le proporcionasen dinero suficiente para poder tener a su servicio trescientos caballeros, o sea un estipendio de tres sueldos de moneda inglesa al día para cada caballero. *Mientras todos los demás no se atrevían a oponerse a la voluntad del rey y estaban dispuestos a hacerlo,* sólo Hugo, obispo de Lincoln, auténtico celador de Dios que se abstenía de toda mala obra, respondió *que en lo que le concernía* no acataba la voluntad del rey, porque en el transcurso de los tiempos resultaría perjuicio para su iglesia y que sus sucesores dirían: "Nuestros padres han comido uvas verdes y los dientes de los hijos sufren dentera." [13]

La resistencia del obispo se fundaba en que los caballeros eran exigidos para luchar fuera de Inglaterra. Siguiendo su ejemplo, el

[11] [*627*], I, 601-604.
[12] [*627*], I, 561-562. Es dudoso, a pesar de la concordancia de fechas, que se trate de una transformación del *danegeld.* Véase [*585*], 497 y sigs.
[13] [*133*], 248.

obispo de Salisbury también se negó. El justicia mayor no insistió, declaró la asamblea disuelta y escribió al rey que había fracasado.[14] Como se ve, no hubo votación alguna y las negativas expresadas fueron individuales.[15]

Enrique II reunió muchas cortes generales, precisamente porque no tenía que temer oposición concertada. Para él era un modo de mantenerse en contacto con su nobleza, de conocer sus sentimientos y de encontrar apoyo en ella. Esta no mostraba un sentido político que pudiera intranquilizarlo; raras veces tomaba la iniciativa de una reforma: apenas puede citarse la *Assise des Mesures,* publicada por el rey Ricardo "a petición y según el criterio de sus obispos y de todos sus barones".[16]

Enrique II y Ricardo tampoco hubieron de enfrentarse con las tradiciones de un Consejo del rey permanente y organizado. No existía aún. Pero tenían cerca de ellos parientes y allegados. Leonor, antes de malquistarse con su marido, ocupó un lugar importante en la Corte, expidió mandamientos "por breve del rey, de ultramar", y concluyó procesos; en el interregno de 1189, durante el cautiverio de Ricardo y cuando el advenimiento de Juan Sin Tierra, participó en el gobierno.[17] Enrique *el Joven,* en calidad de rey asociado, realizó efectivamente las funciones de regente durante las ausencias de su padre. Juan Sin Tierra pudiera haber representado el mismo papel en el reinado de su hermano Ricardo, pero sólo supo ser un rebelde.[18] Al lado de la familia real, los personajes más influyentes eran el canciller, el tesorero y, sobre todo, el justicia mayor, que se transformó durante el siglo XII en una especie de primer ministro. Volveremos a hablar de ellos. Por regla general, solían comprar su cargo. En cuanto a las funciones hereditarias de origen normando, y cuyos equivalentes encontramos en la corte de Luis VII, las detentaban grandes barones privados de todo poder real por la desconfianza de los reyes.[19] Finalmente, vemos citados frecuentemente en las crónicas o en las listas de testigos que subscriben las actas reales, a *familiares, aulici, consiliarii* de condición social muy diversa: obispos, barones, letrados, caballeros. En 1166, en una carta al papa, los clérigos de la provincia de Canterbury hablan de los "fieles y familiares que se ocupan especialmente de los asuntos secretos del rey y cuya mano dirige los consejos del rey y los

[14] Texto de la *Vie de Saint Hugues,* en [*132*], 249.
[15] [*585*], 528 y sigs.
[16] [*627*], I, 684, 688.
[17] [*106*], *Introd.,* 173-174; [*627*], I, 673-674.
[18] [*627*], I, 603, 673-674.
[19] [*627*], I, 419 y sigs. Mrs. Doris M. Stenton ha realizado un estudio excelente de la función del justicia mayor en C.M.H., V, 574-579.

asuntos del reino". Es decir, que, en la práctica, hay un Consejo formado por gentes que gozan de la confianza de Enrique II, o que, durante el reinado de Ricardo, rey continuamente ausente, saben imponerse: son grandes que cumplen el deber feudal, o funcionarios de la Corte. Pero no hay que ver en esto un órgano distinto y estable. Sólo es un aspecto de la *Curia*. En el siglo XIII comenzará solamente el Consejo del rey a tomar el aspecto de una institución; al mismo tiempo, se discutirá la cuestión constitucional de la selección de los consejeros: en el siglo XII no se había planteado siquiera.[20]

La especialización de los servicios sólo se llevó a cabo en la Cancillería, en la administración de hacienda y en la de justicia.

El canciller, guardián del sello real y, si puede decirse así, "redactor en jefe" de las actas reales, se va volviendo un personaje importante; se transforma de más en más en consejero jurídico del soberano. Al principio, sólo era un oficial del *Hotel*.[21] Así la Cancillería es todavía un departamento del *Hotel*, y como él, es nómada. Enrique II viaja constantemente, y a pesar de la existencia cierta de centros administrativos, como Westminster en Inglaterra, Caen, Ruán y Angers en el Continente, con un personal estable asegurado, el rey va acompañado de clérigos capaces de redactar, si fuera necesario, las cartas y los breves *(writs)* en las ciudades, aldeas, lugares de caza y abadías por donde pasa. A pesar de esta dispersión, la Cancillería de Enrique II obedece a reglas uniformes; la redacción[22] es de una exactitud, una claridad y una concisión sorprendentes, mientras el estilo de los diplomas capetianos todavía divaga y se esparce en frases prolijas. Y es así porque los letrados de los Plantegenets no tienen tiempo para complacerse en preámbulos y adornarlos con flores de retórica. Han de redactar diariamente una cantidad enorme de actas y, en particular, de breves judiciales o financieros. Estamos seguros de ellos aunque no poseamos más que una ínfima parte de las actas de Enrique II. La conservación de archivos tenía todavía que realizar bastantes progresos. Sin embargo, desde el reinado de Enrique I, los funcionarios del Echiquier tenían la precaución de enrolar, es decir de recopiar, en rollos de pergamino, las cuentas de los *sheriffs*, y tenemos esos "rollos de la Pipa" casi completos para el reinado de Enrique II. Bajo el reinado de Ricardo, y sobre todo, a principios del reinado de Juan Sin Tierra, se realizaron grandes reformas en la Cancillería. En lo referente a cartas, a letras patentes, a cartas cerradas, a procesos juzgados por la Corte, a asuntos de Normandía, etc., se empe-

[20] [*152*], 1 y sigs.

[21] [*640*], I, 15-16, 122-139.

[22] Notable ya en tiempos de Enrique I; véanse los breves de este rey editados en [*350*], ap. F, n. 4, 5, etc.

zaron a coleccionar copias que se guardaron y que el tiempo ha respetado. Estos *rollos* constituyen los archivos antiguos más ricos y más continuos que el historiador pueda hallar en toda Europa.[23]

La Corte del rey considerada como corte financiera, la *Corte del Rey con sede en el Echiquier,* había llegado también a un sumo grado de organización.[24] La conocemos a través del *Dialogue de l'Échiquier,* compuesto por el tesorero Ricardo Fils-Néel a fines del reinado de Enrique II.[25] Se trata de un diálogo entre el autor y un miembro del Echiquier, que forma parte de él desde hace tiempo sin haber comprendido todos sus misterios, y que pide explicaciones. El autor distingue el Bajo Echiquier, *Inferius Scaccarium,* que es una Tesorería, y el Alto Echiquier, *Superius Scaccarium,* que es una Cámara de Cuentas. Dos veces al año, por Pascuas y por San Miguel, los *sheriffs* de los condados venían a entregar sus cuentas en el Alto Echiquier y a efectuar sus pagos en el Bajo Echiquier.[26] La más antigua de estas dos secciones era la Tesorería, cuyos agentes principales eran el tesorero, y su letrado y los dos chambelanes del Echiquier, ayudados solamente por dos caballeros.

Tenían por misión conservar el *Domesday-Book,* los *rollos de la Pipa*[27] y las tallas de madera en las que se hacían muescas para señalar las cantidades recibidas; finalmente, ellos guardaban la caja. Por lo general, exigían que los *sheriffs* efectuaran los pagos en plata fina; el numerario recibido se fundía y se ensayaba. El tesorero y los chambelanes del Bajo Echiquier también figuraban en el Alto Echiquier, pero esta Cámara de Cuentas, muy solemne, incluía asimismo al justicia mayor, al canciller, al condestable, al mariscal y a todos aquellos que la voluntad del rey enviaba allí, escogidos entre "los más grandes y los más discretos del reino". Los miembros del Alto Echiquier eran llamados barones del Echiquier. Técnicos y altos personajes de la Casa del rey, de la Baronía laica y de la Iglesia se encontraban reunidos allí para inspirar un saludable temor a los *sheriffs,* y es un hecho cierto que los aterraban. Pero los especialistas eran los únicos que realizaban una labor útil y

[23] [*106*], *Introd.,* págs. 1 y sigs., 61 y n. 3, 151, 161, 166, 193-196; [*394*], cap. V. Bibliografía en Gross, *Sources,* párrafos 6 y 12.

[24] Hemos visto (libro I, cap. III, párr. 2) cómo el Echiquier había salido y se había distinguido del *Hotel,* que conservó una caja particular, la caja de la Cámara. En cuanto al desarrollo de la Cámara, véase más adelante, libro III, capítulo IV.

[25] [*33*]; [*567*], 336-340.

[26] La exposición del *Dialogus* es demasiado teórica. Sólo había 24 condados, entre 39, cuyos *sheriffs* entregaran cuentas con tanta regularidad. Véase [*472*], 483.

[27] Parece ser que *pipe roll* significa solamente: rollo compuesto de membranas de pergamino (pipes) cosidas pies con cabeza ([*557*], 329 y sigs., 749).

tenemos la prueba de ello, una prueba jugosa, en las palabras que cruzan los dos interlocutores que pone en escena el *Dialogue de l'Échiquier:*

—¿Por qué no enseñas a los demás tu ciencia del Echiquier?

—Pero, hermano, tú tienes asiento en el Echiquier desde hace tiempo y nada se te escapa, pues eres escrupuloso.

—Igual que aquellos que caminan en las tinieblas y, tocando con las manos, tropiezan con frecuencia, igual hay muchos que toman asiento y que aunque miran no ven, y aunque escuchan, no oyen.

—¡Con qué irreverencia te expresas!...[28]

Técnicos y comparsas tomaban asiento alrededor o cerca de una mesa de unos diez pies de longitud por cinco de anchura, cubierta con un paño negro a cuadritos, cuyas divisiones recordaban las casillas del tablero del ajedrez *(échiquier)*. Se contaba con fichas; según que una ficha ocupara tal o cual casilla, podía representar un denario o diez mil libras.[29]

Además de este control, el Alto Echiquier estaba encargado de redactar los rollos de la Pipa, y también, si llegaba la ocasión, se erigía en Corte de justicia para juzgar de lo contencioso. El Echiquier tenía, no solamente los aspectos variables, sino también la movilidad de la Corte del rey, puesto que llegaba a confundirse con ella. Habitualmente, se reunía en Winchester o en Londres, pero podía hacerlo también en otros lugares.

La Corte del rey no se erigía en tribunal solamente durante las sesiones de Echiquier. Una de sus principales ocupaciones durante todo el año era administrar la justicia, ya fuera en un centro, como Westminster, o por delegación itinerante.

Antes del reinado de Enrique II, la gran masa de los pleitos se trataba en las Cortes señoriales o en las antiguas Cortes locales de condado o de *hundred*. Las Cortes señoriales no juzgaban solamente los pequeños asuntos referentes a la explotación del dominio, sino todas las causas civiles que concernían a las *tenures;* la protección de los bienes, en suma, dependía principalmente del lord. Por otra parte, la corte de condado se encontraba dominada por los notables del país, y la Corte de *hundred* había caído en muchos casos, y desde tiempos pasados, en la esfera de la apropiación señorial: era una Corte de justicia criminal en la que el lord ejercía su jurisdicción de *franquicia.*[30] A pesar de los poderes judiciales otorgados a los *sheriffs* y el nombramiento de algunos jueces reales que ejercían localmente, en condiciones que ignoramos,[31]

[28] [*33*], 59.
[29] Véase la figura reproducida en [*33*], 46.
[30] [*151*], 1-8; [*140*], 151-178.
[31] Documentos inéditos utilizados por Mrs. STENTON en C.M.H., t. V, 584.

la justicia local se independizaba en gran parte de la autoridad del rey: era, en suma, popular o feudal. En el centro, la *Curia,* como la Corte de los reyes anglosajones, juzgaba los asuntos que alcanzaban el interés del monarca y recibía las apelaciones; como la de los antiguos duques normandos, era también una Corte feudal, que terminaba las diferencias entre barones. Tan pronto revestía una forma muy solemne, como se reducía a un grupo de juristas competentes cuya acción ya era manifiesta en tiempo de Enrique I.[32] En resumen, recordaba en muchos puntos la *Curia* capetiana en su aspecto judicial.

A partir de Enrique II y por razón de una evolución jurídica muy notable de la que hablaremos después, suministra un poderoso instrumento al progreso monárquico; en vez de ser un tribunal ordinario con pocas atribuciones, se transforma en tribunal ordinario para todo el reino. Para esto, es menester que organice delegaciones, que envíe *missi;* existían antecedentes carolingios, anglosajones y anglonormandos; pero fue probablemente Enrique II quien sistematizó las jiras; Inglaterra fue recorrida por familiares del rey, entre los que contamos a Ricardo de Lucé, Tomás Becket, Glanville, el cronista Rogelio de Hoveden, el narrador Gautier Map. Los redactores del *Pipe Roll* de 1176 les dan el título de *justitiarii itinerantes,* que ha ganado fortuna. La institución se fija desde esta fecha de 1176; hay jiras casi anuales. El reino se divide en regiones (por ejemplo, seis en 1176) y un grupo de jueces recorre cada una de ellas. Los jueces itinerantes se ocupan de toda clase de asuntos, pero principalmente de las "audiencias de la Corona" que interesan al rey y al buen gobierno del reino. Es la Corte del rey que viaja. Pero sólo utilizan las sesiones de las Cortes de condado. Cuando presiden la Corte del condado, se transforma ésta en Corte del rey, y a tal sesión extraordinaria son convocados doce hombres leales de cada villa.[33]

Esta sistematización de las misiones es una novedad importante. Pero una reforma considerable se verifica en el centro mismo. En 1178 comienza a organizarse una *capitalis curia regis* (es el término que emplea Glanville), diferente de los *concilia* feudales (pues en ella no toman asiento barones) y diferente también del Echiquier. Se compone de cinco juristas probados, dos clérigos y tres laicos, que administran la justicia en nombre del rey. Es lo que pronto será llamado *Banco del rey.* El *Banco del rey* está bajo las órdenes del soberano, que puede llevárselo consigo. Es lo que hará Juan Sin Tierra con frecuencia, y entonces se verificará una escisión: el justicia mayor permanecerá en Westminster

[32] [*532*], I, 109-110; [*627*], I, 473.

[33] [*133*], 167 y sigs., 251-257; [*627*], I, 723 y sigs.; [*532*], I, 155 y sigs., 170; [*567*], 167-171; [*207*], 16 y sigs.; [*614*], págs. XVII y sigs.

con otra compañía de juzgadores, y este duplicado del *Banco* se transformará en *Corte de Audiencias Comunes*.[34]

Este desarrollo extraordinario de los tribunales reales en Inglaterra camina a la par del de la legislación y del Derecho. En cincuenta años se ha llevado a cabo la revolución más rápida que haya conocido Occidente en la Edad Media, en el sentido de la centralización y de la uniformidad monárquica. Mientras que los jueces del rey no conocían antes sino de los procesos que interesaban a su señor, o al orden público, o a las gentes que dependían inmediatamente de la Corona, la nueva legislación lleva hacia ellos multitud de procesos. Esta victoria es tanto más importante cuanto que es definitiva. En el siglo XIII, a pesar del débil reflujo que la Carta Magna señala, la marea de la justicia real seguirá subiendo y sumergiendo las jurisdicciones señoriales. Sólo subsistirán unos pocos islotes.[35]

En suma, el rey considera que las *franquicias* no existen sino porque él las otorga, que la justicia no se ejerce sino por delegación de su autoridad, y que tiene derecho a recuperar su función enajenada. Pero, al mismo tiempo, con la institución del jurado, Enrique II consolida por muchos siglos en el país el espíritu de descentralización y de autogobierno.

III.—La legislación. Las "Assises". El jurado.

Gracias a Enrique II —de quien nos dicen que es capaz de invención jurídica—[36] y a sus consejeros —que aprecian los principios del Derecho romano y conocen la técnica—[37] la monarquía inglesa es el único poder laico de Occidente que funda un Derecho común en el siglo XII. En Francia y en Alemania siguen prevaleciendo todavía las costumbres locales. La característica de la justicia real en Inglaterra es que toman poco en cuenta las costumbres locales y que, mediante sus *Assises*[38] y sus breves, funda un procedimiento y una jurisprudencia de alcance general, favorables a la clase media libre y hostiles al espíritu señorial.[39]

[34] Texto de las *Gesta Henri Secundi* en [*133*], 155; [*627*], I, 719 y sigs.; [*456*], págs. XI-XVII; [*532*], I, 153-154, 169 y sigs.; [*144*], 136-143; [*140*], 214 y siguientes.

[35] [*151*], 6.

[36] [*79*], 237.

[37] [*470*], 374 y nota; [*532*], I, 160 y sigs.

[38] Asambleas judiciales de la Edad Media, que no sólo administraban justicia, sino que en ciertos casos, examinaban los reglamentos sobre diversas materias de interés general y fiscalizaban la actuación de jueces en funciones. También, las leyes u ordenanzas votadas por estas asambleas. (N. del R.)

[39] Vinogradoff ([*661*], 195-198) ha levantado, contra estas opiniones, objeciones que no me parecen muy aceptables. Cierto es que la costumbre se encuentra reivindicada en la Carta Magna, pero como medio de reaccionar contra el progreso del poder real.

Podría añadirse: hostiles al espíritu clerical, pues Enrique II pretendió restringir el fuero eclesiástico y asegurar el castigo de los clérigos criminales. Las *Constituciones de Clarendon* son una parte importante y significativa de su legislación. Pero sobre este punto sufrió un fracaso parcial y, además, esta cuestión está tan estrechamente vinculada a su conflicto con el primado Tomás Becket que es preferible diferir su exposición.

Las *Constituciones de Clarendon* exceptuadas, los documentos legislativos del reinado de Enrique II se llaman *Assises*. La palabra significa también: sesión de la Corte; o también: jurado que investiga y decide el hecho; e inclusive: acción en que se emplea el procedimiento por *Assises*.[40] Hemos conservado en su texto las *Assises de Clarendon* (1166), las *Assises de Northampton* (1176), la *Assise des Armes* (1181) y la *Assise de la Forêt* (1184).[41] Así como las Capitulares Carolingias, que eran en su mayor parte como circulares entregadas a los *missi* para permitirles que resolvieron los casos difíciles, las *Assises* eran, en la mayoría de sus disposiciones, reglas prácticas para ser aplicadas, más que leyes. De la misma naturaleza debían de ser la *Assise de nouvelle dessaisine* (1166?), la *Grande Assise* (1179), la *Assise de Mort d'Ancêtre* (1176?) y la *Assise de dernier présentement*, que solamente conocemos a través de los comentarios de Glanville. Tendremos oportunidad de hablar de la *Assise des Armes* y de la *Assise de la Forêt*. Las *Assises de Clarendon* y las *Assises de Northampton* fueron ante todo grandes ordenanzas de policía decretadas para acosar a los bandidos que pululaban todavía en 1166 y a aquellos a los que la guerra civil de 1173 dio la ocasión de aparecer. Ningún privilegio pudo desde entonces asegurar la impunidad a los malhechores. Más importantes aún en la historia del derecho son las que conocemos por Glanville. Han tenido precedentes, pues se fundan en un procedimiento empleado ya en tiempos de Enrique II y de Esteban, pero substituyen sistemáticamente el reinado de la violencia por el de la ley, y permiten que los demandantes estén a salvo de la lentitud de la justicia feudal y de procedimientos bárbaros. No tienen, desde luego, por objeto directo la destrucción de la justicia feudal; brindan a todos un procedimiento expeditivo y racional, que puede beneficiar también a la nobleza en ciertos casos. Su intención es proteger la posesión, como cosa distinta de la propiedad. No puede uno ser desposeído de lo que tiene sin intervención de la justicia, aun cuando el título para poseer sea dudoso. Por ejemplo, después de "muerte de antepasado", el heredero del difunto no puede ser desposeído brutal-

[40] [*378*], 48, n. 3.
[41] [*133*], 170 y sigs.

mente de lo que el abuelo poseía; suponiendo que el señor se crea con derechos superiores a los del difunto y se apodere de la herencia, un jurado de vecinos dirá si el difunto ha muerto siendo el ocupante legal de la *tenure,* y si el tenedor desposeído es su heredero; en este caso, el desposeído volverá a tener la posesión en espera del juicio. Por medio de la *Grande Assise* se asestó un golpe más rudo aún a la Baronía; ésta dejó hacer, aunque su derecho mismo de administrar justicia se encontrara atacado: ninguna sentencia de desposeimiento podría dictarse concerniente a una *tenure* libre sin que el proceso fuera previamente autorizado por un breve real; por otra parte, en tal caso el demandado podía negarse al duelo judicial (práctica normanda introducida después de la Conquista y muy impopular) y hasta exigir, si fuera justiciable de una Corte feudal, el ser juzgado por jueces reales.[42]

El jurado, a quien podía recurrirse para evitar el duelo, era un grupo de vecinos, convocados por un oficial público, para responder bajo juramento a una pregunta cualquiera y pronunciar el *vrai dit* [43] (verdad dicho: veredicto). Esta era institución de origen franco: los reyes francos empleaban el jurado para juzgar a los criminales y a los oficiales prevaricadores: Guillermo *el Conquistador* llevó el jurado a Inglaterra y lo utilizó para establecer el *Domesday-Book.*[44] Pero el uso que se hacía de él antes de Enrique II era más frecuentemente de orden administrativo que judicial.[45] Enrique II no dejó de utilizarlo para obtener informes, pero le cupo el honor de hacer de él una institución judicial usada corrientemente. En materia de nuevo desposeimiento, el jurado respondía a cuestiones de hecho, pero los litigantes podían declararse ligados por su veredicto. Así es como se introdujo el proceso por jurado. Finalmente, doce hombres por *hundred* y cuatro hombres por aldea debían denunciar en cada condado a ladrones y asesinos ante los jueces itinerantes; los *sheriffs* tenían orden de emplear igualmente el jurado de acusación para conocer de los crímenes.

El jurado de acusación de *hundred,* escogido en tiempos de Enrique II por el *sheriff,* fue reclutándose por elección desde fines del siglo XII. El modo de elección, inspirado en una usanza eclesiástica *(la vía del compromiso),* fue complicado: en la Edad Media se desconfiaba siempre de los sistemas electivos simples. Los notables del con-

[42] [*532*], I, 136 y sigs.; [*378*], 48 y sigs.; [*579*], 268-269.

[43] Para todo lo que sigue, véase la obra clásica de H. BRUNNER, [*200*], 127 y sigs.; [*532*], I, 138 y sigs.; [*627*], I, 728 y sigs.; y principalmente, J.-B. THAYER, [*635*], cap. II.

[44] El jurado de acusación de doce *thanes* existía ya, desde la conquista escandinava, en los condados más fuertemente impregnados de escandinavismo, el *danelaga.*

[45] Véanse los ejemplos de informaciones administrativas antes de Enrique II y durante su reinado, citados por HASKINS, [*350*], 234 y sigs.

dado, probablemente aquellos que acudían a la Corte, elegían a cuatro caballeros, y estos cuatro caballeros del condado escogían a dos "caballeros leales" por cada *hundred;* estos dos caballeros leales, con otros diez escogidos por ellos mismos, componían el jurado de *hundred.* A falta de caballeros, podían ser elegidos hombres libres.[46]

Utilizando así jurados elegidos, los reyes de Inglaterra iban sembrando en sus condados los gérmenes del sistema representativo. Hallaremos nuevamente al jurado cuando hablemos del impuesto.

IV.—Las rentas de la Realeza

Bien sea que consideremos los productos del dominio real, o las otras rentas pagadas al Tesoro, lo que llama la atención es la extensión de los derechos que la Monarquía inglesa se atribuye: por esta parte desborda incontestablemente el marco feudal.[47]

Como los Capetos, los Plantegenets obtenían de su dominio sus recursos ordinarios, en teoría por lo menos. Este dominio estaba arrendado a los *sheriffs,* como el de los Capetos a los prebostes.[48] Pero a los derechos e ingresos dominicales se vinculaba en Inglaterra un privilegio exorbitante: los "Bosques", que era de origen franco y normando. Los Bosques dice el autor del *Dialogue de l'Échiquier,* consisten en reservas de caza que el rey se ha dispuesto en ciertos condados muy boscosos; ahí es donde va a olvidar sus preocupaciones, saboreando el descanso y la liber-

[46] Instrucciones de 1194; [*133*], 252.

[47] La exposición de Stubbs ([*627*], I, 461 y sigs., 690 y sigs.) ha envejecido. Los documentos financieros más importantes son los *pipe rolls* (véase más arriba). Por desgracia, sólo han sido publicados, hasta ahora, en parte, e incluso los editados han sido objeto de escasos estudios profundos. La obra de Sir J. H. Ramsay, [*556*], no puede utilizarse con seguridad (véase [*287*], 48 y sigs.). Por otra parte, las cuentas que se han conservado, aun cuando se las estudie detalladamente, no suministran el total de los recursos; no son presupuestos. El rey disponía de una caja del *Hotel, in camera regis,* de la cual no tenemos las cuentas. Es imposible, según nuestra opinión, estimar con exactitud los medios financieros de que disponían Enrique II, Ricardo y Juan, y más difícil aún compararlos con los de sus contemporáneos, los Capetos. Lo que puede decirse es que todo el conjunto de los hechos, como las estimaciones hechas por los contemporáneos, demuestran que eran mucho más ricos que los reyes de Francia. No podemos aceptar las conclusiones emitidas en sentido contrario por F. Lot, [*436*], 135 y sigs. Véase nuestro informe crítico de este libro en B.E.C., 1933.

[48] [*645*], 117-149; [*507*], 13 y sigs.; [*484*], 124 y sigs. Turner ha dado cifras establecidas condado por condado, desde el quinto hasta el decimoquinto año de Enrique II. Parow ha estudiado en particular el decimosexto año y establecido el total de los ingresos obtenidos de Inglaterra: 23 535 libras esterlinas, 16 chelines 10 peniques, de las cuales 13 425 libras 19 chelines 7 peniques entregadas al Tesoro, y lo demás gastado en el lugar de la recaudación; de estas 23 535 lib. 16 ch. 10 pen., 10 529 lib. 17 ch. 4 pen. procedían del arriendo de los condados ([*507*], 48-49). La libra esterlina era el cuádruple de nuestra libra tornés ([*259*], 333).

tad de la Naturaleza. Los delitos contra los Bosques no incumben a los tribunales ordinarios: las leyes propias de los Bosques proceden "no del derecho común del reino, sino de la voluntad de los príncipes, hasta el punto de decirse que lo que se hace mediante ellas no es absolutamente justo, pero que es justo según la ley de los Bosques".[49] Estos comprenden, naturalmente, en primer lugar, bosques, pero también landas, pastizales y hasta terrenos de cultivo y aldeas, no solamente en el dominio real, sino también en *tenures* poseídas por súbditos, inclusive señores nobles. En el siglo XII sólo seis, de los treinta y nueve condados, no tienen Bosques. Essex, que por cierto constituye una excepción, es totalmente boscoso. En estas inmensas reservas, abunda la caza. El habitante del Bosque, ya sea campesino, caballero u hombre de Iglesia, no tiene derecho a tocar los animales, ni tampoco la verdura que los alimenta y les da abrigo. Las multas y las rentas suplementarias se le vienen encima. En su *Assise de la Forêt,* que hace aceptar a su Baronía en 1184, Enrique II restablece todo el rigor de las reglas antiguas:

> Que ninguno falte al Rey por sus venados ni sus Bosques en lo que sea... De ahora en adelante, si alguno es culpable de haber actuado malamente, el rey quiere entera justicia de él, como se hacía en tiempos del rey su abuelo... Que sus guardas forestales velen por que los bosques no se destruyan en las selvas de los caballeros y de los demás que tienen bosques en el interior de los límites de los Bosques del Rey: en caso de destrucción, sepan aquellos cuyos bosques fueran destruidos que la multa se tomará de ellos o de sus tierras, y no de otro alguno... El rey prohibe que se tengan arcos, flechas o perros en sus Bosques, a menos de tener garante... Prohibe que de ahora en adelante se cace en sus Bosques o en los lugares que su caza mayor frecuenta y donde encuentra habitualmente su paz, bajo pena de encarcelamiento por un año y de composición y rescate según la voluntad del rey.[50]

Los Bosques son a la vez una manifestación del capricho real y un instrumento fiscal. Proporcionan al monarca, no solamente placeres tiránicos, sino rentas arbitrarias. Están fuera de la costumbre del reino y están al amparo del poder despótico.[51]

Los derechos de que gozan los Plantegenets en calidad de señores de feudos son mucho más productivos que los que benefician a Luis VII, o a Felipe Augusto inclusive, porque son más pesados y porque la acción de la Realeza no tiene más límite que el del reino mismo. Los *échoites,* es decir, los bienes de las herencias vacantes, proporcionan al Tesoro ingresos considerables. Glanville asegura que el heredero de una baro-

[49] [*33*], 105.
[50] [*133*], 186-188.
[51] [*422*]; [*127*], mis estudios; [*518*] y [*520*], tomo II, págs. 147 y sigs. (o [*627*], II, 757 y sigs.).

nía en jefe paga un *relief* [52] "a la merced del señor rey". Nobles e iglesias sufren los abusos del derecho de guarda; las viudas y las hijas menores, los del derecho de matrimonio. Los barones se quejan de que el rey acapara a los judíos y se reserva el derecho de guardar parte de sus herencias.[53] La ayuda feudal en los tres casos (rescate del señor de feudos, entrada en la caballería del hijo mayor, matrimonio de la hija mayor) se transforma a veces en una carga agobiante: para rescatar al rey Ricardo cautivo, sus súbditos deben pagar la cuarta parte de sus bienes muebles.[54] Y en fin, la regularidad de las sesiones del Echiquier y de las jiras de los jueces itinerantes, la extensión de las audiencias de la Corona y el procedimiento por *assise,* dan a la justicia real una importancia fiscal que no había tenido nunca.

Cuando se quiere medir la fuerza de expansión y de resistencia del Imperio angevino es importante no olvidar que Normandía y los otros feudos recibidos del rey de Francia no eran solamente fuente de gastos para los Plantegenets: también lo eran de ingresos; Normandía, particularmente, les proporcionaba importantes entradas, que utilizaban, no solamente para la defensa local, sino para hacer frente a cualquier necesidad urgente. Los transportes de numerario a través de la Mancha eran frecuentes. Los Capetos nada poseían, fuera de los límites de su reino, que se pareciera a los dominios y a los fructíferos derechos de que gozaba en Francia el rey de Inglaterra.

Pero lo que merece principal atención es el desarrollo precoz del impuesto en Inglaterra. El desarrollo de la administración, las cargas de una política imperialista, y también, la dificultad que encontraba el Echiquier para que ingresaran las recaudaciones, no permitían que los Plantegenets se conformaran con su dominio y con sus derechos feudales. Recaudaron *costumbres* sobre el comercio de los puertos y mercados,[55] y ninguno de ellos vacila en percibir, ya sea sobre las tierras o los bienes muebles, frecuentes impuestos directos que alcanzan, en una u otra forma, a todas las clases de la nación, Clero, nobleza, francotenedores, villas.[56] El viejo *danegeld,* arrendado al *sheriff* y que sólo a él beneficiaba, se ve suprimido por Enrique II, que lo substituye por tasas más productivas. Todos los tipos de imposición del siglo XIII existen ya en el siglo XII. Se usa uno, luego otro. Enrique II no fue el que inventó el impuesto para reemplazar el servicio militar en los feudos de caba-

[52] Derecho debido al señor en caso de transmisión por causa de muerte de un feudo o señorío. A veces, es sinónimo de vacante. (N. del R.)

[53] [*532*], I, 468 y sigs.; [*367*], caps. III a VI.

[54] [*474*], 346.

[55] [*338*], I, 57 y sigs.; [*318*], cap. I.

[56] [*474*], 5 y sigs., 346 y sigs.; [*620*], 466 y sigs.

lleros, el *écuage (scutagium)*, del que ya tenemos un ejemplo en tiempos de Enrique I; pero él lo recaudó siete veces para proporcionarse mercenarios, más seguros y cómodos en tiempos de guerra que los contingentes feudales; así, eximía del servicio militar a aquellos a quienes pedía el *écuage;* el importe era generalmente de 2 marcos por feudo de caballero impuesto.[57] Ricardo Corazón de León inventó un impuesto territorial sobre las tierras de toda clase, llamado *charruage* o *hidage*, porque la tierra inglesa se dividía en *charruées* [58] o en *hides*. Finalmente, ya hay en aquella época ejemplos de contribuciones sobre los bienes muebles, percibidas para las necesidades de Tierra Santa.

Estas *ayudas* extraordinarias sólo son lejanas precursoras del impuesto moderno. Su principio era el socorro que el hombre debía a su señor en caso de urgencia y, por consiguiente, no eran ni anuales ni regularmente extendidas a todos los súbditos. Con frecuencia, no se abaten sobre el dominio real ni los bienes del Clero, ya que el rey tenía otros medios de alcanzarlos, recaudando un pecho sobre los habitantes del dominio y exigiendo donativos de la Iglesia. En fin, los cronistas han exagerado el volumen de estas ayudas. Por ejemplo, Gervasio de Canterbury pretende que en 1159 el gran *écuage* produjo 180 000 libras; ahora bien, la cantidad recaudada en forma de *écuage* (2 marcos por feudo) fue un total de 2 240 libras. Por otra parte, en cuanto a la riqueza imponible y al reparto del impuesto, las gentes del rey empleaban medios liberales: realizaban jiras (que se confundían a menudo con las de los jueces itinerantes) para consultar a los interesados, recogían sus declaraciones y hasta recurrían al jurado. Pero la tasación se iba agravando cada vez más y la ficción feudal de socorro al señor de feudos no bastaba ya para justificar un sistema fiscal de día en día más pesado y arbitrario.[59] Estaban preparándose conflictos y nadie pensaba en crear medios, adaptados a los tiempos nuevos, que pudieran evitarlos.

V.—Ejército y armada

Hemos visto que para fundar su poder y, en particular, su fuerza militar, Guillermo *el Conquistador* había asociado las tradiciones anglosajonas, danesas, carolingias y normandas. Había conservado el ejército nacional inglés, el *fyrd*, e introducido el servicio feudal normando. Los reyes normandos habían empleado también mercenarios. Estos principios y estos abusos habían degenerado profundamente durante el reinado

[57] Existe toda una literatura acerca de la difícil cuestión del *écuage*. Véanse en particular [*153*], caps. I a III; [*585*], 262 y sigs.

[58] *Charrue*, extensión de tierra trabajada por un arado. (N. del R.)

[59] Acerca de las exigencias y de los expedientes de Ricardo Corazón de León, véase [*613*]: [*211*], II, 89-91; III, 101, 179 y sigs.

de Esteban, llegando a producir el desorden y la anarquía. Enrique II fue reconstruyendo por etapas el ejército nacional.

Sus antecesores se las habían arreglado con los condes de Flandes para conseguir caballeros y sargentos. Las familias numerosas y la pequeña nobleza flamenca suministraban excelentes soldados, robustos y valientes, pero furiosos saqueadores. Enrique II había librado de ellos al reino tan pronto como fue rey. Pero como se vio obligado a recurrir a los mercenarios para sus guerras en Francia, concluyó en 1163 pactos con los barones de Flandes y les repartió feudos en dinero, a cambio de homenaje; el servicio debido era de un caballero por tres marcos de renta anual. También concluyó un tratado de reclutamiento con el conde de Henao, que se hizo vasallo suyo por una renta de 100 marcos.[60] Ricardo reclutó, para su cruzada en Tierra Santa, a caballeros y sargentos procedentes de todos los países de Occidente, y así se encontraron a su lado galeses, brabanzones, flamencos y navarros en sus guerras de Francia. Juan Sin Tierra iba a usar y abusar de los mercenarios.[61]

Enrique II tuvo la cordura de conformarse con su caballería y con el *fyrd* para mantener o restablecer el orden en Inglaterra. Como consecuencia de las grandes informaciones que practica en 1166 en Inglaterra y en 1172 en Normandía, vuelve a determinar el número de caballeros que cada tenedor en jefe le debe; asimismo, se encuentra determinado el importe del *écuage* cuando lo exige de sus barones.[62] Finalmente, reconstituye en 1181 el *fyrd* mediante su famosa *Assise des Armes*. Esta curiosa ordenanza se parece mucho a las Capitulares de Carlomagno acerca del servicio militar de los hombres libres. Todos los súbditos nobles y libres debían tener equipo y jurar conservarlo en servicio del rey. Sea el que fuere, quien tenga feudos de caballeros debe tener tantas cotas de malla, yelmos, escudos y lanzas como feudos tiene; el hombre libre laico que tiene 16 marcos de renta debe tener el mismo equipo que el caballero; el que tiene 10 marcos de renta debe tener una cota, un sombrero de hierro y una lanza; los demás hombres libres una cota acolchada, un sombrero de hierro y una lanza. Se prohibe la exportación de armas. Los jueces itinerantes tienen encargo de hacer, mediante investigación del jurado, las listas de los hombres libres clasificados así, y de recibir el juramento de las armas.[63]

La misma *Assise* prohibe la exportación de navíos y de maderas de construcción. Es uno de los textos más antiguos referentes a la legislación

[60] [*384*], I, 68-71, 76.

[61] [*627*], I, 703-704; [*312*], 131 y sigs.; [*311*], 421 y sigs.

[62] [*585*], 236 y sigs.; [*542*], 482-520; [*541*], 89-93; [*350*], 161. Comparación con el *Catalogus baronum* siciliense en [*348*], 655 y sigs.

[63] Texto en [*133*], 183 y sigs.

marítima inglesa, de orígenes obscurecidos por la leyenda. Los primeros Plantegenets se preocuparon mucho, sin duda, de sus medios de comunicación con Normandía, que debían ser rápidos y seguros, y Ricardo Corazón de León reunió una imponente flota para su cruzada.[64] Ya en tiempos de Enrique II, la Confederación de los Cinco Puertos (originariamente Hastings, Sandwich, Dover, Romney, Hythe) tenía que suministrar naves en tiempos de guerra, a cambio de sus privilegios.[65]

VI.—El rey y sus súbditos ingleses. Los conflictos.

Ante los asaltos de esta poderosa Monarquía, bien servida, rica, que pretendía restaurar la paz pública y las prerrogativas de la Realeza normanda que habían desaparecido durante el anárquico reinado de Esteban, y hasta fundar un derecho nuevo, y obligar a que todos los súbditos reconocieran la justicia real ¿cómo reaccionaron los ingleses? ¿Hubo conflictos?

Los hubo y muy graves, principalmente durante el reinado de Enrique II, pero reacciones y conflictos se han ido produciendo sucesivamente y han dejado casi intacta la obra que acabamos de resumir. La asociación de los privilegiados perjudicados no se realizará hasta la época de la Carta Magna. En tiempos de Enrique II hubo un choque entre el rey y el arzobispo de Canterbury, después, un levantamiento feudal, que fue menos grave en Inglaterra que en el Continente. Las ciudades, particularmente Londres, no han obligado a la Monarquía a ocuparse de ellas hasta fines del período que estamos estudiando.

La historia de Tomás Becket no podría narrarse aquí. Lo que importa es solamente lo que este gran drama nos enseña acerca de las relaciones de la Iglesia con el Estado en la Inglaterra de aquella época. Veremos que Becket no ha personificado a la Iglesia, ni siquiera al Clero inglés. Este prelado engreído y rencoroso, incapaz de aguantar la menor constricción, vino a chocar con un rey celoso de su autoridad, que no supo mantenerse cuerdo ni perspicaz hasta el final. En un terreno en que la paz solamente ha podido lograrse mediante una diplomacia flexible y discreta, dos orgullosos se enfrentaron con estruendo. Ambos defendieron mal su causa; lo que resulta interesante para el tema que tratamos en este libro es discernir cuál era el fondo de la cuestión, y cómo se resolvió.

Tomás Becket había sido al principio canciller y amigo del rey, y Enrique II, que creía poder contar con él, lo había hecho elegir arzobispo de Canterbury (1162). Sacerdote irreprochable, Tomás fue un primado

[64] [*209*], II, 99, 125.

[65] Véanse mis notas en [*517*], 96, n. 1, y en [*627*], I, 842, n. 2; [*154*], 732-733; [*620*], 459-461.

altivo, un terrateniente enredador y agresivo, y un súbdito arisco. Ya se había enemistado con parte del Episcopado y de la Baronía, y Enrique II estaba ya exasperado por su actitud cuando la publicación de las *Constitutions de Clarendon* los puso decididamente frente a frente.[66]

El acta, indudablemente oficial, que tenemos de la asamblea reunida en Clarendon (enero de 1164) y el texto de las *Constituciones* nos muestran claramente cómo fue planteada la cuestión.[67] Los consejeros del rey, Ricardo de Lucé y Jocelín de Bailleul, que habían preparado este texto, no pretendían innovar. Así empieza:

> En presencia del rey, recuerdo y reconocimiento han sido hechos de cierta parte de las costumbres y libertades y dignidades de los antepasados del rey, es decir, del rey Enrique I y de los demás, que deben mantenerse y observarse en el reino. Y por causa de las disensiones y discordias que habían surgido entre el Clero por una parte y las Justicias del señor rey y los barones del reino acerca de estas costumbres y dignidades, este reconocimiento se hizo ante los arzobispos y obispos y el clero y los condes y barones y grandes del reino.

Y, efectivamente, se trataba de realizar una restauración, de detener y anular los progresos realizados a expensas del Estado por la Iglesia y la Santa Sede, ya aprovechando la anarquía en tiempos de Esteban, o la reforma gregoriana y el nuevo derecho canónico. En tiempos de Guillermo *el Conquistador,* de Guillermo *el Rojo* y de Enrique I, la Iglesia inglesa estaba más bien sometida; se trataba de traerla de nuevo a esta sumisión. El rey juzgaba que algunos prelados afectaban ahora independencia política; olvidaban que tenían deberes en su calidad de barones, no iban a la Corte, e intrigaban en el Continente con gentes sospechosas. El derecho de regalía era discutido, las elecciones para obispos o abades no se verificaban siempre a gusto del rey, y el elegido conseguía la consagración antes de haberle prestado homenaje. El rey acogió también las recriminaciones personales de sus barones: se excomulgaba apresuradamente y en forma abusiva; la Iglesia arrebataba campesinos a su señor confiriéndoles la ordenación sin consentimiento de éste; discutía los derechos de los patronos de las iglesias, que eran los que debían nombrar a los beneficiados. Pero, sobre todo, los desbordamientos del fuero eclesiástico,[68] constituido imprudentemente por Guillermo *el Conquistador,* amenazaban a la sociedad laica y se oponían al restablecimiento de la seguridad pública. Los tribunales eclesiásticos pretendían

[66] Buenas exposiciones del conflicto en [*366*], caps. V y VI; [*197*], capítulo XIII; [*618*], caps. IX y X; [*141*], caps. XIII y XIV; [*236*], cap. VII.

[67] [*133*], 161 y sigs.

[68] Acerca de la competencia del fuero eclesiástico en Inglaterra: [*532*], I, 124 y sigs.; [*308*], t. II, cap. V.

ser los únicos en juzgar a los clérigos culpables, y los asesinos no corrían más riesgo que la degradación; retrasaban los procesos por deudas bajo el pretexto de que el deudor había prestado juramento al acreedor; los archidiáconos, cuya codicia era proverbial, citaban a troche y moche a los laicos ante su tribunal, para extorsionarlos. Los conflictos entre Cortes laicas y eclesiásticas eran tanto más frecuentes cuanto que el origen y la naturaleza de las *tenures* eran frecuentemente impugnados; tal proceso concerniente a una *tenure* laica era reclamado por el fuero eclesiástico bajo el pretexto de que era de *franca-limosna,*[69] y no se reconocía a las Cortes reales el derecho a establecer esta cuestión de hecho.

Las *Constitutions de Clarendon* tenían por objeto el remedio contra abusos tales y la prevención de conflictos. Obligaban a los prelados a conducirse como barones fieles y restringían el fuero eclesiástico, pero estaban impregnadas de moderación y ordenaban en algunos casos el empleo liberal del jurado para solucionar los conflictos: especificaban, por ejemplo, que el archidiácono nada debía perder de sus justos derechos: que si se trataba de una tierra reconocida por el jurado ante la Corte del rey como *tenure* de franca-limosna, el proceso debía concluirse ante un tribunal eclesiástico.[70] El rey prometía igualmente que apremiaría a los grandes del reino que se negaran a reconocer la jurisdicción eclesiástica para ellos o sus hombres. De los dieciséis artículos, seis fueron ulteriormente declarados aceptables por el papa, incluyendo el que subordinaba la ordenación de los hijos de campesinos al consentimiento previo del señor, y el que obligaba a los archidiáconos a que aceptaran el jurado de acusación cuando deseaban citar a laicos. Pero otros chocaban con la letra o, por lo menos, con el espíritu del derecho canónico, tal como se enseñaba entonces; en particular, el artículo que prohibía la apelación ante el papa sin autorización del rey, y estos dos, cuyo texto hay que citar:

> En caso de vacante en un arzobispado, un obispado, una abadía o un priorato dependiente del rey... cuando llega el momento de proveer a la iglesia, el señor rey debe convocar a los principales dignatarios de la iglesia y la elección debe llevarse a cabo en la *capilla del señor rey,* con el asentimiento del señor rey y el consejo de los personajes del reino a quien haya llamado para este objeto. Y ahí, el elegido ofrecerá el homenaje y fidelidad al rey como a su señor ligio de su vida y de sus miembros y de su honor terrestre, menos de su orden,[71] antes de ser consagrado.
>
> Los clérigos acusados de un delito cualquiera, habiendo sido intimados por el juez del rey, vendrán a su Corte para responder de aquello que parecerá en la Corte del rey que deben responder y acudirán a la Corte eclesiástica para res-

[69] Véase más arriba, págs. 57 y sigs.
[70] [*385*], 1-11.
[71] Es decir: salvo lo que prescribe al Clero la ley divina.

ponder de lo que aparezca que deben responder ahí; de tal modo que el juez del rey mandará ver en la Corte de la Santa Iglesia de qué modo sea tratada la cosa. Y si el clérigo se encuentra convicto o ha confesado, la Iglesia no debe seguir protegiéndolo.

Esta célebre cláusula de los clérigos culpables, demasiado lacónica, mal redactada, suscita dificultades de interpretación.[72] Creemos nosotros que la Corte laica debía ser enterada primero del asunto, y que el clérigo habría de responder de las infracciones que son de la competencia de esta Corte. De ahí sería enviado a la Corte eclesiástica, donde su proceso, si se hubieran probado dichas infracciones, se proseguiría en presencia de un delegado del juez real; si era reconocido culpable y degradado, la Corte laica lo condenaría y la sentencia sería ejecutada.

A causa del gran número de crímenes cometidos entonces por clérigos, esta solución era razonable y muchos obispos ingleses lo juzgaron así. Pero Becket, después de vacilar, la rechazó; repetía las palabras del profeta Nahum: "Dios no castiga dos veces", y se encastilló ahí con la testarudez del hombre que ha hallado una fórmula. Se negó a aceptar las *Constitutions de Clarendon*. Enrique II acudió a procedimientos indirectos para obligarlo a dimitir: lo agobió con multas, lo acusó de haber malversado fondos reales cuando era canciller. Por fin, hizo que su Corte lo condenara por traidor y perjuro. Abandonado por los obispos, que se contentaron con no asistir al juicio, Becket huyó a Francia. Era la única vía abierta ante un hombre que declaraba que el poder espiritual era infinitamente superior al temporal. Contaba con el rey de Francia, que lo apoyó en la medida de sus pocos medios; contaba con el papa Alejandro III; pero Alejandro, malquistado con Federico Barbarroja, y él mismo refugiado en la corte de Luis VII, no podía permitirse una ruptura con el poderoso Enrique II. Durante seis años los adversarios se insultaron en vano. Becket excomulgó a obispos ingleses y a consejeros de Enrique II, sin atreverse a excomulgar al rey.[73] Las evasivas del papa pusieron a rey y arzobispo en una situación tan comprometida que ambos enemigos convinieron en una especie de tregua. Becket regresó a Inglaterra en 1170, sin intención alguna de doblegarse. Ya se sabe cómo fue asesinado por cuatro oficiales de la casa real. Enrique II no había ordenado el asesinato, pero él mismo confesó haber impelido a él inconscientemente, a sus familiares, por sus continuas recriminaciones contra el arzobispo.[74] Se sometió a una penitencia humillante (en Avranches, el 21 de mayo de 1172).

[72] [*455*], 224 y sigs.; [*532*], I, 447 y sigs.; [*308*], II, 97 y sigs.

[73] Narración detallada de la estancia de Becket en Francia, en [*419*], I, caps. XX a XXIII, II, caps. I a XVII.

[74] *De reconciliatione regis*, en [*117*], VII, 514-515. [*335*], 182-191.

Este crimen de celo monárquico no aumentó la tensión entre la Iglesia y el Estado; por el contrario, Enrique II se veía obligado ahora a hacer concesiones a la Iglesia, la cual estaba muy dispuesta a conformarse con ellas. Se reconoció la libertad de apelación ante la Santa Sede. Los clérigos criminales escaparon a la justicia del rey, salvo en casos de alta traición o de atentados contra los Bosques. El fuero eclesiástico se mantuvo competente, no solamente para los asuntos únicamente eclesiásticos y para los que se referían a *tenures* de franca-limosna, sino también para la corrección de pecados (adulterio, usura, etc.), y para las cuestiones de matrimonio, de testamento, de promesas bajo juramento: el dominio de la jurisdicción de la Iglesia fue así tan amplio como en el Continente. Pero el nombramiento de los beneficiados por los patrones de las iglesias siguió siendo derecho temporal, en el cual el fuero no debía inmiscuirse, y este principio, particular de Inglaterra, había de tener grandes consecuencias en el futuro. En fin, Enrique II y sus hijos siguieron siendo dueños de las elecciones episcopales y abaciales, que sólo en tiempos de la Carta Magna volvieron a ser libres.

Una pequeña parte del Clero, intransigente, siguió conservando un fermento de amargura en contra de la Monarquía. La admiración por el mártir Santo Tomás Becket fue alimentada allí, y también por aquellos que lo habían apoyado; así apareció el germen de un partido inglés favorable a los Capetos, por reacción contra la tiranía de los Plantegenets. Pero la mayoría del Clero no guardó rencor contra el rey por la brutalidad que había desplegado, permaneció fiel a Enrique II y a Ricardo, y siguió suministrando consejeros y funcionarios.

Sin embargo, este gran conflicto había contribuido a sacudir a la Realeza.[75] Los reyes que en la Edad Media se veían obligados a hacer penitencia, nada bueno habían de esperar de sus hombres, puesto que su autoridad se debía más que nada al temor que les inspiraban. Ahora bien, Enrique II no gozaba de muchas simpatías por parte de la alta feudalidad, ni siquiera en Inglaterra. No era ni fastuoso ni inútilmente pródigo. Reservaba su oro para administrar y corromper. Guardaba para sí, con egoísmo, los mejores cotos de caza, incluso en los dominios de sus barones. Le gustaba más la diplomacia que la guerra, y no era aficionado a torneos. De su tiempo, dice el autor de la *Histoire de Guillaume le Maréchal,* Inglaterra no era un buen sitio para vivir, salvo para los pequeños gentilhombres campesinos: para frecuentar la caballería y participar en torneos había que ir a Bretaña o a Normandía.[76] No parece que la nobleza inglesa haya notado el peso creciente de los

[75] Acerca de todo lo que sigue: [*627*], I, 577-617; [*488*], II, cap. IV; [*592*], cap. VII.

[76] [*58*], I, 56-57, versos 1532-1545.

impuestos; pero está descontenta con las usurpaciones de la justicia real, y aquellos *sheriffs,* que el rey no escogía ya entre los barones y que pretendían detener hasta en los castillos a delincuentes fugitivos, eran por lo general mal recibidos. En suma, se añoraban los buenos tiempos del rey Esteban, y en el año que siguió a la humillación de Avranches se creyó que había llegado la oportunidad de sacudir el yugo.

Era tan grande el prestigio real y tan fuerte ya la administración, que la rebelión no hubiera sido seria quizá de no haber encontrado su foco en la familia misma del rey. Los hijos de Enrique II y su esposa Leonor fueron los principales instigadores de la coalición de 1173. Prendió en todo el Imperio angevino y el peligro fue aún mayor en el Continente que en Inglaterra.[77] Los condes de Leicester, de Chester, de Norfolk, y el obispo de Durham disponían de formidables castillos en el centro y el norte de la isla,[78] y el rey de Escocia respaldó su rebelión. Mas no encontraron el menor apoyo en el resto de la población, y este hecho es harto significativo. La severa administración que Enrique II había instaurado daba satisfacción a casi todo el Clero, a los pequeños gentilhombres campesinos, a los francotenedores y a los burgueses de las villas; dirigidos por los barones de nuevo cuño y por los oficiales del rey, lucharon valientemente y redujeron a los condes anglonormandos, durante la ausencia del rey. Vencedor en el Continente, Enrique II se mostró generoso a su retorno a la isla y los perdonó. Las revueltas familiares que ensombrecieron el final de su vida sólo agitaron sus posesiones francesas.

Mientras Ricardo Corazón de León reinaba, parte de la nobleza lo acompañó a Tierra Santa. A pesar de las muchas torpezas que cometiera y de la perfidia del joven Juan Sin Tierra, Ricardo pudo pasarse casi todo su reinado fuera de Inglaterra sin que el poder real se encontrara comprometido. La paz se mantuvo durante su ausencia mediante procedimientos policiales muy rudos.[79] Al subir Juan al trono llevaba las de ganar.

Acabamos de ver que Enrique II había puesto a prueba en 1173-74 la fidelidad de la burguesía. ¿Qué idea conviene hacerse acerca del papel político de las ciudades inglesas en aquella época? ¿Podían prestar, y prestaron realmente a los reyes angevinos el apoyo que las comunas francesas brindaron, como hemos de ver, a Felipe Augusto?

El hecho de que los Plantegenets del siglo XIII hayan considerado hábil enviar diputados de las ciudades a ciertos *parlamentos* no debe inducirnos a error. No imaginemos que hubo entonces en Inglaterra,

[77] [*565*], II, 165 y sigs.; [*360*], 21-49.
[78] Mapa de los castillos en [*488*], II, 149.
[79] [*133*], 257-258 (real edicto de 1195.). Cf. [*543*], 110-116.

Londres aparte, grandes villas dotadas de amplias franquicias y erigidas en vasallas de la Realeza. Eran pequeñas aglomeraciones semirrurales.[80] A pesar de sus relaciones comerciales con Normandía, Poitou y Flandes, y la influencia positiva de las costumbres del Continente sobre las propias,[81] no habían seguido sino de lejos y tímidamente el movimiento de emancipación de las villas francesas en el siglo XII. Sólo Londres era un gran centro, aunque disperso y cosmopolita,[82] y sólo él pudo intentar moldearse según las comunas francesas. Sus notables eran a veces llamados "grandes barones de la Ciudad".[83] Eran como si dijéramos, observaba un legado, grandes del reino.[84] Eran indóciles, y los reyes se veían obligados a ciertas concesiones. Enrique I les había permitido que tuvieran directamente el arriendo de la ciudad y de todo el condado de Middlesex, y que eligieran ellos mismos a su *sheriff*. Participaron en la elección de Esteban y se asociaron bajo juramento en 1141 para arrojar a la *empress* Matilde. Fueron rigurosamente contenidos por Enrique II. Pero aprovecharon la ausencia de Ricardo Corazón de León y el conflicto entre Guillermo Longchamp y Juan Sin Tierra para constituirse en *Commune* (o municipalidad) y elegir un alcalde, en 1191, y algunos burgueses no se ocultaban para proclamar que ellos no tenían más rey que su alcalde. A su regreso, Ricardo abolió la municipalidad, pero les dejó su alcalde a los londinenses.[85] Los Plantegenets vendieron a cambio de buen dinero privilegios judiciales, comerciales y financieros[86] a las otras villas,[87] en particular el derecho de recaudar y de entregar directamente al Echiquier el "arrendamiento de *borough*";[88] pero raras veces les permitieron que tuvieran oficiales electivos. Enrique II no consideró el otorgamiento de las cartas más que como un medio de enriquecer su

[80] La población de las mayores —excepto Londres— no llegaba casi nunca a más de cinco mil habitantes ([*324*], I, 73, n. 4).

[81] [*578*], 245 y sigs.; [*158*], 1er art., 73 y sigs.; [*629*], 60 y sigs.

[82] Acerca de Londres en el siglo XII: [*499*], caps. VII a IX.

[83] [*578*], 252 y sigs.

[84] [*54*], II, 576.

[85] [*586*], apénd. P.; [*578*]; mi estudio sobre Londres en [*627*], I, 846 y sigs.; [*14*], 481 y sigs.; [*675*], caps. I a IV.

[86] Resulta imposible entrar aquí en todos los detalles. Véase la bibliografía en [*627*], I, 824-860, y III, 648, 656; C.M.H., VI, 886-887, 898; GROSS, *Sources*, párrafos 24 y 57. El lector encontrará una selección adecuada de cartas en [*324*], tomo II, en [*133*], y textos clasificados sistemáticamente con una *Introducción* importante en [*11*].

[87] No solamente a ciudades del dominio real, sino a villas señoriales. Había libertades que sólo podían ser otorgadas a las ciudades por el rey o con autorización suya. Las villas señoriales obtuvieron frecuentemente cartas, a la vez, de su señor y del rey. Se encontrará un ejemplo típico en las cartas de Leicester: véase [*15*], y la *Introducción*, págs. XV y sigs.

[88] Acerca de la *firma burgi*, y del significado de *liber burgus*, *borough*, véase [*324*], I, 5 y sigs. [*532*], I, 634 y sigs.; [*454*], 173-174; [*629*], 62; [*628*], 321 y sigs.

tesoro; aunque la mayor parte del tiempo no hizo sino confirmar las libertades concedidas antaño por Enrique I. Ricardo se mostró un poco más liberal, tanto más cuanto que sus necesidades de dinero eran grandes. Pero hay que llegar al reinado de Juan sin Tierra para advertir una política favorable, al menos por intermitencias, al desarrollo de las libertades municipales. Cuando su advenimiento y durante las crisis graves de su reinado en 1204-1205 y en 1215-1216 Juan concedió la mayor parte de las sesenta y una cartas registradas en los *Charter Rolls;* y esto era, sin duda, un medio fiscal, pero también un modo de proporcionarse aliados. Las dos terceras partes de estas actas llevan las fechas de 1199, 1200, 1201.[89] Ahora bien, en la misma época y con una intención que hemos de subrayar después, Juan multiplicaba sus favores a las ciudades normandas y del Poitu. Hay que comparar estos hechos entre sí para encontrar su verdadero significado: es una prueba, entre muchas otras, de que la historia de la Inglaterra de aquella época no debiera haber sido separada por los eruditos de la historia del Imperio angevino.

[89] [*155*], 102-103.

CAPITULO III

LA POLITICA DE HEGEMONIA DE LOS PLANTEGENETS LAS TIERRAS DE ULTRAMAR

I.—Irlanda. Escocia. País de Gales.

Los reyes normandos y angevinos, herederos de los reyes anglosajones, no han renunciado a ninguna de las pretensiones de éstos. Etelred se había titulado antaño "soberano de la raza inglesa y rey de la Isla Británica entera y de las demás islas que la rodean". Soberanía nominal, que podía no haber interesado a Enrique II, ya que tenía que sostener el enorme edificio de sus feudos franceses. El temor que pudiera sentir de que los aventureros de la frontera escocesa y los reyezuelos celtas del país de Gales violaran sus fronteras no era vano; pero él dirigió sus miras a Irlanda y hay que sacar la conclusión de que intentó establecer en todas las islas británicas, por lo menos su supremacía feudal.[1]

En 1115, Enrique pensó en conquistar Irlanda. Es difícil hacerse una idea exacta del lugar que Irlanda ocupara entonces en la civilización cristiana. Los prejuicios de ciertos científicos son buenos para desorientar al lector.[2] Lo que parece cierto es que el país era presa de contiendas entre clanes, y que solamente su pobreza podía defenderlo contra una conquista total. Sus reyezuelos eran impotentes para establecer el orden, y no tenían ni ejército disciplinado ni castillos para defenderse contra una invasión. La Iglesia romana detestaba a la Iglesia céltica a causa de las tradiciones de independencia de ésta, sin contar con que los más piadosos clérigos y monjes irlandeses deseaban fuertemente una reforma radical. No resulta, pues, sorprendente, que Enrique II haya creído que la ocupación de Irlanda fuera fácil y haya logrado del papa Adriano, según el testimonio de Juan de Salisbury, una bula que le confería Irlanda a título hereditario. Pasó seis meses en la isla (1171-1172), recibió el homenaje de numerosos jefes, y se decidió una reforma de la Iglesia. Pero después de su partida, no se hizo nada en serio para consolidar la

[1] Acerca del conjunto de la cuestión: [*627*], I, 664-670.
[2] [*379*], I, p. IX.

conquista, y Juan Sin Tierra, creado señor del país por su padre, terminó de comprometerla con su conducta extravagante.[3]

Los montañeses de Escocia y del país de Gales no se dejaron sojuzgar más que por poco tiempo. Habían aprovechado la debilidad de Esteban. Enrique II exigió la restitución de las tierras ocupadas por el rey de Escocia, y después de la sublevación de 1173-1174, en la cual tuvo la imprudencia de participar el rey Guillermo *el León*, Enrique situó guarnición militar en Edimburgo y en otras plazas, y exigió el homenaje de Guillermo para todo su reino. Pero los vínculos feudales que quisiera haber estrechado se mantuvieron laxos. Durante cuatro siglos, Escocia iba a ser una amenaza; tenía un espíritu de independencia que había de llevarla a una alianza con Francia. El resultado eficaz de la acción de Enrique II fue que los condados del norte de su reino, que estuvieron a punto de ser anexionados por Escocia, se encontraron desde entonces fuertemente ligados a Inglaterra.[4] Enrique II hizo tres expediciones al país de Gales en condiciones difíciles; tuvo que conformarse con un señorío que no molestó demasiado a los dos reyes indígenas. Los galeses esperaban una oportunidad para tomar de nuevo las armas: la locura de Juan Sin Tierra se la proporcionará.

La conquista de este rudo país no será realizada hasta Eduardo I, y no sin dificultades.[5]

Todas estas guerras de Enrique II para tratar de sojuzgar a Irlanda, al país de Gales y a Escocia, datan de la primera mitad de su reinado. Otras preocupaciones absorberán su actividad ulteriormente, y hay que mirar hacia otro lado para medir la grandeza de su reinado.

II.—Las tierras de ultramar

Enrique II y Ricardo Corazón de León han tenido las perspectivas políticas, las aficiones y las tendencias cosmopolitas de un emperador más que de un rey, y por eso la expresión de Imperio angevino, inventada por los historiadores modernos, se justifica. En todo caso, tanto Enrique II como Ricardo han sido franceses más bien que ingleses. Durante un reinado de treinta y cuatro años y medio, Enrique II no ha pasado trece años en Inglaterra. Ha permanecido largo tiempo en el Continente en diferentes oportunidades por dos, tres, cuatro años o más (a principios de su reinado: de agosto de 1158 a enero de 1163; de

[3] [*163*], 41 y sig., con la bibliografía; [*578*], n. VII y VIII; [*494*], I, cap. IV, VIII, IX, y II, cap. XVI.

[4] [*199*], I, libro II, cap. II; [*401*], 29.

[5] [*423*], II, cap. XIII a XVI; [*564*], cap. VII; [*483*], cap. I.

marzo de 1166 a marzo de 1170).[6] En cuanto a Ricardo, sólo hizo cortas visitas a sus súbditos ingleses.

Es porque —ya lo hemos visto— los Plantegenets poseían en feudo la mitad occidental de Francia. Tenían casi toda la costa de la Mancha y todas las del Atlántico. Ningún obstáculo montañoso dividía sus posesiones: desde Ruán, Dreux, Caen y el Mans, guerreros, comerciantes y peregrinos encontraban caminos para el gran centro comercial de Tours, y desde ahí, hasta Angers y Nantes, o hacia Poitiers, Burdeos, los Pirineos...[7] Además, los derechos que Enrique II y Ricardo tenían, por parte de Leonor, sobre el condado de Toulouse les daban esperanzas de alcanzar el Mediterráneo algún día. Los dominios franceses, donde se encontraba la cuna de su familia, eran objeto de su predilección. De otra parte, no podían conservarlos sin vigilar constantemente a sus vasallos y a sus oficiales, sin apagar las rebeliones y hacer frente a los Capetos. Tarea tanto más compleja cuanto que desde Normandía hasta Aquitania los dominios de la dinastía angevina no se parecían en nada.

Vamos a tratar de decir aquí cómo fueron administrados. Esta descripción de conjunto no ha sido hecha nunca, sin duda, porque la erudición no suministra aún todo el material necesario para una síntesis. Obras notables, pero que no han disipado aún toda la obscuridad, permiten trazar de nuevo las instituciones normandas; pero en cuanto a Anjou, la Bretaña de los Plantegenets y Aquitania, tenemos pocos informes seguros. Y es que las fuentes son muy pobres.

Resulta imposible diseñar un cuadro de conjunto. Enrique II, que fue en Inglaterra un gran legislador, no ha pretendido coordinar las leyes y la administración de sus tierras de ultramar. Es absurdo decir que[8] haya intentado hacer de Bretaña una provincia inglesa. Que no se levante la objeción de los subsidios de 1166 y de 1184 recaudados para la defensa de Tierra Santa y el Diezmo saladino de 1188,[9] impuestos a todos los súbditos; fueron obligaciones de tipo religioso, que tenían como es natural carácter general y hasta internacional. Las investigaciones a que procedió Enrique II para conocer las costumbres locales demuestran que tenía intención de respetarlas, mientras las considerara aceptables.[10] No es que se haya vedado el imponer decisiones de conjunto. Dio fuerza de ley, en sus tierras de ultramar, a la *Assise des Armes* de 1181;[11] hasta introdujo en Normandía y en Bretaña la práctica

[6] Véase más arriba, pág. 88.
[7] [*542*], 14.
[8] Como DE LA BORDERIE, [*391*], III, 273.
[9] [*211*], II, 7, 55, 58 y sig.
[10] [*542*], 24-25.
[11] [*18*], I, 269-270. Acerca de esta *Assise*, véase más arriba, pág. 119.

angevina de la sucesión por linaje o estirpe, que impedía el retrofeudo en caso de partición,[12] y por consiguiente, no siguió plenamente la recomendación que su padre le hiciera de no introducir en Anjou las costumbres de Normandía o de Inglaterra, y recíprocamente.[13] Con motivo de una petición que le presentaron los religiosos de Grammont, decidió que sus súbditos no se verían obligados a servir de fianza a sus señores, y eso "por doquier en su *potestas,* es decir en Normandía, Aquitania, Anjou y Bretaña".[14] Por otra parte, ya hemos visto que los funcionarios han sido, en cierta medida, intercambiables de un país a otro y que Enrique II procedió a mutaciones, considerando ante todo las necesidades administrativas y las capacidades de sus servidores. Pero, ciertamente, no pensó en una unificación sistemática, que todo aconsejaba evitar. Si hubiera soñado tal cosa, no podría haberla realizado: no tenía medios de acción idénticos en su *potestas* entera. Unicamente Normandía, muy diferente de las demás tierras de ultramar, tenía una administración fuertemente centralizada. En Bretaña o en Aquitania, por ejemplo, no podía haberse tratado de introducir instituciones análogas: el poderío de los Plantegenets sólo se podía mostrar prudentemente y por otros medios.

En la *potestas* distinguimos tres grupos: Normandía, los países del Loira y Bretaña, y Aquitania.

III.—Normandía

En el siglo XII, Normandía e Inglaterra tenían profundas afinidades políticas, sociales e intelectuales. Se parecían más entre sí que Normandía y Aquitania.[15] En ambos países se había perfeccionado la administración siguiendo las mismas tendencias, por hombres que, frecuentemente, habían comenzado su carrera en uno para terminarla en el otro. Después de los largos disturbios que siguieron, en el ducado, a la muerte de Guillermo *el Conquistador,*[16] Enrique I había restablecido la unidad y el orden y había constituido una fuerte administración: obra de largo alcance, que había absorbido gran parte de su actividad. Había revocado las enajenaciones del dominio, creado probablemente el Echiquier que vemos funcionar más tarde, organizado un cuerpo de jueces que hacían jiras, empleado el sistema de la información jurada, e inaugurado el procedimiento que los jurisconsultos de Enrique II elaboraron

[12] [*542*], 68, 98 y sig.
[13] [*64*], 224.
[14] [*106*], III, 63-64, n. 507.
[15] [*350*], 190-193.
[16] [*232*], cap. III, V, VI.

más tarde y que fue formulado por Glanville.[17] Normandía volvió a caer en plena anarquía durante el reinado de Esteban.[18] Hemos visto que fue Godofredo Plantegenet, esposo de Matilde, quien reemprendió y consolidó la obra de Enrique I; tomó el título de duque en 1144, y en 1149 entregó la Normandía, pacificada, a su hijo Enrique, quien la gobernó con ayuda de Matilde.[19] Enrique II realizará en Normandía una labor considerable, paralela a la que inmortalizó su nombre en Inglaterra; Ricardo y Juan, sin innovar nada, aprovecharon instituciones y recursos creados por él.

Durante la segunda mitad del siglo XII, la Corte ducal funciona como la Corte del rey en Francia o en Inglaterra, a veces en forma de asamblea solemne,[20] otras, como una administración. Los oficiales figuran en gran número. Algunos sirven indistintamente en Normandía y en Inglaterra. Por ejemplo, la Cancillería, que acompañaba al rey en sus viajes, era un servicio común, dirigido casi siempre por un normando. Pero había grandes oficiales exclusivos de Normandía: un copero mayor, un condestable y un gran senescal.[21] Según el *Grand Coutumier de Normandie,* este último tiene por misión guardar las tierras y los cotos de caza del príncipe; visita cada parte del ducado una vez cada dos o tres años y se esfuerza por mantener las costumbres y la paz. Recibe las quejas de los habitantes, manda hacer informaciones y no deja ningún crimen sin castigo.[22] Es, al mismo tiempo, jefe de la justicia. Esta función corresponde a veces a un señor, otras a un hombre de Iglesia, como Rotrú de Warwick, obispo de Evreux, o Ricardo de Ilchester, obispo de Winchester. El que desempeñó el cargo más tiempo fue Guillermo Fils-Raoul (1178-1200). Fue un verdadero virrey, un inspector incansable y un legislador; había sido juez itinerante y *sheriff* en Inglaterra.[23] Después de él, Juan Sin Tierra nombró sucesivamente, en cuatro años, a tres senescales. Felipe Augusto, más desconfiado aún, habrá de suprimir el cargo. El único puesto que pudiera comparársele en Normandía era el de condestable, que los señores del Hommet poseían como feudo hereditario. La defección de Guillermo del Hommet en 1204 será una de las principales causas del éxito de Felipe Augusto.[24]

[17] [*350*], 85 y sig.
[18] [*86*], V, 56 y sig.; [*222*], 41 y sig.
[19] [*350*], 128 y sig.; [*221*], 49 y sig. Véase pág. 106.
[20] Estas asambleas nada tienen de un Parlamento regional. El rey-duque consulta a los fieles presentes, pero hace lo que le parece, y los consulta frecuentemente acerca de problemas generales, y no especialmente normandos.
[21] [*650*], 102-103, 109 y sig., 143 y sig.
[22] [*28*], II, 12-15.
[23] [*159*]; [*251*], X, 266-267; [*106*], *Introd.*, 421, 445, 455 y sigs., 476 y sigs., 481 y sigs.; [*650*], 155 y sigs.; [*542*], 69-71; [*350*], 183-184.
[24] [*106*], t. II, n. 549; *Introd.*, 429-430, 485; [*542*], 255 y sigs.

La administración local, antes de los Plantegenets, pertenecía principalmente a unos veinte vizcondes, que a menudo eran hereditarios.[25] Enrique II los juzgó incapaces de ayudarle en la tarea de reorganiza-

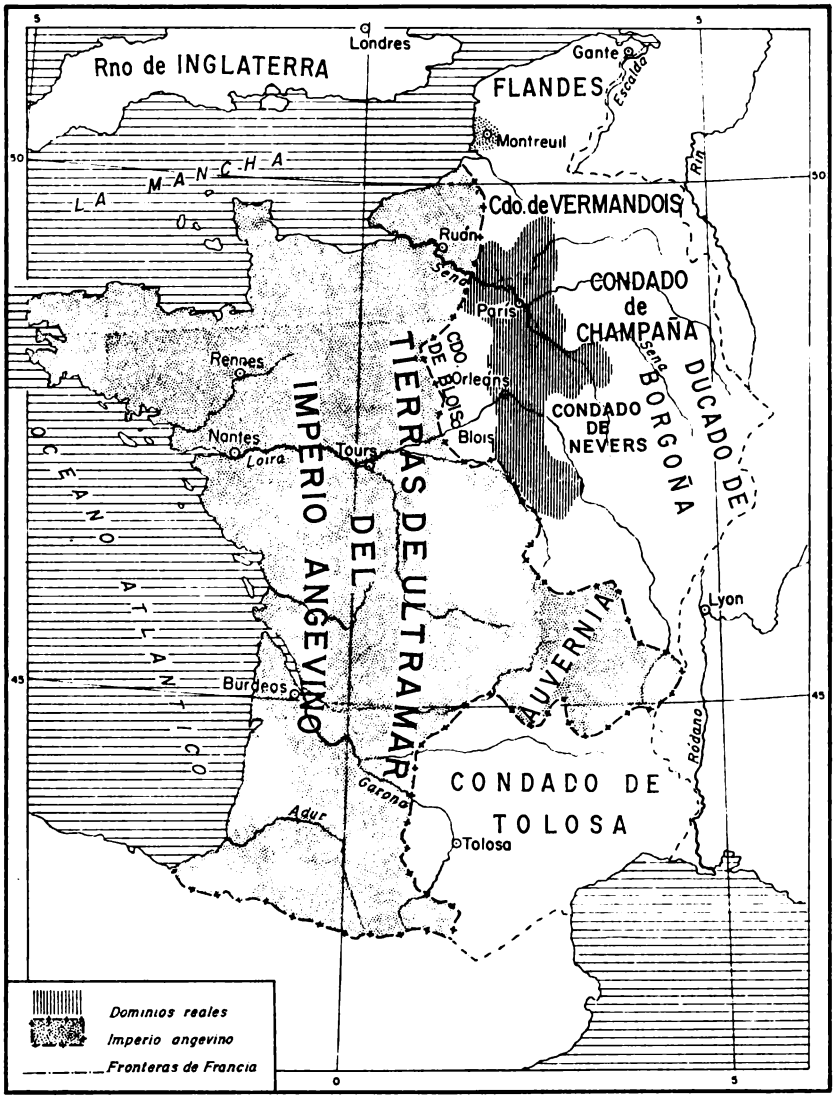

Mapa 4. Tierras de ultramar del Imperio Angevino y dominios reales durante el reinado de Luis VII.

[25] [*251*], X, 263 y sig.; [*106*], *Introd.*, 212 y sig.; [*650*], 99-100; [*542*], 62 y sig.

ción dominical, que proseguiría durante todo su reinado. Realizó una reforma que ya había sido esbozada por Enrique I y Godofredo.[26] Al mismo tiempo que procedía a la apertura de informaciones para recuperar las tierras y las rentas perdidas,[27] estableció nuevos agentes de administración y de justicia, a quienes se dio el nombre de bailes;[28] este término no tenía más precisión que nuestra expresión: hombre de confianza, y servía a menudo para designar a oficiales subalternos. La palabra y la institución iban a tener un destino feliz; el baile normando y el *sheriff* inglés serán los prototipos del baile capetiano. Los orígenes de los bailes normandos son muy obscuros, porque ignoramos el sentido exacto de las palabras empleadas en las cartas y porque quizá los mismos que las redactaron se hubieran encontrado en apuros para definirlo. En todo caso, hay documentos de 1172 que demuestran que en aquella fecha existen bailiazgos o bailías, designados por el nombre de los oficiales que los administraban; por ejemplo, al norte de Cotentín se encuentra la bailía de Osberto de la Heuse, y Pont-Audemer es la cabeza de partido de la bailía de Guillermo de Maupalu;[29] ahora bien, tal designación de la circunscripción por el nombre del oficial es una de las características de las bailías normandas y francesas del período primitivo.[30]

Quisiéramos poder decir, para mayor claridad en la exposición, que el baile reemplazó al vizconde y que aquél fue quien, desde entonces, guardó el castillo, administró la justicia y recaudó las rentas. Hay algunos ejemplos de esto. Pero las funciones de baile, de vizconde, de castellano, de preboste, pudieron coexistir, duplicarse, desdoblarse. En Bessín, vemos que hay un vizconde hereditario, un baile y dos prebostes. En Vau de Vire hay dos bailes al mismo tiempo, un vizconde y un preboste.[31] Tal confusión no resultaba extraordinaria en la Edad Media. Las instituciones se yuxtaponían más que se reemplazaban.

El papel de estos oficiales, antiguos o nuevos, era fiscal y judicial. La Hacienda y la Justicia, en Normandía, reposaban en viejos cimientos muy sólidos, que Enrique II no tuvo más trabajo que rejuvenecer. Sólo tenemos documentos, fragmentarios, aunque importantísimos, acerca de la Hacienda normanda en el siglo XII.[32] Los innumerables breves de ordena-

[26] [*542*], 66-67; [*350*], 151-152; [*650*], 98 y sig.
[27] [*350*], 159-160; [*542*], 71.
[28] Ya en una carta de 1151-1153: [*106*], I, 49, n. 43.*
[29] [*610*], págs. XXXIII-XXXIV; [*160*], *Introd.*, 409, 490-491; [*542*], 72-73.
[30] Nada había en Francia que fuera semejante a la vieja división tradicional y perdurable en *shires* que existía en Inglaterra. El condado carolingio no había persistido en calidad de división administrativa. De ahí la vaguedad de las primitivas bailías ([*542*], 34-35, 50-51).
[31] [*542*], 103 y sigs.
[32] Sobre todo lo que sigue: [*251*]; [*350*], 159-160; [*542*], 64-65, 75-79.

ción, sin los cuales no se verificaba ningún pago, se han perdido casi todos; asimismo, los textos de las informaciones realizadas con vistas a la recuperación de los derechos reales. Los informes que tenemos permiten adivinar que el dominio ducal, muy importante en tiempos de Guillermo *el Conquistador,* ha sido saqueado, usurpado y disminuido durante las guerras civiles del siglo XII y la gran rebelión de 1173-1174. Lo que queda sólo reporta 12 000 marcos. Hemos visto que el dominio capetiano se compone de bienes y de derechos dispersos. Lo mismo sucede con el dominio ducal de Normandía. Por ejemplo, en la diócesis de Ruán, las ciudades de Ruán, Dieppe, Arques, Lions, Lillebonne, Montivilliers, Fécamp y Blosseville tienen por señor al duque, es decir, que éste tiene allí propiedades, derechos que no ha enajenado, y que en algunos barrios sus arrendatarios cobran por él censos sobre las casas; en el vizcondado de Avranches, un fragmento de estado de los derechos dominiales nos informa de que la ciudad y la Torre de Avranches, los prados y el castañar de la villa pertenecen al dominio de Enrique II.[33] El rey tiene grandes bosques, rigurosamente vigilados por causa de la caza. Pero las multas y las composiciones proporcionadas por la justicia ducal, los beneficios de la moneda inglesa y angevina que circula por el ducado,[34] los derechos sobre el comercio y la pesca, son lo que constituye los recursos más importantes. En fin, cuando el rey tiene necesidades de dinero, percibe impuestos extraordinarios, ayudas feudales y escuderajes. En suma, el ducado constituye para los Plantegenets una fuerza financiera considerable, tanto más cuanto que el numerario es abundante y que los incómodos pagos en especies han desaparecido casi por completo desde hace tiempo. Ricardo y Juan abusarán de esta fuerza: no sé si tanto como para decir que han vaciado a Normandía de su substancia.

La administración financiera presenta grandes semejanzas con la de Inglaterra: se ha desarrollado en forma paralela en ambos países.[35] Cuando la Corte del rey-duque se ocupa de finanzas, suele ser llamada *Curia domini regis ad scaccarium,*[36] o sea, Corte del rey que sesiona en el Echiquier. El Echiquier está en Caen, donde se guarda el tesoro. Las sesiones se verifican dos veces al año, por Pascuas y por San Miguel, bajo la dirección del senescal de Normandía y del tesorero. Al lado de grandes personajes, que ostentaban el título de barones del Echiquier, se encontraban, en tiempos de Enrique I, los justicias, que eran los funcionarios competentes; con Enrique II todavía se encuentran barones,

[33] [*106*], *Introd.,* 345 y sigs.
[34] Detalles en [*251*], X, 193 y sig.
[35] [*251*]; [*106*], *Introd.,* 333 y sig.; [*350*], 159-160, 174 y sig.; [*542*], 64 y sig., 72 y sig.; [*650*], 116 y sig., 163.
[36] [*302*], 683.

pero este término no designa forzosamente a señores: los especialistas les aventajan, y los obispos que vemos figurar en el Echiquier a finales del reinado son antiguos funcionarios recompensados con beneficios. El sistema de contabilidad es, en principio, el mismo que en Inglaterra, pero la coexistencia de arrendatarios antiguos y nuevos, vizcondes, prebostes y bailes, que como los *sheriffs* del otro lado de la Mancha están encargados de la recaudación y de la entrega de cuentas, da mucha complejidad al papel del Echiquier de Normandía. La misión del Echiquier era recibir y verificar las rentas y los subsidios, juzgar las causas de lo contencioso y revisar definitivamente las cuentas. Cuando el obispo Ricardo de Ilchester, que era funcionario del Echiquier inglés, fue hecho senescal de Normandía en 1176, el Echiquier normando recibió un vigoroso impulso, los arriendos fueron revisados, y se recuperaron atrasos que, a veces, databan de veinte años atrás. En suma, la administración financiera anglonormanda, en ambos lados de la Mancha, era una en cuanto a los métodos, la competencia y la abundancia relativa de los recursos que proporcionaba al soberano.

Se daba frecuentemente el nombre de Echiquier, en la Normandía de los Plantegenets, a la Corte ducal considerada, no como Cámara de Cuentas, sino como tribunal. Para que una Corte de justicia en el siglo XII se llame Echiquier, basta que tenga su sede en Caen, en la sala del Echiquier: es cuestión de local. Y como la Corte del rey-duque no está dividida en secciones estrictamente especializadas, las mismas personas pueden ocuparse a la vez de justicia y de finanzas. El contencioso fiscal es, por otra parte, un vínculo entre las dos administraciones. Pero la Corte de justicia no reside únicamente en Caen: es esencialmente itinerante. El gran senescal, el condestable de Normandía y algunos obispos que tienen en esta circunstancia el título de *justicias,* presiden las "audiencias plenarias" rodeados por "altos hombres" y también por especialistas.[37] Ahí se juzgan los pleitos de los señores y de las abadías, o las causas que interesan al rey. Una o dos veces al año, en cada vizcondado, se reúne una audiencia menos importante, aunque es también sesión de la Corte; para los pleitos menores está la sesión local, que el vizconde, o el baile, preside una vez al mes. Y finalmente, los señores laicos y eclesiásticos no han perdido sus derechos de justicia. Incluso algunos siguen juzgando los asesinatos, los delitos de camino real, los de moneda y otros casos graves que constituyen las "audiencias de la espada". Esto es raro: esta alta justicia se reserva casi en todas partes para los jueces ducales. Ya se ve que la administración de la justicia en Normandía y en Inglaterra ofrece, en muchos sentidos, aspectos

[37] Véanse las listas en [*106*], en particular *Introd.*, 347, 349, y t. II, n. 647.

semejantes. Las palabras mismas: *justiciæ itinerantes, assisæ*, son comunes a ambos países.[38]

Lo mismo sucede en cuanto al procedimiento. Los progresos, aquí y allí, son paralelos. La información jurada y la declaración de los testigos son usos carolingios que la Iglesia había conservado en medio del derrumbe del siglo x. Se encuentran antes de Enrique II en Inglaterra y en Normandía; Enrique I, en particular, los utilizó en 1133 para determinar las posesiones del obispo de Bayeux. Es probable que Guillermo *el Conquistador* los hubiera llevado a Inglaterra, pero principalmente para fines fiscales, como, por ejemplo, el establecimiento del *Domesday-Book;* también había llevado consigo el sistema bárbaro del duelo judicial, con el cual los ingleses estaban muy poco satisfechos. Al rey jurista Enrique II cupo el honor de generalizar el sistema del jurado. Mediante un breve de su Cancillería (el *writ* del derecho inglés), los litigantes normandos podían gozar del *requenoissant* o "información del país", que substituyó a la prueba por duelo judicial o por juramento de los testigos que apoyaban al litigante. El tribunal tenía la facultad de negarse a la información cuando las actuaciones explicaban suficientemente el asunto. He aquí el acta de una audiencia celebrada en Caen en 1185; tiene un aspecto muy moderno; se trata de un proceso de reivindicación para presentación a un beneficio. Los jueces están reunidos alrededor de la mesa del Echiquier:

> Raúl Fils-Eude ha presentado un breve (que ha obtenido) del señor rey, a la Audiencia, en Caen, a Guillermo Fils-Raúl, por entonces senescal de Normandía y a los demás justicias que por entonces formaban la Audiencia; por el cual breve, el señor rey les prescribía que mandaran hacer reconocimiento por hombres leales, para saber quién ha presentado al último beneficiado que ha muerto en la iglesia de Carpiquet; por lo cual había pleito entre la abadesa de (Santa Trinidad de) Caen y Raúl Fils-Eude. La abadesa ha dicho que la iglesia de Santa Trinidad había tenido este derecho desde la fundación de su iglesia por donación del rey Guillermo y de la reina Matilde, y ha sido conformado a la abadía por carta del rey Guillermo y por carta del rey Enrique, hijo de la emperatriz Matilde. Una vez escuchadas las partes, los barones del Echiquier y Guillermo Fils-Raoul y las demás justicias del señor rey han considerado, sobre el Echiquier, que el reconocimiento no debía hacerse, que la abadesa no debía litigar por esta iglesia, que ha sido confirmada a la abadía por cartas de los señores de Normandía. Y, así, Raúl Fils-Eude ha sido rechazado en su reivindicación contra la abadía por esta iglesia, según juicio de los barones del Echiquier sobre el Echiquier, en presencia de Guillermo Fils-Raoul...[39] (siguen veinticuatro nombres).

[38] [*350*], 164 y sig., 178 y sig.; [*650*], 112 y sig., 164 y sig., 220 y sig., 231 y sig.; [*542*], 79 y sig.; [*221*], 128-130. Cf. las teorías impugnadas de [*302*], 84 y sig., y [*346*], 43 y sig.

[39] [*106*], II, n. 647.

El sistema del *writ*, de la información y de las actuaciones posesorias para impedir desposeimientos brutales, los hemos visto funcionando en Inglaterra. Pero es casi seguro que el uso normal de la información para los pleitos concernientes a la propiedad o a la posesión ha comenzado en Normandía después de una *assise*, de una ley de Godofredo Plantegenet; Enrique II ha asegurado la extensión sistemática de esta actuación en Normandía primero, y unos años después en Inglaterra. Pero Normandía no ha conservado su adelanto: el jurado toma su pleno desarrollo en Inglaterra solamente.[40]

Si tenemos en cuenta las reservas exigidas por la persistencia, tan importante, de las instituciones anglosajonas en Inglaterra, Normandía era a la vez la raíz del reino inglés y su florecimiento en el Continente. Los Plantagenets eran aquí tan poderosos como lo eran más allá de la Mancha.

Imponían un servicio militar feudal minuciosamente regulado, tenían y continuaban construyendo castillos colosales. El juramento de la coronación ducal, correspondiente al de la consagración en Inglaterra, no imponía ninguna limitación práctica al poder de Enrique II. Y, en fin, existía, no diré un patriotismo anglonormando, sino más bien una hostilidad anglonormanda con respecto a Francia. Ciertamente, Normandía no tenía una unidad tan fuerte como en tiempos de Guillermo *el Conquistador*, y su fisonomía había ido complicándose por el hecho de intereses muy divergentes. Pero la política de Luis VI, de Luis VII y de Felipe Augusto no había atraído en lo más mínimo a los normandos a favor de la causa de los Capetos. La literatura normanda de entonces sólo refleja desconfianza; sin contar con que se burlan de los franceses, de su pobreza y de su parsimonia. Wace, por ejemplo, escribe que los franceses son falsos, pérfidos, codiciosos y avaros, en una parte de su *Geste des Normands*, compuesta en 1174, después del intento de Luis VII para apoderarse de Ruán. Ellos han querido siempre desheredar a los normandos. Que desconfíe el rey Enrique. Pero los normandos saben reprimirlos adecuadamente con los golpes que asestan, y el rey Enrique es tan sabio, tan valiente y poderoso que puede hacer temblar a Luis y a los suyos.[41]

IV.—Anjou, Turena y Maine.

Anjou, Turena y Maine no fueron objeto para Enrique II de tan fuertes preocupaciones como Normandía, amenazada incesantemente

[40] [*28*], II, págs. CXIV, CLVII; [*650*], 194 y sigs.; [*542*], 86-93; y particularmente [*350*], 149 y sigs., 196 y sigs.

[41] [*504*], 44 y sigs. Cf. el cuadro de Normandía presentado en [*539*], año 1906, págs. 633 y sigs., y [*349*], cap. VI.

por los Capetos; tampoco encontraba en ellos los mismos recursos ni los mismos modelos jurídicos y administrativos. Ni desde el punto de vista de la justicia y de la actuación judicial, ni desde el de la redacción de las actas o desde el de la organización ejecutiva y fiscal se encontraba Anjou a la altura de Normandía. Los países del Loira eran administrados por prebostes, senescales locales y bailes, en el sentido primitivo de la palabra, o sea, oficiales subalternos que nada tenían en común con los bailes normandos o capetianos en funciones hacia 1190. La institución más original era la de senescal de Anjou, personaje importante que presidía a menudo la Corte condal de Angers en lugar del rey-conde.[42] Enrique II toleró que este cargo estuviera en manos de un noble del país, Esteban de Marsai, durante casi todo su reinado. Se pretende que Esteban de Marsai haya explicado, en una carta, cómo entendía sus funciones. Un señor del país, Hamelin, había perjudicado a los monjes de Marmoutiers, quienes se quejaron al rey. Esteban de Marsai, aunque a desgana, citó al culpable, que se negó a comparecer.

> En razón de la nobleza de Hamelin, disimulé, actuando así injustamente para con los frailes. Al ver esto, los frailes dijeron al señor rey que para la justicia no se me encontraba, pero que para la injusticia sí se me encontraba. Al enterarse de esto el señor rey, se puso furioso conmigo y no me escatimó las amenazas más duras. Me despedí de él, espantado, y cité a Hamelin.[43]

Los frailes ganaron su proceso, pero Esteban quedó como funcionario poco de fiar. Cuando el advenimiento de Ricardo, pretendió que el tesoro de Chinón estaba exhausto. Ricardo lo metió en la cárcel y le hizo que restituyera.[44]

En los períodos críticos, los reyes de Inglaterra, por falta de una sólida administración, se vieron obligados a confiar las provincias del Loira a una especie de virrey. Durante la gran rebelión feudal de 1173-1174, Enrique II confió la guarda de Anjou y de Maine a su fiel Mauricio de Craon.[45] En 1200, Juan Sin Tierra, inquieto, creó un puesto de dapifero hereditario para Guillermo des Roches, que fue a la vez senescal de Anjou, de Maine y de Turena.[46]

Los reyes angevinos ponían así entre las manos de un barón el arma peligrosa que ellos mismos utilizaran contra los Capetos. Pues pretendían ejercer en calidad hereditaria el cargo de senescal de Francia por ser

[42] [*106*], I, n. 37, 118, 131, II, n. 684, etc., e *Introd.*, 220, 378; [*160*], 1ª parte, II, 10 y sigs. y *passim*; [*350*], 123 y sigs., 136 y sigs., 146, 230 y sigs.; [*542*], 37-39; [*221*], 97 y sigs., 108 y sigs.

[43] [*106*], I, n. 200; cf. la *Introd.*, 459 y sigs.

[44] [*58*], I, 331 y sigs., versos 9177 y sigs.

[45] [*198*], I, 82.

[46] [*267*], t. XXXII, 104-105; [*282*].

condes de Anjou, anulando así los antiguos derechos que los reyes de Francia tenían sobre las iglesias de Tours, tales como San Martín y San Julián. Para sostener esta reivindicación, Enrique II había mandado componer a su fiel Hugo de Cleefs un *Tratado de la Alcaldía y de la Senescalía de Francia,* en la cual resulta difícil distinguir lo cierto de lo falso.[47]

Enrique II produjo este documento probablemente en 1158. Necesitaba un título que le permitiera apoderarse de Bretaña. Luis VII, hombre ingenuo, se dejó convencer. Enrique II entró en Bretaña en calidad de senescal del rey de Francia, obligó al conde Conan a renunciar al condado de Nantes, y pocos años después completó su conquista casando a su hijo Godofredo con Constanza, la hija de Conan.[48] De este matrimonio había de nacer Arturo, el rival de Juan Sin Tierra. Mientras vivió, Enrique II siguió siendo el amo de Bretaña. Reprimió la anarquía y proporcionó la paz a las gentes del pueblo. Fue él sin duda quien creó las ocho bailías administradas por senescales. Introdujo en el derecho bretón los principios del derecho normando: uno de los principales monumentos jurídicos bretones, la *Assise au comte Geoffroi,* lleva el nombre de su hijo; prohibe el reparto de las baronías y de los feudos de caballeros.[49] Considerándolo bien, fue durante la corta dominación de los Plantegenets cuando Bretaña se encontró introducida en la corriente de la civilización occidental.

V.—Aquitania

El gobierno de Aquitania resultó tarea difícil e ingrata para Enrique II y sus hijos; a decir verdad, sólo en el siglo XIII podrá hablarse de una administración inglesa en este país. En el siglo XII, Aquitania sigue ofreciendo el espectáculo de la anarquía feudal tal como existía en Francia entera en tiempos de Hugo Capeto. El reinado de Guillermo VIII, padre de Leonor, no había sido sino una secuencia de violencias, de bandidajes y de pequeñas guerras, que por cierto gustaban al duque, pero en las que no siempre salía vencedor.[50] Por eso, al no tener heredero varón, confió su hija Leonor al rey Luis *el Gordo,* para evitar la dislocación de su ducado, que ya venía desde hacía dos siglos perdiendo gran parte de sus dependencias. Después de su matrimonio con Leonor, Luis VII resultó incapaz de conservar las riendas en sus manos: sus oficiales no podían mantener el orden, y sólo con grandes

[47] Textos en: [*106*], n. 87; [*346*], 63-68. Cf. [*441*], 1-38; [*166*], 252-260.
[48] [*358*], 68 y sigs.; [*391*], III, 271 y sigs.; [*222*], cap. II.
[49] [*55*], I, 146-147; [*106*], *Introd.*, 220, 413, 479, 487; [*526*], 117 y sigs.: [*205*], 55 y sigs.; [*493*], págs. VII y sigs., 22 y sigs.; [*211*], I, 232-233.
[50] [*565*], II, 1 y sigs.

dificultades podían cobrar alguna que otra renta en una u otra parte.[51] ¿Cuáles eran exactamente los vínculos feudales que ligaban la nobleza del Poitu y gascona al duque? Los historiadores los han definido pocas veces, ya sea por falta de textos o porque estos vínculos son indeterminados. El conde de Angulema pretendía que para la mayoría de sus feudos sólo debía homenaje al rey de Francia.[52] Pequeños señores inclusive, los *bachilleres* de Poitú, negaban a los Plantegenets el deber feudal.[53] Sin contar con que los juramentos tenían escaso valor práctico; la deslealtad de la nobleza del Poitú era proverbial: "tierra muy belicosa, de fe inestable", dirá Guillermo *el Bretón*.[54] Ni el clero, aunque colmado de donativos, ni las villas, ofrecían un apoyo seguro.

La única política a seguir era, pues, mantener y aumentar el dominio ducal, tener castillos fortificados, que permitan la circulación y que conserven el prestigio del soberano, colocar oficiales ahí donde se podía recaudar dinero y confiar la vigilancia general del país a unos cuantos hombres seguros. Es lo que hizo Enrique II. Su dominio primitivo comprendía los prebostazgos de Poitiers, Niort, Benon, la Rochelle, Sain-Jean-d'Angely, Fontenay-le-Comte y algunas propiedades dispersas.[55] Compró en 15 000 libras el condado de la Marcha. Durante su reinado y el de sus hijos, el condado de Angulema, el vizcondado de Limoges y el condado de Perigord fueron ocupados en diferentes oportunidades, y las antiguas dependencias de Aquitania: Berry, Auvernia y la región de Toulouse, fueron disputadas a los Capetos. El rico condado de Angulema, con sus opulentas campiñas, sus temibles castillos y sus caminos que llevaban de París a Burdeos, era una presa particularmente valiosa; Juan Sin Tierra la abandonó al firmar en 1200 la paz del Goulet con Felipe Augusto, pero la recuperó poco después, al casarse con Isabel, heredera del condado.

Esta política sólo pudo sostenerse al precio de guerras continuas y exigió la presencia casi constante del rey o de miembros de su familia. Ricardo Corazón de León pasó gran parte de su vida entre el Loira y los Pirineos, ya fuera en calidad de duque de Aquitania, en tiempos de su padre Enrique II, o durante su reinado. Leonor, que sólo había de morir en 1204, a una edad avanzada, pero siempre alerta y vigorosa, representó en varias ocasiones un papel eminente en la historia de Aquitania. Era, de derecho, la dueña del país. Bajo su tutela, su hijo Ricardo gozó de las prerrogativas ducales desde 1169; Leonor se instaló

[51] Véase en particular una carta del senescal Guillermo de Mauzé a Suger; H.F., XV, 486.
[52] [*184*], 1 y sigs.
[53] [*565*], II, 369, 385.
[54] [*57*], 282, verso 24.
[55] [*542*], 42.

en el castillo de Poitiers, y allí hubiera permanecido de no haber contribuido temerariamente a excitar contra su marido la gran rebelión de 1173. Enrique II la tuvo cautiva doce años. En 1185, la utilizó para recuperar Aquitania de manos de Ricardo, en rebeldía. Al advenimiento de Juan Sin Tierra, ella prestó homenaje a Felipe Augusto para el ducado de Aquitania. Hizo una jira por el país y a ella se debió que su hijo no perdiera Aquitania, pues sus enemigos se habían unido a Arturo.[56]

Más aún que en Normandía, el medio esencial de dominio fue el castillo. Como el servicio de guarda y de hueste no podía exigirse con regularidad, bandas de soldados, como la del famoso Mercadier,[57] tenían por misión el guarnecer las plazas fuertes, con gran perjuicio de las poblaciones vecinas. Por encima de los castellanos se encontraba el senescal. La creación de este gran cargo parece debido al padre de Leonor, Guillermo VIII, que tomó la idea de su vecino el conde de Anjou. Al principio, fueron titulares algunos nobles del país. Uno de ellos, Raúl de Faie, tío de Leonor, fue excomulgado por sus exacciones a costa de las iglesias. Enrique II trató después de que un inglés ejerciera el cargo; fue éste el conde de Salisbury, a quien dio poderes muy extensos; un gran señor del Poitú, Hugo de Lusiñán, mató al inglés de una lanzada en 1168. Enrique II volvió al reclutamiento local. Ricardo Corazón de León parece haber tenido más suerte. No carecía de inteligencia política, por cierto; al ser coronado, nombró senescal a un viejo servidor que había demostrado ya su valentía y su capacidad, Pedro Bertin, antiguo preboste de Benon, quien reprimió las revueltas con mano dura, y gracias a él conservaron Poitú los Plantegenets durante las aventuras de Ricardo en Oriente. Pedro Bertin sólo tuvo a su cargo Poitú: Gascuña formó una segunda senescalía, confiada al fiel Godofredo de la Celle. Juan Sin Tierra no supo conservar esta organización. Una vez recibido el ducado de manos de su madre, la administración de Aquitania fue caracterizada por la confusión y la incoherencia. Durante los tres primeros años de su reinado, hubo tan pronto dos como una sola senescalía; tan pronto se confiaron los puestos a hombres seguros, franceses o ingleses, como se abandonaron a barones del país o a jefes de banda.[58] El temor de que el Poitú abrazara la causa de Arturo parece haber trastornado a Juan Sin Tierra. Por suerte para él, los del Poitú no tenían más deseos de pasar bajo la dominación del rey de Francia que de aceptar la suya, y sólo buscaban su independencia.

[56] [*565*], II, 148 y sigs., 316-317, 333 y sigs., 350 y sigs.; [*424*], 24.
[57] [*311*], 421 y sigs.
[58] [*106*], *Introd.*, 220, 369, 411, 416; [*565*], II, 14, 136, 204, 263, 279, 300-301, 312, 317, 349, 368 y sigs., 389 y sigs., 415; [*542*], 39-41.

VI.—Relaciones de los Plantegenets con la nobleza, el clero y las villas de ultramar.

Sabia en Normandía y todavía informe en Aquitania, la administración de los Plantegenets parecía pesada a la nobleza.[59] Hacía tiempo que ésta estaba abatida en Normandía: el sistema feudal funcionaba allí con mucha lógica, para mayor ventaja del señor de feudos; pero sólo el temor sujetaba a los barones normandos, y el gran levantamiento de 1173 lo demuestra perfectamente; impulsos de entusiasmo lealista provocados por la valentía y la generosidad de Ricardo Corazón de León, y ejemplos de fidelidad inconmovible, como la de Guillermo *le Maréchal,* no bastan para demostrar un sincero apego. En Normandía misma muchos nobles eran menesterosos y estaban dispuestos a volverse hacia el mejor postor.

En Anjou, Enrique II no había conseguido asegurarse la posesión del condado en los primeros tiempos de su reinado más que al precio de una guerra contra su propio hermano Godofredo, respaldado por un poderoso barón del Poitú, el vizconde de Thouars.[60] En los países del Suroeste, la figura típica de la baronía de la época es Beltrán de Born, guerrero poeta, perdonavidas insoportable que sólo encuentra satisfacción en el incendio y la matanza; se ha hecho de este monomaníaco un patriota meridional que quería defender su "nacionalidad"; pero cambiaba de bando de muy buena gana, cuando su pasión por la batalla o su interés se lo recomendaban.[61] La actividad de Enrique II durante los primeros años de su reinado consistió en gran parte en reprimir levantamientos en Poitú. Los condes de Angulema, de la Marcha, de Perigord, los vizcondes de Thouars y de Limoges, los señores de Saintonge y, al sur del Garona, el conde de Bigorre, fueron rudos adversarios.

En 1173-1174, con ayuda de Leonor y de los hijos del rey, encontraron aliados en todas las posesiones de Enrique II y estuvieron a punto de derrocarlo.[62] Después de esta apurada aventura, Ricardo Corazón de León fue, durante algunos años, el lugarteniente fiel de su padre y pasó su tiempo batiéndose y saqueando el país. Se formó en Poitú una asociación de caballeros, los *Pacíficos,* para el exterminio de los bandidos.

Una vez proclamado rey, Ricardo regresó, después de su cruzada en Oriente, para terminar en Poitú su batalladora existencia. Excitados

[59] [*542*], 52 y siguientes; [*539*], año 1906, páginas 636-637; [*222*], 57 y siguientes.

[60] [*565*], II, 112 y sigs., 139, 147; [*358*], 94-96.

[61] [*224*], 97-105. Cf. sus serventesios, con traducción, en [*193*].

[62] Véase, pág. 125.

bajo cuerda por Felipe Augusto, los barones siguieron siendo hasta el final enemigos de los Plantegenets.[63]

La brutalidad de Ricardo no encontró a los bretones más dóciles: en 1196, pretendió obligarlos a que le entregaran a su sobrino Arturo; se negaron y acudieron al rey de Francia. Ricardo devastó espantosamente a Bretaña, sin más resultado que el de exasperar a los habitantes. El obispo de Vannes, que tenía a Arturo bajo su guardia, lo entregó a Felipe Augusto.[64] Cuando murió Ricardo ante el castillo de Chalus, la nobleza de Bretaña, de orillas del Loira y del Poitú septentrional, reconoció a Arturo por su señor.

En principio, el Clero no podía separar su causa de la del príncipe: el arzobispo de Ruán era quien ceñía la espada del ducado al nuevo duque de Normandía; el nuevo duque de Aquitania era proclamado abad de San Hilario de Poitiers e iba a la catedral de Limoges para recibir el anillo de San Valerio, en medio de las aclamaciones de rigor. La mayor parte de las cartas de los Plantegenets referentes a sus tierras de ultramar son donaciones, confirmaciones, privilegios de toda clase a favor de las iglesias.[65] Como contrapartida, pretendían casi en todas partes elegir a prelados que les fueran agradables, y exigían la regalía. En los dos linajes, desde Guillermo *el Conquistador* hasta Godofredo Plantegenet, sus antepasados les habían legado una tradición de autoridad que mantenían, a pesar de los progresos del Papado y del desarrollo del espíritu gregoriano. Enrique II y Ricardo prohibieron al legado del papa la entrada en sus tierras, se opusieron a las usurpaciones inspiradas en el nuevo derecho canónico, y mantuvieron su pretensión de intervenir en las elecciones, hasta en grandes feudos casi independientes.[66]

A pesar de esta tiranía, los obispos normandos mostraron a los Plantegenets una fidelidad que sólo la extravagancia de Juan Sin Tierra pudo quebrantar.[67] En Poitú y en Aquitania, por el contrario, el Clero resistió; primeramente, porque los poderes generales de los Plantegenets no estaban fuertemente asegurados, y también porque Luis VI había comprometido la autoridad del príncipe para que la Iglesia favoreciera el matrimonio de su hijo con Leonor: había concedido a los arzobispos de Poitiers, de Perigueux, de Angulema, de Saintes y de Agen "la entera libertad canónica para las elecciones de obispos y de abades, sin

[63] [*565*], II, 134 y sigs., 173 y sigs., 202 y sigs.; [*424*], 17 y sigs.; [*184*]. 5 y sigs.; [*211*], I, 212 y sigs., 271 y sigs.; III, 17, 75 y sigs. y *passim*.

[64] [*211*], III, 127 y sigs.

[65] [*106*], e *Introd.*, 152. Catálogo de las actas de Ricardo, en [*211*], II y III, apéndices.

[66] [*369*], 455 y sigs.; [*180*], 310 y sigs.; [*350*], 153-154, 170-173; [*650*]. 79. 82 y sigs.; [*221*], 163 y sigs.

[67] [*496*], 16 y sigs.

obligaciones de homenaje, de juramento y de fe".[68] La consecuencia fue que el arzobispo de Burdeos, Godofredo de Lauroux, se consideró señor independiente y pretendió reinar en el Bordelesado. Enrique II y Ricardo lograron a menudo dominar las elecciones y hacer admitir a sus candidatos; pero hubo conflictos, violencias y expulsiones brutales, en particular en Burdeos, Limoges y Poitiers. Juan Sin Tierra, inspirado por Leonor, decidió ponerse bajo la protección del arzobispo de Burdeos, Hélie de Malmort; este personaje, poco recomendable por otra parte, fue fiel a Juan y contribuyó a que conservara Aquitania.[69]

No hubo franca alianza entre los Plantegenets y la burguesía de ultramar. Aun en Normandía, sopesaron estrechamente sus concesiones. Fundaron comunas más que nada para tener soldados.[70]

Hacía tiempo que los reyes de Inglaterra venían pensando en dotar con libertades especiales a las villas que, por su situación, se encontraban guardando la entrada de Normandía y agrupadas alrededor de un castillo. Así era Verneuil, construida por Enrique I en la frontera [71] y que había de repeler un día los ataques de Felipe Augusto; o Breteuil, importante plaza fuerte creada por Guillermo *el Conquistador* y cuyas costumbres fueron imitadas por los señores que fundaron villas en las marcas galesas.[72] Mas para definir la política de los Plantegenets a este respecto, el caso de Ruán es típico. Ruán recibió útiles privilegios de tipo judicial, financiero y económico, sin el derecho a gobernarse, por medio de unas cartas de Enrique I, de Godofredo y de Enrique Plantegenet. Hacia 1170 tomó el título de Municipio, y sus *establecimientos,* tan célebres en la historia de las libertades urbanas, fueron redactados.[73] Pero el título de municipio es algo engañoso cuando se refiere a Ruán: el príncipe conservaba la alta justicia, escogía él mismo al alcalde, de una lista que le presentaban y controlaba la administración municipal. Por otra parte, los habitantes estaban sujetos a deberes militares muy estrictos. El alcalde es jefe de la milicia; cuando, por orden del rey, convoca a los hombres del municipio y los conduce a la hueste, nadie puede negar su obediencia.

Si el municipio debe ir fuera del país por mandato del rey o de su justicia mayor, el alcalde y los concejales establecerán quiénes deban guardar la

[68] Texto citado en [*358*], 9, n. 2.

[69] [*369*], 463 y sigs.; [*565*], II, 97-98, 126 y sigs., 194 y sigs., 308 y sigs., 389, 431 y sigs.

[70] Cf. [*497*], 231 y sigs. S.-R. PACKARD cree más bien en motivos fiscales. Su argumentación no me ha parecido absolutamente convincente.

[71] [*314*], I, 52.

[72] [*158*]. Cf. [*156*], 646 y sigs.

[73] [*548*], 2ª serie, 3 y sigs. Cf. [*314*]. I, 24 y sigs.

ciudad. Aquel que, después de la hora de marcha, sea hallado en la ciudad, será asegurado por los que se han quedado guardando la ciudad y estará a la merced del alcalde y de los regidores para el derribo de su casa, o la condena a cien sueldos de multa si no tiene casa. Si, cuando el municipio está en marcha, alguno se aleja sin permiso del alcalde y de los concejales, quedará a merced de éstos.[74]

Los *Establecimientos de Ruán* se convirtieron en modelo de cartas. Los Plantegenets aseguraron su extensión porque en ellos encontraban la doble ventaja de libertades municipales muy estrechamente limitadas y de garantías para el servicio militar burgués. Durante los diez años anteriores a la conquista de Normandía por Felipe Augusto, cartas de este tipo fueron concedidas o impuestas a Evreux, Bayeux, Alençon, Fécamp, Harfleur, Montivillier, Falaise, etc...[75] En las que concedió Juan Sin Tierra en 1202, especificó que deseaba que tal ciudad tuviera municipalidad mientras quisiera, y que se pusiera a hacer sus preparativos inmediatamente para resistir al rey de Francia.[76] Era un verdadero vasallaje burgués y podía comprender un subvasallaje.

En Aquitania, los Plantegenets encontraron más dificultades. Las villas ducales, administradas directamente por prebostes o senescales, soportaban a disgusto sus extorsiones. En tiempos de Luis VII, Poitiers había tratado de sacudir el yugo. En la época en que las amenazas feudales le obligaron a hacer concesiones, entre 1173 y 1178, Enrique II otorgó a esta ciudad y a La Rochelle cartas municipales, reducidas a las franquicias de Ruán. Leonor y Juan generalizaron el sistema, y Bayona, Niort, Saintes, Saint-Jean-d'Angely y la isla de Oléron recibieron cartas, generalmente conformes a las de Ruán y La Rochelle, para que —así se especificaba— pudieran defender mejor los derechos del rey de Inglaterra y los suyos propios.[77] Hacia esa misma época, Burdeos, que llevaba vida aparte, también se transformó en municipio, gobernado por *jurats* [78] aunque gozó de una independencia mucho mayor.[79] En cuanto a Limoges y Angulema, sus relaciones con Enrique II y Ricardo fueron tormentosas: los burgueses se batieron por la independencia de sus condes; no fue hasta 1204 cuando Angulema, una vez comprendida en el dominio de Juan Sin Tierra, recibió la carta de La Rochelle.[80]

[74] [*314*], II, 37, párrafo 28.
[75] [*314*], I, 47 y sigs.
[76] [*121*], 13*b* y 14*a*.
[77] [*102*], I, n. 27, e *Introd.* por BOISSONNADE, págs. XXXVI y sigs.; [*314*], I, 54 y sigs., 106 y sigs., 239 y sigs., 294 y sigs., 357 y sigs.; [*35*], n. 27, 28, 56, 57.
[78] *Jurats*, nombre que se dio en la Edad Media a ciertos magistrados municipales del sur de Francia. (N. del R.)
[79] [*380*], 136 y sigs.; [*424*], 154 y sigs.
[80] [*565*], II, 113 y sigs., 207 y sigs., 443-444; [*314*], I, 319 y sigs. En tiempos de Juan Sin Tierra, Limoges, disputada al rey de Inglaterra por el rey de Francia, es, poco más o menos, independiente; véase [*322*], 71, 86-87.

El sistema de los Establecimientos de Ruán y de La Rochelle —es menester repetirlo— tenía por objeto proporcionar al rey de Inglaterra villas fuertes, bien defendidas, y una burguesía ejercitada, dispuesta a participar en una expedición militar. La villa estaba en manos de una aristocracia municipal con cuya fidelidad se contaba. El cálculo sólo era exacto en parte; la alta burguesía no consultará, en el futuro, más que sus intereses inmediatos.

VII.—Ambiciones mediterráneas

Se ha acusado a Enrique II de aspirar al dominio universal. Este viejo sueño romano fue el de muchos hombres de la Edad Media. Es indudable, en todo caso, que Enrique II tuvo enormes ambiciones. Quiso extender su poderío hasta orillas del Mediterráneo y hasta más allá de los Alpes.[81]

Se ha visto claramente que pretendía recuperar el condado de Toulouse, antigua dependencia de Aquitania; su hijo Ricardo recibió el homenaje del conde Ramón VI. La alianza con el conde de Barcelona (1159), el matrimonio de una hija de Enrique II con el rey de Castilla (1170) y el de Ricardo con Berenguela de Navarra (1191), la unión proyectada entre Juan Sin Tierra y la heredera de Saboya (1173), el homenaje de Ricardo al emperador Enrique VI por el reino de Arles y de Borgoña (1193), su actitud dominadora en Sicilia (1190-1191), la ocupación de la isla de Chipre (1191), las miras alimentadas por Ricardo sobre el reino de Jerusalén y el Imperio de Oriente, y de hacerse elegir emperador después de la muerte de Enrique VI.

Todos estos hechos, todos estos planes fracasados revelan una megalomanía que ha contribuido de seguro al agotamiento y al derrumbe del Imperio angevino.[82] Pero si Francia no hubiera tenido, durante las tormentas de fines del siglo XII, a un hombre de la talla de Felipe Augusto, la Realeza capetiana, rodeada, hubiera sucumbido indudablemente.

Sin embargo, la exposición que acabamos de hacer lleva, efectivamente, a esta conclusión: que los reyes normandos habían preparado, y los dos primeros Plantegenets habían realizado, la fundación de la

[81] [*210*], 269 y sigs. La tesis de F. Hardegen, [*347*], según la cual Enrique II hubiera querido arrebatar la supremacía de Occidente al emperador, es excesiva. Véase el informe de H. W. C. Davis en E.H.R., 1906, 363-367.

[82] [*211*], I, 230 y sigs., 272 y sigs., 321; II, 4, 131 y sigs., 187 y sigs., 260; III, 41 y sigs., 73, 107, n. 3, 173-174, 213: [*384*], I, 1 y sigs., 78 y sigs.; [*433*], 127 y sigs.; [*542*], 129; [*446*], 33, 67.

Monarquía feudal más fuerte que se hubiera conocido en Europa. Por algunos de sus aspectos, llegaba incluso a quebrar los marcos feudales, y adoptaba principios y procedimientos del gobierno de Carlomagno. Fue menester un esfuerzo largo y rudo para detener sus progresos.

CAPITULO IV

RESISTENCIA DE LOS CAPETOS A LA HEGEMONIA INGLESA. PROGRESOS DE LA MONARQUIA FRANCESA (1152-1201)

I.—Los recursos de la Realeza

Desde el divorcio de Luis VII y de Leonor y la fundación del Imperio angevino, hasta el momento en que Felipe Augusto descubrió el medio de desheredar a Juan Sin Tierra, tres grandes hechos dominan la historia de la Monarquía capetiana: su autoridad progresa en el reino y encuentra un nuevo apoyo: la burguesía; casi todos sus recursos, antiguos o recientes, deben ser empleados para una lucha agotadora contra la dinastía angevina; en fin, su ambición de terminar esta vieja contienda victoriosamente, de vivir y de crecer, tropieza con las antiguas potencias tradicionales, con el Imperio y la Santa Sede, que se preocupan poco por los conflictos entre *reyezuelos* de Occidente, y quieren restablecer la paz entre cristianos y llevarlos a la Cruzada, en la cual los Capetos sólo pueden consumir sus fuerzas vanamente.

Es sorprendente que, durante medio siglo, los Capetos hayan podido resistir a los Plantegenets. El dominio real, exiguo aún, se encontraba amenazado por el Norte, el Oeste y el Sur. ¿Qué medios y qué circunstancias pudieron aprovechar el débil Luis VII y el joven Felipe Augusto?

El recurso más importante de la Realeza es el genio personal del rey. Luis VII, que iba a tener por sucesor a un estadista de primer orden, había sido activo y batallador en su juventud, y fue capaz de crueldad y de dureza durante toda su vida.[1] Pero la traición de Leonor, a quien amaba con pasión, y las desdichas de la Cruzada acentuaron su inclinación por la devoción, su sumisión ante la Iglesia, y embotaron su facultad de juzgar, decidir y perseverar. Los escritores eclesiásticos no escatimaron los elogios a su piedad, a su humildad, a su sencillez de costumbres, mas agregaban que era fácil de engañar y a

[1] [*43*], 588, 595.

veces "casi idiota".[2] Cuando apenas tenía cincuenta y nueve años, a principios del año 1179, fue atacado por una parálisis parcial. Y empezó a languidecer. El 1 de noviembre se procedió a la consagración de su heredero, Felipe, que acababa de cumplir catorce años; oficialmente, había dos reyes gobernando de concierto, lo que, por supuesto, no sucedía por primera vez. En junio de 1180, los consejeros del joven Felipe temieron que se abusara del decaimiento del viejo rey, y se retiró el sello a Luis VII.[3]

Felipe, que había nacido el 21 de agosto de 1165, tenía quince años cuando murió su padre, el 19 de septiembre de 1180.[4] No vaya a esperarse que tracemos aquí el retrato de aquel gran rey, un retrato que sirva para su reinado entero. Los hombres, cambian. Los dramas y las experiencias de una vida surcada por grandes acontecimientos modifican el carácter y limitan las ambiciones. Felipe cambió mucho, indudablemente, a través de los cuarenta años de su agitado reinado, y hasta en el transcurso mismo del período que actualmente estudiamos. Al declinar su vida será un *bon vivant,* circunspecto, socarrón y algo cínico. En el momento en que, adolescente, se encontró lanzado de la noche a la mañana en una carrera política llena de trampas, este "muchacho mal peinado", nervioso, emotivo y propenso a miedos enfermizos y a alucinaciones, era sin embargo aficionado a la acción, a la cacería, y se ocupaba poco de estudios; no habían conseguido enseñarle latín.[5] Adela de Champaña, su madre, le había dado su inteligencia, su amor al poder y a la gloria.[6] Apenas cumplidos los veintidós años, ya decía de él el duque de Flandes: que era prudente y fuerte en la acción, y que no olvidaba ni el bien ni el mal.[7]

Los peligros que atravesó durante la primera parte de su reinado, y las intrigas complicadas que le mostraron a la humanidad bajo su verdadero aspecto, le hicieron madurar pronto. Su *testamento* de 1190, que dictó a la edad de veinticinco años, es obra de un político de sentido sereno. Finalmente, la Cruzada y el conocimiento del mun-

[2] Véanse los textos citados por Alej. CARTELLIERI ([*211*]), I, 2 y *Addit.* y *Corr.*, 131-132. CARTELLIERI, cuya monumental historia política del reinado de Felipe Augusto habremos de citar muchas veces, ha dado en la R.H., en 1891-1893, una primera redacción en francés del libro I. Sólo citaremos la edición alemana.

[3] [*211*], I, 29-90, apénd. II, V y VII y adic. 143; [*194*], 227 y sigs.

[4] [*211*], I, 5. El sobrenombre de Augusto le fue dado por su biógrafo Rigord, que a pesar de eso lo llama más frecuentemente *rex Philippus* a secas. Utilizaremos frecuentemente el mismo procedimiento. Durante toda la Edad Media el sobrenombre de este rey ha sido: *el Conquistador.*

[5] [*468*], 7; [*194*], 247 y sigs.; [*446*], 283.

[6] [*211*], I, 3; [*194*], 240-242.

[7] [*211*], I, 257.

do mediterráneo y oriental terminaron de abrirle el espíritu. Parece como que los historiadores no hubieran comprendido la importancia capital que tuvo a este respecto el viaje de dos meses que hizo a Italia (octubre-diciembre de 1191). Vio a Roma y sus monumentos, aprendió a conocer la Curia pontificia, a la que en vano trató de ganarse; pudo apreciar su finura, su prudencia y la dificultad que había en sacar partido de ella. Vio grandes repúblicas italianas, como Siena y Milán en las que la burguesía era muy poderosa. Tuvo una entrevista en Milán con el orgulloso emperador Enrique VI.[8] Pero estos años de intensa formación y la enfermedad grave que contrajo en Siria habían agotado su sistema nervioso. Regresó a Francia debilitado físicamente, calvo, tuerto, neurótico y propenso a cóleras furiosas, a vanas ansiedades. Creyó, en serio, que Ricardo Corazón de León trataba de hacerlo asesinar. Este estado neurasténico era agudo en la época en que se casó con Isambur de Dinamarca, en 1193; estaba pálido y tembloroso durante la ceremonia de la consagración de la reina y no pudo consumar el matrimonio.[9] Su resorte moral no se quebró; en ningún momento lo encontraron desfallecido ni Juan Sin Tierra ni Ricardo.

Por precoz que haya sido, fueron naturalmente parientes y consejeros quienes gobernaron durante los cuatro o cinco primeros años de su reinado. Después de muerto Suger (13 de enero de 1151)[10] y habiéndose retirado hacia 1163[11] el templario Teodorico Galeran no se había revelado ningún estadista de primer orden entre los allegados a Luis VII. Pudo creerse que el campo estaba abierto a los mediocres, al ver que Galeran, próximo a su muerte, encargó al vano y versátil conde de Flandes, Felipe de Alsacia, que velara sobre el joven rey; el conde, rodeado por una brillante caballería, sostuvo la espada real en la ceremonia de la consagración y presumió de *tutor* ante la inmensa cólera de la reina Adela y de sus hermanos.[12] Los champañeses tomaron pronto su desquite: tenían a su favor una familia muy importante de consejeros, los Clément, pequeños señores del Gatinesado que parecen haber dirigido la administración durante aquellos años críticos.[13] Hacia 1184, esta dirección pasó a manos de Guillermo-el-de-las-blancas-manos, arzobispo de Reims, hermano de la reina Adela.[14] Ejerció el *virreinato,* en compañía de la reina Adela, durante la Cruzada; en su testamento de 1190, Felipe Augusto les había confiado

[8] [*211*], II, 246-257.
[9] *Ibid.*, III, 10, 19-20, 64 y sigs., 78; [*194*], 253 y sigs.; [*242*], 180 y sigs.
[10] [*136*], *Introd.*, pág. x.
[11] [*440*], II, 324-326 (reseña acerca de Teodorico Galeran).
[12] [*211*], I, 37 y sigs., y apénd. III, 14 y sigs.; [*384*], I, 92 y sigs.
[13] [*568*], I, 187 y sigs.; [*211*], I, 13 y apénd. XI.
[14] [*465*]; [*211*], I, 140 y cuadro genealógico nº 2.

en particular el cuidado de reunir audiencia en París cada cuatro meses, para "oir y terminar las quejas de los hombres del reino". Este mismo texto nombra, además de los dos regentes, a Bernardo, prior de Grandmont, Guillermo de Garlande, Pedro *el Maréchal,* el clérigo Adam y seis burgueses de París: en aquella época, el personal de gobierno se recluta —y seguirá reclutándose— entre los pequeños señores, los letrados y los plebeyos de la Isla de Francia y del Orleanesado. Sabemos muy poco de ellos. Sólo advertimos que Felipe Augusto, hombre ya, supo aprovechar su competencia y su fidelidad, aun exigiendo que lo tuvieran al corriente de los asuntos y lo consultaran, incluso cuando estaba lejos.

El clérigo Adam era su recaudador de finanzas; el prior Bernardo su consejero en materia religiosa.[15]

En cuanto a los cinco grandes cargos que podía temerse fueran acaparados por personajes capaces de hacer sombra al rey, Felipe Augusto dejó vacante la cancillería en 1185, y cuando su tío Teobaldo de Blois, senescal de Francia, murió en 1191, suprimió dicha función. En los demás puestos colocó a hombres de confianza del Beauvaisis: los pequeños condes de Beaumont y de Clermont, Dreu de Mello y los señores de Senlis.[16]

Alrededor de estos personajes se reunía la "Corte del rey", a veces compuesta de barones y prelados de paso o convocados para una asamblea; otras, reducida a una burocracia permanente. La hemos descrito.[17] Cambió poco durante el siglo XII. Aquí no hay nada que se pueda comparar con los sorprendentes progresos administrativos, financieros y judiciales realizados al otro lado de la Mancha. Francia lleva un atraso de cien años.

El progreso de la *Curia Regia* se nota, sin embargo, por tres detalles importantes. Primeramente, se juzgan ahí grandes procesos; los obispos citan a duques y condes, o a un municipio; así es como en 1153 el obispo de Langres litiga en ella contra el duque de Borgoña; en 1165, el abad de Vézelay contra el conde de Nevers; en 1190, el obispo de Noyon contra los burgueses de la villa. Por otra parte, se acepta que los procesos sean dirigidos e instruidos por juristas profesionales, tales como el *jurisperitus Mainerius,* y llega el caso de que en presencia de los barones se remita el pronunciamiento del juicio a estos especialistas; agreguemos que el Palacio de la Cité, en París, se convierte en el principal centro judicial.[18] Finalmente, se reúnen con frecuen-

[15] El texto capital es el *testamento* de 1190: [*104*], n. 345.
[16] [*31*], *Introd.* pág. LXXXI y sigs.
[17] Véase anteriormente, páginas 23 y sigs.
[18] Textos en [*71*], 16 y sigs.; [*440*], I, libro III; [*104*], n. 343, etc.

cia asambleas,[19] y en tiempos de Luis VII tienen éstas un papel político frecuentemente decisivo, ya sea para la organización de la cruzada o para la dirección de la guerra con Inglaterra. Seguramente, las ordenanzas generales surgidas de estas consultas, como fueron las de 1155 para el establecimiento de la paz durante diez años en beneficio de la Iglesia y del pueblo,[20] no tenían ningún alcance práctico; sólo se aplicaron las referentes a las Cruzadas. Pero era importante que el rey obtuviera, tanto para sus grandes empresas como para la ejecución de sus sentencias judiciales, el asentimiento de los barones y de los obispos: nada podía sin ellos.[21] Al ver cómo el rey Luis VII se lanzaba imprudentemente a una guerra contra Godofredo Plantegenet, Suger le escribía:

"Esperad hasta que sepáis el criterio de vuestros fieles obispos y barones, quienes, en virtud de la fe que deben al reino y a la corona, os ayudarán con todas sus fuerzas a hacer lo que ellos hayan sugerido."

Este texto marca muy exactamente la ventaja que proporcionaba a los Capetos su derecho feudal de pedir consejo a los barones. Luis VII y Felipe Augusto consiguieron indudablemente su fuerza moral de la Iglesia y del pueblo, de la consagración y de la tradición monárquiquica, pero frente a la Baronía la obtuvieron de su calidad de señores de feudos, y veremos cómo Felipe saca de la prerrogativa feudal beneficios decisivos. La Curia, por su propio carácter feudal, se transformó en sus manos en un instrumento temible.

En cuanto a la fuerza material, la conseguía el rey de su dominio principalmente. Luis VII había dejado escapar a Aquitania y no procedió a ninguna anexión. Pero ya en los primeros años de su reinado, Felipe recuperó el tiempo perdido. Sin hablar de las castellanías normandas y del Borrg que arrebató, como veremos, a los Plantegenets, adquirió Artois como consecuencia de su matrimonio con Isabel de Henao; el condado de Amiens, Montdidier, Roye y Perona. La castellanía real de Montreuil-sur-mer, aislada hasta entonces, se encontró así unida al dominio, y la Realeza tuvo puerta abierta en la Mancha.[22] Finalmente, se llevó a cabo una innovación capital en la administración del dominio. Este era explotado, por más de un siglo ya, por prebostes. Por lo general, el preboste del rey tenía su cargo como feudo y se esforzaba por hacerlo hereditario; explotaba las tierras del rey,

[19] Acerca de la congestión creada en París por estas asambleas: [*529*], I, 112.

[20] [*76*], n. 342.

[21] [*440*], I, libro III, c. I; [*303*]; [*670*], 61 y sigs.

[22] [*428*], 95 y sigs.; [*187*] (cf. B.H.P., 1897); [*313*], 245 y sigs. Acerca de la adquisición de Montargis y Gien, véase más allá párrafo 3.

recaudaba las rentas, detenía y juzgaba a los delincuentes, mandaba en la torre del rey de la villa y convocaba a hueste. Algunos prebostes estaban ya impregnados de este espíritu agresivo del funcionario real, que irá destruyendo poco a poco la organización feudal.[23] Pero los prebostes eran aún más perjudiciales que útiles, por sus instintos de rapiña y su brutalidad que irritaban a la Iglesia, a los burgueses y a los campesinos: su gestión, a menudo sospechosa, y su falta de docilidad inquietaban a los consejeros del rey, que pocas veces procedían a jiras para visitar los prebostazgos lejanos.[24]

Felipe Augusto tuvo la idea de multiplicar estas inspecciones, de invitar a sus consejeros, cuando iban de jira, a que permanecieran algún tiempo fuera para administrar justicia y vigilar el ingreso de las rentas; así fue naciendo poco a poco la institución que más habría de servir al progreso de la monarquía capetiana: la *institución de los bailes*.[25] Resulta imposible determinar la fecha de su creación, tanto más cuanto que el término *baillivus* se empleaba con el sentido general de agente y había de conservar largo tiempo aún este vago significado. Sin embargo, entre 1184 y 1190 encontramos unas quince cartas de Felipe dirigidas a sus "prebostes y bailes" [26] y creemos poder considerar que ya se trata de bailes delegados por la Corte para administrar justicia [27] y vigilar a los prebostes. Todas estas cartas tienen por objeto la protección de las iglesias y de las abadías; se puede suponer que uno de los motivos de esta creación fue el descontento del Clero, insuficientemente protegido contra los bandidajes y a menudo molestado por los prebostes. Pero el documento decisivo es la ordenanza de junio de 1190, el *testamento* publicado por Felipe antes de marchar a Tierra Santa. Parece cierto que la institución de la bailía ha adquirido entonces una fuerza y una precisión que no tenía aún. En cierto número de tierras "distinguidas por nombres propios", el rey ha establecido bailes. Reunirán todos los meses una audiencia, en la que los demandantes obtendrán justicia sin dilación, y en la que los derechos del rey serán protegidos; las multas debidas al rey se registrarán por escrito. Los bailes expondrán los asuntos de su tierra en las tres sesiones reunidas anualmente en París. En cada prebostazgo, designarán cuatro

[23] Véanse, por ejemplo, actas muy curiosas de 1146 en [*314*], II, 72, 73.

[24] [*319*], 66 y sigs.; [*440*], I, 201, 214 y sigs.

[25] No existe un buen trabajo acerca de la institución de los bailes. Damos aquí un resumen de nuestras investigaciones personales. Cf. [*202*], I, cap. XXXV, [*410*], 179 y sigs.; [*447*], 544-546; [*446*], 236; [*186*], 195 y sigs.; [*638*], 11 y sigs.; [*498*], I, 1 y sigs.; [*460*], 105 y sigs.; [*279*], 346-347.

[26] [*104*], n. 108, 152-153, 215-216, 231, 244, 294, 310, 337, 339, 340, 348, 350, 352.

[27] *In jurisditionibus vestris* (n. 215). Cf. n. 287.

"hombres buenos" cuya opinión se consultará siempre; habrá seis de éstos en París. Los prebostes no podrán ser destituidos por los bailes ni éstos por los regentes, a menos de caso grave, sin autorización del rey. [28]

Después del regreso de Felipe, de 1191 a 1201, vemos que hay bailes en funciones en Orleáns, Sens, Étampes y, particularmente, en las tierras recientemente anexionadas o amenazadas: en Artois, Vermandois, Burges, Gisors. Llevan títulos diversos: baile, oficial, asesor, justicia, condestable. Son caballeros que pertenecen a familias que brindarán numerosos administradores a la Realeza del siglo XIII; tales son los Béthisy, los la Chapelle; [29] a partir de entonces, ya está fundada una tradición.

Esta creación, es nuestro criterio, fue inspirada a Felipe Augusto y a sus consejeros por las instituciones anglonormandas.[30] Es evidentísimo. Durante los primeros años de su reinado, Enrique II se ha mostrado amistoso con el joven rey, que había de acosarlo un día en forma tan despiadada: tuvieron entrevistas, publicaron en común una ordenanza en 1184.[31] Los hijos de Enrique pasaron temporadas en la Corte de Francia. Normandía, Anjou y Aquitania estaban administradas por senescales que eran grandes bailes encargados de vigilar a los oficiales locales, y los Capetos lo sabían; cuando Luis VII era duque de Aquitania, tenía senescales.[32] La *assise* mensual es una institución normanda. Pero los bailes capetianos se parecen aún más a los jueces itinerantes y a los *sheriffs* de Inglaterra; reúnen sus funciones: en calidad de jueces itinerantes, proceden de la *Curia Regis,* se reúnen en colegio para administrar justicia y para mantener la prerrogativa y los derechos del rey; como los *sheriffs,* representan al rey, reciben sus instrucciones, velan por sus finanzas y le dan cuenta de lo que pasa. Los cuatro hombres del prebostazgo son los cuatro que representan al *township* en la Corte del condado. Así se encuentra comprobada, acerca de un punto definido, la aseveración de Raúl de Disci: [33] que Felipe imitó la administración de Enrique II.

La tarea principal de los bailes fue además asegurar una gestión financiera exacta. Pero era también necesario hallar nuevas fuentes de

[28] [*104*], n. 345. Acerca de la institución de los cuatro o seis hombres buenos, véase lo que dije en *Annales de l'Est et du Nord,* año 1905, págs. 282-283.

[29] [*104*], n. 385, 433-435, 437, 438, 471; [*245*], Prefacio, 43, 49, 54, 76-77, 84, 89, 116, 183, 271.

[30] Los bailes condales de Flandes no tienen el mismo carácter. Véase [*492*], 17 y sigs.

[31] [*104*], n. 123.

[32] Véase anteriormente, página 140; [*76*], n. 163, 173; [*279*], 346-347.

[33] [*96*], II, 7-8.

ingreso. Luis VII, cuando comparaba su modesta vida con la del rey de Inglaterra, decía: "Nosotros, los franceses, sólo tenemos pan, vino y contento." [34] Felipe Augusto consideraba esta penuria como intolerable, y buscó los medios necesarios para salir de ella.

Siguiendo la proporción de las anexiones realizadas, los beneficios del dominio aumentaron: rentas de toda clase e impuestos por substitución de servicios, arrendados, por regla general, a los prebostes. El derecho de alojamiento y de procuración, es decir, el derecho concedido al rey por viejas tradiciones y particularmente en ciertas tierras de Iglesia, a ser alojado y mantenido con su séquito durante sus viajes, comenzaba a ser comprado en aquella época mediante una contribucion anual fija. Los peajes y *tonlieux*, los derechos impuestos a los judíos suministraban importantes rentas. Además, había multas y productos de justicia, derechos de cancillería y beneficios de la acuñación de moneda.[35] Estos ingresos correspondían a los barones en su principado tanto como a Luis VII y a Felipe en el dominio real. Pero, en calidad de patrón de gran número de abadías y obispados fuera del dominio, el rey tenía recursos que sobrepasaban el marco señorial, y aún antes del reinado de Felipe Augusto resulta inexacto decir que las finanzas capetianas no tenían nada de monárquico. La regalía, que se percibía durante las vacantes episcopales o abaciales, podía ser tan vejatoria que la Iglesia llegó hasta solicitar fueran concertados convenios para regular su pago;[36] aparte el rey de Inglaterra, ningún vasallo diponía de derechos de regalía tan extensos. En virtud de su título y del prestigio de la corona, Felipe exigía que las abadías le hicieran importantes donativos en dinero o que aceptaran su moneda en sus tierras.[37] Finalmente el rey, como señor superior de feudos, tenía en teoría el derecho de percibir el *relief* cada vez que cambiaba de titular un feudo obtenido directamente de él. Felipe Augusto pretende aplicar este derecho en la época estudiada aquí. En 1192, como las circunstancias eran favorables, exigió del nuevo conde de Flandes un *relief* de 5 000 marcos de plata del peso de Troyes, equivalente a las rentas del feudo durante un año; y de Renaud de Dammartin, confirmado en la posesión del condado de Boulogne, uno de 7 000 libras de Arrás. En 1199, el conde de Nevers pagó un *relief* de 3 000 marcos de plata del peso de Troyes. En el tratado del Goulet, en 1200, Juan Sin Tierra prometió pagar un *relief* de 20 000 marcos *sterling*. Es difícil, particularmente en el período de trastornos monetarios que atravesamos, dar una idea del poder de compra del dinero en la Edad

[34] [*79*], 225.
[35] [*440*], I, 88 y sigs.
[36] [*104*], n. 88, 322.
[37] [*104*], n. 36, 162.

Media. Pero podemos señalar,[38] como un término de comparación, que Felipe había prometido a los cónsules de Génova, tres años antes, 5 850 marcos de plata para que lo transportaran por mar hasta Tierra Santa, con 650 jinetes, 1 300 escuderos, 1 300 caballos, armas, bagajes y suministros.[39]

El rey tenía también derecho a exigir la ayuda feudal en cuatro casos: rescate del rey, caballería del hijo mayor, matrimonio de la hija y cruzada. Era este último un verdadero impuesto; pero la historia de la ayuda para la cruzada en tiempos de Luis VII y de Felipe Augusto no permite creer que fuera llegado el tiempo para establecer el impuesto real en Francia. Esta historia, que debe ser vinculada con la de los subsidios pedidos a los tres estados por Felipe *el Hermoso,* es, por otra parte, interesante y tanto más curiosa cuanto que la ayuda ha tomado carácter internacional en el siglo XII. Hay que considerarla detenidamente.

En 1146, en la solemne asamblea de Vézelay, en la cual Luis VII tomó la cruz, se adoptó la idea de gravar a todos los súbditos que no tomaran parte en la cruzada, idea evidentemente sugerida por los hombres de Iglesia presentes, Suger por ejemplo.[40] A pesar de que Luis VII hubiera prometido [41] no transformar esta ayuda en contribución permanente, fue mal acogida: se clamó contra la expoliación de los pobres y de las iglesias. Después de esto, se quiso recaudar un impuesto general, en Francia y en Inglaterra, durante varios años, para suministrar a los cristianos de Tierra Santa los medios de resistir. Luis y Enrique II pretendieron establecer uno en 1166.[42] Tenemos el texto de una ordenanza francoinglesa de junio de 1184, titulada: "Disposiciones para el socorro de la Tierra de Jerusalén, aprobadas por Felipe rey de Francia y Enrique rey de Inglaterra, con el consejo común de los obispos, condes y barones de sus tierras." La contribución, establecida en relación con el valor de los bienes, debía percibirse en cada diócesis inglesa y francesa por un templario y un hospitalario, a quienes prestarían ayuda en cada parroquia el cura y dos leales feligreses.[43] Es poco probable que haya sido recaudada. Pero no sucedió lo mismo con el

[38] [*211*], III, 10-11; IV, 1ª parte, 23, 41. El marco de Troyes, que el desarrollo de las ferias de Champaña hizo famoso, había sido adoptado por la Realeza. Pesaba 244.753 g. Un acta de Felipe Augusto atestigua que en 1185 valía, en moneda, 2 libras parisis ([*104*], n. 145). El marco esterlino acostumbrado en Normandía pesaba 230.352 g. Véase [*327*], 205, nota 2, 232-233, 447-448; [*329*], 1 y sigs.; [*258*], 27 y sigs., 36 y sigs.; [*259*], 331-332.

[39] [*211*], II, 120.

[40] [*289*], 63-70; [*196*], 69.

[41] Cartas para el obispo del Puy, 1146-1147; [*76*], n. 185.

[42] [*211*], II, 7-9; [*451*], 1-2.

[43] [*104*], n. 123; [*78*], 240-242. W. E. Lunt ha ignorado la edición de H. F. Delaborde, publicada seis años antes que la suya.

famoso "diezmo saladino", recaudado en favor de los cruzados que iban a partir para recuperar, de manos de Saladino, el reino de Jerusalén. En enero de 1188 los reyes de Francia y de Inglaterra se pusieron de acuerdo acerca de las medidas del caso, después de haber consultado a los barones y prelados de su reino.[44] La ordenanza dictada en Mans por Enrique II, después de una asamblea que reunió a prelados y barones venidos de Inglaterra y de los feudos continentales, fue seguida en marzo por una ordenanza de Felipe Augusto;[45] los dos textos se explican mutuamente. Todos los clérigos, laicos, nobles, burgueses o campesinos que no tomaran la cruz debían, bajo pena de excomunión, pagar el diezmo, es decir, la décima parte de todos sus bienes muebles y de todos sus ingresos de un año. Los burgueses y campesinos cruzados no estaban exentos de pagar el diezmo más que si habían tomado la cruz con el consentimiento de su señor. El producto del diezmo debía entregarse al señor, eclesiástico o laico, de la tierra en que los contribuyentes residían, si era cruzado (y si no lo era, el dinero correspondía sin duda al más próximo de los señores superpuestos que hubiera tomado la cruz). Según la ordenanza de Enrique II, la recaudación debía efectuarse en cada parroquia por el cura, el arcipreste de la jurisdicción, un templario, un hospitalario, un escudero y un letrado del rey, un escudero y un letrado del obispo. En caso de impugnación, el juramento era otorgado a siete notables en Francia, cuatro o siete en Inglaterra. Las gentes de Iglesia habían hecho constar, en Francia, que no tendrían relaciones más que con su obispo, que pagaría el diezmo a quien correspondiera.

Estas ordenanzas tenían por objeto suministrar a los señores cruzados los medios de vida y permitirles mantener a sus compañeros; no eran particularmente favorables para las finanzas reales. Pero habían permitido que, tanto Felipe Augusto como Luis VII, legislaran para el reino entero con el pretexto de los intereses de Cristo. La ordenanza anexa de marzo de 1188, referente a los plazos concedidos a los deudores cruzados, y a la supresión de los intereses, que fue publicada por Felipe "aconsejado por los arzobispos, obispos y barones de la tierra", tenía carácter general y se encontraba sancionada por una amenaza de excomunión.[46]

La Iglesia era la que había armado así a la Realeza para obedecer a la Santa Sede y al movimiento irresistible de las almas cristianas. El papa ordenó a los obispos que se mostraran generosos, que entusiasmaran a sus ovejas con su ejemplo, que provocaran reuniones.[47] Pero

[44] [*211*], II, 52 y sigs., donde se encuentran reunidos por vez primera todos los documentos franceses e ingleses sobre esta cuestión.
[45] [*104*], n. 229.
[46] [*104*], n. 228.
[47] [*211*], II, 51.

el descontento fue inmenso. La literatura de la época está llena de quejas. Es evidente que hubo abusos y escándalos: se despojó a pobres gentes, se vio cómo Arnoul de Guines gastó en francachelas el dinero que le era entregado y cómo el obispo de Durham compró valiosas vajillas.[48] Pero ante todo, la Iglesia temía crear un precedente. Clérigos eminentes, como Pedro de Blois y el abad de Santa Genoveva de París, incitaron al Clero a que desobedeciera. Pedro de Blois consideraba inaudito que "los campesinos de la Iglesia la despojaran en vez de enriquecerla con el botín de la victoria", y decía que lo único que el rey de Francia debía pedir al Clero eran plegarias: "El pago del diezmo se transformará en costumbre general y la Iglesia caerá en una servidumbre vergonzosa." [49] Enrique II y Ricardo Corazón de León prestaron oídos sordos al griterío de los sacerdotes y exigieron el pago.[50] Pero Felipe hubo de inclinarse. Suprimió el diezmo saladino al cabo de un año, de acuerdo con sus barones. Es el testimonio más notable del poderío de la Iglesia en aquella época. Este es el principio de la ordenanza de abolición, decidida en una asamblea reunida en París a principios del año 1189; el rey de Francia parece estar haciendo penitencia pública:

"El diezmo para la recuperación de la Tierra Santa ha sido recaudado una vez. Para que la enormidad de este hecho no tenga mayores consecuencias, ante la petición común de las gentes de Iglesia y de los príncipes, decidimos, por una ley valedera por siempre, que nada será exigido en el futuro a causa de esta exacción o por otra causa semejante. Puesto que este remedio devotamente ofrecido debe servir para la salvación de las almas de los fieles, nos ha parecido que Dios se encontraría más bien ofendido y no apaciguado si se le ofreciera un sacrificio hecho con las lágrimas de los pobres y de las viudas. Para que ni nos, ni ninguno más, podamos intentar de ahora en adelante nada semejante, por autoridad real y por autoridad pública de las gentes de Iglesia y de los príncipes del reino, decidimos que por la presente ley nos encontramos imposibilitados para osar acometer en forma condenable semejante empresa; si fuera, con audacia temeraria, intentada por nos o por cualquier otro, ordenamos que sea vana..." [51]

Cuando antes de marchar dictó su testamento y, con previsión del caso en que pudiera morir en Tierra Santa, recomendó su heredero Luis de Francia a sus hombres, para que en caso de necesidad lo ayudaran con sus cuerpos y haberes, y a las iglesias para que proporcionaran al hijo la ayuda que solían proporcionar a su padre, les pro-

[48] [*211*], II, 69 y sigs., 82-83.
[49] [*90*], I, *epist.* 20, 112, 121.
[50] [*211*], II, 62, 88; [*589*], 447 y sigs.
[51] [*104*], n. 252. CARTELLIERI ([*211*], II, 84) no parece haber comprendido el carácter de esta acta.

hibió, sin embargo, que pagaran ningún impuesto extraordinario mientras él se encontrara en Tierra Santa.[52]

Cuando estuvo de regreso, todos los recursos fueron buenos para hacer frente al rey Ricardo: estrujó a las iglesias, obligó a aquellas que no podían suministrarle soldados a pagar contribuciones, saqueó las abadías de las tierras del Plantegenet y, en fin, en una época en que el fanático Foulque de Neuilly predicaba contra los usureros, Felipe acogió en sus tierras a los judíos fugitivos, considerando cuánto provecho podría sacar de ellos.[53] En su *Carolinus,* compuesto en aquella época, Gil de París se queja de la avidez del rey: "Oh Francia, atormentada por los agentes del fisco real, has tenido que soportar duras leyes y momentos terribles." [54] Sin embargo, Felipe no trató siquiera de imponer una contribución general como el *escudaje* o el *charruage* en Inglaterra, y Ricardo conservó una superioridad de medios que le hubiera permitido a la larga, de haber vivido, derrotar a su rival.

¿Qué sabemos acerca de la administración de la hacienda capetiana entre 1152 y 1201? La cuenta más antigua que se haya conservado es una cuenta general de ingresos y gastos que va desde Todos los Santos de 1202 a la Ascensión de 1203. Sería peligroso considerarla como tipo de presupuesto para el reinado de Luis VII y los siete primeros años del reinado de Felipe. Evidentemente se han realizado importantes reformas financieras a fines del siglo XII, y en 1202-1203 aparecen ya algunos ingresos verificados en las tierras normandas conquistadas. Mejor será no utilizar esta cuenta más que en un capítulo ulterior. Disponemos de muy pocos textos para el período que actualmente nos interesa.[55] Sabemos que los prebostes descontaban de los ingresos el dinero necesario para mantener las fortalezas y pagar las rentas que el rey debía. Uno de ellos, Geraldo de Paissy, que había prevaricado, hubo de pagar una multa enorme en 1186 (Rigord dice: 11 000 marcos de plata)[56] y fue reemplazado. Hacia esta época Felipe instituyó los bailes. En su testamento dio a seis burgueses de París y a su fiel Pedro *el Mariscal* el cuidado de recaudar sus rentas, que debían ser entregadas en París en tres plazos: el 1 de octubre, el 2 de Febrero y por la Ascensión. También había cajas de dinero disponible, colocadas por Felipe, para mayor seguridad, en lugares diferentes;[57] tenía una consigo en Fréteval en 1194, y la perdió. Pero el verdadero

[52] [*104*], n. 345 (junio de 1190).
[53] [*211*], III, 92, 100, 183 y sigs.; IV, 74-75.
[54] H.F., XVII, 291. Acerca de la fecha del *Carolinus,* véase la memoria de DELABORDE en *Mélanges Chatelain,* 1910, pág. 195-203.
[55] Para el reinado de Luis VII, véase [*440*], I, 129-131.
[56] [*112*], 64, párrafo 40.
[57] [*211*], III, 92.

tesoro se encontraba en el Temple, en los cofres cuyas llaves estaban en poder de un templario y de siete cobradores, una cada uno. Felipe quiso, en su testamento, que de morir él durante la Cruzada, la mitad de su tesoro fuera reservada "para las necesidades de su hijo", la otra mitad repartida entre iglesias y pobres, en particular para la reparación de los perjuicios causados por sus guerras y la percepción del impuesto. Puede verse que todavía consideraba su tesoro como propiedad personal.[58]

Y sin embargo, sólo quería ser rico para defender la Corona. Cierto es que llevaba una vida sencilla, gastaba poco y hacía amplio uso del derecho de alojamiento. Codiciaba el dinero para edificar castillos en la frontera, construir máquinas de guerra cuyos efectos apreciaba, y mantener soldados.

El servicio feudal de hueste era incierto. Felipe prefirió un sistema menos precario.[59] Luis VII había tenido ya tropas a sueldo. Su hijo utilizó a principios de su reinado soldados brabanzones, temidos saqueadores, pero guerreros bravos y resistentes. También constituyó feudos militares o rentas en dinero para poder tener permanentemente arqueros y ballesteros. Pero eran insuficientes estas prácticas. Parece que Felipe innovó y tuvo la idea de aplicar sistemáticamente el principio carolingio del servicio que debían los plebeyos. Por ahí, se acercaba al concepto inglés. Un cronista inglés asegura que publicó una ordenanza compuesta sobre el modelo de la *Assise des Armes* de 1181.[60] Ya no tenemos esta ordenanza, pero podemos formarnos una idea de ella. Seguramente Felipe nunca tuvo la pretensión de copiar la *Assise des Armes*. Enrique II era lo suficientemente poderoso para obligar al servicio militar a todos los hombres libres de su reino, y para recuperar a la vez la tradición carolingia y la anglosajona. Pero el rey de Francia no podía dirigirse, y no se dirigió, más que a las abadías que dependían de él, a sus comunas y a los prebostazgos de su dominio. Es lo que demuestra la *Prisée des Sergents* de 1194. Cada vez que esto era necesario, Felipe exigía de las comunidades eclesiásticas y plebeyas, de las cuales esta *Prisée* da la lista, ya fuera ciertos contingentes de sargentos, cuya paga debían asegurar, o una contribución de reem-

[58] [*104*], n. 345.

[59] La cuestión ha sido estudiada en [*186*], 467 y sigs.; [*150*], y por mí mismo en B.E.C., 1915, 545 y sigs. Ha vuelto a ser estudiada, desde el punto de vista financiero, en [*436*], 15-20.

[60] [*18*], I, 270. Acerca de esta *Assise* de Enrique II véase anteriormente, página 119. Cf. [*326*], 227 y sigs. Guilhiermoz cree que lo esencial en la ordenanza de Felipe Augusto era la determinación del importe de los ingresos (sin duda 60 libras) que obligaban al noble a ser armado caballero y a llevar equipo completo.

plazo, los contingentes eran (como en Normandía y en Inglaterra) múltiplos de diez o de cinco: la unidad de efectivo era de diez hombres. El servicio era de tres meses. El sargento de a pie cobraba cada mes una soldada de una libra, y por consiguiente, la tarifa era de tres libras si se prefería pagar la contribución de reemplazo. Este sistema permitía que Felipe tuviera a su disposición, durante todo el año, dos mil sargentos. Lejos está esto de las cifras fantásticas que se encuentran en las crónicas. Los ejércitos y las guarniciones de la Edad Media eran muy reducidos.

II.—Aliados y adversarios

Hemos rozado varias veces la cuestión de saber en qué medida pudieron contar con el apoyo del Clero, de las clases populares y de la nobleza, dentro o fuera del dominio, Luis VII y su hijo. Ahora tendremos que examinarla más detalladamente.

Los conflictos entre la Realeza y el Clero, frecuentemente agudos durante los primeros años del reinado de Luis VII,[61] son escasos durante la segunda mitad del siglo XII. El buen entendimiento es de rigor. Luis VII es un hombre santo; acoge a los dos fugitivos, Tomás Becket y Alejandro III, corriendo el riesgo de enemistarse con Federico Barbarroja. Felipe, aunque con mucha aprensión, va a combatir a Tierra Santa y, a principios de su reinado, deja perseguir y quemar a los judíos.[62] Se ha llevado a cabo la reforma de la Iglesia: ha triunfado el principio de las elecciones canónicas, sin que, por otra parte, sea impugnado el derecho del rey en estas oportunidades.[63] Es lo que se encuentra precisamente expresado en esta disposición del testamento de Felipe.

> Si llega el caso de que una sede episcopal o una abadía real quede vacante, queremos que los canónigos de la Iglesia y los frailes del monasterio vacante vengan ante la reina y el arzobispo (Guillermo de Champaña) como vendrían ante nos, y les pidan libre elección, y queremos que ellos, sin contradicción, se la concedan. Advertimos a canónigos y frailes que elijan a alguien que agrade a Dios y que sea útil al Reino.[64]

La recopilación de las actas de Luis VII y de Felipe Augusto se compone en gran parte de cartas por las cuales el rey interviene para

[61] [*369*], 442 y sigs.; [*358*], 73 y sigs.
[62] [*211*], I, 58, 124; III, 183. Acerca de su cambio de política con respecto a los judíos desde 1198, véase anteriormente pág. 160.
[63] [*573*], 165 y sigs.
[64] [*104*], n. 345.

restablecer la paz y el orden en las iglesias y abadías, y sobre todo, para defenderlas contra la feudalidad laica. Luis VII y su sucesor realizaron importantes expediciones militares, en particular en Auvernia, Borgoña y Berry, para castigar a los opresores de la Iglesia.[65] Mediante la concesión de cartas de protección especial o de contratos de condominio de señoríos (para la administración en común de tierras eclesiásticas), se convirtieron en patrones de iglesias situadas fuera del dominio. Los obispos de Langres y de Tournai fueron hasta el fin: Luis VII unió Langres a la Corona en 1179,[66] y el obispo de Tournai, harto de la turbulencia de los burgueses, entregó la villa y las cuarenta aldeas que la rodeaban a Felipe Augusto, en 1187.[67] Eran adquisiciones valiosas. Tournai iba a formar parte integrante del dominio real durante más de tres siglos. Y finalmente, en la Corte el Clero se mostraba dócil y servicial, con la condición de que se respetaran sus privilegios y sus bienes; suministraba a la Monarquía consejeros, administradores e historiógrafos que narraban los milagros realizados en favor del rey. Cuando Felipe repudió a su segunda esposa sin razón valedera, los obispos y arzobispos reunidos en concilio dieron pruebas de una complacencia escandalosa. Fueron —dice el propio Rigord— los perros que ya no saben ladrar.[68]

La alianza entre los Capetos y el Clero era antigua. La gran novedad, a fines del siglo XII, es su alianza con la clase plebeya y, sobre todo, con la burguesía.

La población rural, despreciada y maltratada por los nobles, vilipendiada por los juglares, no tenía que contar mucho con la Iglesia para levantarse o defenderse: en efecto, ésta administraba su fortuna rigurosamente y no manumitía de buena gana a sus siervos, impotente por otra parte ante las violaciones feudales. La Realeza tenía los medios para hacerse popular, en el propio corazón del país, protegiendo a los campesinos; es lo que hará un día San Luis. Durante el período que estamos considerando, no ha descuidado por completo esta fuente de prestigio y de provechos.[69] En todos los tiempos, su sanción había dado a la manumisión de siervos en el reino una validez especial. En una carta de 1152, Luis VII declaró "que pertenecía a la majestad real el elevar de nuevo los siervos a la libertad". No lo hizo con frecuencia, mas renunció al derecho de mano muerta, calificándolo de altamente

[65] [*440*], II, 287 y sigs.; [*211*], I, 82 y sigs., II, 343; [*670*], 101-102.
[66] [*440*], *loc. cit.*
[67] [*357*], 593-610; [*211*], I, 266 y sigs.
[68] [*112*], 125, párrafo 92.
[69] Véase [*440*], II, 117 y sigs.; [*178*], 45 y sigs. Cf. un testimonio de la brutalidad de Felipe Augusto respecto a sus siervos: [*176*], 255, 259.

opresivo, en toda la diócesis de Orleáns. Es muy probable que de todos modos no lo hiciera gratuitamente. También en su propio interés, por supuesto, Luis VII y su hijo fundaron *villanuevas,* en las cuales muchos siervos fugitivos pudieron establecerse y gozar de privilegios frecuentemente muy amplios. Las famosas costumbres de Lorris, concedidas por Luis VI, fueron confirmadas por los dos reyes y concedidas a muchas aldeas, ya de las del Dominio o de los dominios eclesiásticos.[70] Muchas actas de Felipe Augusto, durante la primera parte de su reinado, tienen por beneficiarios a comunidades rurales.[71] Casi siempre, se trata de aldeas que las abadías no pueden garantizar contra las devastaciones. El rey las toma bajo su protección y las vincula a la Corona, mediante rentas, o incluso se encuentra aceptado como co-señor; establece allí un preboste.[72] Es un síntoma característico de tiempos inciertos: la inquietud general resulta en provecho del rey, que ya es ahora capaz de socorrer a los oprimidos.

Una alianza con la rica burguesía que venía formándose desde hacía un siglo ofrecía ventajas más directas aún. Comienza a dibujarse en tiempos de Luis VII;[73] éste concede o confirma cartas de franquicias, fomenta la formación de comunas en los dominios eclesiásticos, y a él se atribuye expresamente la idea de que las ciudades episcopales en las que hay comunas, son villas reales. Pero, frecuentemente, vacila, oscila, toma el partido de la Iglesia contra la burguesía y no quiere establecer comunas en su dominio.[74] Parece haber experimentado el mismo sentimiento de repulsa y terror que la independencia burguesa inspiraba a la Iglesia. Felipe Augusto tuvo una actitud mucho más decidida. Ya en los veinte primeros años de su reinado, fueron muchas las cartas en las que confirma y aumenta los privilegios de las villas de franquicia en sus dominios o fuera de ellos.[75] Pero el hecho más saliente es su aceptación de la independencia municipal. Las medidas tomadas en favor de ciertas abadías contra sus burgueses, o la abolición de la carta de Étampes,[76] en el dominio real, son hechos excepcionales: entre 1182 y 1188 ha establecido comunas en Chaumont, Pontoise, Poissy y Montreuil,[77] y, fuera de su dominio, ha restablecido la comuna de Sens[78] y confirmado las de Soissons, Noyon,

[70] [*551*].
[71] [*104*], n. 51, 110, 129, 183, 197.
[72] Caso característico de Escurolles en Auvernia: [*104*], n. 253. Véase también n. 21, 61, 180, 188, 189, 232, 248.
[73] [*440*], II, 179 y sigs.; [*438*], 264 y sigs.
[74] Excepto Senlis ([*290*], 2).
[75] [*104*], n. 10, 15, 19, 30, 40, 43, 46, 52, 73, 84, 168-169, etc.
[76] [*50*], 36, n. 5.
[77] [*104*], n. 59, 233, 234, 236.
[78] [*104*], n. 280; [*188*], cap. VI.

Beauvais y Dijon.[79] Después de haber anexionado Artois, Tournaisis y parte del Vermandois, entre 1188 y 1197, confirmó o completó las cartas de Tournai, Saint-Riquier, Amiens, Hesdin, Arrás, San Quintín, Montdidier, Bapaume y Roye.[80] Varias de estas cartas de comunas nos indican los motivos que lo impelen.[81] Declara obrar por amor a los burgueses de la villa, y no hay razón para poner en duda su inclinación por satisfacer a la clase burguesa, en la cual presiente un apoyo seguro. Sin contar con que, a cambio de sus concesiones, percibe una renta de las comunas.[82] Y sobre todo, como sabe que están armadas, les impone deberes militares. Tienen milicia y se comprometen a prestar auxilio al rey: "Cada vez —dícese en la carta de Tournai— que mandemos para nuestro servicio por los sargentos de nuestras comunas, los hombres de Tournai enviarán a nuestro servicio trescientos hombres de a pie bien armados, si así lo requerimos nos o nuestros sucesores; si nos dirigimos con nuestra hueste hacia el Arrouaise, la comuna entera de Tournai deberá venir a nuestro encuentro." [83] Se ha comprobado que las villas favorecidas por Felipe con cartas municipales se encontraban casi todas en las fronteras del dominio real. Eran puestos de defensa y las milicias constituían tropas de protección. En 1188 la comuna de Mantes, cerca de la frontera normanda, detuvo a los ingleses y salvó a París.[84]

París no ha tenido nunca carta de comuna, y no tenía ni un embrión siquiera de municipalidad en el siglo XII. La Lutecia romana se había transformado en burgo rural, durante la época carolingia. Pero al salir en el siglo XI de la era puramente agrícola, París tomó en el siglo XII los caracteres de una gran ciudad. Sus relaciones con los reyes Luis VII y Felipe Augusto son perfectamente significativas y señalan una etapa en la historia de la Monarquía. Vamos a detenernos para estudiarla.[85]

A pesar de la proximidad peligrosa de la frontera normanda, es capital del reino. Su desarrollo industrial y comercial le ha asegurado esta preponderancia definitiva. La vecindad de ricas y grandes abadías —San Dionisio, con su feria del Lendit; San Germain-des-Prés, que también tiene su feria; Santa Genoveva y San Víctor— ha contri-

[79] [*104*], n. 35, 43, 52, 101, 210; [*188*], 119 y sigs., 362 y sigs.; [*411*], 42 y sigs.; [*390*], 90 y sigs.

[80] [*104*], n. 224, 271, 319, 408, 473; [*31*], n. 437, 441, 486, 510; [*357*], 602 y sigs.; [*9*], *Introd* de *Giry*, 22, 28 y sigs.

[81] [*438*], 280 y sigs.

[82] [*188*], 250, 265.

[83] [*104*], n. 224. Acerca de la Arrouaise: [*226*], II, 81.

[84] [*57*], libro III, verso 327 y sigs. Cf. [*448*], 159-166.

[85] Véanse principalmente: [*529*], I; [*343*].

buido a la creación de industrias. La poderosa corporación de los Comerciantes del Agua, germen de la futura municipalidad, se encuentra en constantes relaciones con los mercaderes de Ruán y, a través de ellos, con el mar. Los extranjeros acuden en gran número. Entre los países del Norte y las ferias de Champaña por un lado, el Orleanesado y el Sur por el otro, París es un lugar de tránsito. Negociantes y peregrinos afluyen y muchos se quedan y fundan linajes al lado de la antigua población de siervos y de huéspedes transformados en ciudadanos. Ya pueden distinguirse las familias que más tarde habrán de formar la aristocracia municipal.

La isla de la Cité sólo contenía una pequeña porción de la capital de Luis VII y de Felipe. Todavía podemos contemplar algunos vestigios del recinto fortificado y construido en la ribera derecha desde 1190, si, después de cruzar el patio pequeño del Louvre, llegamos a la calle Étienne-Marcel, para regresar por la calle de los Francs-Bourgeois y el liceo Charlemagne; en la ribera izquierda, donde el recinto sólo se empezó a construir desde 1209, la muralla de Felipe Augusto puede verse actualmente detrás del liceo Enrique IV y cerca del Instituto de Francia.[86] Aunque las casas eran bajas, y muchos los jardines privados y los espacios cultivados, la población parece que podía alcanzar la de las ciudades medianas de hoy. Todos los elementos distintivos de una capital se hallaban reunidos. La Cité era un centro político y religioso. En el extremo occidental se encontraba el barrio oficial, el Palacio, que era ya el centro principal de la *Curia Regis* y de las gentes de ley. En el otro extremo Nuestra-Señora, cuyo coro se encuentra terminado ya a fines del reinado de Luis VII, alza su blanca masa en medio de un laberinto de callejuelas. Ahí es donde empieza uno a encontrar la multitud bullente de maestros y de estudiantes franceses y extranjeros, tan abundantes que no saben dónde encontrar alojamiento. Más allá del Puente Pequeño (Petit-Pont), en la ribera izquierda, está el barrio en que se habla latín. Las Escuelas son tantas y los maestros tan afamados que Felipe Augusto les otorga privilegios corporativos. La Universidad de París sólo será reconocida más tarde,[87] pero ya existe en potencia. En las cercanías del Puente de Cambios (Pont aux Changes), y en la orilla derecha, se encuentra el barrio de los negocios, con sus tiendas de cambistas, sus industrias de lujo, sus comercios de alimentación, sus mercados y su puerto fluvial ates-

[86] [*343*], 31 y sigs.; planos y dibujos y trazado del recinto de Felipe Augusto en el álbum de láminas. A lo largo de esta muralla fue donde Felipe Augusto edificó el primer Louvre, cuyos restos se han encontrado bajo el salón de las Cariátides: era una fortaleza.

[87] [*340*], 134 y sigs.; [*345*], 220 y sigs.; [*545*], 26 y sigs.

tado de barcos. Más allá de las doce puertas de París se encuentran los arrabales, bien poblados y bien cultivados, cuyos habitantes, en dos leguas a la redonda, participan de ciertos privilegios y de ciertas cargas de los burgueses parisienses.

La capital no está sólo bajo el dominio del rey: el obispo de París, en particular, goza de una jurisdicción extensa. Los derechos del rey se imbrican con los de los demás señores. Pero estas complicaciones existen en la mayoría de las villas. Claro que, aquí, el rey es evidentemente el señor principal, así como en otros lugares lo es el obispo. París es la villa del rey [88] y el autor del *Moniage Guillaume* llama a este último "rey de París". Felipe Augusto, al continuar la tarea de sus antecesores, Luis VI y Luis VII,[89] se preocupa por organizar el comercio parisino[90] y lleva a cabo obras considerables para sanear la capital, que harto lo necesita. Por suerte, Rigord nos ha dado algunos detalles acerca de una de estas empresas en la que vemos colaborar al rey con la burguesía. En 1186 —nos cuenta— Felipe había vuelto a su palacio de París después de una expedición victoriosa en Borgoña:

> Deambulaba por la gran sala real pensando en los asuntos del reino, y vino a encontrarse cerca de las ventanas del Palacio, por donde solía mirar, para distraerse, el río Sena. Las carretas de caballos, al cruzar la Cité y remover el lodo, levantaban un hedor que el rey no pudo soportar y formó el proyecto de una obra ardua, pero necesaria, que ninguno de sus antecesores osara emprender por causa del enorme gasto que suponía. *Habiendo convocado a los burgueses* con el preboste de la Cité, ordenó, con su autoridad real, que todas las calles y caminos de la Cité fueran pavimentadas con piedras duras y fuertes.[91]

Evidentemente, en esta oportunidad Felipe Augusto encargó a la aristocracia burguesa que percibiera un impuesto especial y que administrara dichos fondos;[92] así, desde principios de su reinado aprendió a conocer y a emplear a estos parisienses que habían sabido hacer su fortuna en la banca, el comercio y las industrias de lujo, tales como Teobaldo *el Rico* y Ebruino *el Cambista,* que figuran en el Testamento de 1190. Ya hemos dicho que, mientras está en Tierra Santa, seis burgueses de París están encargados de ayudar a la administración, no solamente de la capital, sino de todo el reino; a "todos los hombres de París" es a quienes pide que, en caso de morir él, conserven su tesoro para su hijo. Durante su ausencia tendrán la llave los seis burgue-

[88] Bien señalado por G. Monod: [*481*], 81 y sigs.
[89] [*343*], 13 y sigs., 18 y sigs.; [*364*], 2 y sigs.
[90] [*104*], n. 31, 74, 426, etc.
[91] [*112*], 53-54, pár. 37; cf. Guillermo *el Bretón, ibíd.*, 184, pár. 33. Sólo fueron pavimentadas las calles que conducían a las puertas.
[92] En 1214 encargó a la Hansa una misión de esta clase: [*31*], n. 1476; [*364*], 12.

ses y recibirán los impuestos entregados en París. Así se encuentra ya fundada la tradición de confiar los altos cargos financieros a la burguesía parisina.

La Realeza tenía de este modo una fuerza nueva a su servicio. Socorro muy oportuno, pues no podía esperar de la Baronía más que un respaldo precario y dudoso. Sólo se encontraba dominada la mediana y pequeña nobleza enfeudada en Isla de Francia, en el Beauvaisis, el Orleanesado y los demás países en que el rey tenía su propio dominio. Esta suministraba a Felipe, ya lo hemos visto, sus altos oficiales y parte de sus consejeros. Incluso le procuraba ya caballeros juristas y diplomáticos, que son una anticipación de los legisladores de fines del siglo XIII.[93] Pero ¿de qué medios disponían Luis VII y Felipe Augusto para hacer que sus grandes vasallos les obedecieran?

Nos encontramos con esto en el meollo mismo del tema de nuestro libro. Hemos visto que el rey, gracias a su consagración, goza de un prestigio exterior a la concepción feudal, mantenido por los recuerdos de la Biblia, de la Antigüedad y de los tiempos carolingios, pero también que la sociedad noble sólo tiene consideración por el vínculo que une a vasallo y señor. La verdad fundamental que esperamos destacar en este libro es que Felipe Augusto y, hasta cierto punto, San Luis han aceptado a este respecto las ideas de sus barones, y que su calidad de señores superiores cada día más netamente definida e impuesta, les ha proporcionado por lo menos tanto provecho como su calidad de reyes consagrados.

Más firmemente que sus antecesores, Felipe ha establecido que la jerarquía feudal en Francia desemboca toda ella en el rey, el cual no es vasallo de nadie. Cuando en 1185 entra en posesión del condado de Amiens, feudo de la iglesia de Amiens, compra a esta iglesia el derecho de no prestarle homenaje, "puesto que —dice— nos no debemos ni podemos prestar homenaje a nadie". Debía homenaje al señor de Orville por el castillo de Beauquesne: el feudo se ve transformado, en 1192, en censo que no comprende homenaje. En 1193 compra al obispo de Thérouanne el homenaje debido por el feudo de Hesdin.[94] Pero ¿ha logrado ejercer todos sus derechos de señor superior, obtener el homenaje y los servicios de Corte, de hueste y de ayuda que todos sus vasallos le deben? ¿Qué sucede en realidad? La respuesta se adivina. Pasarán varios siglos antes de que desaparezcan la independencia de la nobleza y la anarquía feudal. Resultaría interesante reunir aquí los hechos exactos que cono-

[93] Véanse particularmente las listas de negociadores en [*211*], I, 238, III, 97, IV, 1ª parte, 55, etc.

[94] [*104*], n. 139, 422, 445. Otro ejemplo de 1204: [*31*], n. 879. La compra a las iglesias consiste en el abandono del derecho de alojamiento.

cemos respecto a fines del siglo XII. Nos vemos obligados a contentarnos con algunas explicaciones.

Es notable que ni Enrique II ni sus hijos, Enrique *el Joven* y Ricardo Corazón de León, se sustrajeran al homenaje que debían a Luis VII y a Felipe Augusto por Normandía y Aquitania,[95] era razonable quitar a los Capetos los medios jurídicos de agresión. De hecho, el vasallo, más poderoso que el señor, no cumplía con ninguna de las obligaciones creadas por el homenaje. Sin embargo, el vasallaje de los príncipes ingleses no ha sido pura ficción. El respeto de un vínculo feudal parece haber detenido frecuentemente a Enrique II. Por otra parte, Felipe Augusto aceptó el homenaje de Ricardo (en 1188) y de Juan (en 1189) para debilitar a su padre, y más tarde, el homenaje de Juan contra su hermano Ricardo (1193). También empleó su cualidad de señor superior para mantener focos de discordia en el Imperio angevino. La vieja Leonor estaba tan convencida del peligro que encerraba el señorío capetiano que en 1199, después de la muerte de Ricardo, se apresuró a prestar homenaje a Felipe Augusto por Aquitania y a investir seguidamente a Juan Sin Tierra, que así, ya no era, por este feudo, vasallo directo de su enemigo.[96]

Los Plantegenets, contra quienes Luis VII y Felipe Augusto tenían que mantener hasta la independencia de su propia corona, no eran los únicos vasallos de quienes los reyes hubieran de desconfiar. Entre el dominio real y el Imperio, la actitud de las grandes casas señoriales es dudosa, y a menudo, hostil.

El principal barón de esta región, el conde de Flandes, reinaba sobre una caballería belicosa y sobre villas populosas y ricas donde se tejía la lana que suministraban los carneros ingleses.[97] Era hombre ligio del rey de Francia, pero también, por el Flandes imperial, vasallo del emperador; y finalmente, tenía en feudo rentas en dinero del rey de Inglaterra y estaba unido a él por un pacto de servicio militar. Los flamencos pasaban por ser hostiles a Francia.[98] Agreguemos que Flandes arrastraba en su órbita económica, y frecuentemente en la política, a dos principados situados fuera de los límites de la Francia capetiana: Henao y Brabante. Un conde de Flandes podía seguir el impulso de vivir en paz, bajo la garantía de la alianza inglesa; o de intervenir en los asuntos de Francia para desempeñar un papel de tutor de la Realeza, lo que hizo Balduino V en tiempos de Felipe I; o finalmente, de llevar una política de engrandecimientos y reuniones. Entre estos tres conceptos más o menos peli-

[95] [*433*], 80 y sigs., 204 y sigs.
[96] [*211*], I, 293, 307, 315, III, 32-33; [*489*], 22-23; [*433*], 86.
[97] [*523*], I, libro II.
[98] [*57*], 45, verso 132. Textos citados en [*211*], III, 161, n. 1.

grosos para los Capetos osciló la política de los condes durante los reinados de Luis VII y de Felipe Augusto. El conde Teodorico de Alsacia encontró la forma de ser hombre ligio de Luis VII y pensionado por el rey de Inglaterra, de obedecer a las convocatorias de hueste de Luis VII y de suministrar sargentos a Enrique II.[99] Su hijo Felipe de Alsacia (1169-1191) era demasiado vanidoso e impulsivo para mantener tal equilibrio. Primeramente se empeñó, ya lo hemos visto, en regir al joven Felipe Augusto. Pensando que así podría tener su docilidad por segura, lo casó con Isabel, su sobrina, hija del conde de Henao (1180). No tenía hijos, y prometió repartir su herencia. A su muerte, Artois sería para Isabel y sus herederos, por consiguiente: para la dinastía capetiana; su hermana, condesa de Henao, y el conde de Henao, recibirían Flandes.[100] Mas no tardó en enemistarse con Felipe Augusto y le hizo una guerra encarnizada por dos veces, tratando de levantar contra el Capeto una coalición germano-anglo-flamenca, como la que habría de ser derrotada treinta años más tarde en Bouvines.[101] Ni en los períodos de reconciliación podía esperar nada Felipe Augusto de semejante vasallo, que en 1186, cuando la guerra estaba preparándose entre los reyes de Francia y de Inglaterra, suministraba tropas a la vez a ambos adversarios.[102]

Felipe de Alsacia, que marchara para Tierra Santa con Felipe Augusto, murió ante Acre en 1191. Balduino de Henao reunió las coronas de Flandes y de Henao; en ausencia del rey, los regentes del reino habían querido evitar una intervención del emperador y se habían conformado con salvar Artois y Vermandois. Balduino, que pudiera haberse desalentado ante la dureza y las cóleras de su yerno, fue un vasallo fiel.[103] Pero su hijo Balduino IX retornó a la alianza inglesa con la esperanza de conquistar Tournai y de recuperar Artois. Generosamente subvencionado por Ricardo Corazón de León, entró en campaña en julio de 1197. Felipe Augusto había seguido las reglas feudales ofreciendo en vano al conde, en varias oportunidades, hacerle justicia en su Corte; en esta ocasión oímos por vez primera un ofrecimiento de juicio *por los pares*.[104] "Henchido de un furor excesivo" contra un vasallo rebelde, invadió Flandes con tanta imprudencia que estuvo a punto de ser hecho prisionero. Balduino, capaz de escrúpulos, no osó apresar a su señor; pero sólo aceptó una tregua. La muerte de Ricardo Corazón de León y la reputación de doblez que tenía Juan Sin Tierra lo decidieron al fin a aceptar

[99] [*433*], 17 y sigs.; [*384*], I, 64 y sigs.
[100] [*51*], 129-130; [*211*], I, 48 y sigs. y apénd. IV; [*517*], 3 y sigs., 17 Acerca de los límites de Artois: [*402*], 192 y sigs.
[101] [*211*], I, 95 y sigs.; [*384*], I, 103 y sigs.
[102] [*384*], I, 125.
[103] [*386*], cap. III, págs. 359 y sigs.
[104] [*138*], I, 430.

la paz el 2 de enero de 1200, en condiciones, por otra parte, harto ventajosas para él: Felipe Augusto hubo de abandonar parte de los dominios y de los señoríos directos que su matrimonio con Isabel le había proporcionado, entre ellos, las ciudades de Aire y Saint-Omer; el conde de Flandes, así como sus parientes y su canciller, siguieron cobrando pensiones del rey de Inglaterra.[105] Habrá que esperar quince años y la gran crisis de Bouvines para que Flandes deje de ser un peligro.

La casa de Blois-Champaña, como la de Flandes, mantenía contactos directos con el Imperio; Luis VII la había vinculado con la Realeza por medio de matrimonios y de honores; de los cuatro hijos del conde Teobaldo (fallecido en 1152), el mayor, Enrique *el Liberal,* conde de Champaña, casó con una hija del rey; Teobaldo, conde de Blois, también fue yerno del rey Luis VII y senescal de Francia (entre 1154 y 1191); Guillermo consiguió el arzobispado de Reims en 1176 y fue regente durante la tercera cruzada; y en fin, Adela se casó con el propio Luis VII en 1160 y fue madre de Felipe Augusto. Luis VII tramó así una red en la que la Realeza estuvo a punto de enredarse. Los champañeses trataron ya fuera de dominar a la Realeza, ya de independizarse de ella. En 1159 el senescal Teobaldo se alió con el rey de Inglaterra e invadió el dominio real. Enrique *el Liberal,* encargado de negociar con Federico Barbarroja, también traicionó a Luis VII; vio en este asunto una oportunidad para cambiar de señor, para adquirir la misma independencia que los príncipes imperiales de más acá del Rin, y faltó poco para que Champaña, en virtud de los compromisos adquiridos por el conde y en nombre del rey, no se convirtiera en feudo del Imperio.[106] El joven Felipe Augusto tuvo violentos conflictos con los champañeses que formaron al lado de su propio rival, Felipe de Alsacia, para hacer la guerra al rey. Ricardo Corazón de León contó durante algún tiempo entre sus aliados a un conde de Blois. Felipe Augusto no se vio dueño de esta casa de Champaña más que cuando murió el joven conde Teobaldo III; su viuda Blanca de Navarra vino a ponerse bajo la protección del rey, le entregó los castillos, y desde entonces pudo éste obtener de Champaña recursos importantes en forma de hombres y de dinero; pero esta sumisión, que fue uno de los grandes acontecimientos del reinado, sólo se verificó en 1201.[107]

En el ducado de Borgoña reinaba una familia de origen capetiano, mal provista de dominios propios y de dinero, frecuentemente reducida a los expedientes y al saqueo. La tierra pertenecía principalmente a los

[105] [*31*], n. 579 a 591; [*211*], III, 5 y sigs., 147 y sigs., IV, 1ª parte, 12 y sigs., 34 y sigs., 85-86; [*384*], I, 133 y sigs.

[106] LUCHAIRE ha hecho una buena exposición de estas negociaciones: [*446*], 36 y sigs.

[107] [*433*], 172 y sigs.; [*211*], I, 26 y sigs., III, 186-187, IV, 1ª parte, 74-75; [*147*], IV, 1ª parte, 101 y sigs.; [*517*], 88-89.

obispos, que dependían directamente del rey, y a poderosas abadías protegidas por los Capetos.[108] En 1186, apoyándose en un juicio de su Corte, Felipe logró obligar al duque Hugo III a que resarciera a las víctimas de sus bandidajes; Hugo había pedido en vano la protección del rey de los romanos; después, se mantuvo como fiel vasallo y suministró el servicio de hueste que se le pedía.[109] Un poderoso señorío vecino, el de Nevers-Auxerre, con ocasión de altercados con las iglesias, hubo también de reconocer la supremacía real en tiempos de Luis VII.[110] Felipe acabó de someterlo instalando sucesivamente a su primo Pedro de Courtenay (1184) y a Hervé de Donzy (1199) en calidad de condes por medio de matrimonios; este honrado corretaje valió a la Realeza el señorío de Montargis, que dominaba el camino de París a Bourges, la castellanía de Gien, que cubría Orleáns, y el homenaje ligio de todos los hombres de Hervé de Donzy.[111]

Al sur del dominio real no había ningún gran señorío en Berry; Auvernia estaba repartida entre un conde y un delfín de Auvernia. Ambos territorios eran reivindicados por el rey de Inglaterra como duque de Aquitania, y los señores pasaban de un partido a otro de acuerdo con el provecho del momento; Luis VII y Felipe Augusto fueron introduciendo lentamente su autoridad.[112]

La dinastía de los condes de Toulouse y la feudalidad de Languedoc, aisladas durante mucho tiempo, entraron en relaciones bastante frecuentes con la Realeza capetiana después de la segunda cruzada. En Tierra Santa se establecieron relaciones entre gentes del Norte y del Sur. Ramón V, conde de Toulouse, se casó con la hermana de Luis VII (1154), y el mismo año Luis VII, camino de Santiago de Compostela, hizo un viaje a Languedoc. La nobleza meridional, desasosegada ante las ambiciones de los Plantegenets, prefería la lejana soberanía de Luis VII, y el rey piadoso se creó una verdadera popularidad en el Mediodía.[113] Pero no le fue de ninguna utilidad a Luis VII ni a su hijo. El voluble Ramón V, a quien Luis VII salvara en 1159 de una invasión inglesa, se reconoció vasallo ligio de Enrique II en 1173, y Ramón VI, que se había casado con una princesa inglesa, prestó homenaje a Juan Sin Tierra en 1200.[114]

[108] [*513*], II y III, en particular el capítulo XIX; [*440*], II, 286-288.
[109] [*211*], I, 195 y sigs.
[110] [*415*], I, cap. IX y sigs.; [*255*], 4; [*440*], I, 208, 279, II, 98, 293.
[111] [*31*], n. 100 y 568; [*211*], I, 110 y sigs.; III, 47-49; IV, 1ª parte, 22 y sigs.
[112] [*440*], II, 292 y sigs.; [*211*], I, 83, 253 y sigs.; III, 110, 145-6, 187; IV, 1ª parte, 20 y sigs.
[113] [*648*], IV, nota 53, pág. 230-1; [*440*], II, 295 y sigs.
[114] [*211*], IV, 1ª parte, 54-55; [*433*], 126 y sigs.

III.—Actitud de los emperadores y de los papas

Fuera de las fronteras, Luis VII y Felipe Augusto no encontraron aliado importante alguno. De los matrimonios que los unieron con extranjeras, sólo el de Felipe con Isabel de Henao fue provechoso para la Realeza. En cuanto a las dos grandes potencias con pretensiones ecuménicas, el Imperio y el Papado, cada una perseguía un ideal que no podía armonizar con las perspectivas particulares de los reyes de Francia.

El cisma pontifical de 1159 y el nuevo conflicto entre el Imperio y la Santa Sede proporcionaron a Luis VII grandes disgustos y amargaron sus relaciones con Federico Barbarroja. El papa Alejandro fue reconocido por Luis VII y Enrique II, mientras su competidor Víctor IV lo era por Barbarroja.[115] Este pretendía no tener que discutir con *reyezuelos* y quería imponer a Víctor IV al mundo cristiano. Entre 1162 y 1165 Alejandro III, obligado a huir de Italia e imposibilitado de pedir asilo al perseguidor de Tomás Becket, se detuvo en Francia. Fijó su residencia en Sens, en el dominio real. Se ha pretendido, refiriéndose a su correspondencia,[116] que quería regir a Luis VII y que éste fue para Francia un período de "gobierno teocrático". Esta aseveración es muy exagerada. Los enviados de San Luis ante el papa en 1247 afirmaron que Alejandro no había conferido un solo beneficio[117] durante su permanencia en Francia. Pero no cabe duda que la alianza de Luis VII con Alejandro III le valió el rencor del poderoso emperador y esterilizó los esfuerzos de quienes lo rodeaban para proporcionarle el apoyo imperial contra Enrique II.[118] A principios del reinado de Felipe Augusto,[119] un habitante de los países fronterizos, Segisberto de Gembloux, estimaba que los alemanes deseaban la guerra con Francia. "Vean —escribía en 1182— cómo los alemanes buscan las oportunidades contra los franceses; no es la justicia sino el espíritu de violencia, no es la ecuanimidad sino el deseo de dominar y la sed de saqueo lo que los arma contra ellos."[120] El conflicto entre Barbarroja y Enrique *el León,* duque de Sajonia, jefe del partido güelfo, y la sentencia de destierro pronunciada contra Enrique *el León* en 1180 disgustaron al emperador con el rey de Inglaterra, suegro del proscrito. Una alianza angloalemana se evitó por primera vez de este modo. Pero el sucesor de Barbarroja, Enrique VI, inquietó nuevamente a Felipe Augusto. Enrique VI era un

[115] [*358*], 100 y sigs.
[116] [*4*], 774 y sigs.
[117] Memoria publicada en [*80*], VI, 99-112, analizada en [*172*], 275.
[118] [*211*], I, 17 y sigs.
[119] Acerca de las relaciones de Felipe Augusto con los emperadores: [*595*]: [*295*], I, 65 y sigs.; [*211*], I, 245 y *passim.*
[120] Publicado en [*211*], I, apénd. XIII, pág. 99.

soñador, un megalómano hambriento de prestigio. Fue, primero, enemigo de Ricardo Corazón de León, otro orgulloso, que lo había ofendido con el despliegue de su poderío en Sicilia en tiempos de la tercera cruzada. Luego, durante el cautiverio de Ricardo en Alemania, se reconcilió con él y consiguió su homenaje. Felipe Augusto desconfió y observó atentamente el desarrollo de sus relaciones; tenía protegidos en la Corte imperial; tenía a sueldo al mariscal Marquard de Annweiler, y, sin duda, fue éste quien hizo que el proyecto de alianza angloalemana naufragara. Enrique VI murió prematuramente. Un historiador alemán ha dicho, con tono pesaroso, que hubiera podido destruir la dinastía capetiana. Sin duda, pero Enrique VI no se preocupaba de ello. El sueño de su vida era hacer que todos los príncipes de Occidente se reconocieran vasallos suyos y llevarlos a la Cruzada bajo su bandera.[121]

Naturalmente, también para la Santa Sede era la Cruzada la idea directriz. En 1189-1190, el papa Celestino III vio por fin marchar hacia Tierra Santa al emperador Barbarroja y a los reyes de Francia y de Inglaterra: era el resultado de una larga diplomacia. La Cruzada fracasó. Se trató inmediatamente de reemprenderla. Después, igual que antes, los legados del papa se empeñaron incansablemente en obtener una reconciliación de los reyes de Francia y de Inglaterra, y lograron que se firmaran treguas. Pero sostenían la balanza equitativamente entre ambos rivales: y es que ninguno de ambos reyes hubiera tolerado que el papa diera la razón a su rival. Por otra parte, el Papado no fue ni muy fuerte ni muy respetado durante los veinte años que transcurren entre la muerte de Alejandro III y el advenimiento de Inocente III. La Curia tenía fama de pobre, fácil de corromper e incierta, a veces, en cuanto a sus designios.

Todo cambió en Alemania, y en la dirección del mundo cristiano, después de la muerte del emperador Enrique VI (septiembre de 1197) y del advenimiento del papa Inocente III (enero-febrero de 1198). El nuevo pontífice era un italiano de alto linaje, en la fuerza de la edad y del talento, gran teólogo, gran jurista, y formado por los maestros de París y de Bolonia en ciencias y dialéctica. Bajo su reinado, el Papado alcanzó el apogeo de su poder.[122] La Cristiandad entera fue objeto de su atención celosa e imperiosa, y Roma se convirtió en el centro diplomático donde se tejían y destejían los hilos de la política general. La idea carolingia del poder único al que debía someterse el mundo cristiano, preconizada en el siglo XII por los Staufen, iba a ser defendida

[121] [*639*], *passim;* [*211*], III, 104 y sigs., 146-147, 165-166.
[122] [*442*], en particular I, 26 y sigs.; [*211*], III, 166 y sigs.

ahora no ya por el Imperio, sino por la Santa Sede, y con más claridad aún que en tiempos de Gregorio VII; pues Inocente III, respaldado por el famoso *Decreto de Graciano* que fuera compuesto en su querida Universidad de Bolonia, estimaba que "Dios ha confiado a Pedro no solamente el gobierno de la Iglesia universal, sino también el del mundo entero", y era el momento preciso en que la muerte de Enrique VI dejaba a Alemania en plena anarquía.

A pesar de sus protestas de amor por Francia y por la Realeza capetiana, Inocente III iba a ser para Felipe Augusto un adversario temible, muy inteligente, razonador sutil, poco sensible ante argumentos sentimentales, aficionado a medios tortuosos y, él mismo, difícil de engañar.[123] Su teoría acerca de los pecados graves, de los que la Santa Sede debía ser solo juez, lo puso varias veces, desde el principio, en conflicto con Felipe. El rey había repudiado y encarcelado a su segunda esposa, Isambur[124] de Dinamarca, después de haber pedido el divorcio a un concilio de obispos franceses que había sido *una comedia* (1193); a pesar de la apelación de Isambur ante el Tribunal de Roma, se casó con una alemana, Inés de Meran (1196). Desde su advenimiento, Inocente III prescribió que Felipe volviera con su esposa legítima y alejara a la *intrusa*. Inés fue indudablemente la única persona a quien el duro Felipe Augusto amara tiernamente: se negó a abandonarla. Inocente III lanzó el interdicto contra parte de Francia, "las tierras que obedecían al rey", el 13 de enero de 1200.[125] En las diócesis de París, Senlis, Soissons, Amiens y Arrás se observó el interdicto y las iglesias se cerraron. Exasperado, Felipe expulsó a los obispos y canónigos que habían obedecido al papa. La Iglesia galicana y la vida religiosa en Francia recibieron así un choque tal que ambos adversarios se asustaron y suavizaron los procedimientos. El rey consintió en separarse de Inés y obtuvo que se levantara el interdicto (septiembre de 1200). Pero cuando el Concilio de Soissons, dirigido por dos legados, hizo que Felipe e Isambur comparecieran para juzgar el fondo del asunto, Felipe raptó a Isambur ante las propias narices de los cardenales atónitos y la encarceló más severamente que nunca (mayo de 1201). Inocente III acalló provisionalmente su enojo y después de muerta Inés, llegó a legitimar a los hijos que ella le había dado a Felipe (2 de noviembre de 1201).[126] Estos acontecimientos románticos, que apasionaron a los contemporá-

[123] He tenido oportunidad de mostrarlo: [*515*], 32, 45-46, 105.

[124] Llamada también Ingeborg, Eremburg, Hildeburg, etc. ([*211*], III, apénd. IV, págs. 236-237). Isambur es el nombre que se da a sí misma, que le da el testamento de Felipe Augusto, y el que debe adoptarse.

[125] [*387*], 110-125.

[126] [*233*], 29-180; [*211*], III, 57, 129 y sigs., 167; IV, 1ª parte, 24 y sigs., 55 y sigs., 82 y sigs.; [*310*], 3 y sigs., 93 y sigs.

neos, son todavía más interesantes cuando se incluyen cronológicamente en la política general. Inocente III —sus cartas lo demuestran— hubiera abandonado a Isambur de buena gana a cambio de compensaciones. Se enfadaba o cedía, según las circunstancias. Los dos objetos que perseguía con obstinación eran la Cruzada, ahora difícil por causa de la guerra francoinglesa, y el triunfo del partido güelfo en Alemania. En el fondo de su corazón, poco le importaba que Felipe tuviera a su lado a Isambur o a Inés, y que estuviera o no en posesión del Vexin normando.

En agosto de 1198 vemos cómo dispone que concluyan la paz Felipe Augusto y Ricardo Corazón de León, o por lo menos, una tregua de cinco años, para poder recuperar la Tierra Santa. Sin dejarse desanimar por la brutalidad de Ricardo Corazón de León, su legado logró persuadirlo y, gracias a sus esfuerzos, la tregua de 1199 fue concluida en un momento en que Felipe Augusto estaba exhausto.[127] Pero en el conflicto entre güelfos y gibelinos, Inocente III siguió una política contraria a los intereses franceses. Había aceptado ser tutor del joven hijo de Enrique VI, Federico II; pero a éste solamente reservaba Sicilia, pues por temor de que la potencia de los Hohenstaufen se reconstituyera, intentaba hacer que se eligiese un emperador de la familia güelfa. Se pronunció, pues, en favor de Otón, duque de Brunswick, hijo de Enrique *el León,* que fue coronado emperador el 12 de julio de 1198, mientras Felipe Augusto subscribía una alianza en Worms, el 29 de junio, con el rival de Otón, Felipe de Suabia, hermano de Enrique VI. Otón era, por su madre, nieto de Enrique II Plantegenet; había sido educado en Inglaterra, y su tío Ricardo Corazón de León le había dado el título de duque de Aquitania, a la vez que confiado la administración del Poitú.[128] Otón será uno de los más temibles enemigos de Felipe Augusto. El destino de la Monarquía capetiana ha dependido a veces, o ha estado a punto de depender, de las combinaciones del papa Inocencio III.

IV.—Los conflictos con Enrique II y Ricardo Corazón de León

Si Luis VII y su hijo resistieron durante medio siglo a los poderosos reyes Enrique II y Ricardo Corazón de León[129] fue, en suma, con recursos mediocres y sin alianzas exteriores. Esta suerte se la debieron primeramente a su calidad de señores de feudos. Enrique II, que

[127] [*211*], III, 194 y sigs.

[128] [*211*], III, 171 y sigs., 206; IV, 1ª parte, 66 y sigs., 80 y sigs.

[129] Para todo lo que sigue, véanse [*211*], I a IV, 1ª parte: [*358*], [*488*], tomo I, cap. X, y tomo II; [*491*], libros II y III; [*542*], 126 y sigs.

tenía un carácter bastante generoso, siempre conservó algún respeto por el vínculo feudal. Había obligado al primer marido de Leonor a que le cediera el ducado de Aquitania; mas cuando pretendió establecer su señorío en Languedoc y apoderarse de Toulouse en 1159, y Luis VII se lanzó sobre la ciudad para defenderla, no se atrevió a atacar a su señor y se retiró. Más tarde, cuando Luis VII dejó el trono a un adolescente de quince años, Enrique II se mostró vasallo magnánimo, no trató de aprovechar las intrigas y discordias de la Corte de Francia, y desempeñó el papel de conciliador. Al llegar Felipe Augusto a la mayor edad, juzgó útil olvidar aquello, y una vez que tuvo los medios de tomar la ofensiva, sólo encontró en su calidad de señor de feudos motivos justificados para atacarle. Merced al uso que hizo de las reivindicaciones jurídicas, debilitó a su adversario y obligó a sus otros vasallos a que sirviesen su causa. Uno de los hijos de Enrique II, Godofredo de Bretaña, había muerto sin heredero mayor de edad (1186); otro, Ricardo, se había apoderado del Poitú; Felipe Augusto exigió en vano la guardia-noble de Bretaña y el homenaje de Ricardo. Citó varias veces a Enrique II ante su Corte para la solución de sus diferencias; el jefe del Imperio angevino no podía aceptar tal comparecencia, y al rey de Francia le fue posible, según la costumbre, cortar las relaciones con un vasallo rebelde (1187). Durante todo su reinado dispuso fríamente de las armas peligrosas que contra sus adversarios le brindaba el derecho feudal.

Por otra parte, Enrique II se encontraba debilitado por su contienda con la Iglesia anglicana, por la insubordinación de parte de sus barones y por la dificultad de mantener su autoridad sobre un gran Imperio; y finalmente, por complicaciones y discordias familiares. Su hija Matilde estaba casada con Enrique *el León,* jefe del partido güelfo, y ya se ha visto que la proscripción de Enrique *el León* fue causa de una desavenencia entre Enrique II y Federico Barbarroja. Pero lo que más envenenó la vida de Enrique II, abatiendo su valor y su ambición, fue particularmente el odio de su esposa Leonor y de sus hijos, Enrique *el Joven,* Ricardo y Godofredo de Bretaña. Su hijo Juan, el más pequeño y en quien tenía una confianza ciega, también acabó traicionándole.

Hasta 1193, las guerras entre Capetos y Plantegenets fueron frecuentes, sin que apareciera evidente la intención en ninguno de ellos de destruir y suplantar al adversario. Se batieron por el señorío de Berry, de Auvernia y del condado de Toulouse, que abrían el camino del Mediodía y del Mediterráneo, y sobre todo, por la posesión del Vexin normando, a las puertas de París. Luis VII no supo aprovechar las circunstancias, ni siquiera el levantamiento general que en 1173 puso en peligro al Imperio angevino. Felipe Augusto, por el contrario, fue un

enemigo temible desde que llegó a los veinte años de edad. Excitó con perfidia la ambición de los hijos de Enrique II y los apetitos de los barones del Poitú. En 1189, el fundador de la dinastía de los Plantegenets se encontraba enfermo, abandonado y acosado con un encarnizamiento atroz por su hijo Ricardo y por Felipe Augusto; se sometió, aceptó la paz y murió dos días después. Así obtuvo el rey de Francia parte de Berry y Auvernia.

Felipe Augusto y el nuevo rey de Inglaterra partieron para la Tierra Santa en buena armonía, para reconquistar el reino de Jerusalén de manos del sultán Saladino. Pero Felipe, a quien su cualidad de señor de feudos y su talento de organizador debieran haberle asegurado el primer puesto en Siria, se halló sin cesar contrarrestado y humillado por su arrogante vasallo. La muerte del conde de Flandes, que le permitía esperar ampliaciones territoriales, le incitó a volver a Francia (julio de 1191). Cuando se enteró de que Ricardo, también en su camino de regreso de la Tierra Santa, había sido apresado por el duque Leopoldo de Austria,[180] quiso aprovechar su suerte, y entonces tomó cuerpo en su espíritu un sueño que no iba a dejar de atormentarlo durante más de veinte años: el de arrebatar a los Plantegenets su herencia, en provecho de su propia dinastía. En 1193 se casó con Isambur, hermana del rey de Dinamarca, para lograr, a la vez, derechos sobre la corona de Inglaterra, antaño llevada por Canuto *el Grande,* y el apoyo de la armada danesa para la conquista. Aquel mismo año hizo saber con toda solemnidad al emperador Enrique VI que renunciaba al homenaje de Ricardo y que desafiaba a éste por felón.

Por miedo a malquistarse con el emperador, descendió a un proyecto más modesto y comenzó la conquista de Normandía. Pero Ricardo fue libertado el 4 de febrero de 1194. Era éste guerrero temible y rico. La guerra que durante cinco años se hicieron ambos reyes, entrecortada por treguas o paces precarias, fue feroz. A pesar de todo su valor, Felipe Augusto hubiera sucumbido si el papa Inocente III no hubiera impuesto a los beligerantes, que se olvidaban de la Tierra Santa, la tregua de 1199, y si no hubiera muerto Ricardo unas semanas más tarde, en el asedio de un castillo de Perigord.

Felipe Augusto esperó nuevamente que el Imperio angevino se dislocara. Los barones de Bretaña, de Anjou, de Turena y de Maine defendían contra Juan Sin Tierra la causa del joven Arturo, hijo de Godofredo de Bretaña, educado en la Corte del rey de Francia. Pero Juan era reconocido rey en Inglaterra, duque en Normandía; lo impulsaba y lo dirigía su incansable madre, Leonor; tenía dinero y estaba bien servido.

[180] [*598*], 268 y sigs.

Ya hemos visto con anterioridad que en aquella época Inocente III se disponía a lanzar el interdicto contra el reino de Francia. Felipe resolvió esperar mejor oportunidad y se firmó una paz en el Goulet, cerca de Gaillon, el 22 de mayo de 1200.[131] Juan abandonó el país de Evreux, parte del Vexin normando y Berry. Su sobrina Blanca de Castilla iba a casarse con Luis, heredero de la corona de Francia. Juan prestó homenaje a Felipe Augusto y pagó el enorme *relief* de 20 000 marcos esterlinos. Así es sin duda como se encontró constituido en gran parte el tesoro de guerra que Felipe Augusto iba a emplear muy pronto para desheredar a Juan.

[131] [*31*], n. 604 y sigs.

CAPITULO V

VICTORIA DE LOS CAPETOS

I.—Felipe Augusto y Juan Sin Tierra

La causa profunda de la victoria de los Capetos sobre los Plantegenets fue la superioridad personal de los reyes de Francia, Felipe Augusto, Luis VIII y San Luis, frente a Juan Sin Tierra y a Enrique III.

Durante este período, Felipe Augusto, curado de la neurastenia contraída en Oriente, librado de su terrible enemigo Ricardo Corazón de León, y lleno de confianza en el futuro, alcanza la plenitud de su actividad. Entonces es cuando el autor de la *Crónica de Tours* ha podido describirlo como "un buen mozo, de talle esbelto, de rostro sonriente, calvo, de color rubicundo, inclinado hacia el buen beber y el buen comer, sensual..., previsor, obstinado..., de juicio rápido y prudente..., aficionado a consultar a los humildes".[1] Otros nos dicen que es sencillo en sus costumbres, que habla de manera breve, que sabe hacerse temer.[2] La energía tesonera que ponía en la realización de sus planes sólo era moderada por su flexibilidad de espíritu y por una sabiduría política pocas veces en falta. Los resortes de su voluntad se encuentran tendidos por una inmensa ambición. Es la época en que poetas e historiadores dan su pleno florecimiento a la leyenda carolingia, y en que la dinastía capetiana va a vincularse con el linaje de Carlomagno por medio del matrimonio de Felipe Augusto con Isabel de Henao, pretendida descendiente de Carlos de Lorena. Durante los últimos años del siglo XII, Gil de París compone su *Carolinus* para Luis de Francia, hijo de Felipe y de Isabel, y le propone a su gran antepasado por modelo.[3] El espíritu positivo y práctico de Felipe Augusto no es inasequible a las quimeras de Imperio universal. Su contemporáneo Giraud de Cambrie le adjudica estas palabras: "¿Se dignará Dios algún día darme a mí o a otro rey en Francia el don de devolver al reino de Francia su antiguo estado y aquella gran-

[1] [*25*], 304.
[2] Véanse los testimonios reunidos en [*211*], IV, 2ª parte, 577 y sigs.
[3] [*517*], págs. XXVIII, 12-13.

deza que tenía en tiempos de Carlos?" [4] Otro dice que Felipe "pensaba que un solo hombre basta para gobernar al mundo".[5] Es poco probable que Felipe haya soñado con quitar la corona imperial a Otón de Brunswick,[6] pero le obsesionaba el sueño de unir las coronas de Francia y de Inglaterra.

Frente a él, para defender la corona y los feudos franceses de los Plantegenets, se encontraba un medio loco. Creemos que Juan Sin Tierra padecía una enfermedad mental muy conocida ahora y descrita por los psiquiatras modernos: la psicosis periódica. Es sorprendente que los historiadores modernos hayan podido equivocarse y opinar, por ejemplo, que Juan era malo, con una maldad fría y deliberada, que no se dejaba dominar por la pasión y que esto lo hacía aún menos digno de perdón. Por el contrario, Juan era un inestable y un irresponsable. Y es que soportaba la pesada carga de atavismos por parte de su padre Enrique II; entre sus antepasados angevinos hubo locos y furiosos, y la vida de Foulque IV *el Huraño* presenta con la suya analogías singulares.

Si Juan sufrió furiosos accesos de cólera durante los cuales "sus ojos echaban llamas, su color se volvía lívido",[7] era ésta una debilidad muy común en su época. Esta tara nerviosa le venía de su padre Enrique II, y la compartía con su hermano Ricardo. Mucho más característica era su incapacidad, llevada hasta lo mórbido, para concluir lo que había comenzado y, a principios de su vida, para permanecer en el partido que había escogido; traicionó a todos los que habían intentado atraérselo: a su padre, su hermano Ricardo, sus aliados, sus amigos, sus barones, hasta cuando su interés más evidente era permanecerles fiel.[8] Con esta inestabilidad se encuentran asociadas una ligereza jactanciosa y una frivolidad que indignaban a los hombres de Iglesia; no era capaz, siquiera durante una ceremonia como la de su coronación ducal en Ruán, de observar una compostura decente. Pero su carrera guerrera y política es lo que nos suministra los informes más claros acerca de su constitución mental. Durante las guerras que Felipe Augusto y su hijo llevan contra él, su conducta presenta notables alternativas de excitación y de postración enfermizas. Gervasio de Canterbury las ha descrito claramente: lo muestra actuando virilmente a principios de su reinado, y después, dejándose convertir en objeto de burla, a quien llaman "Blanda Espada"; recuperándose y dirigiendo una campaña victoriosa, para volverse débil y cobarde ante las primeras malas noticias;

[4] [*49*], 294.
[5] [*61*], 426.
[6] Según unos cronistas ingleses ([*47*], 545; [*97*], 88) algunos príncipes alemanes habían pensado elegirlo.
[7] [*110*], 408.
[8] Véase [*489*], *passim*.

más tarde, merecedor en fin de una fama de crueldad que ninguno de sus antecesores había conseguido a un punto tal.[9] En cuanto a su irresponsabilidad, hasta sus propios enemigos la han reconocido. Guillermo *el Bretón,* capellán de Felipe Augusto, habla de las "acciones de furioso que aquel desdichado *no podía evitar cometer*".[10] Lo consideraban como poseído por el demonio. El inglés Rogelio de Wendover narra la perezosa vida que lleva Juan mientras Felipe le arrebata Normandía; Juan —dice— muestra el rostro sonriente, como si todo le fuera propicio; se cree "que lo han vuelto loco sortilegios y maleficios".[11]

Ya se sabe que, en la Edad Media, los locos eran frecuentemente considerados como posesos.

Todos los síntomas que acabamos de describir son los de la psicosis periódica o ciclotimia. Felipe Augusto tuvo por adversario a un maniático.

II.—Desheredamiento de Juan Sin Tierra

Las dimensiones y el carácter de este libro no nos permiten describir ampliamente las fases del hundimiento del Imperio angevino. Mas conviene insistir acerca del conflicto feudal que se encuentra en su origen. Un llamamiento de los barones del Poitou fue lo que permitió que Felipe Augusto citara ante su Corte al rey de Inglaterra y le despojara legalmente de lo que pudo conquistar entre sus feudos franceses.

Ahora que Felipe Augusto ocupaba Berry, ya no había para los reyes de Inglaterra comunicaciones seguras entre la parte septentrional del Imperio angevino y Aquitania, de no poder contar con la fidelidad de los señores de la Marcha, del Angoumois y del Lemosín. Enrique II y Ricardo Corazón de León habían mantenido guerra perpetua con los condes de Angulema y con los vizcondes de Limoges, y se habían apoderado del condado de la Marcha, reclamado por la casa de Angulema. Su aliada intermitente era una casa del Poitou ilustrada por las Cruzadas, la casa de Lusiñán, que también reivindicaba el condado de la Marcha. La vieja Leonor y Juan Sin Tierra reconocieron este condado a Hugo de Lusiñán. En cambio, Audemar, conde de Angulema, y su hermano Aimar, conde de Limoges, habían encontrado apoyo en Felipe Augusto. En abril de 1199 los tres firmaron un pacto. "He venido ante el señor rey —declara Audemar— y me he confederado con él en forma tal que lo ayudaré con todo mi poder todos los días y no lo abandonaré por mi propia voluntad." Felipe Augusto por su parte prometía hacerle "justicia por juicio de su Corte acerca del condado de la Marcha".[12] Pero la

[9] [*48*], 92-95.
[10] [*57*], 177 (libro VII, versos 19-20).
[11] [*119*], II, 482.
[12] [*72*], I, 201, n. 492-494; [*31*], pág. 502.

inconstancia del Poitou era merecidamente proverbial. Las casas de Angulema y de Lusiñán se reconciliaron. Hugo *el Atezado* de Lusiñán, conde de la Marcha, e Isabel, hija única y heredera del conde de Angulema tomaron el compromiso matrimonial, por medio de "palabras de presente", que precedía a la bendición nupcial. Así es como la casa de Lusiñán reuniría más tarde el Angoumois con la Marcha. Los consejeros de Juan Sin Tierra comprendieron el peligro y se propiciaron al voluble conde de Angulema. Repentinamente, aprovechando una ausencia de Hugo *el Atezado* y de acuerdo con Audemar, Juan Sin Tierra se casó con la joven Isabel el 30 de agosto de 1200; su suegro recibiría en recompensa el condado de la Marcha. Así, Juan se aseguraba la expectativa de los señoríos con los que contaban los Lusiñán. Era un buen golpe de mano.[13] Hubiera sido menester completarlo apaciguando a los Lusiñán mediante amplios resarcimientos. Estos esperaron en vano hasta Pascuas de Resurrección del siguiente año; después, habiendo enviado un llamamiento al señor supremo, al rey de Francia, comenzaron a guerrear contra Juan, que confiscó sus tierras. Rodeado de jóvenes nobles que excitaban su vanidad, exasperó a parte de la Baronía del Poitou con sus provocaciones. Por el contrario, Felipe Augusto se mostró muy prudente y se mantuvo en la sólida posición que su calidad de señor de feudos le aseguraba. Juan no siguió sus consejos y eludió sus requerimientos.[14] No podemos detallar aquí esta interesantísima actuación judicial,[15] pero he aquí cómo la resumió Felipe Augusto para la Santa Sede. Conocemos esta versión de la Corte de Francia por la siguiente carta que Inocente III escribió a Juan Sin Tierra:

"Como tú habías retirado, sin razón y arbitrariamente, sus castillos y sus tierras a hombres que atienden sus feudos, Felipe, como señor superior, ante la queja de los expoliados, te ha requerido no una, sino muchas veces, que hicieras reparación; has prometido, mas nada has hecho, y has agobiado aún más a los agobiados; él te ha aguantado más de un año, pidiendo y esperando satisfacción. Como, habiendo pedido consejo de sus barones y de sus hombres, te había fijado cierto término para comparecer en su presencia para que hicieses sin retractación lo que el derecho prescribiera, no te presentaste el día indicado a pesar de que eres su hombre ligio, y no has enviado a procurador alguno, sino que has desdeñado por completo su mandamiento. Por consiguiente, ha tenido una entrevista personal contigo y te ha hecho una advertencia de viva voz,[16] pues no deseaba hacer guerra si tú te mostrabas para con él tal como

[13] [*184*], 4-12; [*542*], 208 y sigs.; [*565*], II, 366, 376 y sigs.; [*211*], IV, 1ª parte, 3, 49 y sigs.

[14] [*542*], 212 y sigs.; [*211*], IV, 1ª parte, 72 y sigs., 92 y sigs.

[15] La conocemos sobre todo por Guillermo *el Bretón*, capellán de Felipe Augusto; [*57*], 155 y sigs. (libro VI, versos 104 y sigs.).

[16] Si nos referimos a otras fuentes, algunas de las cuales tienen el valor de informes de primera mano, parece ser que para darse aires de conciliador

tenías obligación de ser. No has querido dar satisfacción. Entonces, a pesar de haberte desafiado por consejo de sus barones y de sus hombres, y de haber empezado la guerra, te envió, sin embargo, a cuatro de sus caballeros para saber por ellos si querías enmendar lo que contra él habías cometido; en caso contrario, deseaba que te fuera notificado que desde aquel momento haría alianza con tus hombres siempre que pudiera." [17]

En estas aseveraciones de Felipe Augusto, que no son absolutamente exactas y sinceras, no se trata explícitamente de juicio. Algunos historiadores modernos han pensado que ninguna sentencia había sido pronunciada por la Corte de Francia.[18] Pero el desafío mencionado en la carta de Inocente III era la ruptura solemne que venía tras la condena de un feudatario culpable y, desde el punto de vista jurídico, puede asegurarse que Juan Sin Tierra fue condenado por los barones que componían la Corte de Francia en fecha del 28 de abril de 1202. Pero nosotros creemos que no fue una sentencia dictada según las formas. En todo caso, es evidente que no se redactó: los barones acogieron con aclamaciones las palabras del rey que proponía el despojo de un vasallo rebelde.

Un cronista inglés, sorprendentemente informado, ha recogido una tradición oral, la cual ha traducido quizá en forma demasiado jurídica, pero que suministran los considerandos y el fondo de la decisión tomada. Dice así:

Habiéndose reunido, la Corte de Francia juzgó que el rey de Inglaterra debía verse privado de toda la tierra que hasta hoy él y sus antepasados habían tenido del rey de Francia, por la razón que desde hace tiempo venían descuidando hacer todos los servicios debidos por estas tierras y no querían en casi nada avenirse a las invitaciones de su señor.[19]

Felipe Augusto aquí cohonesta los hechos. Sólo puede tratarse del coloquio del 25 de marzo de 1202; ahora bien, los reyes no se vieron y la conferencia se realizó entre mediadores: lo sabemos por dos de éstos y por las cartas patentes de Juan en fecha del 11 de mayo ([*515*], 8, n. 4.). Juan fue invitado a dar satisfacción, o si no, a abandonar sus feudos; ante su negativa, fue citado a comparecer ante la Corte de Francia el 28 de abril.

[17] Carta del 31 de octubre de 1203: H. F., tomo XIX, 444-445 ([*903*], n. 2013). Cf. [*542*], 218 y sigs.

[18] [*487*], 53 y sigs.; [*489*], 83-84; [*346*], 246 y sigs.

[19] [*97*], 135-136. Cf. [*515*], 7 y sigs. Puede observarse que este texto está de acuerdo con la única acta oficial, procedente de la cancillería capetiana, en que la condena de Juan sea mencionada con precisión. Quiero decir el mandamiento de Luis VIII que da la orden en 1224 a los burgueses de Limoges de ayudarle en la guerra que va a emprender "para lograr su derecho" ([*517*], pág. 516). El rey dice: "Sabed todos que el difunto Juan, rey de Inglaterra, ha perdido legalmente *(abjudicatus)*, en juicio común y unánime de los pares y demás barones de Francia, por siempre, toda la tierra que tenía de este lado del mar de Inglaterra, de la mano de nuestro difunto querido padre, Felipe rey de Francia, que desde entonces toda esta tierra se ha encontrado devuelta en derecho a nuestro dicho padre."

Así es como, muy hábilmente, Felipe había hecho que sus barones aceptaran una confiscación fundada, no en hechos particulares acaecidos en el Poitou, sino sobre la negación de obediencia debida por vasallaje de Juan y sus antepasados. Este era el mejor medio para que cayera bajo su dependencia, sin reclamación posible, el feudo que era el principal objeto de la codicia capetiana: Normandía.

Efectivamente, por entonces el proyecto de Felipe era quedarse con todo lo que pudiera conquistar de Normandía (no se atrevía a pensar aún que la ocupación completa fuera posible) y otorgar los feudos restantes de los Plantegenets a Arturo, prometido de su hija María de Francia. Arturo, traicionando el homenaje que había rendido a Juan, prestó homenaje al rey de Francia por Bretaña, Anjou, Maine, Turena y el Poitou (julio de 1202),[20] y tuvo como misión hacer la guerra en el Poitou, mientras Felipe iniciaba la conquista de Normandía. Pero la combinación fracasó: un golpe de mano afortunado de Juan permitió apresar a Arturo y a los Lusiñán (el 1 de agosto de 1202). Arturo fue encarcelado; desde el momento en que entró en la Torre de Ruán nadie volvió a saber nada de él. Hacia 1206, Felipe Augusto y sus allegados perdieron las esperanzas de que aún conservara la vida. Unos años más tarde se supo exactamente la verdad, gracias a las confidencias de uno de los cómplices de Juan Sin Tierra, Guillermo de Briouse, guardián del joven cautivo: el 3 de abril de 1203 Juan mató con su propia mano a su sobrino, por temor a verlo escapar y transformarse en un temible pretendiente a la corona de Inglaterra. Más tarde, cuando Luis de Francia invadió Inglaterra acudiendo al llamado de los barones ingleses alzados contra Juan, sus agentes quisieron hacer creer que Juan Sin Tierra había sido "condenado a muerte en la Corte del rey de Francia por juicio de sus pares", por el asesinato de Arturo. Se ha demostrado ampliamente que era ésta una mentira audaz.[21] La sentencia de confiscación y la ruptura del vínculo feudal entre ambos reyes, pronunciadas el 28 de abril de 1202, un año antes de la tragedia secreta de Ruán, habían bastado para justificar las conquistas de Felipe Augusto.

El derecho feudal le había permitido a Felipe obtener una sentencia de desheredamiento contra su vasallo; el espíritu feudal que inspiraba a la nobleza francesa y a la inglesa le aseguró la victoria.

En el momento preciso en que invadía Normandía, sus barones tomaron en gran número el camino de Oriente; pero la cuarta Cruzada,

[20] [*72*], I, 236, n. 647.

[21] Acerca de todos estos hechos, véanse [*165*], [*515*], [*542*]. CARTELLIERI ([*221*], IV, 1ª parte) ha adoptado los puntos de vista de Guilhiermoz ([*325*]). POWICKE, que al principio los había admitido, ha dejado de apoyarlos (C. M. H., vol. VI, 1929, págs. 249, 315, 320).

que restara muchos guerreros al rey, le desembarazó también de muchos vasallos inquietantes, que pudieran haber contrarrestado su ambición, tales como Balduino IX, Conde de Flandes, que iba a ser emperador de Constantinopla. Los que permanecieron junto a él se mostraron fieles.

El duque de Borgoña y Reinaldo de Dammartín, conde de Boulogne, por entonces en la cima de su merced, ayudaron a Felipe a conquistar las tierras del Loira. Cuando Inocente III mandó a Francia un legado para detener las hostilidades iniciadas, Felipe reunió a sus grandes en varias oportunidades: el duque de Borgoña, el conde de Boulogne, las condesas de Champaña, de Blois y de San Quintín, los condes de Sancerre, de Nevers, de Beaumont, de Soissons, el señor de Coucy y Vito de Dampierre le prometieron con solemnidad que no dejarían que el papa los constriñese a una paz o a una tregua con el rey de Inglaterra,[22] y Felipe respondió entonces al papa que un asunto feudal no interesaba a la Santa Sede.[23] Los barones eclesiásticos, detentadores de los obispados reales, declararon a su vez que la causa del rey les parecía justa. Por el contrario, Juan Sin Tierra fue abandonado porque él mismo dio el ejemplo del abandono. Irritados por la inactividad de su señor, que faltaba a su deber de protección, barones y villas de Normandía lo abandonaron para conservar sus feudos o privilegios. Con todos sus inmensos recursos Juan perdió la partida por no contar ya con el corazón de sus hombres: pudo medir el valor de las palabras del poeta:

> No es riqueza de veros[24] ni de gris,
> De oro ni de plata, de muros ni zarzales;
> Pero es riqueza de parientes y amigos;
> El corazón de un hombre vale todo el oro de un país.[25]

La sumisión de Normandía requirió dos años (junio de 1202 a junio de 1204). Enrique II y Ricardo que la consideraban, y con razón, como el más bello florón de su corona, habían acumulado allí sus defensas, castillos, tropas permanentes de caballeros a sueldo y bandas de mercenarios.[26] La increíble inercia de Juan entregó a Felipe Augusto el país más rico de todo el Imperio angevino, el más avanzado en cuanto a civilización material, social, intelectual, del Occidente cristiano. Desde entonces, la Realeza capetiana tenía su capital resguardada, se transfor-

[22] [*31*], n. 762, 770-780 (junio-agosto de 1203).

[23] H. F., tomo XIX, 441. Acerca de las intervenciones de Inocencio III, véase [*221*], IV, 1ª parte, libro IX.

[24] *Veros*, en heráldica, ciertos esmaltes de plata y azur que, alternados, recubren el escudo. (N. del R.)

[25] [*120*], II, 265.

[26] [*542*], caps. VII y VIII.

maba en potencia marítima, y la Realeza inglesa perdía el acceso fácil al Oeste y al Mediodía.[27]

Como sus principios únicos eran el vínculo personal y la fe jurada, el sistema feudal llevaba en sí, al lado del espíritu caballeresco, fermentos de anarquía brutal y de barbarie guerrera cuyo desarrollo sólo una Monarquía fuerte y constantemente presente podía impedir en la Edad Media Esto pudo comprobarse durante el siglo XIII al sur del Loira; en particular, después de la muerte de la enérgica Leonor, que murió octogenaria el 31 de marzo de 1204, el desorden fue allí en aumento. Felipe Augusto había aprovechado primero la inestabilidad y la inconstancia de los barones del Oeste. Se había aliado con dos poderosas casas señoriales; para asegurar la conquista de Anjou y de Turena había atribuido la senescalía correspondiente a Guillermo des Roches, que lo traicionara antaño y que desde entonces le fue fiel,[28] pero Aimery de Thouars, a quien nombró senescal del Poitou, retornó a Juan Sin Tierra en 1206. En suma, Felipe Augusto arrebató al rey de Inglaterra, no solamente Normandía y Maine, sino también las tierras del Loira y hasta la Bretaña, la cual confió más tarde (1213) a su primo Pedro de Dreux; mas no pudo conquistar el Poitou que siguió siendo terreno de hostilidades intermitentes y de anarquía feudal. El sucesor de Felipe Augusto, Luis VIII, será quien someta el Poitou en 1224, gracias a una alianza con Hugo de Lusiñán, conde de la Marcha; desde ese momento, tendrán los Capetos, en la Rochela, San Juan de Angely y Niort, un puerto en el océano e importantes centros comerciales. Luis VIII dejará el privilegio del condado de Poitiers, con Auvernia, a su cuarto hijo Alfonso. Cuando Alfonso, en su mayoría de edad, vaya al Poitou para recibir el homenaje de sus vasallos (1241), los barones de la región tratarán de sacudirse la dominación capetiana y llamarán al rey de Inglaterra, Enrique III; las victorias de San Luis, en Taillebourg y Saintes, decidirán a Enrique III a abandonar el Poitou, y los Capetos establecerán al fin el orden monárquico.[29]

III.—Coalición anglogermánica. Bouvines.

Retornemos a Felipe Augusto. En 1206 concluyó una tregua con Juan Sin Tierra. No fue respetada. De cuando en cuando Juan tenía sobresaltos de actividad y como no carecía de inteligencia ni de recursos, Felipe Augusto se mantenía inquieto y se preparaba para la lucha.

[27] [*542*], 220 y sigs.; [*211*], IV, 1ª parte, 113-202.

[28] [*267*].

[29] [*211*], IV, 1ª parte, libro IX; [*565*], II; [*517*], 224 y sigs.; [*170*], caps. IV y VII; [*171*], 5-44; [*164*]; [*184*].

Los preparativos guerreros, las obras de fortificaciones, las negociaciones bajo cuerda, los intentos para corromper a los barones del adversario, en fin, las circunstancias que favorecieron en Occidente la formación de dos sistemas de alianzas opuestas, todo conducía a una guerra general. Iba a estallar en efecto, y a tener consecuencias de excesiva gravedad. El Imperio y el Papado iban a tomar parte en este conflicto decisivo: Francia, Inglaterra y la propia Alemania iban a sufrir una conmoción, y el curso de toda su historia política iba a encontrarse modificado.

Felipe Augusto y Juan Sin Tierra buscaron aliados por doquier.[30] Felipe subscribió convenios con los señores de los países recientemente anexionados, negoció con los barones ingleses o gascones descontentos, con el príncipe galés Llevelyn-ap-Joverth, mientras Juan mantenía inteligencias en Normandía y en el Poitou. Ambos enviaron emisarios a los señoríos limítrofes de la frontera imperial, y hasta a Holanda y Turingia; los apoyos que pudieran hallar allí eran harto vacilantes: las polinodias de Enrique I, duque de Brabante, fueron típicas. Más importante era la decisión que habían de tomar los dos condes más poderosos del norte de Francia: el de Boulogne y el de Flandes.

Reinaldo de Dammartín pertenecía a una familia de fieles castellanos de la Isla de Francia; se había casado con la heredera del condado de Boulogne y poseía deudos hasta en las fronteras de Bretaña. Felipe Augusto estimaba su inteligencia y su valor y había intentado consolidar su fidelidad dudosa dando satisfacciones a su ambición. Ya fuera por una herida infligida a su vanidad o porque creyera a Felipe demasiado débil para resistir a la alianza de Juan con Otón de Brunswick, Reinaldo inició negociaciones con el rey de Inglaterra y el emperador en 1211. Una sentencia de la Corte de Francia lo declaró felón y lo despojó de sus feudos. Reinaldo huyó; el 3 de mayo de 1212 rindió homenaje a Juan Sin Tierra. Iba a ser inspirador y organizador de la coalición contra el rey de Francia.[31]

Felipe Augusto creía estar seguro de la alianza flamenca. Juana, hija y heredera del difunto conde Balduino IX, acababa de casarse en París con Ferrando, hijo del rey de Portugal y emparentado con Blanca de Castilla (enero de 1212). Después de que su conde hubo partido a la Cruzada, los flamencos habían soportado la protección del rey de Francia. La clase comerciante, que tenía el mayor interés en estar a bien con Juan Sin Tierra, se mantenía hostil y había sido menester tomar rehenes de las ciudades; los nobles se dejaban pensionar, esperando un mejor postor. El nuevo conde, extraño en el país, mal recibido, necesi-

[30] Véase principalmente [*211*], IV, 2ª parte, libro X.
[31] [*458*], y las piezas justificativas: [*211*], IV, libros IX y X.

taba un apoyo. Felipe Augusto cometió la falta de enemistarse con él quitándole dos ciudades, Saint-Omer y Aire. Ferrando era de carácter leal; pero su señor lo había perjudicado y se negaba a indemnizarlo. El rey Juan desembolsó su dinero para ganarse a los del conde.[32]

En Alemania, las libras esterlinas realizaban prodigios. Otón de Brunswick, libre de su rival Felipe de Suabia (muerto asesinado en 1208), permanecía firmemente ligado a una alianza remuneradora y se iba haciendo enemigo temible para Francia. Pero se había enemistado con Inocente III y reanudado la política de los Staufen, descubriendo su ambición de someter a Italia. El papa se vio obligado a enfrentarle el "niño de Apulia", Federico II hijo de Enrique VI, y a dejar que se negociara una alianza entre el joven jefe del partido gibelino y Felipe Augusto. El 19 de noviembre de 1212 Luis de Francia se encontró en Vaucouleurs con Federico, y se adoptaron compromisos mutuos. Cierto número de príncipes alemanes, convencidos por los argumentos contantes y sonantes de Felipe Augusto, eligieron rey a Federico el 5 de diciembre. A fines de este año crítico, dos sistemas de alianza se encontraban formados en Occidente.[33]

Inocente III tenía por único objeto el interés de la Iglesia y el triunfo de Cristo. Hubiera deseado establecer paz entre los príncipes cristianos. Pero lo complicado de las cuestiones pendientes le hizo adoptar una política contradictoria y caminos peligrosos. Había intentado antaño mantener el Imperio Angevino y detener las conquistas de Felipe Augusto, pero las espantosas persecuciones que Juan Sin Tierra infligió a la Iglesia inglesa le obligaron a deponer al rey de Inglaterra, así como había depuesto a Otón. Felipe Augusto era el único príncipe con quien podía contar para reducir a Juan. La sentencia de deposición se promulgó en enero de 1213, y la Santa Sede ordenaba al rey de Francia y a sus súbditos que retiraran su corona a Juan, para que sus pecados les fueran remitidos. Luis de Francia, que se había casado con una sobrina de Juan Sin Tierra, debía reemplazarlo en el trono de Inglaterra. Felipe Augusto se dejó llevar por Inocente III y reunió ejército y armada. Pero el legado del papa, Pandolfo, con las instrucciones que indicaban las condiciones en que Juan conseguiría su perdón, pasó a Inglaterra y obtuvo la sumisión de éste. Juan consintió ser hombre ligio del papa y Felipe Augusto hubo de renunciar a la campaña que había preparado a instancias de la Santa Sede, so pena de verse excomulgado.[34]

Esta maniobra tortuosa de Inocente III había libertado a la Iglesia inglesa, pero había desencadenado la guerra. Felipe Augusto se encon-

[32] [*495*], caps. I y II; [*253*]; [*254*], 314 y sigs.; [*211*], IV, 2ª parte, libro X.
[33] [*211*], libro X; [*384*], I, 195 y sigs.; [*517*], 31-32.
[34] [*517*], 30-38; [*211*], libro XI. Véase más lejos, nuestro libro IV, cap. I.

IV.—DESCENDENCIA DE LUIS VI Y DE LUIS VII

Alianzas con las dinastías reales y señoriales.—Dignatarios eclesiásticos capetianos.

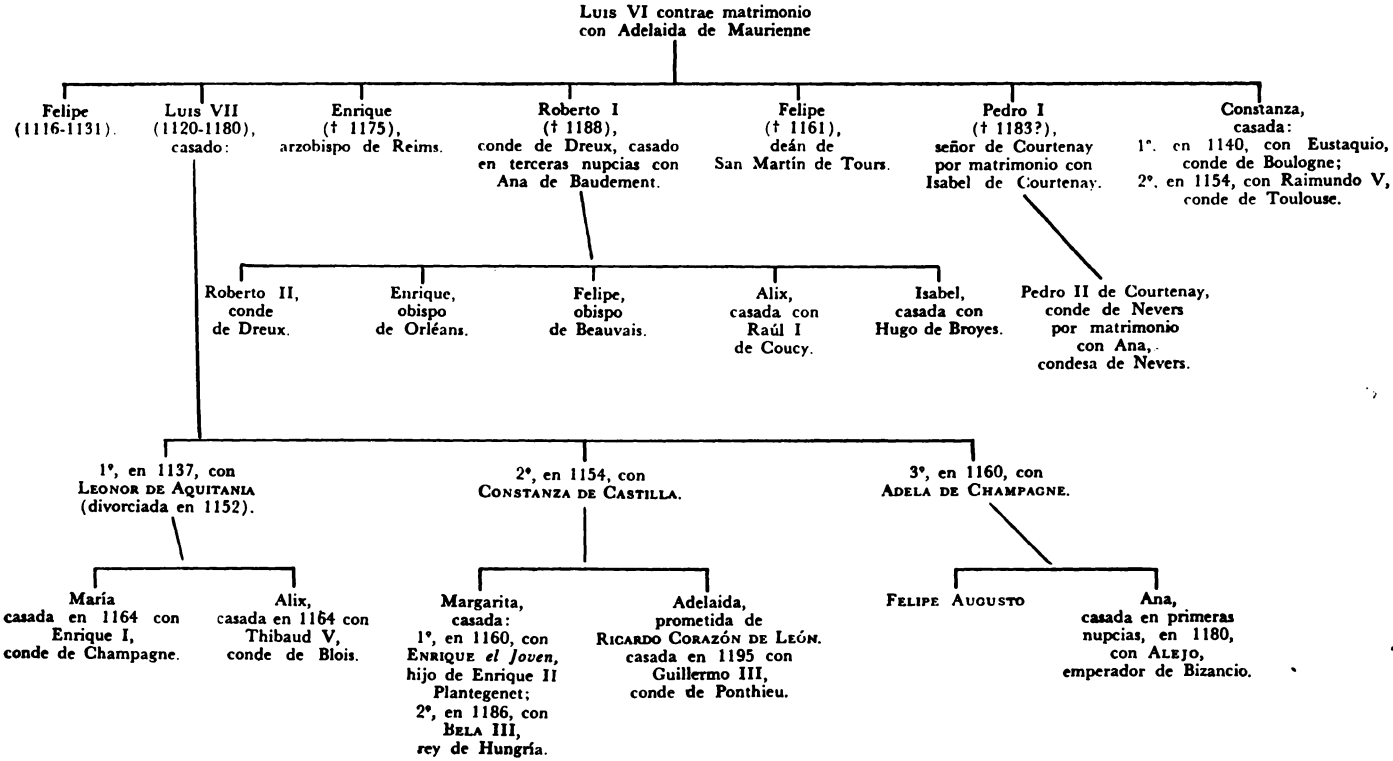

V.—DESCENDENCIA DE FELIPE AUGUSTO, LUIS VIII Y SAN LUIS

Príncipes dotales. Alianzas. Origen de los Valois y de los Borbones.

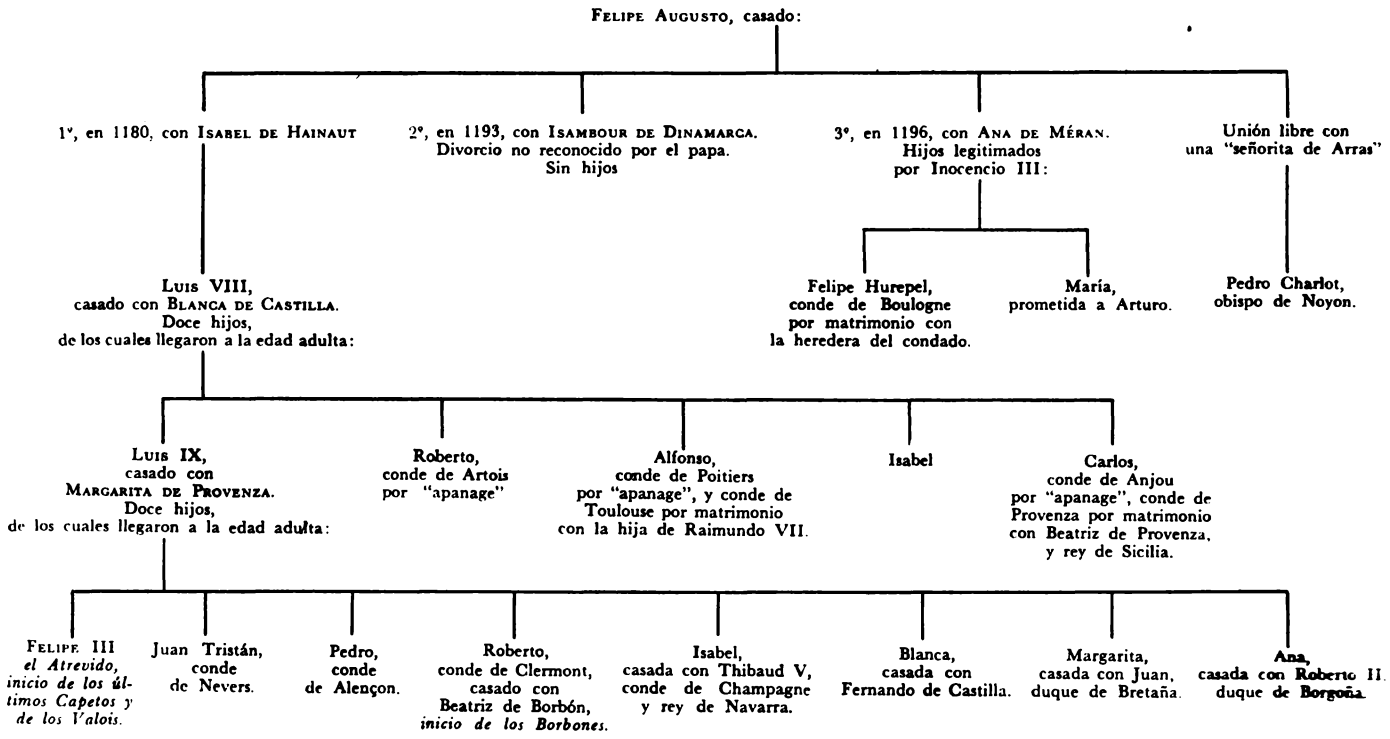

traba amenazado por una coalición anglo-flamenco-alemana. Ferrando le había negado el servicio de hueste para la expedición de Inglaterra, y ahora recibía a los emisarios de Juan. El rey de Francia se entregó al saqueo de Flandes. En 1214, después de mucho tiempo perdido, los coaligados lo atacaron por dos frentes a la vez. Juan Sin Tierra en persona dirigía la campaña al Oeste; lleno de pánico ante la llegada de Luis de Francia, puso pies en polvorosa sin batirse (La-Roche-au-Moine, 2 de julio). En el Norte, los alemanes y su emperador Otón, las tropas de los condes de Flandes y de Boulogne y un contingente inglés, se habían reunido en Valenciennes para marchar sobre París. Una batalla decisiva se empeñó en una llanura pantanosa que se encuentra entre Bouvines y Tournai. El obispo de Senlis, Guérin, tomó disposiciones tácticas impuestas por el sentido común, pues su juicio seguro y su actividad inteligente se destacaban en todos los dominios de la política. Pero las batallas de entonces no obedecían a técnica alguna: eran una serie de encuentros cuerpo a cuerpo, choques furiosos de jinetes pesadamente armados que trataban de derribarse mutuamente. El adiestramiento deportivo, el valor individual, la resistencia y la fidelidad al jefe eran lo que aseguraba la victoria. Felipe Augusto tenía a su alrededor, a falta de numeroso ejército, una magnífica caballería, de abnegación segura; él mismo se batió valerosamente y estuvo a punto de perecer. Sus enemigos se entendían bastante mal; el espíritu feudal debilitaba por anticipado cualquier coalición. El duque de Brabante, que parece haber sido comprado por el rey de Francia, fue el primero que dio la señal de la desbandada. La huida del emperador Otón, la captura de los otros jefes, hicieron que fuera irremediable (27 de julio de 1214).[35]

La dinastía capetiana no había conocido todavía un semejante triunfo guerrero. Bouvines aseguró la hegemonía a la vez en Francia y en Occidente.[36] En Alemania el partido güelfo renunció a la lucha y Federico II comenzó su carrera imperial; seguirá siendo amigo de los Capetos. Flandes, cuyo conde iba a permanecer prisionero en el Louvre hasta 1227, pasó bajo la estrecha tutela de Felipe Augusto.[37]

IV.—Ultimos conflictos. Tratado de París.

Juan retornó a Inglaterra, desamparado, y menos de un año después sus barones le dictaron sus condiciones (Carta Magna, 15 de junio de 1215). Para terminar con un hombre que no cumplía ninguna promesa necesitaron recurrir al extranjero; y una vez más Luis de Francia se vio

[35] [*211*], libros XI y XII; [*446*], 174-196; [*517*], 40-51; [*607*], 151.
[36] Véase la descripción de las fiestas de la victoria en [*57*], libro XII; [*213*]
[37] [*253*], 137 y sigs.; [*211*], IV, 2ª parte, 491 y sigs.

ofrecer la corona de Inglaterra. Pero, ahora, Inocencio III respaldaba a Juan Sin Tierra, hombre ligio de la Santa Sede. Felipe Augusto desconfiaba de la versatilidad de los barones ingleses y de la habilidad de la Curia romana. Dejó que su hijo fuera solo y tomara la responsabilidad de la guerra. Luis fue bien recibido por la mayoría de los barones y obispos ingleses y por los londinenses, confirmó la Carta y esperó algún éxito importante para ser consagrado rey de Inglaterra. Pero estaba excomulgado, así como todos sus partidarios, y sus fuerzas eran insuficientes. Mas cuando los ingleses se enteraron de que Juan Sin Tierra había muerto de indigestión el 19 de octubre de 1216, olvidaron la tiranía de los Plantegenets. El nuevo papa Honorio III intervino vehementemente en favor del joven hijo de Juan, Enrique III. Luis de Francia se vio abandonado poco a poco y hubo de renunciar a su proyecto (paz de Lambeth, 11 de septiembre de 1217). Por lo menos, la guerra que había sostenido y los estragos de los soldados de Juan Sin Tierra habían aruinado a Inglaterra y la habían hecho inofensiva. Felipe Augusto pudo terminar en paz su laboriosa existencia, manteniendo en la cárcel a sus prisioneros de Bouvines, levantando fortificaciones y vigilando a su nobleza.[38]

Dejó a su hijo una Corona respetada, un reino en orden y un tesoro de guerra. Luis VIII (1223-1226) tenía un carácter frío y concentrado, enérgico y ambicioso. Bien apoyado por la notable mujer con quien se había casado, hubiera tenido indudablemente un reinado brillante; murió prematuramente, después de fructuosas campañas en el Poitou y el Mediodía. Blanca de Castilla y San Luis conservaron las conquistas de Felipe Augusto y de Luis VIII. En dos oportunidades, en 1230 y en 1242, Enrique III mostró veleidades de reconquista; las dos expediciones fracasaron lamentablemente.[39]

Enrique III seguía conservando Guyena, pero no era ya vasallo del rey de Francia, pues la sentencia de 1202 había roto el vínculo feudal entre los Plantegenets y los Capetos. Pero San Luis y él estaban casados con dos hermanas. Inclinado hacia la paz por simpatías de familia, por sus sentimientos cristianos y sobre todo, por su repulsa para todo lo que fuera obscuro y llevara en sí amenaza de pleitos, San Luis propuso a su cuñado un compromiso y el reconocimiento de los hechos consumados. Enrique III, que se había hecho muy impopular en Inglaterra, terminó por ceder en vísperas de una insurrección aún más grave que la de 1215. El partido de los barones deseaba la liquidación del conflicto

[38] [*517*], 1ª parte, cap. III a IX. He publicado después un texto importante, [*42*], y he vuelto a estudiar, en [*515*], el problema de la justificación de las pretensiones de Luis a la corona de Inglaterra. Cf. [*211*], IV, 2ª parte, libro XIII.

[39] Véase pág. 244.

con el rey de Francia. La paz, concluida en 28 de mayo de 1258, fue publicada en París el 4 de diciembre de 1259. Enrique III abandonó Normandía, Maine, Anjou, Turena y el Poitou, y volvió a ser hombre ligio del rey de Francia por los feudos que conservaba.[40]

A los detractores del tratado, Luis IX respondía: "No era hombre mío y entró en mi homenaje." [41] Como los papas de su tiempo, veía en el homenaje la garantía del orden político y moral. La primera guerra de Cien Años (1152-1259) se terminó así por un acto de fe en las virtudes del sistema feudal. Ahora bien, engendró a la segunda, que iba a ser más continua y más desastrosa: el tratado de París, efectivamente, no había sido el pacto claro y definitivo que el rey de Francia indudablemente hubiera deseado. La situación de Aquitania era tan confusa que los redactores del tratado hubieron de usar pretericiones, aplazamientos y reservas que, tan pronto muerto San Luis, suscitaron conflictos incesantes. Luis IX había actuado por amor a la paz y al orden; pero su recuerdo no podía obligar en el futuro a las gentes del rey de Francia, Parlamento de París y oficiales locales, a que renunciaran a los derechos del señorío, y hasta a que abusaran de él, ni al poderoso rey de Inglaterra a que fuera un vasallo diferente. San Luis creía hallar en el principio feudal el medio para asegurar la paz cristiana. Felipe Augusto sólo había buscado en él un procedimiento para aflojar el dogal que ahogaba a la Monarquía capetiana y una justificación de sus conquistas; él fue, y no San Luis, quien fundó la tradición que los hombres de Estado del antiguo régimen siguieron constantemente.

[40] [*307*]; [*169*], pág. V y sigs.
[41] Véase JOINVILLE ([*68*]), párrafos 65, 678-679.

LIBRO III

APOGEO DE LA MONARQUIA FEUDAL EN FRANCIA Y REACCION ARISTOCRATICA EN INGLATERRA

CAPITULO PRIMERO

LAS INSTITUCIONES DE LA MONARQUIA CAPETIANA DESDE LA CONQUISTA DE NORMANDIA HASTA LA MUERTE DE SAN LUIS

I.—Residencias y alojamientos de los reyes. El Hotel.

El desheredamiento de Juan Sin Tierra señala una fecha de importancia excepcional en la historia de la monarquía francesa, cuyos recursos y prestigio se han duplicado súbitamente. La conquista de Normandía, particularmente, ha sido un acontecimiento considerable: ahí el dominio real era extenso y rico, el país bien administrado, acostumbrado a obedecer, gozando de una burocracia judicial y administrativa cuyas tradiciones iban a ir infiltrándose poco a poco en los métodos de gobierno capetianos. Resguardada ya de la amenaza de una invasión inglesa, y suficientemente provista de dinero, la Realeza iba a desarrollar sus órganos durante setenta años con regularidad, sin brusquedad, con ayuda de un personal suministrado por el antiguo dominio, sin que, en el centro al menos, se encuentre huella de la influencia de juristas meridionales. El poder capetiano se fortifica sin salirse de su marco tradicional: el marco feudal. Es un período que tiene unidad y en el que se advierten los rasgos esenciales que distinguen a la Monarquía de la Edad Media de la Monarquía moderna.

La sencillez tradicional de la dinastía está señalada, sin grandes cambios, en la vida diaria de Felipe Augusto, de Luis VIII y de Luis IX.[1] Es en París, "ciudad venerable cuya fama brillante se extiende por el universo entero",[2] donde se redactan preferentemente las actas

[1] [*436*], 132-133; [*170*], cap. VI.
[2] [*84*], 330.

reales; de ahí puede sacarse la conclusión de que en aquella época es la residencia más habitual del rey. Pero Felipe Augusto, y en particular hacia el final de su vida, permanece frecuentemente en los centros forestales donde le es posible cazar, sobre todo en Saint-Germain-en-Laye, en Compiègne o en Melun; se recrea en Vexin y en la Normandía próxima, en Mantes, Gisors, Anet, Pacy, Pont-de-l'Arche. Luis VIII siente predilección por Saint-Germain, Luis IX por Vincennes. Según la costumbre de sus antepasados cambian frecuentemente de lugar hasta en tiempos de paz, y esto por dos razones: primeramente, el derecho de alojamiento, que ejercen particularmente a expensas de la Iglesia, les permite economizar considerablemente para su mantenimiento y el de su séquito;[3] por otra parte, quieren ver con sus propios ojos, y que los vean. No fue poco provechoso para su prestigio el que San Luis, en los últimos años de su vida, hiciera frecuentes viajes a Normandía, visitara a los pobres, hablara con los notables eclesiásticos y laicos y fuera recibido solemnemente en las abadías.[4]

El rey viaja con todo o parte de su *Hotel*. Es una institución antigua, acerca de la cual, sin embargo, sólo tenemos detalles desde el reinado de San Luis.[5] El Hotel, en el sentido más estricto de la palabra, en el sentido de la servidumbre, comprende seis oficios: la Panadería, el cuerpo de coperos, la Cocina, la Frutería, la Caballeriza y la Cámara. El oficio o ministerio *(ministerium)* que está constantemente en contacto con la persona real y que es el único que tiene importancia política es la *Cámara,* donde se guardan ropas y objetos de valor; los chambelanes van volviéndose poco a poco personajes de primer plano. Los servicios de la Cámara están alojados en el Palacio de la Cité y en el Louvre. En la torre del Louvre se encuentra la caja del Hotel, en la que el rey guarda a su disposición un tesoro de metales preciosos y de numerario.[6] También de la Cámara dependen los archivos que, desde fines del reinado de San Luis, se conservan en un anexo de la Santa Capilla. Los principales archivistas de Felipe Augusto son un chambelán, Gualterio de Nemours, y el obispo Guérin. Han constituido lo que ha venido a llamarse más tarde el Tesoro de las Cartas, que comprende expediciones originales y registros; este Tesoro está compuesto de las cartas que parecen tener más interés financiero y administrativo;[7] tal

[3] [*517*], 330.

[4] [*31*], págs. CIII y sigs.; *Itinerario de Luis VIII*, en [*517*], 438 y sigs.; [*77*], 408 y sigs.

[5] [*667*], págs. LVII-LXI.

[6] [*517*], 374, 387 y sigs.; [*399*], 323 y sigs.

[7] Estudios de DELABORDE en [*72*], tomo V, págs. I y sigs., XXII y sigs., y en [*104*], *Introd.*

el registro que San Luis llevó consigo a la Cruzada para tener a mano un memorándum. Podemos hojear todavía hoy ese volumen que San Luis manejó.

II.—La Corte

Los más importantes *sirvientes* del Hotel habían sido, originariamente, el senescal, el condestable, el copero mayor y el camarero. En un decreto de 1224 todavía son llamados: *ministeriales* del hotel del rey. Se habían destacado de la servidumbre y, con el canciller, se habían convertido en grandes oficiales de la Corona. Asimismo, los mariscales, antaño jefes de caballeriza a las órdenes del condestable, se habían elevado hasta el mando del ejército. Estas funciones, por su desarrollo histórico, eran la prueba concreta de que la Corte del rey, centro del gobierno, no era sino el Hotel ampliado, que alojaba numerosos huéspedes sedentarios o de paso. Por desconfianza, Felipe Augusto suprimió la función de senescal (1191) y dejó vacante la función de canciller (1185-1223).

Esta sólo se restauró durante pocos años (1223-1227) en honor del obispo Guérin. Pero las tres otras grandes funciones tienen, en el siglo XIII, titulares de carácter importante: por ejemplo, los condestables Dreu de Mello, Mathieu de Montmorency y Raúl de Nesle, los coperos Roberto de Courtenay y Enrique de Sully, el camarero Bartolomé de Roye, etc. Guérin (muerto en 1227) y Bartolomé de Roye (muerto en 1237?) han sido, hasta su muerte, los consejeros principales de la Realeza. Estos grandes oficiales son sus hombres de confianza, sin atribuciones estrictamente especializadas. Por ejemplo, el condestable no es todavía jefe del ejército. La mayoría procedían de la nobleza media del dominio real; Guérin era de baja extracción.[8] Las funciones secundarias se encontraban todavía acaparadas por ciertas familias, como los Clément, que se sucedían en la mariscalía, o los La Chapelle, los Tristán, los Villebéon, que eran chambelanes. La transmisión de las funciones por herencia, por otra parte vigilada y mitigada, aún subsistía en la persona de estos excelentes y leales servidores. A su lado eran muchos los pequeños señores y "caballeros del rey" que vivían en la Corte y entre los cuales reclutaban diplomáticos, jueces, consejeros y bailes; eran éstos los condes de Dreux, de Sancerre, de Saint-Pol, los Beaumont, los Coucy, los Beaujeu, Archambaud de Bourbon, el jurista Pedro de Fontaines,

[8] [*31*], *Introd.*, págs. LXXVIII y sigs.; [*670*], 38 y sigs.; [*211*], IV, 2ª parte, 444, 588, etc.; [*517*], 334 y sigs.; [*186*], 385 y sigs.; [*511*], 155 y sigs., 509 y sigs.

Simón de Nesle, que fue lugarteniente de San Luis en Francia durante la última Cruzada del rey, y el famoso señor de Joinville.[9]

Antaño preponderante, el elemento clerical ocupaba todavía un lugar importante en el personal de la *Curia*. Se ven *clerici domini Regis* en todos los servicios del rey. Los hombres que han hecho probablemente más, aparte el propio rey, para imprimir a la política monárquica de aquel tiempo su carácter conservador y moderado son los grandes prelados que con tanta frecuencia figuran entre los allegados al príncipe: Pedro de Corbeil, arzobispo de Sens, que fue, después del obispo Guérin y del comendador de los Templarios Aimard, uno de los consejeros más escuchados de Felipe Augusto; el arzobispo de Ruán, Eudes Rigaud; el obispo de París, Guillermo de Auvernia; Vito Foulquoi (el futuro papa Clemente IV), obispo del Puy. El arzobispo de Burges y tres obispos compusieron una especie de Consejo de Regencia durante la Cruzada en Egipto, y Mathieu de Vendôme, abad de San Dionisio, fue lugarteniente del rey, cuando Luis IX marchó para Túnez.[10]

A pesar de la libertad que los tres reyes han permitido a los capítulos y conventos para que eligieran a sus jefes, es verosímil que algunos de estos prelados hayan debido sus dignidades clericales a los servicios políticos y administrativos prestados. En cuanto a Guérin, la cosa no se presta a dudas. El franciscano Eudes Rigaud había sido amigo y consejero de Luis IX antes de verse promovido a la sede de Ruán. La unión de la Realeza con la Iglesia, a pesar de mutuos descontentos y de disgustos, era tan íntima que los electores eclesiásticos no eran hostiles por principio a tales candidatos. Sin contar que Luis IX era tan escrupuloso en tales materias que fue, creemos, el primer Capeto que pidió al papa que autorizara formalmente a los clérigos del rey a no residir en los beneficios de colación del rey, que les eran dados a título de sueldo.

Este asunto de la retribución de los oficiales se encontraba entonces resuelta, y lo sería durante mucho tiempo aún, según la fórmula antigua. Muchos eran alojados y alimentados por cuenta del Hotel. Los que se distinguían recibían, si eran clérigos, una prebenda, y si eran laicos, un feudo de bolsa por el que prestaban homenaje, o una renta anual que se tomaba sobre tal prebostazgo o de la caja de la Cámara.[11] El sistema de gajes, sin embargo, ya existía.[12]

[9] [*612*]; [*252*], 187 y sigs.; [*670*], [*211*], [*517*], *passim*; [*170*], 52 y sigs.; [*399*], 46 y sigs.

[10] Testamento y codicilo de 1270: [*72*], IV, n. 5638, 5730, 5734; [*211*], IV, 2ª parte, 591; [*250*], 61 y sigs.; [*245*], 312-13; [*293*], 40-41; [*172*], 57 y sigs: [*169*], págs. LXIX; [*651*], cap. IX.

[11] [*31*] (muchos ejemplos); [*436*], 88-94.

[12] [*71*], n. LXXXIX (1285), XCVII (1286), etc.; [*398*], 320, n. 4; [*148*], 94-95.

Igual que antaño, la Corte se amplía de cuando en cuando y se reúnen grandes asambleas, con las mismas atribuciones y el mismo carácter esencialmente consultativo que tenía antes. Siguen, como en el pasado, siendo muy irregulares, muy variables en cuanto al número y la calidad de los asistentes. Parece ser que son menos frecuentes en Francia durante el reinado de San Luis que en Inglaterra, donde el rey les pide a menudo dinero. Pero la institución existe. Oficiales, clérigos y caballeros del rey, y huéspedes habituales de la Curia ven llegar, en estas oportunidades, prelados, grandes y hasta burgueses convocados para cumplir su deber de consejo, y todos toman asiento juntos.

Se reúnen asambleas particularmente numerosas en casos de graves decisiones políticas que exigen el concurso de los barones; por ejemplo, en 1205, en Chinon, los barones, consultados por Felipe Augusto acerca de las injustas pretensiones del papa, le animan a que resista y prometen ayudarle; en 1213, en Soissons y en 1216, en Melun, se decide una expedición a Inglaterra; durante los tres años del reinado de Luis VIII se reúnen muchas asambleas políticas; no hay menos de diez que lleven en el orden del día la guerra con Inglaterra y la Cruzada contra los albigenses.[13] Durante el reinado de San Luis, en 1235, cuarenta y un grandes señores y consejeros "y otros barones y caballeros" deliberan en San Dionisio con el rey y formulan una protesta que será enviada al papa, contra las actuaciones del clero; otras grandes asambleas se reúnen para tratar sobre convenios matrimoniales de interés para la dinastía, o bien para decidir que un arbitraje termine la contienda entre la casa de Dampierre y la de Avesnes, o con ocasión de la paz con Inglaterra y del homenaje que Enrique III presta a Luis IX, etc.[14]

Otros *Concilia* se ocupan de administración y de legislación; como, por ejemplo, aquella asamblea de Villeneuve-le-Roi (1209) que aceptó una ordenanza referente al reparto de los feudos;[15] o las asambleas en que Luis VIII se pone de acuerdo con sus barones para decidir el destino de los judíos en el reino, para determinar sus derechos sobre cierta tierra, para estatuir acerca de una reclamación contra el servicio de hueste, para dictar ordenanzas contra los herejes y los excomulgados del Mediodía.[16] "Por común consejo de los barones", una nueva ordenanza concerniente a los judíos es dictada en 1230.[17] Pero cuando

[13] *Index Concil. Philippi Augusti,* n. 70, 79, 85, en [*303*], 99 y sigs.; *Ass, du règne de Louis VIII,* n. 3, 6, 8, 12, 17, 18, 20, 22, 23, 24, en [*517*], 442 y sigs.

[14] [*72*], II, n. 2404, 2335 a 2353, 2387-2388, 3408-3409, III, n. 4192, 4566, etc.

[15] [*303*], n. 72.

[16] [*517*], n. 2, 3, 9, 14, 22, 24, etc.

[17] [*72*], n. 2083.

se trata de problemas financieros, se busca más generalmente la opinión de los burgueses; Luis IX los ha consultado varias veces acerca de las monedas: tenemos los nombres de tres burgueses de París, tres de Provins, dos de Orleáns, dos de Sens y dos de Laon que participaron así en la preparación de la ordenanza de 1263.[18]

Pero la gran misión de la *Curia* durante este período es todavía juzgar y, en conjunto, conserva este derecho, hasta cuando su sesión judicial, la Corte en parlamento, es organizada. Primeramente el rey es gran justicia, personalmente. Puede encarcelar sin otro género de proceso, puede condenar a muerte, puede indultar;[19] las sentencias que Luis IX, sentado bajo el roble de Vincennes, dicta, o manda dictar inmediatamente por sus consejeros íntimos, no son ni leyenda ni hecho excepcional.[20] Finalmente, el rey es el único que puede "ser juez y parte en su querella y en la de otro".[21] Por otra parte, puede delegar su poder de juez en quien quiera.

Las impugnaciones poco complicadas son frecuentemente resueltas mediante arbitrajes sancionados por una carta real, o por acuerdos amigables concluidos en presencia del rey.[22] En caso de pleito, puede ser la Corte en pleno, con sus barones y prelados, la que sea invitada por el rey a pronunciarse; o puede ser también un grupo restringido de juristas, que conoce de lo que ya por entonces se llama la "costumbre del reino de Francia".[23] Durante la primera mitad del siglo XIII, no resulta siempre fácil distinguir en los textos entre estas dos últimas categorías, puesto que además se enlazan mediante insensibles gradaciones. Pero es evidente que el rey pone empeño en consultar con sus barones en los procesos que interesan a las grandes casas feudales, como fue el de la sucesión de Champaña (1216), y con mayor razón aún cuando se trata de una condena política. En calidad de ejemplo, y porque tenemos la suerte de poseer un texto auténtico, citemos la sentencia que fue pronunciada "en el campamento, ante Ancenis", en junio de 1230, contra Pedro Mauclerc, que era conde o, mejor dicho, baile de Bretaña, durante la minoridad de su hijo:

> Hacemos saber que nos, en presencia de nuestro muy querido señor Luis, rey de Francia ilustre, hemos juzgado por unanimidad que Pedro, antaño conde de Bretaña, por causa de los delitos que ha cometido en contra del señor rey, y

[18] [*87*], I, 93-94.

[19] Véase más allá el caso de Enguerran de Coucy. Remisión concedida por Felipe Augusto: [*31*], n. 1987.

[20] [*68*], párrafos 57 a 60, 115-118, y *Eclaircissements*, págs. 455-457.

[21] [*16*], pár. 45. Cf. sin embargo [*72*], IV, n. 3115[2].

[22] [*670*], 90; [*517*], 353-355; [*72*], II, n. 2747, 2873, 2947, 3377, etc.

[23] *Consuetudo regni Franciæ* ([*31*], n. 1456). Cf. GUILHIERMOZ en B.E.C., 1899, pág. 54, n. 5. Se encontrarán textos de juicios en [2], [*71*], [*104*].

que en su mayor parte han sido expuestos ante nosotros todos, ha perdido por justicia la bailía de Bretaña. Todos cuantos le han prestado fe y homenaje en razón de esta bailía se encuentran absolutamente absueltos y libres de esta fe y este homenaje y no están en la obligación de obedecerle o de hacer lo que sea por él en razón de esta bailía.

El acta lleva treinta sellos, pertenecientes al arzobispo de Sens, a los obispos de Chartres y de París, a los condes de Flandes, de Champaña, de Nevers, de Blois, de Chartres, a condes, vizcondes y señores conocidos como partidarios de Blanca de Castilla y de Luis IX, y a oficiales de la Corona; se indica que "otros barones y caballeros" han tomado parte en el juicio.[24]

En ciertos casos, se ven mencionados ahora los famosos "Pares de Francia", cuya historia primitiva ha hecho correr tanta tinta.[25] Era un principio de derecho, en la Edad Media, que los nobles (y hasta los burgueses y, en ciertos lugares, los villanos) debían ser juzgados por sus pares.[26] A principios del siglo XII vemos ya en un texto auténtico que un gran vasallo del rey de Francia, el conde de Flandes, puede exigir el juicio por sus pares.[27] Pero solamente cuando la monarquía capetiana se vuelve temible, en el siglo XIII, es cuando los grandes señores del reino, que son práctica y legalmente justiciables de la *Curia,* reivindican su derecho, y en 1216 aparece en los textos, por vez primera, una sentencia en la que están nombrados seis de los pares del reino: "los pares del reino, a saber: el arzobispo de Reims, los obispos de Langres, de Châlons-sur-Marne, de Beauvais y de Noyon, y el duque de Borgoña" juzgan el proceso de Erard de Brienne y de la condesa de Champaña; aunque lo juzgan conjuntamente con "muchos otros obispos y barones".[28] Basta con que la Corte tenga muchos pares. Tenemos otros cuantos documentos oficiales que datan de fines del reinado de Felipe Augusto, del reinado de Luis VIII y de San Luis, en los que se trata de los pares del reino; pero ninguno menciona una "corte de pares", ni siquiera "doce pares". La lista de los doce pares (arzobispo duque de Reims, obispos-duques de Laon y de Langres, obispos-condes de Beauvais, de Châlons-sur-Marne y de Noyon, duque de Normandía, duque de Aquitania, duque de Borgoña, conde de Flandes, conde de Champaña, conde de Toulouse) dada por el cronista inglés Mathieu de París[29] en una

[24] [*72*], II, n. 2056.
[25] Véase el análisis de los textos en [*664*], III, 301 y sigs.; [*202*], I, 646 y sigs.; [*670*], 77-88; [*397*], 84-86; [*437*]; [*443*]; [*459*]; [*304*]; [*346*], 205 y sigs. Acerca de un libro reciente del Sr. de Vallon, véase B.E.C., 1932, págs. 155-157.
[26] [*279*], 257-258.
[27] [*122*], 7.
[28] [*71*], n. XIX.
[29] [*80*], V, 606-607.

relación muy vieja que, después de la anexión de Normandía y del condado de Toulouse por el dominio real, expresa una tradición parcialmente caduca. Los textos auténticos referentes al período que consideramos aquí van escalonados entre los años 1216 y 1237 y conciernen en su mayoría a las relaciones de la Realeza con el condado de Flandes. Atestiguan que los grandes ven, en el juicio de los pares, una garantía, y que el rey desea limitar sus concesiones. Flandes, desde Bouvines, está bajo el yugo. Ahora bien, es, entre los grandes feudos, aquel en que la costumbre del juicio por los pares es más viva.[30] La condesa de Flandes exige el beneficio por temor a las gentes del rey.[31] En 1224, evidentemente instigados por ella, los pares presentes piden que, para juzgar una apelación presentada contra ella por uno de sus vasallos, no tomen asiento los cuatro grandes oficiales de la Corona al lado de los "pares de Francia"; su propuesta es denegada.[32] Igualmente pretende el rey distinguir los casos en que la jurisdicción ordinaria no bastará; en 1259, en un asunto de custodia de iglesia, no concede al arzobispo de Reims que "tenga sus pares".[33] En fin, no da a los pares ninguna preponderancia, entre sus consejeros, para los asuntos del gobierno; en vano un partidario de la aristocracia, como el poeta Hue de la Ferté, lo impele a ello, en vano ingleses y alemanes pretenden reconocer a los pares de Francia una prerrogativa política.[34] En el reino capetiano del siglo XIII la dignidad de par ha existido, pero sus ambiciones han abortado.

Tales son los diferentes aspectos de las asambleas políticas y judiciales entre 1202 y 1270. Merecen que la erudición las estudie más detalladamente. Evidentemente, en ellas está el germen de los futuros Estados Generales. Incluso podría encontrarse el origen de las asambleas provinciales y locales de los siglos XIV y XV en reuniones como la de los caballeros del Vexin francés, que en 1235 adoptaron ante el baile real una ordenanza acerca del *relief* feudal en su provincia, o como la de los señores de Anjou y de Maine, que se reunieron con el mismo objeto en 1246, bajo la presidencia del mismo rey,[35] o las comisiones de hombres buenos, que la ordenanza de 1254 recomendaba a los bailes y senescales fueran reunidas para opinar acerca de la exportación de víveres.

Pero la administración monárquica, fundada en la especialización, el empleo de las competencias y el funcionarismo, crecía, y ella era la que había de establecer en Francia un orden nuevo.

[30] Acerca de los pares en el norte del reino: [*325*], 78 y sigs. y notas.
[31] [*72*], II, n. 1831, 2583-2584.
[32] [*71*], n. XXI, cf. [*517*], 349.
[33] [*71*], n. XXXII, XXXII *bis*.
[34] [*88*], 191-192; [*80*], V, 281, 482-483, 606; [*72*], II, n. 3380.
[35] [*72*], II, n. 2382, 3521. Véanse también n. 2768, 3588; [*30*], n. 425-426.

III.—Maestros y consejeros

Durante los reinados de Felipe Augusto, de Luis VIII y de San Luis, la palabra *Consilium* se aplica a toda clase de reuniones de la Corte, y los *Consiliarii Regis* [36] son gentes que se ocupan de justicia tanto como de política. No se vislumbra todavía un *Consejo* distinto. En cambio, las comisiones de gentes de justicia y de gentes de cuentas comienzan a tomar forma, particularmente a fines del período. Sus tradiciones se constituyen, sus métodos de trabajo van mejorando.

La erudición tiende a retrasar de más en más la "fecha de nacimiento" de un Parlamento de París, distinto de la *Curia Regis*. Durante el siglo XIII, el término: *parlamento,* que significa coloquio, es una palabra vaga, que designa a menudo las Cortes generales;[37] aplicado a la justicia significa: audiencia especial de la *Curia,* durante la cual se delibera acerca de un asunto previamente instruido. No hay un Parlamento, hay parlamentos que pueden ser sesiones judiciales, tres o cuatro veces al año, y fuera de estas sesiones, la Corte puede juzgar; todavía es así durante el reinado de los hijos de Felipe *el Hermoso*.[38] Sin embargo, durante el reinado de San Luis el perfeccionamiento del aparato judicial monárquico, ya perceptible en tiempos de Felipe Augusto y hasta de Luis VII, se precipita, y saltan a la vista grandes novedades.[39] El exceso de actuaciones es una de las razones principales de la transformación. La afluencia de los procesos de primera instancia y de apelación es tal que se ha vuelto de más en más necesaria la constitución de un personal judicial fijo, que excluya a los elementos no calificados. Unas treinta personas componen este personal en tiempos de San Luis; ya se les llama *consejeros* o *maestros;* uno de ellos preside y dicta la sentencia. Se reúnen en las audiencias llamadas *parlamentarias,* al lado de personajes que ha habido razones para convocar. Por ejemplo, el 24 de febrero de 1253 el prior de Saint-Martin-des-Champs comparece ante los "consejeros del rey de Francia que toman asiento en el parlamento"; son tres magistrados de carrera, jurisperito Godofredo de la Chapelle, caballero del rey, que preside, Esteban de Montfort, decano de Saint-Aignan de Orleáns, y jurisperito Eudes de Lorris, corregidor de Angers; tres clérigos del rey calificados de jurisperitos"; los tres bailes de Caen, de Étampes y de Orleáns (los bailes son a menudo juristas y prestan servicios a la Corte); los dos prebostes de París, interesados en

[36] Véanse textos interesantes de 1234 en [*105*], n. 295, y de 1264 en [*129*], II, 269.

[37] [*566*], 137 y sigs.

[38] [*652*], 74 y sigs.; [*653*], 60 y sigs.

[39] [*397*]; [*149*], 67. Convendría utilizar un acuerdo de 1228, que es característico del período anterior: [*10*], 255-258.

el asunto; finalmente, el arzobispo de Bourges y los dos obispos de París y de Evreux, convocados porque es un hombre de Iglesia el encausado.[40] El asunto se juzga en París, *in domo regia,* sin duda en esta Cámara de alegatos de que nos habla Joinville,[41] en el Palacio de la Cité. Pues el carácter ambulatorio de las comisiones de jueces reales va desapareciendo; la fijación en París se ha vuelto inevitable por varias razones: tantos litigantes no pueden seguir al rey cuando viaja; por otra parte, bajo la influencia de los métodos normandos, la actuación escrita gana terreno y se empiezan a conservar dictámenes en rollos, y se *registran* los más importantes. Hace falta ya un lugar fijo, un archivo. Tal es la primera etapa de la constitución del Parlamento de París. Por ahora sólo es un aspecto de la *Curia Regis;* pero los jueces del rey forman ya un cuerpo, se reúnen casi siempre en París y ahí tienen archivos; y se transcriben en libros las decisiones que fundan un *estilo.*[42]

El término "cámara de cuentas" aparecerá a principios del siglo XIV solamente. Y sin embargo, la organización de la *Curia Regis* reunida para recibir las cuentas que los bailes traen y para preparar su control por anticipado es indudablemente más antigua que la de la sesión judicial "en parlamento". Ya se muestra bastante avanzada en la cuenta más antigua que se haya salvado del naufragio de los documentos financieros de aquel tiempo: la cuenta general de 1202-1203.[43] Gracias al modelo suministrado por la administración financiera del ducado de Normandía, va perfeccionándose poco a poco; la clasificación de ingresos y gastos se vuelve más exacta y más clara durante el reinado de San Luis.[44] Pero las reformas de los servicios financieros y de la Tesorería sólo se llevarán a cabo durante los reinados de Felipe *el Hermoso* y de sus hijos. Durante todo el período que estamos estudiando, las grandes líneas de la administración se mantienen invariables. El Tesoro se encuentra en el Temple de París y permanecerá ahí hasta 1295. Los templarios son los banqueros del rey y de los príncipes de la familia real. En el Temple se deposita el dinero que entregan bailes y prebostes. La caja del Hotel, en el Louvre, recibe fondos para las necesidades del servicio, y su cajero justifica su empleo ante el tesorero del Temple. Pero estos personajes son simples contadores. Los verdaderos agentes

[40] [*71*], n. XXIV.

[41] [*68*], párrafo 673.

[42] [*85*], Prefacio, págs. LXXIV y sigs.; nota de GRÜN en [*2*], I, págs. 1 y sigs. [*32*], 305; [*107*], 256-257, 267 y sigs.; [*396*]; [*71*], págs. VI y sigs.

[43] Salvada por BRUSSEL que la editó en [*202*], II, págs. CXXXIX y sigs. Cf. [*436*].

[44] Documentos publicados por DE WAILLY y DELISLE, en H.F., XXI, 226 y sigs., y XXII, 565 y sigs.

financieros de la Realeza son los bailes y los prebostes y las gentes de la *Curia* que los dirigen y controlan. Cuando la Corte se ocupa de asuntos financieros, toma el nombre de *Curia in compotis domini Regis;* se traslada tres veces al año al Temple, para revisar ingresos y gastos mediante las cuentas de las bailías y los estados de previsión que han preparado los especialistas.[45]

Esta *Curia Regis,* que lleva el germen de todos los grandes cuerpos del Estado, tiene una gran reputación de integridad. "Del rey de Francia y de su Corte —escribe el obispo de Cahors en 1246— sólo sale lo que es justo y equitativo, lícito y honrado." [46] Los barones reconocen a la Corte un poder real; en 1245 la nueva condesa de Flandes habla de un permiso que le ha sido otorgado por la Corte, pues el rey estaba demasiado enfermo para que se le hablara del asunto. Ella dice: "Nos ha sido otorgado por la Corte..." [47] Es la Corte también la que gobierna cuando está el rey ausente. El dominio se administra a través de comisiones que han surgido de ella.

IV.—El dominio y la administración local

El Dominio [48] ha aumentado desde 1202 con el dominio ducal normando, que comprende unas cuarenta *ciudades* (cabezas de partido de diócesis) o castellanías; con el dominio de los condes de Anjou, con Angers, Tours y el Mans; con el dominio de los duques de Aquitania en el Poitou y Saintonge, con Poitiers y Saintes; finalmente, con los feudos confiscados a vasallos rebeldes, tales como el condado de Boulogne y Auvernia, o que han quedado sin herederos, o que han sido adquiridos por negociación, como el Vermandois oriental con San Quintín, los condados de Valois, de Clermont-en-Beauvaisis, de Beaumont-sur-Oise, de Alenzón, y los señoríos de Nogent y de Issoudun. Agregando a estas anexiones las de principios del reinado,[49] comprobamos que Felipe Augusto ha cuadruplicado el dominio real, el cual se extiende ahora desde los alrededores de Saint-Omer hasta Saintonge. Luis VIII realiza la anexión del Poitou y adquiere las castellanías de Saint-Riquier y de Doullens, el condado del Perche y, después de una Cruzada en tierras herejes de la que tendremos ocasión de hablar, las senescalías de Beaucaire y de Carcasona, arrebatadas al conde de Toulouse. Du-

[45] [*250*], [*186*], notas I y II.
[46] [*72*], II, n. 3543.
[47] [*72*], II, 3323.
[48] Acerca del dominio y los privilegios: [*428*], lecciones VII a IX; [*211*], IV, 2ª parte, 595-596; [*517*], 358-363; [*191*]; [*27*], II, *Introd.;* [*75*]; Du Cange, en la palabra *apanare.*
[49] Véase anteriormente, pág. 153.

rante el reinado de Luis IX, el condado de Mâcon se adquiere, pero sobre todo, se concluyen los tratados que simplifican y aclaran las relaciones del rey, de los barones y de los reyes vecinos: en 1229, tratado con el conde de Toulouse que, aparte su capital del Toulousain, que conserva, cede al rey de Francia sus dominios y sus derechos de señor de feudos; en 1234, tratado con el conde de Bretaña, que abandona al rey las importantes plazas fuertes de Saint-James-de-Beuvron y de Bellême; en 1258-59, tratados con el rey de Aragón, que sólo conserva en Francia el señorío de Montpellier, y con el rey de Inglaterra.[50]

Cierto es que el dominio, en tiempos de San Luis, se encuentra gravemente disminuido por la costumbre introducida por Luis VIII de constituir *apanages*[51] importantes en favor de los hijos menores del rey; en su testamento lega Artois a su segundo hijo, Anjou y Maine al tercero, Poitou y Auvernia al cuarto. Si el privilegiado muriera sin heredero directo, la tierra retornaría a la Corona. Varios antecesores de Luis VIII habían investido a sus hijos menores con señoríos. Era costumbre, en las regiones en que las baronías eran indivisibles, que el mayor diera al menor "con qué vivir", *apanamentum*. No era una "parte de herencia" como lo pretendió inexactamente Roberto de Artois.[52] Pero aun así no era menos de la tercera parte del dominio lo que Luis VIII había enajenado "para que la discordia no pudiera nacer" entre sus hijos. Podríamos ver en esto el efecto del influjo que su esposa Blanca de Castilla ejercía sobre él; para una madre, hasta para una madre como aquélla, el deseo de ver a sus hijos bien dotados y de evitar celos puede prevalecer fácilmente sobre la política. Luis IX ejecutó la voluntad de su padre, pero él mismo no confirió a sus hijos menores más que *apanages* modestos. Sea como fuere, se había creado un precedente peligroso: la historia de Francia en los siglos XIV y XV mostrará que las dinastías principescas nacidas de sangre real eran tan temibles como las demás para la unidad monárquica. En el siglo XIII, sólo la firmeza del rey Luis IX y azares afortunados impidieron que fuera nefando el desmembramiento del Dominio entre el rey y sus hermanos. El inmenso *apanage* de Alfonso de Poitiers, al que vino a agregarse la herencia de su suegro el conde de Toulouse, fue juiciosamente gobernado, y así fue preparada la asimilación al Dominio de regiones difíciles de absorber.

[50] Véanse anteriormente, pág. 194.

[51] Porciones de dominio que los soberanos asignaban a sus hijos o hermanos, pero que a la muerte de éstos revertían a la corona. (N. del R.)

[52] [72], II, n. 2562: Roberto de Artois declara que su hermano, de acuerdo con el testamento de su padre, le ha concedido Artois *pro parte hereditatis*. Cf. el juicio de 1284 contra Carlos de Anjou, que reivindicaba la herencia de Alfonso de Poitiers: *Regis fratres portionem certam bonorum patris... non possunt petere, sed primogenitus quantum vult et quando vult eis confert*" ([32], n. 537).

La administración del Dominio real no sufrió ningún cambio esencial. Los bailes conservan su carácter de delegados de la *Curia*, y no son los únicos delegados que la *Curia* envía a las provincias. Algunos de sus miembros van a tomar asiento en el Echiquier de Normandía; otros son comisionados para recibir sumisiones, juramentos de fidelidad, seguridades, para pronunciar arbitrajes, para realizar informaciones administrativas o judiciales: la *información* toma un desarrollo considerable y permite que las gentes del rey se presenten, aun fuera del Dominio, como defensores de la verdad, del derecho, de la paz. Las grandes informaciones encargadas por San Luis, de las que volveremos a hablar, tienen carácter especial pero sólo son la forma ideal, la manifestación mística de una actuación judicial que fue uno de los motores del progreso monárquico.[53]

Los bailes [54] son delegados más permanentes que los demás, pero, en particular a principios del siglo XIII, la institución conserva su carácter primitivo de delegación, a veces individual y otras colectiva; durante el reinado de Luis VIII y la regencia de Blanca de Castilla, los bailes todavía forman frecuentemente comisiones, son dos o tres reunidos en audiencias judiciales, y las bailías son circunscripciones de límites variables, designadas por los nombres de los bailes. Ellos juzgan, administran, recaudan rentas, pero retornan a menudo a la Corte para ocupar su propio lugar. Más tarde, la bailía se transformará en circunscripción fija, que lleva el nombre del país y está administrada por un solo baile; por ejemplo, la bailía de Vermandois se constituye de esta forma entre 1234 y 1236. En el Mediodía se crean senescalías reales desde 1226; los senescales son bailes que, por causa de la lejanía, tienen mayor independencia respecto a la *Curia*. Bailes y senescales son grandes personajes, que llevan a veces en los textos el título de "bailes en jefe" o de "lugartenientes del rey".[55] Administran ante todo las tierras que pertenecen al rey y aquellas en que tienen derechos, en particular los de la alta justicia; pero su acción desborda ya el marco del Dominio y también intervienen, tanto como pueden, en la vida de los señoríos vecinos o de las ciudades emancipadas.

Todavía quedan senescalías de carácter feudal: Guillermo des Roches había sido reconocido por Felipe Augusto como senescal en Anjou, Maine y Turena, y el vizconde de Thouars como senescal en el Poitou y Aquitania. Como tales, prestaban homenaje ligio y cobraban parte de

[53] [*72*], II, n. 2004, 2071, 3162, 3231, 3608, etc.; [*85*], I, 956 y sigs.; [*670*], 91 y sigs.; [*517*], 371-372; [*475*], 464-465.

[54] [*245*], prefacio, 15-385; [*447*], 545 y sigs.; 587 y sigs.; [*517*], 363 y sigs.; [*186*], 195 y sigs.; [*673*], 3 y sigs.; [*436*], 148 y sigs.; [*471*], cap. I.

[55] *Baillivi capitales:* [*30*], n. 251; [*72*], II, n. 2022, 2025.

las rentas.[56] La verdadera administración se confiaba a senescales inferiores o bailes. Felipe Augusto no había querido hacer más que una concesión transitoria a aquellos grandes señores a los que podía pensarse en transformar en funcionarios. Esperaba por medio de ellos dominar a una nobleza local poco segura. La senescalía de Anjou, después de la muerte de Guillermo des Roches, pasó a su cuñado, y después a su hija. Aimery de Thouars, infiel, perdió la senescalía del Poitou.[57] En cuanto a las funciones, éstas sí efectivas, de gran senescal de Normandía, ya las había suprimido Felipe Augusto.[58]

V.—Los ingresos del rey

Una de las funciones más importantes de los bailes y de los senescales es proporcionar dinero al rey.

Los ingresos de la Realeza, después de las conquistas de Felipe Augusto, han aumentado considerablemente; no es que hayan tomado un carácter nuevo y que se recauden impuestos regulares, pero el Dominio ha tomado la extensión que sabemos y el rey, temido ahora, puede, no solamente imponer su voluntad a sus villas e iglesias, sino sacar todo el partido posible de la costumbre feudal y de su condición de señor supremo.

Los ingresos de los prebostazgos, en la cuenta de 1202, se elevan a 31 782 libras parisis y, hacia mediados del siglo XIII, alcanzan casi las 50 000 libras parisis.[59] Pero muchos ingresos, en particular los que proceden de los bosques y viveros, no son recaudados por los prebostes y figuran en las cuentas fuera de este capítulo. En la cuenta general de la Candelaria de 1227, que se aplica al último de los tres plazos del año 1226-27, cada uno de los grandes bosques producen unas 800 libras. En 1202, el producto total de los bosques había sido 7 080 libras.[60]

La recaudación de ciertos derechos, limitada antaño al dominio o a señoríos eclesiásticos vecinos, ha tomado ahora una extensión geográfica considerable. Tales son los *expleta,* es decir, los productos de justicia, las multas: 5 310 libras en la cuenta de 1202.[61] También los derechos de cancillería,[62] el impuesto sobre las manumisiones: los canónigos de Orleáns prometen pagar 200 libras al rey en 1225, si emancipan a sus siervos de Étampes.

[56] [*447*], 550 y sigs.
[57] [*517*], 368-369; [*211*], IV, 1ª parte, 208-209; [*72*], II, n. 1915, III, n. 3628.
[58] [*159*], 10.
[59] [*436*], 49; [*186*], 59-60.
[60] [*517*], Pieza justif. n 13; [*436*], 55-56.
[61] [*436*], 57-58.
[62] [*186*], 378-379.

El viejo derecho de alojamiento permite que el rey viaje como antaño a través de su reino sin grandes gastos: proporciona 1 815 libras durante la gira que Luis VIII hace en 1223, y por este concepto el arzobispo y los habitantes de Reims pagan los considerables gastos de la consagración.[63] Pero se va fijando poco a poco o transformándose en un impuesto anual, por ejemplo, de 100 libras.[64]

Aparte los derechos que acabamos de mencionar, las contribuciones o dones voluntarios impuestos a las personas en razón de su condición, o a las comunidades laicas y eclesiásticas, producen de más en más. Unos tienen carácter señorial o feudal; los otros sólo se explican por la prerrogativa monárquica. Los extranjeros *(aubains,* judíos, lombardos) sólo son tolerados para ser explotados. Los *aubains*[65] establecidos en el Dominio y hasta en algunas tierras de Iglesia, pagan al rey un censo especial. Después de haberse mostrado brutalmente fanático con los judíos,[66] Felipe Augusto ha decidido *estrujarlos* con regularidad y su vida es apacible y próspera en el dominio real a fines de su reinado. Se tolera el préstamo con interés o *usura.* Luis VIII y Luis IX se muestran mucho más duros, el primero por avidez, indudablemente, y bajo la influencia de sus barones, el segundo, por el horror que los judíos le inspiran. De acuerdo con veinticuatro señores laicos y eclesiásticos, Luis VIII decidió que los créditos pertenecientes a los judíos no incluirían ya interés, y que deberían ser reembolsados a los señores de los prestamistas en tres años; lo probable es que los prestamistas no vieran sino en pocos casos el color de su dinero. La *summa Judeorum* que, con un importe de 8 682 libras parisis, aparece en la cuenta parcial de 1227, procedía sin duda de la porción tomada por el rey sobre los créditos de sus judíos. Esta ordenanza y las otras análogas de San Luis no fueron ejecutadas en lo que se refiere a la supresión del préstamo con interés, pero los agentes reales desde aquel momento trataron arbitrariamente a los judíos del Dominio y los expoliaron sin pudor. Se dice cínicamente en un mandamiento real a la senescalía de Carcasona en 1246: "Tomad lo más posible de nuestros judíos que se encuentran encarcelados, pues queremos tener de lo suyo, *quia volumus habere de suo.*" Los banqueros lombardos se establecieron en París desde el año 1224. Cada uno pagaba al rey 2 libras y 10 sueldos al año. Se dedicaron a la usura, como los judíos, y no fueron tratados mucho mejor.[67]

[63] [*202*], I, cap. XXXVIII; [*52*], 397 y sigs.
[64] [*31*], n. 1396; [*517*], 378, [*72*], III, n. 3690, 4163, 4537, etc.
[65] *Aubain* es tanto como extranjero, en francés antiguo. (N. del R.)
[66] Acerca de los judíos en Francia en el siglo XIII: [*113*], 211-224; [*87*], I, 53 y sigs., 85; [*38*], 9-11, 15, 440, 458, 460-462, 464, 743-748, etc.; [*406*], 233 y sigs.; [*517*], 414-417; [*559*]; [*471*], apéndice II; [*70*], 130 y sigs.
[67] [*525*], I, 29-30; [*517*], 417-418; ordenanza de 1269 en [*87*], I, 96.

El desarrollo económico proporcionado a la población urbana por afortunados años de paz no elevó solamente el rendimiento de las contribuciones sobre la industria y el comercio. Las villas del Dominio y muchas episcopales fueron estrujadas, en particular a fines del reinado de San Luis. No solamente se les exigía la ayuda en los cuatro casos; se les arrancaban arbitrariamente donativos o préstamos, de los cuales no siempre consiguieron devolución.[68]

Las exigencias del rey, especialmente los derechos de regalía y de *relief*, percibidos después de la muerte de un prelado o de un barón, se extendían a medida que la mano del rey se iba extendiendo hacia la periferia del reino. Las regalías proporcionaron a Felipe Augusto, para el año 1202-1203, 4 956 libras parisis; la de Reims sola fue de 2 829 libras, a pesar de que la vacante sólo duró cuatro meses.[69] Era tentador para el rey dejar que durara largo tiempo la espera del "permiso de elegir".

Cierto número de obispados consiguieron la supresión de la regalía mediante una indemnización o una renta anual.[70] El rescate del feudo [71] proporciona ahora beneficios considerables, en proporción con la extensión de la autoridad real: en 1212, Teobaldo, conde de Blois, vasallo de la condesa de Champaña, paga 4 000 libras parisis a la condesa y 5 000 al rey; en 1219, la viuda del conde de Eu paga 15 000 marcos de plata;[72] en 1239, Enrique de Sully, con quien la condesa de Dreux acaba de casarse en segundas nupcias, paga 4 000 libras parisis por el rescate del condado de Dreux; aquel mismo año paga el nuevo vizconde de Châtellerault 1 500 libras tornesas;[73] el rescate del conde de Ponthieu proporciona a San Luis 5 000 libras parisis.[74]

En fin, los súbditos laicos y eclesiásticos deben, quiéranlo o no, proporcionar *ayudas*. Aquí se encuentran los lejanos orígenes del impuesto público moderno. Felipe *el Hermoso* no ha inventado nada: no ha hecho más que agravar un uso establecido. La cuota de substitución del servicio militar, "ayuda de hueste", "talla de hueste", que fue probablemente inventada por Felipe Augusto,[75] la pagan toda clase de gentes o de comunidades que no quieren servir personalmente; pocas veces los nobles; pero especialmente las abadías, las comunas, los prebostazgos del Dominio, los obispos; por ejemplo: el obispo de Soissons paga 120

[68] [*411*], Pieza justif. n. 47; [*390*], 242-243. Véase más adelante.
[69] [*436*], 63-64.
[70] Véase más adelante, cap. II, párrafo 3.
[71] Véanse las ordenanzas de Luis IX: [*87*], 55, 58.
[72] [*31*], n. 1398, 1402, 1920.
[73] [*72*], n. 2761, 2777.
[74] [*105*], n. 452-453.
[75] [*150*], 20 y sigs.: [*436*], 59-60.

libras en 1226 para no seguir al rey en su expedición contra los herejes.[76] Finalmente, las ayudas feudales, tan escasas y mal recibidas en el siglo XII, se multiplican, lo que no deja de provocar protestas. San Luis ha recaudado dos con ocasión de Cruzada, una por matrimonio de la hija mayor, una para armar caballero a su hijo mayor y hasta una con motivo de crecimiento del feudo, en 1259, cuando las promesas de subsidios hechas a Enrique III le obligaron a recaudar "ayuda para la paz del rey de Inglaterra".[77] Las ayudas para la Cruzada fueron particularmente pesadas. En 1248, Beauvais dio para este caso 1 750 libras, Compiègne y Senlis 1 250 libras y Soissons, como segunda entrega, 1 000 libras.[78] La Iglesia pagó la ayuda en forma de décimo o de vigésimo del ingreso anual, cuando la defensa de la fe se encontró en juego, es decir, para las Cruzadas contra los musulmanes o los herejes albigenses, o para la conquista de Sicilia por Carlos de Anjou. El rey pedía el décimo, el papa lo concedía, y el Clero lo pagaba, no de sus bienes personales, sino de las rentas de los bienes eclesiásticos. Por ejemplo, en 1227 el arzobispo de Sens se comprometió, en nombre de su provincia, a entregar 1 500 libras al año, durante cuatro años, para el asunto de los albigenses.[79] Los recalcitrantes eran castigados con la excomunión o el embargo. Sin contar que las contribuciones recaudadas por el papa tenían carácter internacional: el dinero podía proceder de Inglaterra, del Imperio o de España, y podía servir para apoyar a tal o cual príncipe, a tal o cual caballero cruzado, lo mismo que al rey de Francia. Pero en Francia fue donde la carga fue particularmente pesada y ante todo fue el rey quien se aprovechó de los décimos y vigésimos recaudados durante este período: la Monarquía capetiana había adelantado mucho desde que Felipe Augusto hubo de renunciar al Diezmo Saladino.[80]

La historia monetaria, igual que la de las ayudas, permite medir los progresos del poder real. Sus variaciones informan igualmente acerca del espíritu que anima a tal rey y a sus consejeros. En el siglo XII la moneda era débil, incierta y poco abundante.[81] Felipe Augusto y Luis VIII comenzaron la reorganización monetaria generalizando el sistema de la moneda tornesa en todas las tierras recientemente anexionadas y manteniendo la moneda parisis en el antiguo dominio. La libra tornesa valía las cuatro quintas partes de la libra parisis. Luis VIII determinó la usanza de los talleres parisinos. Hubo verdaderamente, desde entonces,

[76] [*517*], 379.
[77] [*206*], 48-57; [*307*], 64-65; [*619*], 308 y sigs.
[78] [*188*], 169.
[79] [*72*], II, n. 1930, 1942; [*25*], 314.
[80] [*115*], 86, 88, etc.; [*172*], 189 y sigs.; [*447*], 581-583.
[81] Acerca de la decadencia de la moneda en tiempos de los primeros Capetos: [*258*], [*257*].

una moneda capetiana. Pero había algo mejor que hacer todavía. Cualquier señor, incluso el rey, tenía derecho a fijar el curso de las monedas que acuñaba y a cambiar a su voluntad su relación con la libra, los sueldos y los dinares, que eran los que constituían la moneda de cuenta. Por otra parte, era tentador rebajar el título del numerario. Era importante que el rey renunciara a aquellos procedimientos, que la moneda real fuera estable y que fuera la mejor de Francia; que el rey no realizara beneficios excesivos con la acuñación; que la razón entre las piezas y la moneda de cuenta, y entre las monedas de oro y de plata no se modificara arbitrariamente.

Esta fue la obra que realizó San Luis. Volvió a poner a la orden del día la buena moneda. El título de las monedas de oro, durante su reinado, fue de 990/1000 de metal fino, y el de las de plata de 23/24. El dinero (antigua moneda) tornesa de oro al escudo (se acuñaban unos 58 de éstos en un marco de oro) pesaba un poco más de 4 gramos y valía doce sueldos y medio de moneda tornesa de cuenta. El gran tornés de plata —de la talla 58 de éstos en un marco de plata— valía un sueldo tornés. Muchísimas piezas de oro y de plata entraron en circulación.

Esta moneda de San Luis inspiró tanta seguridad que él pudo, sin levantar demasiadas protestas, restringir en provecho propio el curso de las monedas señoriales. Ordenó que la moneda real tuviera curso en todo el reino y prohibió que se utilizara otra en los lugares donde no había taller de moneda señorial. En cuanto a atribuirse el derecho exclusivo de acuñar o de autorizar el cuño, el profundo respeto que le inspiraban los derechos de sus barones le impedía imaginarlo siquiera. Sus oficiales, que no siempre le obedecían, pretendieron a menudo impedir indebidamente el curso del metálico señorial.

Pero la generación siguiente presenciará abusos mucho más graves y entonces se invocará con nostalgia el dichoso tiempo de la buena moneda de San Luis.[82]

Los historiadores de la Monarquía capetiana han olvidado citar entre sus recursos los rescates y el botín de guerra. Era fuente de tantos beneficios que dio lugar a convenios. Así, cuando Luis VIII auxilió a la condesa de Flandes contra sus súbditos levantados, tuvo buen cuidado de reservarse la mitad de los rescates, del botín recogido en las villas tomadas por asalto, y de las sumas pagadas por las capitulaciones.[83] La Realeza pretendía sacar algún provecho de las guerras, ya que éstas le salían harto caras.

[82] [*251*], t. X, 187-188; [*30*], n. 350; [*259*], 328 y sigs.; [*668*], págs. LXXVII-LXXXI; [*517*], 381; [*552*], 79-84; [*174*], II, 147 y sigs., 225 y sigs.

[83] [*517*], 382-397; [*436*], 73 y sigs.

VI.—Los gastos. Balance financiero del período.

Una vez que los bailes y prebostes habían pagado localmente los gastos, sueldos de los agentes reales, rentas, liberalidades piadosas, mantenimiento de los castillos, de los puentes y de los caminos, etc.,[84] llevaban a París un excedente que, agregándose a algunos otros ingresos, alcanzaba para los gastos del Hotel y los de tipo religioso o político en tiempo de paz. El mantenimiento diario de la casa, los sueldos en dinero o en especies entregados al personal civil y militar de la Corte, los regalos, las limosnas y las fiestas conservaban todavía un carácter de moderación patriarcal.[85] Luis IX no era enemigo del adorno en su juventud; decía a sus amigos: "Debéis vestir bien y con limpieza, por lo cual vuestras esposas os amarán mejor";[86] pero desaconsejaba el lujo fuera de lugar y a finales de su vida, vestía como un sacerdote. Felipe Augusto y sus primeros descendientes no tuvieron ni siquiera idea de las prodigalidades que llegarían a obligar a los Valois a crearse nuevos recursos. Su único lujo fue la construcción. Pero no se trataba todavía de palacios. Felipe Augusto, obsesionado hasta fines de su vida por el temor de un desquite inglés, edificó muchos castillos fortificados, y fortificó a París y sus villas principales.[87] La arquitectura militar alcanzó entonces una importancia que tuvo por consecuencia gastos evidentemente considerables; ruinas como las de Gisors aún lo atestiguan hoy. El piadoso Luis IX fue gran fundador de iglesias y de hospitales, pues el sentimiento religioso lo decidió a encargarse de los gastos de asistencia pública asumidos por la Iglesia durante largos siglos. "Como el escritor que ha hecho su libro, que lo ilumina con oro y azul, dicho rey —dice Joinville— iluminó su reino con hermosas abadías y grandes cantidades de Maisons-Dieu." No conservamos ya el famoso hospicio de los Quinze-Vingts, construido cerca de la puerta San Honorato para trescientos ciegos de París, pero aún poseemos intacta la admirable Santa Capilla, levantada para acoger la Corona de Espinas.[88]

Los gastos de carácter diplomático comenzaban a contar en el presupuesto. A falta de embajadores permanentes, el rey tenía indudablemente a sueldo, en el extranjero, confidentes que lo tenían al tanto, pensionaba algunos personajes influyentes (en Alemania especialmente) y enviaba frecuentemente misiones, en particular a la Corte de Roma, centro político de la Europa cristiana. Asimismo en el reino se aseguraba

[84] [*436*], 83-128; [*667*], págs. LXIII a LXXIII; [*447*], 584 y sigs.

[85] Los gastos del Hotel son de todas formas muy difíciles de estimar ([*436*], 131-133).

[86] [*68*], párrafos, 25, 36, 94, 228.

[87] [*436*], 117; [*57*], 367, versos 498 y sigs.; [*446*], 248-249.

[88] [*68*], pár. 758; [*56*], 86 y sigs.; [*412*], 107 y sigs.; [*609*], 119 y sigs.

a cambio de dinares contantes y sonantes la interesada fidelidad de algunos nobles.[89]

El mantenimiento de un pequeño ejército permanente en tiempo de paz no era muy costoso. La tropa de caballeros, de ballesteros, de sargentos a caballo o a pie y de *artilleros,* que componía la casa militar, se mantenía principalmente gracias a las tierras y casas que el rey daba a guerreros de una fidelidad a toda prueba.[90] Las guarniciones, en tiempos de paz, eran licenciadas o reducidas a unos cuantos hombres.[91] En tiempos de guerra se recurría a los reclutamientos feudales y señoriales que hemos descrito. Pero se iba reclutando de más en más a guerreros, nobles y plebeyos, a sueldo. Durante el período de las conquistas de Felipe Augusto, una célebre banda de soldados, al mando de Cadoc, figura en la cuenta de 1202 con 3 290 libras parisis; se componía sin duda de 300 sargentos a pie, pagados con 8 dineros diarios cada uno. Según la misma cuenta, un zapador recibía un sueldo y medio (18 dineros), un obrero, 15 dineros, un ballestero a pie, 1 ó 2 sueldos, un ballestero a caballo o un sargento a caballo, 3 sueldos. La soldada de un caballero era 6 sueldos como término medio. Todos estos soldados se contrataban a última hora, a veces a lo largo del camino, y sólo para los días que se consideraban necesarios para realizar la expedición. En 1231, obligada a hacer la guerra contra el conde de Bretaña, Blanca de Castilla contrató preferentemente a nobles bretones.[92]

Las guerras del rey contra sus vasallos, en el período que estudiamos, fueron relativamente cortas y más costosas para los campesinos, cuyas tierras eran saqueadas, que para la Monarquía. Las Cruzadas fueron exhaustivas. El ejército reunido en Bourges en 1226 para exterminar a los herejes albigenses fue sin duda el más considerable que un rey Capeto tuviera a su mando.[93] Cuando San Luis marchó para su desastrosa expedición de Egipto, fueron necesarias cantidades enormes para transportar a los cruzados en barcos italianos, acumular aquellas *montañas* de trigo y de cebada que Joinville vio amontonadas en Chipre, pagar los rescates de los prisioneros y del rey mismo, y ejecutar después grandes obras de fortificación en Siria. Cuando regresó el rey, después de seis años de ausencia y de incesantes demandas de fondos, envió más dinero y hombres a la Tierra Santa.[94] Después, fue la costosa Cruzada que el papa confió a Carlos de Anjou, hermano del rey, para

[89] [*31*], *Introd.*, pág. CXVI; [*517*], 375; [*515*], 40 y n. 2.

[90] [*31*], n. 650, 693 A, 817, 946 A, 955, 1037, 1124, 1399, 2139, 2140.

[91] Véase un rollo de 1251 aproximadamente en [*72*], IV, *acta omissa*, n. 3973[2].

[92] [*150*], 109-121; [*170*], 302 y sigs.; [*626*], 318 y sigs.

[93] [*517*], 295.

[94] [*68*], párrafos 130-131; [*594*], 254 y sigs.; [*170*], 356 y sigs.

conquistar el reino de Sicilia.[95] Finalmente, los preparativos para la Cruzada de Túnez, terminados bruscamente por la muerte del rey, exigieron un esfuerzo mayor aún.[96] Pero todos estos gastos extraordinarios fueron cubiertos por décimos eclesiásticos, dinero arrebatado a las villas, a los cruzados que deseaban ser relevados de su voto, y por expedientes de toda clase. La correspondencia administrativa de Alfonso de Poitiers suple la deficiencia de los escasos documentos reales y nos muestra a este príncipe durante los tres años que precedieron a la Cruzada de Túnez, enajenando bosques, derechos, vendiendo cartas de libertades a las villas, cartas de perdón a los malhechores, ordenando finalmente el arresto de todos sus judíos y el embargo de todos sus bienes para obligarlos al rescate.[97] Así se lograba penosamente, a pesar de las resistencias y de los lamentos, reunir el dinero necesario y pagar más o menos completamente a los banqueros italianos que habían suministrado los anticipos.

¿Cuál fue, desde el punto de vista financiero, el resultado de los reinados de Felipe Augusto, de Luis VIII y de San Luis? No sabemos en forma exacta cuál era el total de los recursos de los cuales disponía cada uno de estos reyes. La cuenta general de gastos e ingresos, de Todos los Santos de 1202 a la Ascensión de 1203, es la única que abarca los tres plazos en los cuales prebostes y bailes acudían a rendir cuentas, y creemos que algunos ingresos y ciertos gastos no están incluidos. Si sólo tomamos en cuenta los que figuran, comprobamos que Felipe Augusto en aquel año crítico en que agotó todas sus posibilidades, disponía de 197 000 libras parisis, incluyendo las 59 000 libras sacadas de su tesoro de guerra.[98] Después de las anexiones realizadas a expensas de Juan Sin Tierra, los ingresos aumentaron considerablemente y el rey reconstituyó sus reservas. Los legados piadosos que Felipe Augusto dejó, en su testamento de 1222, al rey de Jerusalén y a las órdenes de caballeros encargados de defender la Tierra Santa, a aquellos a quienes temía haber perjudicado, a los pobres y a la Iglesia, y las sumas (mucho más modestas) que legó a su familia y a sus allegados, se elevaban, en metálico y en joyas, a 419 600 libras parisis, sin contar una suma ciertamente considerable, cuyo importe no conocemos, dejada a su sucesor para la defensa del reino.[99] Eran los frutos de una gestión prudente y económica y de la resistencia que había opuesto a los proyectos arriesgados.

Acerca de las finanzas de Luis VIII tenemos dos documentos: primeramente su testamento; el total de los legados es de 105 000 libras, y el resto queda para su heredero. Por otra parte, la cuenta general de la

[95] [*376*], 536 y sigs.
[96] [*72*], IV, muchas actas de los años 1268-1270; [*169*], págs. LV y sigs.
[97] [*475*], 518; [*70*].
[98] [*436*], 131.
[99] [*31*], n. 2172; [*211*], IV, 2ª parte, 558 y sigs., 566 y sigs.

Candelaria de 1227, presentada tres meses después de su muerte y cuyos totales conocemos: ingresos: 53 729 libras 14 sueldos; egresos: 37 480; remanente: 16 249 libras 14 sueldos, y excedente restante en caja: 123 898 libras 16 sueldos. La situación era, pues, satisfactoria al advenimiento de Luis IX.

Nos parece evidente que San Luis, aun evitando los gastos suntuarios, no era financiero muy prudente.[100] A finales de su reinado sólo le preocupaban la salvación de su alma, las restituciones por hacer y los preparativos de la Cruzada. La famosa reforma del prebostazgo de París, cuyo carácter se ha interpretado mal durante tanto tiempo, nos muestra que los gastos asignados a cargo del prebostazgo de París aumentaban sin cesar, mientras los ingresos permanecían inalterables, de tal modo que ya nadie quería arrendar el prebostazgo: hubo que confiarlo a un simple contador, pues la insuficiencia de los ingresos era ahora cubierta por el Tesoro.[101] En su testamento de 1270, redactado en París antes de su salida para Túnez, San Luis comienza repartiendo una suma relativamente modesta, 20 000 libras, entre su esposa la reina Margarita, establecimientos religiosos, hospitales, los pobres y sus sirvientes, y declara que no sabe si deja dinero suficiente para cubrir todos estos donativos, lo que no le impide legar a continuación 10 000 libras a su hija Inés, y el remanente al heredero real. Este acto no descubre solamente una tesorería mezquina, sino también una mediocre preocupación por la exactitud, y ofrece un contraste con el meticuloso testamento que redactó en aquella misma época Alfonso de Poitiers[102] por el desprecio que muestra por las contingencias.

Sea como fuere, la Realeza, constituida administrativamente y provista de recursos apreciables, estaba capacitada para actuar. Y efectivamente, durante aquel período avanzó con paso rápido por la ruta de su destino. Cierto es que gastó parte de sus fuerzas en la Cruzada contra los musulmanes, pero en cambio se benefició con una cruzada contra los herejes que otros habían emprendido y casi terminado, como vamos a ver.

[100] Sobre las cuentas de San Luis, cf. DE WAILLY, en H.F., XXI, páginas LXXIII y sigs.; [*517*], 384-385; [*186*], 224 y sigs.

[101] [*186*], 531 y sigs.

[102] [*72*], IV, n. 5638 y 5712.

CAPITULO II

RELACIONES DE LOS REYES DE FRANCIA CON LA IGLESIA Y LA SANTA SEDE, DE 1202 A 1270 LAS CRUZADAS EN EL ALBIGEOIS Y EN ORIENTE

I.—Principios de la actitud de los reyes

El rey de Francia —escribía el poeta de las *Gestas de Luis VIII*— "es en todo tiempo el escudo de la Santa Iglesia".[1] Los reyes del período que estudiamos: Felipe Augusto, Luis VIII, Luis IX, a quien debe agregarse Blanca de Castilla, han sido fieles servidores de la Iglesia Católica, aun cuando defendiendo contra ella lo que consideraban derechos del poder temporal. El más duro de los cuatro, el menos capaz de accesos místicos, Felipe Augusto, era un creyente y había sufrido por Cristo en Tierra Santa; a esta fe sincera se unía un sentido práctico que le permitía apreciar el valor de la alianza entre la Realeza y la Iglesia. Algunos contemporáneos lo han llamado "el muy piadoso patrón de los clérigos" [2] y le han prestado las siguientes palabras en su lecho de muerte: "Hijo mío, te ruego honres a Dios y la Santa Iglesia, como yo lo hice. He sacado de ello considerables beneficios, y tú también recogerás con ello grandes ventajas." [3] Esta cita es lo que mejor explica su política religiosa. Definirla por las medidas que hubo de tomar contra obispos, demasiado emprendedores y tacharla de anticlerical no es una perspectiva exacta.[4] En cuanto a Luis VIII, murió en una cruzada contra los herejes. Su esposa Blanca de Castilla, que desempeñó un papel político de primer plano, tanto como regente como en calidad de reina-madre, era de una devoción austera. Armonizó su piedad con una ruda intransigencia para con los obispos de espíritu demasiado independiente.[5] Pero al comenzar este capítulo, la figura que

[1] [*84*], versos 1009-1010.
[2] [*34*], 400.
[3] [*517*], 406, [*211*], IV, 2ª parte, 580-581.
[4] Cf. [*528*], I, 54.
[5] [*170*], 100-102, 275-285. [*651*], 66 y sigs. Sobre las regencias de Blanca de Castilla, véase [*463*], cap. III.

debe llamar nuestra atención es la de Luis IX. Este santo ha llegado más allá que el propio Felipe Augusto en la defensa del poder temporal. Es importante establecer cómo y por qué profundas razones este espíritu de resistencia —que sería impropiamente llamado laico— ha podido aliarse con la piedad más ardiente y el respeto más humilde por la Iglesia. Entonces comprenderemos verdaderamente lo que ha sido la política religiosa de los Capetos en el apogeo de la Monarquía feudal.

Luis IX [6] era descendiente de un padre a quien llamaban *el León*, y sus dos abuelos, Felipe Augusto y Alfonso *el Noble*, rey de Castilla, eran hombres valerosos. Por el lado materno, era biznieto de la imperiosa Leonor de Aquitania y del gran rey de Inglaterra Enrique II. Formado por su madre Blanca, fue educado en una escuela de energía. El mismo, era de temperamento nervioso, irascible, y tenía una voluntad firme; era bravo caballero y rey que sabía castigar rudamente. Se quejaba, como muchos místicos, de no tener el don de las lágrimas y de no poder, cuando rezaba, "regar la sequedad de su corazón". No era beato: no le gustaban los *beguinos* y detestaba la hipocresía. Sus pláticas con los que lo rodeaban, tales como nos las refiere su amigo el señor de Joinville, revelan su alegría maliciosa. Después de su mayoría de edad había tenido algunos años de brillante juventud, y se admiraba a aquel apuesto caballero, "esbelto, de alta estatura, con el rostro angelical, de porte airoso". Joinville nos ha contado cómo se ocultaba de su madre para cortejar a su joven esposa Margarita de Provenza. Pero era casto y tenía un alma ingenua. Lo habían educado en la práctica de una devoción exaltada y contrajo costumbres de mortificaciones cada vez más rigurosas. Temía no amar lo suficiente a su Salvador, no sufrir lo bastante por él. Se privaba de los goces terrenales, mandaba que lo golpearan con cadenitas de hierro, cuidaba a pobres y enfermos, preferentemente a los más repulsivos. Agotado por ayunos y vigilias, infectado además por un paludismo que contrajo en Saintonge durante la guerra de 1242 contra los ingleses, estuvo a punto de morir en 1244, y la idea de la muerte próxima no contribuyó poco a hacer de él un asceta.

Antes de llegar a los cuarenta años, el brillante caballero era calvo, encorvado, flacucho. Ahora vestía como un sacerdote y el pueblo de París le llamaba *Frater Ludovicus*. Pero su devoción siempre se mantuvo lúcida; su creencia se fundaba en un profundo conocimiento de las Santas Escrituras y más que de las misas, que su primo el rey de Inglaterra escuchaba una tras otra, gustaba de las meditaciones prolon-

[6] Utilizaré principalmente [*68*], [*56*], [*132*], cf. [*194*], cap. XII; DE WAILLY, *Éclaircissement*, I, en [*68*].

gadas, de la lectura de los textos sagrados, de las predicaciones y de las discusiones de moral con los que le rodeaban.

Para un hombre así colocado en el trono, la obligación esencial era conducir a sus súbditos hacia el cielo, asegurar la salvación de las almas. Creía que un rey consagrado tenía una misión, y este fue evidentemente uno de los motivos que tuvo para conservar la corona a pesar de su deseo de abdicar.[7] Debía cumplir las promesas que hiciera cuando su consagración. Esta unción con la ampolla traída del cielo para el bautismo de Clodoveo, pensaba él que le imponía los deberes más extensos. Pero pensaba también que le confería derechos y una comunicación directa con Dios. En los momentos de decisiones graves, si su conciencia le indicaba claramente la vía a seguir, no escuchaba a nadie más. En aquel instante se creía inspirado por Dios. Y desde entonces, a pesar de su afectuoso respeto por la Santa Sede y el Clero, a pesar de la dicha que sentía viajando de monasterio en monasterio y cenando en los refectorios de los frailes,[8] estimaba estar capacitado para trazar el límite entre lo espiritual y lo temporal, para distinguir las prerrogativas de los dos poderes que, en su espíritu, habían sido creados para perseguir los mismos fines por vías diferentes, y para colaborar con la mira puesta en el triunfo de Cristo. En su opinión, el papa y el Clero podían equivocarse, y él tenía derecho a decirlo y a resistir. Llegó a hablar muy secamente a sus obispos, prohibir a un legado del papa que interviniera en tal o cual asunto,[9] y no es sino hasta finales de su vida cuando mostró una docilidad excesiva para con la Santa Sede.

En suma, a pesar de temperamentos personales muy diferentes, estos cuatro soberanos han seguido la misma política religiosa, aparte algunos matices; en otra parte, los cuatro han sido, hasta el mismo Felipe Augusto,[10] glorificados por la Iglesia.

II.—Servicios prestados por la Iglesia. Favores reales a la Iglesia.

El intercambio de servicios entre ambas potencias es incesante. Los obispos están más que nunca encargados de tareas políticas y administrativas, y gran parte de los funcionarios de la Corte son clérigos. La Iglesia consiente, como en el pasado, compartir ciertos dominios con

[7] [*56*], 50, 129-130, y [*46*], 7, son terminantes acerca de este deseo de abdicación.

[8] [*30*], n. 450-451, 543 y sigs., 749, etc., y las notas de Delisle; [*24*], 454-455; [*516*], 586-589.

[9] [*68*], párrafos 673-675, [*72*], II, n. 2415.

[10] [*94*], II, n. 4542 (25 de octubre de 1223).

el rey mediante contratos de comunidad de bienes *(pariage)*. Felipe Augusto, con la preocupación de no empobrecerse, hace pocos donativos a los capítulos y conventos, pero confirma sus bienes y privilegios. Luis VIII y Luis IX los colman de mercedes, cuyos testimonios abundan en el Tesoro de las Cartas y los Cartularios. Pocas veces es menester ya protegerlos contra las violencias feudales, pero el rey consigue frecuentemente que los señores laicos renuncien a diezmos usurpados por sus antepasados.[11]

La Universidad de París, gran cuerpo eclesiástico sometido a la autoridad pontificia, debe su independencia ante el preboste de la capital a Felipe Augusto; en 1200, antes incluso de ser un cuerpo, antes de ser una persona moral que dispone de un sello, maestros y escolares han sido reconocidos como únicamente justiciables por los tribunales de Iglesia. En 1225, cuando el legado prohibe a la universidad tener sello, provoca un motín escolar y excomulga a ochenta maestros, Luis VIII interviene. No es fácil mostrarse indulgente ante las travesuras de los escolares y mantener el orden al mismo tiempo: en 1229 Blanca de Castilla está de acuerdo con el obispo de París y el legado para castigar; la universidad resiste y se dispersa, y Blanca termina por capitular.[12]

III.—Las libertades de la Iglesia y la supremacía de la Corona

Pero sería caracterizar equivocadamente las relaciones de la Monarquía y del mundo eclesiástico si sólo se citaran estos servicios mutuos y esas concesiones reales. En otros aspectos, el rey domina a la Iglesia.

Primeramente, el rey es el jefe feudal de los señores eclesiásticos. Mediante el homenaje, Felipe Augusto se asegura a los obispos de Cahors, de Limoges y de Clermont, y se proporciona así apoyos en las regiones que disputa a sus enemigos.[13] Va obligando cada vez con más firmeza a la Iglesia a que reconozca sus prerrogativas de señor de feudos. Hemos visto que en 1185 se negó a rendir homenaje al obispo de Amiens. Hasta el final de su reinado siguió negociando con el episcopado para salvarse del homenaje, mediante compensaciones diversas.[14] Sus sucesores, igual que él, exigieron servicios feudales de la Iglesia. En varias oportunidades, algunos obispos intentaron negar el servicio de hueste, por lo menos

[11] [*30*], n. 780 y nota.

[12] [*31*], n. 629; [*450*], 89 y sigs.; [*517*], 289-290; [*170*], 132 y sigs., 204 y sigs. [*558*], I, cap. V; [*340*].

[13] [*670*], 101 y notas.

[14] [*31*], n. 879-880, 1460, 2204. Acerca de San Luis: [*72*], IV, n. 5294.

el servicio personal que les era penoso. El rey les obligó a veces a que cedieran, otras, a que aceptaran una transacción, sin permitir que el caso se resolviera por preterición: hay ejemplos durante los tres reinados.[15] El servicio de Corte debe ser prestado igualmente por el obispo o por su procurador.[16] Si es necesario llegar a tanto para que le obedezcan, el rey embarga las rentas del rebelde. Felipe Augusto estima que, para defender el reino, puede exigirlo todo del Clero, y expone la pretensión de construir una fortaleza en terreno episcopal.[17] En una memoria redactada por los consejeros de San Luis y presentada al papa en 1247, la teoría llega al grado extremo: "El derecho del rey es que puede tomar como suyos todos los tesoros de las iglesias y todo su temporal para su necesidad y la de su reino." [18]

Las rivalidades de jurisdicción adquieren una importancia que no habían tenido nunca; los progresos del derecho canónico y el respaldo tácito o deliberado de la Santa Sede dan armas al Clero: entonces, comienza una larga era de conflictos. Los obispos tratan de sustraerse en toda causa a la justicia del rey y uno tras otro Felipe Augusto, Blanca de Castilla y San Luis mantienen su derecho a citarlos ante su Corte y hacerlos juzgar cuando se trata de asuntos temporales.[19]

Por otra parte, el derecho reconocido a la Iglesia de juzgar, no solamente en materia de fe, de testamento o de matrimonio, sino también de juramento, es una fuente de abusos graves, pues la fidelidad feudal reposa en el juramento. En fin, los dos poderes no se dejan limitar por los principios, y las gentes del rey no tienen más reparo que los jueces de oficialía en contravenirlos. El derecho de asilo, la excomunión, la prohibición de prestar con interés o de negociar en domingo, y el castigo de los clérigos culpables de delito capital son también materia de impugnación. En 1205-1206, el rey reúne en París una asamblea en la que se deliberó acerca de estas cuestiones, y se encuentra en las *respuestas* del rey y de sus barones un eco de las famosas Constituciones de Clarendon. La línea de conducta que reyes y consejeros siguieron en aquella época fue constantemente firme y razonable y no aceptaron los desbordamientos de la Iglesia, como tampoco toleraron las violencias de los funcionarios locales ni de las comunas.[20] Pero el problema no estaba resuelto. El cronista de Tours nos cuenta en 1222:

[15] [*31*], n. 1393-1395; [*670*], 102; [*211*], IV, 2ª parte, 293-294; [*517*], 408-409; [*72*], II, n. 2285.

[16] [*72*], II, n. 2206 (año 1232).

[17] [*31*], n. 1803 y 1830.

[18] Memoria publicada en [*80*], VI, *additamenta*, 99-112.

[19] [*31*], n. 1241 y sigs., 2034; [*670*], 103; [*170*], 101-102, etc.

[20] [*31*], n. 927-928, 1209, 1477, 1811, etc.; [*618*], párrafos 61-64, 670-671; [*296*], 65 y sigs., 98; [*188*], 146.

Los arzobispos y obispos de Francia, en presencia del legado, pidieron insistentemente al rey y a sus barones el derecho de juzgar, en los casos de muebles, a todos los hombres que fueran citados ante ellos por los hombres de las iglesias; decían que esta jurisdicción pertenecía a la Iglesia galicana. El rey (Luis VIII) resistió: afirmaba, con argumentos perentorios, que esta pretensión estaba fuera de la razón, puesto que los asuntos de los bienes muebles que no eran reclamados en razón de juramento, de fe, de testamento o de matrimonio, eran puramente laicos y no pertenecían en modo alguno al fuero eclesiástico... Finalmente, por intervención de la gracia divina y del legado, el asunto fue dejado pendiente para ambas partes.[21]

Diez años más tarde, los barones y los consejeros del rey, en una asamblea reunida en San Dionisio, trataron de las rebeldías de las gentes de Iglesia contra el rey su patrón. Por ejemplo, el arzobispo de Tours había prohibido a los abades y priores de su provincia que respondieran de asuntos temporales en la Corte del rey o de un señor. El arzobispo de Reims y el obispo de Beauvais rechazaron la jurisdicción de la Corte del rey para lo temporal. Barones y consejeros envían después de esto al papa una memoria, que ha sido conservada en el Tesoro de las Cartas;[22] al papa se le ruega que vele por la salvaguardia del rey, de sus barones y del reino.

La respuesta del papa Gregorio IX fue en el sentido de que el rey y sus barones atentaban contra las libertades de la Iglesia.

El advenimiento de Inocencio IV[23] que iba a "ocupar la silla pontificia, o mejor dicho a combatir en pie durante once años, cinco meses y diez días" (1243-1254) provocó un recrudecimiento de anticlericalismo. La hostilidad que desencadenó por su encarnizamiento contra el emperador Federico II se encontró avivada por los manifiestos imperiales difundidos en Francia, y se volvió contra el clero, el cual, sin embargo, se encontraba lejos de aprobar completamente la política de Inocencio IV. Federico II escribía a los soberanos de Europa, en los primeros meses de 1246: "Hemos tenido siempre la intención firme de hacer que los clérigos de todo orden, y sobre todo los más altos, vuelvan a ser lo que fueron en la Iglesia primitiva, que vivan como apóstoles, que imiten la humildad del Señor." En el transcurso del mismo año, un movimiento fue tomando forma en Francia contra "las libertades de la Iglesia". Finalmente, en noviembre, los barones lanzaron a su vez un manifiesto, singularmente acorde con el de Federico II: el reino —decían— ha sido fundado por los guerreros y no por los clérigos, y la Iglesia de Francia debe su existencia a las guerras de Carlomagno y de los demás reyes, y sus castillos a la generosidad de los nobles. Humil-

[21] [*25*], 309; [*296*], 99.
[22] [*72*], n. 2404; [*296*], 99-100.
[23] Para todo lo que sigue: [*172*]; [*513*], IV, 121 y sigs.; [*296*], 100-107.

des al principio, pero llenos de astucia, los clérigos terminaron por acaparar la jurisdicción que pertenecía a los príncipes seglares. Estos hijos de siervos han llegado a juzgar según sus leyes a los hombres libres. Es menester retrotraerlos al estado de la Iglesia primitiva. De ahora en adelante, ni clérigo ni laico podrá (salvo en casos de herejía, de matrimonio y de usura) intentar una acción ante la justicia eclesiástica, so pena de confiscación y de mutilación. En consecuencia, los barones firmaron un tratado de alianza contra el Clero, para defender sus derechos, y se comprometieron a pagar una cuota del uno por ciento de sus ingresos anuales para ayudar a aquellos de los suyos que fueran amenazados por la autoridad eclesiástica.

Inocencio IV envió inmediatamente instrucciones a su legado en Francia: estos ataques, escribía, han sido inspirados a los barones franceses por el emperador, por el enemigo que aspira a la subversión de la fe. El legado deberá excomulgar a los coaligados *(statutarii)* y a todos aquellos que hagan respetar sus estatutos. La fe no se encontraba en causa, por cierto, pues los cuatro comisarios nombrados por los coaligados, el duque de Borgoña, los condes de Bretaña, de Angulema y de Saint-Paul, eran hombres piadosos, que habían sido cruzados al mismo tiempo que San Luis. Durante la permanencia de Luis IX en Oriente (1248-54) los más ardientes barones partieron con él y la liga se desintegró poco a poco. Había llegado a suscitar, hasta en las villas, medidas contra la extensión de la justicia eclesiástica.

El rey no se había adherido explícitamente a esta organización de defensa laica; pero tampoco la había desautorizado, y el original del tratado de alianza de los *statutarii* existe en el Tesoro de las Cartas.[24] Durante su ausencia, y aunque la regencia estuviera en manos de la piadosa Blanca de Castilla, las gentes del rey, particularmente en el Mediodía, se mostraron agresivas, y los conflictos de jurisdicción se multiplicaron. Sólo se llegó a un apaciguamiento cuando el retorno de Luis IX.

Un elemento de disturbio más grave aún que las contiendas entre justicias, en la historia de las relaciones entre la Monarquía capetiana y la Iglesia, fue el nombramiento de los obispos y abades. Ya comienza a plantearse la cuestión en el siglo XIII, en su forma tripartita: el rey quiere conservar sus antiguas prerrogativas, el Clero, sus *libertades,* y las pretensiones de la Santa Sede van abriéndose camino. Recordemos que el rey tenía derecho de regalía sobre numerosos obispados y abadías, aun fuera de su dominio; sólo los países meridionales y Bretaña escapaban a su influencia.[25] Cuando quedaba vacante una sede episcopal

[24] [*72*], II, n. 3569.
[25] [*670*], 98-99.

o abacial, el capítulo o el convento pedía humildemente al rey permiso para elegir; en el intervalo, el rey gozaba de las rentas, nombraba para los beneficios vacantes y sólo se desprendía de la regalía al aprobar la elección y cuando el electo le prestaba juramento de fidelidad. Por otra parte, aun en tiempo normal, tenía la colación de cierto número de prebendas en las iglesias. Así, podía recompensar los servicios y proporcionarse secuaces.

Felipe Augusto —y esto sólo nos lo podemos explicar por la necesidad de conseguir dinero o por razones políticas cuyo detalle ignoramos— hizo durante la segunda parte de su reinado muchas concesiones. No solamente eran pocas las veces en que se negaba a conceder la libertad de elegir o de aprobar la elección, y no sólo restableció en Normandía las elecciones canónicas, sino que renunció al derecho de conceder permiso de elegir, en favor del capítulo de Langres, y renunció a gozar de la regalía durante la vacante de este obispado y de los de Arras, Auxerre, Nevers y Mâcon.[26] Por otra parte, dejó que en tres oportunidades la Santa Sede dispusiera de tres importantes vacantes en Sens, Reims y París. Luis VIII, Blanca de Castilla y San Luis sostuvieron sus derechos, en teoría, más estrictamente quizá que Felipe Augusto.[27] Las instrucciones que San Luis dejó a su madre antes de marchar a Tierra Santa lo atestiguan.[28] Pero, en la práctica, se mostraron amigables y generosos. La restitución de las rentas cobradas durante el período de regalía se volvió costumbre: Luis VIII la concede en los dominios recientemente anexionados, para las sedes de Angers, el Mans y Poitiers, con la condición de que los nuevos obispos juren fidelidad al rey en un plazo de cuarenta días. Los ejemplos son frecuentes durante el reinado de San Luis, pero el rey reserva su derecho.[29] Más sorprendente a primera vista es la facilidad con que Blanca de Castilla y San Luis permiten que sea violada la libertad de las elecciones canónicas por el papa, que nombra directamente a varios obispos. El cardenal de Saint-Ange, legado de Gregorio IX, nombra así al obispo de Noyon, en 1229.[30] Inocencio IV se confabula con el obispo de Ruán para elevar a la sede de Évreux al decano de Saint-Martin de Tours, y nombra para la de Noyon al elegido por la minoría de los canónigos, Pedro Charlot. Pero, todo esto se explica, pues Blanca de Castilla no podía, en 1229, llevarle la contraria al legado, que la protegía contra los barones rebeldes;

[26] [*31*], n. 791, 855, 1021 A, 1102, 1115. [*412*]*bis*, 108 y sigs. La fecha de ciertas renuncias a cambio de pago corresponde a períodos críticos, 1203-1204, por ejemplo.

[27] [*517*], 408 y sigs.; [*172*], 373-374; [*573*], 168 y sigs.

[28] [*87*], I, 60.

[29] [*517*], 410; [*172*], 41 y sigs., 274 y sigs.; [*170*], 407.

[30] [*72*], II, n. 1983.

el decano de San Martín había sido recomendado por San Luis al papa, y en cuanto a Pedro Charlot, era un hijo bastardo de Felipe Augusto.[31] No hay que sacar de estos dos últimos ejemplos la conclusión de que Luis IX fuera hipócrita: sólo se interesaba por los candidatos dignos y vivía en tan profunda intimidad con la Iglesia que no tenía conciencia de que en estos casos estuviera cometiendo un abuso de poder.

IV.—Relaciones con la Santa Sede

Las relaciones de la Realeza con la Santa Sede, desde 1202 hasta 1260, no son tan buenas como con el Clero de Francia. Sin dejar de prodigarse testimonios de amor y de respeto, las dos potencias tienen varias oportunidades para chocar. La política deliberadamente meditada y tenaz de la Santa Sede no podía ser desviada. Garantizar la seguridad del papa en Roma, impedir que el emperador dominara a Italia, aprovechar las ocasiones para someter a los reyes a la soberanía de la Santa Sede, mantener la paz entre cristianos, libertar la Tierra Santa, exterminar a los herejes, en suma, establecer bajo el mando del papa el reino de Dios en la Tierra: tal fue el programa que Inocencio III trazó. Hemos visto que se mantuvo en conflicto casi perpetuo con Felipe Augusto; el asunto del repudio de Isambur, por grave que haya sido ante el derecho canónico, terminó por arreglarse; pero la política exterior de Felipe Augusto, el juego llevado a cabo por Inocencio III para obligar a Juan Sin Tierra a que se declarase su vasallo y la protección concedida desde entonces a su vasallo inglés, enemigo del rey de Francia, dieron origen a una desconfianza duradera entre las Cortes de París y de Roma. Luis VIII no se reconcilió verdaderamente con Honorio III más que al aceptar dirigir un ejército contra los albigenses.

La actitud de San Luis en el mortal combate que enfrentó a los Hohenstaufen con los papas Gregorio IX e Inocencio IV fue generosa y leal, y si Carlos de Anjou terminó por aprovechar la debilitación de ambas partes adversas y ganar un reino, el desinterés de Luis IX no puede ponerse en tela de juicio. Mantuvo el prestigio de la Corona de Francia, y cuando los prelados franceses que se dirigían al Concilio de Roma fueron capturados en alta mar, obligó a Federico II a libertarlos (1241). Mas no trató de sacar partido de la situación apoderándose del reino de Arles ni siquiera de Lyon, lo cual hubiera sido cosa fácil. Rechazó la corona imperial para su hermano, Roberto de Artois. Como todos los idealistas de la Edad Media, estimaba que el Imperio y la Santa Sede eran, ambos, de institución divina y que debían salvarse

[31] [*172*], 39 y sigs.

de la avidez de los hombres y del espíritu de venganza. Cuando Inocencio IV, poco seguro en Roma, cruzó los Alpes y fue a establecerse en Lyon, los procuradores del rey de Francia fueron a pedirle que se mostrase conciliador: pues ¿no ofrecía Federico II someterse al arbitraje de los reyes de Francia y de Inglaterra? Inocencio IV se negó a compromiso alguno y declaró a su enemigo privado de derechos sobre sus reinos (1245). Luis IX mantuvo el fiel de la balanza: siguió tratando amistosamente a Federico II, pero cuando dos años después anunció éste su intención de efectuar una marcha contra Lyon, ya fuera para apoderarse del papa, ya quizá para repetir el episodio de Canossa, el rey de Francia mandó decir a Inocencio IV que lo protegería contra cualquier violencia; Federico renunció a su proyecto.[32]

San Luis había tomado la cruz en 1244 y esperado algún tiempo el concurso del papa y del emperador para la expedición que preparaba. ¿Supo que había sido traicionado por ambas partes? ¿Supo que el papa, en 1246, ordenó secretamente que se interrumpiera la predicación de cruzada emprendida en Alemania, para poder reclutar allí partidarios que combatieran al emperador? ¿Supo que Federico avisó al sultán de Egipto, su amigo, de las intenciones que el rey de Francia tenía de llevar su campaña al valle del Nilo?[33] En todo caso, dejó de contar con la reconciliación de los adversarios y marchó en 1248 para Oriente, donde permaneció seis años.

Federico II murió durante esta ausencia (13 de diciembre de 1250), Inocencio IV volvió a Roma, y pronto la causa de los Hohenstaufen sólo se encontró apoyada por un bastardo del difunto emperador, Manfredo, que actuaba en nombre de Conradino, nieto de Federico. Manfredo, apoyándose en un ejército de sarracenos, arrojó al papa del reino de Sicilia. A su regreso de Oriente, Luis IX, que consideraba a Conradino como legítimo heredero, se mantuvo neutral al principio. Pero Manfredo, amigo de los musulmanes, le inspiraba una profunda animadversión. Por otra parte, la idea de la Cruzada no dejaba de obsesionar su espíritu y gobernaba su política. Si la Santa Sede llegara a estar en manos de hombres que supieran manejarlo y convencerlo, su actitud podría modificarse. Ahora bien, en 1261 fue hecho papa un francés de carácter enérgico y tesonero, Urbano IV; desde el momento de su advenimiento hizo cardenales a tres consejeros de Luis IX; uno de estos cardenales, Guy Foulquoi, amigo íntimo del rey, fue sucesor de Urbano con el nombre de Clemente IV (1265-1268). En tiempos de estos pontífices, la alianza entre la Realeza y la Santa Sede fue estrechísima.

[32] [*172*], caps. I, IV y VII; [*376*], págs. cxxxix y sigs.; [*297*], 136 y sigs.; [*389*], caps. I a V.

[33] [*172*], 231-232, 354-355.

Ya en tiempos del reinado de Urbano IV, Luis IX llegó a considerar el asunto de Sicilia como vinculado a la pacificación de la Cristiandad y a la liberación de la Tierra Santa.[34]

Carlos, uno de los hermanos del rey, se encontraba designado por su carácter y por su pasado para servir los designios de la Santa Sede. Aquel hombre de cutis aceitunado, de mirada dura y sombría, de aspecto más castellano que francés,[35] tenía ambiciones sin límites. Su *apanage* de Anjou y de Maine no le interesaba mucho. Soñaba con un Imperio mediterráneo. Inocencio IV había facilitado su matrimonio con Beatriz, condesa de Provenza, con el objeto de establecer en esta tierra imperial a un hombre capaz de arruinar, definitivamente, el prestigio que aún podían conservar los Hohenstaufen. La nobleza y las villas libres del país estaban acostumbradas a no tener dueño; Carlos quebrantó las resistencias de los barones, hizo excomulgar a Marsella, sublevada; activo y decidido, aficionado a la administración y al orden burocrático, impuso brutalmente su autoridad. Aprovechando las disputas piamontesas, llegó a extender su dominación sobre villas y señoríos italianos que buscaban una protección contra Génova y Asti.[36] Tal era el personaje a quien Inocencio IV y Urbano IV sucesivamente ofrecieron el reino de Sicilia. Luis IX, muy respetado por su familia, podía detenerlo todo con su veto. Sin contar con que la caballería y el dinero de Francia eran necesarios para batir a Manfredo. Se logró pronto convencer a Luis de que el papa había ejercido su derecho de señor al declarar a Federico II decaído de su feudo de Sicilia, y que, por consiguiente, Conradino no podía haberlo heredado. Pero otros escrúpulos siguieron atormentándolo: ¿habría que emplear los recursos de Francia para conquistar Sicilia, cuando el papa y Manfredo podían muy bien reconciliarse, y cuando las noticias más alarmantes llegaban de Oriente? Carlos de Anjou y los emisarios del papa supieron indudablemente convencerle de que la primera condición de éxito para la futura Cruzada era que un hombre seguro reinara en Sicilia, magnífica base de suministros para los Cruzados. Se dejó persuadir y cargó con la responsabilidad de esta aventura que tantas consecuencias iba a tener. Tomó en sus manos las negociaciones con Urbano IV. El convenio del 15 de agosto de 1264 fue en parte obra suya. Dejó que sus fieles se enrolaran en gran número al servicio de Carlos, y que la Santa Sede recaudara contribuciones muy gravosas de la Iglesia de Francia. Carlos de Anjou, coronado rey de Sicilia en San Pedro de Roma el 6 de enero de 1266, conquistó su reino en un mes.[37]

[34] [*376*], 293 y sigs., 401 y sigs.
[35] [*194*], 376 y sigs.; [*376*], 410 y sigs.
[36] [*622*], caps. I a XII; [*297*], 172 y sigs., 207 y sigs.; [*376*], 397 y sigs., 415 y sigs., 563 y sigs.; [*389*], caps. V-VI; [*189*], cap. VI.
[37] [*172*], 396 y sigs.; [*376*], 370 y sigs.

Con la derrota y la despiadada ejecución de Conradino, el triunfo de la Santa Sede sobre los Hohenstaufen era definitivo.

No sabemos lo que Luis IX pensaría del régimen de terror con que aquel terrible hermano suyo creyó asegurar su poder. Cada día se absorbía más profundamente en su sueño; su última palabra será: ¡Oh, Jerusalén! Ya no pensaba más que en conseguir el martirio combatiendo a los musulmanes, o en merecer el Paraíso convirtiéndolos.

Llegado a esta fase de su existencia, en la que la Realeza no era decididamente para él más que un instrumento de salvación, no podía tratarse ya de conflicto entre la Santa Sede y San Luis.

Volvamos algunos años atrás, a la época en que Luis IX reprobaba en secreto la intransigencia del papado para con el Imperio. Censuró abiertamente las exacciones y los abusos de poder que eran consecuencia de la política belicosa de Inocencio IV, y de los cuales sufría la Iglesia de Francia. En 1246-1247, fecha en la cual las polémicas entre Inocencio IV y Federico II alcanzaron su paroxismo, el rey de Francia expresó su descontento. El mismo era muy escrupuloso en materia de colación de los beneficios, no daba sino a los más dignos aquellos de que dispusiera y evitaba la acumulación. Ahora bien: Inocencio IV mantenía en Lyon una corte fastuosa, y la forma de vida de sus allegados daba que hablar; además, necesitaba muchos recursos para sostener su política y causó la irritación del Clero y del rey con sus exigencias. Pretendía disponer de las canonjías, de los archidiaconatos, de los archiprestazgos, de los diaconatos, de los curatos, por *provisión* apostólica, en favor de los clérigos que le hacían favores o sencillamente, de sus protegidos y sus parientes, ya fueran éstos franceses, italianos o españoles, y sin obligarles a la residencia. La acumulación con que los beneficiaba frecuentemente hacía por otra parte imposible la residencia. Por ejemplo, vemos en sus registros que su capellán, Esteban, estaba provisto de varias canonjías o prebendas en diversas regiones de Francia, y de doce beneficios en España. El impuesto del décimo aceptado por el clero francés para la Cruzada del rey fue recaudado cinco años seguidos por los colectores pontificios desde 1245, y lo fue con frecuencia brutalmente, con amenazas de excomunión; y las sumas percibidas, la Santa Sede las utilizaba a su gusto, en favor de los cruzados a quienes protegía. Además, exigía dinero para sus propias necesidades. Cuando se creyó amenazado en Lyon por Federico II, Inocencio IV pretendió recaudar un impuesto de la séptima y hasta de la quinta parte de las rentas sobre los bienes de la Iglesia, en particular, en Borgoña; aún más, invitó al Clero de Francia a que le enviara un ejército.[38]

[38] [*172*], 267 y sigs.

No cabe duda de que estos abusos y estas arrogantes pretensiones hayan despertado en Francia iras violentas. Durante su permanencia en Lyon, el Papado fue muy impopular en todas las clases de la sociedad francesa. Todos se preguntaban por qué Inocencio IV rechazaba los ofrecimientos de reconciliación y de arbitraje presentados por Federico II, y los más fervientes partidarios de la Cruzada eran quienes más resentimiento tenían contra su altiva testarudez. Las cartas de Federico II pasaban de mano en mano: "a todos los del reino de Francia" (22 de septiembre de 1245), y en ellas pedía que Luis IX fuera el árbitro de la contienda y prometía hacer todo lo que el rey de Francia decidiera y marchar después con él a la Cruzada; en el fulminante exordio de estas cartas se encontraba un eco de la vieja contienda entre Inocencio III y Felipe Augusto:

> Pensamos con derecho que los pontífices romanos del pasado y del presente nos han perjudicado gravemente, a nos y los demás reyes, príncipes de la Tierra y nobles... por el hecho de que se atribuyen el poder, la jurisdicción y la autoridad de instituir, destituir y despachar de su Imperio, de sus reinos, de sus principados y de sus señoríos a los reyes, príncipes y magnates, ejerciendo temporalmente contra ellos una autoridad temporal, desligando a los vasallos del juramento que los vincula a sus señores y promulgando sentencias de excomunión contra los señores... y por el hecho que si una disputa se eleva entre señores y vasallos, los susodichos pontífices, a petición de una sola de las partes, imponen su intervención temporal y quieren que, a todo trance, sea su arbitraje aceptado...[39]

Ya se ha visto que al año siguiente los barones franceses se ligaron contra la Iglesia; pero su objeto no era más que detener las invasiones de la jurisdicción eclesiástica. Protestar contra los excesos de poder de la Santa Sede era asunto del rey y del propio Clero francés. Y efectivamente, el 2 de mayo de 1247, llegó a Lyon Ferry Paté, mariscal de Francia, uno de los diplomáticos que Luis IX gustaba de emplear, y con él, mandatarios del episcopado y de todo el Clero francés. Se quejaron ante Inocencio IV de los abusos que hemos mencionado más arriba. Sus agravios fueron enumerados en una larga memoria presentada al papa en junio por un emisario real. En ella se decía que el rey estaba perdiendo la paciencia y que sus barones, en una asamblea recientemente reunida en Pontoise, le habían echado en cara que dejara destruir el reino. Cuando todas las temporalidades de la Iglesia de Francia debían de estar a la disposición del rey para la defensa del reino, el papa pretendía usarlos para sus necesidades. En cuanto a los beneficios, los repartía entre extranjeros. "Las cosas han llegado a tal punto que los

[39] [72], II, n. 3380.

obispos no pueden ya proveer a sus clérigos letrados ni a las personas honorables de su diócesis, y con esto se perjudica al rey tanto como a todos los nobles del reino, cuyos hijos y amigos se encontraban hasta ahora provistos en las iglesias." Los bienes del reino se llevan al extranjero y el culto divino se encuentra disminuido. Ahora bien, las iglesias de Francia deben ayudar al rey para que realice su Cruzada, y conservar todavía con qué sufragar la defensa del reino. El papa prometió llevar a cabo informaciones, hizo algunas concesiones mínimas, pero nada más.[40]

Los historiadores no han determinado todavía con exactitud cuál fue la política de los sucesores de Inocencio IV. Pero indudablemente la fiscalía romana se mantuvo gravosa; los banqueros italianos se aprovecharon ampliamente, adelantando fondos a los papas y logrando que los recalcitrantes fueran excomulgados.[41] En París se reunieron asambleas del Clero para protestar. Pero Luis IX no podía decir nada más; necesitaba el dinero de la Iglesia y el apoyo del papa para la segunda cruzada que iba a emprender y para la expedición de Carlos de Anjou en Sicilia. Su correspondencia con su amigo Clemente IV (1265-1268), que había sido antiguamente clérigo en el Parlamento de París, revela una confianza mutua absoluta.[42] Después de morir Clemente, como la Santa Sede quedara vacante, los cardenales enviaron a Luis IX, semanas antes de su marcha a Túnez, una larga carta acerca de la unión de las Iglesias griega y latina; exaltaban su ardor de príncipe muy cristiano.[43] Esta unión afectuosa de la Santa Sede con la Realeza capetiana, a fines del reinado de San Luis, impide que sea admitida la autenticidad de la "Pragmática Sanción" datada en marzo de 1269, mediante la cual el rey habría prescrito el respeto de las libertades de las iglesias del reino y prohibido la recaudación de los impuestos que la Corte romana les señalara. La falsedad de esta acta no presenta la menor duda: ha sido fabricada en el siglo xv por los consejeros de Carlos VII, quienes deseaban apoyarse en un precedente e invocar la política religiosa de San Luis para justificar la suya.[44]

Han cometido algunas equivocaciones reveladoras de la falsificación y, en particular, han dado a esta manifestación galicana la fecha de una época en que había un compromiso tácito entre la Realeza y la Santa Sede, a expensas de la Iglesia de Francia.

[40] [*172*], 82 y sigs., 189 y sigs., 267 y sigs.
[41] [*377*], 295 y sigs.; [*30*], n. 676-677.
[42] [*72*], IV, *passim*.
[43] 15 de mayo de 1270: [*72*], IV, n. 5691.
[44] [*665*]; [*596*], 353-396.

V.—Cruzada en el Albigeois. La Inquisición.

Se presiente que Felipe Augusto, Luis VIII y San Luis sostuvieron fielmente la causa de la fe contra los malos sacerdotes, los cristianos blasfemos, los herejes, los judíos y los paganos. Intervinieron en las cuestiones de disciplina, se preocuparon por que fueran reformadas iglesias y monasterios en los que el culto divino se descuidara, y San Luis pidió al papa Alejandro IV que no se le impidiera castigar a los clérigos casados o criminales.[45] Felipe Augusto mandaba arrojar al agua a los blasfemos.[46] San Luis se mostró tan duro hacia ellos que Clemente IV intervino, aconsejó al rey que determinara, de acuerdo con sus barones y prelados, los castigos temporales que se les podría imponer "sin llegar hasta la mutilación o la muerte".[47] San Luis trató, sin mucho éxito, de convertir a los judíos. Los rabinos intentaron en vano defender el Talmud, cuya destrucción había sido ordenada por el papa; el piadoso rey mandó aniquilar todos los ejemplares que se pudieron descubrir. No le gustaban las discusiones, en moda por aquel entonces, entre teólogos cristianos e israelitas, y prohibía que los laicos se mezclaran en ellas, por temor a que fueran vencidos; la única cosa que un laico puede hacer cuando oye que un judío habla mal de la fe cristiana es sacar la espada y "darle con ella dentro del vientre, tanto como pueda entrar".[48]

Uno de los grandes acontecimientos del período que estudiamos ha sido la persecución de la herejía, la exterminación de parte de la población meridional y la anexión de Languedoc y del Toulosain por el dominio real. Escribir la historia de la cruzada de los albigenses saldría del marco de este libro; sólo podemos examinar la política real y ésta no se mezcló al principio en esta tragedia sangrienta.

El nombre de *Albigenses heretici* ha sido dado a los herejes Cátaros (= Puros) por un contemporáneo, el famoso autor de la *Historia Albigense,* Pedro des Vaux de Cernay, porque Albi era sin duda en aquel tiempo uno de sus principales centros religiosos. Pero el Catarismo no estaba difundido exclusivamente en el sur de Francia; tenía adeptos en Lombardía y en los países eslavos de los Balcanes, y era probablemente de origen oriental.[49] Algunos de sus ritos demuestran que había surgido de una herejía cristiana, pero su metafísica y su moral hacían

[45] [*31*], n. 1208, 1486; [*518*], 410; [*72*], III, n. 4243, 4244 *bis*, 4578, 5480.
[46] [*112*], párrafo, 5.
[47] [*68*], pár. 685; [*56*], 26-27; [*87*], I, 99; [*72*], IV, n. 5404.
[48] [*68*], pár. 51-52; [*425*], principalmente tomo I, 247 y sigs., 254 y sigs.; [*651*], 118 y sigs.; [*170*], 340-41.
[49] Acerca de la obscura pregunta sobre los orígenes del Catarismo, véanse las bibliografías y los resúmenes que F. Vernet y E. Vacandard dan en D. TH. C., tomos II y VII, artículos *Cathares* e *Inquisition*.

de él una religión aparte, más próxima de las creencias zoroástricas que de la fe cristiana. Los cátaros no admitían ni la resurrección de la carne ni el purgatorio, ni el infierno, y consideraban que la vida terrestre, la materia, era obra de Satanás. Entre ellos, los "Perfectos" practicaban la castidad y la abstinencia, y se creía que después de la muerte, a la que aspiraban, sus almas retornaban inmediatamente a Dios. Pero sólo constituían una pequeña minoría que imponía respeto por sus virtudes, lograba el amor de las poblaciones por sus buenas obras y mantenía una ferviente vida religiosa. La masa de los "Creyentes" o "Imperfectos", convencidos de que su alma se salvaría después de pruebas de metempsícosis, vivían sin temor, y se comprende así que esta religión, fundada en el asco del mundo material, haya podido propagarse entre una población de costumbres fáciles y de carácter alegre.

Durante el siglo XII, el Clero católico había retrocedido ante los progresos del Catarismo; ya sólo se reclutaba con dificultad y llevaba frecuentemente una vida escandalosa. Agreguemos que sus riquezas excitaban la codicia. La adhesión de la alta nobleza meridional al Catarismo se explica sin duda, en gran parte, por los deseos de secularizar los bienes eclesiásticos.[50]

La Santa Sede estaba informada. Pero durante largo tiempo la lucha contra los emperadores absorbió y agotó sus energías. Inocencio III fue quien emprendió metódicamente la lucha. Tanteó durante algún tiempo, pues no encontraba los apoyos temporales necesarios. Esperó convertir al conde de Toulouse, Ramón VI, que era uno de los jefes del Catarismo; tortuoso e inaccesible, Ramón no cumplía sus promesas. El rey de Aragón, Pedro II, no era mucho más digno de confianza. En cuanto a Felipe Augusto, su ortodoxia no se prestaba a dudas. Hizo quemar, tiempos atrás, a cátaros,[51] pero ante las invitaciones de más en más apremiantes que le dirigió el papa desde 1204, iba a contestar con repulsas, o con exigencias a las que la Santa Sede no podía acceder. Dueño de Normandía, temía el desquite inglés. Hubiera querido poder maniobrar de modo que no pusiera en peligro la defensa del reino ni desperdiciara sus recursos en hombres y dinero. Más tarde, los éxitos de Simón de Montfort le disgustaron, pues no podía ver con agrado que se formara en el Mediodía un gran principado católico, más peligroso quizá para la Realeza que las dinastías de Toulouse y de Foix. Ramón VI era cuñado de Juan Sin Tierra y le resultaba justa-

[50] Acerca de la doctrina y de su propagación, además de los artículos de VERNET y VACANDARD, véanse [*597*]; [*332*]; [*656*]; [*442*], II, cap. I; [*145*], cap. II, y III; [*477*]; [*260*], 294 y sigs.

[51] [*57*], libro I, versos 407 y sigs. En 1210 hará quemar heresiarcas, discípulos de Amaury de Chartres (crónica de Guillermo el BRETON, párr. 153-154).

mente sospechoso; pero no hubiera querido ver desposeído al conde de Toulouse, de no ser en beneficio de la Casa capetiana. Su desconfianza natural, la edad avanzada, y las circunstancias determinaron su neutralidad casi completa. Ya veremos que los acontecimientos le dieron la razón; iba a morir demasiado temprano para recoger los frutos de su prudencia, pero tuvo tiempo de verlos madurar.

En 1207, Inocencio III renunció a la política de consideraciones, de coloquios, de misiones, que no había salido bien, y rogó a Felipe Augusto que tomara la dirección de una cruzada. Felipe Augusto pidió que el papa impusiera una tregua al rey de Inglaterra, so pena de excomunión: si Juan Sin Tierra renunciaba a la guerra que había vuelto a iniciar en el Poitou, entonces, el rey de Francia podría satisfacer el deseo de la Santa Sede, a condición de regresar al norte, con sus vasallos, si se rompía la tregua. El solo podría imponer contribuciones a su dominio y a las abadías reales, y no prometía contribución más que si los nobles y los prelados también daban la suya. Ahora bien, como Inocencio III se encontraba en conflicto violento con Juan Sin Tierra, no podía imponerle una tregua en aquel momento. Unas semanas después, el legado del papa, Pedro de Castelnau, fue asesinado por un escudero de Ramón VI, y se decidió la Cruzada (15 de enero de 1208). Como Inocencio III insistiera de nuevo, Felipe Augusto sostuvo sus condiciones. En aquel momento, la doctrina teocrática y la doctrina del poder laico chocaron, sin que este choque tuviera resultado práctico. Inocencio III pretendía tener derecho a invitar a los cristianos a la exterminación de los herejes y a ofrecerles como botín las tierras conquistadas; esto es lo que se llamará, en derecho canónico, "la exposición en presa". Felipe Augusto consultó con juristas de su Corte y escribió al papa:

> Acerca del hecho de que ofrezcáis tierras del conde de Toulouse a quienes las ocupen, sabed que hemos sido informados por hombres letrados e ilustrados, que no podéis en derecho obrar así, hasta que el conde haya sido condenado por herejía. Cuando lo haya sido, y sólo entonces, deberéis significar el juicio y mandarnos que confisquemos esta tierra por ser de nuestro feudo. No nos habéis significado aún que deis al conde por condenado.[52]

Los cruzados se pusieron en marcha en junio de 1209 y comenzó una guerra de matanzas. Simón de Montfort, pequeño señor de la región parisiense, se distinguió por cualidades tales de capitán y de organizador que el legado Arnaldo Amalrico reconoció en él al jefe que hacía falta. Fue hecho vizconde de Béziers y de Carcasona (a instancias de los barones del ejército de Dios, y del legado y de los prelados presentes)

[52] [*31*], pág. 513; [*524*], 37 y sigs.

(agosto de 1209). Inocencio III no quería dejarse llevar muy allá, no perdía las esperanzas de obligar a Ramón VI a la penitencia y de conservarle su principado. No quería a Simón de Monfort y se lo demostró frecuentemente. Pero el rey de Francia seguía negando su ayuda y en el Mediodía, conmovido por una guerra atroz, Simón de Montfort apoyado por Arnaldo Amalrico, que había tomado para sí el arzobispado de Narbona, era el único hombre capaz de restablecer el orden y la ortodoxia. Se le veía por doquier, persiguiendo la herejía hasta Perigord, y cuando Pedro II de Aragón resolvió dar al conde de Toulouse el apoyo que le debía como su señor de feudos, Simón fue el vencedor (Muret, 1213). En vano aceptó Inocencio III la sumisión de Ramón VI. En el Concilio de Letrán los prelados reunidos se negaron a seguir al papa: Ramón VI fue desposeído de sus derechos, desterrado de su país; su hijo único, Ramón VII, sólo pudo conservar las tierras que los Cruzados no habían conquistado, es decir Beaucaire, Nîmes y, fuera del reino, Provenza. Todas las tierras conquistadas por los Cruzados fueron otorgadas a Simón de Montfort (decreto del 14 de diciembre de 1215).[53]

En aquella época, Felipe Augusto se encontraba ligado por la promesa que hiciera a los barones ingleses de ayudarles a que destronaran a Juan Sin Tierra, y soñaba con una conquista de Inglaterra. Había dejado que su hijo realizara por el Mediodía un viaje piadoso que sólo benefició a Simón de Montfort,[54] y en 1216, en la misma asamblea en que Luis de Francia expuso sus derechos a la Corona de Inglaterra y sostuvo, contra el legado, su voluntad de defenderlos, Felipe Augusto consintió en aceptar el homenaje de Simón de Montfort por el ducado de Narbona, el condado de Toulouse, el condado de Béziers y Carcasona (Melun, 24-25 de abril).[55] Su hijo se encontraba amenazado de excomunión: no podía resistir al legado en todos los aspectos. Contaba usar sus derechos de rey y de señor, y algunas de sus actas de aquella época nos muestran que trató a Simón de Montfort como a un lugarteniente de la Monarquía en el Mediodía.[56]

La deposición de Ramón VI no tuvo los resultados esperados por los autores del decreto de 1215. Abandonó la dirección de los asuntos a su hijo, que emprendió la reconquista de las tierras perdidas. Al grito de Ramón *el Joven,* los cátaros recobraron sus antiguos ímpetus; Toulouse lo llamó. Simón de Montfort acudió; hubo que sitiar a Toulouse, que resistió victoriosamente. Simón fue muerto (25 de junio de 1218).

[53] Acerca de la cruzada en tiempos de Inocencio III: [*91*], con valiosas notas; [*442*], II, cap. II y sigs.; [*648*], VI; [*211*], IV, 2ª parte, 264 y sigs.

[54] Abril-mayo de 1215; [*517*], 189 y sigs.

[55] [*31*], n. 1695; [*517*], 93 y sigs.; [*211*], IV, 2ª parte, 522.

[56] [*517*], 189, n. 1.

Amaury, hijo de Simón, no tenía el talento de su padre. La intervención del rey de Francia o de un príncipe poderoso se iba haciendo necesaria: para impedir que la responsabilidad de una nueva expedición se confiara al conde de Champaña, Felipe Augusto se vio obligado a dejar que la tomara su hijo.[57]

Luis de Francia, rodeado por los obispos de Senlis, de Noyon y de Tournai, hizo campaña en el país del Agenais, que acababa de reconquistar Ramón *el Joven*. Marmande fue tomada y destruida: "Se mató a todos los burgueses con las mujeres y los niños, a todos los habitantes en número de cinco mil", cuenta fríamente el historiógrafo Guillermo *el Bretón*. Pero Toulouse se mantuvo inexpugnable y el saqueo de Marmande resultó inútil. Los barones no quisieron proseguir la campaña y al cabo de tres meses, Amaury de Montfort quedó reducido a sus propias fuerzas. En el momento en que murió Felipe Augusto, Amaury había perdido casi todas las conquistas de su padre. Los "Perfectos" salían de los montes y de los bosques en que se habían refugiado, comenzaban nuevamente sus prédicas, y abrían otra vez sus escuelas.[58]

Luis VIII fue quien introdujo definitivamente a la Realeza por la senda en que Felipe Augusto se había negado a entrar. Era belicoso, a pesar de su frágil salud, y católico muy ferviente. El papa Honorio III vaciló algún tiempo en sacrificar al nuevo conde Ramón VII. Pero, como sucede frecuentemente, el legado que lo representaba en Francia tuvo menos escrúpulos que él. Este legado, romano y cardenal de San Angel, era un hombre imperioso y activo; ha representado indudablemente durante varios años un papel destacado en la política capetiana. En el concilio de Bourges (30 de noviembre de 1225) hizo que se rechazaran los ofrecimientos de sumisión de Ramón VII. En la asamblea de París (28 de enero de 1226), excomulgó al conde y transfirió sus tierras al rey. Amaury de Montfort, cedió todos sus derechos a Luis VIII.

La Cruzada fue breve y decisiva. El prestigio de la Realeza era ya tan grande que las protestas de ardor ortodoxo y monárquico comenzaron aun antes de que Luis VIII hubiera llegado al Mediodía. El Clero meridional, es decir, los obispos y abades recientemente investidos, que eran hombres de confianza de la Santa Sede, y los que juzgaban prudente hacer que su pasado se olvidara, recorrían la región para recoger las actas de sumisión. Por otra parte, el rey había dictado una ordenanza según la cual estaban condenados a la hoguera todos los herejes reconocidos, y a la muerte civil sus instigadores (abril de 1226). La Realeza adoptaba oficialmente la costumbre cruel que los Cruzados

[57] [*648*], VI, 485 y sigs.; [*211*], IV, 2ª parte, 541 y sigs.
[58] [*517*], 197 y sigs.

de 1209 introdujeran en el Mediodía y que, desde hacía tiempo y sin haber estado inscrita en una ordenanza, venía aplicando en el Norte: fue "la primera ley francesa que sancionara el castigo de la herejía con el suplicio del fuego".[59] En fin, la fuerza del ejército real se manifestó con la toma de la gran ciudad de Aviñón, que había negado el paso a los Cruzados: por sentencia del legado fueron destruidas las murallas de la villa, a pesar de hallarse en tierra de Imperio. Aquí tenemos una prueba harto característica del poder que los papas se arrogaban en tierras heréticas.

Las tierras pertenecientes a Ramón VII en la ribera izquierda del Ródano fueron ocupadas, en nombre de la Santa Sede, por las gentes del rey, que permanecieron en Provenza hasta 1234. Se comprende así el pánico que se adueñó de la nobleza y de las villas de Languedoc ante la llegada del rey. Su expedición fue un paseo militar. "Toda la región se estremeció, de todos lados llegaron diputados al campamento del rey." Se decidió, en una asamblea reunida en Pamiers (octubre de 1226) que en principio todos los feudos y dominios conquistados o por conquistar a los herejes pertenecían, en derecho, al rey. Toulouse resistía aún; pero se establecieron senescales reales en Beaucaire y en Carcasona.[60]

La muerte prematura de Luis VIII no retrasó sino pocos años la sumisión de Ramón VII. Después de la metódica devastación del Toulousain por las tropas reales, se vio obligado a aceptar las muy duras condiciones que el legado impuso. El rey conservó definitivamente las senescalías de Beaucaire-Nîmes y de Carcasona-Béziers. El conde sólo guardó el Toulousain, el Agenais, Rouergue, Quercy y el norte del Albigeois (Tratado de París, 1229). Inclinado hacia una política benévola y tolerante, fue desde entonces vigilado por legados y obispos y tan pronto como daba señales de tibieza, era excomulgado. En 1233, se vio obligado a publicar estatutos contra la herejía y a dejar que la Inquisición se organizara en sus Estados, del mismo modo que se organizaba en las nuevas senescalías reales. Una persecución despiadada e incesante desarraigó al Catarismo. Más característico aún que los interrogatorios y los tratados que han llegado hasta nosotros, es el poema que el dominico Izarn compuso acerca de su *Debate* con el obispo hereje Sicart de Figueiras: "Mira, dice el inquisidor, el fuego devorador que consume a tus compañeros. Respóndeme con una palabra o dos: arderás en el fuego o vendrás con nosotros."[61] Los herejes, en efecto, sólo pudieron escoger entre la conversión, la muerte o la fuga. Los católicos tolerantes fueron perseguidos. Gran número de familias fueron diezmadas y arrui-

[59] [*356*], 595 y sigs.
[60] [*517*], caps. IV y V; [*524*], 68 y sigs.
[61] [*29*], 233 y sigs.

nadas. Después de la locura de Ramón Trancavel, conde de Carcasona, que trató de recuperar su herencia (1240), los inquisidores multiplicaron su ardor y provocaron así un levantamiento que estuvo a punto de abrasar el Mediodía entero. Dos de ellos fueron asesinados cerca de Toulouse. Ramón se encontraba en relaciones con los enemigos del rey de Francia y creyó que el momento de vengarse había llegado. Se despojó de la máscara y se apoderó de Narbona y de Béziers en los momentos en que su aliado Enrique III acababa de desembarcar en Royan para reconquistar Saintonge y Poitou. Pero la victoria de Luis IX contra los ingleses de Saintes desmoralizó a los meridionales. Amenazado por una nueva Cruzada que los privaría de sus bienes, Ramón envió a Luis IX y a Blanca de Castilla, el 20 de octubre de 1242, cartas suplicantes. Logró la paz a cambio de la promesa de destruir la herejía en sus Estados. Los últimos castillos que servían de guaridas habituales a los herejes no tardaron en caer. Ramón VII, fiel a su promesa, mostró mucho celo. En el año de su muerte (1249) mandó quemar cerca de Agen a ochenta cátaros que habían confesado sus errores y que un inquisidor hubiera dejado con vida. Tras él, el hermano del rey, Alfonso de Poitiers, que se casó con la hija de Ramón VII y tomó posesión del condado de Toulouse, se mostró menos bárbaro, aunque prestó su apoyo a las persecuciones, cuyo provecho le cedía el rey. En cuanto al resto de la nobleza indígena, estaba arruinado. El Catarismo pudo desarrollarse en el siglo XII merced al apoyo de la aristocracia y a la blandura de la represión. Reducido a no ser más que una herejía de los pobres y acosado por los inquisidores, iba a desaparecer poco a poco. Bajo los Valois, ya no existe de hecho.[62]

Lo que quedó fue la Inquisición. Aquí tenemos a San Luis como responsable directo. Gracias a su activa complicidad pudieron los papas Gregorio IX e Inocencio IV instituir en Francia la Inquisición, cuando en la mayoría de los países europeos el Clero seglar rechazaba la ayuda de los dominicos y repelía los terribles medios que hubieron de aplicar para reducir la heroica resistencia de los "Perfectos": investigación secreta, proceso secreto, interrogatorios repetidos y capciosos, y torturas para arrebatar la confesión y el nombre de los cómplices.

El año 1233 es el que puede escogerse como fecha de la organización de la Inquisición en Francia. La persecución se extendió por todo el reino. Luis IX y su madre pagaron los gastos de los inquisidores y les dieron una guardia encargada de protegerlos. El Clero seglar, a instancias del papa y del rey, abandonó su vieja prerrogativa de represión. La ceguera de San Luis queda de manifiesto en el crédito que concedió

[62] [*72*], II, n. 1992, 2234, 2995, etc.; [*407*], libro II, cap. I; [*170*], caps. II, III, V, VII; [*476*], 448 y sigs.; [*471*], 154 y sigs., y apénd. I; [*655*], 57 y siguientes.

a fray Roberto el Pequeño, cátaro converso, a quien por esta razón llamaban el "Bougre" (búlgaro = cátaro). Protegido por los sargentos reales y animado por Gregorio IX, este inquisidor cubrió de hogueras, entre 1233 y 1239, Borgoña, Champaña y Flandes.

Cuando se detuvieron las persecuciones contra el Catarismo, por falta de cátaros, la actuación inquisitorial subsistió. Iba a tener una influencia funesta sobre el derecho penal en Francia.[63]

VI.—Cruzadas de San Luis contra los musulmanes

Estrechamente mezclada con la política religiosa de los reyes de Francia desde principios del siglo XIII y hasta 1270, se encuentra la historia de las Cruzadas. Uno de los agravios de la Santa Sede contra Felipe Augusto y Luis VIII es que persiguen la destrucción del Imperio Angevino en vez de pensar en libertar la Tierra Santa, y que permanecen sordos a las llamadas de Roma. Es sin duda una de las razones por las cuales estos reyes, que deseaban conservar su fama de "escudos de la Iglesia", consideraron tan necesaria su estrecha alianza con el Clero de Francia y le hicieron tantas concesiones. Con San Luis, por el contrario, la liberación del Santo Sepulcro se volvió pronto la idea motora de la política capetiana. Al lado de un rey de Inglaterra que no ofrece al papa más que vanas promesas, de Federico II, que tiene amistades musulmanas, del mismo Inocencio IV, que llegó hasta impedir la predicación de la Cruzada en Alemania, como ya hemos visto,[64] San Luis representa todavía el Cruzado ferviente de los primeros tiempos, aquel que actúa y muere por la causa. Después de él, todavía se forjarán grandes proyectos, pero los sacrificios serán escasos.

La invasión de los mongoles, que habían destruido en Asia el Imperio de lo turcos karismianos y se habían dejado ver un instante en las márgenes del Mar Adriático, habían determinado empujes peligrosos:[65] en septiembre de 1244, bandas de turcos que huían ante los mongoles se habían apoderado de Jerusalén; Federico II había recuperado antaño la Ciudad Santa por medio de negociaciones con su amigo el sultán de Egipto, Malek-el-Khamil. Pero ahora no podía hacer otra cosa que defenderse contra Inocencio IV, que quería perderle. Cuando se supo

[63] [*407*], I, caps. VII y sigs.; [*37*]; [*265*]; [*264*]; [*19*], I, *Introd.*, págs. XLIV y sigs.; [*631*]; [*478*]; artículo *Inquisition* (con bibliografía) en D. TH. C.; [*333*], cap. III; [*299*]; [*351*], 437 y sigs., 631 y sigs.; [*173*], cap. II.

[64] Cf. las severas palabras acerca de la Corte de Roma y de las "desleales gentes que allí se encuentran", prestadas por JOINVILLE al legado Eudes de Chateauroux, compañero de San Luis en Oriente: [*68*], pár. 611. [*182*], 220 y siguientes.

[65] Véase [*625*], 322 y sigs.

en Francia la caída de Jerusalén, San Luis era presa de fiebre palúdica y se le creía a las puertas de la muerte. Apenas hubo recuperado el uso de la palabra, tomó la cruz.

La historia de las Cruzadas de San Luis sólo interesa indirectamente a nuestro tema. Será suficiente recordar el brillo que proporcionaron hasta en Africa a la Monarquía capetiana en unos tiempos en los que el heroísmo caballeresco proporcionaba más prestigio que la habilidad. San Luis decidió atacar en sus propias tierras al sudán de Egipto, no sin buenas razones, pues el reino de Jerusalén sólo podía reconstituirse y aumentarse si el poderío del sudán era destruido. La expedición se preparó cuidadosamente, a costa de enormes gastos; entonces, fue creada Aigues Mortes. Pero, a pesar de la reciente Cruzada de Juan de Briena en Egipto, nada se sabía en detalle del régimen del Nilo. El ejército real llegó ante la desembocadura de Damieta el 5 de junio de 1249, pocos días antes del comienzo de la crecida. Hubo que esperar seis meses para que ésta terminara. Damieta había sido tomada, pero los recursos se agotaban y la indisciplina iba creciendo en el ejército. La marcha sobre El Cairo fue desastrosa. Los cruzados, diezmados por el escorbuto y la disentería, acosados por los sarracenos, padecieron sufrimientos atroces. Hubo que batirse en retirada y por fin, el ejército, y el mismo rey, fueron hechos prisioneros. Casi moribundo, Luis fue curado por un médico árabe. Pero los emires lo trataron con mucha brutalidad. Amenazado de muerte, se negó a ceder las plazas fuertes de Siria. Libertó lo que quedaba de su ejército pagando rescate, y él mismo recuperó su libertad a cambio de Damieta. Pasó a Siria, y allí se ocupó de obras de fortificación. Ni la noticia de la muerte de su madre, que fue el dolor más grande de su vida, lo decidió a regresar (27 de noviembre de 1252). En aquella época reinició las negociaciones con el Gran Jan de los mongoles, negociaciones que con todo su candor había comenzado años antes para convertir aquellos paganos al cristianismo: la segunda vez, como la primera, sólo recogió una insolente invitación a someterse. Finalmente, ante los llamamientos de sus fieles, embarcó para Francia (24 de abril de 1254), después de cuatro años de estancia en Asia y dejando en Oriente fama de santo.[66]

Tantos esfuerzos y sacrificios fueron vanos. Después de la partida de San Luis, los mongoles y los musulmanes de Egipto se disputaron Siria.[67] El rey de Francia comenzó en 1267 nuevos preparativos para libertar la Tierra Santa, pero a última hora, y en circunstancias que

[66] Véase en particular la admirable narración de JOINVILLE, [*68*], y la aclaración XVI del editor; [*56*]; [*124*], 428-432; [*67*]; [*672*], I; [*286*], I; [*241*]: [*393*], 231 y sigs.; [*625*], 325-331, [*466*].

[67] [*571*], 365 y sigs.; [*195*], 228 y sigs.; [*625*], 332-343.

siguien siendo misteriosas, cambió de objetivo.[68] ¿Carlos de Anjou, establecido en Sicilia, persuadió quizá a su hermano de que podría despertar nuevamente en la antigua Africa proconsular el gran foco de cristianismo que antes brillara? Lo cierto es que Luis IX, que perdía su lucidez en cuanto se trataba de propagar la fe, creyó en verdad que el emir de Túnez estaba dispuesto a convertirse. Si El Mostansir se obstinaba en el error, Túnez conquistada suministraría por lo menos inmensos recursos para una nueva expedición a Egipto. El 1 de julio de 1270, San Luis embarcó "para extirpar radicalmente de Africa los errores de los infieles sarracenos".[69] Se encontraba tan debilitado por la enfermedad que no era capaz de sostenerse a caballo. Apenas llegado a Africa murió como deseaba: como un mártir. Al regreso, en el camino recorrido por sus despojos mortales, los milagros se multiplicaron.[70]

El período de historia capetiana que estudiamos en este libro se terminó con un expediente de canonización del rey. En lo moral, jamás se había colocado tan alto la Monarquía capetiana. Pero también en lo político se habían llevado a cabo progresos enormes. Ya hemos visto, en un capítulo anterior, que en medio siglo, mediante el desarrollo de instituciones y de tradiciones anteriores, la Realeza se había constituido administrativa, judicial y financieramente. Hubiera resultado sorprendente el hecho de que ante esta Monarquía engrandecida material y moralmente, la independencia de la nobleza y de las villas libres se hubiera mantenido intacta. Y, en efecto, a pesar del respeto que San Luis sentía por los derechos ajenos, una era de decadencia comenzaba para ellas. Esto es lo que nos queda por examinar.

[68] [*413*], V, 9 y sigs., 79 y sigs., 123 y sigs.; [*623*], en particular págs. 308 y sigs.; [*169*], págs. VII y sigs., XLVII y sigs.

[69] Carta del rey Felipe *el Audaz:* [*30*], n. 801.

[70] [*95*], 68 y sigs.

CAPITULO III

HEGEMONIA DE LA REALEZA CAPETIANA EN FRANCIA PRESTIGIO EN OCCIDENTE (1202-1270)

I.—La anarquía

Gracias a reyes enérgicos y competentemente servidos, la Monarquía capetiana ha ganado una difícil partida en el transcurso de los dos primeros tercios del siglo XIII. Ha hecho prevalecer, en beneficio de la unidad francesa y de la civilización, en sus ahora vastos dominios y fuera de ellos, y hasta fuera del reino, principios de orden y de paz. Sus bailes y senescales han cometido a veces abusos que ha sido menester reprimir; pero algunos han resultado excelentes administradores. Buenos o malos, han contribuido a que se tema el nombre del rey, y han trabajado, junto con los juristas de la *Curia Regis,* para obtener de la situación feudal del rey todas las ventajas que la costumbre y sus interpretaciones suponían. San Luis, inspirado por el sentimiento religioso de sus deberes y por la certidumbre de sus derechos de rey consagrado, ha ido más allá todavía. Horrorizado y asqueado por las guerras intestinas que presenció durante la regencia de su madre, no le ha bastado dominar enérgicamente las rebeliones feudales; se ha atrevido a publicar y a aplicar una ordenanza que prohibía vengarse por propia mano y llevar armas. Ha sido el primero en reducir la independencia comunal, que engendraba desorden. Ha completado, con su ecuanimidad, la asimilación de las tierras recientemente anexionadas. Ha dicho que la guerra entre cristianos era un pecado y ha llevado su teoría a la práctica. Ha sido escogido como árbitro por los grandes que reñían, por señores extranjeros, por los ingleses en guerra contra su rey. Ha dado a su dinastía un brillo que iba a durar varios siglos. Vamos a dedicar este capítulo al estudio de todos estos hechos.

Las costumbres se encontraban tan impregnadas de anarquía y de violencia, que este éxito de la autoridad monárquica fue difícil y, en parte, efímero. La Edad Media ha sido una era de brutalidad. La nobleza

consideraba la guerra como condición normal de la existencia para un hombre bien nacido, la paz, como un mal menor, del cual se consolaba con torneos sangrientos y salvajes cacerías. Se combatía para vengar un insulto, para apoderarse de una herencia o de una mujer, para saquear, por gusto, o para participar en la contienda de su señor o de su vasallo. Las reglas, cada vez más estrictas, del derecho feudal se infringían siempre que constituían un obstáculo o un paliativo de la violencia. Sin contar que aunque ligaran recíprocamente al señor con su hombre, descuidaban las relaciones entre vasallos de un mismo señor; obligaciones laterales sólo pueden existir cuando hay un Estado. A principios del siglo XIII esta anarquía parecía no tener remedio, pues el barón francés era dueño en su casa. Apenas si se sentía ligado al rey por el juramento feudal. No le pagaba impuesto, como no fuera en los casos excepcionales que hemos examinado ya. No dejaba que las gentes del rey entraran en su casa. Fabricaba su propia moneda y podía excluir la del rey. Legislaba en su baronía, concedía cartas de comuna, administraba, hacía justicia y ejercía derechos señoriales que él hacía a veces duros y vejatorios. No sólo los duques y grandes condes gozaban de tal independencia. Había muchos castellanos a quien ninguno "osaba resistirse".[1]

El deber del rey, en virtud de su consagración, no era solamente proteger a los oprimidos, víctimas de la anarquía feudal, sino que debía protegerse personalmente contra ella, pues en cualquier momento podía un señor de feudos recibir el desafío de un vasallo, y el rey no se encontraba a salvo de un retiro de homenaje. Cierto que un rey en el siglo XIII no estaba acosado por peligros inmediatos y humillantes, como fue el caso de Luis VI. En casi todo su dominio y en particular en las partes septentrional y oriental del dominio, sentía una seguridad relativa. Pero el espíritu de independencia feudal podía despertar en cualquier parte, incluso en la propia familia real. Ya se ha visto que hasta 1214 Felipe Augusto fue frecuentemente traicionado por sus vasallos, y que una coalición comenzada por un hombre a quien colmó de bienes estuvo a punto de representar el naufragio de su dinastía. Hacia el final de su reinado, todavía sospechaba que algunos barones conspiraran.[2] Hasta la época en que San Luis marchó para Egipto llevándose consigo a sus barones más belicosos, el humor indócil y batallador de la nobleza causó grandes preocupaciones a la Realeza.

La turbulencia de las demás clases sociales —clérigos, plebeyos de las villas y de las campañas— no amenazaba directamente a la autoridad

[1] Caso del castellano de Saint-Omer hacia el año 1200; [*315*], 96. Sobre toda la cuestión: [*450*], caps. VIII y IX; [*447*], 219 y sigs.; [*670*], 106-107, 109-110.

[2] [*97*], 195.

real pero contribuía al desorden. Un documento capital, el Registro de las visitas que el arzobispo de Ruán, Eudes Rigaud, amigo de San Luis, hacía en sus parroquias, nos muestra que el bajo Clero mismo era demasiado grosero para hacer que los hombres se respetaran unos a otros. El cristianismo tenía poca influencia en las almas, desde arriba hasta abajo de la sociedad. Por otra parte, la Iglesia se encontraba interiormente corroída por odios furiosos que se manifestaban abiertamente y de los cuales no tenemos la menor idea desde que la Reforma y el librepensamiento dieran rienda suelta a las oposiciones y obligaron a los ortodoxos a encubrir sus discusiones. Las injurias, los actos de violencia y los desórdenes sangrientos no eran excepcionales entre clérigos. La Iglesia tenía frecuentemente conflictos violentos con la burguesía de las villas y maltrataba a los siervos. Había también numerosos tonsurados malhechores y vagabundos.[3] Los plebeyos, a pesar de que teóricos como Beaumanoir reservaran a los nobles el derecho de guerra, practicaban también ellos el viejo derecho de la venganza, y guerras en pequeña escala se llevaban a cabo entre familias después de algún asesinato, particularmente en el Norte y el Este del reino. Estas *faides* sólo se encontraban atenuadas por las treguas y *aseguramientos* impuestos por la costumbre, hasta el momento en que una *paz de partes* solemne interviniera para clausurar la vindicta.[4]

En las villas, el desorden se complicaba con graves desavenencias entre ricos y pobres. La alta burguesía acaparaba las funciones municipales, gobernaba las ciudades libres en provecho propio, oprimía a los humildes y suscitaba insurrecciones debidas a su egoísmo, sin hablar de las guerras que ella misma realizaba contra el señor del país, y de las relaciones equívocas que mantenía con los enemigos del rey.[5]

Ahora bien: la victoria de la Realeza contra la anarquía ha sido casi completa a fines del reinado de San Luis. Fue lograda por la fuerza y por la acción política y administrativa.

II.—Las represiones militares

Se ha visto que Felipe Augusto disponía de un ejército sólido y seguro. Este permitió destruir la coalición feudal de 1214, que se en-

[3] [*69*]; [*247*], 480-481; [*450*], 41, 51 y sigs., 146 y sigs., 198 y sigs., 255 y sigs.; [*452*], 38 y sigs.; [*261*], 2ª parte, caps. III y IV.

[4] [*16*], II, 356 y sigs., párrafos 1671-1672, 1691; [*438*], 208 y sigs. Acerca de Borgoña: [*649*], 104 y sigs. Acerca del Norte: [*175*], 202 y sigs. y *passim*; [*281*], 417 y sigs.; [*268*], 3 y sigs., 45 y sigs., 130 y sigs., 212 y sigs.; [*516*], 46 y n. 2, 221-224. Acerca de la Guayana inglesa: [*100*], n. 504 a 506.

[5] [*16*], II, 267 y sigs., párrafos 1520 y sigs.; [*438*], 206 y sigs.; [*315*], 159 y sigs., 316 y sigs.; [*336*], 87 y sigs.

contraba sin embargo poderosamente socorrida por el emperador y el rey de Inglaterra, y continuar la lucha que había emprendido desde comienzos de su reinado contra los señores, grandes o pequeños, que asaltaban a los comerciantes y saqueaban las iglesias. Uno de sus éxitos mayores fue la sumisión de Auvernia: el conde Guido II era un bandido descarado; el castillo de Tournoël, que pasaba por ser inexpugnable, fue tomado en 1213 por las tropas reales; allí se encontró un botín enorme que había sido robado en las iglesias; todo se restituyó. Un "condestable del rey en Auvernia" mantuvo el orden allí.[6]

El peligro de 1214 fue renovado durante la minoría de Luis IX. El emperador no estaba en causa esta vez: Federico II se encontraba en deuda con los Capetos y las circunstancias no le permitían ser ingrato. Pero el joven rey de Inglaterra, Enrique III, soñaba con un desquite e iba a apoyar a los barones rebeldes. Al morir Luis VIII, los realistas fieles temieron en seguida a los "traidores felones".[7] La firmeza un poco ruda de la reina regente Blanca de Castilla, no dejaba a los barones la menor esperanza de aprovechar la minoría de Luis IX, a menos que encontraran un pretexto para tomar las armas. No podían impugnar la validez del testamento nuncupativo [8] por el cual Luis VIII había decidido que sus hijos y su reino se encontrarían bajo la tutela de Blanca. Luis VIII había ejercido un derecho que le era conferido por una ya antigua costumbre monárquica. Pero los barones pretendieron que había escogido mal. Declararon que "no corresponde a una mujer gobernar tan grande cosa como es el reino de Francia". Echaban en cara a Blanca que educara a su hijo en el odio a sus barones y que se rodeara de clérigos. Era menester entregar la regencia a los barones, a los pares, y no a una extranjera que enviaba el dinero del rey a España en vez de emplearlo para generosidades con los franceses.[9] Una coalición se organiza en el invierno de 1226-1227. En 1230, cuando las tierras del conde de Champaña, que se ha hecho aliado de la regente,[10] fueron saqueadas por los coaligados, y el rey de Inglaterra desembarcó en Saint-Malo con un fuerte ejército, pudo creerse que la desmembración del reino estaba próxima. El peligro fue conjurado por el valor y por la habilidad de la regente y de sus consejeros. Sin contar con que había sido atenuado por la mediocridad y la versatilidad de los barones. Su testaferro, Felipe Hurepel, tío del rey, era un incapaz. El adversario más peligroso de Blanca fue otro príncipe de la familia real, Pedro de Dreux, a quien

[6] [*211*], IV, 2ª parte, 393. [*72*], II, n. 2485 (1237).
[7] [*128*], 124-131. Cf. [*517*], 323 y sigs.
[8] [*463*], 48 y sigs.
[9] [*170*], 64 y sigs., 108-110.
[10] Acerca de sus relaciones, véase [*671*], págs. xv y sigs.

se puso más tarde el sobrenombre de Mauclerc.[11] Tenía éste el condado o ducado de Bretaña en calidad de tutor de su hijo, menor de edad, y no estaba satisfecho con este poder temporal. Aquel hombre rudo y ambicioso no retrocedió ante la traición abierta y trasladó su homenaje y el feudo de Bretaña al rey de Inglaterra. Cuando éste se hubo cansado de enviarle socorros, Pedro de Dreux le retiró su homenaje y se sometió (1234). Los fautores de desorden fueron desapareciendo sucesivamente.[12]

Una explosión última de descontento feudal se produjo entre 1240 y 1243. Hemos visto que por entonces los albigenses, exasperados ante la persecución, levantaron cabeza, y se alzaron en armas en Languedoc (1240). Al año siguiente, Alfonso, hermano del rey, recibió la investidura de su *apanage* y fue a Poitou para recibir el homenaje de sus vasallos.

Ahora bien, el más poderoso de todos ellos, Hugo de Lusiñán, conde de la Marcha, se había casado con Isabel de Angulema, madre del rey de Inglaterra Enrique III. Se recordará que Isabel había sido, de joven, novia de Hugo: pero Juan Sin Tierra se había casado con ella provocando así el llamamiento a Felipe Augusto de los barones del Poitou. Aquella mujer, orgullosa y violenta, no quería que su esposo prestara homenaje al nuevo conde de Poitiers. Atónito ante un ultimátum conyugal —cuyo cómico secreto nos ha sido revelado por un contemporáneo—,[13] Hugo de Lusiñán se resignó a urdir una conspiración. Los barones del Poitou habían contado entre los principales provocadores de disturbios durante la regencia y nada deseaban tanto como agitarse. Reunieron asambleas entre ellos, y después, con los barones y alcaldes de la grandes villas de Gascuña. Los "Franceses", decían, quieren sojuzgarnos: más vale entenderse con el rey de Inglaterra que está lejos y no nos quitará lo que es nuestro. Enrique III prometió acudir en persona a socorrer a su madre. El rey de Aragón, señor de Montpellier, y el conde de Toulouse entraron en el juego. Pero, en la primavera de 1242, el ejército del rey de Francia se apoderó rápidamente de las plazas fuertes del Poitou. Enrique III sólo trajo de Inglaterra trescientos caballeros. Frente a frente con Luis IX en el puente de Taillebourg, no se atrevió a dar batalla y se retiró al recinto fortificado de Saintes. Al día siguiente, ingleses y gascones hicieron una salida, pero pronto dio Enrique la señal de retirada y se volvió a Inglaterra con un fracaso más

[11] [*528*], I, 48-49.

[12] [*170*], caps. II a V; [*171*]. En aquel mismo año 1234, Luis IX llegó a los veinte años. ¿Es necesario decir que era mayor de edad? Felipe Augusto había sido considerado mayor a los catorce años. A decir verdad, no podemos determinar cuándo terminó la regencia de Blanca de Castilla. Gobernó conjuntamente con su hijo hasta su muerte.

[13] [*73*], 513 y sigs.

en su cuenta. Los del Poitou se sometieron. Ya hemos visto que el conde de Toulouse hubo de hacer lo mismo.[14]

Contra los alzamientos de los barones, los reyes habían sabido defenderse; más notable y más nueva es la lucha legal, administrativa, que emprendieron contra la anarquía.

III.—La acción administrativa. Bailes y senescales.

En esta acción de la Realeza debe distinguirse la parte tomada por los oficiales locales: senescales, bailes y agentes subalternos que actúan lejos de la mirada del amo, y la desempeñada por el propio rey, que gobierna en su Corte. Los oficiales locales han trabajado con tesón para hacer progresar la autoridad real: han llegado a conseguir que todos la temieran. Con frecuencia, se ha restablecido el orden sólo gracias a su energía;[15] a menudo también, han adoptado una postura audaz frente a los grandes, una política agresiva que no siempre tenía la aprobación de la *Curia*. Algunos (los vegueres y bailes en el Mediodía, los prebostes en el Norte) todavía compraban su cargo y tenían interés en ser exigentes y aumentar el Dominio real: todos querían ser personajes. Hubo quienes llegaron a considerarse como independientes y de no haber sido detenidos a tiempo hubieran reconstituido, particularmente en el Mediodía, una feudalidad de funcionarios.

Casi nada nos queda de los archivos de las bailías y senescalías. Pero tenemos algunas reclamaciones dirigidas al rey acerca de la gestión de sus oficiales, así como importantes fragmentos de las informaciones que San Luis ordenó. Hay que agregar documentos relacionados con el *apanage* de Alfonso de Poitiers. ¿Qué es lo que estos textos nos revelan? [16]

No conocemos muy bien las usurpaciones cometidas por los bailes, senescales, prebostes y oficiales subalternos, a expensas de los señores laicos y eclesiásticos y de las comunas en las partes septentrionales y occidentales del Dominio. Lo que hay de cierto es que no se conformaron con aplicar las ordenanzas reales y las sentencias de la *Curia*. Trataron de acrecentar su competencia judicial a expensas de los señores vecinos. El obispo de Orleáns, por ejemplo, envió a San Luis en 1245 una larga lista de sus quejas contra el baile; se trata, más que nada, de conflictos de jurisdicción.[17] Hacia 1257, la condesa de la Marcha presentó sus quejas a Alfonso de Poitiers: el senescal del Poitou y sus oficiales extor-

[14] [*170*], 342 y sigs.; [*164*], 289 y sigs.

[15] Cf. por ejemplo [*657*], piezas justific. 3 y 4, págs. 203 y sigs.

[16] [*38*]; [*27*]; cf. [*395*]; [*673*], cap. VII; [*475*]: [*471*]; [*560*], t. II, libro II, cap. II.

[17] [*72*], II, n. 3338.

sionaban a los hombres de la condesa, penetraban en su jurisdicción, citaban o detenían arbitrariamente.[18] Gualterio, castellano de Laon hacia 1248, trabajaba para aumentar, en perjuicio de los señores, el número de hombres del rey.[19] En cuanto a las quejas presentadas por las gentes humildes a los investigadores de San Luis, se refieren a hurtos de los sargentos y a rapacerías de los prebostes, que desean obtener de sus arriendos el mayor provecho posible. Tal preboste o tal sargento —se decía— detienen a tontas y a locas, y los pretendidos culpables deben "untarles la mano"; las multas llovían y no conforme a la costumbre, y aumentaban aún más si se sabía que el delincuente tenía medios para pagarlas; se utilizaban constricciones bárbaras para conseguir el pago; las cárceles eran rudas y en ellas se empleaba la tortura para lograr confesiones; los impuestos aumentaban sin cesar; campesinos que estaban dispuestos al servicio de hueste se veían obligados a pagar la contribución de reemplazo, etc. Joinville, cuyo señorío se encontraba en Champaña, encontró un pretexto plausible para no ir por segunda vez a la Cruzada alegando que tenía que defender a sus hombres: habían sido "destruidos y empobrecidos" por los sargentos del rey de Francia y del conde de Champaña mientras él se encontraba en Egipto con el rey.[20] Los propios bailes, a pesar de su prestigio, no se salvaron de las acusaciones. Algunos, como Mateo de Beaune en el Vermandois, parecen haber sido injustamente desacreditados por sus administrados; después del examen, las quejas acumuladas se desvanecían.[21] Pero Nevelón *el Mariscal,* en Artois, dejó una reputación de hombre terrible.[22] Después de la conquista de Normandía, Felipe Augusto, que había menester un hombre enérgico, confió la bailía de Pont-Audemer a un célebre capitán de bandoleros, Lambert Cadoc; no podía esperarse de él mucha delicadeza. Además, se apropió de 14 200 libras pertenecientes al rey; Felipe Augusto "furioso contra él" lo encarceló; no fue libertado hasta 1227.[23] Pero esto fue una excepción; por lo general los bailes eran servidores fieles y lo único que podía echárseles en cara eran excesos de ardor monárquico. Las rapiñas eran cosa de los prebostes y de los sargentos de toda clase.

En los dominios meridionales anexionados después de la Cruzada de los Albigenses y en las tierras que Alfonso de Poitiers heredó de su suegro el conde de Toulouse, los abusos fueron indudablemente mucho más graves. Ya existían senescales en el condado de Toulouse en los

[18] [*92*], 509 y sigs.
[19] [*38*], 260-269.
[20] [*68*], párrafo 735.
[21] [*38*], 318*-319*, prueba n. 152. [*673*], 165-167.
[22] [*517*], 215-216.
[23] [*30*], n. 118-119, 132, 247, 363, etc.; [*72*], II, n. 1937-1938; [*245*], 130 y sigs.; [*519*], 115.

tiempos en que los condes eran independientes, y aquellos poderosos señores permitían que sus oficiales saquearan a gusto: era una tradición. Los senescales y sus lugartenientes los vegueres, establecidos por Luis VIII y Luis IX, fueron nobles y consejeros procedentes del Norte. No estaban bien pagados y vivían demasiado lejos de París para que se les pudiera vigilar. Adquirieron malas costumbres. Los prebostes, que eran llamados *bailes,* eran gentes de allí y no eran mejores. Los viejos abusos que venían sufriendo los habitantes se encontraban agravados ahora por la persecución de los herejes, lo cual daba apariencia de legalidad a las usurpaciones, y por el encarnizamiento que los hombres del rey ponían en arruinar los privilegios señoriales y urbanos, hasta fuera del Dominio e incluso fuera de las fronteras del reino. Con el pretexto de establecer el orden o de defender los derechos del rey, los senescales de San Luis destruyeron gran número de castillos, impidieron el ejercicio de las demás jurisdicciones, aplicaron en las baronías ordenanzas valederas para el Dominio real, y desempeñaron ellos mismos el papel de policía de caminos, esforzándose por extender las tierras propias del rey hasta los límites de su senescalía. La Cruzada albigense, que había arruinado a tantas familias meridionales, había dejado subsistir en Gevaudan y Velay una nobleza compuesta de pequeños barones necesitados, medio bandidos, reunidos alrededor de dos poderosas Casas que habían abjurado el albigeísmo: los Pelet y los señores de Anduze. Los senescales de Beaucaire libraron una dura guerra contra esta nobleza de las Cevennas, destruyeron el prestigio de los Pelet, desposeyeron en parte al señor de Anduze. Penetraron hasta en Vivarais, tierra de Imperio, realizaron anexiones, citaron en justicia al obispo de Viviers. En la senescalía de Carcasona, una señora noble que se negaba a abandonar sus derechos de alta justicia se vio amenazada con los grilletes, y el obispo de Lodève se veía desposeído de su capacidad de recibir homenajes en nombre del rey. En Beaucaire, se suprimió el consulado.

Los excesos de que se acusaba en el Norte y el Oeste a los oficiales reales se encontraban multiplicados en el Mediodía por el alejamiento del rey y la carencia de control. Los senescales recaudaban tallas contrarias a la costumbre, imponían rescate a toda una población si se había cometido un asesinato, usurpaban propiedades privadas y requisaban sin pagar. Algunos, tenían costumbres de grandes señores orientales y no toleraban la menor resistencia. El que se tomara la libertad de decir: "Los senescales protegen a los ladrones" o "El senescal va a ser cambiado" tenía que pagar una fuerte multa. Los vegueres y los bailes eran más impopulares aún, porque eran del país y se conocía su origen,

[24] Curiosas quejas de los habitantes de Béziers en [*50*], n. 36, págs. 89-91.

a menudo modestísimo. Los vegueres seguían el ejemplo de los senescales o se negaban a obedecerles; uno de ellos, acusado de haber encarcelado arbitrariamente, respondía que no le quedaba más remedio que conseguir dinero de aquellos que lo tenían, porque su cargo le había costado muy caro. Los bailes robaban mercancías, imponían prestaciones indebidas, agobiaban con molestias, injurias y humillaciones espantosas a las gentes humildes; los que eran blanco de sus abusos preferían a menudo abandonar el país.

De cuando en cuando, la Corte del rey se veía informada y tenía la voluntad de castigar, pero no siempre se les obedecía y respetaba. El senescal Guillermo des Ormes, que había supertasado a los hombres de Roujan, recibió de ellos un llamamiento ante el rey: mandó encarcelar a los protestantes. Pedro de Athies, que gobernaba mediante el terror la senescalía de Beaucaire (1239-1241), decía: "Con gusto daría cien marcos de plata para no volver a oir hablar del rey ni de la reina." A una de sus víctimas que invocaba al rey, respondió: "Váyase a c..." Perseguía a la señora de Alais; ella consiguió cartas reales: él declaró que no las ejecutaría.

En estas condiciones estaban las cosas cuando el rey decidió, en 1247, establecer investigadores.

IV.—Investigaciones y ordenanzas

En efecto, cuando San Luis pensaba en las iniquidades cometidas, sentía su conciencia turbada. ¿Las dejaría sin reparación en vísperas de marchar para la Cruzada? ¿Dejaría a sus súbditos entregados a la arbitrariedad de las gentes a quienes una tradición parecía conceder la impunidad? El era hombre como para tomar una decisión por sí solo, mas puede creerse que lo animaron para que actuara las gentes de Iglesia, que a menudo tenían quejas de sus oficiales, y hasta sus consejeros, que debían guardar rencor contra los senescales por su indocilidad. Además, era costumbre de los Capetos enviar a sus palatinos para que realizaran jiras. Pero la medida que adoptó tenía un carácter absolutamente nuevo: ya no se trataba de que los delegados actuaran, como antes, en provecho del rey.

Por el contrario, se trataba de recoger las quejas contra la Monarquía y de darles satisfacción. La misión de los investigadores, declaró el rey en sus cartas de enero de 1247, será "recibir por escrito y examinar las quejas que se pueden dar *de nos y de nuestros abuelos*, así como los dichos referentes a las injusticias y exacciones de las cuales nuestros bailes, prebostes, forestales, sargentos y sus subordinados se hubieran hecho culpables". Por otra parte, una jira no podía ser suficiente; al

regreso de Palestina San Luis ordenó que se hiciera una todos los años. Finalmente, como las investigaciones tenían intención piadosa y su objeto era reparar los pecados cometidos, los investigadores fueron casi siempre hombres de Iglesia, particularmente franciscanos, al principio sobre todo. Poco a poco, se fueron introduciendo comisiones, porque se había reconocido que los religiosos carecían de experiencia y con frecuencia se dejaban engañar. Pero hasta fines del reinado, el pueblo consideró las jiras de investigadores como destinadas "a dar a cada uno su derecho, tanto al pobre como al rico". Después de la muerte de San Luis, estas misiones cambiaron por completo de carácter y tuvieron por objeto principal obtener dinero de los súbditos.[25]

Alfonso de Poitiers, que administraba su *apanage* de la misma forma que el rey su Dominio, ordenó también investigaciones acerca de los excesos de sus oficiales; pero como tenía el carácter algo desconfiado y autoritario, dejaba menos libertad a sus investigadores, y su Corte, que estaba en París como la del rey, examinaba por lo general las reclamaciones registradas por la misión.[26] Por el contrario, los investigadores reales tenían los poderes más extensos para reparar los perjuicios comprobados. Escuchaban con paciencia a los quejosos, registraban con gravedad los más fútiles agravios de las ancianas, interrogaban a los hombres buenos del país y, si era oportuno, ordenaban restituciones.[27] Lejos de oponerse, el rey estaba obsesionado por los escrúpulos. Se preocupó por el hecho de que, para la restitución de algunos bienes indebidamente adquiridos, en particular los bienes de judíos, no se lograra siempre descubrir a los derechohabientes; pidió autorización a la Iglesia para dar al dinero un empleo piadoso.[28]

El resultado administrativo de las investigaciones fue la publicación de las grandes ordenanzas de 1254 y de 1256 acerca de los deberes de los bailes, senescales y prebostes.[29] Alfonso de Poitiers, actuando siempre de concierto con su hermano, promulgó otras análogas para sus dominios.[30] El baile o senescal que entraba en funciones debía, en plaza pública, jurar que haría buena justicia, que respetaría las costumbres del país, que mantendría los derechos del rey, que no aceptaría ningún regalo y que tampoco haría ninguno a los consejeros de la Corte del rey. Se seguían prescripciones que parecen frecuentemente inspiradas en la legislación romana para los gobernadores de

[25] Véanse los preámbulos de las encuestas, [*38*], 253 A, 259 B, 301, etc. [*56*], 150-151; [*471*], 39 y sigs.; [*395*], 1-4.
[26] [*475*], 506 y sigs.
[27] Véase particularmente [*72*], t. III, n. 4202, 4269, 4272, 4278, 4320, etc.
[28] *Ibid.*, n. 4404, 4502, 4508, 4510 a 4536, 4541 a 4548; [*30*], n. 622.
[29] [*87*], I, 65-81.
[30] [*475*], 481 y sigs.; [*191*], 145-150.

provincia,[31] en particular la obligación de permanecer cincuenta días en su antiguo puesto, cuando el baile era trasladado a otra parte, para que aquellos a quienes hubiera perjudicado pudieran recurrir contra él. Los bailes y senescales no podían casarse ni adquirir tierras en el país sin autorización.

Les estaba prohibido también crear contribuciones no previstas por la costumbre, emplear astucia o terror para extorsionar, recurrir a la tortura cuando sólo había un acusado. Debían reprimir la licencia y el juego, y predicar con el ejemplo. Finalmente, como ya hemos dicho, tenían la obligación de reunir asambleas de hombres buenos para consultarlos acerca de la oportunidad de exportar trigo y vino. No era ésta una innovación. En el Mediodía al menos, el sistema de consultas era acostumbrado. No se trataba en forma alguna de crear un Parlamento en pequeño. En el caso que estudiamos, el rey quería impedir que sus oficiales prohibieran extemporáneamente la exportación para vender después licencias a los comerciantes.[32] Esas asambleas no subsistirán en todas partes, pero algunas han sido probablemente el origen de Estados provinciales.[33]

Estas ordenanzas no se aplicaron por completo ni durante mucho tiempo. Pero, por lo menos, sus cláusulas administrativas, cuya ejecución podía ser comprobada por los investigadores, hicieron que fueran útiles y contribuyeran al buen nombre de la Realeza. Es indudable que hubo un esfuerzo afortunado para que los oficiales locales volvieran a cumplir con sus deberes y para hacer sentir por doquier la acción moderadora y equitativa de la *Curia*. En el Mediodía, los resultados fueron notables. Se dejó poco tiempo en funciones a los senescales: un año, dos, cuatro como máximo. Les fueron enviados mandamientos con más frecuencia. Los llamamientos a la *Curia* se multiplicaron y provocaron revisiones de juicios. Localmente, también perdió el senescal parte de su poder judicial, el cual se atribuyó a un juez lugarteniente del senescal *(judex major)*.[34] Por su parte, Alfonso de Poitiers reprimió los abusos de sus agentes, prohibió a los bailes que impusieran multas; establecido en París como su hermano, gobernaba de lejos, pero le gustaba estar al corriente de todo, y mantenía una correspondencia enorme; a pesar de su avidez, de su lentitud, de sus reparos quisquillosos, contribuyó a que renacieran la prosperidad y la paz en aquel Mediodía despoblado y empobrecido por las guerras religiosas.[35]

[31] [*664*], III, 263-264.
[32] [*475*], 508 y sigs.; [*263*], 127 y sigs.; [*471*], 49.
[33] [*673*], 143-144.
[34] [*471*], 34 y sigs., 66-67, 89, 103 y sigs.
[35] [*475*], 476 y sigs.; [*27*], t. II, *Introd.*, págs. LXVII y sigs.; [*182*], 108 y siguientes.

De estas experiencias llevadas a cabo durante tres cuartos de siglo, la Corte conservó cierta desconfianza hacia los bailes y senescales, y ya empieza a pronosticarse la decadencia de estas altas funciones. Sin embargo, se había emprendido y había de continuar la desintegración de los poderes rivales. El mismo San Luis, tan respetuoso de los derechos ajenos, aprovechó a pesar suyo este trabajo de termitas que corroía el edificio feudal.

V.—El rey señor superior

Más arriba que los oficiales locales están el rey y su Corte. ¿Cuál es la política que siguen éstos? ¿Cuáles son sus medios de acción, sus pretensiones?

Felipe Augusto era flexible, poco escrupuloso; Luis VIII y Blanca de Castilla, bastante duros y estrictos; San Luis legó a su heredero esta máxima: "Sé tan recto que no puedas abdicar de ninguna rectitud para ninguna cosa que pueda ocurrir",[36] pero no quería ceder ninguno de los derechos de la Corona. Todos estos príncipes, exceptuando algunos matices, tuvieron el sentimiento muy profundo de que no había "más que un rey en Francia" y quisieron sacar ante todo de su prerrogativa de *dominus superior,* de "señor de feudos ante todo", las ventajas que acarreaba. La Monarquía permaneció feudal, pero ahora era para ella una fuente de fuerza, pues un señor de feudos que tenía dinero, un amplio dominio y un ejército sólido podía pedir mucho del deber contraído por los vasallos.

A un rey feudal poderoso se le tenía que ocurrir la idea de determinar por escrito, en caso necesario, después de una investigación, todas las obligaciones de sus vasallos. Es lo que Enrique II de Inglaterra había hecho; es lo que hizo Felipe Augusto durante la segunda mitad de su reinado. El registro del Tesoro de las Cartas, que su vicecanciller Guérin comenzó en 1220, contiene la transcripción de 132 investigaciones, verificadas entre 1195 y 1220, "por orden del señor rey acerca de diversas cosas"; algunas tienen por objeto los derechos del rey sobre ciertas tierras en asuntos de justicia, de ingresos, de regalía, de caza, etc.[37] Del mismo período datan las estadísticas feudales que la erudición moderna ha, si no estudiado, por lo menos preparado para el estudio, y que ha bautizado como *Scripta de feodis.*[38] Es una serie,

[36] [*39*], 258.

[37] [*85*], I, 956 y sigs. Acerca de los registros del Tesoro de las Cartas antes de la muerte de San Luis: [*31*], *Introd.*, págs. XXVI y sigs., y los estudios de H. F. Delaborde: [*240*], [*72*], t. V, *Introd.* y [*104*], *Introd.*

[38] [*126*], 605-723.

incompleta y algo incoherente por otra parte, de informes suministrados por los principales bailes de Felipe Augusto acerca de las obligaciones feudales de los nobles de su jurisdicción. También se encuentra la nomenclatura de los obispados del dominio y de los deberes de alojamiento y de hueste debidos por algunos de ellos, la lista de los castillos y fortalezas del rey, la lista de duques y condes (32 en total), la lista de los barones, es decir de los señores que, de rango inferior, tienen, sin embargo, en sus dominios derechos soberanos (60 en total), de los 75 castellanos, de las 39 comunas, de los caballeros mesnaderos, de los caballeros que tienen 60 libras de renta, de las viudas que poseen un señorío, y finalmente, la lista de los sargentos, de los caballos y de las carretas que se le deben al rey en tiempos de guerra. Este gran esfuerzo estadístico, evidentemente sugerido por las informaciones anglonormandas, atestigua un deseo de conocimiento exacto que no había sido mostrado aún por la Monarquía capetiana.

Lo más importante para un señor feudal era tener el mayor número posible de vasallos con que poder contar, obtener homenajes ligios, responsabilizar a los retrovasallos, y también impedir que los vasallos se volvieran retrovasallos. El rey debía seguir a este respecto la misma política que un duque o un conde; a principios del régimen de vasallaje, un soberano carolingio podía contar con la fidelidad de todos sus súbditos; pero el concepto de *súbdito* acababa apenas de renacer en el siglo XIII, y un retrovasallo sólo servía al rey por orden de su señor directo o por causa de convenios especiales. Felipe Augusto, Luis VIII y San Luis aumentaron considerablemente el número de sus vasallos directos en toda la mitad meridional del reino, aun fuera de los dominios que anexionaron. El conde de Perigord (1204-1212), el obispo de Limoges (1204), el vizconde de Turena (1212) y muchos señores que tenían que lavar una sospecha de herejía [39] se encontraron en este caso. San Luis compró a Teobaldo de Champaña en 1234, por 40 000 libras tornesas, la soberanía feudal de los condados de Chartres, de Blois y de Sancerre, y del vizcondado de Châteaudun, todos los cuales dejaron de ser feudos del condado de Champaña.[40] En Flandes, los reyes siguieron pagando pensiones, feudos de bolsa, a vasallos del conde, para tener su homenaje ligio.[41] En la frontera del Ródano se vio incluso algunas tierras imperiales, en particular parte del condado de Valentinois, transformarse en feudos del rey de Francia.[42] Felipe Augusto, aprovechando las circunstancias, fue hasta exigir por vía indirecta el juramento de

[39] [*31*], n. 821-822, 1409, 875. 1401.
[40] [*72*], II, n. 2310; [*666*], 224.
[41] [*72*], II, n. 2959.
[42] [*428*], 114-115.

fidelidad de todos los vasallos del duque de Bretaña; efectivamente, cuando Pedro de Dreux recibió de él este ducado, no solamente le prestó homenaje ligio sino que además tomó el compromiso siguiente: "No recibiré el homenaje y la fidelidad de los bretones más que salvando la fidelidad hacia mi señor el rey de Francia, de tal forma que si yo no le sirviera bien y fielmente, ayudarán a dicho señor contra mí, hasta que logre él satisfacción de su voluntad." [43]

Un peligro amenazaba al señor de un feudo dividido entre varios herederos: uno de ellos recibía el homenaje de los demás y se convertía en su señor directo. En 1209, Felipe Augusto publicó, con la venia de cierto número de barones, una ordenanza que prescribía: que en este caso todos los herederos "obedecerían principalmente y sin intermediario alguno" al señor de quien dependía antaño el feudo.[44]

Las fidelidades feudales eran tan vacilantes que los reyes buscaron los medios de asegurarlas. Vemos cerca de Felipe Augusto a "caballeros jurados".[45] Indudablemente habían prestado un juramento especial; era una usanza muy antigua. El mismo rey intentó también una amenaza de censura eclesiástica.[46] Pero utilizó principalmente un sistema de garantías feudales y le dio tan buen resultado que comprobamos su empleo durante todo el siglo XIII.[47] Cuando un vasallo hacía una promesa al rey, o concluía una paz con él, o un acuerdo, o recibía la guardia de una fortaleza, o cuando, sencillamente, se le hacía sospechoso, el rey obligaba a que salieran fiadores señores sobre quienes tenía autoridad, o el vasallo interesado debía encontrar fiadores entre sus parientes y amigos. Los fiadores prometían al rey que le ayudarían, dado el caso, contra el infiel, o que pagarían cierta suma. En algunos casos, el rey podría confiscar los bienes del señor fiador. Hay innumerables ejemplos. Uno de ellos: en 1212 varios señores de la región angevina prometieron a Felipe Augusto que le pagarían mil libras cada uno si Amauri de Craon se negaba a entregarle, tan pronto la pidiera, la plaza fuerte de Chantocé.[48] En 1230, Delfín, conde de Auvernia, y su nieto Roberto concluyeron la paz con el rey y le rindieron homenaje: cinco señores salieron fiadores de su promesa de reconocer, llegado el caso, la jurisdicción de la *Curia Regis*. En 1231, Foulque Pesnel prestó caución por la fidelidad de su sobrino el señor de Fougères; si éste violaba sus compromisos, el rey podría tomar en prenda todo lo que Foulque

[43] 27 de enero de 1213: [*72*], I, n. 1033.

[44] [*31*], n. 1136. Acerca de esta política de los reyes, véase también [*72*], II, n. 1959.

[45] [*42*], 111.

[46] [*31*], n. 498, 500.

[47] [*36*], n. 15, págs. 55, ejemplo de 1292.

[48] [*31*], n. 1339-1348. Otros ejemplos: [*670*], 116 y nota 117.

Pesnel había recibido de él.[49] El conde y las condesas que gobernaron sucesivamente a Flandes, desde los tiempos en que Ferrando se le hizo sospechoso a Felipe Augusto, se encontraron rodeados de una red de fianzas exigidas a los señores y a las ciudades libres del país (1212, 1217, 1226, 1237, 1245, etc.); por ejemplo, cuando la condesa de Flandes se casó con Tomás de Saboya en 1237, los enviados de San Luis fueron a recibir el compromiso de ochenta señores y de veintiocho ciudades.[50] Observemos, en fin, que no se podían substraer de estas obligaciones: Hugo IV, duque de Borgoña, se negó en 1235 a salir fiador de Teobaldo de Champaña, que parecía estar preparando una traición: Luis IX obligó a Hugo a que pidiera perdón y a que escribiera en estos términos: "He pagado multa a mi muy querido señor Luis, rey de Francia ilustre, por hacer su voluntad, hasta cinco mil marcos de plata, por no haber querido asegurar hombre noble a Teobaldo conde de Champaña ante su mandamiento." La duquesa madre de Borgoña y cinco vasallos del duque debían salir ellos mismos fiadores por el abono de estos 5 000 marcos; si, llegado el caso, no se efectuaba el pago, Hugo se presentaría en París como rehén, o el rey ocuparía todo el feudo que el duque tuviera de él. La carta terminaba con un compromiso de fidelidad y de obediencia al rey.[51]

Este empleo sistemático de la fianza, al que los historiadores no han concedido atención suficiente, ha sido uno de los instrumentos más poderosos del progreso de la Realeza capetiana en el siglo XIII.

Las costumbres que regulaban la sucesión feudal permitieron al rey obtener de sus derechos de señor de feudos grandes ventajas territoriales o estratégicas. En vez del derecho de *relief* exigido al heredero mayor, el señor de feudos podía, de acuerdo con él, obtener un territorio.[52] En caso de sucesión colateral, Felipe Augusto usó o abusó a menudo de su autoridad para comprar el todo o una parte de la sucesión.[53] Cuando un feudo recibido directamente del rey pasaba a la viuda del señor, o cuando había un heredero menor de edad, el apoderamiento llevado a cabo por la Realeza se ejerció sin pudor desde Felipe Augusto en adelante. Raúl de Exoudun, conde de Eu por su esposa y adherido al partido inglés,[54] había muerto sin heredero; Felipe Augusto exigió de la viuda concesiones territoriales y un rescate de quince mil marcos de

[49] [*72*], II, n. 2038, 2129. Véase también 2090 a 2126, 2799 a 2803, etc.
[50] *Ibíd.*, n. 2585 y sigs.
[51] *Ibíd.*, n. 2365.
[52] Por ejemplo, Nogent-l'Erembert, en 1219: [*31*], n. 1891; cf. [*670*], 121-122.
[53] Condados de Clermont-en-Beauvaisis, de Alenzón, de Beaumont-sur-Oise: [*670*], 122; [*414*], 61 y sigs.
[54] Acta de Felipe Augusto editada en [*211*], IV, 2ª parte, 644.

plata, colocó en el condado a uno de sus bailes como coadministrador hasta el pago de la suma, y prohibió que se hicieran nuevas fortificaciones.[55] Por supuesto, la viuda debía siempre jurar al rey que no volvería a casarse sin permiso de él y, en caso de que tuviera una hija, tomar el mismo compromiso a su respecto.[56] Felipe Augusto cobró honrados corretajes cuando proporcionó ricos matrimonios a sus amigos,[57] y reservó para sus parientes las uniones más provechosas; así es como Pedro de Dreux se casó con la heredera del conde de Bretaña, Felipe Hurepel, con la heredera del condado de Boulogne y Alfonso de Poitiers, con la heredera del conde de Toulouse; se trataba en los tres casos de señoríos que ningún hombre estaba en condiciones de defender. Por las mismas razones cayó el condado de Champaña bajo la tutela de Felipe Augusto, que protegió eficazmente a la condesa regente, pero que trató a Champaña como un anexo del Dominio real durante la minoría de edad de Teobaldo.[58] Durante el siglo que siguió a Bouvines, el condado de Flandes se encontró estrechamente subordinado: el cautiverio del vencido de Bouvines, Ferrando, la aparición de un impostor, el "falso Balduino", que pretendía ser el viejo conde Balduino, y finalmente, la liberación de Ferrando, tan caramente comprada, pusieron a la condesa Juana a la merced de Felipe Augusto, de Luis VIII y de Blanca de Castilla; después, la famosa querella de los hijos de la condesa Margarita hizo el juego de San Luis.[59] La costumbre feudal autorizaba el condominio de señoríos y los intercambios. Felipe Augusto la aprovechó para adquirir plazas que dominaban las fronteras del Dominio o los caminos importantes, o para apoderarse de algunos de los castillos fuertes más poderosos de la época.[60] Frecuentemente impuso a sus vasallos el compromiso de entregarle tal castillo en cuanto lo pidiera.[61]

El vasallo debía al señor el servicio militar y el servicio de Corte. Hemos visto ya el desarrollo que tomaron estas obligaciones feudales en el siglo XIII. El servicio de hueste de cuarenta días, molesto e insuficiente, daba sin embargo mucha fuerza al rey. Pudo comprobarse en 1230, cuando la invasión inglesa permitió a la regente que convocara y empleara a su servicio a vasallos que se encontraban en rebeldía abierta.[62]

[55] [*72*], I, n. 1360; cf. [*211*], IV, 2ª parte, 547-548; [*246*], 549.
[56] [*72*], II, n. 2027, 2335, 2353, 2378, etc.
[57] Adquisiciones de Montargis, Gien, Pont-Saint-Maxence: [*670*], 121.
[58] [*147*], IV, parte I; [*670*], 108-109, 115; [*211*], IV, 2ª parte, 291-293, 334-335.
[59] [*383*], t. I y II, libros VIII y IX; [*681*], I, 402-409; [*517*], 396-402 Véase más allá.
[60] [*670*], 119-120, 122-123; [*517*], 321.
[61] Por ejemplo: [*31*], n. 1840, 2191, 2225, etc.
[62] [*170*], 173-174, 177.

El deber de ayuda y de consejo en Corte del rey permitió que Felipe Augusto y sus sucesores se apoyaran en la Baronía para asegurar su política.[63] De ahí se derivó finalmente el poder que tuvo el rey de dictar ordenanzas generales que no fueran simples manifestaciones platónicas.

En el siglo XIII, las ordenanzas que los vasallos consintieron eran un medio de gobierno; mas conviene decir que este medio era usado también por los duques y los grandes condes en sus señoríos;[64] pero el rey se encuentra en la cumbre y logrará crear ordenanzas para todo el reino.

Esta cuestión es lo suficientemente importante para que indiquemos algunas de las etapas. Los artículos de 1205-1206 que limitan la jurisdicción eclesiástica fueron redactados "de acuerdo entre el rey y los barones";[65] la ordenanza de 1209, citada más arriba, referente al señorío de los feudos divididos entre varios herederos, lleva la siguiente indicación: "Felipe, rey, Eudes duque de Borgoña, Hervé conde de Nevers, Reinaldo conde de Boulogne, Gaucher conde de Saint-Pol, Guido de Dampierre y otros cuantos grandes más del reino de Francia han convenido por unanimidad y han establecido por consentimiento público que desde el 1 de mayo así será en lo referente a las *tenures* feudales..." [66] Pero lo que verdaderamente permite medir los progresos del poder real en materia de legislación general durante los reinados de Felipe Augusto, Luis VIII y Luis IX son las ordenanzas sucesivas, concernientes a los judíos y regulando o prohibiendo la usura. Felipe Augusto sólo dicta ordenanzas para los judíos de su *potestas,* de su Dominio,[67] o concluye un acuerdo a este respecto con la condesa de Champaña y el señor de Dampierre, acuerdo que sólo a ellos compromete.[68] Luis VIII va mucho más allá en 1223: consigue que once duques o condes y trece señores más juren la ordenanza que ha creado de acuerdo con ellos y, acerca de una estipulación de importancia fiscal: "Ninguno de entre nosotros puede recibir ni retener a los judíos de otro", agregando: "Esta estipulación se aplica a los que han jurado el establecimiento y a *quienes no lo han jurado.*" Como el conde de Champaña no había asistido a la asamblea de 1223, el rey Luis VIII exigió de él la promesa de respetar dicha cláusula; si se hubiera negado a ello, los veinticuatro firmantes de la ordenanza hubieran ayudado al rey a imponérsela. Pero las demás cláusulas sólo son obligatorias en los do-

[63] Por ejemplo, en 1203: [*31*], n. 762, 770-780.
[64] [*255*], 41-42; [*83*], I, 914.
[65] [*31*], n. 928.
[66] *Ibid.*, n. 1136.
[67] Año 1219: *ibid.*, n. 1872.
[68] Año 1206: n. 1003.

minios del rey y de los que han jurado el establecimiento.[69] Finalmente, en 1230, durante la regencia de Blanca de Castilla, el rey publica una ordenanza que prohibe la usura en general y la retención de los judíos pertenecientes a otro señor. Veintiún barones la han subscrito, o, por lo menos, impuesto su sello; se obligan a observar la ordenanza completa en su tierra y a constreñir a los barones que no quisieran conformarse con dichos estatutos.[70] Estos textos, puede verse, nos brindan la transición entre las ordenanzas dominicales o las ordenanzas platónicas de Luis VII por una parte y, por otra, las ordenanzas de alcance general de la segunda mitad del siglo XIII. Tales ordenanzas de alcance general aparecen netamente, sin que se mencione siquiera el consentimiento de los barones, a fines del reinado personal de San Luis: por inspiración propia prohibe las guerras privadas en todo su reino, ya lo veremos más lejos, y ordena que su moneda tenga curso por doquier, así como que las monedas tengan tal o cual valor en todo su reino, y que las que imiten la moneda real sean perforadas y confiscadas, aun en las tierras de los señores "que tienen moneda propia".[71] San Luis estimaba que, en tales cuestiones, el rey tiene derecho a imponer su voluntad a todos, porque ésta es conforme a la utilidad general. Beaumanoir, unos años después, traducirá bien su pensamiento al escribir que el rey puede crear las ordenanzas que quiera para beneficio común.[72] Estas son ideas de origen romano y religioso. Pero su aplicación sólo ha sido posible porque los antecesores de San Luis han podido ir ampliando poco a poco el área de extensión de sus edictos, merced al sistema de consultas feudales.

Hemos mostrado mediante qué órganos se ejercía la justicia del rey y cómo se ha ido originando de la *Curia* un Parlamento de París. Este desarrollo de la justicia monárquica, durante los reinados de Felipe Augusto, Luis VIII y San Luis, ha tenido importantísimas consecuencias.

Una de las obligaciones más estrictas de los barones, en opinión de estos tres reyes, es responder a las convocatorias, *stare in Curia*.[73] Cierto es que los barones, por su parte, tienen derecho de reclamar el ser juzgados por sus pares. Pero, de hecho, este principio sufrió harto menoscabo. A principios del siglo XIII, la competencia de la Corte del

[69] [*517*], 414-417, 426-427.

[70] [*72*], n. 2083.

[71] [*87*], I, 84, 93-95. En cuanto a las ordenanzas de Felipe Augusto y de San Luis como castigo de los blasfemos en todo el reino ([*57*], libro I, versos 395 y sigs.; [*87*], I, 99-102), tienen éstas un carácter religioso que las enlaza con las ordenanzas referentes a los herejes o a las Cruzadas. Nuestra opinión es que si los reyes han llegado al poder legislativo general no ha sido por este camino.

[72] [*16*], II, párrafos 1512-1513. La primera redacción data de 1280-1283.

[73] Véase, por ejemplo, [*72*], II, n. 1946, 2010.

rey, compuesta en gran parte por juristas, para juzgar las diferencias de los barones, ha dejado de ser puesta en entredicho.[74] Durante el reinado de San Luis el prestigio moral del rey y la alta reputación del Parlamento atraen una marea de procesos y de arbitrajes. Desde los lugares más alejados del reino, a fines del período, se invocó la justicia del rey.[75] El propio Enrique III acepta, en una disputa con un gran vasallo gascón, un juicio arbitral en Corte de Francia, que fue pronunciado por su cuñada Margarita.[76]

Por primera vez en Francia la justicia feudal recibió grave menoscabo, no solamente por el hecho de la existencia de bailes y senescales reales, sino también por el de la *Curia Regis*. Se encontró verdaderamente disminuida; no completamente, cierto es, al modo que se suele decir. Se habla de los "casos reales", de la "burguesía foránea", de la supresión del duelo judicial, como si fueran armas temibles en manos de la *Curia*. Pero los supuestos casos reales no han sido considerados como una innovación ofensiva.[77] En las villas situadas fuera del dominio había "burgueses del rey", "abogados del rey", que podían exigir ser juzgados por él en caso de no haber sido descubiertos en delito flagrante, y el conde de Joigny fue encarcelado en el Châtelet por orden de San Luis por haber llevado a prisión a uno de estos "burgueses del rey", y haberlo dejado morir en la cárcel;[78] pero no eran muchos, y el Parlamento de París no parece haberse preocupado muchas veces por ellos.[79] En cuanto al duelo judicial, era a la vez un medio de prueba y un camino para el recurso: el litigante podía provocar a su adversario por juramento falso [80] o a su juez por juicio falso. Esta costumbre, prohibida varias veces por la Iglesia y en particular por el Concilio de Letrán en 1215, fue derogada por el escrupuloso San Luis en 1258, pero sólo en el Dominio, ante los justicias reales.[81] San Luis consideraba a la vez el modo de prueba y el camino de recurso: prescribía que se emplearan las "pruebas de los testigos o de las cartas" y, en caso de juicio falseado, que se recurriera al Parlamento. Esta célebre ordenanza, que fue abandonada por su sucesor,[82] respetaba la independencia de los señores justicieros, que obtenían grandes provechos pecuniarios de la práctica del duelo. Sólo perjudicaba a las justicias feudales en forma indirecta, al

[74] [*670*], 89-90; [*517*], 351-356.
[75] [*71*], n. 23 a 61 y la bibliografía, págs. xxv y sigs.
[76] [*72*], IV, n. 4917. Acerca del arbitraje en el siglo XIII: [*194*], 33 y sigs.
[77] [*512*], 317 y sigs.
[78] [*56*], 148.
[79] [*216*], 27 y sigs.
[80] [*633*], 91 y sigs., 124 y sigs.
[81] Texto y comentario en [*40*], I, 487 y sigs., y *Introd.*, 265 y sigs.; [*87*], I, 86-93. Cf. [*632*], 163-174; [*330*], 111 y sigs.; [*208*], 623 y sigs.; [*279*], 279, 407.
[82] [*633*], 92; [*398*], 200.

favorecer la apelación. Este procedimiento de apelación procedía normalmente de la costumbre feudal que, en una parte de Francia por lo menos, admitía el recurso ante el señor inmediatamente superior. La supresión del duelo judicial en el Dominio la popularizó, hasta fuera de él: pudiendo escoger uno de los dos procedimientos, las gentes de buena fe y de sentido común se encontraban dispuestas a la apelación más que a un modo de recurso de origen pagano, reprobado por la Iglesia por ser frecuentemente funesto para los inocentes. Por otra parte, el sistema de la investigación, ahora de uso corriente, hacía que la apelación fuera fácil y segura, pues ofrecía los medios para que el asunto se instruyera de nuevo en el lugar mismo por una delegación de la *Curia*.[83] Las apelaciones se multiplicaron.[84] Como el rey era el "señor por encima de todo", la superioridad del Parlamento de París, que iba a ser de importancia capital para el progreso de la Monarquía, se encontró así basada en gran parte en el principio feudal.

VI.—El rey por encima de la Feudalidad

Pero esto no fue todo. Los Capetos de los siglos XI y XII, o aquellos que reflexionaban y actuaban en nombre suyo, no habían olvidado nunca que un rey está por encima de la Feudalidad, aun cuando no se encontrara en condiciones de obtener de su superioridad feudal los beneficios que virtualmente encerraba. Con mayor razón, los Capetos del siglo XIII han querido y podido realizar el juramento de la consagración, extender la mano fuera del marco feudal para proteger a los débiles, halláranse éstos dondequiera que fuera dentro del reino. Hemos visto que tuvieron fuerza para reprimir, armas en mano, la anarquía y el bandidaje. También reprimieron, con medios legales, la violencia y la injusticia. El dicho de San Luis: "Sólo hay un rey en Francia" tiene un sentido muy profundo, y a fines del reinado de Felipe Augusto es ya exacto. La idea de que los habitantes del reino son súbditos, obscurecida desde tiempo, reaparece lentamente a la luz del día. Estos súbditos deben obedecer, comenzando por los miembros de la familia real.

Bien examinada, la sumisión de los parientes del rey es uno de los hechos más característicos de esa época. No se encuentra ya a ningún hijo, hermano o esposa del rey que contrarreste seriamente sus proyectos. Los progresos de la autoridad real han permitido que Felipe Augusto evite asociar al trono a su presunto heredero, y éste, salvo en rarísimos casos (e incluso no sabemos si entonces actuaba de acuerdo con el rey) ha sido un instrumento en manos de su padre; recibía de su madre el

[83] [*670*], 93.
[84] Acerca de su carácter, véase [*328*], 50, nota 3.

señorío de Artois, pero ni siquiera tenía el título de conde, y era solamente llamado "el hijo mayor del rey de Francia".[85] Luis IX ha tenido que amonestar frecuentemente a su hermano Carlos de Anjou, que tenía el carácter violento y tiránico; jamás le ha permitido que infringiera las reglas morales que a sí mismo se impusiera: le obligó a pagar sus deudas, a devolver tierras que había tomado indebidamente y a abstenerse incluso de jugar a los dados.[86] Un día llegará en que los príncipes de la casa real, provistos con demasiada liberalidad, serán tremendos rivales del rey; pero la costumbre de los *apanages* no produjo efectos tales en el siglo XIII. La más peligrosa resistencia encontrada por San Luis entre sus parientes cercanos no fue la de sus hermanos, sino la de su esposa Margarita de Provenza que, como era orgullosa y audaz, pretendía seguir su línea política personal.[87] Leonor, esposa del rey de Inglaterra, era hermana de Margarita; para infortunio de su marido, había llenado su corte de parientes y amigos provenzales. Margarita se encontró obligada a tascar el freno, pues temblaba ante su *señor*.[88]

Blanca de Castilla había enseñado a su hijo, con su ejemplo, a reprimir las violencias, aun cuando los culpables fueran gentes de Iglesia.[89] Luis IX era valiente y a veces muy riguroso, odiaba la brutalidad, hasta el punto que trató de desarraigar la costumbre de los torneos.[90] Recomendó expresamente a su heredero que tuviera el corazón *compasivo* para todos los que sufren.[91] No le bastó hacer buena justicia a quienes le invocaban, sino que se negó a dejar que los señores abusaran de sus derechos de justicia, y aquello era una novedad. Así fue como un señor de la Isla de Francia, Anseau de Garlande, que había encarcelado a los hijos de un acreedor en calidad de rehenes y se negaba a soltarlos, fue a su vez llevado a prisión por orden de Luis IX.[92] Gualterio de Ligne había mandado ejecutar a uno de sus hombres sin que se verificara juicio alguno; el rey lo condujo a su merced y le obligó a que pagara multa.[93] Uno de los señores más ilustres del reino, Enguerrando de Coucy, había mandado ahorcar a tres jóvenes nobles acusados de cazar en sus bosques; Luis IX decidió algo inaudito: que Enguerrando sería ejecutado; costó mucho conseguir un castigo menos severo: una multa de

[85] [*517*], I[e] parte, cap. XI.
[86] [*56*], 140-142; [*68*], párrafo 405.
[87] [*352*], 7.
[88] [*68*], párrafos 594, 631, etc.; [*72*], II, n. 2908-2909; [*190*], 417 y sigs.; [*297*], 229 y sigs.
[89] [*170*], 410-411; [*176*], 224 y sigs.
[90] [*398*], 195-196.
[91] [*39*], 257.
[92] [*72*], III, n. 4659.
[93] [*72*], II, n. 2850.

alta justicia correspondiente a los bosques y viveros del señorío, etc.[94] Por regla general, Luis IX no tomaba en cuenta intervenciones de este tipo y quería que la justicia fuera igual para todos: ni siquiera admitía que un gentilhombre culpable fuera ejecutado en secreto, pues toda justicia debía hacerse "para todo su reino, abiertamente y ante el pueblo".[95]

La gran tarea que la Realeza sólo lograría llevar a cabo después de varios siglos de lucha era erradicar la creencia bárbara, tan vieja como el mundo, de la legitimidad del derecho de venganza. Con toda naturalidad, a todo lo largo de la escala social, se consideraba que dos justicias convivían: la que se podía pedir de un juez, y la que uno se podía tomar por su mano, por su honor o el de su linaje. Era la vieja *faida* germánica: entre la vindicta que armaba una contra a otra a las familias y la guerra privada feudal no existía diferencia de género. Si creemos a Beaumanoir, Felipe Augusto había protegido contra el ataque imprevisto a las familias que ignoraban la diferencia: sólo se las podía atacar después de cuarenta días (cuarentena-el-rey). Después de este plazo, era menester estar en guardia, o por lo menos conseguir la protección de una tregua o de un aseguramiento.[96] San Luis trató primero de desanimar a quienes participaban en las *faidas* por sus intervenciones. Se terminaban por lo general con una "paz de partes" y una peregrinación a ultramar impuesta a los homicidas; cuando el castigo no le parecía al rey lo bastante fuerte, lo aumentaba.[97] Antes de marchar para la Cruzada, envió a sus bailes la circular siguiente:

> Os mandamos y prescribimos que, para todas las guerras y vindictas de vuestra bailía, toméis y hagáis dar de parte nuestra treguas justas, haciendo justicia; estas treguas deberán durar cinco años desde la próxima Natividad de San Juan Bautista; y no esperéis que las partes os las pidan.[98]

Finalmente, a su regreso de la Cruzada, se decidió a tomar una medida que provocó fuertes iras. No tenemos el texto de su ordenanza, pero sabemos que prohibía la guerra privada y la portación de armas en todo el reino, y que fue dictada hacia enero de 1258. Efectivamente, en aquella fecha escribía a los fieles de la diócesis del Puy: "Sabed que nos, deliberadamente, hemos prohibido en nuestro reino todas las guerras, y los incendios, y el trastorno del trabajo de la tierra." [99] Los fragmentos que

[94] [*56*], 136 y sigs.; [*413*], IV, 180 y sigs.: [*634*] (inacabado).
[95] [*56*], 140 y sigs.
[96] [*16*], II, pág. 372, párrafo 1702.
[97] [*56*], 146-147.
[98] [*245*], pág. 303*. Prueba n. 118.
[99] [*87*], I, 84; [*512*], 149 y sigs.

conservamos de las investigaciones demuestran que los oficiales reales aplicaron la ordenanza, pretendieron impedir que los escuderos transitaran con armas y detuvieron a campesinos que portaban cuchillos puntiagudos; y estos textos muestran también que se quejaban de estas detenciones como de un enorme abuso.[100] Alfonso de Poitiers secundó a su hermano, condenó, por ejemplo, al hijo del conde de Rodez y a los hijos del señor de Canilhac a 400 libras de multa, por portación de armas.[101] Las justicias mayores tuvieron derecho a juzgar infracciones de este tipo, pero parece que el rey estaba decidido a que la ordenanza fuera aplicada en todas partes. De haberlo sido con continuidad,[102] la historia social de Francia hubiera sido muy diferente.

VII.—Ensayo para someter a tutela a las villas

Durante los primeros 25 años del siglo XIII, el desarrollo comunal se prosiguió en las mismas condiciones que a fines del siglo XII, favorecido visiblemente por la Realeza. Entre 1205 y 1224, Felipe Augusto y Luis VIII han concedido o confirmado comunas en los países recientemente anexionados, en el Noroeste, en Normandía, en el Poitou y en Saintonge.[103] El objeto es siempre conseguir una plaza fuerte y bien defendida, una milicia burguesa bien adiestrada. Felipe Augusto confirma también cartas municipales concedidas por señores,[104] y ya empieza a germinar la idea de que el rey es el señor natural de las comunas del reino.

Estos dos reyes concedieron franquicias, en particular de tipo económico, a villas que no tenían municipio. La capital, ya lo hemos visto, entraba en esta categoría. La poderosa hansa de los comerciantes del agua de París obtuvo nuevos privilegios comerciales y judiciales: poco a poco, durante el siglo XIII, va transformándose en una especie de municipalidad y en 1263 aparecerán el preboste de los mercaderes y los cuatro regidores.[105] Los comerciantes franceses y extranjeros, siempre expuestos a ser despojados, y en particular, aquellos que frecuentaban

[100] [*395*], 10 y sigs. Cf. el asunto de Boson de Bourdeille (1267-1268) en [*85*], I, 286, y [*72*], IV, n. 5308, 5314, 5318, 5335-5337.

[101] [*72*], IV, n. 4981.

[102] Incluso durante el reinado de San Luis, el sistema de los aseguramientos, de las treguas y de las paces, siguió aplicándose ([*269*], 332). Ya durante el reinado de su sucesor se vieron nuevamente "muchas guerras privadas en el Dominio y fuera del Dominio" ([*398*], 200-201). Luis X reconoció formalmente el derecho de guerra privado a los nobles de Borgoña: [*649*], 120; [*270*], 1er art., 261; 2º art., 249-251.

[103] [*31*], n. 921, 1029, 1030, 1116, 1194, 1366, 1444, 1574; n. 804, 903; [*517*], 420-421; [*438*], 279 y sigs.

[104] Por ejemplo, Poix, en Picardía, en 1208 ([*31*], n. 1108 A).

[105] [*364*], 10-22.

las célebres ferias de Champaña, gozaron de la protección eficaz de Felipe Augusto.[106] En suma, antes del reinado personal de Luis IX, la alianza entre el rey y la burguesía rica era más fuerte que nunca. Las villas del norte suministraron casi sin excepción un apoyo seguro a Felipe Augusto en 1214 y a Blanca de Castilla durante su regencia.[107]

Durante el reinado de Luis IX se produjo un cambio considerable: la burguesía sigue enriqueciéndose y el sistema corporativo fortaleciéndose; entonces es cuando Esteban Boileau redacta en París su famoso libro: *Livre des Métiers*.[108] Pero la tiranía que los ricos ejercen sobre los pobres y el desorden de las finanzas de ciertas villas[109] inspiran una nueva política a San Luis. La independencia urbana, que sólo beneficia a una oligarquía, no le parece ser uno de esos derechos que hay que respetar. Luis IX confirma todavía algunas cartas antiguas, pero sólo crea una nueva comuna, la de Aigues-Mortes en 1246; fue ésta una base naval y comercial, establecida en una región pobre para la preparación de la Cruzada.[110] Evidentemente la idea de comuna, de señorío burgués aliado con la Realeza, ha pasado ya a mejor vida. Pronto Beaumanoir comparará las comunas con el "niño de corta edad" a quien hay que dirigir y proteger, y recomendará a los señores de las villas y a los bailes que vigilen la administración municipal y que apacigüen las discordias entre ricos y pobres; además, hay que respetar las cartas y los privilegios.[111] Beaumanoir formula así los principios que viera aplicar a San Luis. En el Mediodía, este rey se ha esforzado por el mantenimiento o el restablecimiento de las franquicias municipales cuando sus investigadores le han informado de los abusos de poder cometidos por sus senescales; en 1254 ha concedido cartas a Beaucaire y Nîmes y en esta última ciudad fue reconstituido el Consulado.[112] Pero no había dejado de "socorrer al niño de corta edad", turbulento e imprevisor. Trató de imponer una tutela administrativa y financiera a las villas sobre las cuales podía ejercer la acción más directa. En 1260, treinta y cinco villas de comuna por lo menos hubieron de presentar ante dos maestros de la *Curia Regis* sus cuentas del año 1259; todavía poseemos estos documentos en el Tesoro de las Cartas. Eran villas de la región de París y del Noroeste, la mayoría incluidas en el Dominio, pero

[106] [*31*], n. 1148, 1181, 1958, etc.
[107] [*72*], II, n. 1976[2] y 1979[1] a [35].
[108] [*41*]; [*284*], 5 y *passim*.
[109] Véanse particularmente [*290*], 37-38; [*188*], 160 y sigs.
[110] [*471*], 269 y sigs.
[111] [*16*], II, cap. 50.
[112] [*475*], 554 y sigs.; [*471*], 247 y sigs.

algunas también ciudades episcopales, tales como Beauvais y Noyon.[113] En 1262 San Luis ordenó que las comunas de "Francia" y de Normandía no sólo presentaran sus cuentas todos los años en París, el 17 de noviembre, sino que, previamente, el 29 de octubre, se renovara su municipalidad. Estas dos ordenanzas, aplicables solamente en una región restringida, cayeron en desuso en el reinado del hijo de San Luis.[114]

Tales medidas tenían sin duda por objeto, en el espíritu del rey, combatir el espíritu oligárquico en las villas, obligar a que las municipalidades administraran correctamente y a que los ricos no disimularan sus ingresos y pagaran contribuciones en proporción con sus fortunas. Permitieron también que sus consejeros, que hubieron de reunir sumas enormes durante la segunda parte del reinado, conocieran mejor los recursos de las villas y les sacaran dinero con todo conocimiento de causa. Ahora bien, los déficits revelados por las cuentas de 1260 eran casi siempre provocados por las exigencias reales. La burguesía se encuentra duramente explotada a fines del reinado de San Luis, y ya no son los judíos los únicos que sufren una presión financiera. Aquí vemos cómo, el 7 de abril de 1260, la municipalidad de Noyon explica "por qué la villa de Noyon ha caído en tan grande deuda":

> Cuando el rey fue a ultramar, le dimos mil quinientas libras, y cuando estuvo en ultramar, la reina nos hizo comprender que el rey necesitaba dineros; le dimos quinientas libras. Y cuando el rey regresó de ultramar, le prestamos seiscientas libras; sólo cien nos fueron devueltas y le hicimos gracia de lo demás. Y cuando el rey hizo su paz con el rey de Inglaterra, le dimos mil doscientas. Y debemos al rey anualmente doscientas libras tornesas por la razón de nuestra comuna, que nos viene de él. Y todos los años, nuestros regalos a unos y otros vienen a costarnos unas cien libras o más. Y cuando el conde de Anjou estuvo en Henao[115] nos informaron que necesitaba vino, le enviamos diez toneles que nos costaron cien libras por todo. Después, nos informó que necesitaba sargentos para guardar su honor; le enviamos quinientos, que nos costaron quinientas libras o más... Y cuando el conde estuvo en San Quintín, requirió a la comuna de Noyon, y ésta fue para guardar a su persona, lo que nos costó nuestras seiscientas libras... y todo esto, la villa de Noyon lo hizo al conde por el honor del rey. Después, al marchar la hueste, nos informaron que el conde necesitaba dinero, y que sería villanía no ayudarle; le prestamos mil doscientas libras, y le rebajamos trescientas para tener su reconocimiento por novecientas.[116]

[113] [*72*], III, n. 4583, 4591 a 4599, 4609 a 4614, 4618, 4621, 4625, 4627 a 4636, 4643 a 4645, 4654-4655, 4662; [*273*]; [*271*]; [*181*]; [*266*], 178 y nota 1; [*9*], n. 72, 80, 84, 86 e *Introd.*, págs. XCVII, CXIII y sigs.; [*390*], 236 y sigs.

[114] [*50*], n. 33 y 34, págs. 85-88; [*186*], I, 102 y sigs.; [*314*], I, 35.

[115] En 1253, en ausencia de San Luis, la condesa de Flandes había implorado el socorro real contra Juan de Avesnes, y Carlos de Anjou había sometido a Henao.

[116] [*411*], pieza justific. 47. Véase también [*390*], 244 y sigs.

Sin embargo, Noyon no era villa real y el obispo ejercía una autoridad que en aquella época seguía creciente. Pero, precisamente, los habitantes oponían el rey al obispo: decían que "la comuna les venía de él" y pedían ser juzgados por el Parlamento de París.[117] En Beauvais, otra comuna fundada antaño contra el obispo, la situación era poco más o menos igual. A principios del reinado de San Luis, como *grandes* y *pequeños* no llegaban a ponerse de acuerdo para escoger alcalde, Blanca de Castilla quiso restablecer el orden e impuso un alcalde extranjero en la ciudad. Pueblo y obispo se volvieron contra ella. El joven Luis IX entró en la villa y castigó a los burgueses (1233). Furioso por la intervención real, el obispo lanzó en vano el interdicto sobre la provincia de Reims. Aquello fue el principio, en Beauvais, de la tutela monárquica.[118] Costó un grave déficit financiero a la ciudad. Muchos ejemplos más podrían citarse de intervención del rey y de sus gentes en villas que no eran del Dominio.[119] Haría falta describir también las relaciones de Alfonso de Poitiers con las villas de su privilegio, su administración opresiva, sus exigencias pecuniarias y sus diferencias con la villa de Toulouse.[120] Por regla general, la burguesía perdió parte de su independencia y hubo de sufrir crecientes peticiones de dinero, pero la protección capetiana beneficiaba a la población entera de las villas y la prosperidad general aumentó. Gran número de *villanuevas* se fundaron entonces en el reino, atestiguando el progreso económico y el atractivo ejercido por la vida urbana.[121]

La historia de las relaciones de la Realeza con los campesinos y las comunidades rurales en el siglo XIII es poco conocida. Parece que la Realeza haya seguido respecto a ellos una política conservadora, aunque interviniendo más en sus asuntos, en particular en los casos de comunidad de pastos y de derechos de uso.[122] Se aumentaron las rentas, los impuestos militares, las tallas,[123] pero se proporcionó a los campesinos el beneficio inmenso de la seguridad. Una policía mejor y la represión del bandidaje señorial dieron a la población de los campos un bienestar del que no gozaba desde tiempos inmemoriales. El siglo XIII fue, para los campesinos, una época de restablecimiento material y moral, y para la tierra francesa una época de roturación, de puestas en valor y puede creerse que también de desarrollo demográfico. El espíritu de

[117] [*411*], 103 (año 1265).
[118] [*390*], 69-77.
[119] Cahors: [*263*], 127 y sigs.; Limoges: [*72*], II, n. 1960; Chablis, *ibid.*, n. 2016; Montpellier: [*471*], 183 y sigs.
[120] [*475*], 554 y sigs.; [*191*], 504 y sigs.
[121] [*315*], 72-73; [*191*], 512 y sigs.; [*475*], 566 y sigs.
[122] [*471*], cap. V.
[123] Innumerables quejas acerca de esto en las informaciones de San Luis.

orden y de autoridad que inspiraba a la Realeza fue indudablemente el factor principal de este renacimiento.

Naturalmente este período de prosperidad fue un período de numerosas manumisiones de siervos. Consiguieron su libertad, ya fuera en el Dominio real o en otra parte, allí donde disponían del dinero necesario para comprarla. San Luis fue el primer rey que llevó a cabo manumisiones colectivas concedidas, a cambio de un tanto por ciento sobre los bienes de cada uno, a aldeas pobladas de siervos: unas cien aldeas, varios miles de matrimonios recibieron de él este beneficio que proporcionaba ganancia inmediata al Tesoro.[124]

La liberación de siervos, a pesar de las bellas fórmulas de los diplomas reales, no era más que un expediente fiscal. Pero por haber deseado la paz y la justicia San Luis dio a la Realeza, en el campo, una popularidad de la que sin duda nunca había gozado. Tenemos una prueba señalada: en 1251, cuando se supieron las desdichas del rey en Egipto, los pastores y los patanes, los *pastorcillos* se alzaron en todo el nordeste del reino para irse con el rey, al grito de un iluminado. Blanca de Castilla los animó, creyó que aquellos infelices, más generosos que los clérigos y los nobles, irían verdaderamente a libertar a su hijo. Pero no tenían recursos y empezaron a saquear. La Cruzada de los *pastorcillos* acabó mal. Es justamente famosa como síntoma del amor del pueblo humilde de Francia por el buen rey.[125] "Todo el mundo lo quiere", escribía el capellán Guibert de Tournai.[126]

VIII.—Asimilación de las tierras anexionadas

Hacia 1270, tanto en el norte como en el sur del reino, el espectáculo es el mismo: se respeta a la Monarquía. Aparte el duque de Aquitania, rey de Inglaterra, vasallo lejano que conserva su rencor de vencido, la gran feudalidad no es temible. Los dominios propios de los Capetos se extienden desde la bailía de Artois hasta la senescalía de Carcasona; la sumisión de las tierras anexionadas desde 1202 ha terminado, si se tiene en cuenta la diversidad que se ha mantenido aún bajo el régimen de la Monarquía absoluta.

Esta rápida asimilación es uno de los testimonios más salientes del progreso del poder real en el siglo XIII, y de los métodos de gobierno de los Capetos. Debemos verla de cerca. El orden que seguimos nos ha hecho hablar ya de la administración capetiana en el Mediodía albigense; la exposición se encontraba ligada forzosamente a la de la política que las

[124] [*178*], 60 y sigs.; [*248*], 390 y sigs.; [*603*], 36 y sigs.; [*409*], 172 y sigs.
[125] [*572*], 290 y sigs.
[126] [*26*], 501; carta del abate de Troarn, en [*30*], n. 803.

gentes del rey siguieran y de las grandes reformas que las investigaciones sugerían. No volveremos a tratarlas. Ahora bastará con tomar un tipo característico de tierra arrebatada a una dominación extranjera y donde el éxito, por razones diferentes a las del Mediodía, se presentaba difícil: Normandía. Es, a la vez, un buen ejemplo de acción directa ejercida por los reyes mismos y por sus allegados: ilumina toda la política de Felipe Augusto, de Luis VIII y de San Luis. Los admirables trabajos de Leopoldo Delisle y principalmente su *Cartulaire Normand,* su *Recueil des Jugements de l'Échiquier,* su publicación de los *Querimoniæ Normannorum* de 1247 permiten, por lo menos, un esbozo.[127]

Los reyes debían primeramente garantizar su conquista contra un retorno ofensivo e impedir una alianza posible entre la Baronía o las villas de Normandía con el rey de Inglaterra. Los puntos estratégicos fueron vigilados, las fortalezas fueron guarnecidas con hombres seguros. Sólo la Iglesia tuvo permiso para conservar posesiones del otro lado de la Mancha. Los nobles y las ciudades vieron prohibidas las relaciones con Inglaterra, salvo en casos de autorización especial. Los normandos que pasaron a Inglaterra cuando la Conquista fueron avisados de que tenían que regresar y presentarse a la justicia del rey Felipe antes de la Navidad de 1204; los que comparecieron después de esta fecha perdieron todos sus bienes, así como los que en años siguientes fueron a Inglaterra o resultaron sospechosos de inteligencia con el enemigo. Estas prescripciones se aplicaron rigurosamente, únicamente templadas por algunos juicios del Échiquier o por decisiones de San Luis, para reparar errores. En cuanto a los señores ingleses, sus tierras de Normandía fueron confiscadas; los que lograron mantener al principio su homenaje a los dos reyes fueron conminados por San Luis en 1244 a la elección.

Gracias a estas confiscaciones, Felipe Augusto pudo enriquecer el dominio real e introducir nuevas familias cuyos sentimientos de fidelidad le eran conocidos: oficiales, caballeros, simples sargentos del rey recibieron tierras en estas condiciones y se establecieron en Normandía.

El rey de Francia se propuso, por otra parte, gobernar y explotar a Normandía como lo habían hecho "los reyes Enrique y Ricardo" (jamás habló de Juan, considerado como usurpador y que además había dejado malos recuerdos). Sus oficiales llevaron a cabo informaciones "para tratar a este país como lo había sido anteriormente". En 1207, los canónigos de Ruán, al dar cuenta de una visita que los consejeros de Felipe Augusto les hicieron, escribían: "Han venido de parte del rey y nos han dicho que querían la observación completa de los derechos y libertades de las iglesias de Normandía como de las demás iglesias, y

[127] Resumiremos aquí nuestra memoria: [*519*].

nos han pedido que no reclamemos nada que no tuviéramos ya en tiempos del rey Enrique, del rey Ricardo y del señor rey de Francia."

El único cambio administrativo grave fue la supresión del cargo de senescal de Normandía y el envío de "jefes bailes", *ballivi capitales,* que fueron verdaderos lugartenientes del rey, escogidos entre los personajes más considerables de la *Curia.* El *Échiquier* (la Corte ducal) fue conservado, con sus atribuciones judiciales y financieras. Siguió juzgando, y es ahí donde los bailes de Normandía fueron a entregar sus cuentas. Lejos de despreciar esta Corte provincial, las gentes del rey fueron allí a tomar lecciones de derecho y de administración. Pero la vigilaban al mismo tiempo. Los consejeros más notables de la Realeza durante el primer tercio del siglo —el obispo de Senlis, Guérin, y el camarero Bartolomé de Roye, por ejemplo— eran asistentes asiduos a las sesiones del Échiquier. Y la Corte de Francia, la *Curia Gallicana,* se ocupó directamente de ciertas cuestiones y fue para Normandía, como para los demás países sometidos al rey, la Corte suprema.

El asunto más importante era conciliarse a esta población normanda inteligente, desconfiada, muy apegada a sus intereses y a lo que los reyes anglo-sajones le habían concedido en materia de independencia. Los reyes se entregaron personalmente a esta tarea. No pasó un año, desde 1204 hasta la muerte de Felipe Augusto, sin que este príncipe pasara una temporada en Pacy, Pont-de-l'Arche, Gisors o Vernon. Durante los últimos años de su reinado, San Luis realizó numerosas peregrinaciones a Normandía, a pesar de lo precario de su salud. Era fácil para los reyes ir allí, y encontraban de un interés primordial el mostrarse y controlar por sí mismos la gestión de los oficiales que habían enviado. Que esta gestión fue buena, las propias investigaciones lo demuestran por la escasez de quejas dirigidas contra los bailes. Los primeros nombrados fueron hombres enérgicos que consiguieron la obediencia. En la época de Felipe Augusto, nos cuenta su capellán Guillermo *el Bretón,* Normandía "era fiel, podría decirse muy fiel si hubiera sabido ahorrar al rey los ataques de su mala lengua". Sabemos que la villa de Breteuil fue castigada por una mala expresión de su alcalde. Los normandos gruñían, pero los que ayudaron a los ingleses durante sus expediciones a Francia, en 1214 o en 1230, fueron escasos. Pronto pudo relajarse la severidad que había sido necesaria al principio. La nobleza local se doblegó a las obligaciones feudales y suministró a la Realeza los guerreros que pedía. Las gentes humildes se separaron por completo y muy rápidamente de la causa inglesa. La burguesía de las ciudades, después de la penosa ruptura de las relaciones comerciales con Inglaterra, encontró nuevos mercados al volverse hacia la clientela francesa, y aspiraron a la merced real, que les fue generosamente otorgada. En fin, las igle-

sias y abadías, tratadas con un respeto del que no siempre habían gozado en tiempos de los reyes de Inglaterra, colmadas de donaciones y de privilegios se apegaron a los Capetos mediante vínculos de más en más cordiales y sinceros.

Se ha dicho que en aquella época Normandía permaneció sospechosa e infeliz. El conjunto de los documentos contradice formalmente esta afirmación. Normandía, que jamás había pertenecido a los Capetos y que había sido cuna de los gloriosos conquistadores de Inglaterra, se encontró en suma muy pronto y fuertemente vinculada al Dominio. Los errores cometidos por los últimos Plantegenets, la comunidad de lengua y de civilización que vinculaba con Francia al país, el espíritu positivo y práctico de los normandos, así como también la firmeza y la sensatez de la administración capetiana, el espíritu de caridad, de justicia y de paz, que hizo de San Luis objeto de admiración y de afecto, todo esto basta ampliamente para explicarlo.

IX.—Prestigio de la Realeza capetiana hacia 1270. Paces y arbitrajes.

La situación de San Luis a fines de su reinado no era menos fuerte en el exterior. Hasta puede ya decirse: la situación de Francia, pues jamás la civilización francesa en la Edad Media había alcanzado ni habría de alcanzar tal grado de florecimiento afortunado y de celebridad. Grandes artistas llevaron entonces a un punto de perfección que sus sucesores no sobrepasarían, el estilo llamado *gótico;* por doquier, en Occidente, imitaban los arquitectos el modelo francés. La obra más célebre de la antigua literatura, el *Roman de la Rose,* data de entonces. La prosa francesa se crea: en sus *Grandes Crónicas de Francia,* encargo del rey,[128] Primat ofrece un modelo encantador. El lenguaje sabroso de aquellos escritores resulta para los pueblos vecinos el más *deleitable* de todos. La Realeza ha contribuido, por su sabiduría y la grandeza de su ideal político, a este espléndido desarrollo, y su prestigio recibe el beneficio. Mateo de París llama al rey de Francia "rey de los reyes de la Tierra".[129] En efecto, ¿quién podría disputarle la preeminencia? El rey de Inglaterra concluye, en pugna con sus barones, un reinado durante el cual apenas habrá conocido más que derrotas; su única victoria, la de Evesham, fue una victoria de guerra civil. Su política exterior ha sido tan estéril como costosa. El reino de las Dos Sicilias ha escapado de manos de su hijo Edmundo, y Alemania a su hermano Ricardo de Cor-

[128] [*53*], I, *Introduc.*
[129] [*80*], V, 480.

nualles. El siglo XIII es para los reinos de Castilla y de Aragón una época de conquistas gloriosas y de desarrollo, pero para cuando San Luis termina su vida, su contemporáneo Alfonso X de Castilla, aventurero y enredador, se pasa el tiempo tratando, también él, de llevarse la corona imperial, y la expansión mediterránea de Aragón apenas comienza. En Alemania y en Italia, Federico II, una de las inteligencias más vastas de aquel tiempo, ha tratado de renovar la grandeza imperial. Ha chocado con el odio irreconciliable de los papas. Después de su muerte (1250), el prestigio de los emperadores es cosa perdida durante mucho tiempo. Sólo el parcelamiento salva del caos a Alemania. Su fuerza de expansión sólo se manifiesta en los países eslavos del Báltico y de Europa central. El propio papado, después de su penosa victoria contra los últimos Hohenstaufen, sufre un eclipse; cuando la Cruzada de San Luis en Túnez, la silla de Roma se encuentra vacante (1268-1271). Como los cardenales no han podido ponerse de acuerdo para la elección del sucesor de Clemente IV, la única gran potencia de Italia es el reino de las Dos Sicilias que pertenece al hermano de San Luis, Carlos de Anjou.

Un político ambicioso hubiera aprovechado estas circunstancias favorables y el renombre de su dinastía. Hubo algunos fanfarrones que reprocharon su cobardía a Luis IX. Hemos visto que cierto partido, en la Corte, no querría haber firmado la paz con Inglaterra. En el mismo pueblo, había gentes que satirizaban al rey por parecer demasiado un sacerdote. Pero San Luis seguía su camino, más consciente del cielo que de la Tierra. Respetaba los derechos ajenos y odiaba la guerra; no porque temiera morir, ya demostró lo contrario, sino porque la guerra compele a cometer pecados y envía a muchos desgraciados al infierno. Sólo es buena cuando va dirigida contra los enemigos de Cristo. Porque tal es el sentido de su pacifismo. Ha sabido defender su reino atacado, porque es menester defender su derecho, ha sentido piedad por la miseria de los pobres en tiempo de guerra y ha recomendado que se los tratase con cuidado, pero más que nada ha sentido horror ante los pecados de guerra. Es lo que muestra una página, admirable, de las *Enseñanzas* que escribió de su puño y letra para su hijo Felipe *el Audaz:*

> Te enseño que te cuides, mientras puedas, de tener guerra con cristianos algunos, y si te perjudican, ensaya varias vías para saber si podrías hallar camino por el cual pudieras recuperar tu derecho antes de hacer guerra, y ten intención de evitar los pecados que se cometen en guerra. Y cuida de estar bien aconsejado antes de mover guerra alguna, que la razón sea muy razonable, y que hayas requerido al malhechor y esperado tanto como debieres.[130]

[130] [*39*], 259-260. Cf. [*382*], 63-64.

Con este espíritu concluyó tratados con sus vecinos y aceptó servir de árbitro en Europa, durante los años que siguieron a su retorno de Siria. Negoció casi al mismo tiempo con el rey de Inglaterra y con el rey de Aragón, para determinar los derechos de cada cual y poner punto final a los equívocos que causan conflictos. Los reyes de Aragón venían pretendiendo desde hacía mucho tiempo el patronato sobre las "poblaciones occitanas", señorear el Languedoc. Mediante el tratado de Corbeil (11 de mayo de 1258), el rey Jaime renunció, conservando solamente el señorío de Montpellier. Luis IX, por su parte, abandonó los derechos que los sucesores de los Carolingios conservaran en Cataluña y Rosellón. Como prenda de esta importante rectificación de frontera, se unieron matrimonialmente el heredero del trono, Felipe *el Audaz,* e Isabel de Aragón.[131] Hacia aquella misma época, la alianza de Francia con Castilla, esbozada por el matrimonio de Luis VIII, fue afirmada por negociaciones matrimoniales. Ni un solo instante soñó Luis IX con reunir ambos reinos: sólo quería que la amistad de los dos soberanos asegurara la paz en Occidente. En fin, en 1266 su hija se casó con el heredero de Castilla.[132] El trovador Sordel escribió que el rey de Francia perdía Castilla por su simpleza.[133]

A fines de su reinado, Luis IX se aplicó a tareas de pacificación entre cristianos. Ya en 1246 impuso, en calidad de árbitro, una reconciliación a los hijos que Margarita, condesa de Flandes y de Henao, había tenido de sus dos matrimonios. Atribuyó a Guillermo de Dampierre, hijo del segundo lecho, la herencia del condado de Flandes, y a Juan de Avesnes, hijo del primer matrimonio, la herencia de Henao. Carlos de Anjou, a quien la condesa Margarita había entregado Henao, conservó el señorío, germen de futuras reclamaciones de los reyes de Francia contra las tierras de Imperio (dicho de Perona, 24 de septiembre de 1256).[134] Luis IX fue también árbitro entre el rey de Navarra y el duque de Bretaña, entre el conde de Bar y sus vecinos el conde de Luxemburgo y el duque de Lorena. En aquel reino de Arles y de Vienne, donde tan fácil le hubiera sido aprovechar la decadencia imperial, también intervino el rey de Francia como árbitro entre el conde de Borgoña y el conde de Chalon, entre el delfín Guigues y sus vecinos el duque de Saboya y Carlos de Anjou, entre los habitantes de Lyon y los canónigos de la iglesia catedral. El rey enviaba sabios consejeros, tales como Pedro *el Chambelán,* que arreglaban el asunto en nombre suyo. Joinville cuenta que como le incitaban a que dejara que todas aquellas gentes

131 [*428*], 138-139.
132 [*231*], 1 y sigs.
133 [*101*], 93.
134 [*277*], caps. VII y XIV; Pruebas n. 97 y 211.

pelearan, contestó que Dios había dicho: "Benditos sean todos los apaciguadores." [135]

Cuando los barones ingleses y Enrique III, en gran pugna, le confiaron la misión de juzgar la validez de las *Provisiones de Oxford,* que habían sido anuladas por el papa, San Luis hizo que le enviaran los documentos, que aún se encuentran en el Tesoro de las Cartas, y fue a Amiens para reunirse con ambos partidos. El 23 de enero de 1264 pronunció la anulación de las *Provisiones de Oxford.* La *Mise d'Amiens* lleva netamente la señal de las ideas políticas de San Luis.

Ya eran éstas conocidas en Inglaterra, o por lo menos así se creía. Evidentemente los barones, cuando consintieron en tomar al rey de Francia por árbitro, se ilusionaban. Sabían que Luis respetaba escrupulosamente los derechos ajenos; pensaban que en su opinión, como en la de ellos, el deber de consejo de los barones no era solamente una obligación del vasallo para con su señor, sino que también constituía un derecho de nobleza, un privilegio de clase. Ahora bien, con la mejor fe del mundo, San Luis era de diferente opinión; su ideal político se encontraba, en ciertos aspectos, encerrado en el marco feudal; en otros, lo desbordaba. Luis no admitía que un rey consagrado viera su autoridad limitada por un Consejo. Era una esfera de ideas en la que se tropezaba a obscuras. En Inglaterra y en Francia, Monarquía y Feudalismo, concepto del rey de derecho divino y concepto del rey señor de feudos que gobernaba con sus barones, convivían y se mantenían irreconciliables. Después de haber estudiado el desarrollo de la Monarquía en Francia, sin perder de vista esta dualidad de principios, la comprenderemos aún mejor si investigamos los caracteres verdaderos de los conflictos que enfrentaron al rey Juan y a su hijo con sus barones.

[135] [*68*], párrafos 680-684; [*169*], págs. XXVII-XLV; [*323*], 370 y sigs.; [*384*], II, 173 y sigs.; [*297*], 210 y sigs.

CAPITULO IV

LA REACCION ARISTOCRATICA EN INGLATERRA. LA CARTA MAGNA Y LA GUERRA DE LOS BARONES

I.—La Iglesia y los barones contra Juan Sin Tierra

Los conflictos políticos de los reinados de Juan Sin Tierra (1199-1216) y de Enrique III (1216-1272) componen uno de los capítulos más importantes, más difíciles, más discutidos de la historia de Inglaterra. No podemos pretender exponer aquí todas las vicisitudes que los caracterizan. Lo único que nos importa es hacer que se conozcan las ventajas logradas por la oposición bajo su verdadero aspecto. Los historiadores ingleses de la época victoriana han desnaturalizado su carácter, pero los actuales han despejado el terreno mediante síntesis objetivas.

Comenzaremos resumiendo los hechos y analizando los grandes textos, tales como la *Magna Carta;* reservaremos nuestras últimas páginas para las explicaciones que obras recientes sugieren.

Enrique II y Ricardo Corazón de León dejaban a Juan Sin Tierra un poderío indiscutido. Bastaron quince años para que Juan, después de haber dejado derrumbarse el Imperio angevino, fuera expulsado por sus barones de su capital, reunidos éstos a un pretendiente extranjero, y muriera como un proscrito en su propio reino. Llevaba la carga de las ambiciones demasiado amplias de su dinastía, y ya hemos visto que no tenía las virtudes ni la firmeza necesarias para sostenerlas. Nadie podía contar con él. Tan pronto excitado como deprimido, ni siquiera podía contar consigo mismo.

Durante los primeros años de su reinado nada permitía el presagio de que una guerra civil habría de ponerle fin.[1] Los funcionarios conservaban y perfeccionaban la máquina administrativa y fiscal.[2] El des-

[1] [*627*], I, 620 y sigs.

[2] [*474*], caps. II y III, [*374*], págs. 244 y sigs. N.-S.-B.-Gras, [*318*], 221-222, ha publicado una cuenta sumaria del Décimoquinto sobre todas las mercaderías importadas, una de las principales innovaciones financieras de la época. En dos años produjo 5 000 libras esterlinas. Acerca de las extorsiones de los jueces itinerantes en los siglos XIII y XIV, véase [*185*], 64 y *passim*.

contento causado por sus exigencias y por sus fracasos en Francia no era muy grande. La pérdida de Normandía y de las tierras del Loira no lastimaba profundamente el prestigio monárquico. Se estimaba que, en suma, aquello era un asunto personal que incumbía al rey: a él le tocaba preocuparse. El gobierno estaba en manos de un estadista experimentado, el arzobispo Huberto Gautier; se imponía al nuevo rey, que lo temía. Todo cambió cuando aquél murió (13 de julio de 1205). La vieja reina, Leonor de Aquitania, tan fina en sus juicios, había muerto en 31 de marzo de 1204. La voluntad caprichosa y la inestabilidad enfermiza de Juan no tuvieron más contrapeso. Inmediatamente, comenzó la tragedia del reino, cuando se trató de la sucesión pastoral de Huberto Gautier.[3]

El arzobispo de Canterbury debía ser electo canónicamente por los monjes de la Christ Church. Eran monjes mundanos, que deseaban un arzobispo poco exigente. Juan Sin Tierra, por su parte, deseaba tener esta vez, en la silla de Canterbury, a un servidor de docilidad probada. Pero Inocencio III no quiso aceptar a ninguno de los dos candidatos, y los frailes de la Christ Church tuvieron que escoger a un hombre de su gusto, un cardenal que profesaba Teología en Roma: Esteban Langton. Juan se negó a ratificar su elección y a admitirlo en su reino.

Los conflictos entre los príncipes y la Iglesia, concernientes a las elecciones, eran frecuentes en Occidente, y por lo general, el papa conseguía finalmente, gracias a su diplomacia, que su punto de vista prevaleciera. Pero Juan Sin Tierra se encontraba ahora rodeado de gentes del Poitou y de Turena que, después de haber perdido sus tierras del Loira, habían afluido a Inglaterra y conseguido su merced; así era Pedro des Roches, obispo de Winchester desde hacía poco, tipo del obispo cortesano, dispuesto a todo para conservar el favor del amo.[4] La exasperación vanidosa del rey, sobreexcitada por sus favoritos extranjeros, y el carácter altanero de Esteban Langton impidieron una transacción. Por fin, Inglaterra fue puesta en entredicho por la Santa Sede (24 de marzo de 1208) y el rey fue excomulgado al año siguiente.

El entredicho duró seis años. La autoridad real era aún tan sólida en Inglaterra que Juan pudo ser obedecido por los clérigos funcionarios, aterrados ante el suplicio infligido a uno de ellos, e impuso sus voluntades a la Iglesia anglicana entera;[5] sólo los obispos, excepto dos prelados cortesanos, abandonaron el reino para no someterse. Todas las propie-

[3] Acerca de este conflicto y del entredicho: [*545*], caps. I a IV; [*489*], 118 y sigs. Acerca de los conflictos anteriores entre Inocencio III y la Realeza inglesa: [*335*], caps. III y IV.

[4] [*565*], II, 392, 423, n. 3; [*58*], III, 188-189, nota de P. MEYER.

[5] Se entiende que *Iglesia anglicana,* como *Iglesia galicana,* quiere decir por entonces: Iglesia del reino.

dades de la Iglesia fueron confiscadas y el Clero vivió de subsidios. Pudiera haberse producido un cisma a la larga, si Juan no se hubiera dejado ensoberbecer. Tomó costumbres de déspota, dejó que sus oficiales abusaran más que nunca de sus poderes, y ofendió personalmente a algunos de sus barones. Felipe Augusto observaba minuciosamente los acontecimientos; recibió con diligencia las proposiciones que se le hicieron. Uno de los señores más ricos de la región de Londres, Roberto Fils-Gautier, huyó a Francia en 1212.[6] Finalmente, en 1213, Felipe Augusto aceptó los ofrecimientos del papa, que depuso a Juan Sin Tierra e invitó al rey de Francia a apoderarse del reino vacante. Juan corría el riesgo de verse destronado y había sido avisado de que Inocencio III, a pesar de sus compromisos con Felipe, estaba dispuesto a perdonarle a condición de una humillación completa. Se humilló, pues, y el 16 de mayo de 1213 aceptó pagar a la Santa Sede un tributo anual de mil marcos esterlinos, en calidad de vasallo, por los reinos de Inglaterra y de Irlanda. Aquí está el principio del acta de sumisión, dirigida a todos los fieles de Cristo:

> Queremos que sea sabido por vosotros todos, por esta carta que lleva nuestro sello, que como hemos cometido muchas ofensas contra Dios y nuestra madre Santa Iglesia, que por consiguiente la misericordia divina nos ha faltado y que no podemos ofrecer a Dios y a la Iglesia la satisfacción que les es debida más que humillándonos, nos y nuestros reinos... de nuestra buena y espontánea voluntad y por consejo común de nuestros barones, conferimos y concedemos libremente a Dios y a sus Santos Apóstoles Pedro y Pablo y a la Santa Iglesia romana nuestra madre y al señor papa Inocencio y a sus sucesores católicos, todo el reino de Inglaterra y el reino de Irlanda, con todos sus derechos y pertenencias, para la remisión de todos nuestros pecados y de los de nuestra raza tanto de los vivos como de los muertos; y de ahora en adelante, recibiendo y conservando estos reinos de Dios y de la Iglesia romana como vasallo, en presencia del hombre bueno Pandolfo, subdiácono y familiar del señor papa, hemos hecho y jurado fidelidad al señor papa Inocencio y a sus sucesores católicos y a la Iglesia romana, y prestaremos homenaje ligio al señor papa en su presencia, si podemos encontrarnos ante él; y obligamos a nuestros sucesores y herederos legítimos a perpetuidad, de modo que igualmente deberán sin contradicción prestar juramento de fidelidad y reconocer homenaje al soberano pontífice de entonces y a la Iglesia romana.[7]

Así hacía Juan acto de contrición por todos sus delitos y los de su raza. Pero, igual que antaño Enrique II después del asesinato de Tomás Becket, había salido de un mal paso. La mayoría de sus súbditos se encontraron satisfechos al ver terminarse una larga crisis que intranquilizaba a los creyentes y había trastornado a la Iglesia Anglicana.

[6] [*119*], II, 534-535, 540; [*6*], 33-34; [*8*], 396 y sigs. [*587*], 707-711.
[7] [*122*], I, I[a] parte, 111.

El vínculo feudal no tenía nada humillante en sí, de modo que pocos eran los que comprendían la gravedad de esta sumisión a la Santa Sede.[8] ¿Vería Juan en ella un medio para conseguir una protección que la creciente oposición de los barones podía llegar a hacer necesaria? ¿Obraría por desaliento momentáneo? ¿o por astucia? No lo sabemos. En todo caso, estuvo a punto de triunfar y de reconstituir un régimen de tiranía.

El arzobispo Esteban Langton fue quien, con su tenacidad y la precisión de su juicio, levantó a la oposición que comenzaba a flojear y la organizó. Establecido en la sede de Canterbury, estaba dispuesto a representar el papel tradicional que correspondía al primado de Inglaterra y a situar nuevamente al rey en el camino recto.[9] Sin mucha esperanza de lograr sus fines, pues despreciaba a Juan Sin Tierra, exigió de él el juramento de devolver a cada uno sus derechos, pues tenía por misión absolverlo de la excomunión. Juan juró todo lo que le pidieron; pero ya sólo pensaba en vengarse. No pudo arrastrar consigo a sus barones en una expedición que planeaba para castigar a Felipe Augusto: ellos pretendían no estar obligados al servicio de hueste fuera del país. Su furia se volvió contra ellos y quiso someterlos por la fuerza. En estas circunstancias, el 25 de agosto de 1213 Esteban Langton reunió gran número de barones y de prelados en la iglesia de San Pablo de Londres y les hizo jurar que combatirían para obtener las libertades indicadas en una carta cuyo texto se les leyó y explicó. Es verosímil que dicho texto sea el que los eruditos han llamado "Carta desconocida de las libertades inglesas" y que, por motivos que sólo pueden basarse en hipótesis, se encuentra conservada en nuestro Tesoro de las Cartas. Es un proyecto informe, redactado de prisa, y que indudablemente representaba concesiones arrebatadas poco antes a Juan, las cuales se negaba a mantener. El texto comienza con una reproducción de la carta de Enrique I; Esteban Langton tenía excelentes razones para apoyarse en esta famosa carta, en la cual Enrique comenzaba por declarar "primeramente hacer libre a la Santa Iglesia de Dios". A continuación, vienen una docena de artículos, acerca del mantenimiento de los derechos y de las costumbres, de *relief* y de guarda de los feudos, de viudedades y de dote de las viudas, de matrimonio de herederas, de deudas de menores, de servicio militar en Francia, de escudaje; el régimen de los Bosques será suavizado.

Proyecto bastante interesante, pues sus disposiciones habrán de ser adoptadas y desarrolladas más tarde en la demanda de los barones en 1215 y la Carta Magna; podemos observar que sólo se trata

[8] [*119*], II, 550; [*7*], 275-276; [*13*], 210-211.
[9] [*545*], 78, 106 y sigs.; [*489*], 188 y sigs.

en suma de concesiones otorgadas a la nobleza: siempre será esto lo esencial de la Carta Magna.[10]

El conflicto se demoró dos años. El papa había enviado a un nuevo legado para la "reconciliación del rey y del reino".[11] El Clero ocupaba su atención en el cuidado de obtener las indemnizaciones que se le debían y en el de reorganizar la vida religiosa. Los barones esperaban el resultado de la coalición formada entre Juan Sin Tierra, el emperador Otón y el conde de Flandes para despedazar a Francia.

Las derrotas de los ejércitos coligados en la Roche-au-Moine y en Bouvines (2 y 27 de julio de 1214) y la irritación producida por la orden de percibir un escudaje muy pesado sobre los feudos de los barones que no habían querido seguir a Juan Sin Tierra en Francia[12] decidieron por fin a los descontentos para que actuaran contra un rey desacreditado a la vez que incorregible. Los barones del Norte, los *norois,* habían dado la señal de la resistencia al negarse a hacer la campaña de Francia; pero los más exaltados eran jóvenes barones de los condados del Este, particularmente los de Essex, que casi todos tenían agravios personales en contra del rey.[13] Juan había concedido, el 21 de noviembre de 1214, la libertad de las elecciones canónicas,[14] pero Esteban Langton sabía perfectamente que en caso de separar las causas de la Iglesia y de la nobleza, no podría contar con la palabra del rey. Y finalmente, los londinenses estaban dispuestos a abrir sus puertas a los barones. En vano Inocencio III se interpuso; en vano el rey, para gozar de las garantías concedidas a los Cruzados, prometió ir a Tierra Santa. Cuando Juan, furioso, rechazó las demandas que presentaran los barones, éstos le retiraron su homenaje. Juan vio que sus fieles se alejaban, y los funcionarios dejaron su servicio. Ya no le quedaba más que ceder, igual que en 1213.[15]

Los dos partidos se encontraron el 15 de junio de 1215 cerca de Windsor, en el llano de Runnymead. El mismo día, el rey estampó su sello en el texto titulado *Capitula que barones petunt,* es decir a Petición de los Barones, que contenía ya la mayor parte de los artículos esenciales de la Carta Magna. Después, se negoció. Por una parte estaban los dos arzobispos, el de Canterbury y el de Dublin, que representaban el papel de mediadores, Pandolfo, enviado del papa, el conde de Salis-

[10] [*72*], I, n. 34 y 1153. Bibliografía acerca de la "Carta desconocida" en mi estudio: [*627*], I, 869 y sigs. Agréguese: [*570*], 449-458 y sobre todo [*545*], 113-120.

[11] [*109*], 274-289.

[12] [*474*], 112-113.

[13] [*587*], 710; [*545*], apéndice V.

[14] [*133*], 283-284.

[15] Sobre todos estos grandes acontecimientos, la fuente principal es [*119*], II, 582-588. Véanse [*489*], 206 y sigs.; [*381*], 31 y sigs.

bury, hermano natural del rey, Guillermo *el Mariscal*, los condes de Varenne y de Arundel, y algunos consejeros laicos y eclesiásticos; por la otra "toda la nobleza inglesa".[16] Sin duda, fue el 19 de junio cuando la Gran Carta, a pesar de su fecha oficial de 15 de junio, se encontró terminada y sellada,[17] después de las transacciones que las diferencias de redacción entre la Carta y la Petición hacen evidentes.

II.—La Carta Magna

La *Magna Carta* [18] es una *concesión* del rey, hecha por "inspiración de Dios, para la salvación de su alma y de la de todos sus antepasados y herederos, para el honor a Dios y la exaltación de la Santa Iglesia y la enmienda de su reino", por consejo de los dos arzobispos de Cantorbery y de Dublin, de Pandolfo y de cierto número de consejeros a quienes nombra. Es *primeramente* una concesión hecha a "Dios" en favor de la Iglesia anglicana. Es *también* una "concesión de libertades a todos los hombres libres del reino y a sus herederos, a perpetuidad".

Mediante el artículo primero, el rey concede que "la Iglesia anglicana sea libre, tenga todos sus derechos enteros y sus libertades invioladas", en particular "aquella que es considerada como la más grande de todas y la más necesaria para la Iglesia anglicana: la libertad de elecciones". El artículo 42, concerniente a la libertad de salir del reino, implica para los clérigos el derecho tan importante de ir a Roma sin autorización del rey.

Los condes y barones y otros tenedores en jefe (vasallos directos) del rey, cuyas reivindicaciones ocupan el primer lugar tras las de la Iglesia, obtienen [19] que el derecho antiguo sea respetado en cuanto a servicio militar se refiere, así como a sucesión feudal, guarda, matrimonio, deudas, patronato, etc. El rey sólo podrá exigir el servicio militar normalmente debido. No podrá percibir al morir un noble más que el "antiguo rescate" de cien libras para una baronía, de cien sueldos como máximo para un feudo de caballero. No exigirá la guarda cuando no tenga derecho. Evitará perjudicar los bienes del menor cuya guarda tiene, así como a las viudas: no las obligará a casarse de nuevo; sólo podrá proponer maridos de su misma clase a las herederas. No tomará de los bienes del vasallo vivo o fallecido, intestado o no, más que lo

[16] [*119*], 588-589.

[17] Acerca de las fechas: [*381*], 37-41. Acerca de la publicación: [*536*], 449 y sigs.

[18] Sigo el texto editado por Bémont, [*17*], 26-39. Cf. el importante comentario de Mackechnie, [*381*]. Acerca del origen del término Carta Magna (por oposición a la Carta de los Bosques): [*676*], 472-475.

[19] Arts. 2 a 11, 16, 26, 27, 32, 46.

estricto necesario para recobrar las deudas del Tesoro. Los menores y las viudas serán protegidos contra judíos y otros usureros. Los barones que hayan fundado abadías tendrán la guardia de éstas durante la vacante. Las tierras de los traidores serán devueltas al señor del feudo después de un año y un día.

La clase media rural, quiero decir los caballeros que han recibido su tierra de un barón, y por otra parte, los francos tenedores que no poseen un feudo militar, no están olvidados en la Carta Magna, pues los barones necesitaban su ayuda eventual contra Juan Sin Tierra. Así es cómo los nobles de las baronías confiscadas, o los francos tenedores a quienes se quisiera obligar a cargas militares indebidas o al derecho de guarda, obtienen garantías. Se especifica que el rey no concederá más a sus favoritos la autorización de recaudar ayudas arbitrarias de sus hombres libres. Finalmente se dice, al final de la Carta, que todas las costumbres y libertades que el rey acaba de conceder a sus hombres, los clérigos y laicos todos del reino las observarán en lo que respecta a sus propios hombres.[20]

La cláusula principal referente a los privilegios de la burguesía es muy general y puramente conservadora.

> Que la ciudad de Londres tenga todas sus antiguas libertades y libres costumbres, tanto por tierra como por agua. Además, deseamos y otorgamos que todas las demás ciudades, *boroughs*, villas y puertos tengan todas sus libertades y libres costumbres.[21]

En cuanto a los artículos que confirman la unidad de las pesas y medidas en todo el reino y garantizan a los mercaderes extranjeros la libre circulación, sin tasaciones arbitrarias, no consideran el interés de los industriales y negociantes ingleses, sino, evidentemente, el de los consumidores.[22]

Las otras estipulaciones, las que son generalmente consideradas como más importantes, a pesar de que no se encuentren encabezando la Carta, no conciernen especialmente a tal o cual clase de la nación, sino que son reglas de administración y de gobierno.

Primeramente, "el rey no nombrará jueces, policías, *sheriffs* o bailes más que a gentes que conozcan bien la ley del reino y tengan intenciones de observarla bien";[23] sólo con esta condición conserva el derecho de nombrar a gentes nativas de sus feudos franceses. Se especifica que

[20] Arts. 15, 16, 27, 37, 43, 60, etc.
[21] Art. 13.
[22] Arts. 35 y 41.
[23] Art. 45.

ciertos oficiales, que habían servido en calidad de *sheriffs*, castellanos o forestales, designados por su nombre y "toda su banda" no podrán seguir ocupando funciones públicas; son tureneses en su mayoría.[24]

Los oficiales no deben tiranizar a la población, hacer requisiciones sin pagarlas, impedir la libre navegación en los ríos, ni aumentar las pescas reservadas, ni obligar a los caballeros a que den dinero para la guarda del castillo si quieren cumplir este servicio ellos mismos.[25] Los "Bosques" recientemente creados serán abolidos y los oficiales no crearán otros nuevos.[26] Los súbditos que viven fuera se encuentran garantizados contra los excesos de poder de los justicias de los "Bosques".[27] Las malas costumbres de los "Bosques" deben derogarse.[28] Los "Bosques" eran cosa tan importante que iban a ser objeto, dos años más tarde, de una Carta especial.[29]

Una de las partes más características de la Carta Magna son los artículos que conciernen a la justicia real. No solamente debe el rey prometer que restituirá todas las sumas que ha extorsionado en calidad de multas y los bienes que había embargado arbitrariamente,[30] sino que se toman garantías en favor de la observación de la costumbre anterior a las reformas jurídicas de Enrique II. El muy viejo principio del juicio por los pares es invocado para impedir arbitrariedades y violencias:

> Ningún hombre libre será aprehendido, ni encarcelado, ni privado de sus bienes, ni declarado fuera de la ley *(outlaw)*, ni proscrito, ni perjudicado en forma alguna, y no marcharemos contra él, y no enviaremos a nadie contra él, como no sea por leal juicio de sus pares y conforme a la ley del país.[31]

Puede verse, por los artículos subsiguientes,[32] que el *judicium parium* tiene el más amplio sentido y que, por ejemplo, los perjuicios ocasionados a los galeses y a los escoceses —pues esta Carta para el restablecimiento de la paz también se ocupa de ellos— deben ser reparados según el juicio de los galeses o de los escoceses. Idéntico significado extensivo de la "ley del país": los asuntos referentes a las tenencias de los galeses serán juzgados según la ley de su país.

El retorno a la costumbre está igualmente señalado en las precauciones que se toman para impedir multas arbitrarias y costosas y confis-

[24] Art. 50.
[25] Arts. 28-31, 33, 47.
[26] Arts. 47-48.
[27] Art. 44.
[28] Art. 48. Acerca del artículo 23, cf. [*381*].
[29] 6 de noviembre de 1217: [*133*], 344-348. Cf. mi estudio acerca de los Bosques: [*627*], II, 790 y sigs.
[30] Arts. 52 y 55.
[31] Art. 39; [*660*], 78-95; [*543*], 96 y sigs.; [*661*], 201 y sigs.
[32] Arts. 56, 59.

caciones ilegales.[33] Cuando se especifica el mantenimiento de ciertas innovaciones jurídicas, es porque constituyen garantías a las que se han apegado los ingleses: tal es el procedimiento de *assises,* que se celebra en la Corte de condado, con dos jueces reales asistidos por cuatro caballeros elegidos, para proteger a los súbditos contra las violencias de los señores o de los vecinos.[34] El duelo judicial, importado antaño por los normandos a Inglaterra, se encuentra con una importancia disminuida por el desarrollo del derecho nuevo, y es visiblemente impopular.[35] Pero el procedimiento de los *writs,* de los *breves,* que era generador de este derecho fundado en la razón, no siempre se encuentra favorecido por la Carta Magna: los barones exigen que se les deje el conocimiento de los actos de propiedad entre sus tenedores.[36]

En cuanto a la administración de la justicia, los autores de la Carta muestran su desconfianza hacia los oficiales locales, *sheriffs* y demás;[37] y su confianza hacia los juristas de la *Curia Regis:* las jiras de los jueces itinerantes son evidentemente bien recibidas; los grandes procesos, los "alegatos de la Corona" sólo podrán ser juzgados por ellos en los condados. Pero se pide que la Corte central no siga al rey en sus viajes cuando se trate de procesos civiles, de alegatos comunes; hubo litigantes que se arruinaron por seguir al rey nómada y su Corte. Tal es el sentido del artículo 17: "Que los alegatos comunes no sigan a nuestra Corte, pero que se mantengan en algún lugar fijo."

Entre las cláusulas políticas y financieras de la Carta, no las hay más célebres que las que regulan la convocatoria de los *magna concilia* y el "consentimiento al impuesto". Por ahora, nos bastará citar los textos siguientes:

"ART. 12. Que ningún escudaje ni ayuda se establezca en nuestro reino si no es por consejo común de nuestro reino, salvo si se tratara de pagar nuestro rescate o de armar caballero a nuestro hijo mayor, o de casar una vez a nuestra hija mayor, y en estos casos, que sea razonable la ayuda; que sea así igualmente en cuanto a las ayudas de la ciudad de Londres." [38]

"ART. 14. Y para tener el consejo común del reino acerca del establecimiento de una ayuda que no sea en los tres casos antedichos, o acerca del establecimiento del escudaje, haremos convocar a los arzobispos, obispos, abades, condes y altos barones, individualmente, por cartas nuestras, y además mandaremos convocar colectivamente por nuestros *sheriffs* y *bailes* a todos los que tienen de nos en jefe, para cierto día, con un plazo de 40 días por lo menos, y en

[33] Arts. 20-22.
[34] Arts. 18-19.
[35] Contra él están dirigidos los artículos 36 y 54.
[36] Art. 34 sobre el breve *Precipe.* El artículo 40 prohibe la venta de los breves y parece redactado para que se desista de su multiplicación.
[37] Arts. 24-25, 38.
[38] Londres está así considerado como persona feudal. Véase [*143*], 705-706, cf. [*381*], 234-238.

cierto lugar; y en todas las cartas de esta convocatoria expresaremos las causas de la convocatoria, y la convocatoria será hecha de tal modo que el asunto, en el día asignado, vaya según el consejo de los que hayan estado presentes, aunque todos los que fueren convocados no se hayan presentado."

Finalmente, el rey promete remisión y perdón por todas las faltas que han podido ser cometidas por sus súbditos "desde el tiempo de la discordia".[39] Ve cómo le quitan cualquier medio de imponer su voluntad arbitraria, pues deberá devolver los rehenes y las cartas de compromisos que había exigido, y expulsará inmediatamente del reino a sus mercenarios.[40] En cambio, acepta el control perpetuo de sus barones. Por una innovación sin precedente, los barones elegirán a veinticinco de ellos que estarán encargados de hacer que la paz y la libertad concedidas sean respetadas.

Si el rey o bien uno de sus oficiales comete una infracción y no se repara ésta en un término de cuarenta días, los XXV, "con la comuna de todo el país, tomarán medidas contra nos y pesarán sobre nos por todos los medios, apoderamiento de nuestros castillos, tierras, posesiones y otros procedimientos que puedan emplear, salvo nuestra persona y las de la reina y nuestros hijos, hasta que les haya sido dada reparación conforme a su dictamen". Todos los habitantes del país deberán jurar obedecer en esto a los XXV. Los XXV, cuando no sean unánimes, tomarán sus decisiones por mayoría.[41]

Es muy probable que ninguna de las partes se ilusionara acerca de las posibilidades de observación de esta *paz*. Los barones se mantuvieron en armas alrededor de Londres. Los XXV se mostraron duros e intratables;[42] Esteban Langton, partidario de una política de conciliación, perdió toda influencia y con ella el valimiento;[43] Juan, lleno de resentimiento, oscilaba entre el desánimo y la preparación taimada de un desquite. Había jurado "no pedir nada a nadie para revocar sus concesiones".[44] Ahora bien, casi al mismo tiempo había enviado mensajes a Roma, y por una bula del 24 de agosto Inocencio III anuló la Carta Magna, "acuerdo vil, vergonzoso, ilícito e inicuo"; ofendía a la Santa Sede pues el papa, en calidad de señor *(ratione dominii)* debiera haber sido hecho juez del altercado; ofendía la dignidad y el honor del rey; cubría al pueblo inglés de oprobio y ponía en peligro grave "todo el asunto de Cristo".[45] Unas semanas después iba a reunirse

[39] Art. 62.
[40] Arts. 49, 51, 58, 59.
[41] Art. 61.
[42] Véase principalmente [*13*], 222 y sigs.; [*59*], 151.
[43] [*6*], 45; [*81*], 326-327; bula de suspensión en [*122*], I, 1ª parte, 139.
[44] Carta Magna, art. 61.
[45] [*17*], 41-44. Cf. [*142*], 26-45 (poco convincente).

el Concilio de Letrán. Puede explicarse la violencia desatinada de Inocencio III por la fiebre de exaltación teocrática en que ardía. Murió al año siguiente (16 de julio de 1216) sin haber logrado impedir que Luis de Francia respondiera al llamado de los barones ingleses sublevados.[46] Su sucesor, el viejo Honorio III, era pacífico y sensato. Después de la muerte de Juan Sin Tierra, fue él quien, con ayuda de otro anciano, Guillermo *el Mariscal*,[47] salvó a la dinastía de los Plantegenet. El 12 de noviembre de 1216 la Carta Magna fue confirmada, en la mayor parte de sus disposiciones, por el nuevo rey de Inglaterra, el niño Enrique III, "por consejo de Galón, cardenal sacerdote de San Martín, legado de la silla apostólica", quien en ausencia del sello real estampó su sello al lado de Guillermo *el Mariscal*.[48] Gracias a la presión que ejerció sobre el Clero inglés, sobre los barones, sobre Felipe Augusto, en fin, que no apoyó a su hijo, Honorio III acabó de desorganizar la liga que la testarudez tiránica de Juan Sin Tierra y de Inocencio III había contribuido a provocar y había llevado hasta el extremo. La paz de Lambeth (11 de septiembre de 1217) recibió el sello del legado.[49] Enrique III pudo decir más tarde, en una conversación que nos ha transmitido el obispo Roberto Grosseteste: "Cuando éramos huérfano y menor, cuando nuestros súbditos no solamente se habían desviado de nos sino que se habían vuelto contra nos, es nuestra madre, la Iglesia romana, la que puso este reino bajo nuestra dominación, la que nos ha consagrado rey, coronado y colocado en el trono." [50]

III.—Progresos de la oposición bajo Enrique III

La lucha por la Carta Magna había concluido. Se piense lo que se quiera acerca de esta célebre acta —veremos las reservas que una interpretación aceptada durante largo tiempo sugiere— el hecho es que debilitaba la autocracia monárquica fundada por Enrique II y sus hijos y suministraba un punto de apoyo a la oposición. Pero los conflictos iban a continuar durante el reinado de Enrique III. El período de su minoría fue muy perturbado.[51] La guerra civil había creado costumbres de insubordinación y de bandidaje. Los espíritus estaban amargados y no se manifestaba ninguna clase de solidaridad para colaborar con los consejeros del rey; hizo falta mucho tiempo para restaurar el orden.

[46] Véase anteriormente.
[47] [*373*], págs. 53 y sigs.
[48] [*133*], 336-339. Diferencias con el texto de 1215: [*381*], 139 y sigs.
[49] H.F., t. XVII, 111-112.
[50] [*114*], n. 117.
[51] Véase [*646*]; [*490*], caps II a V. Buenos resúmenes en [*642*], 14 y sigs. [*236*], cap. XVI.

Las plusvalías financieras, que ayudaron durante mucho tiempo a Juan para el mantenimiento de su poderío, habían desaparecido ante el déficit. ¿Cómo gobernó Enrique III al llegar a la mayoría de edad? A pesar de todo, podía contar con la lealtad de sus súbditos. Hubiérale bastado con escoger bien a sus amigos y a sus servidores para reinar tranquilamente y satisfacer en paz sus gustos refinados,[52] más capaz de juzgar una obra de arte que de conducir un ejército. Pero no supo hacerse amar ni de la Iglesia anglicana, que jamás encontró en él a un protector seguro, ni de sus guerreros, a quienes sólo condujo a lamentables derrotas. Muy devoto y obsesionado por el recuerdo de su niñez, siguió siendo durante su vida entera el pupilo de la Santa Sede. Se le reprochó más que nada el que sólo se fiara de los parientes y favoritos que lo rodeaban de cerca.[53] Tres grandes series de hechos explican la revolución que concluyó su reinado: los abusos cometidos por sus consejeros extranjeros, los intentos de la Santa Sede para sojuzgar y explotar, de acuerdo con él, a la Iglesia inglesa, y finalmente, los desengaños repetidos que causó su política exterior. Varias olas sucesivas llevaron a la corte de Enrique III a extranjeros de dientes afilados. A principios de su reinado personal, los barones se desembarazaron con bastante prontitud del ex favorito de Juan Sin Tierra, el obispo Pedro des Roches, y de su sobrino Pedro de Rivaux, que era un aprovechado y también un administrador poco amistoso, hostil a los demás aprovechadores.[54] Pero, en 1236, el joven rey se casó con la cuñada de San Luis, Leonor de Provenza, gastadora e imperiosa, que trajo consigo a toda una secuela de provenzales y de saboyanos, y éstos tomaron pronto gran ascendiente, merecido a veces por su valor intelectual.[55] Peores fueron los Lusiñán, los cuatro hermanos uterinos del rey, que llegaron del Poitou después de la derrota de su padre Hugo de Lusiñán y de su madre Isabel de Angulema.[56] Se abatieron principalmente sobre las funciones públicas, las tierras y los provechos feudales a disposición del rey, los beneficios eclesiásticos, y colocaron a sus parientes y a sus clientes. Desde 1240, el Hotel, aquel nuevo centro administrativo que en los momentos de crisis se transformaba en un verdadero ministerio, fue dominado por extranjeros; el Guardarropa del Hotel estaba lleno de clérigos de ultramar.[57]

Los legados y los nuncios del papa no fueron menos odiados. La Santa Sede se había acostumbrado a gobernar a Inglaterra durante

[52] [*370*], 33-41.
[53] [*640*], I, 286, 294.
[54] [*640*], I, 216 y sigs.; [*473*], 111 y sigs.
[55] [*485*], caps. I a VIII; [*640*], I, 261 y sigs.
[56] Esposa en primeras nupcias de Juan Sin Tierra. Véase anteriormente, pág. 244.
[57] [*640*], I, 20, 240-242, 260, 263-264.

la minoría de edad de Enrique III, y al principio lo había hecho con una moderación y una perspicacia beneficiosa.[58] Pero de eso a explotar el país cuando necesitara dinero y beneficios que otorgar, no había más que un paso, el cual fue dado tan pronto como se reinició la lucha entre los papas y los Hohenstaufen.

Los favoritos extranjeros y la Santa Sede impusieron a Enrique III una política exterior que resultó estéril y ruinosa. Los del Poitou lo incitaron a que reivindicara sus feudos franceses perdidos y a que reemprendiera una política imperialista caduca. Se trataba, ante todo, de reparar la pérdida del Poitou, que Luis VIII había reconquistado (1224) aprovechando la anarquía de Inglaterra. Las expediciones de 1230 y de 1242 fueron, ya lo hemos visto, un desastre. Enrique III no logró siquiera restablecer el orden en Gascuña. Pero su mayor error fue acceder al deseo de la Santa Sede aceptando en 1254 la corona de Sicilia para su hijo Edmundo. Llegó a cometer la locura, en aquella oportunidad, de salir fiador de las deudas del papa, que ascendían a 135 000 marcos. Su hermano Ricardo de Cornualles terminó de comprometerle cuando aceptó la corona imperial el 17 de mayo de 1257.[59]

Esta mala política tuvo por consecuencia directa y natural grandes dificultades financieras,[60] tanto más graves cuanto que el Clero inglés se hallaba exprimido por el papa; las exigencias, a veces separadas y otras veces conjuntas, de la Monarquía y de la Santa Sede parecieron muy pronto intolerables. Enrique III se encontró cada vez más reducido a los expedientes. Las transformaciones económicas, añadiéndose a las limitaciones impuestas a la arbitrariedad real por la Carta Magna y parcialmente observadas, habían reducido los beneficios del dominio y los recursos casuales. Esta disminución podría haber tenido por contrapartida la creación de un sistema de impuestos anuales, así como el enorme desarrollo de los servicios de la Curia romana debiera haber incitado a la Santa Sede a la recaudación de contribuciones regulares de los beneficios eclesiásticos de la Cristiandad entera. Pero, no obstante, seguían aferrados a las viejas fórmulas de la ayuda concedida en caso de necesidad, que por ser desacostumbrada, siempre se antojaba opresiva.

Durante largo tiempo el Clero cedió. Negociaba con los agentes de Enrique III *donativos*, y el papa enviaba a los nuncios para que extrajeran dinero y exigieran beneficios.[61] Inocencio III exasperó al Clero.

[58] Véase [*129*], I, *passim*, y el prefacio del editor, págs. xx y sigs.
[59] [*167*], 129 y sigs.; [*562*], 20-27.
[60] [*680*], 710-711; [*474*], 282, 345, 369-370; [*640*], I, 268-278; [*679*], 179 y siguientes.
[61] [6], 182, 197, 214, etc., y Prefacio, pág. xx; en particular: [*451*].

Pedía subsidios enormes para fines políticos exclusivamente; ahora bien, en Inglaterra como en Francia, su odio contra los Hohenstaufen no era compartido. En 1244 la oposición de la Iglesia inglesa comenzó a hacerse violenta contra la Santa Sede; al año siguiente, el nuncio del papa hubo de embarcar en secreto pues temía por su vida.

En cuanto a los barones, aun antes de que Enrique III fuera mayor de edad, habían efectivamente obtenido que los impuestos fueran siempre otorgados, sin exigir sin embargo cláusula alguna que se refiriera al otorgamiento en las nuevas ediciones de la Carta Magna (1216, 1217, 1225). La idea de un Consejo de barones y prelados que ayudara al rey a gobernar apareció pronto (1237). La nobleza quería en particular tener a la vista el nombramiento de los altos oficiales que el rey pretendía escoger y despedir a su gusto. Ya en 1242, como no pudo llegarse a un acuerdo, los barones otorgaron solamente las ayudas previstas por la costumbre y se negaron a todo subsidio voluntario. En su opinión, Enrique III debía contentarse con sus rentas o admitir el control de los barones; la idea de un Consejo permanente iba cristalizando poco a poco.[62] Estas eran las circunstancias en que se inició la crisis.

IV.—La Revolución. Gobierno por el Consejo. Provisiones de Oxford y de Westminster.

La revolución de 1258-1265, análoga en su desarrollo a la de 1215-1217, sacudió a Inglaterra más tiempo y más profundamente aún.

En la época en que se reunió en Londres (2 de abril de 1258) y después en Oxford (11 de junio) el *Parlamento* —ya desde hacía algunos años empezaba a usarse este nombre en vez de *Magnum Concilium* o de *Colloquium, Generale Colloquium*—,[63] la paciencia de los ingleses llegaba a su fin. Descontentos del rey, que colmaba de bienes a sus favoritos y sometía su política a la costosa voluntad del papa, irritados por la rapacidad y las amenazas de la Santa Sede, se encontraban además exasperados por un año de intemperies y de hambre. El rey presentó al Parlamento una demanda *inaudita* de la Santa Sede: la recaudación de una contribución equivalente a la tercera parte de todos los bienes muebles e inmuebles. Los barones formaron una liga y se presentaron con toda pompa guerrera en Westminster. A pesar de la violenta resistencia de los Lusiñán, el rey cedió y sus hermanos uterinos hubieron pronto de abandonar Inglaterra.[64]

[62] [*474*], caps. V a VIII; [*152*], 26-30; [*167*], cap. V; [*618*], caps. XII-XIII.

[63] [*133*], 319 y sigs.; [*566*], 137-149. El primer empleo oficial de la palabra Parlamento se encuentra en el *Close Roll* de 1242 y en los *Memoranda Rolls* del Echiquier de 1248.

[64] [*167*], cap. V; [*642*], 98 y sigs.; [*627*], II, 86 y sigs.

Uno de los que encabezaban la oposición era Simón de Montfort, hijo del famoso vencedor de los albigenses. Conde de Leicester por su abuela, conde de Bigorre en Francia, era un poderoso señor y se había casado con la hermana del rey Enrique. Había llegado a los cincuenta años sin que su carácter apasionado llegara a calmarse; igual que su padre, tenía rasgos de gran aventurero y también de fanático cristiano; lo llevaban a la acción una codicia singular a la vez que una ambición sin límites, odios tenaces e ideas generales. Despreciaba a su cuñado, que le había confiado antaño la penosa tarea de administrar a Gascuña y de restaurar el orden, pero que no lo había apoyado (1248-1254).[65] Había tenido disputas furiosas con el rey y con uno de los Lusiñán, y los ingleses llegaron a olvidar que también era extranjero, para no ver en él más que al líder del partido. A su lado formaban los jefes de las más grandes familias feudales, tales como los Bigod, los Bohun, los Mortimer y sobre todo, los Clare, condes de Gloucester; Ricardo de Clare y, después de éste, su hijo Gilberto iban a representar, con Simón, los papeles principales, sin mantenerse por ello constantemente fieles a la política del conde de Leicester. Si los barones se hubieran mantenido unidos, el rey jamás hubiera podido recuperar la ventaja.

La revolución comenzó en pleno entusiasmo. Tenemos un testimonio conmovedor que es la carta de un funcionario de la Corte de fines de julio de 1258 probablemente, en un momento en que los comités de reforma y de gobierno se habían creado. Los barones y el rey mismo, escribe, se entienden para que los cargos políticos no sean ocupados más que por ingleses, y que se haga entrar en razón a los emisarios de Roma, a los mercaderes y a los banqueros de ultramar. Enajenaciones del Dominio, Hotel del Rey, gobierno de los castillos: todo será revisado: "Los barones tienen una tarea grande y ardua, que no puede realizarse rápida ni fácilmente... Proceden sin contemplaciones, *ferociter*. Ojalá obtengan buenos resultados." [66]

Desde los primeros días, los barones habían exigido la formación de un Comité de los XXIV, escogido mitad por ellos mitad por el rey, para "la reforma y la enmienda del estado del reino". El texto, algo incoherente, que los historiadores modernos titulan "Provisiones de Oxford" se compone de *memoranda* redactadas ya sea al principio ya en el transcurso de las labores de este Comité.[67] Estas labores duraron dos meses (mayo-junio de 1258). Se decidió que el rey —y éste era el asunto capital desde el punto de vista de los reformadores— gobernaría con un Consejo privado de quince personas. Según un método con el que

[65] [*167*], caps. I a IV; [*461*], cap. VIII; [*424*], 30-44.
[66] [*5*], 443-445.
[67] [*133*], 378-384; [*372*], 188-200.

los hombres de la Edad Media estaban muy encariñados, pues desconfiaban del sufragio directo y buscaban el medio de constituir electores responsables de lo que hacían, este Consejo de los XV sería designado por cuatro electores, que los XXIV elegirían entre sí. El Parlamento debería reunirse tres veces al año, pero para reducir los gastos se compondría, en tiempo normal, de solamente doce personas nombradas por la Asamblea General.[68]

El arzobispo de Canterbury, Bonifacio de Saboya, el obispo de Worcester con doce barones y un consejero fielmente apegado a la prerrogativa real compusieron el Comité de los XV, que fue el principal artesano de las reformas administrativas y gobernó indiscutiblemente a Inglaterra durante quince meses (julio de 1258 a octubre de 1259). Todas las actas oficiales importantes mencionaron la intervención de los XV. Fueron ellos quienes dirigieron la política exterior, trataron los asuntos de Gascuña, detuvieron las incursiones de los galeses, negociaron con la Santa Sede y Escocia, decidieron por fin la paz con Francia: el verdadero autor del tratado de París de 1259, por el lado inglés, fue Simón de Montfort. Toda la administración estuvo a su merced. Las depuraciones de personal fueron moderadas y el sistema burocrático apenas fue modificado. Las altas funciones no fueron entregadas a grandes que pudieran haber abusado; el principio fue que los titulares habrían de conservar su cargo algún tiempo, tres años a lo sumo, y que rendirían cuentas. El consejo de los XV se reservó a sí mismo el nombramiento de ciertos oficiales, el control del gran sello, la autorización del pago de deudas, la vigilancia del Tesoro, y el permiso de fortificar.[69]

La administración local había levantado muchas quejas. Los castellanos fueron cambiados, y una información general, análoga a la que San Luis había mandado realizar en Francia desde hacía algunos años, fue confiada al gran justicia recientemente nombrado, Hugo Bigod. Como las informaciones de San Luis, éstas tuvieron por principal objeto la reparación de los agravios contra los súbditos en el pasado y en el presente, causados por oficiales prevaricadores o tiránicos. Pero en Inglaterra estas encuestas se apoyaron en el sólido mecanismo local de la Corte de condado: cuatro caballeros electos prepararon el trabajo en cada condado y recibieron las quejas. Los agravios podían ser presentados directamente al justicia. Se ha estudiado recientemente una información local y los rollos que nos quedan de la jira emprendida por Hugo Bigod en 1258-1259. Los hechos descubiertos son análogos a los que hemos indi-

[68] Acerca de la composición de los comités, véase el cuadro simple de STUBBS [*627*], II, 97, y las reflexiones de TOUT, [*642*], 99-100, 103.

[69] Además de las obras ya citadas, véase principalmente [*544*], 119 y sigs.; [*640*], I, 295 y sigs.; [*371*], 5 y sigs.

cado en Francia: prevaricación de *sheriffs* y de agentes subalternos, sumas extorsionadas por haber tenido consideraciones con culpables, libertado a presos, apurado o diferido el curso de la justicia, multas excesivas, requisiciones y cuotas abusivas, fraudes a expensas del Dominio real; a veces, hechos graves, actos de crueldad.[70]

Sin esperar los resultados de esta información que jamás se concluyó, la función de *sheriff* fue reformada. En una petición que los barones habían presentado al rey a principios de la crisis señalaban que los *sheriffs* abusaban de las multas, y que el sistema del arriendo de los condados hacía que exprimieran a los súbditos.[71] Se decidió que los *sheriffs* serían nombrados por el rey "según consejo y provisión de los magnates", que adquirirían compromisos jurados, serían bien pagados y no estarían en funciones más de un año. La tasa del arriendo sería revisada.[72]

Los ingleses querían más aún. Las proclamas de los reformadores y las jiras de Hugo Bigod habían puesto en movimiento a una clase cuyos deseos y agravios habían tenido pocas ocasiones de manifestarse: los pequeños tenedores libres, los que en Normandía eran llamados *vavasseurs,* a quienes se unía la burguesía media. Aspiraban a vigilar a los *sheriffs* mediante sus propios elegidos. Por otra parte, los altos barones tenían gran número de señoríos, *honores,* cuyas *franquicias* eran muy extensas. Los jueces que iban de gira habían recogido muchas quejas contra los oficiales señoriales y no sabían cómo conciliar el respeto debido a las *franquicias* con la promesa de hacer buena justicia castigando a los opresores todos.[73]

Las reclamaciones de la clase media, en particular referentes a los abusos de que sufre en las grandes baronías, abren el segundo acto del drama.

Simón de Montfort pasa entonces al primer plano. Desaprueba el egoísmo de algunos grandes, que no quieren sacrificar sus privilegios. Consigue una Ordenanza del Consejo, publicada el 28 de marzo de 1259, mediante la cual los barones se comprometen a someter sus tierras al régimen común de la información y de las rectificaciones realizadas por los jueces reales.[74]

Ante la insistencia, que ahora ya se ha vuelto más viva, de la clase media rural, que se titula "la comunidad de los bachilleres de Inglaterra",[75] se publican en octubre, en Westminster, nuevas *Provi-*

[70] [*371*], 15 y sigs.
[71] [*133*], 375, art. 16.
[72] [*371*], 20-21, 51; [*484*], 169 y sigs.
[73] [*371*], 20, 56, 60-61, 106-121, 147-149.
[74] [*371*], 83-86, 137-142; [*167*], 169 y sigs.; [*544*], 126-127.
[75] Véase adelante, pág. 309. El sentido de esta expresión es obscuro. Se trata sin duda de los francos tenedores que tienen rentas suficientes para contar

siones que completan esta serie de actas constitucionales y legislativas, la cual ha podido llamarse *Provisiones de Oxford*. Las *Provisiones de Westminster* aumentan los poderes del Consejo de los XV y de la Comisión de los XII, agregan consejeros a los jueces de gira para que recojan las quejas y prescriben que tenga siempre el rey cerca de su persona a dos o tres consejeros, "gentes menores" que no sean grandes barones. En cada condado, los cuatro caballeros vigilarán la conducta de los *sheriffs;* más aún, los escogerán y uno de los cuatro caballeros será, generalmente, electo *sheriff* por sus colegas. Finalmente, los oficiales señoriales serán justiciables de los jueces de gira; la actuación judicial de las cortes baronales es revisada.[76]

V.—La guerra de los Barones y el protectorado de Simón de Montfort

Aquel gran esfuerzo revolucionario, tan favorable para la clase media, partió en dos al partido de los barones. Algunos permanecieron fieles a Simón de Montfort; otros, se acercaron al rey. Precisamente Enrique III estaba sacudiendo su letargo. Pasó una larga temporada en Francia (14 de noviembre de 1259-23 de abril de 1260) con ocasión del tratado de paz. ¿Puede dudarse que haya conversado largamente de sus asuntos con su cuñado? Ahora bien, San Luis era hostil a las ideas en que se inspiraba Simón de Montfort. Creía en la santidad de la prerrogativa monárquica. Cuando Enrique III regresó a Inglaterra con las 12 500 libras tornesas que le había entregado Luis IX, emprendió la tarea de liberarse de su Consejo y de los funcionarios que le habían sido impuestos. Su resolución vaciló muchas veces aún, pero se encontró consolidada de más en más por los celos que dividían a sus adversarios y por el cansancio que los invadía.[77] No tardó en encontrar apoyo en su hijo Eduardo, el futuro gran rey Eduardo I. El joven príncipe, propenso a aceptar reformas, hizo a la Realeza el favor de no enfeudarse a las viejas camarillas de cortesanos y de fundar un partido nuevo, en el que entraron ya hombres que Simón de Montfort se había enajenado, o ya gentes que buscaban ventajas inmediatas, particularmente los barones de las marcas galesas, a quienes urgía el apoyo del rey contra Llewelyn.[78]

---

entre la clase de los caballeros, y también de los jóvenes caballeros que no tienen feudo todavía. La palabra se aplica a veces también a los caballeros que forman parte de la casa del rey o de un gran barón; véase [*641*], 89 y sigs.; [*371*], 126-317; mi nota en [*627*], II, 95; [*544*], 129; [*539*], 42, nota.

[76] [*133*], 389-394; [*371*], 50, 86-100, 123 y sigs., 139 y sigs.; [*544*], 119 y siguientes.

[77] [*167*], caps. VI y VII; [*544*], 132-134; [*152*], 32; [*640*], I, 299 y sigs.

[78] [*643*], 77 y sigs.

Un arbitraje de San Luis *(Mise d'Amiens,* 23 de enero de 1264) confirmó las dos anulaciones sucesivas de las *Provisiones,* obtenidas por éste de la Santa Sede.[79] Pero la *Mise d'Amiens* no fue aceptada por la masa popular, tanto tiempo oprimida por los oficiales del rey. Las gentes de oficio, en Londres sobre todo, los marineros de los Cinco-Puertos, y la clase media rural constituían ahora la Oposición. Una guerra civil estalló, encendida por un golpe de mano de los londinenses. Estas gentes humildes nada hubieran podido realizar si el conde de Leicester, indignado ante "la inconstancia perjura" de los barones, no las hubiera encabezado con ayuda de sus cinco hijos; logró una gran victoria al sur de Londres, en Lewes (14 de mayo de 1264). Enrique III fue hecho prisionero con su hermano, el emperador Ricardo de Cornualles.[80] Entonces, comenzó la dictadura de Simón de Montfort, y con ella la serie de crisis revolucionarias que han interrumpido tan a menudo el curso de la historia de la Monarquía inglesa; después de Enrique III secuestrado, se verá a Eduardo II, a Ricardo II, a Enrique VI y a Eduardo V depuestos y muertos en su prisión, a Ricardo III muerto en el momento de ser destronado, a Juana Grey decapitada después de haber reinado unas semanas, a Carlos I decapitado y a Jaime II destronado. Es perfectamente legítimo clasificar el acontecimiento de 1264 en este conjunto. No podría uno representarse esos años trágicos si no se recordara la violencia de las pasiones que han animado tan a menudo a los ingleses; ese pueblo estaba señalado, desde el siglo XIII, por algunos de sus rasgos nacionales más característicos.

Simón de Montfort ejerció un protectorado durante quince meses. Después de haber nombrado para todos los puestos importantes a administradores de su gusto, convocó al Parlamento, en el que tomaron asiento, al lado de los grandes y de los prelados, "cuatro leales y discretos caballeros por condado, electos por asentimiento del condado". Esta asamblea, reunida en Londres hacia el 24 de junio de 1264, aprobó la constitución, "la forma del régimen del señor rey y del reino" deseada por Simón de Montfort. Enrique III había de permanecer bajo tutela hasta el fin de su vida. El gobierno pasaba a manos de un Consejo de nueve personas escogidas por tres electores: Simón de Montfort, el nuevo conde de Gloucester Gilbert de Clare, y el obispo de Chichester. En realidad, Simón de Montfort, con el simple título de senescal de Inglaterra,[81] era dictador. Como sólo podía contar con la adhesión de la clase media, quiso que por lo menos ésta se manifestara solemnemente, y convocó el Parlamento del 20 de enero de 1265, el primero en que se

[79] [*133*], 395-397; [*167*], 206-207.
[80] [*167*], 209-214; [*371*], 276, 281-286.
[81] [*346*], 121, 124-125.

haya visto a la vez a señores, caballeros de los condados y burgueses. Fue un Parlamento de partidarios: Simón sólo llamó a cinco condes y dieciocho barones, de los cuales se sentía seguro. En cambio, el Clero, favorable en gran parte, suministró doce obispos, cincuenta y cinco abades y veintiséis priores. Los *sheriffs* debían "mandar venir" a dos caballeros por condado, escogidos entre "los más leales, probos y discretos", y las "ciudades de York y de Lincoln y otros *boroughs* de Inglaterra" debían enviar a dos ciudadanos o burgueses, igualmente escogidos con esmero.[82]

Ni ese Parlamento ni el que siguió, y que se reunió según las formas ordinarias, aseguraron la pacificación. Los realistas no aceptaban el protectorado de Simón de Montfort, y el mismo Gilbert de Clare, reprochaban a su colega su arrogancia y su codicia. Los barones de las marcas galesas seguían sin armas. La reina preparaba en Francia tropas de invasión. Los enviados del papa atemorizaban al Clero. Los "guardianes de la paz" *(custodes pacis)* establecidos en cada condado no pudieron garantizar el orden. Investigaciones recientes entre los documentos judiciales han mostrado que Simón sólo se mantuvo mediante el terror y no logró procurarse recursos financieros regulares. Envió a los condados emisarios que recaudaron contribuciones y favorecieron la formación de bandas de partidarios. Los castillos de los parientes y funcionarios de Enrique III fueron saqueados sistemáticamente, ya fuera por las gentes humildes de los alrededores o por las guarniciones de los castillos. Los marineros de la turbulenta confederación de los Cinco-Puertos infestaron la Mancha [83] haciéndose piratas.

La evasión del príncipe Eduardo, que había sido conservado como rehén, fue la señal del desastre. El joven Gilberto de Clare se unió a él después de lograr la promesa de que el espíritu de las *Provisiones de Oxford* inspiraría a la Monarquía. Eduardo llevó vigorosamente una campaña decisiva. Simón de Montfort fue derrotado y muerto en Evesham (4 de agosto de 1265). Los odios se desencadenaron furiosamente. El cadáver del dictador fue despedazado y arrojado a las fieras. Los realistas reclamaron a su vez los despojos de los vencidos, se arrojaron contra los castillos de los partidarios de Simón e hicieron que buen número de éstos les fueran adjudicados por donación del rey.[84] Textos recientemente descubiertos confirman una página escrita por el cronista más inteligente de aquel tiempo, Tomás Wykes, que nos muestra "después de la triunfante inesperada victoria de Evesham, al rey y sus partidarios, lejos de haberse vuelto más prudentes hacerse más estúpidos y, en su exultación,

[82] Documentos sobre la administración de Simón en [*133*], 397-407. Véase [*167*], 214 y sigs.; [*152*], 32-34; [*640*], I, 309-312; [*509*], 56 y sigs.

[83] [*371*], 223-239, 286-293; [*167*], 232 y sigs.; [*642*], 123 y sigs.

[84] [*167*], 238 y sigs.; [*371*], 149-167, 172-173.

olvidarse de preparar el futuro", repartiendo a tontas y a locas los bienes de los vencidos.[85]

Esta política prolongó los desórdenes. Los *desheredados* prosiguieron la guerra, e Inglaterra cayó en pleno caos. El papa Clemente IV, amigo de San Luis, era de opinión que el rey Enrique y su familia iban a perderse, y con ellos "el noble feudo de la Iglesia romana"; su legado, el cardenal Ottoboni, logró por fin que se firmara un pacto, el *Dit de Kenilworth,* y Gilberto de Clare, disgustado por la actitud del rey, exigió con las armas en la mano que fuera cumplido: los desheredados fueron autorizados a comprar sus tierras a los nuevos poseedores, según una cuota que debía ser determinada por la justicia, en proporción con su culpabilidad. En 1267, la guerra civil terminó al fin, dejando agotada a Inglaterra. La Realeza, empobrecida, sin medios de acción, cayó en un letargo hasta el momento en que Eduardo I la despertó. El único que aparentemente se benefició con la lucha fue Llewelyn, más poderoso e independiente que nunca en el país de Gales.[86]

VI.—Carácter y resultados de estas crisis

¿Cuál era el verdadero significado de estos movimientos del siglo XIII, y qué salió de ellos?

Los choques entre los dos reyes y sus adversarios fueron rudos porque Juan y Enrique III no se encontraban preparados en absoluto para las concesiones, y los resultados de estos conflictos fueron muy limitados porque los ingleses se hallaban aún muy alejados del concepto de un régimen constitucional.

Como hemos dicho, la pérdida de los feudos franceses no había disminuido el poder real en Inglaterra; limitó el campo de acción de las gentes del rey, pero concentró su actividad, demasiado dispersa. Dejaron de ser laboriosos y emprendedores. La mayor parte de los reinados de Juan y de Enrique III compone un período de novedades financieras y administrativas. Decididamente Westminster se ha convertido definitivamente en el centro del Estado. Ahí está reunido en permanencia el Echiquier, con su personal especial, su sello, pronto su canciller, y con lo esencial de los Tesoros reales a mano. El Echiquier es la gran potencia administrativa, vigila todos los servicios y la gestión de los *sheriffs,* y ordena informaciones. Está en relación constante con el departamento de la Justicia, que también sirve los intereses del rey desarrollando la actuación nueva de los breves *(writs)* y perfeccionando el derecho na-

[85] [*137*], 183-184.

[86] [*371*], 167-221, 249, 258-262; [*472*], 489 y sigs.; [*640*], I, 313-317; [*643*], 119-136.

ciones, el *common law*. Este cuerpo judicial, que cuenta en tiempos de Enrique III con hombres eminentes como Bracton, no tiene aún su forma definitiva. Bracton nos da la mejor descripción al decirnos[87] que están los grandes jueces generales y permanentes que residen al lado del rey, *a latere regis*, es decir nómadas como él, y "los otros jueces permanentes" residentes en "lugar fijo", en Westminster; los primeros juzgan *coram rege*, pretendidamente ante el rey, y se especializan en los grandes procesos criminales, los casos que tocan al rey o a los barones, y las apelaciones de las otras Cortes; es una *élite* de juristas que solucionan casos difíciles, interpretan y crean el Derecho; los segundos constituyen la Corte de alegatos comunes. Finalmente, al lado de estos departamentos oficiales hay uno, del que todavía depende la Cancillería, y que por su carácter doméstico y poco definido da al rey, si necesario es, el medio de evitar el control de sus funcionarios: hemos visto que es el Hotel. Para asegurar el enlace con la administración local subsisten los jueces itinerantes que se separan de la *Curia* para presidir las Cortes de condado y vigilar, en caso de necesidad, a los *sheriffs*. El rey dispone así de una armazón gubernamental muy sólida, que persiste a pesar de las borrascas. Puede tener casi siempre a su servicio a hombres de su gusto; sin contar con que sus oficiales, aun si tienen el carácter independiente, trabajan constantemente para su grandeza y para arruinar a los poderes rivales.[88]

De la antigua *Curia Regis* quedan el Consejo y el Gran Consejo de los tenedores en jefe. El *Consilium* y el *Magnum Concilium*, el mismo vocabulario lo indica, son las dos formas de la *Curia*, que se contrae o se dilata según las circunstancias, la voluntad del rey o cierta usanza. No existe *Consejo* en el sentido moderno de la palabra: el rey consulta, como en el pasado, a los personajes que se encuentran a su lado y en quienes tiene confianza; estos *consiliarii* desempeñaron un gran papel durante la minoridad de Enrique III, y los barones han podido comprobar entonces que el reino podía ser gobernado por un Consejo: pero es un cuerpo, variable y fluctuante, de nobles y de funcionarios, no es un órgano diferenciado; no tiene oficinas, ni medios propios para que sus dictámenes sean ejecutados; solamente al "sistema de Oxford" constituirá un verdadero Consejo en 1258, por varios años.[89] Tampoco hay, por supuesto, un Parlamento en el sentido moderno de la palabra; este vocablo aparece en los documentos oficiales de 1242 como sinónimo de *Mag-*

[87] [*20*], t. II, 307 y sigs.

[88] Véase principalmente: [*640*], I, 12 y sigs., 23 y sigs., 97, 151 y sigs., 201-205, 240-241, 256 y sigs., 285 y sigs.; [*473*] 111 y sigs.; [*167*], 137-143; [*207*], 19 y sigs.; [*484*], caps. VI a IX.

[89] [*152*], 16-68; [*640*], I, 10-12.

num Concilium, así como surge en la misma época en Francia para designar la sesión judicial de la *Curia Regis;* el frecuente empleo de este nuevo término no cambia en nada las cosas: el Parlamento inglés del siglo XIII es esencialmente la asamblea de los grandes que deben a su señor rey, en virtud de la obligación feudal, el consejo de su experiencia, como la ayuda de su brazo y de su bolsa; dan su opinión en materia política y frecuentemente en materia judicial, pues el rey no confiere en modo alguno un monopolio a los jueces profesionales: rodeado por sus barones, el rey sigue siendo la fuente de justicia. Bracton aconseja que se le envíen las causas difíciles, y por eso el Parlamento tendrá, durante mucho tiempo, un carácter esencialmente jurídico. El Parlamento es todavía la *Curia* de los viejos tiempos en su forma extensa. A ambos lados de la Mancha subsiste la vieja institución de la *Curia* y es igual, en principio, aquí que allá.

Ahora bien, en Inglaterra, como en Francia, el rey puede llamar a su Corte a quien quiera. En el siglo XII ya se convocaba a caballeros, por ejemplo, cuatro por condado, para informar a la Corte de los asuntos judiciales. En el siglo XIII el rey encuentra a veces ventajoso no limitarse al consejo de sus barones. Realistas y adversarios del rey tratan ambos de apoyarse, en tiempo de crisis, en las clases medias, y así se crean precedentes cuya gravedad pasa inadvertida. Uno de los más antiguos textos es el breve del 7 de noviembre de 1213; Juan prepara la guerra con Francia; convoca una asamblea en la que el elemento de pequeña nobleza debe equilibrar al de los barones, de quienes se desconfía. El rey escribe a los *sheriffs* de todos los condados:

> Te ordenamos que mandes venir a Oxford el 15 de noviembre a todos los caballeros de tu bailía, que ya han sido convocados, en armas; e igualmente a los barones personalmente, sin armas; y manda venir de ahí, en la misma fecha, cuatro discretos caballeros de tu condado, para hablar con nos de los asuntos de nuestro reino.[90]

Bajo Enrique III se cuentan varias convocatorias de caballeros de los condados, en particular en 1227 y en 1254. También existen ya en tiempos de Juan ejemplos de convocatorias restringidas de burgueses. Hemos visto que Simón de Montfort llama en su auxilio a caballeros y burgueses. Enrique III, una vez que se ha desembarazado de Simón de Montfort, juzga útil todavía en 1267 llamar a "los más discretos del reino, grandes y chicos". En 1268, convoca al Parlamento a los procuradores de veintisiete villas. Habíase especificado en 1254 que los "dos leales y discretos caballeros" procedentes de cada condado serían elegidos

[90] [*133*], 282; [*417*], 85 y sigs.

por la Corte de condado.[91] Pero, por lo general, quien elige, no podemos decir a estos *diputados,* pero sí a estos procuradores de la clase media, es el *sheriff.* Ha querido verse en esto el germen de la Cámara de los Comunes. Es cuestión de apreciación. También puede verse en las convocatorias de burgueses lanzadas por San Luis para examinar "el hecho de las monedas", el germen de las convocatorias del Tercer-Estado. Pero debe comprenderse que la costumbre de mandar venir a la Corte a "personas discretas" de la clase media era antigua ya, que el Parlamento reunido por Simón de Montfort ha sido un expediente y que nadie entonces ha creído ver nacer una nueva institución. Hacía tiempo que parecía natural llamar en ciertos casos a gentes que podían brindar valiosos informes y a quienes se enteraría útilmente de los "asuntos del reino". Estas eran viejas tradiciones de Occidente. Pero nadie pensaba en una representación regular de los condados y de las villas ni en un control parlamentario.[92]

El único obstáculo que estorba al rey y a sus funcionarios es, igual que en Francia, la costumbre feudal, y particularmente la costumbre del consentimiento de la ayuda.

¿Tienen los juristas que rodean al rey la menor idea de que los derechos del monarca deben tener límites, y de que hay reglas que excedan a éstos? Sí, esta idea existe confusamente y la encontramos expresada, a mediados del siglo XIII, en las obras del juez real Bracton. La ley, escribe éste, hace al rey, y no hay rey donde domina lo arbitrario y no la ley. Como ministro y vicario de Dios el rey no puede nada en sus tierras que no sea de derecho. El dicho "lo que place al príncipe tiene fuerza de ley" no puede ser objetado, pues "lo que place al príncipe" no significa lo que ha podido ser usurpado temerariamente por la voluntad del rey, sino lo que ha sido hecho con intención de fundar el Derecho y que ha sido regularmente determinado tras deliberación, ya que el rey apoya con su autoridad el dictamen de sus "magistrados". En otro lugar, Bracton dice también: a pesar de que las leyes inglesas no estén escritas, son leyes, pues todo lo que ha sido justamente determinado y aprobado por el consejo y el asentimiento de los grandes, bajo la autoridad del rey, tiene fuerza de ley.

Así, el rey debe respetar la ley y sólo hace nuevas leyes según el consejo de los grandes y de los hombres de experiencia a quienes consulta. Pero nadie está más alto que el rey. "No tiene par, ni vecino, ni superior", salvo Dios. Nadie puede imponerle que corrija una injusticia,

[91] [*133*], 366.

[92] [*509*], 1-83, 259-260; [*510*], 1-70, 223-224; [*530*], *passim;* [*368*], *Introduc.;* [*144*], *passim;* [*677*], 735 y sigs.; [*566*]; [*593*], 580-585. Resumen y bibliografía en [*627*], III, 725 y sigs., o [*520*], 348 y sigs.

sólo puede rogársele, y si se niega, sólo Dios podrá castigarle. Nadie puede derogar, ni discutir, ni interpretar las cartas que él ha dado: si hay alguna duda, él solo puede suministrar la interpretación. El solo tiene cualidad para decir el Derecho, de igual manera que el castigo de algunos crímenes y el mantenimiento de la paz pública son sus prerrogativas, y no pueden transferirse a nadie si no es por delegación explícita.[93]

No sé si los historiadores del Derecho y de las doctrinas políticas han visto con claridad cuando han interpretado estos textos. Me parece que hay que compararlos con aquellos en que Bracton declara que sólo la Corte del rey puede, en materia judicial, resolver los casos dudosos para los cuales no se podría uno basar en ningún precedente. Hay que representarse el estado de ánimo de un funcionario orgulloso. Entonces quizá se pueda descubrir el fondo de su pensamiento. La ley y el rey mismo son abstracciones para él. Lo que es real, viviente, es la Corte en la que toma parte, la Corte llena de barones o reducida a un consejo de "personas discretas" que conocen su oficio. El rey, los grandes que le deben ayuda, los oficiales que le sirven: es un bloque. Teoría cómoda, que permite que los hombres del Echiquier y los jueces *a latere regis* gobiernen, invocando a veces el argumento teológico del rey servidor de Dios y sin par, otras, el del consentimiento de los grandes, y oponiendo si es necesario, en tal o cual caso particular, el rey a los grandes y los grandes al rey. Igualmente hoy, en Francia, un director de ministerio hablará tan pronto de la Ley o del Consejo de Estado, tan pronto de la voluntad del Parlamento, según venga a cuenta. Las contradicciones no preocupan a Bracton y sus iguales: les resultan útiles para hacer lo que quieren. Sin contar con que tal maquiavelismo es quizá absolutamente inconsciente.

Naturalmente, los reyes toman de estas teorías la parte que les conviene, según su temperamento o según las sugerencias de sus íntimos y de sus aduladores. Hasta se encuentran, en ciertos momentos de crisis, animados en su preferencia hacia el absolutismo por la más alta potencia moral de la Cristiandad, la Santa Sede que, mal informada acerca de las instituciones inglesas y del estado de ánimo de los ingleses, somete toda su política a los fines que persigue: Cruzada o lucha contra los Hohenstaufen.

Juan Sin Tierra se conduce como un auténtico tirano. Cuando en 1215 le presentan la petición de los barones, fundada en las costumbres que no ha cesado de violar, exclama: "¿Por qué, con tan inicuas recla-

[93] [*20*], II, 19, 33, 305 y sigs., etc.; fragmentos de Bracton en [*133*], 412-413; [*453*], 30-33. Cf. [*368*], 101-103. (Nota: *The fundamental law in Bracton)*; [*362*], II, 252-254; [*209*], 34-40, 66-73.

maciones, no pedirían también los barones mi reino?"[94] Sólo cederá cuando esté acorralado. Al querer controlarlo por medio de un Comité, los barones despertarán su exasperación y él preferirá los riesgos de una nueva guerra. Este rey ha sido el primero que ha puesto en su gran sello el título de rey de Inglaterra; sus antecesores se llamaban reyes de los ingleses.[95] En los tiempos mismos de su lucha contra el papa, buscaba argumentos teológicos para explicar su despotismo de furioso. Cierto Alejandro Le Maçon logró valimiento suministrándoselos:

> Ese seudoteólogo —cuenta Rogelio de Wendover— lo incitó a la crueldad con sus inicuas prédicas. Le dijo efectivamente que el infortunio general de Inglaterra no procedía de culpa del rey, sino de los desbordamientos de sus súbditos. Llegó hasta afirmarle que, al ser rey, era el símbolo del furor de Dios, que el príncipe está hecho para regir a sus pueblos con mano de hierro, quebrar a todos los súbditos como el jarro del alfarero, imponer en las manos de los nobles esposas de hierro.[96]

Enrique III era de carácter templado y aceptó durante algún tiempo, en 1258, un gobierno oligárquico; pero sus íntimos acabaron por triunfar de su molicie y por levantarlo contra sus barones. El tono de los "agravios del rey contra su Consejo", texto descubierto recientemente y que data aproximadamente de 1261, es muy curioso. Son a la vez recriminaciones del rey y recriminaciones de funcionarios despedidos. El rey se queja de que lo hayan puesto bajo tutela. No puede tolerar que los de su Consejo digan: "Queremos que esto sea así", sin dar siquiera sus razones, cuando esas gentes le han prestado homenaje y jurado fidelidad. Antaño, el rey se apoyaba en el Echiquier, administrado por personas sensatas y buenas; pero se ha colocado ahí a nuevos funcionarios serviles, que son *discípulos ahí donde debieran ser maestros.*[97]

¿Qué podía, qué deseaba y qué obtuvo la oposición contra aquellos reyes y aquellos oficiales reales que querían ser *maestros?*

Y para empezar ¿puede admitirse la existencia de una gran corriente de opinión pública, de una "nación inglesa", como dice Stubbs,[98] "llevada por los acontecimientos hacia la unidad consciente y la personalidad"? Los historiadores de la época victoriana han creído ver, desde el reinado de Juan Sin Tierra, una nación coligada contra el rey. Hasta los científicos menos dispuestos para la paradoja son hoy de opinión que se debe renunciar a esta idea. No es que Inglaterra no presentara des-

[94] [2], 586.
[95] [*627*], I, 663.
[96] [*119*], II, 527. Cf. [*538*], 246-260.
[97] [*63*], 564 y sigs. Cf. [*152*], 24.
[98] [*627*], I, 761. Las mismas ideas en [*192*], 55-60.

de principios del siglo XII un espectáculo muy diferente del que nos ofrece la Francia de entonces, todavía diversa y abigarrada. Inglaterra era pequeña y tenía un gobierno fuerte, condiciones favorables a la unidad. Las costumbres locales subsistían, pero a su lado había crecido un *common law* que los juristas reales iban enriqueciendo sin cesar.[99] Antiguos conquistadores normandos y antiguos vencidos anglosajones se habían fundido en un solo pueblo que no parece haberse preocupado mucho por el bilingüismo. La alta sociedad habla francés, un francés averiado y del cual nuestros abuelos comenzaban a burlarse;[100] las clases medias y populares hablan inglés, y Enrique III publica en esta lengua sus *Provisiones de Oxford* de 1258:[101] las dos lenguas no se han penetrado una a otra todavía para formar el inglés moderno; pero la gente culta habla ambas y estudia también latín.[102] Ya se puede hablar de una nación inglesa. Pero la excesiva diversidad de los intereses y ante todo, la ausencia de un concepto razonado del Estado y de la libertad pública, la idea de que el gobierno monárquico es asunto esencial del monarca, la de que el deber feudal de consejo es lo único que atenúa su responsabilidad, y finalmente, la idea de que nadie puede defenderse en la práctica contra su arbitrariedad si no es por el mantenimiento de ciertas costumbres, por la conservación o la obtención de franquicias particulares de un grupo social, todo ello compone un obstáculo casi infranqueable para el progreso del espíritu político.[103]

Los barones, muy lejos de haber dirigido al pueblo inglés hacia la resistencia, dan el ejemplo de la división y de la incapacidad política. Tienen fama de no poder entenderse. El regente Guillermo *el Mariscal,* en su lecho de muerte en 1219, teme provocar celos designando a su sucesor y termina por dejar al pequeño rey Enrique bajo el amparo de Dios y del legado, pues "no hay país en que las gentes tengan el corazón tan dividido como en Inglaterra".[104] Juan Sin Tierra ha logrado coligar a los barones contra él, después de largos años de tiranía. Pero su partido sólo está compuesto de la aglomeración de agravios personales. El cronista que mejor ha narrado su levantamiento nos indica las razones de su irritación, que nada tienen que ver con una oposición política:

> Había entonces muchos nobles en Inglaterra cuyas esposas e hijas habían sido violentadas por el rey, otros a quienes había arruinado con exigencias in-

[99] BRACTON, en [*133*], 412.
[100] [*99*], 279 y sigs.
[101] [*133*], 387-388; [*363*], II, 117-119.
[102] Los ingleses presumen de conocer tres lenguas: *Gens nostra tribus pollet idiomatibus erudita, scilicet latino, gallico et anglico* ([*80*], II, 560-561).
[103] No hay que exagerar el valor de la opinión pública, del *commune consilium regni,* en el siglo XIII. Véase más adelante.
[104] [*58*], versos 18041-18043; cf. t. III, págs. 254-255.

debidas, algunos a cuyos parientes había desterrado confiscándoles los bienes, de tal modo que aquel rey tuvo tantos enemigos como barones tenía.[105]

Otros contemporáneos hablan de su preferencia por los extranjeros, de sus favores a soldados que se conducían como bárbaros, del desheredamiento de los menores de edad, del rapto de niños en calidad de rehenes.[106] Todo esto es exacto y se puede citar el nombre de los barones a quienes Juan ha deshonrado y arruinado y que han llevado la guerra contra él.[107] La han llevado sin más programa que la supresión de aquellos abusos de los cuales sufrían más. El texto de la Carta Magna demuestra que no han pensado establecer un régimen constitucional, fundado en la unión nacional, sino hacer que se observaran las costumbres que les daban garantías. Como dice el cronista de Coggeshall, querían acabar con "las malas costumbres que el padre y el hermano del rey habían establecido antaño y los abusos que el rey Juan había agregado".[108] Su ideal se encontraba en el pasado. Su incapacidad de inventar un derecho público nuevo se señala en las medidas que imponen para asegurar la aplicación de esta *paz:* el comité de los XXV, encargado en caso de falta, de organizar el levantamiento armado, es una inspiración puramente feudal. La Carta Magna está enteramente impregnada de ese mismo espíritu. Su carácter esencial es la restauración del antiguo Derecho feudal, minado desde hace tiempo por los juristas de la *Curia* y los oficiales reales, y brutalmente destruido por Juan Sin Tierra. Así es como los contemporáneos la comprendieron. Un familiar francés de Juan, Roberto de Béthune, tenía un trovador a quien encargó una historia de los reyes de Inglaterra; éste analiza así la Carta Magna: el rey ha tenido que prometer que no *deslucirá* a las herederas, que rebajará los derechos de rescate, que renunciará a las leyes rigurosas que protegían sus Bosques, que devolverá los derechos de alta justicia a los señores.[109] El biógrafo de Guillermo *el Mariscal* dice igualmente: "que los barones *por sus franquicias* fueron al rey".[110] Los artículos de la Carta Magna que no se refieren a estas franquicias contienen, casi todos, ventajas o garantías para la nobleza. Por ejemplo, la cláusula que impide que los oficiales del rey confisquen, so pretexto de multa, los objetos que permiten que el siervo trabaje y viva[111] ha sido citada como prueba de que los derechos del pueblo entero habían sido defen-

[105] [*119*], II, 535.
[106] [*13*], 232. Poema insertado en [*22*], 118.
[107] [*545*], apénd. V; POWICKE, *John,* en C.M.H., VI, 243-244.
[108] [*97*], 170.
[109] [*59*], 145-146, 149-150.
[110] [*58*], versos 15038-15039.
[111] Art. 20. Cf. [*630*], 720 y sigs.

didos por los barones contra el rey; ahora bien, la Carta Magna sólo se ocupa de los siervos señoriales, no de los siervos reales; protege su bien, que es el bien de su señor; la redacción más detallada adoptada en las confirmaciones de la Carta lo demuestra en forma perentoria.

Los artículos concernientes al escudaje y la interpretación que se les dio hace tiempo [112] merecen una atención particular; nada demuestra mejor que se puede uno equivocar gravemente cuando aísla un texto y no profundiza el sentido de las palabras. Hemos dado más arriba una traducción literal. Juan había elevado la tarifa del escudaje, es decir de la cuota de reemplazo de servicio militar, y mediante la agregación de *fines* suplementarios había hecho de él un instrumento de extorsiones ilimitadas. Por otra parte, con el pretexto de la *ayuda* que el hombre debe a su señor, había exigido verdaderos impuestos. Todos recordaban que en 1207, como consecuencia de la negación opuesta a su exigencia de la decimotercera parte de las rentas de laicos y clérigos, había secuestrado los bienes del obispo de York, vendido los del abad de Furness, multado al abad de Seleby. En aquellas condiciones, ¿qué piden los barones en su demanda de 1215? Que, aparte la ayuda acostumbrada en los tres casos (rescate, armar caballero al hijo, "ayuda para casar hija"), que debe mantenerse razonable, no establezca el rey escudaje o ayuda más que "por consejo común del reino", es decir según dictamen y asentimiento de los súbditos.[113] Fórmula vaga, en la que resulta imposible ver otra cosa que no sea el deseo de que se respete la vieja regla del Derecho feudal de la que tanto hemos hablado: el vasallo debe auxiliar a su señor en apuros, pero esta "ayuda" él la da y se le consulta. Y esto es lo que los barones han pedido.[114]

En cuanto al artículo 14 de la Carta concerniente al procedimiento que debe seguirse para la asamblea general que otorga su consentimiento, *no existe en la Petición de los barones.* ¿Y qué es lo que se le ha insertado? Han sido recordadas las costumbres practicadas para la convocatoria y se ha añadido que, si no se presentan todas las personas convocadas, la deliberación será valedera de todos modos. ¿Qué quiere decir esto sino que dicho artículo, agregado después de discusiones entre mandatarios de los barones y gentes del rey, *refleja el deseo de estas últimas?* Se trata de poner punto final a las impugnaciones individuales de los prelados y de los barones que, al no haber comparecido y aprobado personalmente la ayuda, se negaban a pagarla. Así ese artículo, con el que se honra a los barones, *estaba dirigido contra ellos.* Desaparece de

[112] Véase en particular [*627*], I, 641-642; [*146*], 16-17; [*408*], 285-287, etc.
[113] Acerca del sentido de *commune consilium regni:* [*678*], 5 y sigs.
[114] *Capitula que barones petunt,* art. 32: [*17*], pág. 19. Cf. el art. 12 de la Carta Magna. Véase (pág. 281), la traducción de los artículos 12 y 14.

la confirmación de 1216, así como la cláusula 12, concerniente al asentimiento de la percepción de un escudaje o de una ayuda; se dice, al final de la Carta de 1216, que era uno de esos "capítulos contenidos en la Carta anterior que parecían graves y dudosos", y que había sido del agrado "de los prelados y de los grandes diferirlos" hasta que el rey hubiera tomado más amplio consejo.[115] En la confirmación de 1217 y en la de 1225, que constituyó el texto definitivo, se conformaron con decir: "el escudaje será tomado en el futuro como era costumbre tomarlo en tiempos del rey Enrique nuestro abuelo".[116] Así que, en rigor, el escudaje podrá ser recaudado sin consentimiento previo; ahora bien, como va perdiendo su importancia, la concesión del retorno a la antigua costumbre tiene de hecho poco interés. Si los ingleses de entonces hubieran tenido el espíritu político que se les atribuye, habrían organizado un mecanismo detallado de consentimiento a los impuestos extraordinarios que el rey recaudaba en proporción con las rentas o las propiedades territoriales. Ni de un lado ni de otro se vio claramente la solución del problema. El artículo 14 de la Carta Magna no resuelve nada: hablaba de una convocatoria, imposible en la práctica, de todos los tenedores en jefe; no podía soñarse con reunir frecuentemente semejante multitud, en la que todos los pequeños vasallos directos del rey se hubieran codeado con los barones; las gentes del rey estaban ciertamente dispuestas a conservar sus poco escrupulosas costumbres: seguirían convocando a quienes quisieran y, si la convocatoria no alcanzaba a todos los derecho-habientes, el consentimiento de la asamblea estaría sin embargo asegurado. No se le ocurrió a nadie organizar un sistema de representación. Sólo se llegará a esto lentamente, fragmentariamente, bajo la influencia de las prácticas mucho más inteligentes de la Iglesia[117] y sin tocar siquiera al privilegio de los *lords,* que son invitados personalmente. Observemos finalmente que una decisión del *Magnum Concilium,* aunque se hubiera mantenido el artículo 14, sólo comprometía a los vasallos laicos y eclesiásticos que habían recibido del rey feudos sometidos al servicio de hueste. Las gentes de Iglesia, no sometidas al servicio militar, no participaban en el *Magnum Concilium* y no suministraban más que *dones;* igualmente, los súbditos que habitaban el dominio real no pagaban los impuestos consentidos por la asamblea, y estaban sometidos a tallas que dependían de la apreciación de los consejeros reales. Nuestra teoría moderna del impuesto no concuerda en nada con los conceptos a que obligaba la estructura social del siglo XIII,

[115] [*133*], 339, art. 42. Acerca de las confirmaciones, véase [*636*], 4 y sigs.
[116] Carta de 1217, art. 44 ([*133*], 343); 1225, art. 37 ([*17*], 57).
[117] Acerca de la idea de representación en la Iglesia y su desarrollo en Inglaterra: [*157*], 7 y sigs., 13 y sigs., 30 y sigs.; [*545*], 157-159.

y no hay que dejarse engañar por las fórmulas de ciertas cartas, que parecen implicar un consentimiento de "todos los habitantes del reino".[118]

Durante el reinado de Enrique III, el *Magnum Concilium* toma mayor importancia en la historia financiera; y sin embargo, el principio del consentimiento de ayuda no varía. Enrique III, que era menos fuerte que sus antecesores, aunque tenía grandes necesidades de dinero, se ve obligado a respetar la costumbre y jamás pasa por encima del consentimiento del *Magnum Concilium* para recaudar una ayuda extraordinaria; los barones aprovechan el debilitamiento y los errores del rey para discutir, negociar, obtener el enderezamiento de entuertos, y no conceder siempre lo que se les pide; esto sucedía pocas veces antaño, y el progreso es innegable. Pero la costumbre de consultas parciales y, opuestamente, la idea de que cada barón consiente en nombre de su señorío, persisten.[119] Por ejemplo, en 1220 los barones de Yorkshire, que no fueron convocados a la asamblea general, no quieren pagar el *charruage* que ésta aceptara, pero el *sheriff* escribe a Huberto de Bourg: "Algunos me han dicho que si el rey, al llegar a York, convoca a los magnates y les presenta su demanda, éstos aceptarán y harán que se pague la ayuda." [120] Los barones no vislumbran que la única garantía seria contra el impuesto arbitrario es una convocatoria general, un consentimiento otorgado por una colectividad tan amplia y poderosa como sea posible, y que esto es lo que hay que exigir. Las gentes del rey ven muy bien que tienen interés en fragmentar sus consultas. En Francia el régimen de las asambleas provinciales será uno de los factores de la Monarquía absoluta. No se implantó en Inglaterra, pero ¿le faltó mucho?

Durante la gran crisis del reinado de Enrique III los barones no piensan en crear un régimen parlamentario, pero echan mano de la administración y del gobierno como *consejeros,* invocando el principio feudal de que el vasallo aconseja a su señor. Se ha visto que cuando decían: aconsejar al rey, entendían: reinar con él. A las quejas de Enrique III respondían que no querían disminuir ni la dignidad ni el poderío del rey, y que le obedecerán de buena gana "cuando diga bien", pero que es menester que ellos traten los asuntos fuera de su presencia, para estar más tranquilos; si se equivocan y nombran a malos funcionarios, que se lo demuestre él mediante información, y ellos corregirán sus errores.[121]

La teoría del rey aconsejado por sus barones podía llevar, cierto es, a un gobierno de Inglaterra por el conjunto de los tenedores en jefe.

[118] Cf. [*381*], 232 y sigs.; [*474*], 9-10, 86-89, 340-343, 357-369, 388-389.
[119] [*474*], 367, 371, 385-392.
[120] [*129*], I, n. 130, pág. 151; [*474*], 129 y sigs.
[121] [*63*], 564-571.

Es la idea que se encuentra expresada en un curioso poema político de la época:

> Incumbe a los grandes ver lo que conviene al gobierno del reino y sirve para la conservación de la paz. Que el rey tenga a su lado indígenas, no extranjeros, ni consejeros o grandes personajes especiales, que suplanten a los demás.[122]

Este autor sueña con una Inglaterra gobernada por una amplia Cámara de los *Lords*. Pero los barones que han hecho la revolución de 1258 han pensado que la reunión de un gran número de magnates no produciría más que desorden y anarquía y no han tenido ningún interés de aumentar las prerrogativas del Parlamento: se ha visto que lo han reemplazado por una comisión de doce miembros, que trabajan con el Consejo de los XV; la oligarquía que han instaurado en el poder era muy reducida.

Por otra parte, ésta no ha podido defenderse largo tiempo contra las pasiones egoístas, ni vivir fuera de contiendas y envidias; ha temido por sus privilegios y poco a poco se ha ido cansando y disolviendo. Un solo barón ha sostenido con tesón la idea de que un rey como Enrique III era incapaz de gobernar y debía ser puesto en tutela, uno solo ha sido revolucionario hasta el final y ha muerto por sus ideas: es Simón de Montfort. Pero Simón no es el verdadero representante de la aristocracia inglesa de entonces; la prueba es que el más generoso barón inglés, Gilberto de Clare, lo ha traicionado y ha contribuido a perderlo.[123] Simón tiene la apariencia de un gran aventurero, de un niño perdido que se atreve a todo. Pero ante todo hay que representárselo como imagen de su padre, cristiano fanático. La clave de su carácter y de su vida debe buscarse en sus relaciones con la Iglesia inglesa de su tiempo: ella lo ha manejado y seguido al mismo tiempo.

La Iglesia inglesa, tan mediocre a fines de la Edad Media, se encontraba todavía en el siglo XIII en todo el resplandor de su virtud y de su influencia social. Después de haber salvado la ruda prueba de la persecución y del entredicho, fue refrescada, rejuvenecida por la llegada de los frailes mendicantes, los *Friars*. Los primeros dominicos desembarcaron en 1221, los primeros franciscanos en 1224. En pocos años, las villas inglesas obstruidas, sórdidas, infestadas de epidemias, mal provistas de Clero, tuvieron uno o dos conventos de monjes mendicantes que aseguraron el culto, la predicación, la enseñanza y el cuidado de los enfermos. Los *Friars*, cualquiera que fuera el nombre de su orden, han vivi-

[122] *The battle of Lewes*, en [*139*], versos 952-958, pág. 120.

[123] Sobre los motivos interesados de Gilberto de Clare, véase [*370*], 25 y sigs. El propio Simón de Montfort no está exento de cálculos personales.

ficado a toda aquella generación de ingleses, le han brindado su trabajo, su alegría, su desinterés, la caridad de San Francisco, un concepto más noble de la vida y la afición por una acción concertada y por el sacrificio.[124] Gracias a ellos, gracias también a grandes prelados como Esteban Langton, Edmundo Rich y Roberto Grosseteste, la Iglesia ha sido en tiempos de Enrique III el centro de la vida nacional, la inspiradora de la resistencia contra todas las opresiones.

Se ha visto el papel eminente que el primado Langton había desempeñado a fines del reinado de Juan. Era él quien había orientado a los barones hacia el otorgamiento de una Carta; sin él, Inglaterra hubiera caído en plena anarquía. Ha tenido el sentido de la acción concertada. El lugar reservado a las libertades de la Iglesia en esa *paz* entre el rey y los barones revela lo suficiente su influencia y su sentido político. Era un hombre moderado y sabio: reprobaba la actitud violenta de los ZXV y no quería ruptura con el papa. Pero la conciliación era imposible.[125] Al marchar él, doce de los quince obispos desafiaron la excomunión pontificia y formaron al lado de Luis de Francia.[126] Este fue el origen de grandes males para la Iglesia inglesa: una vez que los franceses se fueron, el legado la castigó duramente y la Santa Sede también tomó costumbres despóticas; animada por la debilidad cómplice de Enrique III, consideró a Inglaterra como un país para explotar.

Durante largos años, la Iglesia inglesa se defendió como pudo contra las exigencias del rey y las de los papas. El rey pedía dinero y quería colocar en los obispados a sus favoritos extranjeros y, lo cual era tradición dinástica, a los funcionarios que le habían servido bien; el papa, so pretexto que Inglaterra era su feudo, pretendía proveer con buenos beneficios a su clientela italiana, sin obligarla a residir ni a sus deberes sacerdotales; de una sola vez, el legado pidió trescientos beneficios en 1241 para italianos. Tal despotismo perjudicaba hasta los intereses seculares, pues numerosos beneficios tenían por patrones con derecho de nombramiento a señores laicos. En 1231, un joven caballero perjudicado de ese modo en sus derechos fundó una liga a la que se adhirieron nobles, eclesiásticos, y hasta consejeros del rey. Se saquearon los bienes de los beneficiados italianos. Se quemaban sus granjas o se repartía su trigo entre los pobres. Se pretendía sacar de Inglaterra a todos los beneficiados extranjeros. El papa exigió una represión y la víctima principal fue nada menos que el gran justicia Huberto de Bourg, al que se detuvo y encarceló.[127] Pero

[124] [*624*], cap. III. Bibliografía crítica en: A.-G. LITTLE, *A guide to Franciscan studies*, Londres, 1920.
[125] [*545*], cap. V.
[126] [*517*], 121-123.
[127] [*452*], 183 y sigs.

la Iglesia inglesa encontró en su propio seno jefes que encabezaban la resistencia. Después de la muerte de Esteban Langton (1228), todavía tuvo primados valientes. Edmundo Rich, era un asceta, muy alejado de las ambiciones mundanas; él, sin embargo, fue quien, a su advenimiento en 1234, desembarazó momentáneamente a la Corte de los favoritos del Poitou, con la amenaza de una excomunión. El arzobispo Bonifacio, *saboyano* empero, impidió que el juez Roberto Passelew obtuviera un obispado, alegando su ignorancia de la teología. Varios obispos y abates tomaron parte directa en la revolución; al lado del arzobispo, los obispos de Londres, de Worcester, de Salisbury figuraron en las comisiones de 1258. Ya se ha visto que el Parlamento revolucionario de 1265 contó muchos más prelados que barones. Después de su victoria, Enrique III persiguió a ocho obispos por ofensas; los abades de grandes monasterios, como el de Bury Saint Edmund, hubieron de pagar fuertes multas.[128]

Para representarse el estado de ánimo del alto Clero, no hay que fiarse de las diatribas de ciertos cronistas monásticos, tales como el analista de Margan, que considera como *diabólicas* las pretensiones de la Realeza,[129] o Mateo de París, cuyas groseras invectivas contra la Curia romana se anticipan a los anatemas antipapistas del siglo dieciséis. Es mejor referirse a los escritos de Esteban Langton y del obispo de Lincoln Roberto Grosseteste,[130] y a los hechos mismos. Comprobamos que los prelados ingleses se someten a las decisiones del papa cuando encuentran que éstas son justas y juiciosas, y no le regatean su apoyo si creen que se encuentra en peligro; igualmente, piensan que deben ayudar al rey cuando la comunidad está en peligro. Pero pretenden juzgar los casos, gozar de la libertad de conceder o de negar, y tener garantías; el rey debe tener buenos consejeros y escuchar sus opiniones, observar la Carta Magna, y aquellos que le dan su dinero reivindican el goce de las libertades que en ella se inscriben. Tampoco el papa tiene derecho a pedir subsidios al Clero para hacer guerra contra Federico II, que no ha sido condenado por herejía por juicio de la Iglesia. Finalmente, las elecciones canónicas y las prerrogativas de los patrones de las iglesias deben mantenerse. Roberto Grosseteste, en este punto, dio el ejemplo de una firmeza inquebrantable y llevó la polémica a un plano superior, el de los intereses de la religión. Fue a Lyon en 1250 y allí leyó, ante el papa y los cardenales, una exposición que ha sido famosa. En ella describe los males causados por la codicia insaciable de la Curia romana; muestra la vida espiritual comprometida por la atribución de los beneficios a

[128] [*305*]; [*618*], cap. XII; [*371*], 293-297, 303-306.
[129] *Annales de Margan* en *Annales Monastici*, ed. Luard, I, 8.
[130] Véase [*545*], caps. IV-VI; [*624*], *passim*.

hombres que no cumplen o que no son capaces de cumplir con su deber. Dice con audacia:

> La fuente de todo el mal es la Iglesia romana, porque con esas dispensas, esas provisiones, esas colaciones, nombra, en plena luz del sol, a hombres como los que he dicho, destructores, y no a pastores de hombres... Abandona a las mandíbulas de la muerte miles de almas, cuando por la vida de cada una de ellas el Hijo de Dios ha querido ser condenado a la muerte más vergonzosa... La tarea pastoral no consiste solamente en administrar los sacramentos, en repetir las horas canónicas, en celebrar misas —en realidad estas tareas son raras veces realizadas por mercenarios—, sino en enseñar la verdad viviente, en condenar y si es necesario castigar el vicio, y esto es cosa que los mercenarios no osan hacer con frecuencia. Consiste también en alimentar a los hambrientos, en dar de beber a los que tienen sed, en vestir a los desnudos, en recibir a los huéspedes, visitar a enfermos y prisioneros, especialmente a los que pertenecen a la parroquia y tienen un derecho a la dotación de la Iglesia. Estos deberes no pueden ser cumplidos por delegados o asalariados, que no reciben de los bienes de la Iglesia más que lo justo con qué vivir... Si un obispo diligente retira el cuidado de las almas a quienes no están calificados, tiene que sufrir vejaciones intolerables, principalmente si aquellos a quienes ha rechazado tienen la suerte de estar emparentados con gentes que ocupan funciones o dignidades de Estado.[131]

Estas quejas de Roberto Grosseteste presentan más interés porque dan la clave de las preocupaciones fundamentales de Simón de Montfort. El obispo de Lincoln fue, efectivamente, amigo íntimo de Simón durante largos años [132] así como Adán de Marsh y otros franciscanos del mismo círculo. Murió antes de la revolución; pero había tenido tiempo para formar el espíritu de Simón. El obispo impávido, que al negar una prebenda al sobrino de Inocencio IV y desafiando la excomunión escribía al representante del papa: "Como hijo obediente que soy, no obedezco sino contradigo y me rebelo",[133] no consideraba legítimo ni el capricho del rey ni el capricho pontificio. Había escrito para el conde de Leicester un libro acerca de los *Principios de la Realeza y de la Tiranía*. No hay duda que Simón sacó de esta obra, hoy perdida, las reglas de su pensamiento político. Pero Grosseteste no tenía ideas exactas acerca de los mejores métodos de gobierno civil; su ideal estaba más allá de la Tierra. Lo que le importaba era que la Iglesia fuera libre para poderse dedicar a la salvación de las almas. El obispo de Lincoln y los franciscanos que rodeaban a Simón de Montfort le presentaron como objeto de su actividad "la obra de salvación [134] que era menester llevar a cabo en el reino de

[131] [*624*], 285-288.
[132] Para todo lo que sigue: [*167*], 39-48; [*624*], 269-275 y *passim*.
[133] Carta 128 en [*114*], 436-437.
[134] Carta de Adán de Marsh, n. 143, en [*3*], pág. 274.

Inglaterra". Simón no fue un gran estadista; la idea misma de los Consejos organizados en 1258 no parece ser de él; pero fue un apóstol. Trató de destruir el despotismo monárquico que los Plantegenets habían creado, y aceptó una tarea que se confundía con la obra de los reformadores eclesiásticos, pues toda la política de Enrique III durante sus veinte últimos años fue una política de sometimiento ante la Santa Sede. Los contemporáneos de Simón lo han mirado como a un mártir y un santo: "Creemos —dice el analista de Wawerley— que ha consumado un glorioso martirio por la paz de la Tierra y la restauración del reino y de nuestra madre la Iglesia." [135]

Es, pues, vano investigar si el conde de Leicester ha sido "fundador de la Cámara de los Comunes". No ha imaginado ni un solo instante lo que iba a ser el Parlamento inglés unos siglos más tarde. Cuando convocó la asamblea de 1265, llamó a todos los que manifestaban simpatía por sus esfuerzos, clérigos o laicos. Si los barones no hubieran abandonado su causa en su mayoría, no hubiera buscado otro apoyo. Que haya convocado, de acuerdo con ciertos precedentes, a caballeros de condado, que haya pensado también llamar a burgueses, es sin duda un rasgo que completa su figura y acaba de distinguirlo de aquella Baronía egoísta e inconstante, que tuvo tan pronto miedo de haber hecho demasiado. Pero es principalmente un acontecimiento de alcance general, que sobrepasa el interés biográfico, pues revela que el estado social de Inglaterra invitaba a Simón a actuar de ese modo, y muestra la extensión de la agitación revolucionaria. Simón de Montfort no ha hecho más que discernir y utilizar un movimiento profundo en busca de jefe.

Estamos mal informados acerca de la evolución de la pequeña nobleza inglesa, y la historia de las villas no ha adelantado mucho. Pero se puede afirmar que el siglo XIII ha sido para la clase de los caballeros y de los *bachilleres* una época de transformaciones importantes. Los vínculos feudales entre caballeros y altos barones se han debilitado, al mismo tiempo que se perfeccionaba la administración monárquica y que la justicia real extendía su acción. Estos progresos del poder real no perjudicaban en nada la actividad pública de la pequeña nobleza; por el contrario,[136] nunca habían sido tan numerosos los jurados o comisiones de caballeros para preparar la obra de la justicia, ayudar a la administración, efectuar informaciones, llevar informes a la *Curia Regis*, exponer las quejas del condado al *sheriff*, establecer y percibir las cuotas extraordinarias.[137] Este afianzamiento de las atribuciones de las Cortes

[135] [7], 365; [*590*], 283-384.
[136] [*400*], 177 y sigs.
[137] Véanse las órdenes de investigación, los breves para la recaudación de los subsidios, las convocatorias de caballeros, etc., editados en [*133*], 303, 348, 351-366.

de condado y de *hundred* y de las comisiones locales, es el rasgo más importante que distingue a la sociedad inglesa de la Edad Media. Los burgueses de las villas representan, y representarán durante mucho tiempo aún, un papel menor que el de la pequña nobleza en la vida pública. La City londinense, sola, puede compararse con las grandes villas del Continente. Tiene alcalde y *aldermen* electos, nombra ella misma a sus *sheriffs* y percibe sus contribuciones. Toma una parte turbulenta y no sin importancia en los movimientos políticos.[138] Las demás villas son burgos semiagrícolas. Sin embargo, el siglo XIII es para ellas una era de riqueza económica y de progreso político. La mayoría pertenece al Dominio real; ahora bien: Juan ha dado o vendido más de setenta cartas municipales, y durante el reinado de Enrique III muchas villas reales se ven confirmar o conceder el derecho a salvarse del control financiero del *sheriff* y de elegir su *reeve* (baile) y su alcalde. El desarrollo de las villas produce además, igual que en el Continente, violentos conflictos sociales.[139]

En suma, que durante la primera mitad del siglo XIII ha habido progreso político de la clase media. Pero sus aspiraciones más o menos conscientes a la independencia no han tenido aún consecuencias generales. Sus intereses eran contrarios a los de la alta nobleza, por lo que no ha desplegado vigorosos esfuerzos para ayudarla a defender la costumbre feudal contra la Monarquía.[140] No ha presentado grandes reivindicaciones en 1215 y no ocupa un lugar muy importante en la *Magna Carta*. Sin embargo, los barones necesitaban de ella y han debido tomar en cuenta las franquicias que pedía. Pero, exceptuando como siempre a Londres, ha actuado poco durante la crisis; su inercia ha permitido que Juan sin Tierra no fuera aplastado. Finalmente, durante la revolución de 1258-1267 ha manifestado su rencor contra los barones aún más que contra el rey. Muy curiosa resulta la página de los *Anales de Burton* en la cual se describe la manifestación del 13 de octubre de 1259, que obligó a los barones a publicar las *Provisiones de Westminster:*

> La comunidad de la bachillería[141] de Inglaterra ha significado al señor Eduardo, hijo del rey, y a los demás jurados del Consejo de Oxford que el señor rey había hecho completamente todo lo que los barones le habían impuesto, y que los barones mismos no han hecho nada de lo prometido para la utilidad pública, salvo su ventaja personal y perjuicio del rey.[142]

[138] [*675*], caps. V-X.

[139] [*12*], *Introd.*, págs. LIV y sigs. Véase también más arriba, pág. 127.

[140] Acerca de las pretensiones de jurisdicción soberana de ciertos barones, véase [*370*], 23 y sigs.

[141] Véase más arriba, pág. 289, nota 75, cuanto al significado de la palabra bachiller. Aquí, el término *communitas* significa simplemente: el conjunto.

[142] [*5*], 471.

Pero la alianza que Simón de Montfort esbozó con la clase media fracasó. Los *bachilleres* y los grandes burgueses no tardaron en verse sobrepasados por los elementos más populares, y la revolución, que había comenzado por una reforma aristocrática, terminó no con el advenimiento político de la clase media reunida alrededor de un Protector, sino por levantamientos y bandidajes de campesinos y de bajos artesanos encabezados algunas veces por curas hambrientos y predicadores errantes.[143]

Las diferentes clases sociales, muy divididas, no habían sabido presentar un frente común a la Realeza. La batalla se había dado sin preparación política suficiente. No concluyó, sin embargo, más que con medio fracaso. La Carta Magna restauró muchas costumbres y garantías que habían sido violadas por los Plantegenets. En su forma de 1225, se mantuvo como testimonio de una reacción victoriosa contra el despotismo real. No contenía más que disposiciones prácticas impregnadas de espíritu feudal, y no iba acompañada por ninguna declaración de derechos. Pero su aceptación por todos los partidos significó que, según la distinción a que tan afectos son los teólogos ingleses, el rey no debe ser un tirano. Finalmente, permaneció como repertorio de derecho público, arsenal en que la oposición encontró armas y en la que se descubrieron más tarde principios en los cuales los contemporáneos de Juan Sin Tierra no habían llegado a pensar. Las interpretaciones erróneas de algunos de esos artículos no han dejado de influir en el desarrollo de las libertades inglesas. La Carta Magna ha conservado una fuerza sentimental que aún hoy no se ha apagado.[144] Las Provisiones de Oxford y de Westminster completaron parte de las prescripciones de la Carta Magna: estas disposiciones, que mantenían las libertades canónicas, las franquicias feudales y contra abusos administrativos y judiciales, se encontraron incorporadas en un estatuto concedido por el rey en 1267: el de Marlborough.[145]

Pero ningún sistema duradero había sido creado que controlara a la Monarquía e impidiera los abusos. El Parlamento seguía siendo la vieja asamblea feudal que convocaba el rey, y hasta lo componía a su gusto poco más o menos. El intento de Consejo aristocrático había sido un fracaso completo. Las grandes luchas del siglo XIV se librarán todavía entre la Realeza y la Nobleza sobre ese terreno mal escogido. Finalmente, las pretensiones de la Santa Sede, que de tan cerca atañían a la vida política y moral del país, no habían sido quebradas; los conflictos religiosos irán agravándose hasta el día en que el propio rey se convierta en papa en Inglaterra, acabando la consolidación de su despotismo.

[143] [*371*], Parte II, cap. III.

[144] Véase mi estudio en [*627*], I, 879 y sigs. Cf. [*375*]; [*531*], 33 y sigs.; [*532*], I, 171-172; [*381*], 120 y sigs.; [*545*], 122; [*457*], pág. XX.

[145] [*131*], I, 19-25; [*627*], II, 115; [*371*], 142-143.

CONCLUSION

La historia de la Monarquía en Francia durante el reinado de los nueve primeros Capetos ha sido presentada en este volumen en el mismo plano de la historia de la Monarquía inglesa. Esta síntesis le habrá parecido al lector justificada por los hechos. Los dos países han vivido, durante aquel período, en simbiosis. Desde la conquista de 1066, los reyes de Inglaterra eran de linaje normando y angevino, hablaban francés y casi todos pasaron parte de su reinado en Francia; Enrique II y sus hijos han gobernado un Imperio que se extendía desde Escocia hasta los Pirineos. La gran jugada de los reyes de Francia fue resistirles. Finalmente, los préstamos legislativos y administrativos, de un lado a otro de la Mancha, son manifiestos. Sin duda, una claridad mayor ha sido lanzada sobre la historia de los dos pueblos gracias al orden que hemos adoptado.

Si se compara la evolución de las dos Monarquías, las diferencias saltan a la vista. Es que ni el punto de partida ni el terreno eran los mismos. Pero la atmósfera en que ambas han crecido sí lo era, y por eso es por lo que también las semejanzas llaman la atención.

Es necesario hacer un esfuerzo continuo para reconstituir aquella atmósfera en la imaginación. Los movimientos de la humanidad se encuentran dominados ahora por el triunfo del espíritu científico, el desarrollo de la producción y de las necesidades, el conflicto entre la democracia y el capitalismo y los envites de las aspiraciones nacionalistas. ¿Cómo representarse con facilidad el hecho de que Francia e Inglaterra, desde el siglo X hasta el XIII, se encuentran completamente impregnadas de espíritu religioso y de espíritu feudal? En aquel ambiente moral, tan diferente del nuestro, es donde renace, progresa y se debate la Monarquía. En él encuentra apoyos y obstáculos. La Iglesia, que la exalta, pretende que sirva sus fines; el espíritu feudal lleva en sí un virus de violencia anárquica. Pero los reyes explotan hasta el máximo la alianza que han contraído con la Iglesia; y también encuentran ventajoso estar en posesión, gracias a la costumbre feudal, de derechos definidos, tener fieles vinculados por juramento, y también sacan ventajas cada día más considerables de su condición legal de señor supremo. *Curia* política y administrativa, finanzas, ejército, intervención en la jus-

ticia señorial, legislación general: todas estas instituciones y estas prácticas radican en el derecho feudal; así como también la fuente del prestigio especial de que goza el rey es la consagración concedida por la Iglesia. Sin embargo, que no abuse de su poder creciente: Iglesia y Nobleza no soportan a un *tirano*. Ambas consideran que el rey se encuentra ligado por contratos: obligaciones del señor para con su hombre, juramento pronunciado durante la consagración. El rey es guardián de la costumbre y debe mantenerla, a menos que ésta se modifique tras deliberaciones de su Corte. Debe hacer que se respete la ley divina y tener consideraciones para con la Iglesia. Debe administrar buena justicia. Si viola sus obligaciones de señor de feudos y el juramento de la consagración, habrá conflictos.

Efectivamente, ha habido conflicto en Inglaterra. La participación de la Iglesia inglesa en la lucha contra el rey le ha dado cierto carácter elevado, un carácter constitucional diríamos, si no temiéramos sugerir anticipaciones equivocadas. En Francia la alianza de la Realeza con la Iglesia no se ha quebrado. El progreso del poder real ha causado levantamientos violentos, pero éstos han sido incoherentes y no han tenido consecuencias.

Consideremos las etapas. Inglaterra comienza apenas a salir de su aislamiento en vísperas de la conquista normanda. Este país céltico nunca ha sido romanizado profundamente y acaba de recibir, durante varios siglos, aportes anglosajones y escandinavos que lo han germanizado. Hay instituciones locales fuertes: *hundred, wapentake, shire, sheriff,* cuyas huellas existen aún y que conservarán una importancia grande a través de toda la Edad Media. Pero la Realeza anglosajona, cuyo destino recuerda el de la Realeza carolingia, se ha vuelto incapaz de defenderse: el régimen de la recomendación sólo ha servido para arruinar su autoridad. Su debilidad, la energía y la astucia de Guillermo *el Conquistador,* el espíritu político y el genio audaz de la raza normanda explican el golpe de 1066, uno de los cambios más radicales que jamás hayan transformado un país. Guillermo funda su poderío en su alianza con la Iglesia, en el régimen del feudo militar, y administra mediante algunas instituciones anglosajonas y normandas que ha combinado con su fuerte mano. Ha tenido que recompensar a los aventureros que llegaron con él, que llevar a cabo una inmensa transferencia de tierras, que condenar a la población indígena a una condición miserable; la nueva nobleza compuesta por sus compañeros es ruda y se rebelará con frecuencia; no importa: ha fundado un Estado. El reinado del brutal Guillermo *el Rojo* no durará lo suficiente para arruinar su obra. Durante el siglo siguiente dos grandes hombres, Enrique I Beauclerc y Enrique II, auxiliados por un cuerpo notable de juristas y de

financieros, la completarán. El gobierno más fuerte y más sabio que existe en Europa se ha fundado. Resucita las prácticas carolingias y al mismo tiempo, gracias a la exactitud de su mecanismo, a la aspereza de la expresión y de la actitud, hace pensar en el Estado romano o, si se quiere, en el Estado moderno. El Imperio angevino, creado por matrimonios, amenaza la existencia misma del reino capetiano, en tiempos de Ricardo Corazón de León.

La muerte prematura de Ricardo, la semilocura de Juan Sin Tierra suspenden por más de un siglo la amenaza de una absorción de Francia por la Monarquía inglesa. Juan comete la tontería de enfadarse a la vez con su Nobleza y con la Iglesia. Salva su dinastía reconciliándose con el papa. Inocencio III, que también "piensa feudalmente" y concibe la supremacía política del sucesor de San Pedro en forma de señorío de feudos, ha hecho de Inglaterra un feudo de la Santa Sede. Pero esta entrada en escena del Papado no tiene resultados afortunados para la paz de Inglaterra: no impide la unión de la Iglesia inglesa con la nobleza contra la tiranía, ni la viva reacción feudal señalada por la Carta Magna y sus confirmaciones; y durante el reinado del devoto Enrique III, que será toda su vida un pupilo agradecido de la Santa Sede, las exigencias insensatas de la Curia romana son una de las causas principales de los desórdenes prolongados que llevarán a la guerra civil y a la dictadura de Simón de Montfort.

A pesar de la gravedad de esta crisis trágica, la Realeza inglesa todavía se mantiene en pie a fines del período que hemos estudiado, y las instituciones que los grandes reyes de los siglos XI y XII le han brindado son tan sólidas, se encuentran tan fuertemente apoyadas en las viejas costumbres locales de *self-government,* que en pocos años Eduardo I la restaurará en toda su fuerza.

Y no es, sin embargo, que no subsistan graves incertidumbres. La Carta Magna ha pretendido detener las usurpaciones de la Realeza; su mantenimiento integral, en la forma en que fuera confirmada en 1225, no puede conciliarse con la política que siguen el rey y sus funcionarios. Por otra parte, las finanzas del rey, su ejército, las decisiones de paz y guerra, el ejercicio mismo de la justicia en los casos graves dependen del concurso de sus fieles; ahora bien, la participación de éstos no está regulada; la palabra Parlamento apenas acaba de nacer, y la institución está todavía en pañales: pocas veces hemos tenido que nombrarla y si lo hemos hecho ha sido más que nada para avisar al lector que no se deben anticipar los acontecimientos. Los barones de Enrique III nada han hecho para organizar la representación de la nación; lo que han querido ha sido constituir un Consejo de Gobierno para remediar la ineptitud del príncipe reinante. Finalmente, el principio

mismo de la sucesión al trono no se ha determinado. La última vez que se discutió, al morir Ricardo Corazón de León, la Iglesia inglesa se empeñó en proclamar el mantenimiento del principio electivo. La práctica de la asociación al trono, intentada por Enrique II, se reveló muy pronto peligrosa, y hubo que renunciar a ella. La cuestión de la regencia, al morir Juan Sin Tierra, se encontró planteada; se resolvió del mejor modo posible, mediante un expediente excelente; pero no quedó resuelta para el futuro. Por todas estas razones, a las que será menester agregar la mala suerte de reyes mediocres y corrompidos, la rápida decadencia de la Iglesia inglesa en el siglo XIV y la excesiva violencia de ese pueblo apasionado, se comprende que las rebeliones contra Juan Sin Tierra y Enrique III no hagan más que inaugurar una era muy larga de tragedias monárquicas.

La historia del poder real en Francia, de 987 a 1270, es menos tumultuosa. Sus progresos sólo comienzan algo tarde y son obscuros y lentos. El único momento en que se precipitan los acontecimientos es durante los reinados de Felipe Augusto y de Luis VIII.

Desde 987, la dinastía capetiana substituye definitivamente a la carolingia y conserva el trono, por la ventura de la fecundidad de las reinas y gracias al expediente de la asociación al trono que transforma el principio de la elección en fórmula vana; expediente azaroso, además, que Felipe Augusto rechazará instruido por la rebelión de Enrique *el Joven* en Inglaterra. La herencia en línea recta por orden de primogenitura ha entrado así en la costumbre. La cuestión de la regencia en caso de minoría de edad o de ausencia se encuentra resuelta por el propio rey antes de su muerte o de su partida; puede acarrear disturbios o inquietudes, pero no una revolución. La indivisibilidad del reino permanecerá intacta: gracias a las circunstancias, la misma creación de *apanages* para los príncipes segundones no produce todavía efectos funestos. En suma, la continuidad del poder real y la unidad de la Monarquía se encuentran aseguradas. Pero si dejamos de considerarlo desde el punto de vista del jurista, ¿frente a qué realidades nos encontramos?

Los primeros Capetos, como la mayoría de sus antepasados los Robertianos y de los Carolingios del siglo X, aparentan poca cosa. Las instituciones monárquicas se han derrumbado; no hay siquiera, como en Inglaterra, marcos locales, asambleas como las del *shire* y del *hundred*, que puedan prestar algún día medios de acción a un rey inteligente. Todo se ha disuelto. El régimen señorial es el único vínculo social. Francia está desmantelada, y el espíritu regional se vuelve tan fuerte que ha de sobrevivir aun al régimen señorial. Por ahora, la Monarquía sigue languideciendo con recursos miserables y pretensiones caducas. Da la impresión de que podría extinguirse, sin que nadie se diera cuenta, a

no ser por el apoyo de la Iglesia. La Iglesia atribuye a Roberto *el Piadoso* el don de curar a los enfermos; mantiene el recuerdo de la gloria carolingia, de una Francia unida bajo el cetro del gran emperador. Pero en la época en que se escribe la *Canción de Rolando,* la Realeza, cada día más inerte, se encoge y se duerme. Los grandes llegan hasta perder la costumbre de ir a la Corte del rey.

Una era nueva se inicia solamente con Luis VI. Amenazado hasta en su angosto dominio por los nobles bandoleros, se pasa el tiempo batiéndose; ahora se habla en Galia del *Rex Francorum;* síntoma notable, los vasallos forman bajo la bandera de San Dionisio para detener en la frontera al emperador Enrique V. Después de él, el mediocre Luis VII pierde una magnífica oportunidad de anexionar definitivamente Aquitania al Dominio; pero el impulso dado no se detiene del todo: la *Curia* empieza a organizarse, a juzgar procesos importantes y, con Suger, se inicia ya la casta de aquellos grandes servidores de la monarquía capetiana que, juntamente con algunos reyes, han hecho de ella lo que fue. Y en fin, el rey de Francia sale de su Dominio: Luis aparece en Languedoc, y hasta va a la Cruzada. Pero al lado de Enrique II que reina en Ruán, en Nantes, en Poitiers, en Burdeos y en Bayona, al lado del rico conde de Flandes, Luis VII no es todavía más que un personaje secundario, y las ordenanzas generales que se atreve a publicar no son más que manifestaciones platónicas de buena voluntad.

Felipe Augusto, Luis VIII, Blanca de Castilla y San Luis han sacado a la Realeza de este atolladero. Ha tenido la suerte, que no volverá a hallar, de encontrarse representada entonces, durante más de medio siglo, por reyes y una regente de temperamentos muy diferentes, pero todos con grandes dotes, arrojados, y que han dedicado su vida a la realización de los sueños de gloria o de santidad activa. De ellos datan verdaderamente los anales de la Monarquía francesa. La importancia histórica de San Luis, por ejemplo, se simboliza mediante la fecundidad de su unión con Margarita de Provenza: todos los reyes de Francia, hasta el siglo XIX, han sido descendientes de sus hijos.

Aquellos cuatro príncipes han encontrado apoyo en la Iglesia, en una pequeña nobleza fiel y bien recompensada, y en una burguesía que, dentro de las murallas urbanas, ha organizado el único *self-government* que existiera en Francia. Alrededor del rey se desarrolla y trabaja toda una nueva clase de funcionarios, clérigos o laicos, equivalente de la que en el siglo XII ha realizado la grandeza de la Monarquía normanda y angevina. Los progresos administrativos, financieros y jurídicos van al paso de las anexiones del Dominio; la creación de los bailes, y la aparición, en el seno de la *Curia,* de un Parlamento de París que muy pronto determina y acentúa las viejas tradiciones y se transforma en defensor

obstinado de la Corona, son acontecimientos tan importantes como el desmoronamiento del Imperio angevino y de la alta nobleza albigense. Estas transformaciones profundas no se han ido realizando sin sacudidas. Desde la coalición de 1214 hasta la coalición de 1241-42, la Realeza se ha enfrentado con grandes peligros; igual que en Inglaterra, pero sin el apoyo de los hombres de Iglesia y sin más programa que un reparto de las ganancias, la aristocracia ha tratado de hacerla retroceder, y ha fracasado.

No podía alegar buenas razones, esa es la verdad, y no podía ocurrírsele la formulación de una Carta Magna. Sus derechos no se encontraban abiertamente violados, como en Inglaterra. Tanto para encontrar recursos pecuniarios y militares como para conquistar y conservar parte de la herencia de Juan Sin Tierra o sojuzgar a Flandes, Felipe Augusto y sus sucesores se han fundado ante todo en la costumbre feudal.

Limitada de este modo por la observancia de la costumbre, ¿cómo podrá proseguir su auge la Monarquía francesa? La penetración del Derecho romano, que ya se enseña en la Universidad de París, cambiará el espíritu conservador de la *Curia*. Pero aun antes de la invasión de los legisladores meridionales, San Luis ha proporcionado a la Realeza una fuente de vigor que ni sus antecesores ni los poderosos reyes de Inglaterra habían hecho brotar —aunque lo hizo sin cálculo político y con toda la ingenuidad de su corazón: por la interpretación que ha dado y que ha hecho aceptar de su misión real, ha abierto a su dinastía una carrera indefinida—. Ningún reinado ha sido tan decisivo como el suyo. El principio de que el rey se encuentra en comunicación directa con Dios, que puede pasarse sin consejo cuando se siente inspirado, que puede crear "establecimientos para provecho común", y que debe ser obedecido como mandatario de Dios, este principio de la Monarquía de derecho divino ha sido claramente expresado en Francia por San Luis, quien lo ha hecho aceptar gracias a sus escrúpulos y a sus virtudes. Su dinastía lo aplicará y abusará de él. Pero San Luis lo ha utilizado para tratar de fundar el orden de la justicia sobre la Tierra y de llevar sus súbditos al cielo. Había sido educado por sacerdotes y una madre muy piadosa, y su moral era la moral cristiana; no una moral de Estado, como la que practicó Felipe Augusto y que sus sucesores practicarán. Y su santidad, su compasión por los sufrimientos de los cristianos, su rectitud y su voluntad de enderezar los entuertos valieron a la Monarquía capetiana, tanto dentro como fuera de Francia, un prestigio que ya no había de perder. Cuando murió en tierra africana, fue alabado por toda la Cristiandad. Un oficio de San Luis, compuesto en el siglo XIV, resume todo lo que la Iglesia, que ya lo había canonizado, decía de él y de lo que había hecho por ella y por Francia:

Feliz el reino cuyo rey es previsor, pacífico, piadoso y pudoroso, intrépido en la adversidad. Tal fue San Luis... Rey, has hecho vivir a Francia en la paz y has apoyado el trono en la justicia... Por este rey, la Iglesia ha sido exaltada, y Francia es ahora honrada.[1]

Es natural que los clérigos hayan celebrado a este santo, fruto perfecto de la educación eclesiástica. Aquí hay otros testimonios que no son el de la Iglesia y cuyo alcance es mayor en la opinión del historiador: al llegar la noticia de su muerte, desde el norte al sur del reino trovadores y juglares expresaron un dolor que es un sentimiento laico y popular, y hasta nacional, desbordando la estrechez de la fidelidad del vasallaje, pues Luis no fue llorado solamente por sus hombres, de quienes fue leal señor, sino por todos los franceses, hasta los más humildes. El autor de los *Regrès du roy Loeys*[2] escribe: "¡El buen rey Loeys! La tierra había tenido —en beneficio de los barones y de la gente menuda...— ¿A quién podrán de ahora en adelante clamar las gentes pobres cuando el buen rey ha muerto, que tanto las supo amar?" Pero la esperanza de encontrar ahora un protector en la persona del rey no desaparecerá. El pueblo tendrá paciencia, como si estuviera esperando la reencarnación de San Luis.

La religión de la Monarquía estaba creada. Para darle la omnipotencia las gentes del rey: juristas, financieros, bailes, detentores de cargos, grandes o pequeños, harían lo que quedaba por hacer.

[1] Hay que leer todo el texto; ha sido publicado por L. DELISLE *Les heures de Blanche de France, duchesse d'Orléans,* en B.E.C., 1905, págs. 489 y siguientes.

[2] De VILLENEUVE-TRANS, *Historia de San Luis,* tomo III, 1839, piezas justificat., págs. 673 y sigs.

BIBLIOGRAFIA

La lista que sigue indica simplemente una concordancia entre los números empleados y los documentos y libros que hemos creído conveniente citar: no puede pretender ser una bibliografía. Podría encontrarse esta bibliografía, en cuanto a Inglaterra, en la segunda edición de *Sources and Literature of English History, to about 1485,* por Ch. Gross. En lo que se refiere a Francia, no tenemos equivalente de ese excelente repertorio, que además se detiene hacia el año 1910. El tema que hemos tratado ha inspirado cantidad considerable de trabajos. En lo que concierne a los primeros Capetos, hasta Felipe Augusto exclusivamente, lo esencial ya está hecho. La descripción de las instituciones monárquicas en tiempos de Felipe Augusto podrá llevarse a cabo con bastante rapidez cuando se termine la publicación de sus actas. El reinado de San Luis, en cambio, ofrecerá un amplio campo de estudios durante mucho tiempo aún. En cuanto a la historia del poder real en Inglaterra en los siglos XII y XIII, se encuentra todavía lejos de agotarse, precisamente por la admirable conservación de los archivos ingleses. Se encontrará una orientación general en artículos publicados por Halphen y Petit-Dutaillis en la R.S.H. *(La France sous les premiers Capétiens,* por L. Halphen, en el tomo XIV, 1907; *Histoire politique de l'Angleterre au Moyen Age,* tomos VIII y IX, 1904).

En cuanto a las publicaciones recientes, es posible reportarse a los boletines de la *Revue historique* y a las muy ricas bibliografías de la *Cambridge Medieval History.*

ABREVIATURAS EMPLEADAS

I. Grandes colecciones

B.E.H.E.	Biblioteca de la Escuela de Altos Estudios.
B.H.P.	Biblioteca de la Historia de París.
C.F.M.A.	Clásicos franceses de la Edad Media, publicados bajo la dirección de Mario Roques.
Ch. y D.	Cartas y diplomas, publicados por la Academia de Inscripciones.
CL.H.F.	Clásicos de la Historia de Francia en la Edad Media, publicados bajo la dirección de L. Halphen.
C.T.E.H.	Colección de textos para servir al estudio y a la enseñanza de la Historia.
D.I.	Colección de los documentos inéditos de la Historia de Francia.
H.F.	Historiadores de Francia.
H.H.S.	Estudios históricos de Harvard.
H.S.E.	Estudios históricos publicados por E. Ebering.
I.D.	Colección de los Inventarios y Documentos.
J.D.G.	Libros anuales de la Historia alemana.
M.G.	Monumenta Germaniæ.
M.P.L.	Migne, Patrologie latine.
O.S.	Estudios de Oxford en Historia legal y social.
R.S.	Rerum britannicarum Scriptores.
S.H.F.	Publicaciones de la Sociedad de la Historia de Francia.
Y.H.P.	Publicaciones históricas de Yale.

II. Revistas, memorias de Academias y de sociedades científicas

A.H.R. American historical Review.
A.I. Académie des Inscriptions et Belles-Lettres (C.R.= actas).
A.M. Annales du Midi.
A.S.M. Académie des Sciences Morales et Politiques.
B.C.H.B. Bulletin de la Commission royale d'Histoire de Belgique.
B.E.C. Bibliothèque de l'École des Chartes.
B.H.P. Bulletin historique et philologique du Comité des travaux historiques.
E.H.R. English historical Review.
Hi. History (revista inglesa).
M.A. Moyen Age.
N.R.H.D. Nouvelle Revue historique de Droit (o: Revue historique de Droit).
P.B.A. Proceedings of the British Academy.
R. Romania.
R.B.P. Revue belge de Philologie et d'Histoire.
R.E.J. Revue des Études Juives.
R.H. Revue historique.
R.Q.H. Revue des Questions historiques.
R.S.H. Revue de Synthèse historique.
S. Speculum (Mediæval Academy of America, Harvard University).
S.A.F. Société des Antiquaires de France.
S.A.N. Société des Antiquaires de Normandie.
S.A.P. Société des Antiquaires de la Picardie.
S.H.D. Société d'Histoire du Droit.
S.H.N. Société de l'Histoire de Normandie.
S.H.P. Société de l'Histoire de Paris.
T.R.H.S. Transactions of the Royal historical Society.
Z.K. Zeitschrift für Kirchengeschichte.

III. Miscelláneas y volúmenes de trabajos colectivos

C.M.H. Cambridge medieval History.
D.TH.C. Dictionnaire de Théologie catholique, publicado por Vacant, Mangenot y Amann, París, 1899 y sigs.
M.C.C.E. Magna Carta Commemoration Essays, 1917 (Publ. de la Royal Historical Society).
Mél. B. Mélanges d'Histoire offerts à M. Charles Bémont, 1913.
Mél. F. Mélanges Fitting, 1907.
Mél. F.L. Mélanges d'Histoire offerts à M. Ferdinand Lot, París, 1925.
Mél. G.M. Études d'histoire du Moyen Age dédiées à Gabriel Monod, París, 1896.
Mél. H. Haskins anniversary Essays, Boston, 1929.
Mél.P. Mélanges d'Histoire offerts à Henri Pirenne, Bruselas, 1926, 2 volúmenes.
Mél. Poole Essays presented to R. L. Poole, 1927.
Mél. Schl. Mélanges offerts à M. Gustave Schlumberger, París, 1924, 2 vols.
Mél. Tout Essays in Medieval History presented to Th. F. Tout, Manchester, 1925.
N.B. National Biography.
V.H. Victoria History of the counties of England, Westminster, 1900 y siguientes.

Fuentes citadas

[1] Abbon de Fleury, *Collectio Canonum*, M. P. L., CXXXIX, 1853.
[2] *Actes du Parlement de Paris*, public. por Boutaric, París, 1863-1867. 2 tomos (I. D.).

[3] ADAM DE MARSH, *Adæ de Marisco Epistolæ*, edic. J. S. BREWER, en el tomo II de los *Monumenta Franciscana*, Londres, 1858 (R.S., nº 4).
[4] ALEXANDRE III, *Lettres*, H. F., XV.
[5] *Annales de Burton*, en *Annales Monastici*, edic. LUARD, I, Londres, 1864 (R.S., nº 36).
[6] *Annales de Dunstaple, ibídem*, III, 1866.
[7] *Annales de Waverley, ibídem*, II, 1865.
[8] *Annales de Worcester (Annales de Wigornia), ibídem*, IV, 1869.
[9] *Archives anciennes de la ville de Saint-Quentin*, public. por Emmanuel LEMAIRE, 1888, tomo I.
[10] *Arrêt inédit de la Cour du Roi (1228)*, public. por G. RITTER, M. A., XXIV, 1911.
[11] BALLARD, Ad., *British borough Charters, 1042-1216*, Cambridge, 1913.
[12] BALLARD, Ad., y TAIT, J., *British borough Charters, 1216-1307*, Cambridge, 1923.
[13] BARNWELL, Canónigo de, *Chronique*, edit. W. STUBBS, en el tomo II de *Memoriale fratris Walteri de Coventria*, Londres, 1873 (R. S., nº 58).
[14] BATESON, Mary, *A London municipal Collection of the reign of John*, E.H.R., 1902.
[15] BATESON, Mary, *Records of the borough of Leicester* (1103-1327), Londres, 1899.
[16] BEAUMANOIR, Philippe de, *Coutumes de Beauvaisis*, edit. Am. SALMON, París, 1899-1900, 2 tomos (C.T.E.H.).
[17] BÉMONT, Charles, *Chartes des libertés anglaises (1100-1305)*, París, 1892 (C.T.E.H.).
[18] BENOIT DE PETERBOROUGH, *Gesta regis Henrici Secundi*, edit. W. STUBBS, Londres, 1867, 2 tomos (R.S., nº 49).
[19] BERNARD GUI, *Manuel de l'Inquisiteur*, edit. G. MOLLAT, París, 1926, t. I (Cl.H.F.).
[20] BRACTON, *De legibus et consuetudinibus Angliæ libri quinque*, edit. G. E. WOODBIN, Yale University Press, tomo II, 1922.
[21] *Chanson de Roland*, publ. y traduc. por J. BEDIER, París, 1922, 3ª edición.
[22] *Chronica de Mailros*, edic. J. STEVENSON, Edimburgo, 1835 (Bannatyne Club).
[23] *Chronicon Turonense Magnum*, edic. André SALMON, en *Recueil des Chroniques de Touraine*, París, 1854, (Publicac. de la Sociedad Arqueológica de Touraine).
[24] *Chronique du Bec (E chronico monasterii Beccensis)*, H.F. XXIII.
[25] *Chronique du chanoine de Tours (Ex chronico Turonensi, auctore anonymo S. Martini Turonensis canonico)*, H.F., XVIII.
[26] *Conseils sur les devoirs des rois adressés à saint Louis par Guibert de Tournai*, public. por KERVYN DE LETTENHOVE. (Bulletin Académie Royale de Belgique, XX, primera parte, 1853).
[27] *Correspondance administrative d'Alphonse de Poitiers*, public. por Aug. MOLINIER, París, 1894-1900, 2 tomos, (D.I.).
[28] *Coutumiers de Normandie*, public. por E. J. TARDIF, Ruán y París, 1881-1903, 2 tomos en 3 vols. (S.H.N.).
[29] *Débat d'Izarn et de Sicart de Figueiras*, publ. por Paul MEYER (Ann. Bull. S.H.F., 1879).
[30] DELISLE, Léopold, *Cartulaire normand de Philippe Auguste, Louis VIII, Saint Louis et Philippe le Hardi*, Caen, 1852 (S.A.N., Mémoires, XVI, o 2ª serie, VI).
[31] DELISLE, L., *Catalogue des Actes de Philippe Auguste*, París, 1856.
[32] DELISLE, L., *Essai de restitution d'un volume des Olim*, en *Actes du Parlament de Paris*, I, 1863.
[33] *De necessariis observantiis Scaccarii Dialogus*, edic. A. HUGUES, C. G. CRUMP y C. JOHNSON, Oxford, 1902.

[34] *Dialogue entre Philippe Auguste et Pierre le Chantre,* publicado por L. DE RAYNAL, B.E.C., II, 1840-1841.
[35] DILLAY, Madeleine, *Les chartes de franchise du Poitou,* Caen, 1927 (S.H.D.).
[36] *Documents inédits relatifs aux relations du Hainaut et de La France de 1280 à 1297,* public. por Ét. DELCAMBRE, B.C.H.B., XCII, 1928.
[37] *Documents pour servir à l'histoire de l'Inquisition dans le Languedoc,* public. por C. DOUAIS, París, 1900, 2 vols. (S.H.F.).
[38] *Enquêtes administratives du règne de saint Louis,* publ. por L. DELISLE, H.F., XXIV, 1904.
[39] *Enseignements de Saint Louis à son fils,* texto primitivo, publ. por H., DELABORDE, B.E.C., 1912.
[40] *Établissements de Saint Louis,* edic. Paul VIOLLET, t. I, 1881 (S.H.F.).
[41] ÉTIENNE BOILEAU, *Le livre des métiers,* edic. LESPINASSE y BONNARDOT, París, 1880.
[42] *Fragment de l'histoire de Philippe Auguste, roy de France, 1214-1216,* public. por Ch. PETIT-DUTAILLIS, B.E.C., 1926.
[43] *Fragment inédit de la Vie de Louis VII,* preparada por Suger, edic. Jules LAIR, B.E.C., 1873.
[44] FULBERT DE CHARTRES, *Lettres,* H.F., X.
[45] GALBERT DE BRUGES, *Histoire du meurtre de Charles le Bon, comte de Flandre,* edic. H. PIRENNE, París, 1891, (C.T.E.H.).
[46] GEOFFROI DE BEAULIEU, *Vita Sancti Ludovici,* H.F., XX.
[47] GERVAIS DE CANTORBERY, *Chronique* en *Opera,* edic. STUBBS, t. I, Londres, 1879 (R.S., nº 73).
[48] GERVAIS DE CANTORBERY, *Gesta regum, ibídem,* II.
[49] GIRAUD DE CAMBRIE, *De principis instructione liber,* edit. G. F. WARNER, en *Giraldi Cambrensis opera,* VIII, Londres, 1891 (R.S., nº 21).
[50] GIRY, Arthur, *Documents sur les relations de la Royauté avec les villes en France de 1180 à 1314,* París, 1885, (C.T.E.H).
[51] GISLEBERT DE MONS, *Chronique,* edic. Léon VANDERKINDERE, Bruselas, 1904 (Commiss. roy. d'hist., textos).
[52] *Gesta quæ Ludovicus IX cepit (1254-1269),* H.F., XXI.
[53] *Grandes chroniques de France,* publ. de Jules VIARD, I, 1920 (S.H.F.).
[54] GUILLAUME DE MALMESBURY, *Historia novella,* en *Œuvres,* ed. STUBBS, II, Londres, 1889 (R.S., nº 90).
[55] GUILLAUME DE NEWBURGH, *Historia rerum anglicarum* en: *Chronicles of the reigns of Stephen,* etc., ed. R. HOWLETT, Londres, 1884-1885, 2 vols. (R.S. nº 82).
[56] GUILLAUME DE SAINT-PATHUS, confesor de la reina Margarita, *Vie de Saint Louis,* ed. H. F. DELABORDE, París, 1899 (C.T.E.H.).
[57] GUILLAUME LE BRETON, *Philippide,* en: *Œuvres de Rigord et de Guillaume le Breton,* edic. H. F. DELABORDE, t. II, 1885 (S.H.F.) *Chronique, ibídem,* t. I (Cf. CXII).
[58] *Histoire de Guillaume le Maréchal,* edic. Paul MEYER, París, 1891-1901, 3 vols. (S.H.F).
[59] *Histoire des ducs de Normandie et des rois d'Angleterre,* public. por Fr. MICHEL, París, 1840 (S.H.F.).
[60] *Historia Pontificalis,* edic. W. ARNDT, M. G., *Scriptores,* XX.
[61] *Historia regum Francorum ab origine gentis ad annum 1214,* H.F., XVII.
[62] IVE DE CHARTRES, *Lettres,* H.F., XV.
[63] JACOB, E. F., *The complaints of Henry III against the baronial council 1261,* E.H.R., 1926.
[64] JEAN DE MARMOUTIER, *Historia Gaufredi, ducis Normannorum* en: *Chronique des Comtes d'Anjou et des seigneurs d'Amboise,* edic. L. HALPHEN y R. POUPARDIN, París, 1913. (C.T.E.H.).
[65] JEAN DE SALISBURY, *Joannis Saresberiensis opera omnia,* edic. J. A. GILES, Oxford, 1848, 5 vols.
[66] JEAN DE SALISBURY, *Joannis Saresberiensis Policratici libri VIII,* edic. C. C. J. WEBB, Oxford, 1909, 2 vols.

[67] JEAN SARASIN, *Lettre à Nicolas Arrode*, edic. A. L. FOULET, París, 1924 (C.F.M.A.).
[68] JOINVILLE, Jean, sire de, *Histoire de Saint Louis*, edic. y trad. de N. DE WAILLY, París, 1874, 2ª edic. (editado en 4º).
[69] *Journal des visites pastorales d'Eude Rigaud, archevêque de Rouen, 1248-1269*, edic. BONNIN, Ruán, 1852.
[70] JUSSELIN, M. *Documents financiers concernant les mesures prises par Alphonse de Poitiers contre les Juifs (1268-1269)*, B.E.C., 1907.
[71] LANGLOIS, Ch. V., *Textes relatifs à l'histoire du Parlement de Paris*, París, 1888 (C.T.E.H.).
[72] *Layettes du Trésor des Chartes*, edic. TEULET, J. DE LABORDE, E. BERGER, H.-F. DELABORDE, París, 1863-1909, 5 vols. (I.D.).
[73] *Lettre inédite adressée à la reine Blanche par un habitant de la Rochelle*, publ. por L. DELISLE, B.E.C., 1856.
[74] LIEBERMANN, F., *Gesetze der Angelsachsen*, Halle, 1898-1916, 3 vols.
[75] LOISNE, Conde de, *Catalogue des Actes de Robert Ier, comte d'Artois*, B.H.P., 1919.
[76] LUCHAIRE, Ach., *Études sur les actes de Louis VII*, París, 1885.
[77] *Ludovici noni mansiones e itinera*, H.F., XXI.
[78] LUNT, W. E., *The text of the Ordinance of 1184 concerning an aid for the Holy Land*, E.H.R., 1922.
[79] MAP, (Gautier o Walter), *De nugis curialium*, edic. M. R. JAMES, Oxford, 1914 (Anecdota Axoniensia, Mediæval Series).
[80] MATHIEU DE PARIS, *Chronica majora*, edic. H. R. LUARD, Londres, 7 vols. (R. S., nº 57).
[81] MATHIEU DE PARIS, *Vie d'Étienne de Langton*, en: *Ungedruckte anglo-normannische Geschichtsquellen*, edic. F. LIEBERMANN, Estrasburgo, 1879.
[82] *Monuments historiques, cartons des Rois*, public. por Jules TARDIF, París, 1866 (I.D.).
[83] MORICE, Dom, *Preuves de l'Histoire de Bretagne*, 3 vols., París, años 1742-1746.
[84] NICOLAS DE BRAI, *Gesta Ludovici Octavi*, H.F., XVII.
[85] *Olim (Les) ou registres des arrêts rendus par la Cour du roi*, public. por BEUGNOT, París, 1839, t. I (D.I.).
[86] ORDERIC VITAL, edic. Auguste LE PREVOST, t. V, París, 1855 (S.H.F.).
[87] *Ordonnances des rois de France de la troisième race*, París, 1723-1849.
[88] PARIS, Paulin, *Le Romancero françois*, París, 1833.
[89] PIERRE DAMIEN, *Liber Gomorrhianus*, M.P.L., CXLV, 1853.
[90] PIERRE DE BLOIS, *Petri Blesensis archidiaconi opera omnia*, publ. por J. A. GILES, Oxford, 1846-1847, 4 vols.
[91] PIERRE DES VAUX DE CERNAY, *Historia Albigensis*, public. por P. GUÉBIN y E. LYON, París, 1926-1930, 2 vols. (S.H.F.).
[92] *Plaintes de la comtesse de la Marche contre Thibaud de Neuvi, Sénéchal du Poitou*, public. por Ant. THOMAS, B.E.C., 1907.
[93] POTTHAST, *Regesta pontificum Romanorum*, Berlín, 1874-1875, 2 vols.
[94] PRESSUTTI, P., *Regesta Honorii papæ III*, Roma, 1888-1895, 2 vols.
[95] PRIMAT, *Chronique*, trad. por Jean DU VIGNAY, H.F., t. XXIII.
[96] RADULFUS DE DICETO, Raúl DE DISCI o DE DISS, *Opera historica*, edic. STUBBS, Londres, 1876 (R.S., nº 68).
[97] RAOUL DE COGGESHALE, *Chronicon anglicanum*, edic. J. STEVENSON, Londres, 1875 (R.S., nº 66).
[98] RAOUL GLABER, *Histoires*, edic. Maurice PROU, París, 1886 (C.T.E.H.).
[99] RAYNAUD, Gaston, *Nouvelle Charte de la Pais aus Englois*, R., XIV, 1885.
[100] *Recogniciones feodorum in Aquitania. Recueil d'actes relatifs à l'administration des rois d'Angleterre en Guyenne au XIIIe siècle*, edic. Ch. BÉMONT, París, 1914 (D.I.).
[101] *Recueil d'anciens textes bas-latins, provençaux et français*, public. por Paul MEYER, primera parte, París, 1874.

[102] *Recueil de documents concernant la commune de Poitiers*, public. por E. AUDOUIN, I, 1923 (Archivos históricos de Poitou, XLIV).
[103] *Recueil des actes de Philippe I^er^, roi de France*, public. por Maurice PROU, París, 1908 (Ch. y D.).
[104] *Recueil des actes de Philippe Auguste, roi de France*, pub. por H. F. DELABORDE bajo la dirección de Élie BERGER, I (1179-1194), París, 1916 (Ch. y D.)
[105] *Recueil des actes des comtes de Pontieu (1026-1279)*, pub. por Clovis BRUNEL, París, 1930 (D.I).
[106] *Recueil des actes de Henri II, roi d'Angleterre et duc de Normandie, concernant les provinces françaises et les affaires de France*, publ. por L. DELISLE y É. BERGER, París, 1909-1930, 3 vols. (Ch. y D.).
[107] *Recueil des jugements de l'Échiquier de Normandie au XIII^e^ siècle*, publ. por L. DELISLE, seguido por un *Mémoire sur les anciennes collections de ces jugements*, París, 1864 (Extrac. del t. XX, 2^a^ parte. de las *Notices et Extraits des manuscrits* y del tomo XXIV, 2^a^ parte, de las *Mémoires* de l'A.I.).
[108] *Register Gregors VII*, edic. Erich CASPAR, M. G. *Epistolæ Selectæ*, II, 1920-1923.
[109] *Relazione (La prima) del Cardinale Nicolo de Romanis sulla sua legatione in Inghilterra*, publ. por Angelo MERCATI (Mél. Poole).
[110] RICHARD DE DEVIZES, *De rebus gestis Ricardi Primi*, edic. R. HOWLETT, en: *Chronicles of the reigns of Stephen, Henry II and Richard I*, t. III, Londres, 1886 (R.S., nº 82).
[111] RICHER, *Richeri Historiarum libri III, in usum Scholarum*, edic. G. WAITZ, Hanovre, 1877.
[112] RIGORD, *Chronique*, edit. H. F. DELABORDE, en: *Œuvres de Rigord et de Guillaume le Breton*, t. I, París, 1882 (S.H.F.).
[113] ROBERT, Ulysse, *Catalogue d'actes relatifs aux Juifs pendant le Moyen Age*, R.E.J., III, 1881.
[114] ROBERT GROSSETESTE, *Roberti Grosseteste episcopi quondam Lincolniensis Epistolæ*, publ. por LUARD, Londres, 1861 (R.S., n. 25).
[115] ROBERT MIGNON, *Inventaire d'anciens comptes royaux*, publ. por Ch. V. LANGLOIS, París, 1899 (H.F. Documents financiers).
[116] ROBERT DE MONT OU DE TORIGNI, *Chronique*, publ. por L. DELISLE, Ruán, 1872-1873, 2 vols. (S.H.N.)
[117] ROBERTSON, J. C., *Materials for the history of Thomas Becket*, Londres, 1875-1885, 7 vols. (R.S., nº 67).
[118] ROGER DE HOVEDEN, *Chronique*, edit. W. STUBBS, Londres, 1868-1871, 4 vols. (R.S., nº 51).
[119] ROGER DE WENDOVER, *Chronique*, contenida en las *Chronica majora* de Mathieu de París. Véase MATHIEU DE PARIS.
[120] *Romans de Garin le Loherain*, edic. P. PARIS, II, 1835.
[121] *Rotuli Litterarum patentium*, edic. TH. DUFFUS HARDY, Londres, 1835
[122] RYMER, *Fœdera*, t. I, primera parte, Londres, 1816 (Edit. de la Record Commission).
[123] SAINT BERNARD, *Lettres*, H.F., XV.
[124] *Sancti Ludovici regis Epistolæ de captione et liberatione sua*, en André DUCHESNE, *Historiæ Francorumscriptores*, tomo V, París, 1649.
[125] *Saxon Chronicles (Two of the) parallel*, edic. Ch. PLUMMER, Oxford. 1892-1899, 2 vols.
[126] *Scripta de Feodis ad regem spectantibus*, H.F., XXIII.
[127] *Select pleas of the Forest*, edit. G. J. TURNER, Londres, 1901 (Selden Society).
[128] *Sermon en vers de Robert Saincereau*, H.F., XXIII.
[129] SHIRLEY, W. W., *Royal and other historical letters illustrative of the reign of Henry III*, Londres, .1862-1866, 2 vols. (R.S., nº 27).
[130] SŒHNÉE, F., *Catalogue des actes de Henri I*, París, 1907 (B.E.H.E., fasc. 161).
[131] *Statutes of the realm*, Londres, 1810, t. I *(Record Commission)*.

[132] STILTING, *De Sancto Ludovico Francorum rege commentarius praevius Acta Sanctorum, mensis augustus,* t. V.
[133] STUBBS, W., *Select Charters and other illustrations of English constitutional history,* novena edic. repasada por H. W. C. DAVIS, Oxford, año 1921.
[134] SUGER, *Œuvres,* edic. LECOY DE LA MARCHE, París, 1867 (S.H.F.).
[135] SUGER, *Vie de Louis le Gros,* edic. Aug. MOLINIER, París, 1887 (C.T.E.H.).
[136] SUGER, *Vie de Louis le Gros,* edic. y trad. de H. WAQUET, París, 1929 (Cl.H.F.).
[137] THOMAS WYKES, *Chronique,* en *Annales Monastici,* edic. LUARD, t. IV, Londres, 1869 (R.S., nº 36).
[138] VARIN, *Archives administratives de la ville de Reims,* París, 1839-1848, 3 tomos en 5 vols. (D.I.).
[139] WRIGHT, Th., *Political Songs of England,* Londres, 1839 (Camden Society).

OBRAS CITADAS

[140] ADAMS, G. B., *Council and Courts in anglo-norman England,* New Haven, 1926 (Y.H.P.).
[141] ADAMS, G. B., *History of England from the Norman Conquest to the death of John,* Londres, 1905 (The Political History of England, edit., por W. HUNT y R. L. POOLE, vol. II).
[142] ADAMS, G. B., *Innocent III and the Great Charter,* M.C.C.E.
[143] ADAMS, G. B., *London and the Commune,* E.H.R., 1904.
[144] ADAMS, G. B., *The origin of the English Constitution,* New Haven, 1912 (Y.H.P.).
[145] ALPHANDERY, P., *Les idées morales chez les hétérodoxes latins au début du XIII^e siècle,* París, 1903 (B.E.H.E., Sect. des relig., fasc. 16).
[146] ANSON, W. R., *Loi et pratique constitutionnelle de l'Angleterre,* trad. GANDILHON, París, 1903.
[147] ARBOIS DE JUBAINVILLE, H. D., *Histoire des ducs et des comtes de Champagne,* París, 1859-1869, 8 vols.
[148] AUBERT, F., *Histoire du Parlement de Paris,* París, 1894, t. I.
[149] AUBERT, F., *Nouvelles recherches sur le Parlement de Paris, période d'organisation,* N.R.H.D., XL, 1916, 1^er art.
[150] AUDOUIN, Édouard, *Essai sur l'armée royale au temps de Philippe Auguste,* París, 1913.
[151] AULT, Warren O., *Private jurisdiction in England,* New Haven, 1923 (Y.H.P).
[152] BALDWIN, J. F., *The King's Council in England during the Middle ages,* Oxford, 1913.
[153] BALDWIN, J. F., *Scutage and Knight service in England,* Chicago, 1897.
[154] BALLARD, Ad., *The cinque Ports under Henry II,* E.H.R., 1909.
[155] BALLARD, Ad., *The english boroughs in the reign of John,* E.H.R, 1899.
[156] BALLARD, Ad., *The Law of Breteuil,* E.H.R., 1915.
[157] BARKER, E., *The Dominican order and convocation,* Oxford, 1913.
[158] BATESON, Mary, *The laws of Breteuil,* E.H.R., 1900 y 1901.
[159] BEAUREPAIRE, Ch. de, *La sénéchaussée de Normandie,* compendio de la Academia de Ciencias de Ruán, 1883.
[160] BEAUTEMPS-BEAUPRÉ, *Coutumes et institutions de l'Anjou et du Maine,* primera parte, París, 1878.
[161] BEDDOE, John, *The races of Britain,* Bristol, 1885.
[162] BÉDIER, Joseph, *Les légendes épiques, recherches sur la formation des chansons de geste,* París, 1908-1912, 4 vols.
[163] BÉMONT, Ch. *La Bulle,* Laudabiliter Mél. F.L.
[164] BÉMONT, Ch., *La campagne de Poitou, 1242-1243, Taillebourg et Saintes,* A.M, t. V, 1893.

[165] BÉMONT, Ch., *De la condamnation de Jean sans Terre par la cour des pairs de France en 1202,* R.H., t. XXXII, 1886.
[166] BÉMONT, Ch., *Hugues de Clers et le "de Senescalcia Franciæ".* Mél. G.M.
[167] BÉMONT, Ch., *Simon de Montfort, earl of Leicester,* Nueva edición traducida por E. F. JACOB, Oxford, 1930.
[168] BERGER, Élie, *Les Aventures de la reine Aliénor, histoire et légende.* Informes, A.I., 1906.
[169] BERGER, Élie, *Les dernières années de Saint-Louis* (Introd. al tomo IV de las *Layettes du Trésor des Chartes,* 1902).
[170] BERGER, Élie, *Histoire de Blanche de Castille, reine de France* (tesis), París, 1895.
[171] BERGER, Élie, *Les préparatifs d'une invasion anglaise et la descente de Henri III en Bretagne,* 1229-1230, B.E.C., 1893.
[172] BERGER, Élie, *Saint Louis et Innocent IV,* París, 1893.
[173] BEUZART, P., *Les hérésies pendant le Moyen Age et la Réforme dans la région de Douai, d'Arras et du pays de l'Alleu,* París, 1912.
[174] BLANCHET, Adrien, y DIEUDONNÉ, A., *Manuel de numismatique française,* II, París, 1916.
[175] BLED, Abad O., *La zœne ou la composition pour homicide a Saint-Omer,* Mém. Soc. Antiq. de la Morinie, XIX, 1884-1885.
[176] BLOCH, Marc, *Blanche de Castille et les serfs du chapitre de Paris,* Mém. S.H.P., XXXVIII, 1911.
[177] BLOCH, Marc, *L'Ile de France (les pays autour de Paris),* R.S.H., oct. 1912.
[178] BLOCH, Marc, *Rois et serfs, un chapitre d'histoire capétienne* (tesis), París, 1920.
[179] BLOCH, Marc, *Les rois thaumaturges,* Estrasburgo, 1924 (Public. de la Fac. de Letras).
[180] BŒHMER, H., *Kirche und Staat in England und in der Normandie im XI. und XII. Jahrhundert,* Leipzig, 1899.
[181] BOISLISLE, De, *Une liquidation communale sous Philippe le Hardi,* Ann. Bull. S.H.F., 1872.
[182] BOISSONNADE, P., *Histoire du Poitou,* París, 1915.
[183] BOISSONNADE, P., *Du nouveau sur la Chanson de Roland,* París, 1923.
[184] BOISSONNADE, P., *Quomodo comites Engolismenses erga reges Angliæ et Franciæ se gesserint (1152-1328),* Angulema, 1893.
[185] BOLLAND, (W. *The)* C, *general Eyre,* Cambridge, 1922.
[186] BORRELLI DE SERRES, *Recherches sur divers services publics du XIII^e au XVII^e siècle. Notices relatives au XIII^e siècle,* París, 1895.
[187] BORRELLI DE SERRES, *La réunion des provinces septentrionales à la Couronne par Philippe Auguste,* París, 1899 (Cf. B.H.P., 1897).
[188] BOURGIN, G., *La commune de Soissons et le groupe communal soissonnais,* París, 1908 (B.EH.E., fasc. 167).
[189] BOURRILLY, V. L., *Étude sur l'histoire politique de la commune de Marseille, des origines à la victoire de Charles d'Anjou,* Aix, 1926.
[190] BOUTARIC, Edgard, *Marguerite de Provence, son caractère, son rôle politique,* R.Q.H., III, 1867.
[191] BOUTARIC, Edgard, *Saint Louis et Alphonse de Poitiers,* París, 1870.
[192] BOUTMY, E., *Développement de la constitution et de la société politique en Angleterre,* París, 1912, 6^a edic.
[193] BOYSSON, R. de, *Etudes sur Bertrand de Born, sa vie, ses œuvres et son siècle,* París, 1902.
[194] BRACHET, Auguste, *Pathologie mentale des rois de France,* París, 1903.
[195] BRÉHIER, Louis, *L'Église et l'Orient au Moyen Age. Les Croisades,* París, 1921, 4^a edic.
[196] BRIDREY, Em., *La condition juridique des Croisés et le privilège de croix* (tesis), París, 1900.
[197] BROOKE, Z. N., *The English Church and the Papacy from the Conquest to the reign of John,* Cambridge, 1931.

[198] BROUSSILLON, Bertrand de, *La Maison de Craon*, t. I, (1050-1373), París, 1893.
[199] BROWN, P. Hume, *History of Scotland*, I, Cambridge, 1902.
[200] BRUNNER, H., *Die Etnstehung der Schwurgerichte*, Berlín, 1872.
[201] BRUNOT, F., *Histoire de la langue française des origines à 1900*, I, París, 1905.
[202] BRUSSEL, *Nouvel examen de l'usage général des fiefs en France*, París, 1750, 2 vol.
[203] BUDINSZKY, Alexander, *Die Ausbreitung der lateinischen Sprache über Italien und die Provinzen*, Berlín, 1881.
[204] CAIX DE SAINT-AYMOUR, DE, *Anne de Russie, reine de France et comtesse de Valois au XI^e siècle*, París, 1896, 2ª ed.
[205] CALAN, Ch. de LA LANDE DE, *Mélanges historiques*. Primera serie, París-Vannes, 1908.
[206] CALLERY, Alph., *Histoire du pouvoir royal d'imposer depuis la féodalité jusqu'au règne de Charles V*, Bruselas, 1879.
[207] CAM, Miss H. M., *Studies in the Hundred Rolls, some aspects of thirteenth century administration*, Oxford, 1921 (O.S., vol. VI).
[208] CANEL, A., *Le combat judiciaire en Normandie*, Mém. S.A.N., t. XXII.
[209] CARLYLE, A. J., *Political theory, from the Xth. century to the XIIIth.*, Londres, 1915 (vol. III de *History of mediæval political theory in the West)*.
[210] CARTELLIERI, Alexander, *Die Machtstellung Heinrichs II von England*, Neue Heidelberger Jahrbücher, VIII, 1898.
[211] CARTELLIERI, Al., *Philippe II. August, König von Frankreich*, Leipzig, 1899-1922, 5 vol. (Cf. R.H., XLVII, 1891; LII, LIII, 1893; LIV, 1894).
[212] CARTELLIERI, Al., *Richard Löwenherz* (en *Probleme der Englischen Sprache und Kultur, Festschrift für Johannes Hoops zum 60 Geburtstage*, 1925).
[213] CARTELLIERI, Al., *Die Schlacht bei Bouvines im Rahmen der europäischen Politik*, Leipzig, 1914.
[214] CARTELLIERI, Otto, *Abt Suger von Saint-Denis*, Berlín, 1898, (H.S.E., XI).
[215] CARY, M., *La Grande-Bretagne romaine, nouvelles fouilles et recherches*, R.H., CLIX, 1928.
[216] CHABRUN, César, *Les bourgeois du roi*, París, 1908.
[217] CHADWICK, H. M., *The origin of the English Nation*, Cambridge, 1907.
[218] CHADWICK, H. M., *Studies on anglo-saxon Institutions*, Cambridge, 1905.
[219] CHALANDON, F., *Histoire de la domination normande en Italie et en Sicile*, París, 1907.
[220] CHAPOT, Victor, *Le monde romain*, París, 1927 *(Évolution de l'Humanité*, vol. 22).
[221] CHARTROU, Josèphe, *L'Anjou de 1109 à 1151, Foulque de Jérusalem et Geoffroi Plantagenet* (tesis), París, 1928.
[222] CHESNEL, P., *Le Cotentin et l'Avranchin sous les ducs de Normandie*, Caen, 1912.
[223] CHEW, Helena M., *The ecclesiastical tenants in chief and writs of military summons*, E.H.R., 1926.
[224] CLEDAT, Léon, *Rôle historique de Bertrand de Born 1175-1200*, París, 1879 (B. Ec. Ath. y Roma, fasc. VII).
[225] COHN, E. S., *The manuscript evidence for the letters of Peter of Blois* E.H.R., año 1926.
[226] COLLIETTE, L. P., *Mémoires pour servir à l'histoire du Vermandois*, Cambrai, 1771-1772, 3 vols.
[227] COLLINET, Paul, *La frontière d'Empire dans l'Argonne et l'Ardenne au Moyen Age* (extracto de Revue d'Ardenne et d'Argonne, XI, 1903).
[228] COMPAIN, L., *Étude sur Geoffroy de Vendôme*, París, 1891 (B.E.H.E., fasc. 86).

[229] COVILLE, Alf., *Les états de Normandie, leurs origines et leur développement au XIV^e siècle*, París, 1894.
[230] COVILLE, Alf., *Jean Petit. La question du tyrannicide au commencement du XV^e siècle*, París, 1932.
[231] DAUMET, G., *Mémoires sur les relations de la France et de la Castille de 1255 à 1320*, París, 1913 (B.E.H.E., fasc. 118).
[232] DAVID, C. W., *Robert Curthose, duke of Normandy*, Cambridge (Mass.), 1920 (H.H.S., XXV).
[233] DAVIDSOHN, Robert, *Philipp II. August von Frankreich und Ingeborg*, Stuttgart, 1888.
[234] DAVIS, H. W. C., *The Anarchy of Stephen's reign*, E.H.R., 1903.
[235] DAVIS, H. W. C., *The Anglo-saxon Laws*, E.H.R., 1913.
[236] DAVIS, H. W. C., *England under the Normans and Angevins*, Londres, 1905 (Oman, *History of England*, vol. II).
[237] DÉCHELETTE, J. y GRENIER, A., *Manuel d'archéologie préhistorique, celtique et gallo-romaine*, París, 1908-1931, 5 vols.
[238] DEGERT, A., *Un ouvrier de la réforme au XI^e siècle, Amat d'Oloron*, R.Q.H., LXXXIV, 1908.
[239] DEGERT, A., *Le pouvoir royal en Guyenne sous les derniers Carolingiens et les premiers Capétiens*, R.Q.H., LXXII, 1902.
[240] DELABORDE, H. F., *Les classements du trésor des Chartes antérieurs à la mort de saint Louis*, B.E.C., 1901.
[241] DELABORDE, H. F., *Jean de Joinville*, París, 1894.
[242] DELABORDE, H. F., *Philippe le Borgne, roi de France*, Mél. Schl.
[243] DELCAMBRE, Étienne, *L'Ostrevent du IX^e au XIII^e siècle*, M.A., 1927.
[244] DELCAMBRE, Étienne, *Relations de la France avec le Hainaut, 1280-1297* (tesis), París, 1929.
[245] DELISLE, Léopold, *Chronologie des baillis et sénéchaux royaux*, H.F., XXIV, primera parte, 1904.
[246] DELISLE, L., *Chronologie historique des comtes d'Eu issus de la maison de Lusignan*, B.E.C., XVII, 1856.
[247] DELISLE, L., *Le Clergé normand au XIII^e siècle*, B.E.C., VIII, 1846.
[248] DELISLE, L., *Étude sur la condition de la classe agricole en Normandie au Moyen Age*, París, 1851.
[249] DELISLE, L., *Liste des compagnons de Guillaume le Conquérant à la Conquête de l'Angleterre*, Caen, 1862 (Extrac. del Bull. Monumental).
[250] DELISLE, L., *Mémoire sur les opérations financières des Templiers*, Mém. A. I., XXXIII, 2^e parte, 1889.
[251] DELISLE, L., *Des revenus publics en Normandie au XII^e siècle*, B.E.C., X (2^e serie, V), 1848-1849, XI (3^e serie, I), 1849, XIII (3^e serie, III), 1852.
[252] DEPOIN, J., *Recherches sur quelques maréchaux de Philippe Auguste et de Saint-Louis*, B.H.P., 1912.
[253] DEPT, G. G., *Les influences anglaise et française dans le comté de Flandre au début du XIII^e siècle*, Travaux de l'Université de Gand, fasc. 59, 1928.
[254] DEPT, G. G., *Les marchands flamands et le roi d'Angleterre*, Revue du Nord, XII, 1926.
[255] DESPOIS, L., *Histoire de l'autorité royale dans le comté de Nivernais*, París, 1912.
[256] DICKINSON, John, *The medieval conception of Kingship in the Policraticus of John of Salisbury*, S., julio, 1926.
[257] DIEUDONNÉ, Ad., *Les conditions du denier parisis et du denier tournois sous les premiers Capétiens*, B.E.C., 1920.
[258] DIEUDONNÉ, Ad., *Histoire monétaire du denier parisis jusqu'à Saint-Louis* (extracto de: Mémoires de la S.A.F., LXXI, 1912).
[259] DIEUDONNÉ, M. A., *L'ordonnance de 1204 sur le change des monnaies en Normandie*, Mél. Schl., II.
[260] DMITREVSKI, Michel, *Notes sur le Catharisme et l'Inquisition dans le Midi de la France*, A.M., 1923-1924.

[261] DOBIACHE-ROJDESTVENSKI, Olga, *La vie paroissiale en France au XIII^e siècle d'après les actes épiscopaux* (Tesis univ.), París, 1911.
[262] DOELLINGER, Ignace de, y FRIEDRICH, J., *La Papauté*, trad. Giraud Teulon, París, 1904.
[263] DOGNON, Paul, *Les institutions politiques et administratives du pays de Languedoc, du XIII^e siècle aux guerres de religion.* Toulouse, s.d. (Bibl. Mérid., 2^e s., IV).
[264] DOUAIS, C., *L'Inquisition, ses origines, sa procédure*, París, 1906.
[265] DOUAIS, C., *Les sources de l'histoire de l'Inquisition dans le Midi de la France*, París, 1881.
[266] DOUËT D'ARCQ, Louis, *Recherches sur les anciens comtes de Beaumont-sur-Oise*, Mém. S. A. P., Doc. inéd., IV, Amiens, 1855.
[267] DUBOIS, Gaston, *Recherches sur la vie de Guillaume des Roches*, B.E.C., XXX, XXXII, XXXIV (1869, 1871, 1873)
[268] DUBOIS, Pierre, *Les assurements au XIII^e siècle dans nos villes du Nord. Recherches sur le droit de vengeance* (tesis de derecho), París, 1900.
[269] DUCOUDRAY, G., *Les origines du Parlement de Paris*, París, 1902.
[270] DUFAYARD, Ch., *La réaction féodale sous les fils de Philippe le Bel*, R.H., LIX y LV, 1894.
[271] DUFOUR, Ch., *Situation financière des villes de Picardie sous Saint Louis*, Mém. S.A.P., 2^e serie, V, 1858.
[272] DUMAS, Aug., *Encore la question fidèles ou vassaux*, N.R.H.D., XLIV, año 1920.
[273] DUPLÈS-AGIER, *Notice sur une pièce concernant la ville de Sens au XIII^e siècle*, Bull. Soc. Archéol. de Sens, año 1851.
[274] DUPONT, Étienne, *Recherches historiques et topographiques sur les compagnons de Guillaume le Conquérant*, Saint-Servan, 1907-1908, 2 vols.
[275] DUPONT-FERRIER, G., *Études sur les institutions financières de la France à la fin du Moyen âge*, París, 1930-1932, 2 vols.
[276] DUPONT-FERRIER, G., *Les officiers royaux des bailliages et sénéchaussées et les institutions monarchiques locales en France à la fin du Moyen âge*, París, 1902 (B.E.H.E., fasc. 145).
[277] DUVIVIER, Ch., *La querelle des d'Avesnes et des Dampierre*, Bruselas, 1894, 2 volúmenes.
[278] ELLIS, Henry, *General introduction to Domesday-Book*, Londres, 1833, 2 volúmenes.
[279] ESMEIN, A., *Cours élémentaire d'histoire du droit français*, 14^a edic., puesta al día por G. GÉNESTAL, París, 1921.
[280] ESMEIN, A., *L'unanimité et la majorité dans les élections canoniques*, Mél. F., tomo I.
[281] ESPINAS, G., *Les guerres familiales dans la commune de Douai aux XIII^e et XIV^e siècles, les trêves et les paix*, N.R.H.D., 1899.
[282] ESPINAY, C. D', *La sénèchaussée d'Anjou*, extrac. de las Mém. Soc. nat. d'Agie. de Angers, 1892.
[283] EYTON, R. W., *Court, Household and Itinerary of King Henry II*, Londres, 1878.
[284] FAGNIEZ, G., *Études sur l'industrie et la classe industrielle à Paris aux XIII^e et XIV^e siècles*, París, 1877 (B.E.H.E., fasc. 33).
[285] FARRER, W., *Honors and Knight's fees*, vol. I, Londres, 1923.
[286] FAURE, J. A. Félix, *Histoire de Saint Louis*, París, 1866, 2 vols.
[287] FAWTIER, R., *L'histoire financière de l'Angleterre* (acerca de algunos trabajos recientes), M.A., XXXVIII, 1928.
[288] FLACH, Jacques, *Les origines de l'ancienne France*, París, 1886-1917, 4 vols.
[289] FLAMMERMONT, Jules, *De concessu legis et auxilii tertio decimo sæculo* (tesis), París, 1883.
[290] FLAMMERMONT, Jules, *Histoire des Institutions municipales de Senlis*, París, 1881 (B.E.H.E., fasc. 45).
[291] FLICHE, Augustin, *La réforme Grégorienne*, París, 1924-1925, ts. I y II.

[292] FLICHE, Augustin, *Le règne de Philippe Ier, roi de France* (tesis), París, año 1912.
[293] FLOQUET, A., *Histoire du Parlement de Normandie,* Ruán, 1840, tomo I.
[294] FOURGOUS, J., *L'arbitrage dans le droit français aux XIIIe et XIVe siècles,* París, 1906.
[295] FOURNIER, Paul, *Les collections canoniques romaines de l'époque de Grégoire VII,* Mém. A.I., XLI, 1920.
[296] FOURNIER, P., *Les officialités au Moyen Age,* París, 1880.
[297] FOURNIER, P., *Le royaume d'Arles et de Vienne,* París, 1891.
[298] FOURNIER, P., *Un tournant de l'histoire du droit,* N.R.H.D., XLI, 1917.
[299] FREDERICHS, Jules, *Robert le Bougre.* Trav. Fac. Phil. de Gand, VI, 1892.
[300] FREEMAN, Edward A., *History of the Norman Conquest of England,* Oxford, 2ª edic., 1870-1876, vols. I-IV.
[301] FREEMAN, Edward A., *The reign of William Rufus and the accession of Henry I,* Oxford, 1882, 2 vols.
[302] FRÉVILLE, R. de, *Étude sur l'organisation judiciaire en Normandie aux XIIe et XIIIe siècles,* N.R.H.D., 1912.
[303] FROIDEVAUX, H., *De regiis conciliis Philippo II Augusto regnante habitis* (tesis), París, 1891.
[304] FUNCK-BRENTANO, F., *Les pairs de France à la fin du XIIIe siècle,* Mél. G.M.
[305] GASQUET, F. A., *Henry III and the Church,* Londres, 1905.
[306] GAUTIER, Léon, *L'idée politique dans les chansons de geste,* R.Q.H., VII, año 1869.
[307] GAVRILOVITCH, Michel, *Étude sur le traité de Paris de 1259 entre Louis IX, roi de France, et Henri III, roi d'Angleterre,* París, 1899 (B.E.H.E., fasc. 125).
[308] GÉNESTAL, R., *Le "privilegium" fori en France, du décret de Gratien à la fin du XIVe siècle,* París, 1921-1924, 2 vols. (B.E.H.E., Sciences relig., fasc. 35 y 39).
[309] GEORGE, R. H., *The contribution of Flanders to the Conquest of England,* R.B.P., V, 1926.
[310] GÉRAUD, Hercule, *Ingeburge de Danemark, reine de France,* B.E.C., VI, año 1844.
[311] GÉRAUD, H., *Mercadier, les routiers au XIIIe siècle,* B.E.C., III, años 1841-1842.
[312] GÉRAUD, H., *Les routiers au XIIe siècle,* B.E.C., III, 1841-1842.
[313] GERMINY, Maxime de, *La réunion des provinces septentrionales à la Couronne par Philippe Auguste,* R.Q.H., LXVII, 1900.
[314] GIRY, Arthur, *Les établissements de Rouen,* París, 1883-1885, 2 vols. (B.E.H.E., fasc. 55 y 59).
[315] GIRY, A., *Histoire de la ville de Saint-Omer et de ses institutions jusqu'au XIVe siècle,* París, 1877 (B.E.H.E., fasc. 31).
[316] GIRY, A., *Manuel de Diplomatique,* París, 1894.
[317] GNEIST, Rudolf, *Englische Verfassungsgeschichte,* Berlín, 1882.
[318] GRAS, N. S. B., *The early English Customs System,* Cambridge (Mass.), 1918 (Harvard Economic Studies, XVIII).
[319] GRAVIER, H., *Essai sur les prèvôts royaux du XIe au XIVe siècle,* París, 1904. (Extrac. corrigé de la N.R.H.D.).
[320] GREEN, J. R., *The making of England,* Londres, 1900, vol. I, 5ª edic.
[321] GREEN, Mrs. J. R., *Henry the Second,* Londres, 1903.
[322] GRENIER, P. L., *La cité de Limoges, son évêque, son chapitre, son consulat,* París, 1907 (Bull. soc. Archéol. du Limousin, t. LVII).
[323] GROSDIDIER DE MATON, Marcel, *Le comté de Bar, des origines au traité de Bruges, 950-1301,* París, 1922.
[324] GROSS, Ch., *The Gild Merchant,* Oxford, 1890, 2 vols.
[325] GUILHIERMOZ, P., *Les deux condamnations de Jean sans Terre,* B.E.C., año 1899.

[326] GUILHIERMOZ, P., *Essai sur l'origine de la Noblesse en France au Moyen âge*, París, 1902.
[327] GUILHIERMOZ, P., *Note sur les poids du Moyen âge*, B.E.C., 1906.
[328] GUILHIERMOZ, P., *De la persistance du caractère oral dans la procédure civile française*, N.R.H.D., 3ª serie, XIII, 1889.
[329] GUILHIERMOZ, P., *Remarques diverses sur les poids et mesures au Moyen âge*, B.E.C., 1919.
[330] GUILHIERMOZ, P., *Saint Louis, les gages de bataille et la procédure civile*, B.E.C., 1887.
[331] GUINARD, Paul, *Les idées de Jean de Salisbury sur l'Eglise et la Papauté*, 1920 (memoria inédita).
[332] GUIRAUD, Jean, *Étude sur l'albigéisme languedocien aux XII^e et XIII^e siècles*, en: Cartulaire de Notre-Dame de Prouille, París, 1907, t. I.
[333] GUIRAUD, Jean, *L'Inquisition mediévale*, París, s. d.
[334] GUIZOT, *Histoire de la civilisation en France*, París, 1840, 4 vols., 3ª edic.
[335] GÜTSCHOW, Else, *Innocenz III. und England* (tesis, Estrasburgo), Munich, año 1904.
[336] GUY, Henry, *Adan de le Hale*, París, 1898.
[337] HALL, Hubert, *Coutr life under the Plantegenets (Reign of Henry the Second)*, Londres, 1890.
[338] HALL, Hubert, *History of the Custom revenues in England*, Londres, 1885, 2 volúmenes.
[339] HALPHEN, Louis, *Le comté d'Anjou au XI^e siècle*, París, 1906.
[340] HALPHEN, L., *Les débuts de l'Université de Paris*, Studi medievali, nuova serie, II, Turín, 1929.
[341] HALPHEN, L., *L'essor de l'Europe (XI^e-XIII^e siècle)*, París, 1932 (Peuples et civilisations, t. VI).
[342] HALPHEN, L., *La lettre d'Eude II de Blois au roi Robert*, R.H., XCVII, año 1908.
[343] HALPHEN, L., *Paris sous les premiers Capétiens (987-1223). Étude de topographie historique*, París, 1909 (B.H.P.).
[344] HALPHEN, L., *La royauté française au XI^e siècle, a propos d'un livre récent*, R. H., LXXXV, 1904.
[345] HALPHEN, L., *Les Universités au XIII^e siècles*, R.H., CLXVI, 1931.
[346] HARCOURT, L. W. Vernon, *His Grace the Steward and Trial of Peers*, Londres, 1907.
[347] HARDEGEN, F., *Imperialpolitik König Heinrichs II, von England* (tesis), Heidelberg, 1905.
[348] HASKINS, Ch. H., *England and Sicily in the twelfth century*, E.H.R., año 1911.
[349] HASKINS, Ch. H., *The Normans in European History*, Londres, 1916.
[350] HASKINS, Ch. H., *Norman Institutions*, Cambridge, Mass., 1918 (H.H.S., XXIV).
[351] HASKINS, Ch. H., *Robert le Bougre and the beginnings of the Inquisition in Northern France*, A.H.R., VII, 1902.
[352] HAURÉAU, B., *Les propos de maître Robert de Sorbon* (Extrac. de las Mém. A.I., XXXI, 2ª parte, 1884).
[353] HAVERFIELD, F. J., *Introductory Sketch of Roman Britain*, V. H. Hampshire, I, 1900.
[354] HAVERFIELD, F. J., *The Romanisation of Roman Britain*, Oxford, 1923, 4ª edición.
[355] HAVET, Julien, *Les couronnements des rois Hugues et Robert*, R.H., XLV, año 1891.
[356] HAVET, Julien, *L'hérésie et le bras séculier, au Moyen âge jusqu'au XIII^e siècle*, B.E.C., 1880.
[357] D'HERBOMEZ, A., *Le voyage de Philippe Auguste à Tournay en 1187*, R.A.H., nueva serie, VI, 1891.
[358] HIRSCH, Richard, *Studien zur Geschichte König Ludwigs VII. Von Frankreich* (tesis), Leipzig, 1892.

[359] HODGKIN, Th., *History of England from the earliest times to the Norman Conquest*, Londres, 1906 (Political Hist. of England, vol. I).
[360] HODGSON, C. E., *Jung Heinrich, König von England* (tesis), Jena, 1906.
[361] HOEFFT, C. Th., *France, Franceis, Franc, im Rolandsliede* (tesis), Estrasburgo, 1891.
[362] HOLDSWORTH, W. S., *History of English Law*, vol. II, Londres, 1923, 3ª edición.
[363] HUCHON, R., *Histoire de la langue anglaise*, t. II, París, 1930.
[364] HUISMAN, G., *La Juridiction de la Municipalité parisienne de Sant Louis à Charles VII*, París, 1912 (B.H.P.).
[365] HUNT, W., *The English Church from its foundation to the Norman Conquest*, Londres, 1899 (Stephens y Hunt, History of the English Church, volumen I).
[366] HUTTON, W. H., *Thomas Becket, archbishop of Canterbury*, Cambridge, 1926, 2ª edición.
[367] HYAMSON, A. M., *A History of the Jews in England*, Londres, 1908.
[368] ILWAIN, Ch. H. Mc., *The high Court of Parliament and its supremacy*, New Haven, 1910 (Y.H.P.).
[369] IMBART DE LA TOUR, Pierre, *Les élections épiscopales dans l'Église de France du IXe au XIIe siècle*, París, 1890.
[370] JACOB, E. F., *The reign of Henry III, some suggestions*, T.R.H.S., 4ª serie. X, 1927.
[371] JACOB, E. F., *Studies in the period of baronial reform and rebellion (1258-1267)*, Oxford, 1925 (O.S., VIII).
[372] JACOB, E. F., *What were the Provisions of Oxford*, H., IX, 1925.
[373] JARMAN, Th. Leckie, *William Marshall, first earl of Pembroke and regent of England*, Oxford, 1930.
[374] JENKINSON, H., *Financial Records of the reign of king John*, M.C.C.E.
[375] JENKS, Edward, *The Myth of Magna Carta*, Independant Review, nov. año 1904.
[376] JORDAN, E., *Les origines de la domination angevine en Italie*, París, 1909.
[377] JORDAN, E., *Le Saint-Siège et les banquiers italiens*, Informe del 3er congreso científico de los católicos, 5ª sección, ciencias históricas, 1895.
[378] JOUON DES LONGRAIS, F., *La conception anglaise de la saisine*, París, año 1925.
[379] JOYCE, P. W., *Social History of ancient Ireland*, Nueva York, 1903, 2 volúmenes.
[380] JULLIAN, Camille, *Histoire de Bordeaux depuis les origines jusqu'en 1895*, Burdeos, 1895.
[381] KECHNIE, W. S. Mc., *Magna Carta*, Glasgow, 1914, 2ª ed.
[382] KERN, Fritz, *Die Anfänge der französischen Ausdehnungspolitik*, Tübingen, 1910.
[383] KERVYN DE LETTENHOVE, *Histoire de Flandre*, Brujas, 1853-1854, 4 vols.
[384] KIENAST, W., *Die Deutschen Fürsten im Dienste der Westmächte*, Utrecht, 1924-1931, 2 vols.
[385] KIMBALL, Mis., E. G, *The judicial aspects of Frank Almoign Tenure*, E.H.R., 1932.
[386] KÖNIG, Ludwig, *Die Politik des Grafen Balduin V. von Hennegau*, B.C.H.B., LXXIV, 1905.
[387] KREHBIEL, Edw. B., *The interdict, its history and its operation*, Washington, 1909.
[388] KURTH, G., *La France et les Francs dans la langue politique du Moyen âge*, R.Q.H., LVII, 1895.
[389] LABANDE, L. H., *Avignon au XIIIe siècle*, París, 1908.
[390] LABANDE, L. H., *Histoire de Beauvais et de ses institutions communales*, París, 1892.
[391] LA BORDERIE, Arthur LE MOYNE DE, *Histoire de Bretagne*, París, 1896-1913, 5 vols.

[392] LAIR, Jules, *Étude sur la vie et la mort de Guillaume Longue-Épée, duc de Normandie,* París, 1893.
[393] LANE-POOLE, Stanley, *A History of Egypt in the Middle Ages,* Nueva York, 1901.
[394] LANGLOIS, Ch. V., y STEIN, Henri, *Archives de l'Histoire de France,* París, 1891-1892, 2 vols.
[395] LANGLOIS, Ch. V., *Doléances recueillies par les enquêteurs de Saint Louis,* R.H., XCII, 1906.
[396] LANGLOIS, Ch. V., *De monumentis ad priorem Curiæ Regis judiciariæ historiam pertinentibus,* París, 1887.
[397] LANGLOIS, Ch. V., *Les origines du Parlement de Paris,* R.H., XLII, 1890.
[398] LANGLOIS, Ch. V, *Le règne de Philippe III le Hardi,* París, 1887.
[399] LANGLOIS, Ch. V., *Saint Louis, Philippe le Bel, les derniers Capétiens directs,* París, 1901 (E. Lavisse, Histoire de France, tomo III, 2ª parte).
[400] LAPSLEY, Gaillard, *Buzones,* E.H.R., 1932.
[401] LAPSLEY, G. T., *The County Palatine of Durham,* Londres y Nueva York, 1900 (H.H.S., VIII).
[402] LAROIÈRE, C. de, *Recherches sur la limite de la Flandre et de l'Artois.* Ann. del Comité flamenco de Francia, IV, 1859.
[403] LARSON, L. M., *Canute the great,* Nueva York y Londres, 1912.
[404] LARSON, L. M., *The King's Household in England before the Norman Conquest,* Bull. de la Univ. de Wisconsin, nº 100, 1904.
[405] LATOUCHE, R., *Histoire du comté du Maine pendant le Xe et le XIe siècle,* París, 1910 (B.E.H.E., fasc. 183).
[406] LAZARD, L., *Les revenus tirés des Juifs de France dans le Domaine royal (XIIIe siècle),* R.E.J., XV, 1887.
[407] LEA, H. Ch., *Histoire de l'Inquisition au Moyen âge,* Trad. S. Reinach. París, 1900-1902, 3 vols.
[408] LECLÈRE, Léon, *La Grande Chartre de 1215 est-elle une illusion?* Mél. P., tomo I.
[409] LECOY DE LA MARCHE, A., *La France sous Saint Louis et sous Philippe le Hardi,* París, s. d.
[410] LEFÈVRE, A., *Les baillis de la Brie au XIIIe siècle,* B.E.C., 5ª serie, I, año 1860.
[411] LEFRANC, Abel, *Histoire de la ville de Noyon et de ses institutions jusqu'à la fin du XIIIe siècle,* París, 1888 (B.E.H.E., fasc. 75).
[412] LEGRAND, Léon, *Les Quinze-Vingt depuis leur fondation jusqu'à leur translation au faubourg Saint-Antoine,* Mém. S.H.P., XIII, 1886.
[412]*bis* LEGRAND, Michel, *Le chapitre cathédral de Langres,* 1931.
[413] LE NAIN DE TILLEMONT, *Vie de Saint Louis, roi de France,* publ. por J. DE GAULLE, París, 1847-1851, 6 vols. (S.H.F.).
[414] LÉPINOIS, E. de, *Recherches sur l'ancien comté de Clermont,* Mém. Soc. Acad. de l'Oise, X.
[415] LESPINASSE, René de, *Le Nivernais et les comtes de Nevers,* París, 1909-1914, 3 vols.
[416] LEVÉ, A., *La tapisserie de la reine Mathilde, dite la tapisserie de Bayeux.* París, 1919.
[417] LEVETT, Miss A. E., *The summons to a great council, 1213,* E.H.R., 1916.
[418] LEX, Léonce, *Eudes II, comte de Blois,* Troyes, 1892.
[419] L'HUILLIER, Dom A., *Saint Thomas de Cantorbéry,* París, 1891-1892. 2 volúmenes.
[420] LIEBERMAN, F., The National Assembly in the anglosaxon period, Halle, año 1913.
[421] LIEBERMANN, F., *The text of Henry's Coronation Charter,* T.R.H.S., nueva serie, VIII, 1894.
[422] LIEBERMANN, F., *Ueber Pseudo-Cnuts Constitutiones de Foresta,* Halle, año 1894.
[423] LLOYD, (John Edward), *A History of Wales from the earliest times to the Edwardian Conquest,* Londres, 1911, 2 vols.

[424] LODGE, Mrs. E. C., *Gascony under English rule*, Londres, 1926.
[425] LŒB, Isidore, *La controverse de 1240 sur le Talmud*, R. E. J., t. I a III, 1880-1881.
[426] LONGNON, Aug., *Atlas historique de la France depuis César jusqu'à nos jours*, París, 1882-1889.
[427] LONGNON, Aug., *Atlas historique, texte explicatif des planches*, primera parte, de 58 a. de J. C. a 1380 después de J. C., París, 1907.
[428] LONGNON, Aug., y H. F. DELABORDE, *La formation de l'unité française*, París, 1922.
[429] LONGNON, Aug., *L'Ile de France*, Mém. S. H. P., I, 1875.
[430] LOT, Ferd., *Bretons et Anglais aux V^e^ et VI^e^ siècles*, P.B.A., XVI, 1930.
[431] LOT, Ferd., *Les derniers Carolingiens*, París, 1891 (B.E.H.E., fasc. 87).
[432] LOT, Ferd., *Études sur le règne de Hugues Capet et la fin du X^e^ siècle*, París, 1903 (B.E.H.E., fasc. 147).
[433] LOT, Ferd., *Fidèles ou vassaux?*, París, 1904.
[434] LOT, Ferd., *La frontière de la France et de l'Empire sur le cours inférieur de l'Escaut*, B.E.C., 1910.
[435] LOT, Ferd., *Hengist, Hors, Vortigern: la conquête de la Grande-Bretagne par les Saxons*, Mél. B.
[436] LOT, Ferd., y FAWTIER, R., *Le premier budget de la monarchie française*, París, 1932 (B.E.H.E., fasc. 259).
[437] LOT, Ferd., *Quelques mots sur l'origine des pairs de France*, R.H., LIV, año 1894.
[438] LUCHAIRE, Ach., *Les communes françaises*, París, 1890.
[439] LUCHAIRE, Ach., *Un diplomate*. Trav. et Mém., A.S.M., t. CLXXI, 1909.
[440] LUCHAIRE, Ach., *Histoire des institutions monarchiques de la France sous les premiers Capétiens*, París, 1891, 2ª edición, 2 volúmenes.
[441] LUCHAIRE, Ach., *Hugues de Clers et le "de Senescalcia Franciæ"*. Mél. d'histoire du Moyen Age, t. I (Bibl. de la Fasc. des Lettres de l'Univ. de Paris, t. III, 1897).
[442] LUCHAIRE, Ach., *Innocent III*, París, 1907-1908, 6 vols. 3ª edic.
[443] LUCHAIRE, Ach., *Lettre sur la question de l'origine des pairs de France*, R.H., LIV, 1894.
[444] LUCHAIRE, Ach., *Louis VI le Gros, annales de sa vie et de son règne*, París, año 1890.
[445] LUCHAIRE, Ach., *Les premiers Capétiens*, París, 1901 (Lavisse, Hist. de France, II, 2ª parte).
[446] LUCHAIRE, Ach., *Luis VII, Philippe Auguste, Louis VIII*, París, 1901 (Lavisse, Hist. de France, III, primera parte).
[447] LUCHAIRE, Ach., *Manuel des Institutions françaises, période des Capétiens directs*, París, 1892.
[448] LUCHAIRE, Ach., *I es milices communales et la Royauté capétienne*, Séances et Trav., A.S.M., CXXIX, 1888.
[449] LUCHAIRE, Ach., *Recherches historiques et diplomatiques sur les premières années de la vie de Louis le Gros (1081-1100)*, París, 1886.
[450] LUCHAIRE, Ach., *La Société française au temps de Philippe Auguste*, París, 1909.
[451] LUNT, W. S., Introducción a su edición de: *The Valuation of Norwich*, Oxford, 1926.
[452] MACKENZIE, Hugh, *The anti-foreign movement in England, 1231-1232*, Mél. H.
[453] MAITLAND, F. W., Introducción a su edición de: *Bracton's Note Book*, Londres, 1887, t. I.
[454] MAITLAND, F. W., *Domesday-Book and beyond*, Cambridge, 1897.
[455] MAITLAND, F. W., *Henry II and the criminous Clerks*, E.H.R., 1892.
[456] MAITLAND, F. W., Introducción a su edición de: *Select Pleas of the crown (1200-1225)*, Londres, 1888 (Selden Society).
[457] MALDEN, H. E., Introducción: M.C.C.E.

[458] MALO, Henri, *Un grand feudataire, Renaud de Lammartin*, París, 1898.
[459] MANTEYER, G. de, *L'origine des douze pairs de France*, Mél. G. M.
[460] MARGRY, A., *Nouvelles recherches sur les origines des grandes baillies royales*, Comité archéol. de Senlis, informes y memorias, 4ª serie, II, 1897-1898.
[461] MARSH, F. B., *English Rule in Gascony, 1199-1259*, Ann-Arbor, 1912 (Univ. of Michigan histor. Studies).
[462] MARTIN, F. E., *L'affaire de Pierre de Dalbs, abbé de Saint-Pierre-de-Lezat*, 1253-1254, M.A., XIII, 1900.
[463] MARTIN, Félix Olivier, *Études sur les régences. I. Les régences et la majorité des rois sous les Capétiens directs et les premiers Valois*, 1060-1375. París, 1931.
[464] MARTIN, Olivier, *Histoire de la coutume de la prévôté et vicomté de Paris*, París, 1922-1926, 2 vols.
[465] MATHOREZ, J., *Guillaume aux blanches mains, évêque de Chartres*, Chartres, 1911 (Arch. hist. du diocèse de Chartres).
[466] MATROD, Henri, *Le voyage de frère Guillaume de Rubrouck*, Couvin, 1910 (Extr. des *Études franciscaines)*.
[467] MAUGIS, Ed., *Recherches sur les transformations du régime politique et social de la ville d'Amiens*, París, 1906.
[468] MEYER, Paul, *Les premières compilations françaises d'histoire ancienne*, R., XIV, 1885.
[469] MEYER VON KNONAU, G., *Jahrbücher des Deutschen Reiches unter Heinrich IV. und Heinrich V.*, t. VII, Leipzig, 1909.
[470] MEYNIAL, Edouard, *Roman Law* en: "The legacy of the Middle Ages", editado por C. G. Crump y E. F. Jacob, Oxford, 1926.
[471] MICHEL, Robert, *L'administration royale dans la sénéchaussée de Beaucaire au temps de Saint Louis*, París, 1910.
[472] MILLS, Miss Mabel H., *Adventus vicecomitum*, E.R.H., 1921.
[473] MILLS, Miss Mabel H., *The reforms at the Exchequer, 1232-1242*, T.R.H.S., 4ª serie, X, 1927.
[474] MITCHELL, S. K., *Studies in taxation under John and Henry III*, New Haven, 1914 (Y.H.P.).
[475] MOLINIER, Aug., *Étude sur l'administration de Louis IX et d'Alphonse de Poitiers*, en: "Hist. du Languedoc", nueva edición, VII, nota LIX.
[476] MOLINIER, Aug., *L'expéditon de Trencavel*, en: "Hist. du Languedoc", nueva edición, VII.
[477] MOLINIER, Ch., *L'Église et la Société cathares*, R.H., XCIV-V, 1907.
[478] MOLINIER, Ch., *L'Inquisition dans le Midi de la France aux XIII^e^ et XIV^e^ siècles*, París, 1880.
[479] MONOD, Bernard, *Essai sur les rapports de Pascal II et de Philippe I^er^*, París, 1907 (B.E.H.E., n. 164).
[480] MONOD, Bernard, *Le moine Guibert et son temps*, París, 1905.
[481] MONOD, Gabriel, *Le rôle de Paris dans la France du Moyen âge*, R.H., CXIX, 1915.
[482] MORICE, Dom., *Histoire de Bretagne*, París, 1750.
[483] MORRIS, J. E., *The Welsh wars of Edward I*, Oxford, 1901.
[484] MORRIS, W. A., *The Mediæval English Sheriff*, Manchester, 1927.
[485] MUGNIER, Fr., *Les Savoyards en Angleterre au XIII^e^ siècle*, París y Chambery, 1890.
[486] NEWMAN, W. M., *The kings, the Court and the royal Power in France in the eleventh century*, Toulouse (tesis de Letras), 1929.
[487] NORGATE, Miss Kate, *The alleged condamnation of King John by the Court of France in 1202*, T.R.H.S., N.S., XIV, 1900.
[488] NORGATE, K., *England under the Angevin kings*, Londres, 1887, 2 vols.
[489] NORGATE, K., *John Lackland*, Londres, 1902.
[490] NORGATE, K., *The minority of Henry the Third*, Londres, 1912.
[491] NORGATE, K., *Richard the Lion Heart*, Londres, 1924.

[492] NOWË, H., *Les baillis comtaux de Flandre, des origines à la fin du XIV^e siècle,* Bruselas, 1929.
[493] OHEIX, André, *Essai sur les sénéchaux de Bretagne, des origines au XIV^e siècle,* París, 1913.
[494] ORPEN, G. H., *Ireland under the Normans 1169-1333,* Oxford, 1911-1920, 4 volúmenes.
[495] PABST, Von, *Die äussere Politik der Grafschaft Flandern unter Ferrand von Portugal,* 1212-1233, B.C.H.B., LXXX, 1911.
[496] PACKARD, S. R., *King John and the Norman Church,* Harvard theological Review, XV, 1922.
[497] PACKARD, S. R., *The Norman Communes under Richard and John, 1189-1204,* Mél. H.
[498] PAGART D'HERMANSART, *Histoire du bailliage de Saint-Omer (1193-1790),* Saint-Omer, 1898, 2 vols.
[499] PAGE, William, *London, its origin and early development,* Londres, 1913.
[500] PALGRAVE, Sir Fr., *History of Normandy and of England,* Cambridge, 1919-1921, ts. I a III.
[501] PANGE, Maurice de, *Les Lorrains et la France au Moyen âge,* París, 1919.
[502] PARIS, Gaston, *L'esprit normand en Angleterre,* en: *La poésie du Moyen âge,* 2^e serie, 1895.
[503] PARIS, Gaston, *Histoire poétique de Charlemagne,* París, 1865, Notas adicionales, 1905.
[504] PARIS, Gaston, *La littérature normande avant l'annexion,* Discurso leído en la sesión pública de la S.A.N., 1 de diciembre de 1898, 1899.
[505] PARIS, Gaston, *Le roman de Richard Cœur de Lion,* R. XXVI, 1897.
[506] PARISOT, R., *Les origines de la Haute-Lorraine et sa première maison ducale,* París, 1909.
[507] PAROW, Dr., *Compotus vicecomitis. Die Rechenschaftslegung des sheriffs unter Heinrich II. von England,* Berlín, 1906.
[508] PARSLOE, C. J., *Roman Britain,* Hi, X, 1925-1926.
[509] PASQUET, D., *Essai sur les origines de la Chambre des Communes,* París, año 1914.
[510] PASQUET, D., *An essay on the origins of the House of Commons,* traducción inglesa, notas por G. Lapsley, Cambridge, 1925.
[511] PERRICHET, Lucien, *La Grande Chancellerie de France des origines à 1328,* París, 1912.
[512] PERROT, Ernest, *Les cas royaux,* París, 1910.
[513] PETIT, Ernest, *Histoire des ducs de Bourgogne de la race capétienne,* París, 1885-1894, tomos I a V.
[514] PETIT, Ernest, *Saint Louis en Bourgogne,* Bull. Société Sciences de l'Yonne. año 1893.
[515] PETIT-DUTAILLIS, Ch., *Le Déshéritement de Jean sans Terre et le meurtre d'Arthur de Bretagne,* París, 1925 (en: R.H., CXLVII-CXLVIII, 1924-1925).
[516] PETIT-DUTAILLIS, Ch., *Documents nouveaux sur les mœurs populaires et le droit de vengeance,* París, 1908.
[517] PETIT-DUTAILLIS, Ch., *Étude sur la vie et le règne de Louis VIII,* París, 1894 (B.E.H.E., fasc. 101).
[518] PETIT-DUTAILLIS, Ch., *Les origines franco-normandes de la Forêt anglaise,* Mél. B.
[519] PETIT-DUTAILLIS, Ch., *Querimoniæ Normannorum,* Mél. Tout.
[520] PETIT-DUTAILLIS, Ch., y LEFEBVRE, G., *Studies and Notes supplementary to Stubbs' Constitutional History,* Manchester, 1908-1929, 3 vols.
[521] PFISTER, Chr., *Études sur le règne de Robert le Pieux,* París, 1885 (B.E.H.E., fasc., 64).
[522] PHILLIPS, G. J., *Das Regalienrecht in Frankreich,* Halle, 1873.
[523] PIRENNE, H., *Histoire de Belgique,* t. I, Bruselas, 1900, 5^a edic., 1929.
[524] PISSARD, H., *La guerre sainte en pays chrétien,* París, 1912 (Bibl. d'Histoire religieuse).

[525] PITON, C., *Les Lombards en France et à Paris*, París, 1892-1893, 2 vols.
[526] PLANIOL, Marcel, *L'assise au comte Geoffroi. Étude sur les successions féodales en Bretagne*, N.R.H.D., XI, 1887.
[527] PLUMMER, Ch., *The life and times of Alfred the Great*, Oxford, 1902.
[528] POCQUET DE HAUT JUSSÉ, B. A., *Les papes et les ducs de Bretagne*, París, año 1928, 2 vols.
[529] POETE, Marcel, *Une vie de cité. Paris, de sa naissance à nos jours*, París, año 1924, t. I.
[530] POLLARD, A. F., *The Evolution of Parliament*, Londres, 1920.
[531] POLLARD, A. F., *Henry VIII*, Londres, nueva edic., 1905.
[532] POLLOCK, F., y MAITLAND, F. W., *The history of english Law before the time of Edward I*, Cambridge, 1898, 2 vols., 2ª edic.
[533] POOLE, R. L., *The Exchequer in the twelfth century*, Oxford, 1912.
[534] POOLE, R. L., *Henry II, duke of Normandy*, E.H.R., 1927.
[535] POOLE, R. L., *Illustrations of the History of medieval thought and learning*, 2ª edic., Londres, 1920.
[536] POOLE, R. L., *The publication of Great Charters by the English kings*, E.H.R., 1913.
[537] POUPARDIN, R., *Le royaume de Bourgogne, 888-1038*, París, 1907 (B.E.H.E., fasc. 163).
[538] POWICKE, F. M., *Alexander of Saint-Albans, a literary muddle*, Mél. Poole.
[539] POWICKE, F. M., *The Angevin administration of Normandy*, E.H.R., 1906 y 1907.
[540] POWICKE, F. M., *The Chancery during the Minority of Henry III*, E.H.R., año 1908.
[541] POWICKE, F. M., *The Honour of Mortain in the Norman Infeudationes Militum of 1172*, E.H.R., 1911.
[542] POWICKE, F. M., *The loss of Normandy (1189-1204)*, Manchester, 1913.
[543] POWICKE, F. M., *Per judicium parium, vel per legem terræ*, M.C.C.E.
[544] POWICKE, F. M., *Some observations on the baronial Council, 1258-1260, and the Provisions of Westminster*. Mél. Tout.
[545] POWICKE, F. M., *Stephen Langton*, Oxford, 1928.
[546] PRENTOUT, H., *Essai sur les origines et la fondation du duché de Normandie*, París, 1911.
[547] PRENTOUT, H., *Étude critique sur Dudon de Saint-Quentin et son Histoire des premiers ducs normands*, París, 1916.
[548] PRENTOUT, H., *Études sur quelques points d'histoire de Normandie*, 1ª serie, Caen, 1926; 2ª serie, Caen, 1929.
[549] PRENTOUT, H., *Guillaume le Conquérant. Légende et Histoire*, Caen, año 1927.
[550] PROU, Maurice, *L'acquisition du Gâtinais par Philippe Ier*, Ann. de la Soc. Histor. et Archéol. du Gâtinais, 1898.
[551] PROU, M., *Les coutumes de Lorris et leur propagation aux XIIe et XIIIe siècles*, París, 1884.
[552] PROU, M., *Esquisse de la politique monétaire des rois de France du Xe au XIIIe siècle*, en: "Entre Camarades", París, 1901 (Public. de l'Association des anciens éleves de la Fac. des Lettres de Paris).
[553] PUYMAIGRE, De, *La légende de Blondel*, R.Q.H., t. XIX, 1876.
[554] RAMSAY, J. H., *The Angevin Empire, 1154-1216*, Londres, 1903.
[555] RAMSAY, J. H., *The Foundations of England, 55-1154*, Londres, 1898, 2 volúmenes.
[556] RAMSAY, J. H., *A History of the revenues of the Kings of England (1066-1399)*, Oxford, 1925, 2 vols.
[557] RAMSAY, J. H., *The origin of the name Pipe Roll*, E.H.R., 1911.
[558] RASHDALL, Hasting, *The Universities of the middle ages*, Oxford, 1895, 2 vols. en 3 partes.
[559] RÉGNÉ, Jean, *Étude sur la condition des Juifs de Narbonne du Ve au XIVe siècle*, Narbona, 1912.
[560] RÉGNÉ, Jean, *Histoire du Vivarais*, t. II (1039-1500), Largentière, 1921.

[561] REID, Miss R. R., *Barony and Thanage,* E.H.R., 1920.
[562] RHODES, W. E., *Edmund, earl of Lancaster,* E.H.R., 1895.
[563] RHYS, John, *Celtic Britain,* Londres, 1904, 3ª edic.
[564] RHYS, J., y JONES, D. B., *The Welsh People,* Londres, 1900.
[565] RICHARD, Alfred, *Histoire des comtes de Poitou,* París, 1903, 2 vols.
[566] RICHARDSON, H. G., *The origins of Parliament,* T.R.H.S., series IV, t. XI, año 1928.
[567] RICHARDSON, H. G., *Richard Fitz-Neal and the Dialogus de Scaccario,* E.H.R., 1928.
[568] RICHEMOND, Em., *Recherches généalogiques sur la famille des seigneurs de Nemours,* Fontainebleau, 1907-1908, 2 vols.
[569] RIESS, Ludwig, *The reissue of Henry I's Coronation Charter,* E.H.R., año 1926.
[570] RIESS, L., *Zur Vorgeschichte der Magna Carta,* Historische Vierteljahrschrift, XIII, 1910.
[571] RÖHRICHT, R., *Études sur les derniers temps du royaume de Jérusalem. Les combats du sultan Bibars.* Archives de l'Orient latin, II, 1884.
[572] RÖHRICHT, R., *Die Pastorellen,* Z.K., VI, 1884.
[573] ROLAND, E., *Les chanoines et les élections épiscopales du XIe au XIVe siècle* (Tesis Inst. Catól. París), Aurillac, 1909.
[574] ROMEFORT, J. de, *Le Rhône de l'Ardèche à la mer, frontière des Capétiens au XIIIe siècle,* R.H., CLXI, 1929.
[575] RONY, Abad, *La politique française de Grégoire VII,* R.Q.H., 3ª serie, XIII, 1928.
[576] RÖSSLER, O., *Kaiserin Mathilde, Mutter Heinrichs von Anjou, und das Zeitalter der Anarchie in England,* H.S.E., Cuaderno VII, 1897.
[577] ROUND, J. H., *La bataille de Hastings,* R.H., LXV, 1897.
[578] ROUND, J. H., *The Commune of London and other studies,* Westminster, año 1899.
[579] ROUND, J. H., *The date of the grand assize,* E.H.R., 1916.
[580] ROUND, J. H., *The Domesday Survey,* V.H., Essex, I, 1903.
[581] ROUND, J. H., *The Domesday Survey,* V.H., Hampshire, I, 1900.
[582] ROUND, J. H., *The Domesday Survey,* V.H., Hertford, I, 1902.
[583] ROUND, J. H, *The Domesday Survey,* V.H., Worcester, I, 1901.
[584] ROUND, J. H., *The early sheriffs of Norfolk,* E.H.R., 1920.
[585] ROUND, J. H. *Feudal England,* Londres, 1895.
[586] ROUND, J. H., *Geoffrey de Mandeville,* Londres, 1892.
[587] ROUND, J. H., *King John and Robert Fitz Walter,* E.H.R., 1904.
[588] ROUND, J. H., *The officers of Edward the Confessor,* E.H.R., 1904.
[589] ROUND, J. H., *The Saladin Tithe,* E.H.R., 1916.
[590] RUSSELL, Josiah C., *The canonization of Opposition to the King in Angevin England,* Mél. H.
[591] SACKUR, Ernst, *Die Cluniacenser,* Halle, 1892-1894, 2 vols.
[592] SALZMANN, L. F., *Henry II,* Londres, 1917.
[593] SAYLES, G. O., *Representation of cities in 1268,* E.H.R., año 1925.
[594] SAYOUS, André-E., *Les mandats de saint Louis sur son trésor et le mouvement international des capitaux pendant la septième Croisade,* R.H., CLXVII, 1931.
[595] SCHEFFER-BOICHORST, Paul, *Deutschland und Philipp II. August in den Jahren 1180 bis 1214,* Forschungen zur Deutschen Geschichte, VIII, año 1868.
[596] SCHEFFER-BOICHORST, Paul, *Die Streit über die pragmatische Sanction Ludwigs des Heiligen.* Mittheilungen des Instituts für œsterreichische Geschichtsforschung, VIII, 1887.
[597] SCHMIDT, Ch. *Histoire et doctrine de la secte des Cathares ou Albigeois,* París, 1849, 2 vols.
[598] SCHREIBER, A., *Drei Beiträge zur Geschichte der deutschen Gefangenschaft des Königs Richard Löwenherz,* Historische Vierteljahrschrift, XXVI, 1931.

[599] SCHREUER, Hans, *Die rechtlichen Grundgedanken der französischen Königskrönung*, Weimar, 1911.
[600] SCHREUER, Hans, *Über altfranzösische Krönungsordnungen*, Weimar, 1909 (Zeitschrift der Savigny Stiftung für Rechtsgeschichte, Germ. abt., XXX).
[601] SCHREUER, Hans, *Noch eimnal über altfranzösische Krönungsordnungen* (Zeitschrift... Savigny, XXXII).
[602] SCHWARTZ, W., *Der Investiturstreit in Frankreich*, Z.K., XLII-XLIII, años 1923-1924.
[603] SÉE, H., *Étude sur les classes serviles en Champagne* (Extrac. de la R.H., LVI-LVII, 1894-1895).
[604] SEEBOHM, F., *English village Community*, Londres, 1884, 3ª edición.
[605] SEEBOHM, F., *Tribal Custom in anglo-saxon law*, Londres, 1902.
[606] SEIGNOBOS, Ch., *Le régime féodal en Bourgogne jusqu'en 1360*, París, año 1882.
[607] SMETS, G., *Henri I, duc de Brabant* (tesis), Bruselas 1908.
[608] SMITH, R. A., *Anglo-saxon remains*, V.H., Hampshire, t. I, 1900.
[609] SOEHNÉE, F., *Étude sur la vie et le règne de Henri Ier, roi de France*, Posiciones de tesis de los alumnos de la École des Chartes, 1891.
[610] STAPLETON, Th., *Observations on the great Rolls of the Exchequer of Normandy* (Introducción a: "Magni rotuli Scaccarii Normanniæ", t. I, Londres, 1840, Soc. of Antiq. of London).
[611] STEIN, H., *Le palais de Justice et la Sainte Chapelle de Paris*, París, 1912.
[612] STEIN, H., *Recherches sur quelques fonctionnaires royaux des XIIIe et XIVe siècles originaires du Gâtinais*, París, 1919 (Extracto de los Ann. de la Soc. Histor. et Arch. du Gâtinais).
[613] STENTON, Miss Doris M., Introducción a su edición de: *Chancellor's Roll for the eighth year of the reign of King Richard I, 1196 (Pipe Roll, 42)*, Londres, 1930.
[614] STENTON, Miss Doris M., Introducción a: *The earliest Lincolnshire assize Rolls, 1202-1209*, Lincoln Record Society, 1926.
[615] STENTON, F. M., *The Danes in England*, Hi, t. V, 1920-1921.
[616] STENTON, F. M., *Domesday Survey*, V.H., Derbyshire, t. I, Westminster, año 1905.
[617] STENTON, F M., *William the Conqueror*, Londres, 1908.
[618] STEPHENS, W. R. W., *The English Church from the Norman Conquest to the accession of Edward I*, Londres, 1901 ("History of the English Church", edit. por Stephens y Hunt, t. II).
[619] STEPHENSON, Carl., *Les aides des villes françaises aux XIIe et XIIIe siècles*, M. A., t. XXXIII, 1922.
[620] STEPHENSON, Carl, *The aids of the English boroughs*, E.H.R., 1919.
[621] STEPHENSON, Carl, *Taxation and representation in the Middle Ages*, Mél. H.
[622] STERNFELD, Richard, *Karl von Anjou als Graf der Provence (1245-1265)*, Historiche Untersuchungen hgg. von J. Jastrow, Heft X, Berlín, 1888.
[623] STERNFELD, R. *Ludwigs des heiligen Kreuzzug nach Tunis, 1270, und die Politik Karls I. von Sizilien*, H.S.E., Heft IV, 1896.
[624] STEVENSON, F. S., *Robert Grosseteste*, Londres, 1899.
[625] STEVENSON, W. B., *The Crusaders in the East*, Cambridge, 1907.
[626] STRAYER, J. R., *Knight Service in Normandy in the thirteenth century*, Mél. H.
[627] STUBBS, William, *Histoire constitutionnelle de l'Angleterre*, edición francesa por CH. PETIT-DUTAILLIS y G. LEFEBVRE, París, 1907-1927, 3 volúmenes.
[628] TAIT, J., *The firma burgi and the Commune in England, 1066-1191*, E.H.R., 1927.
[629] TAIT, J., *Mediæval Manchester and the beginnings of Lancashire*, 1904.
[630] TAIT., J., *Studies in Magna Carta, Waynagium and Contenementum*, E.H.R., 1912.

[631] TANON, L., *Histoire des tribunaux de l'Inquisition en France,* París, 1893.
[632] TARDIF, Ad., *Date et caractère de l'ordonnance de Saint Louis sur le duel judiciaire,* N.R.H.D., XI, 1887.
[633] TARDIF, Ad., *La procédure civile et criminelle aux XIII^e et XIV^e siècles,* París, 1885.
[634] TARDIF., *Le procès d'Enguerran de Coucy,* B.E.C., 1918.
[635] THAYER, J. B., *A preliminary Treatise on evidence at the Common Law. Part. I, Development of trial by jury,* Boston, 1896.
[636] THOMPSON, Faith, *The first century of Magna Carta,* Minneapolis, año de 1925.
[637] THOMPSON, J. W., *The development of the French Monarchy under Louis VI,* Chicago, 1895.
[638] TIXIER, O., *Essai sur les baillis et sénéchaux royaux,* Orléans, 1898.
[639] TŒCHE, Theodor, *Kaiser Heinrich VI,* Leipzig, 1867 (J.D.G.).
[640] TOUT, T. F., *Chapters in the administrative History of Mediæval England,* vol. I, Manchester, 1920.
[641] TOUT, T. F., *The Communitas bacheleriæ Angliæ* en: E.H.R., 1902.
[642] TOUT, T. F., *History of England from the accession of Henry III to the death of Edward III,* Londres, 1905 (Political History of England, tomo III).
[643] TOUT, T. F., *Wales and the March during the baron's wars,* Londres, 1902 (Hist. Essays, Owens College, Manchester).
[644] TURNER, G. J., *The Minority of Henry III,* T.R.H.S., nueva serie, XVIII. 1904; 3ª serie, I, 1907.
[645] TURNER, G. J., *The Sheriff's Farm,* T.R.H.S., N.S., XII, 1898.
[646] VACANDARD, Abad E., *Le Divorce de Louis le Jeune,* R.Q.H., XLVII, año 1890.
[647] VACANDARD, E., *Vie de saint Bernard,* París, 1927, 2 vols. nueva edición.
[648] VAISSETE, Dom y dom DEVIC, *Histoire générale du Languedoc,* nueva edición, Toulouse, 1874-1889, 12 vols.
[649] VALAT, Georges, *Poursuite privée et composition pécuniaire dans l'ancienne Bourgogne* (tesis Derecho), Dijon, 1907.
[650] VALIN, Lucien, *Le duc de Normandie et sa Cour,* París, 1910.
[651] VALOIS, Noël, *Guillaume d'Auvergne,* París, 1880.
[652] VIARD, Jules, *La Cour au commencement du XIV^e siècle,* B.E.C., 1916.
[653] VIARD, J., *La Cour et ses "Parlements" au XIV^e siècle,* B.E.C., 1918.
[654] VIARD, J., *L'Ostrevant, enquête au sujet de la frontière française sous Philippe VI,* B.E.C., 1921.
[655] VIDAL, J. M., *Les derniers ministres de l'albigéisme en Languedoc,* R.Q.H., LXXIX, 1906.
[656] VIDAL, J. M., *Doctrine et morale des derniers ministres albigeois,* R.Q.H., LXXXV, LXXXVI, 1909.
[657] VILLEPELET, R., *Périgueux et ses institutions municipales jusqu'au traité de Brétigny* (Tesis Letras. Burdeos), Périgueux, 1908.
[658] VINOGRADOFF, Paul, *English Society in the eleventh century,* Oxford año 1908.
[659] VINOGRADOFF, P., *The Growth of the Manor,* Londres, 1905.
[660] VINOGRADOFF, P., *Magna Carta,* cap. 39. M.C.C.E.
[661] VINOGRADOFF, P., *Quelques problèmes d'histoire du Droit anglo-normand.* N.R.H.D., 4ª serie, 5º año, 1926.
[662] VINOGRADOFF, P., *Villainage in England,* Oxford, 1892.
[663] VIOLLET, Paul, *Guillaume de Mandagoust, canoniste,* Hist. littér. de la France, XXXIV, 1915.
[664] VIOLLET, Paul, *Histoire des institutions politiques et administratives de la France,* París, 1890-1903, 3 vols.
[665] VIOLLET, Paul, *La Pragmatique Sanction de saint Louis,* B.E.C., años 1870, París, 1871.
[666] VUITRY, Ad., *Études sur le régime financier de la France,* París, 1878. tomo I.

[667] WAILLY, DE, *Dissertation sur les dépenses et les recettes ordinaires de Saint Louis*, H. F., XXI.
[668] WAILLY, DE, N., *Note sur la monnaie tournois et la monnaie parisis de Saint Louis*, H. F., XXI.
[669] WALKER, C. H., *The date of the Conqueror's ordinance separating the ecclesiastical and lay courts*, E.H.R., 1924.
[670] WALKER, Williston, *On the increase of royal power in France under Philip Augustus* (tesis), Leipzig, 1888.
[671] WALLENSKÖLD, A., Introducción a la edición crítica de: *Les chansons de Thibaut de Champagne, roi de Navarre*, París, 1925 (Soc. des Anc. Textes).
[672] WALLON, H., *Saint Louis et son temps*, Paris, 1875, 2 vols.
[673] WAQUET, Henri, *Le bailliage de Vermandois aux XIII^e et XIV^e siècles*, París, 1919 (B.E.H.E., fasc. 213).
[674] WARNKÖNIG y STEIN, *Französische Staats und Rechtsgeschichte*, Basilea, 2ª edición, 1875, 3 vols.
[675] WEINBAUM, Martin, *Verfassungsgeschichte Londons, 1066-1268*, Stuttgart, 1929 (Beihefte zur Vierteljahrschrift für Sozial und Wirtschaftsgeschichte hgg. von H. Aubin, XV, Heft).
[676] WHITE, A. B., *The name Magna Carta*, E.H.R., 1915.
[677] WHITE, A. B., *Some early instances of concentration of representatives in England*, A.H.R., XIX, 1914.
[678] WHITE, A. B., *Was there a "Common Council" before Parliament?*, A.H.R., XXV, 1919-1920.
[679] WHITWELL, R. J., *Italians Bankers and the English Crown*, T.R.H.S., nuevas series, XVII, 1903.
[680] WHITWELL, R. J., *The revenue and expenditure of England under Henry III*, E.H.R., 1903.
[681] WINKELMANN, Eduard, *Kaiser Friedrich II.*, Leipzig, 1889-1897, 2 vols.
[682] YVER, Jean, *L'interdiction de la guerre privée dans le très ancien droit normand* (Semaine du Droit normand, 1927, N.R.H.D., 4ª serie, VI).
[683] ZELLER, Gaston, *La Réunion de Metz à la France*, París, 1926 (Public. de la Fac. des Lettres de Strasbourg, fasc. 35).

INDICE ALFABETICO

A

Abbon de Fleury, 21, 24, 99
Adalberón, arzobispo de Reims, 21
Adalberto de Perigord, 11
Adam, clérigo de Felipe Augusto, 152
Adams, G. B., 61
Adán de Marsh, 308
Adela de Champagna, esposa de Luis VII, 150, 171
Adelaida, hermana de Felipe Augusto, 90
Ademar de Chabannes, 11
Administración financiera (véase *Finanzas)*
Adriano, papa, 128
Agen, 144
Agustín, misionero, 31, 34
Aigues-Mortes, 239, 264
Aimar, conde de Limoges, 182
Aimard, templario, 198
Aimery de Thouars, 187, 207
Aire, 171, 189
Alais, señora de, 249
Albigenses, 214, 225
Albigeois, 231-238
Alejandro III, papa, 123, 162, 173
Alejandro IV, papa, 231
Alejandro Le Maçon, 299
Alemania, 8, 16, 174, 271 (véase *Imperio)*
Alenzón, villa de, 146, 205, 255
Alfonso X de Castilla, 271
Alfonso de Poitiers, hermano de San Luis, 187, 206, -215, 216, 237 245, 246, 250, 256, 263, 266
Alfonso *el Noble,* rey de Castilla, 218
Alfredo *el Grande,* rey de Inglaterra, 28, 32, 35
Alojamiento, derecho de, 23, 161, 169, 209, 253
Amauri de Craon, 254
Amaury de Chartres, 232
Amaury de Montfort, 235
Amiens,
  condado, 12, 153, 168
  villa, 165
Amiens, Mise d', 273, 292
Anduze, señor de, 248
Anet, 196
Angers,
  obispado de, 224
  villa, 108
Anglicana, Iglesia, 275
Anglosajones, 29, 49
Angulema,
  villa, 108, 146
  condado y condes de, 141, 143, 182
Anjou, condado y condes de, 12, 80, 130, 138, 178, 185, 187, 194, 202, 205, 208
Anseau de Garlande, 261
Anselmo, arzobispo de Canterbury, 59
Apanages, 206, 315
Apelación, 260
Aquitania, duques y ducado de, 10, 22, 69-70, 80, 86, 87, 130, 140, 146, 169, 177, 194, 201
Arado, hombres de, 38, 55, 56
Aragón, reyes de, 88, 206, 245, 271
Arbitraje, 200, 272-273
Archambaud de Bourbon, 197
Archivos, 109
Arles, reino de, 147, 225, 272
Armórica, 9
Arnaldo Amalrico, legado, 234
Arnoul, arzobispo de Reims, 16
Arpajon, 13
Arques, 135
Arquitectura,
  militar, 12, 213
  religiosa, 270
Arras,
  obispado de, 224
  villa, 165
Artois, 165, 170, 206, 247, 261
Arturo, nieto de Enrique II, 96, 140, 142, 178, 185
Arundel, conde de, 279
Asambleas, 199-203, 304 (véanse *Corte, Parlamento, Witan, Wittena-Gemot)*
Aseguramiento, 243, 262
Asociación al trono, 21, 33, 95, 150, 261, 315
Assises, 113, 116, 119, 130, 137, 140, 155, 161, 282
Atelstan, rey de Inglatera, 32
Aubains, extranjeros, 209

Audemar, conde de Angulema, 182
Auvernia, 141, 163, 172, 177, 187, 205, 244
Auxerre, obispo de, 224
Avesnes, casa feudal, 199
Aviñón, 236
Avranches, 123, 125, 135
Ayuda feudal al rey, 117, 157, 210, 280, 282, 302

B

Bachilleres de,
  Inglaterra, 290, 309
  Poitou, 141
Bailes, 134, 154, 203, 207, 213, 241, 246, 247, 249, 250, 251, 269, 316
  condales, de Flandes, 155
Balduino IV y V, condes de Flandes, 12
Balduino VIII, 169-170
Balduino IX, 170, 186
Balduino falso, 256
Banco del rey, 111
Bapaume, 165
Bar, condado de, 9, 272
Barcelona, condado de, 7, 11, 47
Barones, 56, 253, 277-278, 291
Bartolomé de Roye, camarero, 197, 269
Bayeux,
  tapiz de, 47
  villa, 146
Bayona, 146
Beatriz, condesa de Provenza, hermana de Carlos de Anjou, 227
Beaucaire,
  senescalía, 206, 248
  villa, 234, 236, 264
Beaugency, concilio de, 87
Beaujeu, señor de, 8, 197
Beaulieu, abad de, 8
Beaumanoir, 2, 262, 264
Beaumont, condes de, 152, 186, 197, 205, 255
Beauvais,
  obispo de, 201, 222
  villa, 165, 211, 265, 266
Beltrán de Born, 143
Belleme, 206
Bémont, Ch., 279
Benon, 141
Berenguela de Navarra, esposa de Ricardo, 147
Bernardo, prior de Grandmont, 152
Bernardo, San, 64, 77, 78
Berry, 141, 163, 172, 177-178
Bertrade, reina de Francia, 63, 70, 80
Béthisy, familia de oficiales, 155
Béziers, 234, 236
Bigod, familia inglesa, 288
Bigorre, condes de, 143, 288
Bizancio, 25, 147
Blanca de Castilla, reina, 179, 193, 206-208, 214, 217, 220, 237, 244, 252, 256, 258, 261, 264, 266, 316
Blanca de Navarra, esposa de Teobaldo III de Champaña, 171, 186
Blasfemos, 231, 258
Blois, condado de, 10, 12, 26, 170, 186, 210, 253
Blosseville, 135
Bohun, familia inglesa, 288
Bonifacio de Saboya, arzobispo de Canterbury, 252, 307
Borgoña,
  duque, ducado de, 7, 10, 13, 152, 163, 167, 171, 186, 201, 238, 243, 257
  Franco-Condado, 7, 272
  reino de, 25, 147
Boson de Bourdeille, 263
Bosques, 61, 82, 115, 124, 281
  régimen de los, 277
Botín de guerra, 212
Boulogne, condado de, 186, 188, 205, 256
Bourges,
  concilio de, 235
  provincia eclesiástica, 15, 16
  villa, 68, 172
Bouvines, batalla de, 192, 278
Brabante, duque, ducado de, 169, 189
Bracton, 295, 297
Brémule, batalla de, 69
Bretaña, condado o ducado, 66, 130, 140, 144, 178, 185, 187, 206, 245, 255, 256, 272
Bretaña, Gran, 28
Breteuil, 145
Bretones, 28, 30, 31
Brunner, H., 114
Brussel, 204
Búlgaros, 238
Burdeos, arzobispo y villa de, 145
Burguesía, 149, 150, 163, 167, 200, 243, 265, 290, 296, 309, 316
  foránea, burgueses del rey, 259
Bury-Saint-Edmund, abad de, 307

C

Caballeros, 56, 143, 155, 168, 197, 253, 254, 280, 291, 296, 309
  mesnaderos, 253
Cadoc, soldado y baile, 214, 247
Caen, 109, 135, 136
Cahors, obispo de, 220
Cahour, canciller, 78
Cámara, 51, 65, 109, 115, 196
  de alegatos, 204

de los comunes, 297, 309
de cuentas, 204
Camarero, 65, 197
Cambray, 6
Canciller, cancillería, 65, 77, 78 91-93, 108, 132, 197, 295
Canterbury, arzobispo de, 31, 34. 275 (véase *Bonifacio de Saboya, Edmundo Rich, Esteban Langton, Huberto Gautier, Lanfranco, Roberto Champart, Stigand, Teodoro, Tomas Becket)*
Canuto, rey de Dinamarca e Inglaterra, 33, 44, 178
Capetos, 15, 16
Capitulares, 119
Carcasona,
conde de, 237
senescalía de, 205, 248
villa, 236
vizcondado de, 234
Carlomagno, 17, 19-20, 104, 222
Carlos VII, 230
Carlos de Anjou, hermano de San Luis, 206, 225, 227, 240, 261, 265, 271
Carlos *el Calvo,* 17
Carlos *el Gordo,* 20
Carlos *el Simple,* 39
Carolingios, 4, 5, 13, 15, 25, 32, 34, 65, 180
Carolinus, 160, 180
Carta.
de Enrique I, 60
de Enrique II, 87
de Esteban, 81
Magna, 112, 124, 277, 279-284, 301, 307, 310, 314
Carta desconocida de las libertades inglesas, 277
Cartas de franquicias (véase *Villas comunes)*
Cartellieri, A., 150, 159, 185
Casos reales, 259
Castellanos, 247, 253, 281
Castilla, 88, 270-271 (véase *Blanca de Castilla)*
Cataluña, 272 (véase *Barcelona)*
Caza (véase *Bosque)*
Celestino III, papa, 174
Celtas, 7, 9, 28, 29
Centenar, 52, 30 (véase *Hundred)*
Cinco-Puertos, 120, 292, 293
Císter, orden del, 71
Cité, isla de la, París, 166
Clarendon, Constituciones de, 113, 121-123, 221
Clément, familia de mariscales, 151, 197
Clemente IV, papa, 8, 226, 230-231, 294
Clermont-en-Beauvaisis, condes de, 152, 205, 255
Clermont-Ferrand, obispo de, 220
Clero (véase *Iglesia)*
Clodoveo, 17
Cluny, orden de, 14, 71, 77
Comerciantes del agua de París, 166, 263
Comisión de los XII, 291
Comité de los veinticinco barones, 283
Common law (véase *Derecho común)*
Compiègne, 196, 211
Comunal, movimiento, 68
Comunas, 164, 253, 263-265
Comunidades rurales, 164, 266
Conan de Bretaña, 140
Concilium, Magnum, 295-296, 304
Condes, condados, 110-111, 134, 253
en Inglaterra, 51, 56
Condes palatinos, 57
Condestables, 65, 132, 136, 197
Conradino, nieto de Federico II, 226
Conrado, emperador, 25
Consagración, 3, 17-24, 33, 96, 150, 151, 168, 209
Consejo, 53, 107, 203, 287, 295, 299, 304, 311
común del reino, 282, 302
de los doce, 289, 305
de los nueve, 292
de los quince, 289, 291, 305
de los veinticuatro, 289
Consentimiento para la ayuda, 106, 157, 211, 264, 282, 287, 302
Constanza, 22
Contribuciones (véase *Finanzas)*
Copero, 65, 77, 132, 197
Corbeil,
condado de, 12
tratado de, 272
Corbie, 67
Coronación, 18, 21-24, 138, 144
Corte,
de alegatos comunes, 112, 282, 295
del condado, 52
ducal normanda, 41, 53, 104, 132
de Felipe I y de Luis VI, 65, 67
de Felipe Augusto, de Luis VIII y de San Luis, 152, 184-185, 188, 197, 316
de Francia, 269
de Luis VII, 152, 316
de los primeros Capetos, 23, 65, 68
del rey de Inglaterra, 52, 53, 58, 92, 104, 295-297
Coucy, señores de, 186, 197
Cristianismo, 31, 243
Cruzadas, 150, 157, 174, 178, 185, 199, 211, 214, 233, 267

Cuarentena-el-rey, 262
Curia Regis (véase *Corte)*
Custodes pacis, 293

CH

Chalon, condes de, 107, 272
Chalons-sur-Marne, obispo, conde de, 201
Chalus, 144
Chambelanes, 65, 196
Champaña,
  condes y condado de, 9, 78, 171, 200, 201, 238, 244, 256, 257
  ferias de, 166, 264
Charruage, impuesto, 118, 160
Chartres, condado de, 10, 253
Châteaudun, vizcondado, 253
Chatellerault, vizcondado de, 210
Chaumont, 164
Chester, conde de, 125
Chichester, obispo de, 292
Chinon, 199
Chipre, 147
Christ-Church de Canterbury, 275

D

Dama de Inglaterra, 84
Damieta, 239
Dampierre, casa feudal, 199, 272
Danegeld, 32, 35, 50, 51, 106, 117
Danelaga, 114
Danés, 28, 32, 39
Davis, H. W. C., 147
Decretales, Falsas, 14
Delfín de Auvernia, 254
Deposición de los reyes, 100
Derecho,
  canónico, 92, 122
  común, en Inglaterra, 56, 58, 112, 295, 300
  penal, en Francia, 238
  romano, 92, 317
  de uso, 266
  de venganza, 41, 243, 262
Destitución de los reyes, 33
Dialogue de l'Échiquier, 93, 100, 109
Dieppe, 135
Diezmo Saladino, 158-160, 211
Dijon, 165
Dinastía angevina, 80
Dinastías señoriales, 10
Diplomacia, 168 213
Doellinger, Ignacio, 72
Domesday-Book, 30, 36, 50, 57, 109, 137
Domestici, 23
Dominicos, 237, 305
Dominio,
  en Inglatera, 50
  real, en Francia, 13, 68, 205, 257
Doullens, castellanía de, 205
Dreu de Mello, 152, 197
Dreux, condes de, 197, 210
Dublín, arzobispo de, 278
Duelo judicial en,
  Francia, 259
  Inglaterra, 114, 282
Duques, 253
Durham, abad de, 125

E

Ealdorman, 32, 34, 45
Ebruino *el Cambista,* 167
Ecuage, 118
Échiquier en,
  Inglaterra, 51, 92, 109, 110, 294, 299
  Normandía, 131, 135, 207, 268
Échoites, 116
Edgardo, rey de Inglaterra, 32
Edimburgo, 129
Edmundo, hijo de Enrique III, 270, 286
Edmundo Rich, arzobispo de Canterbury, 306
Eduardo I, rey de Inglaterra, 27, 291, 293
Eduardo *el Anciano,* rey de Inglaterra, 36
Eduardo *el Confesor,* rey de Inglaterra, 1, 36, 44
Egberto, rey de Inglaterra, 32
Egipto, 238, 239
Ejércitos, 32, 42, 48, 49, 56, 118-120, 161, 214, 243, 256
Elección,
  del jurado, 114
  de los obispos y abades, 16, 58, 70, 75, 121, 134, 144, 162, 279
Ellis, 37
Enguerrando de Coucy, 200, 261
Enjeuger, castellano de Turena, 80
Enrique I, rey de Francia, 4, 12, 22, 25-26, 62, 67, 70, 76
Enrique I Beauclerc, rey de Inglaterra, 49, 54, 60, 69, 81, 94, 126, 131, 137, 145, 313
Enrique II Plantegenet, rey de Inglaterra, 84, 91, 155-159, 161, 169, 176, 218, 313, 315
Enrique III, rey de Inglaterra, 180, 193, 245, 259, 272, 284, 296, 299, 304, 314
Enrique II, emperador, 25
Enrique IV, emperador, 72
Enrique V, emperador, 69, 76, 81
Enrique VI, emperador, 151, 173
Enrique, duque de Borgoña, 13
Enrique I, duque de Brabante, 188
Enrique de Sully, copero, 197
Enrique *el Joven,* hijo de Enrique II, 95-96, 107, 169, 177, 315

Enrique *el León*, duque de Sajonia, 173, 177
Enrique *el Liberal*, conde de Champaña, 171
Escalada, 5
Escandinavos, 28, 39-40, 114
Escocia, escoceses, 88, 129, 281, 289
Escrófulas, curación por el rey, 94
Escudaje, 160, 282, 302
Escurolles, 164
España, 5, 25, 244 (véanse *Aragón, Castilla, Cataluña)*
Esposas, 63
Establecimientos para provecho común, 317
Estado, 1, 7, 8, 27, 31, 120, 313
Estados generales (origen), 202
Estados provinciales, 202, 251
Esteban Boileau, 264
Esteban de Blois, rey de Inglaterra, 81, 82, 102, 109, 132
Esteban de Garlande, 77
Esteban de Marsai, 139
Esteban de Montfort, 203
Esteban Langton, arzobispo de Canterbury, 275, 283, 306
Esteban Senlis, 77
Étampes, 13, 164
Etelred, rey de Inglaterra, 33, 45, 128
Eu, condado de, 210, 255
Eudes, rey de Francia, 20
Eudes I, conde de Blois y de Chartres, 12
Eudes II, conde de Blois y de Chartres, 12, 25
Eudes de Lorris, jurisperito, 203
Eudes Rigaud, arzobispo de Ruán, 198, 243
Eugenio III, papa, 86
Evesham, batalla, 293
Évreux,
  obispado de, 224
  país de, 179
  villa, 146

F

Faides, 243, 262
Falaise, 146
Fécamp, 135, 146
Federico I Barbarroja, emperador, 9, 162, 171, 173, 177
Federico II, emperador, 176, 189, 222, 225, 271, 307
Felipe I, rey de Francia, 4, 62-70, 76
Felipe II Augusto, 2, 21, 101, 132, 147, 150, 316
Felipe III *el Audaz*, 240, 271
Felipe IV *el Hermoso*, 8, 27, 203, 210
Felipe de Alsacia, conde de Flandes, 151, 170, 171
Felipe de Suabia, emperador, 176
Felipe Hurepel, hijo de Felipe Augusto, 244
Ferrando, conde de Flandes, 189, 256
Ferry Paté, 229
Feudalidad, espíritu feudal, 1, 27, 39, 50, 67, 101, 125, 168, 177, 185, 189, 195, 220, 252, 273, 277, 301, 309, 312, 321
Finanzas, administración financiera, ingresos, contribuciones, 51, 155-161, 204, 208-217
Fisco, *fisc*, 13
Flandes, condes y condado, 8, 10, 12, 69, 150, 169, 178, 188, 190, 202, 238, 253, 255, 256
Fontenay-le-Comte, 141
Forestal, 281
Forez, 7
Fougères, señores de, 254
Foulque de Rechin, 80
Foulque *el Joven*, conde de Anjou, 81
Foulque le Roux, 80
Foulque Nerra, 12, 80
Fournier, Paul, 72
Franca-limosna, *tenures* de, 58, 122, 124
Francia, francés, 5-13, 23, 139, 270, 318
Franciscanos, 250, 305, 308
Francos tenedores, 280
Freeman, E. A., 44
Fréteval, batalla de, 160
Friars, 305
Fronteras, 5-8
Fuero eclesiástico, 58, 121, 221
Fulberto de Chartres, 22, 23
Fyrd (reclutamiento en masa), 49, 56, 118

G

Gaélicos, 28
Galeses, 27, 129, 188, 281, 289
Galicana, Iglesia, 275
Galon, legado, 284
Gante, 6
Garantías feudales, 254
Gascones, 9
Gascuña, ducado de, 11, 286, 289
Gâtinais, 67
Gautier Map, narrador, 69, 89, 111
Germanos, 28, 30
Gervasio de Canterbury, 93, 181
Gévaudan, 248
Gien, 172, 256
Gil de París, 160, 180
Gilberto de Clare, 288, 292-293, 305
Giraud de Cambrie, 180
Gisors, 196, 269
Glanville, 92, 111, 113, 112
Gloucester (véase *Gilberto de Clare*)

Gneist, R., 53
Godofredo de Bretaña, hijo de Enrique II, 96, 177, 178
Godofredo de la Celle, senescal de Gascuña, 142
Godofredo de la Chapelle, consejero o maestro de parlamento, 203
Godofredo de Lauroux, arzobispo de Burdeos, 145
Godofredo de Mandeville, 84
Godofredo, hermano de Enrique II, 143
Godofredo, hijo bastardo de Enrique II, 91
Godofredo Martel, conde de Anjou, 80
Godofredo Plantegenet, conde de Anjou, 81, 132, 144
Godwin, 34, 38, 45, 46, 47
Goulet, paz de, 179
Graciano, decreto de, 175
Gran Bretaña, 9
Grandes oficiales de la Corona, 197
Gregorio VII, papa, 42, 58, 72-96
Gregorio IX, papa, 222, 237
Gualterio de Coutances, arzobispo de Ruán, 92
Gualterio de Ligne, 261
Gualterio de Nemours, chambelán y archivista, 196
Gualterio Map, 93 (véase *Gautier Map)*
Guarda feudal, 277, 279
Güelfos y gibelinos, 176
Guérin, obispo de Senlis, 192, 196, 269
Guerra privada, 41, 262
Guibert de Tournai, 267
Guigues, delfín, 272
Guilhiermoz, P., 161, 185, 200
Guillermo II *el Rojo,* rey de Inglaterra, 49, 58-60, 99, 313
Guillermo V, duque de Aquitania, 11, 140, 142
Guillermo Cliton, 68
Guillermo de Auvernia, obispo de París, 198
Guillermo de Briouse, 185
Guillermo de Dampierre, 272
Guillermo de Garlande, 152
Guillermo del Hommet, condestable de Normandía, 132
Guillermo de Mauzé, 141
Guillermo de Saint-Calais, obispo de Durham, 59
Guillermo des Ormes, senescal, 249
Guillermo des Roches, senescal de Anjou, 187, 207
Guillermo *el Bastardo* o *el Conquistador,* rey de Inglaterra, 12, 30, 36, 37, 40, 114, 337
Guillermo-el-de-las-blancas-manos, arzobispo de Reims, 151, 171
Guillermo Fils-Raoul, gran senescal de Normandía, 132
Guillermo *le Maréchal,* 96, 101, 143, 279, 284, 300
Guillermo Longchamp, canciller, 92, 105
Guy de Dampierre, 257
Guyena, ducado de, 193, 243

H

Hacienda, 134, 136 (véase *Finanzas)*
Hansa de París, 167
Hardegen, F., 147
Hardiknut o Canuto III, rey de Inglaterra, 44
Harfleur, 146
Haroldo, rey de Inglaterra, 38, 47, 48
Haroldo III, rey de Noruega, 48
Haskins, C. H., 114
Hastings, batalla de, 48
Haverfield, F. J., 28
Hélie de Malmort, arzobispo de Burdeos, 145
Henao, condado de, 7, 8, 147, 169, 265 272
Herejes, 236-238, 258
Heresiarcas, 232
Hervé de Donzy, 172, 257
Hesdin, 165, 168
Hidage, impuesto, 118
Hildebert de Lavandin, arzobispo de Tours, 77
Hincmar, 23
Holanda, 188
Hombres de arado, 38
Honor, 26
Honorio III, papa, 193, 225, 235, 284
Hotel, 56, 196, 197, 213, 285, 295
Huberto de Bourg, gran justicia, 306
Huberto Gautier, arzobispo de Canterbury, 96, 106, 275
Hue de la Ferté, 202
Hugo Bigod, gran justicia, 289
Hugo Capeto, 1, 4, 11, 13, 15, 20, 21, 65
Hugo de Die, legado, 75
Hugo de Langres, 75
Hugo de Lusiñan, 183, 187, 245, 285
Hugo III, duque de Borgoña, 172
Hugo IV, duque de Borgoña, 255
Hundred, 110, 114, 313

I

Iglesia, 3, 14, 31, 33, 58, 70-81, 86, 93-100, 120, 144, 159, 162-164, 217-237, 243, 275-279, 305-308, 313
Imperio, 5, 25, 170, 173, 272
carolingio, 70
Impuesto, 32, 51, 74, 106, 117, 157, 167, 209 (véase *Finanzas)*

Indígenas, 61
Indivisibilidad del reino, 315
Inés de Meran, esposa de Felipe Augusto, 175
Informaciones, informador, 132, 137, 207
Ingeburge (véase *Isambour)*
Inglés, idioma, 300
Ingresos (véase *Finanzas)*
Inocencio III, papa, 174-176, 183, 186, 189, 225, 232-234, 283, 314
Inocencio IV, papa, 222, 226-230, 237, 286, 308
Inquisición, 236
Investiduras, 16, 72, 75
Investigaciones, investigadores, 249, 252, 253, 260
Irlanda, 88, 128-129
Isabel de Angulema, mujer de Juan Sin Tierra y después de Hugo de Lusiñán, 183, 245, 285
Isabel de Aragón, esposa de Felipe III, 272
Isabel de Henao, esposa de Felipe Augusto, 170, 173, 180
Isambur de Dinamarca, 151, 175, 178
Isla Británica, 128 (véase *Gran Bretaña)*
Issoudun, señorío de, 205
Italia, 42, 151

J

Jaime, rey de Aragón, 272
Jerusalén, 238
  reino de, 147, 178, 239
Joinville (Juan, señor de), 198, 213, 218, 238, 247, 269, 272
Juan de Avesnes, 272
Juan de Salisbury, 86, 94, 97-99, 128
Juan Sin Tierra, 90, 91, 96, 101, 105, 107, 129, 142, 144, 169, 177, 180, 274, 298, 310, 314
Juana, condesa de Flandes, 188, 256
Juana de Arco, 9
Judíos, 117, 162, 199, 209-210, 212, 215, 231, 249, 257, 280
Jueces itinerantes, 54, 82, 104, 111, 117, 118, 119, 137, 274, 282, 295
Juez lugarteniente del senescal, 251
Jurado, 114, 118, 119, 122, 137
Justicia, 31, 58, 92, 104, 105, 110-114, 134, 136, 200-203, 251, 258-262, 281

K

Kenilworth, Dit de, 294

L

La Borderie, A. de, 130
La Chapelle, familia de chambelanes, 155, 197
Lambeth, Paz de, 193, 284
Lanfranco, arzobispo de Canterbury, 58
Langres, 152, 163, 201, 224
  obispo de, 163
Laon, obispo de, 201
La Roche-au-Moine, batalla de, 190, 278
La Rochelle, 141, 146, 187
Lefebvre, G., 51
Legacías del papa, 74 (véase *Legados del papa)*
Legados del papa, 82, 174, 175, 219, 223, 233, 235, 284, 293
Legislación marítima inglesa, 119-120
Leicester, conde de, 125 (véase *Simón de Montfort)*
Lelisle, Leopoldo, 268
Le Mans, obispo de, 224
Lendit, feria de, 69, 165
Lenguas, 9-10
León IX, papa, 72
Leonor de Aquitania, reina de Francia, después de Inglaterra, 69, 78, 86, 87, 105, 107, 125, 130, 140, 143, 149, 169, 177, 178, 187, 218, 261, 275
Leonor de Provenza, esposa de Enrique III, 285
Leopoldo de Austria, 178
Lewes, batalla de, 292
Leyenda carolingia, 180
Liebermann, F., 33, 53, 60
Libra,
  esterlina, 115
  parisis, 211
  tornés, 115
Lillebonne, 41, 47, 135
Limoges,
  burgueses de, 184
  conde de, 182
  obispo de, 220
  villa, 141, 143, 146, 182, 253
Lincoln, 293
Lión, 7 (véase *Lyon)*
Lions, 135
Literatura francesa, 270
Lombardos, 209
Londres, 29, 105, 110, 120, 126, 193, 279, 282, 287, 292, 293, 306, 309
Lord, 38
Lorena, 7, 10, 25, 272
Lorris, costumbres de, 164
Lot, F., 16, 115
Lotario, rey de Francia, 21
Louvre, 166, 196, 204
Luchaire, A., 63, 76, 171
Luis V, rey de Francia, 21

Luis VI *el Gordo*, 63, 68, 76, 316
Luis VII, 18, 63-65, 69-70, 78, 81, 86, 107, 140, 145-150, 153, 161, 175, 234, 256, 261, 316
Luis VIII, 179, 187, 192-193, 195, 199, 207, 212, 220, 225, 252, 253
Luis IX (San Luis), 8, 74, 180, 193-260, 291, 316
Luis X, 263
Lusiñán, 182, 187, 245, 285, 287
Luxemburgo, conde de, 272
Lyon, 16, 225, 226, 228-230, 307

LL

Llevelyn Ap Gruffyd, príncipe de los galeses, 292, 294
Llewelyn Ap Joverth, 188

M

Mackechnie, 279
Mâcon,
  condado de, 8, 206
  obispado de, 224
Maine, 80, 138, 178, 185, 187, 194, 202, 206
Mainerius, jurisperitus, 152
Maitland, F. W., 29
Manfredo, hermano bastardo de Federico II, 226
Manoir, régimen del, 55
Mantes, 165, 196
Marco,
  sterling, 156
  de Troves, 156
Marcha, condes y condado de la, 141, 143, 182
Margarita, condesa de Flandes, 182, 272
Margarita de Provenza, esposa de San Luis, 218, 261, 316
María de Francia, hija de Felipe Augusto, 185
Mariscal, 197
Marlborough, estatuto de, 311
Marmande, 235
Marquard d'Annweiler, 174
Mateo de Beaune, baile, 247
Mathieu de Montmorency, condestable, 197
Mathieu de Vendôme, abate de Saint Denis, 198
Mathieu o Mateo de París, cronista, 97, 201, 270, 307
Matilde, hija de Enrique II, 177
Matilde, la *empress,* 81, 94, 126, 132, 137
Matrimonio, 117, 277, 279
Maubeuge, 7
Mauricio de Craon, 139
Mayoría de edad de los reyes, 245
Mediterráneo, 7, 147
Melun,
  conde de, 12
  villa, 196, 199
Mercadier, jefe de soldados, 142
Merovingios, 15
Mito,
  de la Carta Magna, 301, 311
  del parlamento, 27, 304, 314
  de la realeza, 19, 20
Monasterios, 14
Moneda, 156, 200, 212, 258
  poder de compra, 156
Mongoles, 238
Monod, G., 167
Montargis, 172
Montdidier, 153, 165
Montivilliers, 135, 146
Montpellier, señorío de, 206, 245, 272
Montreuil-sur-Mer, 13. 153. 164
Mortimer, familia feudal, 288
Mosa, 5, 7
Muret, batalla de, 234

N

Nacionalidad, sentimiento nacional, 8, 16, 19, 27, 32-34, 36, 39, 61, 69
Nantes, condado de, 140
Narbona, ducado de, 234
Navarra, reino de, 272
Nevelon *el Mariscal,* baile, 247
Nevers,
  condes de, 172, 186
  obispado de, 224
Nîmes, 234, 264
Niort, 141, 146, 187
Nogent, señorío de, 205
Nogent-l'Érembert, 255
Nombramiento de los obispos y abades, 223
Norfolk, conde de, 167
Norgate, Miss K., 96
Normandía, 10, 12, 26, 39-43, 51, 55, 117, 131-138, 194, 195, 201, 204, 268-270, 275
Noyon,
  obispo de, 201, 224
  villa, 164, 265

O

Oficiales de la Corona, Grandes, 23, 65
Oficio o ministerio del hotel del rey, 196
Oléron, isla de, 146
Ordenanzas generales, 257, 316
Orleanesado, 13

Orleáns, 23
Ostrovento, 8
Otón de Brunswick, emperador, 176, 181, 189
Ottoboni, legado, 294
Oxford, Parlamento de, 287 (véase *Provisiones de Oxford)*

P

Pacy, 196, 269
Palacio, 65, 104, 152, 167, 204
Pandolfo, enviado y después legado del papa, 189, 278
Papado, 173-177, 225-238, 271, 275-277, 284, 299, 311, 314
Pares de Francia, 170, 184, 201, 244
Pares, juicio por los, 201, 281
París, 23, 68, 152, 165-167, 1-95, 213, 236, 289
  asamblea de, 235
  obispado de, 224
  prebostazgo de, 216
  tratados concluidos en, 194
Parisis, 13
Parlamento, 203, 258, 287, 296, 311, 314
  de París, 316
Parow, 115
Pastorcillos, 267
Paz de Dios, 67, 153
Paz normanda, 41
"Paz de partes", 262
Pedro II, rey de Aragón, 232, 234
Pedro Bertin, senescal de Poitou, 142
Pedro Charlot, hijo bastardo de Felipe Augusto, 225
Pedro Damiano, 71
Pedro de Athies, senescal, 249
Pedro de Blois, 88, 93, 104, 159
Pedro de Castelnau, legado, 233
Pedro de Corbeil, arzobispo de Sens, 198
Pedro de Courtenay, conde de Nevers, 172
Pedro de Dreux (Mauclerc), baile de Bretaña, 187, 200, 245, 254, 256
Pedro de Fontaines, jurista, 197
Pedro de Rivaux, 285
Pedro des Roches, obispo de Winchester, 275
Pedro des Vauz de Cernay, cronista, 231
Pedro *el Chambelán*, 272
Pedro *el Mariscal*, 152, 160
Peitz, W. M., 72
Pelet, dinastía señorial, 248
Perche, condado de, 205
Périgord, condes y condado de, 141, 143, 253
Périgueux, obispo de, 144
Perona, 153
  dicho de, 272
Pesas y medidas, unidades de, 280
Pesca, 281
Petición de los barones, 279, 299, 302
Pfister, C., 65
Pipe rolls, 115
Pirineos, 7
Plantegenets, 81
Poissy, 13, 164
Poitiers, 11, 142, 144, 146
  obispado de, 224
Poitou, 141, 176, 183-187, 194, 205, 207-208, 286
Poix, 263
Policías, 280
Policraticus, 98
Pont-Audemer, bailía, 247
Pont-de-l'Arche, 269
Pont-Saint-Maxence, 256
Ponthieu, condado de, 210
Pontoise, 164, 229
Potestas, 13, 131, 257
Powicke, F. M., 185
Pragmática Sanción, 230
Prebostes, 134, 153-154, 208, 213, 246, 247, 249
Primat, cronista, 270
Primogenitura, 22, 315
Principados, 10, 26, 27
Prisée des sergents, 161
Provisiones de,
  Oxford, 273, 288-290, 291, 300, 311
  Westminster, 291, 311
Prou, Mauricio, 17
Provenza, condado de, 9, 234
Provenzal, idioma, 10
Puiset, castillo del, 68

Q

Quinze-Vingts, hospicio de los, 213

R

Ramón V, conde de Toulouse, 172, 173
Ramón VI, conde de Toulouse, 232
Ramón VII, conde de Toulouse, 234
Ramón Trencavel, conde de Carcasona, 237
Ramsay, J. H., 115
Raúl de Faie, senescal de Aquitania, 142
Raúl de Nesle, condestable, 197
Raúl de Wanneville, canciller de Enrique II, 91
Realeza, 162
  anglonormanda, 48-61
  anglosajona, 33
  capetiana, 17
  carolingia, 17

doctrina de la Iglesia, 3, 14, 17-20, 73, 93, 97
doctrina de los funcionarios ingleses y de Bracton, 93, 297
doctrina de San Luis, 218-219, 252, 260, 317
doctrinas antiguas sobre la, 2
electiva, 33
ideas de los barones, 26, 100-101
ideas populares, 19-20, 318
teoría de la monarquía electiva, 20-23, 94, 315
Recaudación del *danegeld*, 35 (véase *Finanzas)*
Recomendación, 38, 52
Regalía, 156, 210
derecho de, 223
Regencía, 64, 244, 315
Reims,
arzobispo de, 17, 20, 71, 201, 209, 222, 224
provincia eclesiástica de, 15, 16, 266
villa, 11, 16, 19, 22, 69, 209
Reina, papel político, 23, 63, 107
Reinaldo de Dammartin, conde de Boulogne, 186, 188, 189
Relief, derecho de, 117, 156, 179, 210, 277, 279
Representación en las asambleas, 304
Rescates, 212
Ricardo Corazón de León, 88, 90, 96, 101, 106, 118, 124, 129, 141, 151, 159, 160, 169, 173, 186, 314
Ricardo de Clare, 288
Ricardo de Cornualles, hermano de Enrique III, 270-271, 286, 292
Ricardo de Ilchester, gran senescal de Normandía, 92, 132, 136
Ricardo de Lucé, justicia mayor y administrador, 88, 92
Ricardo Fils-Néel, tesorero, 92, 109
Richer, cronista, 21, 24
Rigord, cronista, 150, 160, 163, 167
Roberto Courteheuse, 66
Roberto Champart, arzobispo de Canterbury, 45
Roberto de Artois, hermano de San Luis, 206, 225
Roberto de Bethune, 301
Roberto de Courtenay, copero, 197
Roberto *el Piadoso*, rey de Francia, 4 11, 13, 15, 16. 21, 65, 67
Roberto Fils-Gautier, 276
Roberto Grosseteste, obispo de Lincoln, 284, 306, 307
Roberto Guiscard, duque de Calabria, 42
Roberto Passelew, juez, 306
Ródano, 7
Rogelio, obispo de Salisbury, 82
Rogelio de Hoveden, juez itinerante y cronista, 106, 111
Rogelio de Wendover, cronista, 182, 299
Rolando, Canción de, 19, 316
Rôle de la Pipe, 51 (véase *Rollo de la Pipa)*
Rollon, 39
Rollo de la Pipa, 51, 108-109
Roma, 151, 226
estancia de Luis VII en, 86
Roman de la Rose, 270
Romano, cardenal de San Angel legado, 235
Romanos, 7, 28
Rosellón, 272
Rossler, O., 84
Rouergue, condado de, 11
Round, J. H., 39, 54, 57
Roye, 153, 165
Ruán,
arzobispo de, 105
franquicias de, 146
villa, 108, 135, 145, 166, 185
Runnymead, 278
Rusia, 25

S

Sabios, Asamblea de los, 31, 32
Saboya, 147, 272
Saint-Basle, concilio de, 16
Saint-Corneille-de-Compiégne, abadía, 16, 77
Saint-Germain-des-Prés, abadía, 16, 165
Saint-Germain-en-Laye, 196
Saint-James-de-Beuvron, 206
Saint-Jean-d'Angely, 141, 146, 187
Saint-Martin-de-Tours, abadía de, 16. 140
Saint-Omer, 171
Saint-Pol, condes de, 197, 257
Saint-Riquier, 165, 205
Saintes,
batalla de, 187, 237, 245
obispo de, 144
villa, 146
Saintonge, 143, 205
Saladino, sultán, 178
Salisbury,
conde de, hermano de Juan Sin Tierra, 278-279
juramento de, 50
obispo de, 306
Sancerre, condado y condes de, 186, 197, 253
San Dionisio, abadía, 64, 69, 165, 199. 222
San Hilario de Poitiers, abadía, 144
San Pablo de Londres, 277

San Quintín, 186
condesa de, 165
San Víctor de París, abadía, 77, 165
Santa Capilla, 196, 213
Santa Genoveva de París, 165
Saona, 7
Sargentos, 247
Scripta de feodis, 252
Schreuer, H., 17, 20
Seebohm, G., 29
Segisberto de Gembloux, 173
Senescal,
de Anjou, 139
de Aquitania, 142
del dominio capetiano, 207, 241, 246
de Francia, 65, 77, 187-197
de Inglaterra, 293
de Normandía, 132, 136, 208, 269
Senlis, 13, 211
señores de, 152
Sens,
condes y condado de, 12
provincia eclesiástica y arzobispado, 15, 16, 17, 75, 211
villa, 13, 164, 173
Sesión de la Corte, 113
Sheriff, 32, 51, 57, 82, 102, 126, 134, 155, 290, 296, 309, 313
Shire (condado), 31, 51, 103, 134, 313, 315
Sicilia, 42, 88, 147, 176, 211, 215, 227, 230, 270, 284
Siervos, 37, 55, 56, 67, 163, 267
Simón de Montfort, jefe de la Cruzada en Albigeois, 232, 234, 288-293
Simón de Montfort, conde de Leicester, 297, 305, 309-311
Simón de Nesle, lugarteniente de San Luis, 198
Siria, 239
Soissons,
asamblea de, 199
concilio de, 175
condado de, 12, 186
obispo de, 210
villa, 164, 211
Soldada, 162, 214
Sordel, trovador, 272
Statutarii, 223
Stenton, D. M., 107, 210
Stigand, arzobispo de Canterbuy, 47, 48
Stubbus, W., 30, 49, 53, 115, 299
Súbditos, 253, 260
Sucesión feudal, 255
Suger, 63-65, 77, 87, 99, 141, 151, 153, 316
Sweyn, rey de Inglaterra y de Dinamarca, 44

T

Taillebourg, batalla de, 187, 245
Talmud, 231
Temple, templarios, 161, 205
Tenencia, 54
Teobaldo, conde de Blois y de Champaña, 64, 171
Teobaldo, conde de Blois, senescal de Francia, 152, 171
Teobaldo III, conde de Champaña, 171
Teobaldo IV, conde de Champaña, 253, 255
Teobaldo *el Rico*, 167
Teocracia, 73
Teodorico de Alsacia, conde de Flandes, 69, 170
Teodorico Galeran, consejero de Luis VII, 151
Teodoro, arzobispo de Canterbury, 31, 34
Tesoro, 51, 115, 116, 161, 196, 204
Tesoro de las Cartas, 196, 222, 252, 273
Testamento de,
Felipe Augusto en 1190, 151, 154, 160, 167
Felipe Augusto en 1222, 215
Luis VIII, 215
Luis IX, 216
Thanes, 34, 36, 114
Thayer, J. B., 114
Thérouanne, obispo de, 168
Tiranicidio, 100
Tomás Becket, arzobispo de Canterbury, 92, 94, 98, 106, 111, 113, 120-124, 162
Tomás de Saboya, 255
Tomás Wykes, cronista, 293
Torneos, prohibición de los, 101, 261
Tostig, hermano de Haroldo, 48
Toulouse,
condado y condes de, 8, 11, 130, 141, 147, 172, 177, 201, 205, 231, 232, 247, 248, 256
villa, 177, 234, 266
Tournai, 6, 163, 165, 170
Tours, 130, 140
diócesis de, 16
provincia eclesiástica y arzobispado, 15, 222
Townships (aldeas), 30, 155
Tregua, 262
de Dios, 67, 41
Tristán, familia de chambelanes, 197
Túnez, 215, 239
Turcos, 238
Turena, 80, 138, 178, 185, 187, 194
vizconde de, 253
Turingia, 188

U

Universidad de París, 166, 220
Urbano II, papa, 59, 74
Urbano IV, papa, 227
Usufructos, sistema de, 39, 53

V

Valenciennes, 6, 192
Valentinois, condado de, 8, 253
Valois, condado de, 205
Varaville, batalla de, 12
Varenne, conde de, 279
Vasca, lengua, 10
Vaucouleurs, entrevista en, 189
Vavasseurs, 290
Vegueres, 246, 248-249
Velay, 248
Verdun,
  obispo de, 9
  tratado de, 7
Vermandois, condado de, 12, 165, 205, 247
Verneuil, 145
Vernon, 269
Vexin
  francés, 67, 202
  normando, 176, 177-178
Vézelay, abate de, 152
Víctor IV, papa, 173
Viennois, 7
Villanos, 37, 54, 55
Villanuevas, 164, 266
Villas, 164, 210, 211, 243, 245, 263-265, 280, 309
Villebeón, familia de chambelanes, 197
Villeneuve-le-Roi, 199
Vincennes, 196, 200
Vindicta, 262
Vinogradoff, P., 112
Vito de Dampierre, 186
Vitry, 78
Vivarais, 7, 248
Viviers, obispo de, 248
Vizcondes normandos, 41, 134

W

Wace, cronista, 138
Waes, 6
Wailly, N. de, 204, 216, 218
Wallingford, pacto de, 102
Wapentake, 313
Wessex, reino de, 31, 34, 45
Westminster, 108, 110, 287, 294
Winchester, 51, 81, 110
Witan, Wittena-Gemot, 33-36, 48, 52-53, 104
Worcester, obispo de, 289, 306

Y

York, 293
  arzobispo de, 34
Yves de Chartres, 70, 75, 77, 90

Esta obra ha sido editada por la Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, de México, D. F., Av. Universidad, 767. Fue impresa en los talleres de Impresora Dante, de México, D. F., calle Guerrero, 268, y la impresión se terminó el día 20 de enero de 1961. La edición consta de 5 000 ejemplares. La preparación de originales estuvo a cargo del Dr. Luis Doporto, y la edición de la obra, al cuidado de Marín Civera.

Precio de venta en México: $

LA EVOLUCION DE LA HUMANIDAD

BIBLIOTECA DE SINTESIS HISTORICA

SECCIÓN PRIMERA

INTRODUCCION (PREHISTORIA Y PROTOHISTORIA). ANTIGÜEDAD

1.—*La Tierra antes de la Historia* (**Los orígenes de la vida y del hombre**), por EDMOND PERRIER.
2.—*La humanidad prehistórica* (**Esbozo de prehistoria general**), por JACQUES DE MORGAN.
3.—*El lenguaje* (Introducción **lingüística a la Historia**), por J. VENDRYES.
4.—*La Tierra y la evolución humana* (Introducción geográfica a la Historia), por LUCIEN FEBVRE, con la colaboración de L. BATAILLON.
5.—*Las razas y la Historia* (Introducción etnológica a la Historia), por EUGÈNE PITTARD.
6.—*De los clanes a los imperios* (La organización social entre los primitivos y en el Oriente Antiguo), por A. MORET y G. DAVY.
7.—*El Nilo y la civilización egipcia,* por A. MORET.
8.—*La Mesopotamia: las civilizaciones babilónica y asiria,* por L. DELAPORTE
9.—*Los hititas,* por L. DELAPORTE.
10.—*La civilización egea,* por G. GLOTZ.
11.—*La formación del pueblo griego,* por A. JARDÉ.
12.—*El genio griego en la religión,* por L. GERNET y A. BOULANGER.
13.—*El arte en Grecia,* por A. DE RIDDER y W. DEONNA.
14.—*El pensamiento griego y los orígenes del espíritu científico,* por L. ROBIN.
15.—*La ciudad griega,* por G. GLOTZ.
16.—*El imperialismo macedonio y la helenización del Oriente,* por P. JOUGUET.
17.—*La Italia primitiva y los comienzos del imperialismo romano,* por LÉON HOMO.
18.—*El genio romano en la religión, el pensamiento y el arte,* por ALBERT GRENIER.
19.—*Las instituciones políticas romanas: de la ciudad al Estado,* por LÉON HOMO.
20.—*La Roma imperial y el urbanismo en la Antigüedad,* por LÉON HOMO.
21.—*Roma y la organización del Derecho,* por J. DECLAREUIL.
22.—*La economía antigua,* por J. TOUTAIN.
23.—*Los celtas y la expansión céltica hasta la época de La Tène,* por HENRI HUBERT.
24.—*Los celtas desde la época de La Tène y la civilización céltica,* por HENRI HUBERT.
25.—*Los celtas,* estudio complementario, por R. LANTIER.
26.—*El mundo romano,* por VÍCTOR CHAPOT.
27.—*Los germanos,* por HENRI HUBERT.
28.—*El Irán antiguo (Elam y Persia) y la civilización irania,* por CL. HUART y L. DELAPORTE.
29.—*La civilización china. La vida pública y la vida privada,* por MARCEL GRANET.
30.—*El pensamiento chino,* por MARCEL GRANET.
31.—*La India antigua y su civilización,* por P. MASSON-OURSEL, H. DE WILLMAN-GRABOWSKA y PH. STERN.

. . . . . .

SECCIÓN SEGUNDA

ORIGENES DEL CRISTIANISMO Y EDAD MEDIA

41.—*Israel, desde los orígenes hasta mediados del siglo VIII (a. de C.),* por AD. LODS.
42.—*De los profetas a Jesús. Los profetas de Israel y los comienzos del judaísmo.* por AD. LODS.

43.—*De los profetas a Jesús. El mundo judío hacia los tiempos de Jesús,* por CH GUIGNEBERT.
44.—*Jesús,* por CH. GUIGNEBERT.
45.—*Cristo,* por CH. GUIGNEBERT.
46.—*La Iglesia,* por MARCEL SIMON.
47.—*El fin del mundo antiguo y el comienzo de la Edad Media,* por F. LOT.
48.—*El mundo bizantino. Vida y muerte de Bizancio,* por LOUIS BRÉHIER.
49.—*El mundo bizantino. Las instituciones del Imperio bizantino,* por LOUIS BRÉHIER.
50.—*El mundo bizantino. La civilización bizantina,* por L. BRÉHIER.
51.—*Carlomagno y el Imperio carolingio,* por L. HALPHEN.
52.—*La sociedad feudal. La formación de los vínculos de dependencia,* por MARC BLOCH.
53.—*La sociedad feudal. Las clases y el gobierno de los hombres,* por MARC BLOCH.
54.—*Los orígenes del mundo eslavo: eslavos, germanos y bizantinos,* por P. CHASLES, GRENARD, L. EISENMANN, H. GRAPPIN y TESNIÈRE, bajo la dirección de PAUL BOYER.
55.—*Mahoma,* por M. GAUDEFROY-DEMOMBYNES.
56.—*El Islam en marcha,* por CLAUDE CAHEN.
57.—*La cristiandad y el concepto de cruzada,* por P. ALPHANDÉRY y A. DUPRONT
58.—*Las Cruzadas,* por PAUL ALPHANDÉRY y A. DUPRONT.
59.—*La teocracia y el Santo Imperio,* por L. KERN.
60.—*El arte de la Edad Media y la civilización francesa* (artes plásticas, arte literario), por L. RÉAU y G. COHEN.
61.—*La monarquía feudal en Francia y en Inglaterra* (siglos X a XIII), por CH. PETIT-DUTAILLIS.
62.—*El comienzo de las monarquías modernas en Occidente,* por DUPONT-FERRIER, J. CALMETTE y BOSSUAT.
63.—*Orígenes de la Economía Occidental. Eclipse y despertar de la vida urbana* (siglos IV-XI), por R. LATOUCHE.
64.—*Señores y campesinos de Occidente, de los siglos XI al XVI,* por R. BOUTRUCHE.
65.—*Los municipios franceses. Caracteres y evolución. Desde los orígenes hasta el siglo XVIII,* por CH. PETIT-DUTAILLIS.
66.—*La Filosofía en la Edad Media,* por EMILE BRÉHIER.
67.—*La ciencia en la Edad Media,* por PIERRE BRUNET y GUY BEAUJOUAN.
68.—*Las fuerzas nuevas en la Europa Oriental y Septentrional,* bajo la dirección de PAUL BOYER.
69.—*La formación del ideal moderno en el arte de Occidente* (artes plásticas. arte literario), por R. SCHNEIDER y G. COHEN.
70.—*La aparición del libro,* por LUCIEN FEBVRE y M. MARTIN.

.....

SECCIÓN TERCERA

EL MUNDO MODERNO

81.—*Introducción al siglo XVI,* por L. FEBVRE.
82.—*La Italia del Renacimiento. El humanismo,* por L. FEBVRE y R. ROMANO.
83.—*Las religiones del siglo XVI. La Reforma,* por L. FEBVRE.
84.—*El problema de la incredulidad en el siglo XVI. La religión de Rabelais,* por L. FEBVRE.
85.—*La Europa de Carlos V y de Felipe II,* por F. BRAUDEL.
86.—*Dinero y burguesía,* por L. FEBVRE y F. BRAUDEL.
87.—*El ensanchamiento del mundo. La América precolombina y la conquista del Nuevo Mundo,* por J. SOUSTELLE.
88.—*El ensanchamiento del mundo. El Asia de la Edad Media y la expansión europea,* por P. MASSON-OURSEL.
89.—*El desarrollo del pensamiento moderno. Los comienzos del racionalismo,* por ABEL REY.
90.—*El espíritu de autoridad en la política y en la religión,* por A. DUPRONT

91.—*La vida de sociedad. La mujer y los salones*, por H. Berr y X...
92.—*El arte, del barroco al clasicismo*, por J. Alazard y H. Berr.
93.—*El pensamiento en el siglo XVII. Racionalismo y experiencia*, por H. Berr y X...
94.—*La vida económica y las transformaciones sociales*, por L. Febvre y R. Mandrou.
95.—*Luis XIV y Europa*, por Louis André.
96.—*Dos países de libertad: Inglaterra*, por León Cahen y M. Braure.
97.—*Dos países de libertad: Las Provincias Unidas*, por M. Braure.
98.—*La evolución del Derecho privado*, por Meynial.
99.—*La evolución del pensamiento científico. Las ciencias físicas*, por Abel Rey.
100.—*La evolución del pensamiento científico. Las ciencias de la vida en los siglos XVII y XVIII* (el concepto de la evolución), por E. Guyénot.
101.—*La evolución del pensamiento científico. Las ciencias del hombre* (la idea del progreso), por R. Hubert.
102.—*La Europa francesa en el siglo de las luces*, por L. Réau.
103.—*Europa y el universo a fines del siglo XVIII*, por X...
104.—*Los orígenes de la Revolución. Causas profundas y causas ocasionales*, por G. Lefebvre.
105.—*Las características de la Revolución*, por P. Caron.
106.—*Las consecuencias de la Revolución. Napoleón y el Imperio francés*, por J.-R. de Salis.
107.—*Las consecuencias de la Revolución. Napoleón organizador*, por P. Esmein.

.....

Sección cuarta

HACIA EL TIEMPO PRESENTE

121.—*La era romántica. El romanticismo en la literatura europea*, por P. Van Tieghem.
122.—*La era romántica. Las artes plásticas*, por L. Réau.
123.—*La era romántica. El romanticismo en la música europea*, por Jean Chantavoine y J. Gaudefroy-Demombynes.
124.—*Las corrientes filosóficas a principios del siglo XIX: idealismo y empirismo*, por Abel Rey y P. Ducassé.
125.—*Las ciencias positivas: Naturaleza*, por Fr. Le Lionnais.
126.—*Las ciencias positivas: Humanidad*, por P. Ducassé.
127.—*La burguesía y la conquista de las libertades*, por L.-Ph. May.
128.—*La revolución industrial*, por M. Luc.
129.—*La clase obrera: sistemas y organizaciones*, por X...
130.—*La revolución agrícola*, por Michel Augé-Laribé.
131.—*La Europa del siglo XIX y la idea de nacionalidad*, por G. Weill.
132.—*La nueva Alemania*, por X...
133.—*Un imperio liberal: el Commonwealth Británico*, por Y.-M. Goblet.
134.—*Los Estados Unidos*, por X...
135.—*El mundo asiático*, por P. Masson-Oursel.
136.—*La política colonial y el reparto de la tierra*, por G. Hardy.
137.—*Los primitivos y la civilización*, por R. Maunier.
138.—*Los progresos de la democracia*, por S. Charléty.
139.—*La evolución del Derecho*, por P. Esmein.
140.—*Las finanzas y la economía mundial*, por Jean-Marcel Jeanneney.
141.—*El socialismo y el sindicalismo*, por G. Pirou.
142.—*El periódico*, por G. Weill.
143.—*La ciencia en el siglo XX*, por Abel Rey.
144.—*El arte y la vida moderna*, por G. Huisman.
145.—*La Guerra de los Treinta Años*, por P. Renouvin.
146.—*Dictaduras y democracias*, por X...
147.—*Las transformaciones de la economía mundial*, por J.-M. Jeanneney.
148.—*Hacia la unidad. De la utopía a la O.N.U.*, por X...

.....

SERIE COMPLEMENTARIA

LA CIENCIA EN LA ANTIGÜEDAD

161.—*La ciencia oriental antes de los griegos,* por ABEL REY.
162.—*La juventud de la ciencia griega,* por ABEL REY.
163.—*La madurez del pensamiento científico en Grecia,* por ABEL REY.
164.—*El apogeo de la ciencia técnica griega. Las ciencias de la Naturaleza y del Hombre. Las Matemáticas desde Hipócrates a Platón,* por ABEL REY.
165.—*El apogeo de la ciencia técnica griega. El desarrollo de la Matemática,* por ABEL REY.

INTRODUCCION A LA HISTORIA UNIVERSAL

166.—*La síntesis en la Historia. Su relación con la síntesis general,* por HENRI BERR.

AL MARGEN DE LA HISTORIA UNIVERSAL

167.—*Los problemas de la Historia. Los orígenes humanos. Las primeras civilizaciones. El milagro griego. La aurora de la Ciencia,* por HENRI BERR.
168.—*Roma y la civilización romana. La Economía antigua. Céltica, Germania y mundo romano, Irán, China e India. Pensamiento oriental y ciencia occidental,* por HENRI BERR.